Curso de 1852 á 1853

Instituto de Canarias

INSTITUTO AGREGADO

Á LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

SELLO 4º AÑO 1852.
40 Ms

Instituto de segunda enseñanza y de primera clase de la Prov.ª de Canarias.

D.n José Trujillo, Director de dho. Establecimiento y por su ausencias el Vicedirector D. Gumersindo Fernandez de Moratin ——

Certifico: Que D. Darío Cullen y Sanchez, de edad de veinte años, natural de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias, ha justificado en debidas formas haber estudiado y probado los cursos y asignaturas que al margen se expresan, con arreglo á la legislacion vigente en la materia. En virtud de lo cual, y previo el pago de los dros. establecidos, ha practicado en esta Escuela el dia seis de este mes, y en el de la fecha los ejercicios prescritos en el actual Reglamento de Estudios para obtener el grado de Bachiller en filosofía, de cuyos ejer-

Segunda enseñanza.

1.er año.

Lo estudió y probó en este Instituto en el curso académico de 1847 á 1848 con la calificacion de "mediano".

2.º año.

Lo id id. en el curso académico de 1848 á 1849, con la calificacion de "bueno."

3.er año.

Lo id id. en el curso académico de 1849 á 1850 con la calificacion de "aprobado."

4.º año.

Lo id id. en el curso académico de 1850 á 1851 con la

calificacion de "mediano."

5.º año.

Lo Ed. Id. en el curso academico de 1851 a 1852, con la calificacion de "Mediano."

cion fue aprobado por unanimidad por los que abajo firman. Y en cumplimiento de lo que previene el citado Reglamento de Estudios, doy la presente certificacion en el mencionado Instituto a siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

El Presidente de la Junta Inspectora:
José Verand

El Dor. Comisionado por el Gobierno de esta Provincia: Dr. Josef A. Morales

El Vicedirector: Gumersindo [illegible] de Mozatin

José [illegible]

Franco. Rodriguez de la Sierra

José J. Britto

Dor. José Navarrete y Vargas

Ventura Salazar y Benitez

Sebastian Alvarez y Alvarez

Gaspar de Vargas

Tomas de Albacete
Profesor Secro.

Regdo. al vto. del fol. 7.º del libro correspondte.

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Num.º 140.

Remito á V.S. la adjunta certificacion relativa á los ejercicios q.ª el grado de B.er en filosofía que sufrió en este Instituto Don Darío Cullen y Sanchez, alumno que fue de este Establecimiento, á fin de que si á V.S. no se le ofrece ningun inconveniente tenga la bondad de disponer que se expida el oportuno título en favor del interesado.

Dios

Sec.ª 17 de oct.e 1852
Viniendo en forma el acta, expídase el título.

[signature]

que a V. S. ud. ad. dar
guia de Madrid 7 de
Setiembre de 1852.

P. A. del Director,
El Vicedirector.

Hermenegildo Pérez
de Mercator [signature]

Sr. Rector de la Universidad litera-
ria de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1852. 40 MS

Instituto de segunda enseñanza y de primera clase de la Provincia de Canarias.

Dn. José Trujillo, Director de dicho Establecimiento y por su ausencia el Vicedirector D. Gumersindo Fernandez de Moratin

Certifico: Que D. Francisco de Leon y Morales, de edad de diez y siete años, natural de la Villa de Santa Cruz, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias, ha justificado en debida forma haber estudiado y probado los cursos y asignaturas que al margen se expresan, con arreglo á la legislacion vigente en la materia. En virtud de lo cual, y previo el pago de los derechos establecidos, ha practicado en esta Escuela el dia treinta y uno de Agosto último, y en el de la fecha, los ejercicios prescritos en el actual Reglamento de Estudios para obtener el grado de Bachiller en filosofía, de cuyos ejercicios fue aprobado por unanimidad por los que abajo firman.

Segunda enseñanza.

1er año.

Lo estudió y probó en este Instituto en el curso académico de 1847 á 1848 con la calificacion de "bueno."

2º año.

Lo id. id. en el curso académico de 1848 á 1849 con la calificacion de "sobresaliente".

3er año.

Lo id. id. en el curso académico de 1849 á 1850, con la calificacion de "bueno".

4º año.

Lo id. id. en el curso académico de 1850,

a 1851. con la propia calificación de "bueno."

5.º año.

Id. id. id. en el curso académico de 1851 a 1852, con la misma calificación de "bueno."

Y en cumplimiento de lo que previene el citado Reglamento de Estudios, se la presente certificación en el mencionado Instituto a primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—

El Presidente de la Junta Inspectora:
José Verau

El Dor. Comisionado por el Gobierno de esta Provincia:
Dr. José A. Morales

El Vicedirector:
Gumersindo Peña de Moratín

Franco. Rodríguez de la Sierra

José J. Britto

Sebastián Alvarez Alvarez

Ventura Salazar y Benítez

José Zebles

Gaspar de Vargas

Dr. José Navarrete y Vargas

Tomás de Zárate
Profesor Secreto.

Regdo. al fol. 7.º del lib. corrpondte.

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Nº 139.

Remite á V.S. la adjunta certificacion relativa á los ejercicios para el grado de Bller en filosofia que sufrió en este Instituto D. Franco de Leon y Morales alumno que fue de este Establecimto, á fin de que si á V.S. no se le ofrece ningun inconveniente tenga la bondad de disponer que se expida el oportuno titulo en favor del interesado.

Sevª. 17 de octe. 1852ª
Viniendo en forma el acta expidase el titulo.

que à V.S. m.s a.s Lu-
gano de Ven.do 7. de
Setiembre de 1852.

P. A. del Director,
El Vicedirector:

Hermenegildo Cruz
de Moratin

Sr. Rector de la Universidad Litera-
ria de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1852. 40 MS

Instituto de 2.a enseñanza y de 1.a clase de las Provincias de Canarias.

D.n José Trujillo Director de dicho Establecimiento, y por su ausencia el Vicedirector D. Gumersindo Fernández Moratín ——

Segunda enseñanza.

1.er año.

Lo estudió y ganó en el colegio privado de las Palmas de Canarias durante el curso académico de 1846 á 1847, habiendo obtenido la calificación de "Regular."

2.º año.

Lo estudió y ganó en este Instituto en el curso académico de 1848 á 1849, con la calificación de "Sobresaliente."

3.er año.

Id. id. id. en el curso académico de 1849 á 1850, en el cual obtuvo la calificación de "bueno."

Certifico: Que D. José Negrín y Lugo de edad de diez y nueve años, natural de la Ciudad de las Palmas en las islas de Canaria, Diócesis de Canaria, Provincia de Canarias, ha justificado en debida forma haber estudiado y probado los cursos y asignaturas que al margen se expresan, con arreglo á la legislación vigente en la materia en el colegio privado de dicha Ciudad, y en este Instituto. En virtud de lo cual y previo el pago de los derechos establecidos ha practicado en estas Escuelas el veinte y [illegible] de este mes, y en el día de la fecha, los ejercicios prescritos en el actual

4.º año.

Y.o id. en el curso académico de 1850. á 1851, con la calificacion de "bueno"

5.º año,

Y.o id. id. en el curso académico de 1851. á 1852, con la calificacion de "Mediano."

Reglamento de Estudios para obtener el grado de Bachiller en filosofía, de cuyos ejercicios fue aprobado por unanimidad p.r los que abajo firman. Y en cumplim.to de lo que previene el citado Reglamento de Estudios, doy la presente certificacion en el mencionado Instituto á treinta de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos. ——

El Presidente de la Junta Inspectora:
José Verau

El D.or Comisionado por el Gobierno de esta Provincia:
D.r Josef A. Morales

El Vicedirector:
Gumersindo Perez de Moratín

D.or Jose J. Iddes

Jose J. Bethe

Fran.co Rodrig.z de la Sierra

Ventura Salazár y Benitez

D.r Jose Navarrete y Vargas

Josef de Vargas

Sebastian Alvarez y Alvarez

Tomas de Zárate
Prof.r Secret.o

Reg.do al v.to del fol. 6.º del lib. correspond.te

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Nº 138.

Remito á V.S. la adjunta certificacion relativa á los ejercicios p.a el grado de B.er en filosofia q. verificó en este Instit.o D. Jorge Negrin y Suargo alumno que fué de este Establecim.to á fin de que si á V.S. no se le ofrece ningun inconveniente tenga la bondad de disponer que se espida el oportuno titulo en favor del interesado.

Dios

Sev.a 17 de oct.e 1852
Viniendo en forma el acta espidase el titulo.

que á V. vida. Laguna 7 de Setiembre de 1852.

P. A. del Director,
el Vicedirector:
Gumersindo Fernz
de Moratín

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla —

N. 173 [illegible] 1.

Obras públicas

Sección 1.ª

Sev.ª 15 de oct.e de 1852

Informe (si no estuviere ya formado) y traigan el expediente de curso del Instituto de Caminos.

Sev.ª 18 de oct.e de 1852.

Trasladese con urgencia al Director del Instituto para que [illegible]

Desde [illegible] tiempo se [illegible] el [illegible] que el Instituto de Ca-minos establecido en la Di-rección [illegible] [illegible] [illegible] se [illegible] hasta [illegible] [illegible] en [illegible] obligaciones y por esta causa [illegible] todo [illegible] [illegible] [illegible] presente [illegible] el [illegible] [illegible] del [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para la última [illegible] despacho a los profesores [illegible] de [illegible] [illegible]

informe el estado en que se halla el pago de las obligaciones persona-les y materiales de aquel establecimiento: 2º. que entienda [illegible] [illegible] ejecutivos; y 3º. me explique [illegible] el motivo del atraso, el gobierno [illegible] que [illegible] ministerio de [illegible] las cantidades con que la provincia debe [illegible] [illegible] cada mes y [illegible] el medio mas eficaz [illegible] [illegible] pueden [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]

próximo pasado por cuyo motivo esta Superioridad previene á V.S. elija las disposiciones convenientes para que se cobren por la provincia con mas exactitud las atenciones del Instituto, proponiendo lo que juzgue oportuno, sino bastasen para ello las facultades que á V.S. concede el vigente Reglamento. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V.S. para los efectos consiguientes.

Dios [illegible]

guẽ a V.S. m.s a.s Madrid
9 de Abril de 18[illegible].
El Administrador
Ant.o Gandero

Son Adquirientes.

[illegible]

[illegible] de [illegible]

Instituto Provincial de Canarias.

Matrícula para el curso académico de 1852 á 1853.

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto Provincial de Canarias.

Listas de los alumnos matriculados en este [illegible] para el

Números.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
	1.er periodo.		
	1.er año.		
1.	D. [illegible]	11.	[illegible]
2.	D. [illegible] y [illegible]	12.	[illegible]
3.	D. Sixto Martín Calzadilla	16.	[illegible]
4.	D. Fernando Boullosa y Aguiar	10.	Villa de [illegible]
5.	D. Juan [illegible] Echeverría? y [illegible]	15.	[illegible]
6.	D. Eusebio Moreno López	12.	[illegible]
7.	D. Ramon Roldan y Rios	11.	[illegible]
8.	D. Guillermo David Carpenter	12.	Puerto de la [illegible]
9.	D. Eduardo Dominguez y Alfonso	11.	Aronas
10.	D. Gregorio Rodriguez y Delgado	17.	[illegible]
11.	D. Ramon Suarez y Rivero?	20.	[illegible]
12.	D. Luis Pitrano? y López	20.	Id.
13.	D. [illegible]	11.	Villa de Sta. Cruz
14.	D. Rafael Diaz y Afonso	21.	Sobradillo
15.	D. Anselmo Miranda y Vazquez	13.	Habana
16.	D. Luis Miranda y Vazquez	12.	(Id.)
17.	D. [illegible] Hernandez y Delgado	10.	[illegible]
18.	D. Manuel Perez y Abreu	11.	Sta. Cruz de la [illegible]
19.	D. [illegible] y Benitez	16.	Villa de la [illegible]
	2.º año.		
1.	D. [illegible] Hernandez y [illegible]	10.	[illegible]

Curso de 1852 á 1853.

[illegible] de 1852 á 1853.

Provincial	Padres ó encargados.
[illegible]	Dª Ynés Bethencourt.
Id.	D. Domingo Ruiz y Moras.
Id.	Dª Francisca Rodriguez
Id.	Dª Antonia Aguiar.
[illegible]	D. Jose Cubas y Salazar.
[illegible]	D. Jose Cubas y Salazar.
[illegible]	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	Dª Maria Bethencourt.
Id.	D. Domingo Suares.
Id.	D. Victoriano Pitano.
Id.	D. José Cubas y Salazar.
Id.	D. Alonso del Castillo.
[illegible]	D. José Cubas y Salazar.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
[illegible]	D. Andres Jeanaud.
Id.	D. José Fraur. Butto.
Id.	D. Gregorio Alvarez.
Id.	D. Pedro Hernandez Bueno

Numero	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
2.	D. Nicolas [illegible] y Gonzales	13.	Laguna
3.	D. Juan Trujillo y Montemayor	12.	Id.
4.	D. [illegible] Bethencourt y [illegible]	12.	Arrecife de Lanzarote
5.	D. German Ramos y Mandillo	12.	Villa de Sta. Cruz
6.	D. Ernesto Guimera y Castellano	13.	Id.
7.	D. Juan Alvarez y Dominguez	14.	Laguna
8.	D. Miguel Alvarez y Dominguez	12.	Id.
9.	D. Tomas Alvarez y Hernandez	12.	Puerto de la Orotava
10.	D. Salvador Curella y Ruiz	12.	Candelaria
11.	D. Amaro Gonzales y Gonzales	13.	Laguna
12.	D. Jose Pimienta y Navarrete	13.	Id.
13.	D. Juan Justo Pastor	11.	Id.
14.	D. Eustaquio Cologan y Heredia	12.	Puerto de la Orotava
15.	D. Leopoldo Cologan y Cologan	12.	Id.
16.	D. Rafael Fleitas y Lemus	16.	Icod
17.	D. Luis Febles y Miranda	13.	Laguna
18.	D. [illegible] [illegible] y Lastre	13.	Candelaria
19.	D. Miguel Camara y Cruz	12.	Villa de Sta. Cruz
20.	D. Antonio [illegible]bias y Bethencourt	18.	Arona
21.	D. Eduardo Fuentes y De la Hanty	16.	Villa de Sta. Cruz
22.	D. Pedro Melian y Alvarez	23	Tegueste
23.	D. Bernardo Buitrago y Espinosa	15.	Villa de Sta. Cruz
24.	D. Juan Cabrera y Rodriguez	17.	Laguna
25.	D. Vicente [illegible] y Gutierrez	14.	Villa de Sta. Cruz
26.	D. Manuel Gonzalez y Navarrete	16.	Laguna

3.er año.

Numero	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.	D. Vicente Delgado y Vera	13.	Fuerteventura
2.	D. Benito Gomez y Palma	14.	Candelaria
3.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	14.	Arrico
4.	D. Manuel Abreu y Lemonia	16.	Sta. Cruz de las Palmas
5.	D. [illegible] Camaras y [illegible]	14.	Villa de Sta. Cruz

Provincia.	Padres ó encargados.
Canarias	D. Pedro Hernández Bueno.
id	D. José Trujillo.
id	D. José Bethencourt.
id	D. José Cubas y Salazar.
id	D. José Cubas y Salazar.
id	D.ª María Dominguez
id	así misma.
id	D. Gregorio Alvarez.
Estado de Tabasco	D. José Veraud.
Canarias	D. Amaro Gonzalez de Mesa.
id	D. José Pimienta.
id	D. Juan Angeles.
id	D. José Cubas y Salazar.
id	D. José Cubas y Salazar.
id	D. Pedro Vergara.
id	D. José Febles.
Estado de Tabasco	D. José Veraud.
Canarias	D.ª María del Pilar Cruz de Camara.
id	D. José Moure.
id	D.ª Luisa Dela-Hanty de Fuentes.
id	D. Sebastian Alvarez.
id	D. Manuel Buitrago.
id	D. Luis Cabrera.
id	D. Vicente Hernand.z
id	D.ª Dolores Navarrete.
id.	D. Valentin Martinez.
Estado de Tabasco	D. José Veraud.
Canarias	D. José Cubas y Salazar.
id	D. [illegible]
id	D.ª María del Pilar Cruz de Camara.

Número.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
6.	D. Candido Chavez y Abreu	18.	Realejo de arriba
	2.º Periodo.		
	1.er año.		
1.	D. Fran.co M.a de Cubas y Fernandez	20.	S. Sebastian de la Gomera
2.	D. Tomas de Cubas y Fernandez	14.	D.
3.	D. Gabriel de Cubas y Fernandez	13.	id.
4.	D. Santiago de Leon y Molina	21.	Garachico
5.	D. Fran.co de Leon y Molina	16.	id.
6.	D. Eleuterio Chavez y Abreu	20.	Realejo de arriba
7.	D. Agustin Chavez y Abreu	17.	id.
	2.º año.		
1.	D. Sebastian de Cubas y Fern.z	19.	S. Sebastian de la Gomera.
2.	D. Luis de Cubas y Fern.z	18.	id.
3.	D. Domingo Fern.z y Cubas	15.	D.
4.	D. [illegible] Prieto y [illegible]	14.	D.
5.	D. Ventura de Leon Huerta y Salazar	18.	Icod
6.	D. Fran.co Perez y Valenzuela	20.	Matanza
7.	D. [illegible] Gonzalez y Izquierdo	22.	Realejo de arriba
8.	D. Luis Benitez de Lugo	15.	Villa de la Orotava
9.	D. Valeriano Santos y Camara	15.	Laguna
10.	D. Pedro Machado y Benitez	18.	Orotava
	3.er año.		
1.	D. Dario Cullen y Sanchez	20.	Laguna
2.	D. Jose Navarro y Lugo	20.	Palmas de Canaria
3.	D. Manuel Pestano y Lopez	23.	Laguna
4.	D. Fran.co Luna y Martin	23.	Matanza
5.	D. Claudio Marrero y Delgado	20.	Arafo

Provincias	Curas o encargados
Canarias	D. Jose Britto.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	D. Jose Pirrio.
Id.	D. Jose Pirrio.
Id.	D. Jose Britto.
Id.	D. Jose Britto.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	D. Jose Cubas y Salazar.
Id.	D. Ventura Salazar.
Id.	D. Atanasio Nobrega.
Id.	D. Tomas de Zarate.
Id.	D. Fernando del Hoyo.
Id.	D. Leodegario Santos.
Id.	D. Tomas de Zarate.
Id.	D. Miguel Cullen.
Id.	D. Juan Diaz.
Id.	D. Victoriano Perez.
Id.	D.a Catalina Benavides.
Id.	D. [illegible]

Número.	Nombres.	Años de edad	Pueblo.
	Asignaturas sueltas.		
	1.er año de Matemáticas.		
1.°	D. Domingo Leal y García ...	14.	Tacoronte
2.	D. Fadio Camino y Alvarez ...	13.	Laguna ...
3.	D. Enrique Paadín y García ...	12.	San Sebastián
4.	D. Fran.co León Huertas y Salazar ...	14.	Icod ...
	2.° año de Matemáticas.		
1.	D. Dositeo Cullen y Sanchez ...	17.	Laguna ...
	Historia y Geografía.		
1.	D. José Fierro y Vandewalle ...	17.	Sta. Cruz de la Palma.

Resumen numérico

1.er período ...	En 1.er año	...
	En 2.° año	...
	En 3.er año	...
2.° período ...	En 1.er año	...
	En 2.° año	...
	En 3.er año	...
Ydem ...	En asignaturas sueltas	
	Total de matri[culados]	

La presente lista está conforme con los asientos [de la] secretaría del Instituto, al cual me refiero. - Lagu[na]

V.° B.°
El Director
José Trujillo

Provincia.	Padre ó encargado.
Canarias	D. Francisco Devillers.
D	D. Francisco Camino.
Guipuzcoa	D. Jose Cubas y Salazar.
Canarias	D. Ventura Salazar.
D	D. Miguel [illegible]
D	D. [illegible]

de matriculados.

	19.
	26.
	6.
	7.
	10.
	5.
	6.
[illegible]	79.

... de matricula que obran en el libro correspondiente de la ... de Tenerife quince de Octubre de 1852.

El Secretario:

Tomas de Zárate

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Nº 166.

Nª 21 de oct.e 1852

[illegible] de este Instituto

Cª 25 de oct.e 1852.
Entendido.

En conformidad de lo que dispone el art.º 217 del nuevo Reglamento de estudios, remito á V.S. una lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el presente curso académico, arregladas al modelo que al efecto circuló el Gobierno de S.M. con fha. de 5 de Julio últ.º; y al mismo tiempo debo poner en conocimiento de V.S. que no habiéndose recibido en este Instituto el espresado Regla-

mento hasta el día 1.º
de este mes, me fue in-
dispensable conceder, usan-
do de las facultades q.
en beneficio de los alum-
nos confiere á los Gefes
de los Establecimientos pu-
blicos de enseñanza la
R.l orden de 8. de Set.
últ.º, un plazo pruden-
te, que todavía está
corriendo para los que
residen fuera de esta
(Ca-
pital), á los alumnos q.
aspiraran á inscribirse
en el 3.er año del 2.º pe-
ríodo, que por ignorar
las disposiciones de dicho
Reglamento, no pudie-
ron ocurrir á matri-

culares antes del 1.º de Octubre; de cuya medida he dado cuenta al Gobierno.

Notará V.S. que á la lista de los alumnos de este Instituto no acompaña la de los del Colegio privado de las Palmas en la isla de Canaria; pero esto depende de que la he devuelto al Director de dho. Colegio, p.ª que arregle la enseñanza á las nuevas disposiciones sobre la materia: tan luego como cumpla con este requisito la pasaré

á mano de V.S.

Dios que, á V.S.

Laguna de Tenerife

Octubre de 1852.

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Lit-
raria de Sevilla.-

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Num.º 181.

Enterado de la comunicacion de V.S. de 19. de Oct.e ult.o, y cumpliendo con lo que en ella se ha servido V.S. prevenirme, debo decir á V.S. que si bien estan satisfechos hasta el dia los sueldos de los dependientes de este Instituto y cubiertos los gastos del material que han ocurrido en este año, no sucede otro tanto respecto de los sueldos de los Profesores, pues se les adeudan las correspondientes á los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de este mismo año, á causa de no haberse [illegible]

Sevilla 11 de nov.e de 1852.

Al Exped.te del Instituto y [illegible]

Sev.a 17 de nov.e de 1852

[illegible] de este oficio, dese cuenta al [illegible] de la [illegible] en cumplim.to de su orden de 9 de oct.e y [illegible]

á la adopcion de las medidas que propone el Director del Instituto como justas y eficaces para que cese el atraso en que se hallan los Profesores.

Cumplido

do á este Establecimiento y á cargo de los fondos provinciales las sumas ya crecidas que los mismos le adeudan y de las cuales haré luego merito. En tal situacion considero que no extrañará V.S. que hubiese yo estimado como preferente no solo el pago de las obligaciones del material, sino tambien el de los sueldos de los empleados, que carecen de recursos para vivir.

Para los gastos de este Establecimiento en el corriente año figuraron en el presupuesto de la Provincia 72.135 r.s 22 m.s; y aun que estan reducidos dichas mensualidades, por ...

tan 60.124„ ps. 24„ mrs., aun no se ha pagado nada á cuentas de ellas: pero V.S. se admirará mas al saber que todavias se restan 13109„ ps. 22„ mrs. del contingente de 1851„, no obstante q. el de ese año consistió ó debe consistir en 33309 ps. 22. mrs.; siendo de notar que los 20200„ ps. satisfechos, lo han sido desde el 12„ de Junio al 27„ de Setbre. último, pues hasta allí y por cerca de un año estubo este Instituto casi del todo desatendido por los Gobernadores de esta Provincia, á pesar de mis reiteradas instancias y suplicas, y sin embargo tambien de las orde-

nes que en virtud de mis exposiciones expidió el Gobierno de S. M.

Tengo entendido que la Hacienda pública, encargada de recaudar la contribucion para los gastos provinciales, á la vez que las generales, no ha entregado siempre la parte que á justa proporcion corresponderia en las cobranzas para atender á dichos gastos; pero tambien es cierto que algunos Gobernadores no han sido muy escrupulosos en la distribucion de los mismos fondos provinciales, pues han atendido á unos participes con preferencia á otros, dejando al Instituto entre los postergados, y no me equivocaré si dijese que ha

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

sido el mas. De todo esto he dado conocimiento al Gobierno de S. M., rogandole se sirviese adoptar disposiciones enérgicas para corregir tales abusos, que lo son en mi concepto; y como V. S. tiene la bondad de autorizarme para que le proponga el medio mas eficaz á mi juicio de conseguir que se cubran convenientemente las obligaciones de este Instituto, debo manifestar á V. S.: 1.º que en mi sentir es ante todas cosas indispensable q. de una manera enérgica y decisiva y no por simples escitaciones se mande satisfacer á este Establecim.to literario lo que se le adeuda por los fondos provinciales,

hastas nivelarlo con los par-
ticipes de los mismos fondos
que han sido mas favorecidos
2.º que es indispensable tam-
bien que se ordene de un
modo bastante explicito, q.
una vez nivelado este Instit.
con los demas participes de
los referidos fondos, ó bien se
se le pague con exactitud
y puntualidad al fin de
cada mes la duodecima
parte de su contingente,
no posterganádolo nunca á
ningun otro participe, ó no
habiendo suficientes p. aten-
der á todos, se le dé lo q.
á prorata le corresponda; y
3.º que para que el Gobierno
tenga conocim.to de si se cum-
plen, ó no, las ordenes q.
expida referentes a los dos
particulares indicados, se pre-
venga al Subgobernador de

ese primer Distrito q.^e mensual-
mente remitan al Ministerio
de Gracia y Justicia un estado
de la distribucion de los fondos
provinciales, espresando á q.^e
mes y año corresponden las cuo-
tas repartidas á cada partici-
pe.

Sean estos ú otros los me-
dios que se adopten p.^a conse-
guir que cese la penuria
que, bien á mi pesar y cau-
sandome bastantes angustias
hace algun tiempo aqueja
á este Establecimiento literario,
no obstante que de los pueblos
de esta Prov.^a, con pocas escep-
ciones, se cobran puntualm.^te
la contribucion destinada
en partes p.^a sostenerlo; yo rue-
go á V.S. q.^e sobre el particular
se sirva adoptar aquellas
medidas que en su ilustra-
cion considere mas oportunas
y eficaces para conseguir

dicho fin: y por mi parte con-
tribuiré á ello no solo dando
á V.S. mensualmente noticia,
segun se sirve prevenirmelo,
del estado en q.e se halle el pa-
go de las obligaciones de este
Instituto, sino tambien comu-
nicando á V.S. los demas datos
que en mi concepto puedan
conducir á que se llenen los
deseos del Gobierno y los
de V.S., que son los que á
mi me animan en favor
de este Establecim.to litera-
rio.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 2. de
Noviembre de 1852.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto Provincial de 2ª enseñanza de Canarias. — Curso de 1852 á 1853.

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto para estudiar el 3.er año del 2º periodo de la segunda enseñanza en el curso académico de 1852 á 1853.

Número.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
1.	D. Darío Cullen y Sanz	20.	Laguna.	Canarias.	D. Miguel Cullen.
2.	D. José Aguiar y Lugo	20.	Palmas.	id	D. Juan Diaz.
3.	D. Manuel Pesano y Lopez	23.	Laguna.	id.	D. Victoriano Pesano.
4.	D. Francisco Lunas y Martin	23.	Matanzas.	id.	Dª. Catalina Benavides.
5.	D. Claudio Marrero y Delgado	20.	Arafo.	id.	D. Luis Cabrera.

La precedente lista es conforme con la matrícula que obra en el libro de su razon. Laguna de Tenerife 1º. de Noviembre de 1852.

V.º B.º
El Director:
Tom. Trujillo

El Srio. del Instituto:
Tomas de Zárate

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Numero 177.

Sev.ª 11 de nov.e 1852

Al expid.te del Insti-
tuto y traigase
inmediatamente

Remito á V.S. la lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el 3.er año del 2.º periodo de la segunda enseñanza, que debe servir de complemento á la que dirigí á V.S. con mi oficio de 15 de Octubre ult.º

Dios gue. á V.S. m.s a.s La Laguna de Tenerife 1.º de Noviembre de 1852.

El Director:

Jon. Trujillo

Sev.ª 17 de nov.e de 1852.
...e el recibo de la lista adjunta
...igase al Director: 1.º que no expresa
...el motivo ni objeto de su remision
...de comprenderse los unicos alumnos que contiene

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

con la general que me
remitió en fha 15 de
octe.: 2o. que por la real
orden de 18 de este último
mes que habrá visto en la
gaceta del 20, vienen a
quedar sin efecto las matrí-
culas de otras ... colonias;
y 3o. que en la [illegible],
si no la ha remitido ya, debe
usted remitir inmediatamte. a la
superioridad lo que en ellas
haya de hacer en atención
al retraso con que se ha recibi-
do dicha resolución.

[signature]

N. 1216.

Instrucción pública.
Sección 2ª

S. M. 23 Dic.e 1852
Al [illegible] Director del Ins-
tituto de Canarias [illegible]
[illegible]

S. M. 13 Dic.e de 1852
[illegible] al Director
[illegible]

Resultando de una comunicación del Director del Instituto de Canarias fecha 13 de octubre último, que por una equivocada inteligencia de la Real orden de 8 de setiembre de este año, se han matriculado en aquel establecimiento varios alumnos para el tercer año de elementos de filosofía, sin embargo de que en el presente curso han de estudiar en él las materias que comprendía el año preparatorio; pero teniendo al propio tiempo en consideración los perjuicios que se ocasionarían a los mencionados alumnos si en la presente situación se les obligaba a trasladarse a [illegible]

[illegible] para continuar
sus estudios en esa Univer
sidad; la Reina (q. D. g.) se
ha servido disponer que conti
nuen dichos alumnos en el
Instituto de Canarias has
ta la conclusion del cur
so, á calidad de probarlo
en esa Universidad antes
de ser admitidos á matrícu
la del primer año de la Fa
cultad en que deseen ingre
sar en el próximo académico.
De Real orden lo digo á
V.S. para los efectos consiguien
tes. Dios guarde á V.S. mu
chos años. Madrid [illegible]

Gonzalez Romero

Rector de la Universidad de [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

[illegible] 193 [illegible]

N.° 193.

S.a 8 de Dic.e 1852

Al exp.d.te [illegible]

[illegible]

[illegible] 4 de Dic.e 1852.

[illegible]

D. Manuel Cestano y Lopez me ha pedido permiso para trasladar a esa Universidad Literaria la matrícula del 3.er año de los estudios elementales de filosofía, que verificó en este Instituto p.a el presente curso académico; y habiéndoselo concedido, y expidiéndole la certificacion que previene para tales casos el art.° 218,, del Reglamento de Estudios vigente, me ha parecido oportuno man-

Qe dt
[signature]

Sn.r D. Campino.

festar á V.S. que en el Instituto no se abrió matriculas para el año preparatorio, por que ya ninguno de estos inteligencia á la R.l orden de 8. de Setiembre ult.o; pero que sin embargo, si V.S. cree que se está en el caso de que hablas la R.l orden de 18. d Oct.e ~~fd~~ dio, y que por consiguiente deben ingresar en las Depositaria de esa Universidad literaria los 100. r.s que dho. alumno pagó en este Instituto por el

Sr.
de

primer plazo de los dros. de Matrícula, con el superior aviso de V.S. los libraré inmediatamente á favor de ese Estable-cimiento

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 26,, de Abl. de 1852.

El Director:

José Trujillo

de la Universidad literaria

[illegible]

R. f.º 35 – 1.º

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

N.º 204.

Cumpliendo con lo que V.S. se sirvió prevenirme en su comunicación de 19 de Octubre último, y ofrecí á V.S. en mi oficio de 2 de Noviembre pp.do, debo participar á V.S. que los ingresos ordinarios de esta Escuela durante el citado mes de Noviem[bre] [illegible] entre los cuales figuraron no mas que [illegible] r.s librados por el S.r Subgobernador del 1.er Distrito de esta Provincia sobre fondos de la misma, se estribaron [illegible] del [illegible]

Isl.a 6 de [illegible] de 1853.

Trasládese este oficio al Subgobernador [del 1.er D]istrito, diciéndole de nuevo á que adopte [las] medidas convenientes para que cese [el] atraso con que se cobran las obli[gaciones del] Instituto.

[illegible]

esta Escuela en el pro-
pio mes, los sueldos de
los dependientes, corres-
pondientes al mismo, y
los de los Profesores ilus-
trés al mes de Agosto
último.

Dios que a V.S. m. a.
Laguna de Tenerife 8
de Dic.e de 1862.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria
de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Numero 4

[illegible]

Enº. 12 de mº. 1853

A su expedte. y [illegible]

Gno.

Enº. 11 de mº. de 1852.

Trasladese á la Junta [illegible] para los efectos del [illegible]

Participo á V.S. que con los ingresos ordinarios de este Instituto en el mes de Diciembre últ.º, entre los cuales figuraron 12059. rs. 11. mrs. librados sobre fondos provinciales por resto del Año de 1851., y á cuenta del contingente de 1852., se cubrieron todos los gastos ordinarios y extraordinarios del material de esa Escuela, q. se causaron en dho. mes, los sueldos de los empleados, correspondientes al mismo, y los de los Profesores por el mes de Setiem-

bre proximo pasado.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 6.

de Enero de 1853.

El Director:

Tomas Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

R. fs 14

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Inst. on publ.ca
Seccion 2a

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En 14 del corriente se ha dirigido por esta Superioridad al Subgobernador del 1er distrito de las Islas Canarias, la siguiente comunicacion.

,, En repetidas ocasiones se hizo presente a la autoridad de V.S. el estado de atraso en que se halla el Instituto de esas Islas, a causa de no haberse satisfecho en tiempo oportuno las consignaciones de fondos provinciales que le correspondian segun su presupuesto, de tal suerte, que no solo se adeuda a dicha Escuela lo que debia percibir en el año que acaba de finalizar, sino una respetable cantidad del presupuesto de 1851: enterada S. M. de

esta situacion, y teniendo entendido que en épocas anteriores se ha atendido a las consignaciones de fondos provinciales con mayor preferencia que á las del Instituto, se ha servido mandar, procure V. S. con todo interes, se abonen a este establecimiento, los débitos que a su favor tiene de los años precedentes, y que en lo sucesivo no deje en manera alguna, de incluirsele en las distribuciones mensuales de fondos, en concurrencia con los demas partícipes, pues que todos tienen igual derecho a que sus atenciones se cubran con la mayor exactitud

Sr. Rector

posible."

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento, y en contestacion á su oficio de 10 del actual. Dios gue. á V.S. ms. as. Madrid 27 de Enero de 1853.

El Subsecretario

Antº [illegible]

[U]niversidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

N.º 15.

Enterado de la Real orden de 18. de Diciembre último, que V.S. se ha servido comunicarme con fecha de 3. de este mes, me ha parecido conveniente, aunque me sea sensible molestar la atencion de V.S. consultarle si dicha R.l orden se limita a los Catedraticos que gocen Prebenda en Yglesia Catedral ó Colegial, ó si es extensiva a los que disfrutan Renta Ecca.

por el servicio del cura
Animarum.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Lagunas de Tenerife
25. de Enero de 1853.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria
de Sevilla.

He recibido del Secretario del Instituto Provincial de Canarias el título de Bachiller en Filosofía, espedido á mi favor el 7 de este mes por el Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla. Ya los fines conducentes estiendo el presente recibo por duplicado á un solo efecto.

Laguna de Tenerife 18 de Octubre de 1852.

José Negrin

He recibido del Secretario del Instituto de esta Provincia el titulo de Bachiller en Filosofia espedido á mi fabor el 7. de este mes por el Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla Y á los fines conducentes estiendo el presente resibo por duplicado á un solo efecto.

Laguna de Tenerife 18 de Octubre de 1852

Dario Cullen

Recibi el titulo de Bachiller en Filosofia, espedido á mi favor por el Sor Rector de la Universidad de Sevilla, en la Ciudad de la Laguna el cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos

Francisco Mª de Leon

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Numero 15.

Sevª 24 de febº de 1853.

Al superdº del Instº de Canarias en q. obra los antecedentes.

Remito á V.S. un duplicado del recibo que dieron en la Sria. de este Instituto D. José Negrin y Lugo, D. Franco de Leon y Morales y D. Dario Cullen y Sanchez, cuando se les entregó el titulo de Bachiller en Filosofia que V.S. se sirvió expedir en su favor y que me remitió con oficio de 7. de Octubre ultimo; debiendo manifestar a V.S. que no acompaño igual documento respecto del titulo de D. Fernando

en favor de D. Juan
Cambreleng y Vazquez,
que tambien se sirvió
V.S. dirigirme con la
propia fha., por que
aun no se me ha re-
mitido por la Gefatura
politica de Madrid, á
quien pasé dicho titulo
con fha. 26. de Noviembre
para su entrega al inte
resado que reside en
esta Corte.

Tampoco he remitido
aun a V.S. el recibo del
titulo de D.or en filosofia
que V.S. se sirvió expedir
en favor de D. Pedro Ina[illegible]
[illegible]es y Pereira y que

me dirigió con oficio
de 9. de Setiembre últ.
por que todavía no me
ha enviado dho. documt.to
el Subgobernador del 2.o
distrito de estas Provincias,
á quien remití dho tí-
tulo en 15. de Octubre
últ., para su entrega
al interesado.

Dios guê á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 31,
de Enero de 1853.

El Director

José Trujillo

las Universidad literaria de

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Rº al fº 62 1ª 1ª

Nº 49.

Sevilla 16 de Junio de 1857.

Se le concede el mes de li-cencia que pide y se nombra a D. Hermenegildo Firma de Moratín p.ª q.e encargue del gob.º del Inst.º durante la ausencia del Director, y comuniquese [illegible], siendo este el [illegible] á q. corresponde.

[illegible]

[illegible]

Pudiendo convenir á mi salud ausentarme al-gunos días de esta Ciudad en el próximo verano así como me ha sido preciso hacerlo en algunos de los anteriores, ruego á V.S. se sirva concederme el mes de licencia que le permite otorgar el art.º 6.º n.º 14. del Reglamento vigente de estudios: teniendo V.S. á bien manifestarme al propio tiempo si, verificandose mi ausencia, debe reemplazarme el Profesor D.n

Gumersindo Morati, Vice-Director que fue nombrado de Real orden antes de dicho Reglamento, ó el Catedratico mas antiguo, si V.S. no tuviere á bien nombrar al efecto otra persona.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 5. de Junio de 1853.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Nº al Fº 62 Nº 12

Nº 48.

Sevilla 16 de Junio de 1857.

Se le autoriza para que nombre un Catº q. pronuncie el discurso de apertura y dirigirla en su propio, uniendo este al expedte. á q. corresponde.

D. Iedma [rubric]

Pudiendo suceder que por una indisposición de mi salud y aun por ocupaciones inherentes á la dirección de este Instituto, no me sea posible pronunciar la oración inaugural para la apertura del proximo curso académico he de merecer á V.S. se sirva decirme si, segun lo permitían los reglamentos anteriores al actual, puedo yo designar al Catedratico que haya de pronunciar dicha

-racion; y siendo esta atri-
bucion exclusiva de V.S.,
espero tenga V.S. á bien
hacer las designacion indi-
cadas.

Dios gue. a V.S. ms. as.
Laguna de Tenerife 5
de Junio de 1853.

El Director:

Jon Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

R. Lº 25

Ministerio de Gracia y Justicia

Instruccion publica

Seccion 4ª

[illegible] de Junio de 185[illegible]

[illegible]

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con fecha de ayer desde Aranjuez, al Sub-Gobernador del 2º Distrito de Canarias, lo siguiente:

"La Reina (q. D. g.) ha tomado en consideracion lo expuesto por los Diputados a Cortes de ese Distrito en instancia de 8 de Abril ultimo, acerca de la [illegible] que [illegible] a los alumnos del Colegio de 2ª enseñanza de las Palmas el tener que sufrir un examen especial y extraordinario sobre los estudios ganados en dicho Colegio en el establecimiento público de la Laguna [illegible] los titulos de bachiller sin examen; y se ha servido S.M. [illegible] el articulo 5º de la Real orden comunicada a V.S. en [illegible] de diciembre ultimo, [illegible]

en su consecuencia que sean vá-
lidos ó incorporables los cursos
hechos en dicho Colegio median-
te los exámenes que en él han
de verificarse en la forma pres-
crita en los cuatro primeros ar-
tículos de la citada Real ór-
den: Deliberado asi mismo S.A.
de la mencionada exposicion
en la parte relativa á que los
derechos de matrícula del Cole-
gio de las Palmas, se apli-
quen al mismo y no al ins-
tituto de 2.ª enseñanza de esas
Islas, se ha servido mandar
que se esté á lo prevenido so-
bre este punto en la Real ór-
den citada.

De la de S. A. comuni-
cada por dicho Sr. Ministro
de Gracia y Justicia, lo traslado
á V.S. para su debido
cumplimiento.

Dios

6.

que á V.S. m.s a.s Madrid
28 de Mayo de 1853.
El Subsecretario

Anto. Cendero [signature]

Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Rº al Lº 3 Nº 1º

Numº 68.

Sen. 12 de julio 1853.
Al espedte. del Instituto.

Sin embargo de que se han concluido ya en este Instituto los examenes del curso académico que acaba de terminar, no me es posible remitir á V.S. la lista de los alumnos examinados, por no haber recibido aun la del colegio privado de las Palmas que se halla incorporado á este establecimiento.

Dios

que. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 5. de Julio de 1853.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Bd. alfd. 64 Nº 1º.

Sesa. 28 de julio 1853.
Al expedte. del Instituto y transígase.

Sesa. 29 de julio 1853.
Enterado.

El 23 de junio de este año último día lectivo del curso académico que acaba de finalizar, algunos alumnos de este Instituto principiaron á dar voces dentro del local y antes de entrar en Cátedras, dirigidas en desprecio del Conserje del Establecimiento D. Antonio Ferrán; y como él les hubiese mandado guardar orden, el alumno D. Bernardo Buitrago se burló mas de dicho dependiente y de tal manera que incomodado este, le dió una bofetada. El consejo de disciplina de este Instituto [illegible]

juzgado ya á otros alumnos
como perturbadores del orden
y de la disciplina escolástica,
y yo he creido justo im-
poner al referido Conserje
la pena de suspension de
empleo y sueldo por quince
dias á contar desde hoy,
en razon del exceso que co-
metió; pareciendome que la
circunstancia de haber sido
provocado Tristan y la in-
tachable conducta que antes
habia observado, son causas
que en justicia deben ate-
nuar su culpa, que de
seguro no habria cometido,
segun obligan á creerlo sus
buenos antecedentes. [illegible]

ber sido excitado por el comportamiento de Buirago y de sus compañeros.

Lo participo á V.S. en cumplimiento de lo que se dispone en el art.° 12. del vigente Reglamento de Estudios.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 3. de Julio de 1853.

El Director:

José Trujillo

... de la Universidad de Sevilla.

Distrito Universitario de Sevilla.

[Inst]ituto Prov.l de Canarias. Curso de 1852 á 1853.

[Lis]ta de los alumnos de dho. Instituto y del Colegio privado de la ciudad [de] las Palmas de Canarias en el citado curso, con espresion del resultado de [sus] examenes.

Alumnos del Instituto.

2.a enseñanza.

1.er periodo.

1.er año.

D. Juan Vicente Bethencourt y Clavijo, natural de Lanzarote, Diocesis de Canarias, Provincia de Canarias

D. Ramon Roldan y Rios, id. de la Villa de Santa Cruz, Diocesis de Ten.e, Prov.a id.

D. Eduardo Dominguez y Alfonso, id. de Arona, id. id. id.

D. Ramon Suarez y Perazas, id. de esta ciudad, id. id. id. } Notablem.te aprovechado.

D. Luis Pisano y Lopez, id. id. id.

D. Tomas Monteverde y Travieso, id. de la Villa de Santa Cruz, id. id. id.

D. Geronimo Fernandez y Delgado, id. de esta Ciudad, id. id. id.

Alumno	Nota
D. Rafael Diaz y Afonso, id. del Sobradillo, id. id. id. D. Anselmo Miranda y Vazquez, id. de la Habana D. Luis Miranda y Vazquez, id id	Bueno.
D. Franc.co Vatus-aurregui y Benitez, id. de Madrid, Diócesis de Toledo, Prov.a de Madrid D. Guillermo David Carpenter, id. del Puerto de la Cruz, Diócesis de Ten.e, Prov.a de Canarias	Mediano.
D. Eusebio Moreno Lopez, id. de Vitoria, Prov.a de Alava	Pasó su matricula á otro Establecimiento.
D. José Reveron y Garcia, id. de la Granadilla, Diócesis de Tenerife, Prov.a de Canarias D. Sixto Martin Cabadilla, id. de las Matanzas, id id id D. Fernando Boullosa y Aguiar, id. de la Villa de Santa Cruz, id id id D. Gregorio Rodr.z y Delgado, id. de Guimar, id id id	Perdieron curso por faltas de asistencia.

Matriculados que pasaron á enseñanza doméstica.

Alumno	Nota
D. Manuel Perez y Abreu, id. de la Ciudad de Santa Cruz de la Palma, id id id	Sobresaliente.
D. Felipe Miranda y Benitez, id. de la Villa de la Orotava, id id id	Notablem.te aprovechado.

2.º año.

Alumno	Calificación
D. Juan Trujillo y Montemayor, id. de esta Ciudad, id. id.	Sobresalientes.
D. Miguel Alvarez y Domingz., id. id. id.	
D. Vicente Hernz. y Guerrero, id. de la Villa de Santa Cruz, id. id.	
D. German Ramos y Mandillo, id. id. id.	
D. Tomas Bethencourt y Clavijo, id. de Lanzarote, Diócesi de Canarias, Prov.ª de Canarias	
D. Nicolas Hernz. y Gonzalez, id. de esta Ciudad, Diócesi de Tenf., Prov.ª de Can.s	
D. Cimero Guimerá y Castellano, id. de la Villa de Santa Cruz, id. id.	
D. José Primeras y Navarrete, id. de esta Ciudad, id. id.	
D. Tomas Alvarez y Hernz., id. del Puerto de la Cruz, id. id. id.	Notablem.te aprovechados.
D. Leopoldo Cologan y Cologan, id. id. id.	
D. Candido Fernz. Verand y Sanz, id. de Cundinamarca en America	Buenos.
D. Miguel Camaro y Cruz, id. de la Villa de Santa Cruz, Diócesi de Tenf., Prov.ª de Canarias	
D. Juan Justo Pastor, id. de esta Ciudad, id. id.	
D. Pedro Hernandez y Gom.s, id. id. id.	
D. Juan Cabrera y Rodrigz., id. id. id.	

D. Pedro Melian y Alvarez, id. de Tegueste, id.
id — id - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

D. Rafael Fleitas y Lemus, id. de Icod, id — id —

D. Antonio Saraba y Bethencourt, id. de Arona,
id — id -

D. Eustaquio Cologan y Herdrix, id. del Puerto de la Cruz, id — id - - - - - - - - - -

D. Salvador Aurelles y Ruiz, id. de Cundo-acan, en America - - - - - - - - - - - - - -

D. Manuel Gonzalez y Navarrete, id. de esta Ciudad, Diocesi de Tenerife Prova. de Canarias —

D. Bernardo Burriago y Espinosa, id. de la Villa de Santa Cruz, id — id ————

D. Juan Alvarez y Dominguez, id. de esta Ciudad, id — id - - - - - - - - - - - -

D. Amaro Gonzalez y Gonzalez id — id — id —

D. Luis Febles y Miranda, id — id — id —

Mediano.

D. Eduardo Fuentes y Dela-Hanty, id. de la Villa de Santa Cruz, id — id ————

Perdió el curso por faltas de asistencia

3er. año.

D. Fernando Torres y Pesaras, id. de Arico, id.
id — id - - - - - - - - - - - - - ————

D. Manuel Abreu y Lecuona, id. de la Ciudad de Santa Cruz de la Palma, id — id ————

D. Menandro Camaras y Cruz, id. de la Villa de Santa Cruz id id ————

Notablemente aprovechado.

D. Vicente Delgado y Vera, id. de Fuerteventura, Diócesis de Canarias, Prov.ª de Canarias ―― Bueno.

D. Benito Gomez y Palma, id. de Cundo-acan en America ―――― Mediano.

D. Candido Chaves y Abreu, id. del Realejo de arriba, Diócesis de Tenerife, prov.ª de Canarias ―― } No se presentó á examen.

2.º periodo.

1.er año.

D. Santiago de Leon y Molina, id. de Garachico, id ― id ― id ――――
D. Telesforo Chaves y Abreu, id. del Realejo de arriba, id ― id ―――― } Sobresalientes.

D. Tomas de Cubas y Hernz., id. de la Gomera, id ― id ――――
D. Agustin Chaves y Abreu, id. del Realejo de arriba, id ― id ――――
D. Gabriel de Cubas y Hernz., id. de la Gomera, id ― id ―――― } Notablem.te aprovechados.

D. Fran.co de Leon y Molina, id. de Garachico, id ― id ―――― } Bueno.

D. Juan Bautista de Cubas y Hernz., id. de la Gomera, id ― id ―――― } Pasó su matricula á otro Establecimiento.

2.º año.

D. Sebastian de Cubas y Hernz., id. de la Gomera, id ― id
D. Luis de Cubas y Hernz., id ― id ― id ――
D. Domingo Hernz. de Cubas, id ― id ― id ―― } Sobresalientes.

D. Eliseo Peraza y Monteverde, id — id — id. } Notablem.te aprovechado.
D. Pedro Machado y Benitez, id. de la Villa de la Orotava, id — id — — — }
D. Luis Benitez de Lugo, id — id — id — }

D. Valentin Sauvo y Camacho, id. de esta Ciudad, id — id — — — — — — Bueno.

D. Fran.co Perez y Valenzuela, id. de las Mercedes, id — id — — — — — — — — — } Mediano.
D. Ventura Huertas y Salazar, id. de Ycod, id — id — — — — — — — — }

D. Elias Gonzalez y Espinola, id. del Realejo de arriba — — — — — — — — — } Perdió el curso por faltas de asistencia.

Asignaturas sueltas.

2.º año de Matematicas.

D. Dorisco Cullen y Sanchez, id. de esta Ciudad, id — id — — — } No terminó el examen p.r haberse desazonado.

Psicologia y Logica.

" D. Dario Cullen y Sanchez, id de esta Ciudad, id — id — — — — Notablem.te aprovechado.

Etica.

" D. Dario Cullen y Sanchez, id — id — id — — — — — — — — — Bueno.

Alumnos del Colegio de las Palmas.

1.er periodo.

1.er año.

Alumno	Calificación
D. Bernardo Calero y Carrión, natural de la Oliva	Sobresalientes.
D. Tomás Clavijo y Carrillo, id. de Lanzarote	
D. Juan Maroto y Moreno, id. de las Palmas	
D. Juan Penare y Suares, id — id	Notablem.te aprovechados.
D. Santiago Armas y Jiménez, id. de Agaete	
D. Ricardo Rodz. y Daniza, id. de las Palmas	
D. Salvador Clavijo y Carrillo, id. de Lanzarote	
D. Melquíades Espínola y Vegas, id. de Teguise	Bueno.
D. Juan Marino y Domínguez, id. de Gáldar	Medianos.
D. Edmundo Wood y Socorro, id. de las Palmas	
D. Juan Armas y Jiménez, id. de Agaete	
D. Pedro Manrique y Manrique, id. de las Palmas	
D. Joaquín Huet y Veles, id. de San Pedro de Macan en Manila	

2.º año.

Alumno	Calificación
D. Rafael Cairo y Orriós, id. de las Palmas	Sobresalientes.
D. [illegible] Miró de León, id id	
D. Miguel Espinosa y Rodz., id. de Guanajay	
D. Manuel Marino y Nodas, id. de la Villa de la Orotava	
D. Eusebio Penare y Saares, id. de las [illegible] Palmas	

D. Pedro Ceballos y Gonzalez, id. id. id. } Notablem.te aprovechados.
D. Antonio Millan y Socorro, id. de Telde }

D. Fran.co Bravo y Joven, id. de las Palmas }
D. Juan Navarro y Torrens, id. id. }
D. Domingo Diaz y Aguilar, id. id. } Buenos.
D. Felipe Massieu y Falcon, id. id. }
D. Tadeo Quintero y Fernandez, id. de Val. ... }

D. Fernando Romero y Cerdeña, id. de las Palmas } Mediano.

3.er año.

D. Domingo Cabrera y Sanchez, id. id. } Buenos.
D. Nicolas Navarro y Sorrino, id. id. }

2.o periodo.

1.er año.

D. Fran.co Romero y Cerdeña, id. id. Sobresaliente.
D. Miguel Massieu y Huesserling, id. id. id. } Notablem.te aprovechad.
D. Nicolas Avila y Campos, id. id. }
D. Ciro Toron y Denis, id. id. Bueno.
D. Francisco Leon y Joven, id. id. id. } Medianos.
D. Domingo Massieu y Haesserling, id. id. id. }

Laguna de Tenerife

7 de Agosto de 1853

El Director:

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 79.

Sant.ª 26 de Ag.to de 1853.

...ese el recibo y encargue al Dir.r ...Inst.º q.e pregunte al del Col.º y me ...ifieste en qué concepto ha sido ...s examenes D. Man.l Gonzalez Ca... ...no que no consta en la lista en la Cat.ª ... en 19 de Oct.bre del ...

[illegible]

Remito á V.S. unas listas de los alumnos de este Instituto y del Colegio privado de las Palmas de Canarias, espresivas del resultado que tuvieron los examenes de fin del curso académico de 1852. á 1853.; y debo manifestar á V.S. á los fines oportunos que los Profesores por quienes aparece suscrita la lista de examenes que me pasó con fha. de 15. de Julio

último, que recibí con muchísimo atraso, el Director de dho. Colegio, son D. Graciliano Afonso, D. José Ramirez, D. Manuel Gonzales Castellano, D. Ramon Puig y Marquel y D. Domingo Deniz.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 7.e de Agosto de 1853.

El Director.

José Trujillo

S.r Rector de la Universidad de Sevilla—

Instituto provincial de Canarias — Colegio de las Palmas incorporado al Inst.o de Canarias.

Cuadro estadístico del curso de 1852 á 1853

	Latín y Human.s 1º	2º	3º	Fil.a elemental 1º	2º	3º	Asign.ras [illegible]	[illegible]	[illegible]		Latín y Human.s 1º	2º	3º	Fil.a elem.l 1º	3º
Matriculados	19	26	6	7	10	15	5	7	1		14	16	2	7	2
Admisibles	12	25	5	6	9	"	1	"	1		13	13	2	6	"
No admisibles	"	"	"	"	"	"	"	"	"		"	"	"	"	"
Exam.dos en los ord.s	12	25	5	6	9	"	"	"	"		13	13	2	6	"
Sobresalientes	"	8	"	2	3	"	"	"	"		3	5	"	1	"
Not.e [illegible]	7	2	3	3	3	"	"	"	"		4	2	"	2	"
Buenos	3	5	1	1	1	"	"	"	"		1	5	2	1	"
Medianos	2	10	1	"	1	"	"	"	"		5	1	"	2	"
No presentados en los ord.s ni extraord.s	7	1	1	1	1	15	5	1	1		1	3	"	1	2

Sevilla 8 de Nov.e de 185[illegible].

[illegible]

Instituto Provincial de Canarias. Curso de 1852 á 1853

Nota numerica de los alumnos matriculados en este Instituto para dicho curso, de los declarados admisibles ó no admisibles á examen de los que no lo fueron por haber pasado á otros Establecimientos, y de los que en el Colegio privado de las Palmas fueron matriculados y examinados.

Alumnos del Instituto.

1.er periodo.

1.er año.

Matriculados		19.
Admisibles á examen	12.	
Trasladaron matriculas durante el curso	1.	19.
Pasaron á enseñanza domestica	2.	
No admisibles á examen por haber perdido curso	4.	

2.º año.

Matriculados		26.
Admisibles á examen	25.	26.
No admisible por haber perdido curso	1.	

3.er año.

Matriculados		6.
Admisibles á examen	6	6.

2.º periodo.

1.er año.

Matriculados		7.
Trasladaron su matriculas durante el curso	1.	7.
Admisibles á examen	6.	

2.º año.

Matriculados		10.
Admisibles á examen	9.	10.
No admisibles por haber perdido curso	1.	

Asignaturas sueltas.

1.er año de matemáticas.

Matriculados - - - - - - - - - - - - 4.

Admisible á examen - - - - - - - - 1. } 4.

No admisibles - - - - - - - - - - - - 3. }

2.º año de matemáticas.

Matriculados - - - - - - - - - - - - 1.

Admisible á examen - - - - - - - - 1. 1.

Historia y Geografía.

Matriculados - - - - - - - - - - - - 1.

No admisible á examen - - - - - - - 1. 1.

Alumnos del colegio privado de las Palmas.

1.er período.

1.er año.

Matriculados - - - - - - - - - - - - 1[illegible]

Trasladaron su matrícula durante el curso á

otro. Colegio - - - - - - - - - - - - [illegible]

Admisible á examen - - - - - - - - 13. } 1[illegible]

No examinados - - - - - - - - - - - 2. }

2.º año.

Matriculados - - - - - - - - - - - - 1[illegible]

Admisibles á examen - - - - - - - - 13. } 1[illegible]

No examinados - - - - - - - - - - - 3. }

3.er año,

Matriculados - - - - - - - - - - - - [illegible]

Admisible á examen - - - - - - - - 2. [illegible]

2.º periodo.
1.er año.

Matriculados .... 7.

Admitidos á examen .... 6. } 7.

No examinado .... 1. }

Notas.

1.ª Aunque en este Instituto se matricularon para el 3.er año del 2.º periodo cinco alumnos, y en el colegio de Canarias dos, dichas matrículas en el curso citado quedaron sin efecto por haberse declarado que dichos alumnos no debían cursar sino las materias del año preparatorio. Por esta razon y mediante lo dispuesto para este Establecimiento en Real orden de 26. de Noviembre de 1852., los alumnos D. Darío Cullen y Sanchez y D. José Negrin y Lugo, que habían sido matriculados en el referido 3.er año, continuaron estudiando las materias del curso preparatorio, para la facultad de Medicina; habiendo asistido el primero á todas las lecciones del curso, que el segundo perdió por faltas de asistencias.

2.ª Los susodichos Cullen y Negrin solicitaron mediante lo resuelto en la Real orden de 26. de Noviembre de 1852., que se les permitiese continuar estudiando, como asignaturas sueltas, la Lógica y la Moral, y así se les concedió por el Director del Instituto con sugecion á lo que el Gobierno tuviese á bien determinar; y como por Real orden de 28. de Enero de 1853. se autorizó dho. estudio, Cullen fue declarado admisible á examen, lo sufrió en

ambas asignaturas; pero es seguir pedirá unos en [illegible]
y otras.

3.ª Como el Colegio privado de Las Palmas no remite á este Instituto sino la lista de los alumnos matriculados y de los que son aprobados en exámenes, no se puede determinar cuales fueron declarados admisibles á los mismos exámenes y cuales no, sin pedir las oportunas noticias, como así se hace en la presente fha.

Laguna de Tenerife 6 de Noviembre de 18[illegible]

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

R.º al f.º 82 v.º l.º 1.º

Número 98.

Sev.ª 21 de nov.e 1851.

Fórmense y remítanse inmediatamente todas las notas respectivas al Instituto de Canarias.

Remito á V.S. en virtud de lo que se ha servido manifestarme en su comunicacion de 20 de Octubre últ.º que recibí ayer, una nota nominal de los alumnos matriculados en este Instituto para el curso de 1852 á 1853, como de los que se declararon admisibles y no admitidos á examen, y de los que no lo hicieron por haber trasladado sus matrículas á otros Establecimientos.

Habiendo deseado que iguales datos [illegible]

Colegio privado de las Palmas se hubiesen po dido comunicar á V.S. desde luego; pero las tienen ya citados todo com prendo alguno; siendo pre ciso reclaman los demas al mismo Colegio como lo verificó con esta fha.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 6. de Noviembre de 1853.

El Director:

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Curso de 1852 a 53

Colegio de las Palmas en la Gran Canaria

Colegio de 1.ª clase
de Gran Canaria

Sn.ª 11 de nov.e 1852

Fórmese y tramítese el expd.te de Secretario de este colegio.

Sn.ª 17 de nov.e de 1852.

Aprobado.

Visto lo dispuesto en el art.º 344 del nuevo reglamento de estudios, recibido en esta Ciudad el 17 del actual, q.e llegó p.r el último correo de la Península, propongo á V.S. p.a Secretario en este establecimiento al D.r de Jurisprudencia D.n Antonio Lopez Botas, que reune las circunstancias que en aquel artículo se exigen, y que hace años está desempeñando el propio cargo.

p.r nombramiento del Director del Instituto Provincial de la Laguna en Tenerife, á que se halla agregado este Colegio.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Ciudad de las Palmas de Gran Canaria Oct.re 19 de 1852.

El Dir.r
Vicente Clavijo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Cuadro de los Preceptores y Catedraticos encargados de las clases de segunda enseñanza en el Colegio de las Palmas p.a el presente curso academico.

Primer año de latin y humanidades. El Lic.do D.n Ramon Puig.

Segundo año idem idem...... El Presbitero D.n Manuel Romero.

Tercer año idem idem..... El Presbitero D.n José Ramirez.

Primer año de los estudios elementales de filosofia.

Elementos de matematicas....... El primer Comandante de Ingenieros D.n Nicolas Clavijo.

Estudio de los autores clasicos latinos y castellanos.................. El Sor. Doctoral D.n Graciliano Afonso.

Geografia é historia......... El D.or D.n Domingo Deniz.

Segundo año

Continuacion de los elementos de matematicas........... D.n Nicolas Clavijo.

Estudio de los autores clasicos latinos y castellanos......... D.n Graciliano Afonso.

Elementos de fisica general y esperimental y de quimica general... El D.or D.n Vicente Clavijo.

Tercer año.

Elementos de psicologia y lógica... El D.or D.n Antonio Lopez Botas.

Elementos de ética...... El mismo.

Elementos de los clasicos latinos y castellanos . . . . D.n Graciliano Afonso.

Estudio de historia natural. . . . El D.or D.n Domingo José Navarro.

Todos los Profesores que figuran en este cuadro, se hallan autorizados para dar la enseñanza en este Colegio por Reales ordenes de trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta, en las que por las circunstancias especiales de este Colegio se les dispensó de los grados y titulos que se exigen para regentar clases en todos los demas establecimientos de segunda enseñanza.

Ciudad de las Palmas de Gran Canaria Octubre diez y nueve de mil ochocientos cincuenta y dos.

V.o B.o
Vicente Clavijo
Dir.r

Antonio Lopez Botas
Srio.

Colegio de 1.ª clase
de Gran Canaria.

Sev.ª 11 de nov.e 1852

Al expd.te de este colegio y traigase

Sev.ª 17 de nov.e 1852

Entendido.

En conformidad al art.º 443 del nuevo reglamento de estudios, dirijo á V.S. el cuadro de Profesores de este establecimiento que, agregado al Instituto Provincial de la Laguna en Tenerife, está dependiente de la autoridad de V.S.: no habiendo hecho antes la remision p.r que el espresado reglamento vino á ser conocido aquí en su totalidad el 17 del corriente, que se recibió el

último correo de la Península.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Ciudad de las Palmas de Gran Canaria Oct.re 19 de 1852.

El Dir.r
Vicente Clavijo

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

El Dr. Dn. Antonio Lopez Botas, Rector del Colegio privado de primera clase de enseñanzas primaria y secundaria y vocal Secretario de la Junta de Catedraticos del mismo,

Certifico: que á virtud del nuevo reglamento de estudios y Real orden que le precedió en ocho de Setiembre proximo pasado, y en conformidad á la circular del Sor. Director del Instituto Provincial, fechada el primero del corte é inserta en el boletin oficial de este distrito de quince del mismo mes han sido admitidos á matricula en este Colegio para el curso actual los alumnos siguientes.

Años de enseñanza.	Nombre de los matriculados.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Nombre de su padre ó encargado.	Señas de la habitacion de su padre ó encargado.
Primer año de latin y humanidades...	Dn. Juan Martin y Dominguez..	catorce años	Galdar...	Canarias...	Dn. Lucas Ariola...	En el establecimiento.
Primer año de latin y humanidades...	Dn. Pedro Manrique y Manrique.	trece años	Las Palmas.	Canarias..	Dn. Agustin Manrique..	Calle del Colegio númº. cuarenta.
Primer año de latin y humanidades...	Dn. Franco. del Castillo y Huesterling..	diez y seis a.	Las Palmas..	Canarias..	Dn. Agustin del Castillo..	Calle del Colegio númº. catorce.
Primer año de latin y humanidades...	Dn. Melchiades Espinola y Vega..	doce años.	Teguise...	Canarias...	Dn. Alfonso Gourié...	Calle de Triana nº. ochenta y cinco.
Primer año de latin y humanidades...	Dn. Geronimo Falcon y Bethencourt..	catorce as.	Telde...	Canarias...	Dn. Lucas Ariola...	En el establecimiento.
Primer año de latin y humanidades...	Dn. Ricardo Rodriguez y Batista...	doce años..	Las Palmas..	Canarias...	Dn. José Rodrigz. Diaz	Calle Nueva número dos.
Primer año de latin y humanidades...	Dn. Juan Matos y Moreno.....	doce años..	Las Palmas.	Canarias...	Dn. Pedro Matos....	Calle de los Balcones nº. nueve.
Primer año de latin y humanidades...	Dn. Edmundo Wood y Socorro.....	diez años.	Las Palmas.	Canarias...	Dn. Diego Wood....	Calle de Triana nº. noventa y dos.
Primer año de latin y humanidades.	Dn. Santiago Armas y Jimenes....	doce años	Agaete...	Canarias.	Dn. Lucas Ariola...	En el establecimiento.
Primer año de latin y humanidades..	Dn. Juan Armas y Jimenez....	diez y seis a.	Agaete...	Canarias.	Dn. Lucas Ariola....	En el establecimiento.
Primer año de latin y humanidades..	Dn. Salvador Clavijo y Castillo...	once años	Lanzarote..	Canarias....	Dn. José Clavijo....	Calle de los Malteses nº. doce.
Primer año de latin y humanidades..	Dn. Tomas Clavijo y Castillo....	diez años	Lanzarote..	Canarias....	Dn. José Clavijo....	Calle de los Malteses nº. doce.
Primer año de latin y humanidades..	Dn. Bernardo Calero y Carrion..	catorce as.	La Oliva..	Canarias...	Dn. Francisco Ruiz...	Calle de los Reyes nº. veinte [illegible]
Primer año de latin y humanidades...	Dn. Juan Peñate y Suarez...	diez años..	Las Palmas.	Canarias.	Dn. Miguel Peñate...	Calle del Carnero númº. primero.
Segundo año de latin y humanidades...	Dn. Rafael Castro y Ortia.....	once años.	Las Palmas.	Canarias...	Dn. Fernando de Castro..	Calle de los Malteses nº. catorce.
Segundo año de latin y humanidades...	Dn. Felipe Massieu y Falcon....	doce años.	Las Palmas.	Canarias...	Dn. Rafael Massieu...	Plaza de Santa Ana nº. cinco.
Segundo año de latin y humanidades...	Dn. Diego Afonso Mesa de Leon..	quince as.	Las Palmas.	Canarias...	Dn. José Afonso Alvarez..	Calle Nueva número trece.
Segundo año de latin y humanidades...	Dn. Juan Navarro y Torrens...	doce años..	Las Palmas.	Canarias...	Dn. Domingo Navarro..	Calle de los Balcones nº. once.

SELLO 4º AÑO 1852 40 Ms

Años de enseñanza	Nombre de los matriculados	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombre de su padre ó encargado	Señas de la habitacion de su padre ó encargado
Segundo año de latin y humanidades	Dn Eusebio Peñate y Suarez	trece años	Las Palmas	Canarias	Dn Miguel Peñate	Calle del Carnero núm. primero.
Segundo año de latin y humanidades	Dn Domingo Diaz y Aguilar	once años	Las Palmas	Canarias	Dn Sebastian Diaz	Calle del Colegio nº cincuenta y seis.
Segundo año de latin y humanidades	Dn Manuel Martin y Neda	doce años	Villa de Orotava	Canarias	Dn Bernardo Martin	Calle de la Audiencia núm. dos.
Segundo año de latin y humanidades	Dn Francisco Bravo y Toven	diez y ocho a.	Las Palmas	Canarias	Da Manuela Toven	Calle de los Balcones nº diez y siete.
Segundo año de latin y humanidades	Dn Fernando Romero y Cerdeña	doce años	Las Palmas	Canarias	Dn Rafael Romero	Calle de Triana núm. setenta.
Segundo año de latin y humanidades	Dn José Gonzalez y Palomar	diez y seis a.	Guia	Canarias	Dn José Doreste	Calle de la Pelota número doce.
Segundo año de latin y humanidades	Dn Pedro Ceballos y Gonzalez	diez y siete a.	Las Palmas	Canarias	Dn José Cecilia Santana	Calle de los Reyes número dos.
Segundo año de latin y humanidades	Dn Antonio Millan y Socorro	doce años	Telde	Canarias	Dn José del Castillo Olivares	Calle del Colegio núm. cincuenta.
Segundo año de latin y humanidades	Dn Francisco Manrique y Ponte	diez y seis a.	La Oliva	Canarias	Dn Francisco Ruiz	Calle de los Reyes núm. veinte.
Segundo año de latin y humanidades	Dn Melchor Manrique y Castillo	diez y seis a.	La Oliva	Canarias	Dn Francisco Ruiz	Calle de los Reyes núm. veinte.
Segundo año de latin y humanidades	Dn Miguel Espinosa y Rodriguez	catorce a.	Guanajay	Isla de Cuba	Dn Matias Padron	Calle de Sn Marcial nº primero.
16 Segundo año de latin y humanidades	Dn Tadeo Quintero y Fernandez	quince años	Valverde	Canarias	Dn Matias Padron	Calle de Sn Marcial nº primero.
Tercer año de latin y humanidades	Dn Nicolas Navarro y Sortino	quince años	Las Palmas	Canarias	Dn Domingo Navarro	Calle de los Balcones núm. once.
2 Tercer año de latin y humanidades	Dn Domingo Cabrera y Sanchez	diez y ocho a.	Las Palmas	Canarias	Dn José Cabrera	Calle de Triana nº ciento catorce.
Primer año de elementos de filosofia	Dn Ciro Foron y Deniz	catorce a.	Las Palmas	Canarias	Dn Julian F. Foron	Calle de los Malteses nº once.
Primer año de elementos de filosofia	Dn Nicolas Aviles y Campos	catorce a.	Las Palmas	Canarias	Dn Nicolas Aviles	Calle de Santa Clara nº tres.
Primer año de elementos de filosofia	Dn Francisco Leon y Joven	diez y seis a.	Las Palmas	Canarias	Dn Franco Ma de Leon	Calle de los Balcones nº primero.
Primer año de elementos de filosofia	Dn Francisco Romero y Cerdeña	catorce años	Las Palmas	Canarias	Dn Rafael Romero	Calle de Triana núm. setenta.
Primer año de elementos de filosofia	Dn Miguel Massieu y Westerling	catorce años	Las Palmas	Canarias	Dn Miguel Massieu	Calle del Colegio número dos.
Primer año de elementos de filosofia	Dn Domingo Massieu y Westerling	diez y siete a.	Las Palmas	Canarias	Dn Miguel Massieu	Calle del Colegio número dos.
7 Primer año de elementos de filosofia	Dn Primitivo Vigil y Lopez	doce años	Oviedo	Oviedo	Dn Vicente Migl Vigil	Calle de los Malteses nº cuatro.
Tercer año de elementos de filosofia pa estudiar las asignaturas q. constituian el año preparatorio	Dn Juan Doreste de los Rios	diez y ocho a.	Las Palmas	Canarias	Dn José Doreste	Calle de la Pelota núm. doce.
	Dn Geronimo Navarro y Mendilla	diez y nueve a.	Sta Cruz	Canarias	Dn Geronimo Navarro	Calle del Cano numero veintiocho.

Así resulta del espediente a que me refiero y para remitir al Sr. Director del Instituto de esta Provincia al cual se hallan

incorporado el propio Colegio, doi el presente en esta Ciudad de las Palmas de Canaria á dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos =

Vº Bº
Vicente Clavijo
Dir.

Antonio Lopez Botas

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza
DE
CANARIAS.

Número 184.

Sev.a 19 de nov.e 1852

Al Ayund.to del Colegio y tómese [illegible]

Sev.a 22 de nov.e 1852

Entendido y dígase al Director que debe cumplimentar del colegio los d[illegible] documentos respectivos de los mismos alumnos que

El [illegible] del corr.te recibí la adjunta lista de los alumnos matriculados en el colegio su[illegible] de 2.a enseñanza de las Palmas incorporado a este Instituto: y al remitirla a V.S. en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 217 del nuevo Reglamento de Estudios, debo manifestar a V.S. que la circular que yo expedí en 1.o de Octubre últ.o, a que se alude en dicha lista, es la en que se contenía la concesión de un nuevo plazo para admitir en este Instituto a las matrículas del 3.er año del 2.o periodo a los que tenían ganado

por cuyo motivo creo que no hemos matriculado en este curso para el primer año de latinidad.

[signature]

Nº 23. [illegible]

la única clase de la 2ª enseñanza según el Reglamto. anterior; cuya conclusión hice en fuerza de las razones que indiqué á V.E. en mi oficio de 15 del citado Octubre.

Como en la referida lista he notado que los matriculados en el 3.er año de estudios elementales de filosofía han de estudiar las asignaturas que constituían el año preparatorio; me ha parecido conveniente recordar al Director del Colegio de las Palmas la declaración hecha en Rl. orden de 29 de Setiembre ppdo.

También debo manifestar á V.E. que dho. Director me ha remitido

los documentos presentados
por los alumnos matricu-
lados por primera vez en
dho. Colegio; omitiendo las
partidas de bautismo de
D. Bernardo Calero y
Carrion, que ya se las
he reclamado y omitiendo
tambien los documentos
referentes a los cinco pri-
meros alumnos del primer
año de Latinidad por
la razon de que estos
fueron matriculados en
el curso de 1851 a 1852,
y a causa de no haberlo
ganado han tenido que
matricularse en el mismo
1.er año. En tal orden es-
pero se sirva V.S. decirme
si esto no obstante debo
reclamar los indicados

documentos para que asi como los demas en la Sria. de esta Escuela, se forme á cada alumno el expediente de que habla el art.º 216 del Reglamento.

Dios gue. á V.S. muchos años. Laguna de Tenerife 8 de Nov.e de 1852.

El Director:

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.—

Colegio de las Palmas.

Sevª. 10 de Febrero de 1853

A sus antecedentes.

Quedo impuesto de la circular de V.S. de 31 de Dicre. último, relativa á la duracion de las clases de latinidad, número de Profesores de esta asignatura, y del de la de matematicas.

Dios gue. á V.S. ms. as. Canaria Enero 24 de 1853.

Vicente Clavijo
Dir.

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Colegio de las Palmas.

Sev.ª 10 de Febrero de 1853.

A su exped.te

He recibido la comunicacion de V.S. de 18 de Nov.re ant.or, en que se sirve V.S. autorizar el nombramiento de Secretario de D. Antonio Lopez Botas.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Canaria Dic.re 20 de 1852.

Vicente Clavijo
Dir.or

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Instituto Provincial de Canarias. Curso de 1852 á 1853.

Nota numérica de los alumnos matriculados en el Colegio privado de las Palmas, agregado á este Instituto, para dicho curso: de los declarados admisibles y no admisibles á examen, y de los que perdieron curso por faltas de asistencia.

1.er periodo.

1.er año.

Matriculados		14.
Admisibles á examen	12.	
No admisibles	1.	14.
Perdieron curso por faltas de asistencia	1.	

2.º año.

Matriculados		16.
Admisibles á examen	14.	16.
Perdieron curso p.r faltas de asistencia	2.	

3.er año.

Matriculados		2.
Admisibles á examen		2.

2.º periodo.

2.º año.

Matriculados		[illegible]

De las vueltas - - - - „ 7.

Admisibles á examen - - - - - - - - - - - - „	6.	7.
Trasladaron su matrícula á otros Establecim.tos - - „	1.	

3.er año.

Matriculados - 2.

No probaron curso por haber declarado la Superioridad que no debieron ser incluidos en la matrícula - - - - - - - - - - - - - - „ 2.

Laguna de Tenerife 20. de Diciembre de 1853. -

El Director:

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 111.

Sta. 29 de Dic.e 1853.

Al expedte. de [illegible] y [illegible]

Remito á V.S. segun ofrecí en mi oficio de 6 de Noviembre últ.º una nota numerica de los alumnos matriculados en el Colegio privado de las Palmas para el curso académico de 1852 á 1853, con expresion de los que se declararon admisibles y no admisibles á examen, y de los que perdieron curso por faltas de asistencia.

que a V.S. m.s a.s Laguna
24. de Diciembre de 18[illegible].

El Decano:

Fran.co Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla —

Junta Inspectora del Colegio de S.n Agustin de Las Palmas.

N.o alf.co 200 N.o 1.o

Sevilla 28 de Octubre de 1.857.

Regístrese: póngase en su exped.te propio y contéstese que en cumplimiento del art.o 341 del Reglamento vig.te, remita la Junta Inspectora los documentos que allí se expresan y justifiquen los requisitos que debe tener el nuevo Director.

Martin

Por ausencia y renuncia del Director, que era de este Colegio, D.n D.n Vicente Clavijo, ha nombrado esta Junta p.a desempeñar el mismo destino al Rector del propio Colegio Ldo. D.n Antonio Lopez Botas.

Lo q.e participo a V.S. p.a su superior conocimiento y efectos consiguientes, no habiendolo hecho antes mas oportunam.te por las circunstancias estraordinarias q.e ha atravesado el pais y la nacion entera.

D.s g.e a V.S.

gue. á V.S. m.s a.s Las Pal-
mas de Gran Canaria,
Set.e 13 de 1851.

Francisco Maria
de Leon

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Instituto de Canarias

Curso de 1853 a 854.

Núm.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
			1.er año de Matemáticas.		
2.	D. Emilio Fugores y Remon	15.	Villa de Santa Cruz	Canarias.	D. Leandro de Farias.
3.	D. Francisco Fajardo y Rey	17.	Icod.	id.	D. Lorenzo de Montemayor.
4.	D. Agustin Bravo y Joven	12.	Las Palmas de Canaria.	id.	D. Jacinto Bravo de Laguna.
			Matriculados en el Colegio privado de las Palmas de Canaria.		
			2.ª enseñanza		
			1.er período.		
			1.er año.		
1.	D. Fernando Delgado y Morales	11.	Las Palmas de Canaria.	Canarias.	D. Ruperto Delgado.
2.	D. Pedro Castellano y Ponce	13.	Arucas.	id.	D. Agustin Antonio Navarro.
3.	D. Francisco Melian y Chiappe	9.	Güines.	Isla de Cuba.	D. Marcial Melian.
4.	D. Fran.co Armas y Ramos	13.	Agaete.	Canarias.	D. Lucas Alzola.
5.	D. Andres Rodriguez y Rodriguez	13.	Las Palmas.	id.	D. Andres Rodriguez.
6.	D. Lorenzo Cabrera y Cabrera	13.	Arrecife.	id.	D. Luis Navarro.
7.	D. Andres Revueltas y Valcarcel	11.	Las Palmas.	id.	D. Andres Revueltas.
8.	D. Pedro Aguilar y Hernandez	13.	Telde.	id.	D. Andres Aguilar.
9.	D. Antonio del Castillo y Falcon	13.	Las Palmas.	id.	D. Luis del Castillo Olivares.
			2.º año.		
1.	D. Juan Marrero y Moreno	13.	Las Palmas.	id.	D. Pedro Marrero.

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
2.	D. Edmundo Vood y Socorro	11.	Las Palmas.
3.	D. Santiago Armas y Jimenes	13.	Agaete.
4.	D. Juan Armas y Jimenes	15.	Id.
5.	D. Salvador Clavijo y Castillo	12.	Lanzarote.
6.	D. Tomas Clavijo y Castillo	11.	Id.
7.	D. Bernardo Calero y Carrion	13.	[illegible]
8.	D. Juan [illegible] y Dominguez	15.	Galdar.
9.	D. Pedro Manrique y Manrique	14.	Las Palmas.
10.	D. Joaquin Huet y Velez	11.	[illegible]
11.	D. Melquiades Espinola y [illegible]	13.	[illegible]
1.º	D. Rafael Castro y [illegible]	12.	Las Palmas.
2.	D. Felipe Massieu y Falcon	13.	Id.
3.	D. Diego Afonso [illegible] de Leon	16.	Id.
4.	D. Juan Navarro y Torrens	13.	Id.
5.	D. Domingo Diaz y Aguilar	12.	Id.
6.	D. Manuel Marrero y Nodas	13.	Villa de la Orotava.
7.	D. Miguel Espinosa y Rodriguez	15.	[illegible]
8.	D. Tadeo Quintero y Fernandez	13.	Valverde.
9.	D. Fran.co Bravo y Joven	12.	Las Palmas.
10.	D. Pedro [illegible] y [illegible]	13.	Id.

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	D. Gaspar de Vargas.
Id.	D. Leandro de Frias.

...año.

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	D. José de Cubas.
Id.	D. José de Cubas.
Id.	D. Jacobo Gough.
Id.	D. José Britto.
Id.	D. José Britto.
Id.	D. Jacobo Gough.

...año.

3.er

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	D. José de Cubas.
Id.	D. José de Cubas.
Id.	D. Leandro de Frias.
Id.	D. Leodegario Sanz.
Id.	D. Tomas de Zarate.
Id.	D. Ventura Salazar.

...s Sueltas.

...s y 1.er año de Matematicas.

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	D. José Bethencourt.

Num.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
3.	D. Manuel Abreu y Lecuona	18.	Palmas.
4.	D. Fernando Torres y Perazas	16.	Arico.
	2º [año]		
1º	D. Tomas de Cubas y Fernandez	16.	Gomeras.
2.	D. Gabriel de Cubas y Fernandez	1[illegible].	id.
3.	D. Santiago de Leon y Molinas	22.	Garachico.
4.	D. Telesforo Chavez y Alvelo	21.	Realejo de arriba.
5.	D. Agustin Chavez y Alvelo	20.	id.
6.	D. Fran.co de Leon y Molinas	17.	Garachico
	3.er año.		
1º	D. Sebastian de Cubas y Fernandez	20.	Gomera.
2.	D. Domingo Ferrer de Cubas	20.	id.
3.	D. Luis Benitez de Lugo	16.	Villa de las Palmas.
4.	D. Valeriano Santos y Cámara	16.	Lagunas.
5.	D. Pedro Machado y Benitez	19.	Villas de las Palmas.
6.	D. [illegible] Huertas y Salazar.	19.	Icod.
	Asignatur. 1.er año de Clasicos latin.		
1º	D. Tomás Bethencourt y Clavijo	13.	Lanzarote.

Provincia.	Padres o encargados.
Canarias.	D. Diego [illegible].
id.	D. Luis Alvelo.
id.	D. Lucas Alvelo.
id.	D. José Clavijo.
id.	D. José Clavijo.
id.	D. Fran.co Ruiz.
id.	D. Lucas Alzolas.
id.	D. Agustin Manrique.
Filipinas	D. Joaquin Huet.
Canarias.	D. Alfonso Gouriet.
id.	D. Fernando Cairo.
id.	D. Rafael Massieu.
id.	D. José A. Alonso.
id.	D. Domingo José Navarro.
id.	D. Sebastian Diaz.
id.	D. Bernardo Martin.
Isla de Cubas.	D. Lucas Alzolas.
Canarias.	D. Lucas Alvelo.
id.	D. Luciano Bravo.
id.	D. José [illegible] [illegible] [illegible]

Numº	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
11.	D. Antonio Millan y Socorro	13.	Teldo.
			2º per
			2º a
1º	D. Ciro Toron y Deniz	15.	Las Palmas.
2.	D. Nicolas Aviles y Campos	15.	id.
3.	D. Franco Javier Leon y Joven	17.	id.
4.	D. Franco Romero y Cerdeña	15.	id.
5.	D. Miguel Massieu y Huesterling	15.	id.
6.	D. Domingo Massieu y Huesterling	18.	id.

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	D. Pedro Hernandez Bueno.
id.	D. Pedro Hernandez Bueno.
id.	D. Juan Angles.
id.	D. José Pimienta.
id.	D. Leandro de Farias.
id.	D. Leandro de Farias.
id.	Dª María del Pilar Cruz.
Estado de Tabasco	D. José Veraud.
Canarias.	D. Domingo Alvarez.
id.	D. Domingo Alvarez.
Estado de Tabasco.	D. José Veraud.
Canarias.	Dª Rosa Hernandez.
id.	D. Vicente Hernandez.
id.	D. Pedro Vergara.
id.	D. José Febles.
id.	D. Manuel Buitrago.
id.	D. Amaro Gonzalez.
id.	D. Sebastian Alvarez.
id.	D. Luis Cabrera.
Estado de Tabasco.	D. José Veraud.
Canarias.	Dª María del Pilar Cruz.

Resumen

Matriculados en el Instituto
- 1er periodo
  - 1er año ...
  - 2º año ..
  - 3er año .
- 2º periodo
  - 1er año ..
  - 2º año .
  - 3er año .
- Asignaturas sueltas ..

Matriculados en el Colegio privado de las Palmas
- 1er periodo
  - 1er año ..
  - 2º año ..
  - 3er año .
- 2º periodo .... 2º año ..

riodo.

Laguna de Tenerife 15 ... año.

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
2.	D. Pedro Hernandez y Gonzalez	16.	Laguna.	Canarias.	D. José del Castillo Olivares.
3.	D. Nicolas Hernandez y Gonzalez	15.	id.		
4.	D. Juan Ciuro Pastor	12.	id.		
5.	D. José Rimiensa y Navarrete	14.	id.		
6.	D. German Ramos y Mandillo	14.	Villa de Santa Cruz.	id.	D. Julian Felipe Govea.
7.	D. Ernesto Guimerá y Castellano	14.	id.	id.	D. Nicolas Aviles.
8.	D. Miguel Cámara y Cruz	12.	id.	id.	D. Franc.co Marcos de Leon.
9.	D. Salvador Consellas y Ruiz	13.	Villa de Navidad.	id.	D. Rafael Romero.
10.	D. Miguel Alvarez y Dominguez	13.	Laguna.	id.	D. Miguel Marrero.
11.	D. Juan Alvarez y Dominguez	15.	id.	id.	D. Miguel Marrero.
12.	D. Candido Ferr. Veraud y Sasoré	14.	Villa de Navidad.		
13.	D. Tomás Alvarez y Hernandez	14.	Puerto de la Orotava.		
14.	D. Vicente Hernandez y Gutierres	15.	Villa de Santa Cruz.		
15.	D. Rafael Fleiras y Lemus	17.	Icod.		
16.	D. Luis Febles y Miranda	14.	Laguna.		
17.	D. Bernardo Buitrago y Espinosa	17.	Villa de Santa Cruz.		
18.	D. Amaro Gonzalez y Gonzalez	14.	Laguna.		
19.	D. Pedro Melian y Alvarez	24.	Tegueste.		
20.	D. Juan Cabrera y Rodriguez	18.	Laguna.		

vido.

ño.

numérico.

En este Instituto ... 20.
En enseñanza doméstica ... 5. } ... 25.
... 9. } ... 54.
... 20.
... 4.
... 6. } ... 16. } ... 74.
... 6.
... 4. } ... 111.
... 9.
... 11. } 31.
... 11. } ... 37.
... 6.

2.º pe

1.º de Octubre de 1853.

El Director:

José Trujillo

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.º	D. Benito Gomes y Palma	14.	Villa de Navidad.
2.	D. Alexandro Cámara y Cruz	15.	Villa de Santa Cruz.

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	Dª. Maria Santana.
id.	Dª. Juana Lugo.
id.	D. Fernando Medina.
id.	D. Leandro Frias.
id.	D. Martin Antº. Bello.
...za domestica.	
Canarias.	Dª. Leonor del Castillo.
Islas de Cuba	D. Manuel Estrada.
id.	D. Manuel Estrada.
Canarias.	D. José de Lorenzo y Caceres.
id.	D. Antonio Maria de Lugo.
...año.	
Canarias.	D. José Bethencourt.
id.	D. Leandro de Frias.
id.	D. Leandro de Frias.
id.	D. Domingo Suarez.
Islas de Cuba.	D. Leandro de Frias.
id.	D. Leandro de Frias.
Canarias.	D. Victoriano Serrano.
id.	D. Alonso del Castillo.
id.	D. Andres Fernand.
...año.	
Canarias.	D. José Trujillo.

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
16.	D. Enrique Medina y Santana	15.	Fuerteventura.
17.	D. Miguel Sotomayor y Lugo	12.	Palma.
18.	D. Antonio Medina y Martin	14.	Laguna.
19.	D. Miguel Fajardo y Rey	15.	Ycod.
20.	D. Manuel Gonzalez y Gonzalez	12.	Guia.

Para enseñar

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.º	D. Luis Monteverde y Castillo	19.	Villa de la Orotava
2.	D. Manuel Estrada y Madan	11.	Matanzas.
3.	D. Nestor Estrada y Madan	10.	Id.
4.	D. Andres de Lorenzo Caceres y Orunas	11.	Ycod.
5.	D. Antonio Lugo y Garcia	13.	Villa de la Orotava.

2.º

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.º	D. Juan Vicente Bethencourt y Clavijo	11.	Lanzarote.
2.	D. Tomas Monteverde y Travieso	12.	Villa de Santa Cruz.
3.	D. Ramon Roldan y Rios	12.	Id.
4.	D. Ramon Suárez y Peraza	20.	Laguna.
5.	D. Anselmo Miranda y Vazquez	14.	Habana
6.	D. Luis Miranda y Vazquez	13.	id.
7.	D. Luis Perdomo y Lopez	20.	Laguna.
8.	D. Rafael Diaz y Afonso	23.	Id.
9.	D. Geronimo Fernand y Delgado	14.	id.

3.º

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.º	D. Juan Trujillo y Montemayor	13.	Laguna.

…cial de 2ª enseñanza de Canarias.

…ciado de las Palmas de Canarias para el curso académico de 1853 á 185…

…	Provincia.	Padres ó encargados.
…en el Instituto.		
…ñanza		
…ibido.		
…año.		
	Canarias.	Dn. José Trujillo.
	id.	D. Pedro Hernandez Bueno.
	Yslas de Cuba.	D. José [illegible].
	Canarias.	D. Pedro [illegible].
	id.	D. Domingo Ruiz y Mora.
	Yslas de Cuba.	D. Eusebio Amaral.
	Canarias.	D. Eusebio Amaral.
	id.	D. Santiago Garcias.
	id.	D. Juan Penedo.
	id.	D. Alonso del Castillo.
	id.	D. Alejandro Almenar.
	id.	D. Elias Gonzalez Espinola.
	id.	Dª. Concepcion Hernandez.
	id.	D. Andres Fernand.
	id.	D. Patricio Lecuonas.

Instituto provin[...]

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto y en el colegio pr[...]

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
			Matriculados
			2.ª ense[...]
			1.er pe[...]
			1.º[...]
1.º	D.n Lorenzo Trujillo y Montemayor	11.	Laguna.
2.	D. Cenobio Hernandez y Gonzalez	10.	id.
3.	D. José Cámaras y Rebollo	16.	Ciudad de la Habana
4.	D. Delfin Vergara y Colombo	11.	Laguna.
5.	D. José Ruiz y Gonzalez	20.	Granadilla.
6.	D. Joaquin Amaral y Ramires	15.	Habana.
7.	D. Esteban Amaral y Ramires	21.	Laguna.
8.	D. Silverio Alonso Perez	11.	id.
9.	D. Francisco Penedo y Rodriguez	15.	id.
10.	D. Juan Garcia y Afonso	16.	San Miguel.
11.	D. Alejandro Almiñar y Marin	15.	Laguna.
12.	D. Juan Antonio Gonzalez Conde	23.	id.
13.	D. Sebastian Rivero y Gonzalez	14.	id.
14.	D. Juan Fernand y Delgado	13.	id.
15.	D. Antonio Lecuona y Calveras	15.	Villa de Santa Cru[...]

SELLO 4º AÑO 1853 40 Ms

El Doctor D. Antonio Lopez Botas, Rector Profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de Las Palmas i Vocal Secretario de la Junta de Catedraticos del mismo.

Certifico: que del espediente de matricula del propio Colegio para el curso academico de mil ochocientos cincuenta i tres, á mil ochocientos cincuenta i cuatro, resultan haber sido matriculados dentro de los plazos que marcan los articulos sesenta i dos i ciento nueve del Reglamento de estudios vigente, los alumnos que á continuacion se espresan.

Años de enseñanza	Nombre de los matriculados	Edad	Naturaleza	Provincia	Señas de la habitacion de su padre ó encargado	Nombre de su padre ó encargado
Primer año de latin i humanidades	D. Fernando Delgado i Morales	once años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Reyes, nº nueve	D. Ruperto Delgado
Primer año de latin i humanidades	D. Pedro Castellano i Ponce	trece años	Arucas	Canarias	Calle de la Carniceria, nº dos	D. Agustin Ant. Castellano
Primer año de latin i humanidades	D. Francisco Melian i Chiappi	nueve años	Güines	Isla de Cuba	Calle del Colegio, nº primero	D. Marcial Melian
Primer año de latin i humanidades	D. Francisco Armas i [illegible]	trece años	Agaete	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arzola
Primer año de latin i humanidades	D. Andres Rodriguez i Rodriguez	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de Torres, nº seis	D. Andres Rodriguez
Primer año de latin i humanidades	D. Lorenzo Cabrera i Cabrera	trece años	Arrecife	Canarias	Calle de los Remedios, nº cuatro	D. Luis Navarro
Primer año de latin i humanidades	D. Andres Revuelta i Valcarcel	once años	Las Palmas	Canarias	Plaza de Sta Ana nº siete	D. Andres Revuelta
Primer año de latin i humanidades	D. Pedro de Aguilar i Hernandez	trece años	Telde	Canarias	Calle de la Carniceria nº seis	D. Andres de Aguilar
Primer año de latin i humanidades	D. Antonio del Castillo i Falcon	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, nº cincuenta	D. José del Castillo-Olivares
Segundo año de latin i humanidades	D. Juan Matos i Moreno	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, nº nueve	D. Pedro Matos
Segundo año de latin i humanidades	D. Edmundo Wood i Lezcano	once años	Las Palmas	Canarias	Calle de Triana, nº noventa i dos	D. Diego Wood
Segundo año de latin i humanidades	D. Santiago Armas i Jimenez	trece años	Agaete	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arzola
Segundo año de latin i humanidades	D. Juan Armas i Jimenez	dies i siete años	Agaete	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arzola
Segundo año de latin i humanidades	D. Salvador Clavijo i Castillo	doce años	Lanzarote	Canarias	Calle de los Malteses, nº doce	D. José Clavijo
Segundo año de latin i humanidades	D. Tomas Clavijo i Castillo	once años	Lanzarote	Canarias	Calle de los Malteses, nº doce	D. José Clavijo
Segundo año de latin i humanidades	D. Bernardo Calero i Carrion	quince años	Ilva	Canarias	Calle de los Reyes, nº veinte	D. Francisco Ruiz
Segundo año de latin i humanidades	D. Juan Martin i Dominguez	quince años	Galdar	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arzola
Segundo año de latin i humanidades	D. Pedro Manrique i Manrique	catorce años	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, nº cuarenta	D. Agustin Manrique
Segundo año de latin i humanidades	D. Joaquin Ruiz i Velez	once años	Manila	Filipinas	Calle de la Canonigia nº primero	D. Joaquin Ruiz
Segundo año de latin i humanidades	D. Melchiades Espinola i Nava	once años	[illegible]	Canarias	Calle de Triana, nº ochenta i cinco	D. Alonso [illegible]
Tercer año de latin i humanidades	D. Rafael Lasso i [illegible]	doce años	Las Palmas	Canarias	Calle de la Malteses, nº catorce	D. Fernando Lasso

Años de enseñanza	Nombre de los matriculados	Edad	N[illegible]	Provincia	Señas de la habitacion del padre ó encargado	Nombre de su padre ó encargado
Tercer año de latin i humanidades	D. Felipe Massieu i Falcon	trece años	Las Palmas	Canarias	Plaza de Sta Ana, nº cinco	D. Rafael Massieu
Tercer año de latin i humanidades	D. Diego Afonso Mesa de Leon	dies i seis años	Las Palmas	Canarias	Calle-Nueva, nº tres	D. José A. Alvares
Tercer año de latin i humanidades	D. Juan Navarro i Torrens	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, nº once	D. Domingo José Navarro
Tercer año de latin i humanidades	D. Domingo Dias i Aguilar	doce años	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, nº cincuenta i seis	D. Sebastian Dias
Tercer año de latin i humanidades	D. Manl. Martin i Nedas	trece años	Villa de Orotava	Canarias	Calle de la Audiencia, nº dos	D. Bernardo Martin
Tercer año de latin i humanidades	D. Miguel Espinosa i Rodriguez	quince años	Guanajay	Isla de Cuba	En el Establecimiento	D. Lucas Arzola
Tercer año de latin i humanidades	D. Pablo Quintero i Fernandez	dies i seis años	Valverde	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arzola
Tercer año de latin i humanidades	D. Francisco Bravo i Joven	dies i nueve años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, nº dies i siete	D. Jacinto Bravo
Tercer año de latin i humanidades	D. Pedro Ceballos i Gonzales	dies i ocho años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Malteses, nº dies i ocho	D. José Cecilio Sta Ana
Tercer año de latin i humanidades	D. Antonio Millan i Socorro	trece años	Telde	Canarias	Calle del Colegio, nº cincuenta	D. José del Castillo-Olivares
Segundo año de elementos de filosofia	D. Ciro Toron i Denis	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Malteses, nº once	D. Julian Felipe Toron
Segundo año de elementos de filosofia	D. Nicolas Aviles i Campos	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de Santa Clara, nº tres	D. Nicolas Aviles
Segundo año de elementos de filosofia	D. Francisco Javier Leon i Joven	dies i siete años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, nº primº	D. Francisco Mª de Leon
Segundo año de elementos de filosofia	D. Francisco Romero i Ceruena	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de Triana, nº setenta	D. Rafael Romero
Segundo año de elementos de filosofia	D. Miguel Massieu i Huesterling	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, nº dos	D. Miguel Massieu
Segundo año de elementos de filosofia	D. Domingo Massieu i Huesterling	dies i ocho años	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, nº dos	D. Miguel Massieu

Así consta de el espediente original de matricula á que en un todo me refiero, i para los efectos oportunos espido la presente certificacion en la Ciudad del Real de las Palmas de Gran Canaria á dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta i tres.

Vº Bº
Vicente Clavijo
Dr.

Antonio Lopez Botas
Srio.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible] 9)

Número 95.

Srio. 29 de oct.e 1855.

Al expd.te del con[illegible] estudios y consig.e

Remito á V.S. la lista de los alumnos matriculados para el presente curso académico, así en este Instituto, como en el Colegio privado de las Palmas de Canaria, que le está incorporado; y al propio tiempo la copia formal de las matrículas de dicho Colegio, que me ha pasado su Director; quedando en la Sría. de este Instituto los documentos presentados por los alumnos que han

sido matriculado por
primera vez en aquel
Establecimiento.

Dios gue. á V. m.s a.s
Laguna de Tenerife 15. de
Octubre de 1853.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

Colegio de 1.ª clase
de San Agustin
de Las Palmas.

Nota de los Profesores encargados de la enseñanza en el propio Colegio para el curso academico de 1853 á 1854.

Latinidad y humanidades.

Primer año. El Regente de 2.ª clase, Presbitero D.n José Ramirez.

Segundo año. El Lic.do en Jurisprudencia D.n Ramon Puig y Marginet.

Tercer año. El Regente de 2.ª clase, Presbitero D.n José Ramirez.

Segundo año de Estudios elementales de Filosofia.

Estudio de los autores clasicos latinos y castellanos. D.n Manuel Gonzalez Regente de 2.ª clase.

Elementos de fisica general y esperimental y de quimica general. El D.or en Medicina y Cirujia D.n Domingo José Navarro.

Elementos de Matematicas. El Regente de 2.ª clase D.n Manuel Gonzalez y Castellano.

No figuran

los Profesores de los demas años y asignaturas, por no darse en el mencionado curso por falta de alumnos.

Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Setiembre 11. de 1853.

Vicente Clavijo
Dir.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº al f.º 8 v. Nº 30.

Numero 96.

Sn.ª 29 de oct.e de 1857.

Al expd.te del curso actual y tómese razon.

El Director del Colegio privado de las Palmas de Canarias, incorporado á este Instituto, me ha remitido con oficio de 11. de Setiembre último, que recibí el 13. del corriente, el cuadro que es adjunto de los Profesores de aquel Establecimiento.

Sn.ª 31 de oct.e 1857.

Entendido.

gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 15. de Octubre de 1853.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1853. á 1854.

Lista de los alumnos de dicho Instituto y del Colegio privado de las Palmas de Canarias con espresion del resultado de los examenes.

Alumnos del Instituto.

1.er Periodo.

1.er año.

Alumno	Calificación
D. Joaquin Amaral y Ramirez de edad de 15. años, natural de la Ciudad de la Habana - - - - - -	Sobresalientes.
D. Juan Antonio Gonzalez Conde, de edad de 23. años, natural de esta Ciudad, Diocesis de Tenerife, Prov.a de Canarias - - - - - -	
D. Sebastian Rivero y Gonzalez, de edad de 14. años, id. id. id. - - - - - -	
D. Antonio Lecuona y Calveras, id. de 15. años, id. id. id. - - - - -	
D. Enrique Medina y Santana, id. de 15. años, id. de Fuerteventura, Diocesis de Canarias, Provincia id - - - - - - -	
D. Antonio Medina y Moratin, id. de 14. años, id. de esta Ciudad, Diocesis de Tenerife, Prov.a id	
D. Lorenzo Trujillo y Montemayor, id. de 11. años, id. id. id. - - - - -	Notablemente aprovechados.
D. Eusebio Hernandez y Gonzalez, id. de 10. años, id. id. id. - - - - - -	
D. Juan Garcia Afonso, id. de 16. años; id. del pueblo de San Miguel, id. id. id. - - - -	

D. Delfinio Vergara y Colombo, id. de 11. años id. de esta Ciudad, id – id - - - - - - -	Buenos.
D. Silverio Alonso Perez, id. de 11. años, id – id. id - - - - - - - - - - - - -	
D. Juan Fernaud y Delgado, id. de 13. años, id – id. id.	
D. José Ruiz y Gonzalez, id. de 20. años, id. de las Granadillas, id – id - - - - - - -	Medianos.
D. José Cámaras y Rebollo, id. de 16. años, id. de la Habana - - - - - - - - - - -	
D. Esteban Amaral y Ramirez, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias, de edad de 21. años - - - - - - - - -	
D. Francisco Penedo y Rodriguez, de edad de 15. años, id – id – id - - - - - - - - - -	
D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, id. de 12. años, id. de Guia, id id - - - - - - - -	
D. Alejandro Alminar y Martin, id. de 15. años, id de esta Ciudad, id – id - - -	No se presentaron á examenes.
D. Miguel Sotomayor y Lugo, id. de 12. años, id. de las Palmas, id – id	
D. Miguel Fajardo y Key, id. de 15. años, id. de Icod, id – id - - - - - - - - -	

2.º año.

D. Juan Bethencourt y Clavijo, de edad de 11. años, id. de Lanzarote, Diócesis de Can.ª, Prov.ª de Canarias.	
D. Tomas Monteverde y Traveso, id. de 12. años, id. de la Villa de Santa Cruz, Diócesis de Tenerife, Prov.ª id.	

D. Ramon Suárez y Perazo, id. de 20. años, id. de esta Ciudad, id — id — id — —	Sobresalientes.
D. Geronimo Fernand y Delgado, id. de 14. años, id. id — id — — — — — — — — — — — — —	
D. Rafael Diaz y Afonso, id. de 23. años, id id. id — — — — — — — — — — — —	
D. Ramon Roldan y Rios, id. de 12. años, id. de la Villa de Santa Cruz, id — id — — — — — —	Notablemente aprovechados.
D. Luis Serrano y Lopez, id. de 20. años, id. de esta Ciudad, id — id — — — — — — — —	
D. Anselmo Miranda y Vazquez, id. de 14. años, id. de la Habana — — — — — — — — — — —	Buenos.
D. Luis Miranda y Vazquez, id. de 13. años, id — id	

3.er año.

D. Juan Trujillo y Montemayor, de edad de 13. años, natural de esta Ciudad Diocesis de Tenerife Provincia de Canarias — — — — — — — — — —	Sobresalientes.
D. Nicolas Hernandez y Gonzales, id. de 15. años id id id — — — — —	
D. José Pimienta y Navarrete, id. de 14. años, id id id —	
D. German Ramos y Mandillo, id. de 14. años, id. de la Villa de Santa Cruz, id. — id.	
D. Miguel Alvarez y Dominguez, id. de 13. años, id. de esta Ciudad id id — — —	
D. Vicente Hernandez y Gutierres, id. de 15. años, id. de la Villa de Santa Cruz, id — id — —	

D. Miguel Cámara y Cruz, id. de 12. años, id. id. id - - - - - - - - - - - - - - - - -

D. Rafael Fleitas y Lemus, id. de 17. años, id. de Icod, id - id - - - - - - - - - - - - - -

D. Francisco Bravo y Joven, id. de 17. años, id. de la Ciudad de las Palmas de Canarias, Diócesis de Canarias, provincia de Canarias - - - - - - -

Notablemente aprovechados.

D. Eusebio Giménez y Castellano, id. de 14. años, id. de la Villa de Santa Cruz, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias - - - - - - - - -

D. Pedro Hernandez y Gonzalez, id. de 16. años, id. de esta Ciudad, id - id - - - - - - - - -

D. Juan Jurio Pasor, id. de 12. años, id - id id.

D. Juan Cabrera y Rodriguez, id. de 18. años, id. id. id.

D. Juan Alvarez y Dominguez, id. de 15. años, id - id. id.

D. Bernardo Buirago y Espinosa, id. de 17. años, id. de la Villa de Santa Cruz, id - id - - - - - - -

Buenos.

D. Luis Febles y Miranda, id. de 14. años, id. de esta Ciudad, id - id - - - - - - - - - -

D. Amaro Gonzalez y Gonzalez, id. de 14. años, id. id. id.

Medianos.

D. Salvador Cenella y Ruiz, id. de 13. años, id. de la Villa de Natividad de Cundo-acan - - - - - - -

D. Cándido Fernandez Veraud, id. de 14. años, id. id.

D. Tomas Alvarez y Hernandez, id. de 14. años, id. del Puerto de la Orotava, Diócesis de Ten.^e, Prov.^a de Canarias

D. Pedro Melian y Alvarez id. de 24. años, id. del pueblo de Tegueste, id. id.

No se presentaron á examenes.

2.º periodo.

1.er año.

D. Alexandro Cámara y Cruz, de edad de 15 años, natural de la Villa de Santa Cruz, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias - - - - D. Manuel Abreu y Lecuona, id. de 18 años, id. de la Ciudad de la isla de la Palma, id. - id. - - -	Notablemente aprovechados.
D. Fernando Torres y Peraza, id. de diez y seis años, id. de Arico, id. - id. - - - - - - -	Bueno
D. Benito Gomes y Palmas, id. de 14 años, id. de la Villa de Navidad de Cundo-acan - - - - -	No se presentó á examinarse.

2.º año.

D. Tomas de Cubas y Fernandez, id. de 16 años, id. de la Gomera, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias — D. Gabriel de Cubas y Fernandez, id. de 15 años, id. - id. - id. D. Santiago de Leon y Molina, id. de 22 años, id. de Garachico, id. - id. D. Telesforo Chavez y Abelo, id. de 21 años id. del Realejo de arriba, id. - id. - - - - - - -	Notablemente aprovechados.
D. Agustin Chavez y Abelo, id. de 20 años, id. - id. - id.	Bueno.
D. Fran.co de Leon y Molina, id. de 17 años. id. de Garachico, id. - id. - - - - - - - - -	Mediano.

3.er año.

D. Sebastian de Cubas y Fernandez, id. de 20 años, id. de la Gomera, id. id. - - - - - -

D. Luis Benitez de Lugo, id. de 16 años id. de la Villa

de la Orotava, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias - - - - - - - - - - Sobresaliente.

D. Pedro Machado y Benítez, id. de 19. años, id. - id. - id. Notablem.te aprovechado.

D. Valeriano Santos y Camara, id. de 16. años, id. de esta Ciudad, id - id - - - - - - - - - - - - Mediano.

D. Ventura Huertas y Salazar, id. de 19. años, id. de Icod, id - id - - - - - - - - - - - Mediano.

D. Domingo Fernandez de Cubas, id. de 20. años, id. de la Gomera, id - id - - - - - - - Pasó su matrícula á la Universidad de la Habana.

Asignaturas sueltas.

1.er año de Matemáticas.

D. Emilio Tugores y Reimon, de edad de 15. años, natural de la Villa de Santa Cruz, id - id -

D. Francisco Fajardo y Key, id. de 17. años, id. de Icod, id - id -

D. Agustin Bravo y Joven, id. de 12. años, id. de las Palmas de Canarias, Diócesis de Canarias, provincia de Canarias - - -

No se presentaron á examen.

1.er año de Matemáticas y 1.º de Clásicos Latinos.

D. Tomas Bethencourt y Clavijo, de edad de 13. años, natural de Lanzarote, Diócesis de Canarias, Provincia de Canarias.

Alumnos del Colegio privado de las Palmas de Canarias.

1.er periodo.

1.er año.

D. Lorenzo Cabrera y Cabrera, de edad de 13. años, natural del arrecife, Diocesis de Can.a, prov.a de Canarias. — Sobresaliente.

D. Pedro Castellano y Ponce, de edad de 13. años, id. de Arucas, id — id - - - - - -

D. Fran.co Melian y Chappé, id. de 9. años, id. de Güines, isla de Cuba - - - - - - -

D. Fran.co Armas y Ramos, id. de 13. años, id. de Agaete, Diocesis de Canarias, Prov.a de Canarias — } Buenos.

D. Andres Rodriguez y Rodriguez, id. de 13. años, id. de la Ciudad de las Palmas, id — id - - - - - - Mediano.

2.o año.

D. Juan Mayor y Moreno, de edad de 13. años, id. de las Palmas de Canarias, id — id - - - - -

D. Tomas Clavijo y Castillo, id. de 11. años, id. de Lanzarote, id — id - - - - - - - - -

D. Bernardo Calero y Carrion, id. de 15. años, id. de las Olivas, id — id - - - - - - - } Sobresalientes.

D. Santiago Armas y Jiminez, id. de 13. años, id. de Agaete id — id - - - - - - - - - - - - -

D. Salvador Clavijo y Castillo, id. de 12. años, id. de Lanzarote, id — id

D. Melquiades Espinola y Vega, id. de 13. años, id. de Teguise, id — id } Notablemente aprovechados.

D. Edmundo Wood y Socorro, id. de 11. años, id. de la Ciudad de las Palmas, id — id — — —	Buenos.
D. Joaquin Vlier y Vilea, id. de 11. años, id. de Manila — — — — — — — — — — — — —	
D. Juan Armas y Jimenes, id. de 17. años, id. de Agaete, Diócesis de Can.ª, Provincia de Canarias —	Mediano.
D. Pedro Manrique y Manrique, id. de 14. años, id. de la Ciudad de las Palmas, id — id — — — —	

3.er año.

D. Rafael Castro y Ornés, id. de 12. años, id. de la Ciudad de las Palmas, id — id — — — — —	Sobresaliente.
D. Diego Afonso Mesa de Leon, id. de 16. años, id. id — id. — — — — — — — — — — — —	
D. Manuel Marin y Nebot, id. de 13. años, id. de la Villa de la Orotava, Diócesis de Tenerife, Prov.ª de Canarias — — — — — —	
D. Miguel Espinosa y Rodriguez, id. id. de 15 años, id. de Guanajay, isla de Cuba — — — — — —	
D. Pedro Ceballos y Gonzalez, id. de 18. años, id. de las Palmas de Canarias, Diócesis de Canarias, Provincia de Canarias — — — — — — — — — — —	
D. Antonio Millan y Socorro, id. de 13. años, id. de Telde, Diócesis de Canarias, Provincia de Canarias — — — — — — — — —	

D. Felipe Massieu y Falcon, id. de 13. años, id. de la Ciudad de las Palmas, id. id. - - - - -	Notablemente aprovechados.	
D. Juan Navarro y Torrens, id. de 13. años, id. id. -		
D. Domingo Diaz y Aguilar, id. de 12. años, id. id.		
D. Pedro Lumero y Fernandez, id. de 16. años, id. de Valverde. Diócesis de Tenif.e, Prov.a de Can.s - - - -		

2.º periodo.

Estudios elementales de filosofia.

2.º año.

D. Francisco Romero y Cerdeña, id. de 15. años, id. de la Ciudad de las Palmas, Diócesis de Can.a, prov.a id. —	Sobresalientes.
D. Nicolas Aviles y Campos, id. de 15. años, id. id. id. -	
D. Miguel Massieu y Huesterling, id. de 15. años, id. id. id. -	
D. Ciro Toron y Denis, id. de 15. años id. id. id. - -	Notablem.te aprovechado.
D. Domingo Massieu y Huesterling, id. de 18. años id. id. id. -	Mediano.

Laguna de Tenerife 1.º de Agosto de 1854.

El Director:

Gaspar de Vargas

Fº 98.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 48.

Sevilla 16 de Agto. de 1854

Regístrese: avísese el recibo: cotéjese con la matrícula: dése cuenta de las diferencias si las hubiere y á su tiempo téngase presente p.ª la formacion del cuadro estadístico

Martin

Remito á V.S. una lista expresiva del resultado que tuvieron en este Establecimiento los examenes generales del curso academico de 1853 a 1854, lo cual no se habria podido verificar antes por no haberse recibido las listas de los alumnos del colegio privado de las Palmas de Canarias que se halla incorporado a este Instituto.

Agº 16 = Se avisó el recibo.

que. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 3. de Agosto de 1854.

El Director interino:
Gaspar de Vargas

Y. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 67.

Sevilla 15 de Octubre de 1854

Póngase este of.º registrado en su expediente propio: trasládese al Excmo. Sr. Ministro de G.ª y Justicia, enlazando el parte que ahora se le da con el que se le dió antes de las separaciones y nombramientos hechos en el Instituto de Canarias por la autoridad civil y militar de aquella provincia; y participese al Vice-Director este decreto y la satisfaccion con que se ha sabido.

Participo á V.S. que el Gobernador Civil de esa Provincia me ha encargado de la Direccion de ese Instituto, teniendo en consideracion que como Vice-Director nombrado de R.l orden, y como Catedrático mas antiguo, es á mí á quien me corresponderia desempeñarla durante las ausencias del Director propietario, en conformidad de lo q.e dispone el art.º 13. del vigente Re

que se guarden en aquel Ins-
tituto los fueros de los Cate-
dráticos y Gefes, y que ha
vuelto á encargarse del go-
bierno de aquella casa de
enseñanza un Profesor tan
benemérito y acreditado;
entendiendose todo sin per-
juicio de la resolucion del
Gobierno.

Martin

glamento de Estudios, y q.e
por lo tanto no debió separar-
me de ellas, segun lo hizo el
Gral. D. Jaime Ortega, para
entregarlas al Preceptor de
Latinidad D. Gaspar de Var-
gas, cuando esta Provincia
se hallaba en estado de sitio.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 3. de
Octubre de 1854.

El Vice-Director:
Hermenegildo Tenri.
de Moratin

N.o 15 - Cumplido.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla -

Fº 43

Ministerio de Gracia y Justicia

Seccion 2ª

Sevilla 18 de Octᵉ. de 1854

Cúmplase; y al efecto trasladese esta Real órden, despues de haberla registrado, al Director del Instituto de Canarias: entreguese al interesado la credencial, fijando con este objeto un aviso en que se le prevenga que se presente á recogerla; y póngase dicha Real órden en su espediente propio.

Martin

Octᵉ. 18 = Cumplido.

Cumplido el 18 de mismo

S. M. la Reyna (q. D. g.) teniendo en consideracion las razones espuestas por D. Sebastian Gines Alvarez y Alvarez, profesor de latinidad y humanidades del Instituto provincial de Canarias, en su instancia de 24 de Setiembre próximo pasado, remitida por V.S. á este Ministerio, se ha servido concederle un mes de tiempo para presentarse á servir su destino. De Real orden lo digo á V.S. para los efectos correspondientes.

Dios

[illegible] á V. S. ms. as. Real sitio del Pardo 8. de Octubre del 1.854.

Alonso

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Curso de 1854 a 1855

Instituto de Canarias

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

B. de Ltfa. 10 ... 1º

N.º 73.

Sev.ª 27 de Nov.e de 1854

A la exped.te propia, precediendo el registro; y digase al Director que ha obrado con rectitud y prudencia.

Montero

Contestando al oficio de VS. de 21. de Octubre últ., que he recibido en el dia de ayer, debo manifestar a VS. que como esta Provincia no ha sido por fortuna invadida del colera morbo asiatico, no considere que era aplicable á esta Escuela, ó al menos necesaria, la prorroga concedida por el Gobierno de S. M. (q. D. g.) para las matriculas del presente curso academico, y que en su consecuencia dispu-

que se verificára la aper-
tura en la época prevenida
p. Reglamto. - Siguiendo q.
estas medidas no fuera de
la aprobacion de V.S., pero
V.S. comprendo q. al dictarla
no me llevó otro fin que
el del bien de la enseñanza
pública -
Dios gue. a V.S. m. a.
Cazalla de la Sierra (?) 11. de No-
viembre de 1854.
P. A. del D.
El Vice-Decano

Sor. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla -

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

[illegible] 75.

[illegible] 27 de Nov.e de 185[illegible]
A su expediente, [illegible]
[illegible] el regis-
tro y [illegible]

[illegible]

Tengo el honor de parti-
cipar a V.E. que desde el
20 de Octubre último, y
por consiguiente dentro del
plazo que le fue concedido
por la Real orden de 8
del mismo mes se presentó
en este Instituto D. Sebas-
tián Alonso y Alonso
acompañando la Cédula de
[illegible] y [illegible] de
[illegible]

De orden verbal del Sr.
[illegible]
[illegible] del Instituto de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Alonso [illegible]
[illegible] 33 [illegible]
de 185[illegible]

[illegible]

que . V. m.s a.s Logroño

á [illegible] 11 de Noviem-

bre de 1854.

P. A. S. D.

[illegible]

S. Rector de la Universidad Literaria de Valla-

dolid.

Universidad literaria de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias.

Estado numérico de los alumnos matriculados para el curso de 1853 á 1854 en dicho Establecimiento, de los trasladados, y de los examinados con las censuras que han obtenido =

	Latinidad y humanidades						Filosofía elemental			Asignaturas sueltas	
	1.er año		2.º año		3.er año						
	Instit.º	Ens.ª dom.ª	Instit.º	Ens.ª dom.ª	Instit.º	Ens.ª dom.ª	1.er año	2.º año	3.er año	Matemát.s	Clásicos lat.s
Matriculados	20.	5.	9.	"	20.	"	4.	6.	6.	4.	1.
Trasladados á otros Establecimientos	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	"	"
Trasladados de otros Establecim.tos á este Instituto	"	"	"	"	1.	"	"	1.	"	"	"
Admisibles á examen	17.	"	9.	"	17.	"	3.	6.	5.	"	1.
Examinados en los ordinarios	17.	"	9.	"	17.	"	3.	6.	5.	"	"
Sobresalientes	6.	"	5.	"	6.	"	"	"	2.	"	"
Notablemente aprovechados	3.	"	2.	"	3.	"	2.	4.	1.	"	
Buenos	3.	"	2.		6.		1.	1.	"		
Medianos	5.	"	"	"	2.	"	"	1.	2.	"	
Suspensos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No presentados	3.	5.	"	"	4.	"	1.	"	"	4.	1.
Examinados en los extraordinarios	1.	"	"	"	"	"	"	1.	"	"	"
Sobresalientes	"	"	"	"	"	"	"	1.	"	"	"
Medianos	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No examinados	2.	5.	"	"	4.	"	1.	"	"	4.	1.

Laguna de Tenerife 10 de Dic.e de 1854.

P. A. de l. D.

El Srio. Director:

Gumersindo Fernández de Moratín

Universidad literaria de Sevilla

Colegio incorporado al Instituto provincial de Canarias.

Estado numérico de los alumnos matriculados para el curso de 1853. á 1854. en dho. Establecim.to de los trasladados y de los examinados con las censuras que han obtenido.

	Latinidad y humanidades. 1.er año.	2.º año.	3.er año.	Filosofía elemental. 1.er año.	2.º año.	3.er año.
Matriculados	9.	11.	11.	"	6.	"
Trasladados á otros Establecim.tos	"	"	1.	"	"	"
Admitidos á examen	6.	10.	10.	"	5.	"
Examinados en los ordinarios	6.	10.	10.	"	5.	"
Sobresalientes	1.	3.	6.	"	3.	"
Notablemente aprovechados	"	3.	4.	"	1.	"
Buenos	4.	2.	"	"	"	"
Medianos	1.	2.	"	"	1.	"
Suspensos	"	"	"	"	"	"
No presentados	3.	1.	1.	"	1.	"
Examinados en los extraordinarios	"	"	"	"	"	"

Laguna de Tenerife 10. de Dic.e de 1854.

P. A. del D.

El Vice Director:

Gumersindo Pérez de Moratín

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 84.

Sn.ª 12 de Enero de 1855.

Tengase presente p.ª la presente formacion del cuadro general y avisese el recibo.

Martin

En 19 - se avisó el recibo

Tengo el honor de remitir á V.S. los adjuntos estados de los alumnos matriculados en este Instituto y en el colegio de su incorporacion para el curso académico de 1853, á 1854, arreglados á los modelos que V.S. se sirvió dirigirme con su oficio de 28. de Noviembre últ.º que recibí ayer.

Dios

que. a V.S. m.s a. Laguna de Tenerife 10. de Diciembre de 1854.

P. A. del D.

El vice Director:

Gumersindo Fernz. de Moratin

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible]

Distrito Univ[ersitario]

Instituto p[rovincial]

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el [...]

Número.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
			Latinid[ad]
1.º	D. Manuel Estrada y Madan	12.	Matanzas.
2.	D. Nestor Estrada y Madan	11.	id.
3.	D. José Feo y Benitez de Lugo	13.	San Juan de las R[...]
4.	D. Juan B.ta Fierro y Vandewalle	13.	Santa Cruz de las Pa[...]
5.	D. Wenceslao Camino y Alvarez	12.	Laguna
6.	D. Wenceslao Leal y García	12.	Tacoronte.
7.	D. Fran.co Amador y Lopez	11.	Laguna.
8.	D. Antonio Fariña y Diaz	17.	Tacoronte.
9.	D. Saturnino Linares y Gonzalez	14.	Guía.
10.	D. Fran.co Foronda y Mandillo	14.	Villa de Santa Cr[uz]
11.	D. Nicolas Sanchez y Rivero	14.	Tacoronte.
12.	D. Andres de Lorenzo Caceres y Ossuna	11.	Icod.
13.	D. Valentin Perez y Hernandez	18.	Tacoronte.
14.	D. José Bello y Colombo	14.	Villa de Sta. Cru[z]

...o de Sevilla.

...l de Canarias

...denico de 1854. á 1855. —

Provincia	Padres ó encargados.
...ido.	
...munidades.	
...t.	
Islas de Cuba.	D. Leandro Frías.
Id.	Id.
Canarias.	D. Julian Feo.
Id.	Dn José Ma. Ficaro.
Id.	D. Francisco Camino.
Id.	D. Elvira García.
Id.	D. Antonio Amador.
Id.	D. Atanasio Nobriga.
Id.	D. Leandro Frías.
Id.	Id.
Id.	D. Eusebio Lazo de las Vegas.
Id.	D. Leandro Frías.
Id.	D. Manuel Hernandez.
Id.	D. José Bello.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
15.	D. José Sanchez y Montero	17.	Laguna.
16.	D. Alejandro Almenar y Marin	16.	Id.
17.	D. David Sotomayor y Lugo	12.	Santa Cruz de las Palm
18.	D. Antonio Lugo y Garcia	13.	Villa de la Orotava
19.	D. Santiago Fariña y Garcia	24.	Arafo.
20.	D. Domingo Alvarez y Alvarez	16.	Laguna.
1.°	D. Cenobio Hernandez y Gonzalez	11.	Laguna.
2.	D. Fran.co Penedo y Rodriguez	16.	Id.
3.	D. Silverio Alonso Perez	12.	Id.
4.	D. Joaquin Amaral y Ramirez	16.	Habana.
5.	D. Esteban Amaral y Ramirez	22.	Laguna.
6.	D. José Cámara y Reboll	17.	Habana.
7.	D. Sebastian Rivero y Gonzalez	15.	Laguna.
8.	D. Delfino Vergara y Colombo	12.	Id.
9.	D. Miguel Sotomayor y Lugo	13.	Santa Cruz de la Pa
10.	D. Manuel Perez y Abreu	13.	Id.
11.	D. Eduardo Dominguez y Afonso	13.	Arona.
12.	D.n Manuel Gonzalez y Gonzalez	13.	Guia.
13.	D. Juan Antonio Gonzalez Conde	24.	Laguna.
14.	D. Antonio Leciona y Calveras	16.	Villa de Santa Cruz.
15.	D. Juan Ferraud y Delgado	14.	Laguna.
16.	D. José Ruiz y Gonzalez	22.	Granadilla.

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	Dn. [illegible]
Id.	D. Alejandro Almenar.
Id.	Da. Juana Lugo.
Id.	D. Leandro Frias.
Id.	D. Pedro Lopez.
Id.	D. Cristobal Alvarez.
[illegible]	
Id.	D. Pedro Hernandz. Bueno.
Id.	D. Juan Pinedo.
Id.	D. Santiago Garcia.
[Is]la de Cuba.	D. Eusebio Amarals.
Canarias.	Id.
[Is]la de Cuba.	D. José Cámara.
Canarias.	Da. Concepcion Hernandez.
Id.	D. Pedro Vergara.
Id.	Da. Juana Lugo.
Id.	D. José Fernz. Britto.
Id.	D. Leandro Frias.
Id.	Id.
Id.	D. Elias Espinola.
Id.	D. Patricio Lecuona.
Id.	D. Andres Fernand.
Id.	D. Domingo Ruiz y Mora.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
17.	D. Juan Garcia Afonso	17.	San Miguel.
18.	D. Enrique Medina y Santana	16.	Fuerteventura.
1.º	D. Juan Vicente Bethincourt y Clavijo	12.	Lanzarote.
2.	D. Rafael Diaz y Afonso	24.	Laguna.
3.	D. Anselmo Miranda y Vazquez	15.	Habana.
4.	D. Luis Miranda y Vazquez	14.	Id.
5.	D. Ramon Suarez y Perara	21.	Laguna.
6.	D. Ramon Gil Roldan y Ruiz	13.	Villa de Santa C[illegible]
7.	D. Geronimo Fernand y Delgado	15.	Laguna.
8.	D. Luis Peitano y Lopez	21.	Id.
9.	D. Candido Fernandez Veraud	15.	Candelaria
10.	D. Manuel Gonzalez y Navarrete	18.	Laguna.

2.º

Estudio de [illegible]

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.º	D. Nicolas Hernandez y Gonzalez	16.	Laguna.
2.	D. Juan Justo Pastor	13.	Id.
3.	D. Vicente Hernandez y Gutierrez	16.	Villa de Santa C[illegible]
4.	D. German Ramos y Mandillo	15.	Id.

Provincia.	Padres ó encargado.
Canarias.	D. Alonso del Castillo.
Id.	Dª. Maria Santana.
[illegible]o.	
Id.	D. José Bettencourt.
Id.	D. Alonso del Castillo.
…a de Cuba,	D. Leandro Frías.
Id.	Id.
Canarias.	D. Domingo Suarez.
Id.	D. Leandro Frías.
Id.	D. Andres Fernand.
Id.	D. Victoriano Serrano.
…do de Tabasco	D. José Veraud.
Canarias.	Dª. Dolores Navarrete.
[illegible]fo.	
…ilosofía.	
[illegible]o.	
Canarias.	D. Pedro Hernandez Bueno.
Id.	D. J. Anglés.
Id.	D. Vicente Hernandez.
Id.	D. Leandro Frías.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
5.	D. Miguel Cámara y Cruz	13.	Villa de Santa Cru[illegible]
6.	D. José Pimienta y Navarrete	15.	Laguna.
7.	D. Rafael Heitas y Lemus	18.	Id.
8.	D. Fran.co Bravo y Joven	19.	Las Palmas de Canar[illegible]
9.	D. Bernardo Buitrago y Espinosa	18.	Villa de Santa Cruz
10.	D. Miguel Alvarez y Dominguez	14.	Laguna.
11.	D. Juan Cabrera y Rodriguez	19.	Id.
12.	D. Amaro Gonzalez y Gonzalez	15.	Id.
13.	D. Ernesto Guimerá y Castellano	15.	Villa de Santa Cruz
14.	D. Luis Febles y Miranda	15.	Laguna.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.º	D. Manuel Abreu y Lecuona	19.	Santa Cruz de [illegible]
2.	D. Alexandro Cámara y Cruz	16.	Villa de Santa Cr[illegible]
3.	D. Fernando Torres y Peraza	17.	Arico.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.º	D. Tomas de Cubas y Fernandez	17.	[illegible]
2.	D. Gabriel de Cubas y Fernandez	16.	Id.
3.	D. Cristobal Garcia Carrillo	21.	Santa Cruz de [illegible]
4.	D. Telesforo Chaves y Abelo	22.	Realejo de [illegible]

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	Dª Pilar Cruz.
id.	D. José Pimienta.
id.	D. Pedro Vergara.
id.	D. Jacinto Bravo de Laguna.
id.	D. Leandro Frías.
id.	D. Domingo Alvarez.
id.	D. Luis Cabrera.
id.	D. Ignacio Gonzalez.
id.	D. Leandro Frías.
id.	D. Fco. Febles.
id.	D. Gaspar de Vargas.
id.	Dª Pilar Cruz.
id.	D. Leandro Frías.
id.	D. José de Cubas.
id.	id.
id.	D. José Mª Brito.
id.	id.

Numero	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
5.	D. Aquimi Chaves y Abelo	21.	Realejo de arriba.
6.	D. Santiago de Leon y Molina	23.	Garachico.
7.	D. Fran.co de Leon y Molina	18.	id.

Asigna[...]

1.er año

Numero	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.°	D. Felix Poggio y Lugo	15.	San Cruz de la Pal[...]
2.	D. Benjamin Poggio y Lugo	16.	id.
3.	D. Tomas Monteverde y Travero	13.	Villa de Santa Cr[...]
4.	D. Aquimi Bravo y Joven	14.	Las Palmas de Can[...]

1.° de Cla[...]

Numero	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.°	D. Tomas Monteverde y Travero	13.	Villa de Santa Cru[...]

Histo[...]

Numero	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.°	D. Tomas Monteverde y Travero	id.	id.

Colegio priva[...]

1.[...]

Numero	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.°	D. Jose Planes y Rodrigues	12.	Las Palmas de Cana[...]

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	D. Jose Ferrz. Butto.
id.	D. Fernando Huerta.
id.	id.
...ellas.	
...manicas.	
Canarias.	Da. Juana Lugo.
id.	id.
id.	D. Leandro Frías.
id.	D. [illegible] Bravo de Laguna.
...atinos.	
id.	D. Leandro Frías.
...grafia.	
id.	id.
...almas de Canaria.	
...le.	
...le.	
Canarias.	D. Gregorio Planes.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
2.	D. [illegible] [illegible] Gonzalez	14.	Las Palmas de Canari[a]
3.	D. Rafael Velasquez y Santana	12.	id.
4.	D. José Quevedo y Perez	12.	id.
5.	D. Fernando Delgado y Morales	12.	id.
6.	D. Fernando Cairo y Ossá	12.	id.
7.	D. Fernando Leon y Castillo	12.	Telde.
8.	D. Belarmino Aguilar y Baeza	12.	Puerto de la Orota[va]
1.º	D. Pedro Castellano y Ponce	14.	Arucas.
2.	D. Fran.co Melian y Chiappé	10.	Güimes.
3.	D. Fran.co Armas y Ramos	14.	Agaete.
4.	D. Andres Rodriguez y Rodriguez	14.	Las Palmas de Cana[ria]
5.	D. Lorenzo Cabrera y Cabrera	14.	Arrecife.
6.	D. Pedro Aguilar y Hernandez	14.	Telde.
1.º	D. Edmundo Wood y Socorro	12.	Las Palmas de Can[aria]
2.	D. Joaquin [illegible] y [illegible]	12.	[illegible]
3.	D. [illegible] [illegible] y Moreno	14.	Las Palmas de Can[aria]

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	D. Antonio Vicente.
Id.	D. Agustin Velasquez
Id.	D. José Quevedo.
Id.	D. Ruperto Delgado.
Id.	D. Fernando Camo.
Id.	D. José de Leon.
Id.	D. Cornelio Diaz.
Id.	D. Agustin Antonio Marrero.
...s de Cubas.	D. Manuel Melian.
Canarias.	D. Lucas Arzola.
Id.	D. Andres Rodriguez.
Id.	D. Luis Navarro.
Id.	D. Andres de Aguilar
...:	
Id.	D. Diego Vood.
Filipinas.	D. Ramon Puig.
Canarias.	D. Pedro Mato.

Numº	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
4..	D. Santiago Armas y Jiménes.	14.	[illegible]
[illegible]	D. [illegible] [illegible] y Jiménes	18.	Id.
[illegible]	D. Bernardo Calero y Carrion	16.	[illegible]
7.	D. Pedro Manrique y Manriques	15.	[illegible] de Can[illegible]
8..	D. Melquiades Espinola y Vega	14.	[illegible]
[illegible]	D. Fernando Romero y Cedeña	14.	Las Palmas de C[illegible]

2

Numº	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1º.	D. Rafael Cairo y Orias	13.	Las Palmas de Cana[illegible]
2..	D. Felipe Massieu y Falcon	14..	Id.
3..	D. Pedro Ceballos y Gonzalez	19.	Id.
4..	D. Diego Alonso Mesa de Leon	17.	Id.
5..	D. Juan Navarro y Torrens	14.	Id.
[illegible]	D. Domingo [illegible] y [illegible]	1[illegible]	Id.
[illegible]	D. Manuel [illegible] y [illegible]	1[illegible]	Villa de la Orotava
[illegible]	D. [illegible] y [illegible]	17.	[illegible]
[illegible]	D. Miguel [illegible] y [illegible]	1[illegible]	[illegible]

Provincias.	Padres ó encargados.
[illegible]	D. [illegible]
D.	D.
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. Rafael Romero
do.	
D.	D. Fernando Castro
D.	D. [illegible]
D.	D. José [illegible]
D.	D. José Afonso Alvarez
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
[illegible]	D. [illegible]

Números.	Nombres.	Edades.	Pueblo.
10.	D. Antonio Millan y Socorro 〃	14.	idem.

Resumen num

- Matriculados en el Instituto
  - 1.er periodo
    - 1.er año
    - 2.º año
    - 3.er año
  - 2.º periodo
    - 1.er año
    - 2.º año
    - 3.er año
  - Asignaturas sueltas
- Matriculados en el Colegio de las Palmas
  - 1.er periodo
    - 1.er año
    - 2.º año
    - 3.er año
  - 2.º periodo
    - 1.er año

Laguna de Te

Provincia.	Rector ó encargado
Canarias.	D. José del Castillo Olivares.

de matriculados.

20.	48.	76.	
18.			
10.			
14.	24.		
3.			
7.			
4.			
8.	23	33.	
6.			
9.			
10.			

al de matriculados . . . . . 109.

de Noviembre de 1854.

P. A. del D.
El Vice-Director:
Hermesindo Yáñez
de Mocatín

...de la ...nra.	Nombre de los matriculados.	Edad.	Natu...
humanidades.	Dn. Pedro Manrique y Manrique..	quince años...	Las Pa...
humanidades.	Dn. Melchiades Espinola y Vega...	catorce años...	Teguis...
humanidades.	D. Fernando Romero y Cerdeña..	catorce años...	Las Pa...
filosofia..	Dn. Rafael Castro y Ortia.....	trece años....	Las Pa...
filosofia.	Dn. Felipe Massieu y Falcon...	catorce años...	Las Pa...
de filosofia.	D. Pedro Ceballos y Gonzalez....	diez y nueve años.	Las Pa...
de filosofia.	Dn. Diego Afonso Mesa de Leon..	diez y siete años.	Las Pa...
de filosofia.	Dn. Juan Navarro y Torrens...	catorce años...	Las Pa...
de filosofia.	Dn. Domingo Diaz y Aguilar..	trece años....	Las Pa...
de filosofia.	Dn. Manuel Martin y Nda...	catorce años...	Villa d...
de filosofia.	D. Fadeo Quintero y Fernandez..	diez y siete años.	Salvo...
de filosofia.	Dn. Miguel Espinosa y Rodriguez	diez y seis años.	Guana...
de filosofia.	D. Antonio Millan y Socorro..	catorce años...	Telde...

...diente original de matricula á que en un todo me refier...

...de las Palmas de Gran Canaria á dos de Octubre de ...

Dom...

...Notas

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

El Doctor Dn. Domingo José Navarro, Profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de las Palmas y Vocal Secretario de la Junta de Catedraticos del mismo = ——

Certifico: que del espediente de matricula del propio Colegio para el curso academico de mil ochocientos cincuenta y cuatro á mil ochocientos cincuenta y cinco, resultan haber sido matriculados dentro de los plazos que marcan los articulos sesenta y dos y doscientos nueve del Reglamento de estudios vigente los alumnos que á continuacion se espresan: ——

Años de enseñanza.	Nombre de los matriculados.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Señas de la habitacion de su padre ó encargado.	Nombre de su padre ó encargado.
Primer año de latinidad y humanidades.	Dn. José Placeres y Rodriguez...	doce años...	Las Palmas...	Canarias...	Calle de Triana, nº ciento veintiocho.	Dn. Fco. Placeres.
Primer año de latinidad y humanidades.	Dn. Antonio Vicente Gonzalez....	catorce años...	Las Palmas...	Canarias...	Calle de Triana, nº cuarenta y dos.	Dn. Antonio Vicente.
Primer año de latinidad y humanidades.	Dn. Rafael Velazquez y Santana...	doce años...	Las Palmas...	Canarias....	Calle del Colegio, nº treinta y siete.	Dn. Agustin Velazquez.
Primer año de latinidad y humanidades.	Dn. José Quevedo y Perez.....	doce años...	Las Palmas...	Canarias...	Calle de San José, nº treinta..	Dn. José Quevedo.
Primer año de latinidad y humanidades.	Dn. Fernando Delgado y Morales..	doce años...	Las Palmas...	Canarias....	Calle de los Reyes, nº nueve....	Dn. Ruperto Delgado.
Primer año de latinidad y humanidades.	Dn. Fernando Castro y Ostia....	doce años...	Las Palmas...	Canarias....	Calle de los Malteses, nº catorce..	Dn. Fernando Castro.
Primer año de latinidad y humanidades.	Dn. Fernando Leon y Castillo...	doce años...	Telde...	Canarias...	Calle del Colegio, nº cuarenta y cuatro.	Dn. José de Leon.
Primer año de latinidad y humanidades.	Dn. Belarmino Aguilar y Baeza.	doce años...	Puerto de la Orotava.	Canarias...	Calle del Colegio, nº cincuenta y seis.	Dn. Cornelio Diaz.
Segundo año de latinidad y humanidades.	Dn. Pedro Castellano y Ponce...	catorce años...	Arucas...	Canarias....	Calle de la Carniceria, nº dos..	Dn. Agustin Antonio Marrero.
Segundo año de latinidad y humanidades.	Dn. Francisco Melian y Chiappi...	diez años...	Güines....	Ysla de Cuba.	Calle de Triana, nº once....	Dn. Marcial Melian.
Segundo año de latinidad y humanidades.	Dn. Francisco Armas y Ramos...	catorce años...	Agaete...	Canarias...	En el Establecimiento.....	Dn. Lucas Abrola.
Segundo año de latinidad y humanidades.	Dn. Andres Rodriguez y Rodriguez.	catorce años...	Las Palmas...	Canarias...	Calle de Torres, nº seis.....	Dn. Andres Rodriguez.
Segundo año de latinidad y humanidades.	Dn. Lorenzo Cabrera y Cabrera...	catorce años...	Arrecife...	Canarias....	Calle de los Remedios, nº cuatro.	Dn. Luis Navarro.
Segundo año de latinidad y humanidades.	Dn. Pedro de Aguilar y Hernandez.	catorce años...	[illegible]...	Canarias...	Calle de la Carniceria, nº seis...	Dn. Andres de Aguilar.
Tercer año de latinidad y humanidades.	Dn. Edmundo Wood y Socorro....	doce años...	Las Palmas...	Canarias...	Calle de Triana, nº noventa y dos.	Dn. Diego Wood.
Tercer año de latinidad y humanidades.	Dn. Joaquin Huet y Velez...	doce años...	Manila...	Filipinas.	En el Establecimiento.....	Dn. Ramon Puig.
Tercer año de latinidad y humanidades.	Dn. Juan Mato y Moreno..	catorce años...	Las Palmas.	Canarias...	Calle de los Balcones, nº nueve.	Dn. Pedro Mato.
Tercer año de latinidad y humanidades.	Dn. Santiago Armas y Jimenez..	catorce años...	Agaete...	Canarias....	En el Establecimiento.....	Dn. Lucas Abrola.
Tercer año de latinidad y humanidades.	Dn. Juan Armas y Jimenez..	diez y ocho años.	Agaete...	Canarias...	En el Establecimiento.....	Dn. Lucas Abrola
Tercer año de latinidad y humanidades.	Dn. Bernardo Calero y Carrion.	diez y [illegible] años	Oliva	Canarias...	Calle de los Reyes, nº veinte...	Dn. Francisco Ruiz

Año de enseñanza	Nombre de los matriculados	Edad	Naturaleza	Provincia	Señas de la habitacion de su padre o encargado	Nombre de su padre ó encargado
Tercer año de latinidad y humanidades.	Dn. Pedro Manrique y Manrique...	quince años...	Las Palmas...	Canarias....	Calle del Colegio, nº. cuarenta...	Dn. Agustin Manrique.
Tercer año de latinidad y humanidades.	Dn. Melchiades Espinola y Vega...	catorce años...	Teguise....	Canarias....	Calle de Triana, nº. ochenta y cinco.	Dn. Alfonso Gourié.
Tercer año de latinidad y humanidades.	Dn. Fernando Romero y Cerdeña.	catorce años...	Las Palmas..	Canarias....	Calle de Triana, nº. setenta......	Dn. Rafael Romero.
Primer año de elementos de filosofia..	Dn. Rafael Castro y Ortia.....	trece años...	Las Palmas....	Canarias....	Calle de los Malteses, nº. catorce.	Dn. Fernando de Castro.
Primer año de elementos de filosofia.	Dn. Felipe Massieu y Falcon...	catorce años...	Las Palmas..	Canarias....	Plaza de Santa Ana, nº. cinco.	Dn. Rafael Massieu.
Primer año de elementos de filosofia.	Dn. Pedro Ceballos y Gonzalez....	diez y nueve años.	Las Palmas..	Canarias....	Calle de los Malteses, nº. diez y ocho.	Dn. José Cecilia Santana.
Primer año de elementos de filosofia.	Dn. Diego Alonso Mesa de Leon.	diez y siete años.	Las Palmas..	Canarias....	Calle Nueva, nº. tres....	Dn. José Alonso Alvarez.
Primer año de elementos de filosofia.	Dn. Juan Navarro y Torrens....	catorce años...	Las Palmas...	Canarias....	Calle de los Balcones, nº. once.	Dn. Domingo José Navarro.
Primer año de elementos de filosofia.	Dn. Domingo Diaz y Aguilar..	trece años....	Las Palmas..	Canarias....	Calle del Colegio, nº. cincuenta y seis.	Dn. Sebastian Diaz.
Primer año de elementos de filosofia.	Dn. Manuel Martin y Neda...	catorce años...	Villa de la Orotava	Canarias....	Calle de la Audiencia, nº. dos.	Dn. Bernardo Martin.
Primer año de elementos de filosofia.	Dn. Fadeo Quintero y Fernandez...	diez y siete años.	Valverde....	Canarias....	En el Establecimiento......	Dn. Lucas Abrola.
Primer año de elementos de filosofia.	Dn. Miguel Espinosa y Rodriguez	diez y seis años.	Guanajay...	Ysla de Cuba.	En el Establecimiento......	Dn. Lucas Abrola.
Primer año de elementos de filosofia.	Dn. Antonio Millan y Socorro..	catorce años...	Telde....	Canarias...	Calle de los Remedios, nº. cinco.	Dn. José del Castillo Olivares.

Asi consta del espediente original de matricula á que en un todo me refiero y para los efectos oportunos espido la presente certificacion en la Ciudad del Real de las Palmas de Gran Canaria á dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Em.do = Greg.º = Agustin = Vale =

V.º B.º
El Director
Antonio Lopez Botas

Domingo José Navarro
Srio.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Número 83.

Sev.a 12 de Enero de 1855.

Fórmese, si ya no lo estuviere, con este oficio y los adjuntos docum.tos el exped.te de este Instit.o, y avísese el recibo.

Martín

En 12 = Cumplido

Remito á V.I. la lista de los alumnos matriculados para el presente curso académico, así en este Instituto, como en el colegio privado de las Palmas de Canarias que le está incorporado, y además la copia formal de las matrículas de dho. colegio que me ha pasado su Director y que recibí con alguna demora por cuyo motivo no habrá [illegible] incluido en la mencionada lista; quedando en la [illegible] de

este Instituto los documentos presentados por los alumnos que han sido matriculados p.r primera vez en aquel Establecim.to

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 30 de Noviembre de 1854.

P. A. del D.
El Vice-Director:
Fernando Perez de Moratín

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 1.º

Laga. 29 de Enº. de 1851
Enterado y póngase
en su expedte. propio
previo el registro

Martín

Tengo el honor de par-
ticipar á V.S. que con fha.
de 8. de Diciembre úl-
timo, me he resuelto á
encargar á la Dirección
de este Instituto en vir-
tud de lo dispuesto por
S. M. en Real orden de
28. de Octubre del año
próximo pasado.

[illegible]

gue. a Vd. m.s a.s La-
guna de Tenerife 1.º de
Enero de 1858.

El Director:

Jose Trujillo

Sr. Gefe de las [illegible] [illegible] de
[illegible].

Distrito Universitario de Sevilla.　　　　　Univ.d prov.l de Canarias.

Estado de los Catedráticos de este Establecimiento que comprende la fecha de su nombramiento, título por el que han obtenido su Cátedra, con expresión de las vacantes y motivos que las han producido.

Nombres del Director y de los [illegible] actuales.	Asignaturas.	Título por el que han obtenido la Cátedra.	Nombram.to interino Día	Mes	Año	Nombram.to en propiedad Día	Mes	Año
D. José Trujillo, Director	"	"	16.	Feb.o	1847.	5.	Ag.to	1851.
D. José Trujillo	Elementos de Matemáticas	Por servicios prestados en la enseñanza, según la R.l ord.n de 30. de Enero de 1846.	"	"	"	20.	Nov.e	1847.
D. Gumersindo Fern.z Moratín	Historia Natural	"	"	"	"	23.	Nov.e	1847.
D. José Febles	Historia y Geografía	Por servicios prestados en la enseñanza: en virtud de R.l orden de 30. de Enero de 1846.	"	"	"	20.	Nov.e	1847.
D. José Navarrete	F.ª Clásica Latina	id. id.	"	"	"	26.	Nov.e	1847.
D. José Fern.z Britto	Física y Química	id. id.	"	"	"	27.	En.o	1848.
D. Fran.co Rod.z de la Sierra	Psicología y Lógica	id. id.	19.	En.o	1849.	7.	Mayo	1853.
D. Tomás de Zárate	Elementos de Matemáticas	id. id.	29.	Nov.e	1847.	11.	Junio	1853.
D. Ventura Salazar	Religión y Moral	Por ser D.or en sagrada Teología	10.	En.o	1851.	"	"	"
D. Gaspar de Vargas	[illegible] y Castellano	Por servicios prestados en la enseñanza: en virtud de la R.l ord.n de 30. de Enero de 1846.		"	"	16.	Nov.e	1847.
D. [illegible] Álvarez	Latín y Castellano	Como Regente de 2.a clase	22.	Dic.e	1850.	"	"	"

Laguna de Tenerife 3. de Marzo de 1853.

El Director

José Trujillo

Observaciones.

1.ª

Los Prof.s D. José Trujillo, D. José Febles, D. José Navarrete, D. José Fern.z Britto y D. Gaspar de Vargas, fueron declarados Catedráticos propietarios en las fechas que van indicadas, por razón de haber prestado servicios en la [illegible] en la suprimida Universidad de Canarias, por el transcurso de tiempo prescrito por la R.l ord.n de 30. de Enero de 1846.; a cuyo efecto instruyeron los oportunos expedientes.

2.ª

Por igual razón fueron nombrados Catedráticos interinos D.n Fran.co Rod.z de la Sierra y D. Tomás de Zárate en las fechas que van expresadas; y por haber servido después con tal carácter sus respectivas Cátedras por más de [illegible] se les declaró propietarios de ellas, en conformidad [illegible] mandado en la disposición 4.ª de la R.l ord.n de 2. de Junio de 1846.

3.ª

D. Gumersindo Fern.z de Moratín era Catedrático jubilado del Conservatorio de Artes de Madrid y por la R.l orden de 23. de Nov.e de 1847., fue destinado a este Instituto en calidad de Catedrático propietario de [illegible]

Tesorería provincial
de Concepción.

Rdo. al fo. 116 libro 1o.

N.o 9.

Stgo. 26 de Mzo. de 55

Regístrese. Póngase el ofo. y un ejemplar del estado en su expediente propio, y remítase al Gobo. el otro ejemplar

Martin

Hoy 26 cumplido

Tengo el honor de remitir a V.S. duplicado el estado de los [illegible] de esta Tesorería para [illegible] V.S. [illegible] con [illegible] conocimiento de V.S. [illegible]

Dios gue. á V.S. ms. as. — Concepción Febr. 3 de Marzo de 1855.

El Tesorero:

José Toribio [illegible]

Al Sor. Ministro de Hacienda Stgo. de Chile

Sevª. 9 de Agto. de 1855.

Reclámense al Director del Instº. de Canarias las listas de los exámenes de fin de curso q. ha debido remitir.

Martin

Agto. 9 = Cumplido

Al Director del Inst.º prov.l de Canarias.

Y. C. R.

No habiendose recibido en esta Secretaria, á pesar del tiempo transcurrido, las listas de los ~~alu-~~ ~~mnos~~ examenes de fin del curso de [illegible] que ha debido V. S. remitir, y á fin de formar y dirigir al Gob.no de S. M. el estado correspond.te á ese Instituto, conforme á lo prevenido en el art.º 6.º del Reglam.to de estudios vigente, se servirá V. S. enviarlas con la posible brevedad.

D.s G.e Sev.a 9 de Agosto de 1855.

Canarias

Instituto provincial de Canarias. | Curso de 185[illegible] a 185[illegible]

[illegible] de los alumnos que han sido examinados y aprobados en este Instituto y en el Colegio privado de las Palmas de Canaria en fin de dho. curso con expresion de las notas que han obtenido. —

Examinados en este Instituto

1.er periodo.

1.er año.

Alumnos	Nota
D. Manuel [illegible] y [illegible] de [illegible] años, natural de Matanzas, isla de Cuba	Sobresalientes.
D. Fran.co Amador y Lopez, id. de 11 años, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, prov.a de Canarias	Sobresalientes.
D. Antonio Fariña y Diaz, id. de 17 años, id. de Tacoronte, id., id.	Sobresalientes.
D. Nicolas [illegible] y [illegible], id. de [illegible] años, id., id., id.	Sobresalientes.
D. [illegible] y [illegible], id. de 1[illegible] años, id., id., id.	Sobresalientes.
D. [illegible] y [illegible], id. de 1[illegible] años, id. de [illegible] de [illegible], id., id.	Sobresalientes.
D. [illegible] Estrada y Madan, id. de 1[illegible] años, id. de [illegible], isla de Cuba	[illegible]
D. [illegible] y [illegible], id. de [illegible] años, id. de [illegible], Diócesis de Tenerife, prov.a [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible], id. de [illegible] años, id. de [illegible], id., id.	[illegible]

D. Santiago [illegible] y [illegible] D. [illegible]
D. de [illegible] D. D. — — — } Notablemente aprovechados (?)

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
[illegible] D. [illegible] D. D.

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible] } Buenos.
[illegible], D. [illegible] D. D.

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]
[illegible] D. [illegible] D. D.

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
D. [illegible] D. D.

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible] } Medianos.
D. de la Villa de [illegible] D. D.

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible] D. [illegible]
D.

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
D. [illegible] D. D.

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
D. de [illegible] D. D.

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible] } [illegible]
D. de [illegible] D. D.

D. Domingo [illegible] y [illegible] D. de [illegible] } [illegible]
[illegible], D. de [illegible] D. D.

2.º año.

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
[illegible] D. de [illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
D. de [illegible]
[illegible]

D. Enrique Alonso y [illegible] D. [illegible]
[illegible] D. de Francº Antonio [illegible]
[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
[illegible] D. [illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
[illegible] D. de [illegible] D. D.

D. Juan Antº [illegible] [illegible] D. de [illegible]
[illegible] D. D. D.

D. Juan [illegible] y Alfonso, D. de [illegible]
D. de San Miguel D. D.

[illegible]

D. [illegible] [illegible] [illegible] D. de [illegible]
D. de [illegible], D. D.

D. Delfin [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
[illegible] D. D. D.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] D. de
22, años D. D. D.

D. Juan [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
D. D. D.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
años D. D. D.

[illegible]

D. Manl. [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
años D. D. D.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] D. de [illegible]
[illegible] D. [illegible]

D. Miguel [illegible] y [illegible] D. de
13, años D. de [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible] | [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible] | [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]

[illegible]

D.[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible] | [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y [illegible] D. [illegible]

[illegible]

años id. id. id. — —

D. [illegible] Ursua, id. de 15 años, id. de [illegible], Estado de Tabasco — — — } Notablemente aprovechado.

D. [illegible] Dominguez y Alonso id. de 12 años id. de [illegible] Estado de [illegible] — }

D. Manuel [illegible] y [illegible], id. de 1[illegible] años, id. de esta Ciudad. id. id. } Bueno.

2.° periodo.

1.er año.

D. [illegible] y Guerrero id. de 16 años id. [illegible] id. id. } Sobresaliente.

D. Miguel [illegible] y Dominguez id. de 14 años id. de [illegible] id. id. }

D. [illegible] y [illegible] id. de 1[illegible] años id. de esta Ciudad id. id.

D. [illegible] y [illegible] id. de 1[illegible] años id. de [illegible] id. id.

D. [illegible] y [illegible] id. de 1[illegible] años id. de esta Ciudad, id. id.

D. Miguel [illegible] y [illegible] id. de 1[illegible] años id. de esta Ciudad, id. id.

D. Rafael [illegible] y [illegible] id. de 1[illegible] años id. de [illegible] id. id.

D. [illegible] y [illegible] id. de 1[illegible] años id. de [illegible] [illegible] Estado de [illegible]

D. [illegible] y [illegible] [illegible] 1.º [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible]

D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] — Bueno.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D. [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible]

D.[illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible]

D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D. [illegible] Chaves y Abelo, id. de 22. años, id. del Colegio de [illegible] id.	Bueno.
D. [illegible] y [illegible] id. de [illegible] años, id. id.	
D. [illegible] de [illegible] y [illegible] id. de [illegible] años, id. de [illegible] id.	[illegible]
D. [illegible] Garcia y Bazullo id. de 21. años, id. de [illegible]	Trasladó su matrícula a [illegible] de [illegible]

[illegible]

1.er año de Clases Latinas.

D. Francisco Monteverde y Travieso, id. de 13. años, id. de la Villa de Santa Cruz id.	Notablemente aprovechado.

Historia y Geografía.

D. Francisco Monteverde y Travieso	Notablemente aprovechado.

1.er año de Matemáticas.

1.º D. Francisco Monteverde y Travieso	Sobresaliente.
2.º D. Pedro Poggio y Lugo, de edad de 15. años, natural de la (Palma), diócesis de Tenerife, Prov.ª de Canarias	Notablemente aprovechado.
3.º D. [illegible] Poggio y Lugo, id. de 16. años id. id.	Bueno.
D. [illegible] Brum y Jover, id. de 14. años, id. de las Palmas de Canaria, [illegible] de [illegible]	Perdió el curso [illegible]

Alumnos del Colegio privado de la Ciudad de las Palmas de Canarias.

1.er Periodo.

1.er Año.

Alumno	Calificación
D. José Lorenzo y [illegible], natural de [illegible] años, [illegible] de las Palmas, Diócesis de Canarias, Provincia de [illegible].	Sobresaliente.
D. Antonio Vicente González, id. de [illegible] años, id. id.	
D. Fernando [illegible] y [illegible], id. de [illegible] años, id. id.	Notablemente aprovechado.
D. Fernando [illegible] y [illegible], id. de 13 años, id. id.	
D. Fernando [illegible] y [illegible], id. de 10 años, id. de [illegible], id. id.	
D. Rafael Velázquez y [illegible], id. de [illegible] años, id. de la Ciudad de las Palmas, id. id.	Bueno.
D. [illegible] [illegible] y [illegible], id. de 12 años, id. del Puerto de la [illegible], Diócesis de [illegible], Provincia de Canarias.	
D. José [illegible] y [illegible], id. de [illegible] años, id. de la Ciudad de las Palmas, Diócesis de Canarias, Provincia de Canarias.	Mediano.

2.º Año.

Alumno	Calificación
D. Lorenzo [illegible] y [illegible], id. de [illegible] años, id. del [illegible], id. id.	Sobresaliente.
D. [illegible] [illegible] y [illegible], id. de [illegible] años, id. de [illegible], id. id.	Notablemente aprovechado.
D. [illegible] [illegible] y [illegible], id. de [illegible] años, id. de [illegible].	

D. [illegible] Molina y [illegible], n. de [illegible] | Bueno.
D. de Güímar, [illegible]
D. Pedro [illegible] y [illegible], id. de [illegible]
[illegible]
[illegible]

4.º año.

D. Juan [illegible] y [illegible], n. de [illegible] | Notable.
D. [illegible] de las Palmas [illegible]
D. [illegible] y [illegible], n. de [illegible]
de la Palma [illegible]
D. Domingo [illegible] y [illegible], n. de [illegible] | Sobresaliente.
D. de [illegible]
D. [illegible] y [illegible], n. de [illegible] | Bueno.
D. de las Palmas [illegible]
D. [illegible], n. de [illegible]
de [illegible]
D. [illegible] y [illegible], id. de [illegible]
D. de [illegible]
[illegible]
D. [illegible] y [illegible], n. de [illegible]
[illegible] de las Palmas [illegible]
D. Juan [illegible] y [illegible], n. de [illegible] | Mediano.
D. de [illegible]
D. [illegible] y [illegible], n. de [illegible]
[illegible] de las Palmas [illegible]

B.er Derecho.

1.er año.

D. Rafael [illegible] y [illegible], n. de [illegible]
D. de las Palmas [illegible]

D. [illegible] y [illegible] [illegible] 44 años

[illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] 44 años

[illegible] la Villa de la Orotava [illegible]

[illegible]

[illegible] Rebollo [illegible] Gonzalez [illegible] 49 años

[illegible] de las Palmas [illegible] de [illegible]

[illegible]

D. Diego Afonso Mesa de Leon [illegible]

Antonio Millan [illegible] [illegible]

[illegible] de Telde [illegible]

[illegible] Navarro [illegible] [illegible]

[illegible] de las Palmas

D. Domingo Diaz y Aguilar [illegible] 48 [illegible]

id. [illegible] id. [illegible]

D. Miguel Espinosa y [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] de 18[illegible]

V.º B.º

[illegible]

Tomas de [illegible]

El Secret.

Tomas de Zárate

B.do alf.o 129. d.e N.o 1.o

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.o 32.

Sev.a 10 de Abl. de 1855
Regístrese: póngase en su exped.te propio; y cotéjese la lista con la de matrícula.

Martin

Sr. Rector.

La Sria ha hecho el cotejo q. se encarga p.r el anterior Decreto y de él resulta: q. D.n Antonio Martin y Mirabal y D.n Faustino Quintero y Hijada de 2.o año de latinidad y huma-

Tengo el honor de remitir á V.S. una lista de los alumnos [illegible] en este Instituto y en el Colegio privado de las Palmas de Canaria, en fin del curso de 1854 á 1855, la cual no ha [illegible] remitido á V.S. con [illegible] por no [illegible] [illegible] de dicho referido Colegio; y [illegible] luego [illegible] [illegible] para lo [illegible] [illegible] [illegible] á V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de las

nidades y D.n Eduardo Domingz y Alfonso de tercero aparecen examinados sin que consten inscritos en las listas de matrícula.

También ha notado q. D.n Ramón Roldán del mismo año resulta en las de prueba de curso con el nombre de D.n Ramón Gil Roldán y Ríos.

Procede, pues, en sentir de la Sría pedir al Director del Instituto las esplic. convenientes acerca de esos defectos. Sevilla 12 de Setiembre de 1855.

[illegible]

alumnos de ambas Escuelas con arreglo al modelo que se [illegible] to [illegible] 25. [illegible] de 25 de Noviembre último.

Dios gue. a V.S. m. a. [illegible] 28 de Agosto de 1855.

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Ha 12 de Setbre de 1855.

Pídanse las esplicaciones que propone la Secretaría en su anterior informe.

Al Director del Inst.º de Canarias.

Núm.º 383.

Sírvase V.S. manifestarme las razones que haya tenido p.ª no admitir al examen de prueba de curso á D. Ant.º Martín y Mirabal y D. Faustino Quintero y Ayala, de 2.º año de latinidad y humanidades, y á D. Eduardo Domínguez y Alfonso, de 3.º, sin embargo de no hallarse inscritos en las listas de matrícula; y si D. Ramon Roldan, alumno tambien de un curso, es el mismo q.e aparece en la de los examinados con el nombre de D. Ramon Gil Roldan y Rio.

Lo digo á V.S. p.ª los efectos correspondientes y en su respuesta á su oficio de 25 del mes pp.do con el cual se ha servido remitirme las mencionadas listas de prueba de curso de ese establecim.to y del Col.º privado de las Palmas.

D.s g.e á V.S. m.s a.s 12 de oct.e de 1855.

[illegible] cumplimiento [illegible]
[illegible]
a la [illegible]
[illegible]
[illegible]
de 9 de [illegible] de
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
la [illegible]

[illegible]

[illegible] al nombrado

a D. [illegible]

Milit.

Dios gue. a V. [illegible]

[illegible] de 1851.

[illegible]

José Trujillo

[illegible]

[illegible]

Estado numérico de los alumnos matriculados [illegible] 1854 á 1855 en dho. Establecim.to de los trasladados y de los [illegible] que han [illegible]

	[illegible]			[illegible]			[illegible]		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	17.	11.	14.	3.	7.	1.	1.	4.
Trasladados á otros Establecimientos	"	"	"	"	"	1.	"	"	
Trasladados de otros Establecim.tos á este Instituto	"	2.	"	"	"	"	"	"	"
Admisibles á examen	18.	17.	11.	14.	3.	6.	1.	1.	3.
Examinados en los ordinarios	17.	17.	11.	14.	3.	6.	1.	1.	3.
Sobresalientes	6.	4.	5.	2.	"	"	"	"	1.
Notablemente aprovechados	4.	3.	5.	7.	1.	3.	1.	1.	1.
Buenos	2.	5.	1.	5.	1.	2.	"	"	1.
Medianos	5.	5.	"	"		1.		"	"
Suspensos	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No presentados	3.	2.	"	"	"	1.	"	"	1.
Examinados en los extraord.s	"	"	"	"	"			"	"

Nota = De los 18. alumnos inscritos en el segundo año del primer periodo pasó uno su matrícula al 3.er año en virtud de la [illegible] por [illegible] de [illegible] de Nov.e de 1854; por cuya razon [illegible] los 17 los alumnos de dho. segundo año y ascendieron á 11. los del [illegible]

Laguna de Tenerife 22 de Noviembre de 18[illegible]

El Director

[illegible]

f.º 162 vº

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 43.

Sección [illegible]
N.º 6.
Magisterio [illegible]

[illegible]

Madrid

Tengo el honor de remitir á V.E. los adjuntos cuadros de los alumnos matriculados en este Instituto y en el Colegio de su incorporacion en el curso académico de 1854 á 1855, arreglados á los modelos que V.E. se sirvió disponer en su oficio de 28 de Noviembre del mismo año de 1854.

[illegible]

[illegible] Principe 29 [illegible]

[illegible] 18[illegible]

El [illegible]

[illegible] Portillo

[illegible]

Instituto de Canarias

y Colegio privado de las Palmas

Curso de 1855 á 1856

Distrito Univ[illegible]

[I]nstituto provincial de Canarias.

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto y en el Colegio [illegible]

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.	D. Gonzalo Cáceres y Bauleri	10.	Ciudad de la Lagun[a]
2.	D. Alfredo Rodriguez y Velasquez	12.	Santa Cruz de la Pal[ma]
3.	D. Juan Osuna y Vanden Heede	11.	Ciudad de la Lagun[a]
4.	D. David Sotomayor y Lugo	12.	Santa Cruz de la Pal[ma]
5.	D. José Luis Hernandez y Gonzalez	14.	Ciudad de la Lagun[a]
6.	D. Pantaleon [illegible] y Hernandez	15.	San Miguel.
7.	D. Basilio Delgado y Rodriguez	12.	(Id.)
8.	D. Emilio Miranda y Vasquez.	13.	Villa de Santa Cruz
9.	D. Bartolomé Garcia y [illegible]	21.	Lanzarote.
10.	D. Braulio Pagés y Garcia	16.	Ciudad de la Laguna
11.	D. Antonio Ruiz y Nuñez	14.	(Id.)
12.	D. Fran.co Fariña y Hernandez	21.	(Id.)
13.	D. Manuel [illegible] y [illegible]	13.	Santa Cruz de la Pal[ma]
14.	D. Luis Perez y Alonso	12.	Ciudad de la Laguna
15.	D. José Rodriguez y Acosta	15.	(Id.)
	D. Pedro Ayala y Perez	14.	Villa de [illegible]
17.	D. Miguel Chavez y Abreu	12.	Realejo de arriba
18.	D. Carlos Gonzalez y Navarrete	12.	Ciudad de la Laguna
	D. Sebastian Reyes y Padilla	16.	[illegible]

Latin[idad]

...o de Sevilla.

Curso académico de 1855 á 1856.

...la Lista de los Alumnos de Carrera para el expresado curso académico.

Provincia.	Padres ó encargados.
...o.	
...amidades.	
...o.	
Canarias.	D. [illegible] Cáceres.
id.	D. Leandro Frias.
id.	D.a Carmen Vanden-Heede.
id.	D.a [illegible] de [illegible].
id.	D. Fran.co [illegible].
id.	D.a [illegible].
id.	id.
id.	D. Leandro Frias.
id.	D. Atanasio Nóbrega.
id.	D.a María de los Remedios [illegible].
id.	D. Juan Roque Ruiz.
id.	D. Fernando Fariña.
id.	D.or D. Ventura Salazar y Benitez.
id.	D.a Antonia Alonso.
id.	D. Manuel Alvarez.
id.	D. Fran.co [illegible].
id.	D. José Perez Britto.
id.	D.a Dolores [illegible].
id.	D. Juan [illegible] y [illegible].

Num.°	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.°	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	15.	Laguna.
2.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	14.	Tacoronte.
3.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	16.	Laguna.
4.	D. Nicolas Sanchez y [illegible]	15.	Tacoronte.
5.	D. Manuel Perez y [illegible]	14.	Santa Cruz de la Palma
6.	D. Fran.co Amador y Lopez	12.	Laguna.
7.	D. Fran.co [illegible] y [illegible]	15.	Villa de [illegible]
8.	D. [illegible] y [illegible] de Lugo	16.	San Juan de la Rambla
9.	D. [illegible] [illegible] y Gonzalez	15.	[illegible] en Tenerife.
10.	D. Juan [illegible] [illegible] y [illegible]	16.	Santa Cruz de la Palma
11.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	23.	[illegible]
12.	D. Andres de Lorenzo Caceres y Osuna	13.	[illegible]
13.	D. Manuel [illegible] y [illegible]	12.	[illegible]
14.	D. Antonio Lugo y Garcia	16.	Villa de la Orotava.
15.	D. José Sanchez y Montero	15.	Laguna.
1.	D. Fran.co Penedo y Rodriguez	17.	Laguna.
2.	D. Eusebio Hernandez y Gonzalez	15.	Id.
3.	D. [illegible] [illegible] Perez	15.	Id.
4.	D. Miguel Sotomayor y Lugo	16.	Santa Cruz de la Palma
5.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	22.	Laguna.
6.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	17.	Ciudad de la [illegible]
7.	D. José Camacho y Rebollo	16.	Id.
8.	D. Juan Fernandez y Delgado	16.	Laguna.
9.	D. Antonio [illegible] y [illegible]	16.	Id.
10.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	17.	[illegible]

Provincia.	Padres o encargados.
[illegible]	D. [illegible]
D.	Dª [illegible]
D.	Dª [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	Dª [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
[illegible] de Cuba.	D.
[illegible]	D. [illegible]
D.	Dª Ramona Montero.
[illegible]	D. Juan [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. Santiago [illegible]
D.	Dª [illegible]
D.	D. [illegible]
[illegible] de Cuba.	D.
D.	D. [illegible]
[illegible]	D. [illegible] D.
D.	D. [illegible]
D.	Dª [illegible]

[illegible]	Nombres.	[illegible]	Pueblo.
11.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	16.	[illegible]
12.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	12.	D.
13.	D. [illegible] [illegible] Gonzalez [illegible]	16.	D.
14.	D. Manuel [illegible] y [illegible]	14.	[illegible]
15.	D. [illegible] [illegible] Alfonso	18.	San Miguel.
16.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	16.	[illegible]

[illegible]

Estudios elementales

1.	D. Juan [illegible] Bethencourt y [illegible]	12.	[illegible]
2.	D. [illegible] Fernandez [illegible]	16.	Villa de [illegible]
3.	D. Anselmo [illegible] y [illegible]	16.	[illegible]
4.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	18.	D.
5.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	22.	Laguna.
6.	D. Rafael Diaz y Afonso	25.	D.
7.	D. Eduardo Dominguez y Afonso	14.	[illegible]
8.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	16.	Laguna.
9.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	[illegible]	D.

1.°	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	16.	Laguna.
2.	D. [illegible] [illegible] y Gonzalez	15.	D.
3.	D. Miguel Camara y Cruz	14.	Villa de Santa Cruz
4.	D. Miguel [illegible] y Dominguez	12.	Laguna.
5.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	16.	Villa de Santa Cruz
6.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	19.	[illegible]
7.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	20.	[illegible]

[illegible]	Padres ó encargados.
[illegible]	D.ª Concepcion [illegible]
D.	D. Pedro Vernara.
D.	D.ª Concepcion Hernandez.
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	D. Leandro [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	D.ⁿ D. [illegible]
[illegible]	D. [illegible]
[illegible]	D. [illegible]
D.	D. Leandro Frias.
[illegible]	D. Domingo Suares.
D.	D. [illegible] del Castillo.
D.	D. Leandro Frias.
D.	D. Andres Hernand.
D.	D. [illegible]

[illegible]

D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible] Gonzalez.
D.	D. Miguel [illegible]
D.	D. Domingo [illegible]
D.	D. Leandro Frias.
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
8.	D. [illegible] Bustango y [illegible]	11.	Villa de Santa Cruz
9.	D. [illegible]	14.	Laguna.
10.	D. [illegible] Cabrera y [illegible]	20.	D.
11.	D. [illegible] y [illegible]	16.	D.
12.	D. Manuel [illegible] y [illegible]	16.	Villa de la Orotava.
13.	D. [illegible] y [illegible]	12.	Villa de Santa Cruz
1.	D. Manuel [illegible] y [illegible]	20.	Santa Cruz de la Pa[lma]
2.	D. Alexandro Cámara y Cruz	11.	Villa de Santa Cruz
3.	D. Fernando Torres y Peraza	16.	Arico.
			Lógica [illegible]
			1er año
1.	D. Valentín Perez y Hernandez	18.	Arafo [illegible].
			[illegible]
1.	D. Valentín Perez y Hernandez	18.	D.
			2.º año
1.º	D. Tomás Monteverde y Travieso	14.	Villa de Santa Cruz
2.	D. Felix Poggio y Lugo	16.	Santa Cruz de la Pal[ma]
3.	D. Benjamín Poggio y Lugo	17.	D.
			2.º año
1.	D. Tomás Monteverde y Travieso	14.	Villa de Santa Cruz
			[illegible]
1.	D. Tomás Monteverde y Travieso	D.	D.
2.	D. Felix Poggio y Lugo	16.	Santa Cruz de la Pal[ma]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	D. [illegible]
D.	D. Juan Angles.
D.	D. [illegible]
D.	D. Jose Febles.
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]
D.	
D.	D. Gaspar de Vargas.
D.	D. [illegible]
D.	D. [illegible]

[illegible]illas.

[illegible]

[illegible] | D. Pedro Solis.

[illegible]

D. | D.

[illegible]

D. | D. [illegible]
D. | D.[illegible] [illegible]
D. | D.

[illegible]

D. | D. [illegible]

[illegible]

D. | D.
D. | [illegible]

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
			[illegible]
1.	[illegible] y Gonzalez	12.	Ciudad de las Palm[as]
2.	D. Andres Navarro y Torrens	11.	id.
3.	D. Pedro Peñate y Hernandez	10.	id.
4.	D. Pedro Calderin y Calderin	13.	Telde.
5.	D. Tomás Doreste y Hernandez	9.	Ciudad de las Palm[as]
6.	D. Justiniano Lorenzo y Betancort	12.	Galdar.
7.	D. [illegible]	1[illegible].	[illegible]
1.	D. Fernando Leon y Castillo	1[illegible].	Telde.
2.	D. Antonio Vicente Gonzalez	15.	Las Palm[as]
3.	D. Fernando Castro y Ortiz	13.	id.
4.	D. Fernando Delgado y Morales	13.	id.
5.	D. [illegible]	15.	id.
6.	D. Jose Quevedo y Perez	13.	id.
7.	D. Belarmino Aguilar y Baeza	13.	Puerto de la Orotava
8.	D. Manuel Calderon y Sanchez	17.	Habana.
1.	D. Fran.co Melian y Chappé	11.	Güines
2.	D. [illegible]	1[illegible].	Telde.
3.	D. [illegible]	1[illegible].	[illegible]
4.	D. Lorenzo Cabrera y Cabrera	15.	Firgas.
5.	D. Fran.co Armas y Ramos	15.	Agaete.

[illegible]	[illegible]
[illegible]	
[illegible]	
Canarias.	D. Nicolás Benítez y Cabrera.
Id.	D. [illegible]
Id.	D. Miguel Peñate.
Id.	D. Lucas Arzola.
Id.	Id.
Id.	D. [illegible] Lorenzo.
Id.	D. Lucas Arzola.
Id.	D. Lucas Arzola.
Id.	D. [illegible] Vicente.
Id.	D. [illegible]
Id.	D. Ruperto Delgado
Id.	D. [illegible]
Id.	D. [illegible]
Id.	D. [illegible]
Isla de Cuba.	D. José J. Shanahan.
[illegible]	
Isla de Cuba.	D. [illegible]
Canarias.	D. Andrés de Aguilar.
Id.	D. [illegible]
Id.	D. [illegible]
Id.	D. [illegible]

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
			[illegible]
1.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	12.	Las Palmas.
2.	D. Melquiades Espinola y Vega	15.	[illegible]
3.	D. Juan [illegible] y [illegible]	1[illegible].	Las Palmas.
4.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	13.	[illegible]
5.	D. [illegible] Armas y [illegible]	16.	[illegible]
6.	D. [illegible] Armas y [illegible]	15.	D.
7.	D. Fernando Romero y [illegible]	1[illegible].	Las Palmas.
1.	D. Rafael Castro y Ortiz	1[illegible].	Las Palmas.
2.	D. Antonio Millan y [illegible]	1[illegible].	Telde.
3.	D. Felipe Massieu y Falcon	1[illegible].	Las Palmas.
4.	D. Juan Navarro y Torres	1[illegible].	D.
5.	D. Miguel Espinosa y Rodriguez	17.	[illegible]
			[illegible] 1.er [illegible] y [illegible]
1.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	21.	Arrecife.
2.	D. Pedro Manrique y Manrique	1[illegible].	Las Palmas.
3.	D. Antonio del Castillo y Falcon	1[illegible].	D.
			2.º año de [illegible] : [illegible] de estudio de [illegible]
1.	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	1[illegible].	Villavaler

[illegible]	[illegible]
...ido.	
[illegible].	D. Diego Wood.
D.	D. [illegible] [illegible].
D.	D. [illegible] Diatos.
[illegible].	D. Ramon [illegible].
[illegible].	D. [illegible] [illegible].
D.	id.
D.	D. Rafael Romero.
D.	D. [illegible] de Castro.
D.	D. [illegible] Ramirez.
D.	D. Rafael [illegible].
D.	D. Domingo Jose [illegible].
... de [illegible].	D. [illegible] [illegible].
...ultad.	
...[illegible]	
...[illegible].	
...manarias.	D. Luis Navarro.
D.	D. Agustin Manrique.
D.	D. [illegible] del Castillo Olivares.
...ucas; y 2.º año ...ros latinos.	
[illegible].	D. [illegible] [illegible].

Num.º	Nombres	Edad	Pueblo
1.	D. [illegible]	16.	[illegible]
2.	D. [illegible]	1[illegible].	[illegible]
3.	D. Camilo Gonzalez y Morales	21.	[illegible]
4.	D. Antonio del Castillo y [illegible]	14.	[illegible]
5.	D. Melquiades [illegible] y [illegible]	15.	[illegible]
6.	D. Juan Mateo y Moreno	15.	[illegible]
7.	D. Joaquin [illegible] y Velez	13.	[illegible]
8.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9.	D. Pedro de Aguilar y Hernandez	15.	[illegible]
10.	D. Lorenzo Cabrera y Cabrera	15.	[illegible]
11.	D. Fernando Leon y Castillo	1[illegible].	[illegible]
12.	D. José Quevedo y Perez	1[illegible].	[illegible]
13.	D. Fernando de Castro y Ortiz	13.	[illegible]
14.	D. Fernando Delgado y Morales	13.	[illegible]
15.	D. Antonio Vicente y Gonzalez	15.	[illegible]
16.	D. Pedro Manrique y Manrique	16.	[illegible]
17.	D. Manuel Calderon y [illegible]	17.	[illegible]

Resumen

Matriculados en el Instituto
- 1.er periodo: 1.er año; 2.º año; 3.er año
- 2.º periodo: 1.er año; 2.º año; 3.er año
- [illegible]

[illegible]
- 1.er periodo: 1.er año; 2.º año; 3.er año
- 2.º periodo: 1.er año; 2.º año
- [illegible]

Deducense los 17. alumnos [illegible] Francés en el Colegio [illegible] los mismos q. aparecen ma[illegible]

Provincia.	Padres ó encargados.
[illegible]	D. [illegible]
id.	D. [illegible]
id.	D. Luis Navarro.
id.	D. José del Castillo [illegible]
id.	D. Nicolás Aviles.
id.	D. José Mato.
[illegible]	D. [illegible]
[illegible]	D. [illegible]
id.	D. Andres de Aguilar.
id.	D. Luis Navarro.
id.	D. Lucas Alzola.
id.	D. [illegible]
id.	D. [illegible]
id.	D. [illegible]
id.	D. [illegible]
id.	D. [illegible]
Isla de Cuba.	D. José [illegible]

[illegible]

	19.		
	11.	10.	
	16.		
	2.		22.
	21.	21.	
	2.		
		8.	
	2.		
	8.	21.	
	6.		
	2.	22.	63.
	6.		
		20.	
la asignatura de [illegible]			13[illegible]
[illegible] las Palmas por ser			
[illegible] de la 2.ª enseñanza			17.
			1[illegible]

Ciudad [illegible] de [illegible]

[illegible] 22 de Noviembre de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]

Articos
del
Cerhaber
sido á
con

encangado.
y Cabrera.
Navarro.
ate.
Primi
olas
dal.
prenso.
ola.
ola.
ience
Castro
Segund Delgado.
quez.
do.
Díaz.
nahan.
Moleon.
Aguilar.
Tercer
Antº Marrero.
ro.
Undas.

Sello 4º año 1855 — 40 Ms

El Doctor Dn. Domingo José Navarro, Profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de Las Palmas y Vocal Secretario de la Junta de Catedraticos del mismo = — — — — — — —

Certifico: que del expediente de matricula del propio Colegio para el curso academico de mil ochocientos cincuenta y cinco á mil ochocientos cincuenta y seis resultan haber sido matriculados dentro de los plazos que marcan los articulos sesenta y dos y doscientos nueve del Reglamento de estudios vigente los alumnos que á continuación se expresan: — — — — — — —

Años de enseñanza	Nombre de los matriculados	Edad	Naturaleza	Provincia	Señas de la habitación de su padre ó encargado	Nombre de su padre ó encargado
Primer año de latinidad y humanidades	Dn. José Abrola y Gonzalez	doce años	Las Palmas	Canarias	Calle de la Pelota, núm.º diez y siete	Dn. Nicolas Benitez y Cabrera
	Dn. Andres Navarro y Torrens	once años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, número once	Dn. Domingo José Navarro
	Dn. Pedro Peñate y Hernandez	diez años	Las Palmas	Canarias	Calle del Carnero, número primero	Dn. Miguel Peñate
	Dn. Pedro Calderin y Calderin	trece años	Telde	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Abrola
	Dn. Tomas Doreste y Hernandez	nueve años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Abrola
	Dn. Justiniano Lorenzo y Betancort	doce años	Galdar	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Severino Lorenzo
	Dn. Agustin Manrique de Lara y Castillo	doce años	La Vega	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Abrola
Segundo año de latinidad y humanidades	Dn. Fernando Leon y Castillo	trece años	Telde	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Abrola
	Dn. Antonio Vicente Gonzalez	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de Triana, número cuarenta y dos	Dn. Antonio Vicente
	Dn. Fernando Castro y Rocha	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Malteses, número catorce	Dn. Fernando de Castro
	Dn. Fernando Delgado y Morales	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Reyes, número nueve	Dn. Ruperto Delgado
	Dn. Rafael Velazquez y Santana	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, número treinta y siete	Dn. Agustin Velazquez
	Dn. José Quevedo y Perez	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de San José, número treinta	Dn. José Quevedo
	Dn. Belarmino Aguilar y Baeza	trece años	Pto. de la Orotava	Canarias	Calle del Colegio, número cincuenta y seis	Dn. Cornelio Diaz
	Dn. Manuel Calderon y Sanchez	diez y siete años	Habana	Isla de Cuba	Calle del Cano, número veintiseis	Dn. José J. Shanahan
Tercer año de latinidad y humanidades	Dn. Francisco Melian y Chiappé	once años	[illegible]	Isla de Cuba	Calle de Triana, numero veintiuno	Dn. Marcial Melian
	Dn. Pedro de Aguilar y Hernandez	quince años	[illegible]	Canarias	Calle de los Reyes, número seis	Dn. Andres de Aguilar
	Dn. Pedro Castellano y [illegible]	quince años	[illegible]	Canarias	Calle de la Carniceria, numero dos	Dn. Agustin Antº Marrero
	Dn. Lorenzo Cabrera y Cabrera	quince años	[illegible]	Canarias	Calle de los Remedios numero cuatro	Dn. Luis Navarro
	Dn. Francisco Armas y Ramos	quince años	[illegible]	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Abrola

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Años de enseñanza	Nombre de los matriculados	Edad	Naturaleza	Provincia	Señas de la habitacion de sus padres ó encargado	Nombre del padre ó encargado
Primer año de elementos de filosofía	Dn. Edmundo Wood y Socorro	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de Triana, número noventa y dos	Dn. Diego Wood
	Dn. Melchiades Espinola y Vega	quince años	Teguise	Canarias	Calle de Santa Clara, número tres	Dn. Nicolas Aviles
	Dn. Juan Mato y Moreno	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, número nueve	Dn. José Mato
	Dn. Joaquin Huet y Velez	trece años	Manila	Filipinas	En el Establecimiento	Dn. Ramon Puig
	Dn. Juan Tamas y Jimenez	quince años	Agaete	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arcola
	Dn. Santiago Tamas y Jimenez	quince años	Agaete	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arcola
	Dn. Fernando Romero y Cerdeña	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de Triana, número setenta	Dn. Rafael Romero
Segundo año de elementos de filosofía	Dn. Rafael Castro y Ossia	catorce años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Malteses, número catorce	Dn. Fernando de Castro
	Dn. Antonio Millan y Socorro	quince años	Telde	Canarias	En el Establecimiento	Dn. José Ramirez
	Dn. Felipe Massieu y Falcon	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Remedios, número cinco	Dn. Rafael Massieu
	Dn. Juan Navarro y Torrens	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, número once	Dn. Domingo José Navarro
Asignaturas sueltas						
Primer año de matemáticas. Geografía é historia	Dn. Camilo Gonzalez y Morales	veintiun años	Arrecife	Canarias	Calle de los Remedios, número cuatro	Dn. Luis Navarro
	Dn. Pedro Manrique y Manrique	diez y seis años	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, número cuarenta	Dn. Agustin Manrique
	Dn. Antonio del Castillo y Falcon	catorce años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Remedios, número cinco	Dn. José del Castillo Olivares
Segundo año de matemáticas. Física y química. Segundo año de estudio de autores clásicos latinos	Dn. Aureliano Folgueras y Camblor	diez y ocho años	Villavaler	Oviedo	Calle de la Herreria, número cuatro	Dn. Francisco Garcia
Frances	Dn. Felipe Massieu y Falcon	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Remedios, número cinco	Dn. Rafael Massieu
	Dn. Juan Navarro y Torrens	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, número once	Dn. Domingo José Navarro
	Dn. Camilo Gonzalez y Morales	veintiun años	Arrecife	Canarias	Calle de los Remedios, número cuatro	Dn. Luis Navarro
	Dn. Antonio del Castillo y Falcon		Las Palmas	Canarias	Calle de los Remedios, número cinco	Dn. José del Castillo Olivares
	Dn. Melchiades Espinola y Vega	quince años	Teguise	[illegible]	Calle de Santa Clara, número tres	Dn. Nicolas Aviles
	Dn. Juan Mato y Moreno	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, número nueve	Dn. José Mato
	Dn. Joaquin Huet y Velez	trece años	Manila	[illegible]	En el Establecimiento	Dn. Ramon Puig

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

Años de enseñanza	Nombres de los matriculados	Edad	Naturaleza	Provincias	Señas de la habitacion de su padre ó encargado	Nombre de su padre ó encargado
Frances	Dn. Pedro Castellano y Ponce	quince años	Arucas	Canarias	Calle de la Carniceria, número dos	Dn. Agustin Ant.º Marrero
	Dn. Pedro de Aguilar y Hernandez	quince años	Telde	Canarias	Calle de los Reyes, número seis	Dn. Andres de Aguilar
	Dn. Lorenzo Cabrera y Cabrera	quince años	Arrecife	Canarias	Calle de los Remedios, numero cuatro	Dn. Luis Navarro
	Dn. Fernando Leon y Castillo	trece años	Telde	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas [illegible]
	Dn. José Quevedo y Perez	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de San José, numero treinta	Dn. José Quevedo
	Dn. Fernando de [illegible] y [illegible]	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Malteses, numero catorce	Dn. Fernando de [illegible]
	Dn. Fernando Delgado y Morales	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Reyes, numero nueve	Dn. Ruperto Delgado
	Dn. Antonio Vicente Gonzalez	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de Triana, número cuarenta y dos	Dn. Antonio Vicente
	Dn. Pedro Manrique y Manrique	diez y seis años	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, numero cuarenta	Dn. Agustin Manrique
	Dn. Manuel Calderon y Sanchez	diez y siete años	Habana	Ysla de Cuba	Calle del Cano, número [illegible]	Dn. José J. Shanahan

Así consta del expediente original á que en un todo me refiero, y para los efectos oportunos expido la presente certificacion en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Don José Navarro
[illegible]

SELLO 4º AÑO 1855
40 Ms.

El Dr. Dn. Domingo José Navarro, Profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de Las Palmas y Vocal Secretario de la Junta de Catedraticos del mismo =

Certifico: que del espediente de matrícula del propio Colegio para el curso académico de mil ochocientos cincuenta y cinco á mil ochocientos cincuenta y seis resulta haber sido matriculado dentro del plazo que marca el párrafo segundo del artículo doscientos nueve el alumno siguiente.

Años de enseñanza.	Nombre del matriculado.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Señas de la habitacion de su padre ó encargado.	Nombre de su padre ó encargado.
Segundo año de elementos de filosofía.	Dn. Miguel Espinosa y Rodriguez.	diez y siete años.	Guanajay.	Isla de Cuba.	En el Establecimiento	Dn. Lucas Mrolas.

Así resulta del espediente original á que en un todo me refiero, y para los efectos oportunos espido la presente certificacion en la Ciudad de Las Palmas de Canaria á catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco. =

Domº José Navarro
Vl. Secº

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

f.º 162 vº

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Ilmo. S. S.

Sevilla 9 Enero 1856.

Regístrese, [illegible] expediente y [illegible] los [illegible] y [illegible] para [illegible] para [illegible] posición el [illegible] [illegible].

Martín

Tengo el honor de remitir a V.I. la lista de los alumnos matriculados para el presente curso académico [illegible] en este Instituto [illegible] el Colegio privado de las Palmas del [illegible] que [illegible] los legajos, y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Colegio, que [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] de [illegible] los documentos [illegible] de [illegible] alumnos, que

[illegible] de conocimiento para
presumo que en aquel es-
tablecimiento.

Dios gue. a V. m. a.
Laguna de Tenerife 22 de
Diciembre de 1855.

El [illegible]:

José Trujillo

Sr. Juez de 1.a instancia [illegible] de [illegible]

Al Director del Inst.º de Canarias.

[N]º 69

[F]echa

El Excmo. S. Ministro de Fomento con fha 9 del actual me dice lo q.e sigue:

(Ha nombrado á D. Sebastian Alvarez y Alvarez Catedro. en propiedad de latin y castellano del Inst.º de Canarias.)

Y lo comunico á V.S. para su conocimto., el del interesado y efectos correspondientes.

[rubric]

D.s g.e Enero 25 de 1856.

Instituto provincial de Canarias.

Nota de los alumnos del Seminario Conciliar de las Palmas de Canaria que en virtud de la R.l orden de 4. de Octubre del 1855, han pretendido incorporar sus estudios en este Instituto y en el Colegio privado de Sta. Cruz.

En este Instituto.

1.er periodo.

1.er año.

D. Maximino Gonzalez y Lorenzo, natural de la isla de la Palma.
D. José Feo y Curbelo . . . id. de Lanzarote.

2.o año.

D. Domingo [illegible], natural del pueblo de los Llanos en la Palma.
D. Tomás [illegible] y Diaz, id. id. id.
D. Victor Manuel Lorenzo Moreno id. id. . . id.
D. [illegible] y Rodriguez id. de la Villa de Santa Cruz.
D. Pedro R. de la Barreda. id. del Hierro.
D. Maximino Espinosa y Ayala, id. id.

3.er año.

D. José Navarro y [illegible], id. del Valle de Santiago.
D. Manuel [illegible] id. de la Villa de la Orotava.
D. Manuel [illegible] y Vega id. de la Villa de Santa Cruz.

2.o periodo.

1.er año.

D. [illegible] Medina [illegible], natural de Lanzarote.

Asignaturas sueltas.

Historia y Geografia, Fisica y química
e historia natural.

D. Dámaso [illegible] y [illegible] natural del pueblo de [illegible].

En el Colegio privado de las Palmas.

1.er periodo.

1.er año.

D. Cristóbal Manrique y Ponte, natural de la Oliva.
D. [illegible] [illegible] y [illegible], id. de [illegible]
D. Adolfo García e Hidalgo, id. de la Ciudad de la Laguna.
D. Manuel Navarro y Toro, id. de San Bartolomé.

2.º año.

D. Fran.co Trujillo y Sánchez, id. de las Palmas.
D. Manuel Trujillo y Santos, id. de Santa Cruz.
D. Antonio [illegible] y [illegible], id. de las Palmas.
D. Alberto Rod.s y Batista, id. id.
D. Julio Cabrera y Ascar. id. id.
D. Pedro Díaz y Suárez. id. id.
D. Esteban García y Naranjo, id. de Montejaque.
D. José Caballero y Toro, id. de Agüimes.

3.er año.

D. Manuel Pérez y Jorge, id. de Arucas.
D. [illegible] de Lara y Cabradilla. id. de la Ciudad de la Laguna
D. Juan Caballero y Vargas, id. de Sevilla.
D. Paulino Bustamante y Pinzón, id. de Ocaña.
D. [illegible] Rod.s y Falcón. id. de Teror.
D. Gisleno Cordero y Pujol, id. de Hostalrich.
D. Manuel Torres y Rodrig.z, id. de Telde.
D. José Mora y Beauff, id. de la Villa de Santa Cruz
D. Antonio Bruno y Falcón, id. de las Palmas.
D. Zenón Cámara y Pérez, id. de [illegible]
D. Fran.co Marquín Mendoza. id. de [illegible]
D. [illegible] Aguilar y Ascar. id. de las Palmas.

D. José Morales Caballero, natural de las Palmas.
D. [illegible] Navarro Bonilla, id. id.
D. Valentin Padron y Padron. id. de [illegible].
D. Rafael Gonzalez y Gonzalez. id. de Arucas.

2.º periodo.

1.er año.

D. Vicente Lezcano y Acosta, id. de San Lorenzo.
D. Juan Trujillo y Montemayor; id. de la Ciudad de la Laguna.
D. Agustin Romero y Lugo, id. de Jerez de la Frontera.
D. Juan Guerra y Herrera, id. de Teror.
D. Bernardo Cabrera y Torres, id. de Arucas.
D. Ricardo Rod.z y Bautista, id. de las Palmas.
D. Juan Chil y Naranjo, id. de Telde.
D. Rafael Ponce y Armas, id. de Arucas.
D. Juan [illegible] y Morales, id. de las Palmas.
D. Pedro Romero y Palomino id. de las Palmas.
D. Domingo Lorenzo Betancort, id. de Galdar.

2.º año.

D. Manuel Escudero y Salas id. de Sevilla.
D. Vicente Delgado y Vera, id. de Fuerteventura.
D. Domingo Cabrera y Sanchez, id. de las Palmas.

Asignaturas sueltas.

1.er año de matematicas.

D. Manuel Escudero y Salas id. de Sevilla.
D. Vicente Delgado y Vera, id. de Fuerteventura.
D. Domingo Cabrera y Sanchez id. de las Palmas.

[illegible]

D. Manuel [illegible] id. de las Palmas.

D. Eusebio Perdigon y Brito id. de la Villa de la Orotava.

D. Antonio Hernandez id. de Tejeda.

D. Domingo [illegible] y Davila id. del Ingenio.

D. [illegible] Aleman y Leon id. de Agüimes.

[illegible]

D. Manuel Perez Cabrera id. de las Palmas.

D. Eusebio Perdigon y Brito id. de la Villa de la Orotava.

D. Aureliano Folgueras y Camblor, id. de Villavaler.

D. Pablo Padilla y Padilla id. de las Palmas.

Laguna de Tenerife 25. de Abril de 1856.

Nº 550.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Ilmo. Sr.

Sevilla [illegible] Mayo 1856.

Al expediente, y contéstese que [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] que [illegible] en [illegible] de Abril [illegible] Director [illegible] la mayor [illegible] la lista definitiva de matrícula de los Seminaristas, [illegible] [illegible] [illegible]

En oficio de [illegible] de este Instituto [illegible] [illegible] [illegible] para el presente curso [illegible] los alumnos procedentes del Seminario Conciliar de la isla de Tenerife [illegible] [illegible] de la R.l orden de 9 de Octubre del año último [illegible] en este Establecimiento y en el Colegio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] de la [illegible] que para el próximo curso

Aud. de Aragon [illegible]

[illegible]

actual haber ingresado en aquel Establecim.to; y no han sido necesarias todas las mat.s clases mencionadas, por que deben [illegible] los conocim.tos [illegible] en el referido Seminario, y los de [illegible] en este Seminario los [illegible] que debe [illegible] de su Universidad, conforme á la disposicion 6.a de la mencionada R.l orden; á cuyo efecto respeto la acordada por el Ex.mo [illegible] de este Seminario desde 18 de Febrero, en que [illegible] haya llevado á [illegible] este Establecimiento. Lo que

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

si por ninguna alteración
ha sufrido no puede devol-
ver la hoja de matrícula
que remitió a V.S. con oficio
de 22. de Noviembre próximo.

Cuando se pidió dicha
[illegible]mente y fueron inscritos
en el libro de matrícula de
este Instituto los alumnos a
que aquella se refería, se
devolvió inmediatamente a D.
[illegible] libro arreglado a [illegible]
[illegible] del mismo libro, que
[illegible] de [illegible] a la
[illegible]. Por ahora solo
puede [illegible], a los fi-
nes que V.S. estime conven[illegible]
[illegible] [illegible] copia de los

referidos alumnos experimentarán

también de los daños y agra-

vamos [illegible] de la 2.a en-

señanza que [illegible]

anteriormente: debiendo [illegible]

decir á V.S. que si en [illegible]

no sufre alteración por con-

secuencia de los daños que

[illegible] de la resolución que

ha de recaer la Secretaría

de esa Universidad, y del

resultado de los exámenes

á que han de someterse

los alumnos que hayan de

practicar cursos y [illegible] en

el Seminario Conciliar de

Granada, no lo sufrirá

tampoco, en cuanto á la

resulto por la Direccion ge-
neral de Instruccion públi-
ca en la orden de 11. de Fe-
brero que V.S. me comunicó
en oficio de 26. del mismo
mes, que llegó á mis ma-
nos á principio de Marzo;
para los alumnos á quienes
favorece dicha orden y que
estudian en el Colegio de la C.
Palmas, cuyo Director ha
conseguido sin duda, es
probable que [illegible] [illegible]
[illegible] de el presente curso,
porque creo que como de
el no pueden concurrir los
[illegible] del [illegible] á [illegible]

habrán de realizar la
operación conforme á la
misma orden.

En cuanto cuo deber
manifestar á V.S. contes-
tando á su oficio co-
municación de 26. de
Febrero, y en cumplimiento
de las de 11. del corriente
que acabo de recibir: no
habiéndolo verificado antes
por que creí que no se
estrañaría mi silencio
mientras por la Secretaría
de su Comunidad no se
remitía lo mandado pe-
dido por la de mi

V. S.

Instituto.

Dios gue. á V. ms. as.
Laguna de Tenerife 25 de
Abril de 1856.

El Director.

[illegible signature]

Universidad literaria de

Fº 193.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Numº 17.

Sevilla 16 Junio 1876.
Al su expediente, y contéstese que no hay dificultad en llevar el abono, del curso próximo, de la orden de la Dirección general de 11 de Febrero, con tal que se hallen cubiertas las materias de reglamento de la 2ª Enseñanza [illegible]

El Director del Colegio privado de 2ª enseñanza de las Palmas en la isla de Gran Canaria, á quien comuniqué la comunicación de V.S. de 26 de Febrero últº, según dije á V.S. en mi oficio del 25 de Abril próximo, me ha hecho presente que los alumnos que este curso procedan del Seminario Conciliar de aquella Diócesis, y [illegible] [illegible] de la Dirección general de [illegible]

[illegible]

[illegible]

de este ramo, y lo que V.E.
tiene a bien disponer en
su consecuencia, lo hacemos
sujetando que no pueden
establecerse en el punto actual
de la [illegible] S. [illegible] del
[illegible] por que en el corto
tiempo que resta del mes
por tanto no pueden [illegible]
[illegible] los materiales que
constituyen el de aquel
o que pueden trasladar
los [illegible], y que
no dependiendo de ellos
el no poder [illegible] de
la [illegible], parece aqui
[illegible] pero que [illegible]
prosigue [illegible] el mismo
[illegible], [illegible]

me sería laudable así
presente á V.E. á fin de que
sea otorgada la pretension
de los referidos alumnos.
Verificado así, porque tam-
bien me parece que se
debe acceder á ella para
evitar los perjuicios que
van á ocasionar la Di-
reccion Gral. de Instruccion
publica, á los alumnos
que hubiesen ganado en
los Seminarios Conciliares
con los mas años de
estudios y [illegible].

Ruego á V.E. se digne
[illegible] bondad de [illegible]
[illegible]

se estima indispensable que los referidos alumnos obtengan la admisión correspondiente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Seminario de Trujillo 23 de Mayo de 1856.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Santiago.

Distrito Universitario de Sevilla!

Lista delos alumnos matriculados en el Seminario Conciliar de Canarias para e[...]
tuto, á virtud del Rl. Decreto de 29. de Setiembre y Rl. orden de 9. de Octu[...]

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
			Pr[...]
20.	D. Mariano Gonzalez y Lorenzo	19.	Palma.
21.	D. José Feo y Curbelo	14.	Lanzarote.
16.	D. Domingo Wanguemert y Lorenzo	18.	Palma.
17.	D. Tomás Taño y Diaz	21.	id.
18.	D. Victor Manuel Lorenzo	16.	id.
19.	D. Ysidro de la Barreda y Armas	36.	Hierro.
17.	D. Manuel Picar y Santos	20.	Orotava.
18.	D. Manuel Breñllard y Vega	17.	Santa Cruz.
			Se[...]
11.	D. Patricio Medina Schwoerer	17.	Lanzarote.

Asign[...]

2.º año de la[...]

1.º	D. Antonio Hernandez Rodriguez	23.	Santa Cruz.

Hist.a y Geografía, física y[...]

3.	D. Victorino Gutierres y Ctama	22.	Ycod.

Resumen numé[...]

1.er periódo { 1.er año . . . [...]
2.º año . . . [...]
3.er año . . . [...]

2.º periódo . . . 1.er año . . . [...]

En asignaturas sueltas . . . [...]

1.º Los alumnos comprendidos en la presente lista salvo D. Patricio Medina [...]

Instituto Provincial de Canarias.

te curso académico de 1855 á 1856, y que para continuar sus estudios en este Insti-
rios, han sido inscritos en la matrícula de este Establecimiento

Provincia.	Padres ó encargados.
riodo.	
Canarias.	D. Pedro Herrera.
id.	D. Leandro Frías.
id.	D. Pedro Herrera.
id.	D. Atanasio Noburga.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	Dña. María Vega.
riodo	
id.	D. Leandro Frías.
sueltas.	
humanidades.	
id.	D. Pedro Herrera.
é Historia natural.	
Canarias.	id.

matriculados.

- - - - - - - 2.
- - - - - - - 4.
- - - - - - - 2.
- - - - - - - 1.
- - - - - - - 2.
Total . . . . . 11.

ciones.

matriculados en asignaturas sueltas han cursado en este Instituto los mismos años para

matricularon en el Seminario Conciliar de Canaria en el presente curso académico. El referido Medina si bien fue matriculado en aquel Establecimiento para estudiar el 4.º año de latinidad y humanidades ha sido inscrito en la matrícula del 1.er año del 2.º periodo, que era el que le correspondía estudiar en este Instituto.

2.ª Los números que llevan los alumnos comprendidos en esta lista, son correlativos á los números de los alumnos matriculados en este Establecimiento para el presente curso, cuya lista se remitió con fha. de 22. de Noviembre últ., y de la cual debe estimarse esta como un complemento.

3.ª Los alumnos matriculados en el 2.º y 3.er año del 1.er periodo y en el 1.º del 2.º han sufrido cada uno el riguroso examen extraordinario que previene la Rl. orden de 28. de Setiembre de 185[illegible] con arreglo á lo prescrito en la de 9. de Noviembre de 1854. y 9. de Octubre de 1855. para incorporar los cursos anteriores de latinidad y humanidades ganados en el Seminario Conciliar de Canaria: siendo de advertir que aunque D. Manuel Picar[illegible] según la certificacion que ha producido, librada por la Sria. de aquel Establecimiento, no cursó allí el 1.er año de latinidad y humanidades, sino que por gracia que impetró del Diocesano fue examinado y aprobado en las materias de dho. 1.er año; para evitar perjuicios á este alumno se le permitió sufrir el referido examen con el objeto de probar el mismo curso, si el Gobierno de S. M., á quien ha de consultarse impe

trando esta gracia, tuvé á bien concedersela.

4.ª Como D. Antonio Hernandez Rodriguez no fue matriculado en el Seminario de Canarias para estudiar en el presente curso académico el 2.º año de latinidad y humanidades, sino el 1.º, segun consta de la acordada remitida por la Sría. de la Universidad del Distrito en oficio de 29. de Abril últ.º, no ha sido posible darle como matriculado en este Instituto para el referido 2.º año, y á fin de evitarle un perjuicio, se le concedió la inscripcion como en asignatura suelta; y con el mismo objeto se le ha permitido sufrir un riguroso examen extraordinario p.ª probar el 1.er año, si así se lo concede el Gobierno de S. M., puesto que de certificacion que ha producido librada por el Srio. del Seminario Conciliar de Canarias consta que fue examinado en las materias que componen dho. 1.er año, y por habersele hallado instruido en ellas, se le permitió estudiar las del 2.º.

5.ª D. Mariano Espinosa y Ayala y D. José Navarro Govin no aparecen en la lista de matrícula que precede, por que antes de recibirse la acordada de la Universidad del Distrito, ya habian cometido las faltas de asistencia á las clases á que concurrian, bastantes para que perdieran, como perdieron el curso. — Laguna de Tenerife 24. de Junio de 1856. —

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Srio.
Tomas de Zárate

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 18.

N.º 1.855

Sevilla 28 de Julio de 1856
Regístrese: informe la Secret.ª despues de haber revisado las listas. y póngase en su exped.te propio.
Martin

Sevilla 29 de Julio de 1856.
El Director del Instituto de Canarias remite la adjunta lista en cumplim.to de decreto de 24 de Mayo.

Celebrados ya los examenes que debian sufrir los alumnos que, procedentes del Seminario Conciliar de Canarias, continuan sus estudios en este Instituto y habian de incorporar en el los años de latinidad y humanidades ganados en aquel Establecim.to, se ha verificado definitivamente la matricula de los mismos alumnos para el presente curso academico, y conforme a lo que se sirve V. S. mandarme: no se

recibido también la de los que cursan en el Colegio pri-
vado de las Dominicas, porq.
aun no he recibido del Di-
rector del expresado Colegio los
certificados de los cursos
que allí deben tener lu-
gar para que se efectue
la matrícula.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 24 de
Junio de 1856.

El Director:

José Trujillo

último. Su instancia
procede en sentir de la Junta
que se una al expe-
diente para los efectos
q. haya lugar. Sevilla
29 de Julio de 1856

Luis del Río

Sevilla 30 Julio
1856.

Conforme con el
anterior dictamen.

Martín

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Distrito Universitario de Sevilla.

Lista de los alumnos matriculados en el Seminario Conciliar de Canar[ias ...]
sus estudios en el Colegio privado de las Palmas, incorporado á e[...]
Octubre últimos, han sido inscritos en la matrícula de este Establec[imiento ...]

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
			Pri[...]
8.	D. Cristobal Manrique y Ponte	16.	Oliva
9.	D. Carlos Cabrera y Tejera	15.	Tinajo.
10.	D. Adolfo Garcia é Hidalgo	12.	Laguna
11.	D. Manuel Navarro y Toro	30.	San Bartolo[...]
9.	D. Fran.co Trujillo y Sanchez	11.	Las Palmas
10.	D. Manuel Trujillo y Sanchez	13.	Santa Cruz
11.	D. Antonio Baez Gonzalez	12.	Las Palmas
12.	D. Alberto Rodriguez Batista	11.	id.
13.	D. Pedro Diaz y Suarez	14.	id.
14.	D. José Caballero y Toro	15.	Agüimes.
6	D. Manuel Perez Jorge	18.	Arucas.
7.	D. Jacinto de Lara y Calzadilla	17.	Laguna
8.	D. Juan Caballero y Vargas	12.	Sevilla
9.	D. Paulino Bustamante y Pantoja	15.	Ocaña
10.	D. Bernabé Rodriguez Falcon	19.	Teror.
11	D. Gisleno Codina y Pujol	14.	Hostalric[h]

Instituto provincial de Canarias.

...ra el presente curso académico de 1855 á 1856, y que habiendo continuado ...stituto, á virtud de Real Decreto de 29 de Setiembre y Rl. orden de 9 de

Provincia	Padres ó encargados.
...ríodo	
...ño.	
Canarias.	D. Luis Rodriguez.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
...ño.	
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	D. Salvador Codina.
id.	D. Domingo del Toro.
...ño.	
id.	D. Luis Rodriguez.
id.	id.
Sevilla.	id.
Toledo.	id.
Canarias.	id.
Gerona.	id.

Num.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
12.	D. Manuel Torres y Rodriguez	16.	Telde.
13.	D. Santiago Bravo y Falcon	17.	Las Palmas.
14.	D. Zenon Cancio y Perez	16.	Teguise.
15.	D. Fran.co Martin Mendosa	16.	Galdar.
16.	D. Clodomiro Aguilar y Hernandez	18.	Las Palmas.
17.	D. José Morales Caballero	18.	id.
18.	D. Fran.co Navarro y Mandillo	16.	id.
19.	D. Valentin Padron y Padron	21.	Valverde.
20.	D. Rafael Gonzalez y Gonzalez	18.	Arucas.

Segu[illegible]

Num.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
8.	D. Vicente Lezcano y Acosta	15.	San Lorenzo.
9.	D. Juan Trujillo y Montemayor	15.	Laguna.
10.	D. Agustin Garcia Lopez	18.	Jerez de la Frontera.
11.	D. Juan Guerra y Herrera	18.	Teror.
12.	D. Bernardo Cabrera y Torres	15.	Arucas.
13.	D. Ricardo Rodriguez y Bareta	14.	Las Palmas.
14.	D. Rafael Ponce y Armas	17.	Arucas.
15.	D. Juan Inza y Morales	16.	Las Palmas.
16.	D. Domingo Lorenzo Betancort	18.	Galdar.

Num.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
6.	D. Vicente Delgado y Perez	16.	Fuerteventura.

Asigna[illegible]
Ger[illegible]

Num.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
4	D. Manuel Escudero y Salas	16.	Sevilla.

Provincia.	Padres ó encargados.
Canarias.	D. Luis Rodriguez
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	D. Andres de Aguilar.
id.	D. Pedro Morales.
id.	D. Geronimo Navarro.
id	D. Matias Padron.
id.	D. Manuel Gonzalez.
riodo	
o.	
id.	D. Luis Rodriguez.
id.	id.
Cadiz.	D. Agustin Rodriguez.
Canarias.	D. Luis Rodriguez.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	D. Salvador Codina.
id.	D. Severino Vasquez.
nio.	
id.	D. Luis Rodriguez.
uelta á	
atematicas.	
Sevilla.	[illegible]

Num.°	Nombres.	Años de edad	Pueblo.
5.	D. Vicente Delgado y Perez	16	Fuerteventura.
6.	D. Domingo Cabrera y Sanchez	20.	Las Palmas.

Fisica

Num.°	Nombres.	Años de edad	Pueblo.
2.	D. Manuel Riviero y Cabrera	17.	id.
3.	D. Eusebio Perdigon y Brito	21.	Orotava.
4.	D. Antonio Hernandez Guerra	20.	Tegeda.
5.	D. Santiago Sanchez y Davila	21.	Ingenio.
6.	D. Bartolomé Aleman y Leon	21.	Agüimes

Histor

Num.°	Nombres.	Años de edad	Pueblo.
1.	D. Manuel Riviero y Cabrera	17.	Las Palmas.
2.	D. Eusebio Perdigon y Brito	21.	Orotava.
3.	D. Aureliano Folgueras y Camblor	18.	Villavaler.
4.	D. Pablo Padilla y Padilla	19.	Las Palmas.

1.ª Los numeros que llevan los alumnos comprendidos en esta lista matriculados para el presente curso, de que se remitió lista debe considerarse esta como complemento.

2.ª Los alumnos matriculados en el 2.° año del 1.er periodo han que estudiaron y ganaron en el Seminario, sufriendo cada [illegible] [illegible] D. Julio Cabrera Fernandez [illegible] [illegible] [illegible] definitivamente [illegible] [illegible] en el presente curso el referido 2.° año [illegible] gracia del Gobierno de S. M. No se ha incluido tam

Provincias.	Padres ó encargados.
Canarias.	D. Luis Rodriguez.
id.	D. José Cabrera.
...uímica.	
id.	D. Luis Rodriguez.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
...ural.	
id.	id.
id.	id.
Oviedo.	D. Fran.co Garcia.
Canarias.	D. Cristobal Padilla.

... correlativos á los números delos alumnos del colegio delas Palmas ...versidad del Distrito con fecha de 22. de Nov.e del 1855., y de la cual

... é incorporado en este Instituto el 1.er año de Latinidad y Humanidades ... examen que previenen las disposiciones vigentes. También probó e incor... ...al, así como de los demas alumnos, se pidió acordada á la Universi... ...matrícula del 2.º año de dho 1.er periodo, por que no lo hizo en la del Semi... ...do por lo tanto matricular que tratándose no ha impetrado la oportuna ... la matrícula [illegible] D. Esteban [illegible] Naranjo, por que no se presentó

á sufrir el examen para probar el 1.er año de la asignatura mencionada, sin duda por que lo estudió privadamente si bien le fue aprobado en el Seminario.

3.ª Los alumnos inscritos en la matrícula del 3.er año de latinidad y humanidades, ó sea del 1.er periodo, probaron, previo examen, é incorporaron en este Instituto los dos primeros años de dha. asignatura que estudiaron en el expresado Seminario. No los estudió en aquel Establecimiento sino privadamente, D. José Mora y Beruff; y como además se retiró del estudio no se le ha podido incluir definitivamente en la matrícula. El primer alumno de los comprendidos en la del 3.er año de Latinidad y humanidades se llama D. Manuel Pérez Jorge y no D. Manuel Torres Jorge, y así consta del certificado presentó de los cursos ganados por él en el referido Seminario.

4.ª Esceptuando á D. Juan Trujillo de Montemayor que estudió y ganó en este Instituto los tres años de latinidad y humanidades en los cursos académicos de 1851. á 1854., á D. Agustin García y Lopez y á D. Ricardo Rod.z Batista que estudiaron y ganaron tambien el 1.er año de dha. asignatura el uno en el Instituto de Jerez en el curso de 1851. á 1852., según certificacion que ha presentado, y el otro en el colegio de las Palmas en el curso de 1852. á 1853.; los demás alumnos inscritos en la matrícula del 1.er año del 2.º periodo, previos los competentes examenes probaron é incorporaron en este

Instituto los tres años del 1.er periodo que estudiaron en el Seminario de Canaria. Lo mismo hicieron los citados Dn. Agustin Garcia Lopez y D. Ricardo Rodriguez Barrета respecto de los años 2.º y 3.º que habian estudiado en el propio Seminario. Y como D. Juan Chil y Navarro y D. Pedro Romero y Palomino no se presentaron á sufrir iguales examenes para probar é incorporar los tres años del repetido 1.er periodo, por eso no se ha podido matricularles definitivamente en el 1.º del 2.º, no obstante que respecto de ellos y para este fin se pidió acordada á la Universidad del Distrito. — Es de advertir ademas que Dn. Domingo Lorenzo Bethencourt no estudió el 1.er año de la referida asignatura en dho. Seminario y solo se le examinó de sus materias; pero como luego cursó alli los años segundo, tercero y cuarto de aquella, estos tres años legitimamente ganados en aquel Establecimiento le han servido para dar por completo el estudio del 1.er periodo.

5.ª D. Vicente Delgado y Vera, matriculado en el 2.º año del 2.º periodo, estudió y ganó los tres del 1.ro en este Instituto en los cursos academicos de 1850. á 1853.; y previo examen ha probado é incorporado en esta misma Escuela el 1.er año de elementos de filosofia que estudió y ganó en el Seminario Conciliar de Canaria. Ni D. Manuel Escudero y Salas, ni D. Domingo Cabrera y Sanchez, quienes ingresaron en el Cole

gio de las Palmas p.ª estudiar el mismo año que Delgado, se presentaron á sufrir los exámenes previos p.ª la incorporacion de los años anteriores, y por eso no se ha podido incluirles en la matrícula del referido 2.º año del 2.º periodo.

6.ª Los matriculados en asignaturas sueltas no lo fueron en el Seminario para estudiarlas en este curso, sino que al suprimirse la 2.ª enseñanza en aquel establecimiento, solicitaron y se les permitió estudiar en el Colegio de las Palmas las referidas asignaturas, por que así aprendian las materias que no habian estudiado en el Seminario y les hacian falta para poder sufrir los exámenes necesarios para la incorporacion de los cursos de elementos de filosofía ganados allí.

Laguna de Tenerife 30. de Agosto de 1856.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Sr.
Tomas de Zárate

Instituto Provincial de Canarias. | Curso de 1855 á 1856.

Lista de los alumnos examinados en este Instituto y en el Colegio privado de la Ciudad de las Palmas de Canarias en fin del expresado curso.

En este Instituto

1.er Periodo.

1.er año.

D. Gonzalo Cáceres y Baulen, de edad de 10 años, natural de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife Prov.a de Canarias - - - - - - - - - - -
D. Sebastian Reyes y Padilla, id. de 16 años, id. de la Gomera, id. id. id. - - - - - - - - - - } Sobresalientes.
D. Basilio Delgado y Rodriguez, id. de 19 años, id. de San Miguel, id. id. id. - - - - - - - -
D. José Feo y Cubelo, id. de 14 años, id. de Lanzarote id. id. id. - - - - - - - - -

D. Carlos Gonzalez y Navarro, id. de 13 años, id. de esta Ciudad id. id. id. - - - - - - - - - } Notablemente aprovechados.
D. Luis Perez y Alonso id. de 19 años, id. id. id.

D. Braulio Pages y Garcia, id. de 16 años, id. id. id.
D. Emilio Miranda y Vasques, id. de 13 años id. de la Villa de Santa Cruz, id. id.
D. Pantaleon Falcon y Hernandez, id. de 16 años, id. de San Miguel, id. id. } Buenos.
D. Mariano Gonzalez Lorenzo id. de 19 años, id. de la Palma id. id.
D. Pedro Ayala y Perez, id. de 18 años, id. del Hierro, id. id.

D. Bartolomé García y Marrel, de edad de 21. años, natural de Tacoronte, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias - - - - - - - - " } Medianos.

D. Alfredo Rodríguez y Velasques, id. de 13. años, id. de la Palma, id - id - id - - - - - - - "

D. David Sotomayor y Lugo, id. de 13. años, id - id. id - - - - - - - - - - - - - - "

D. Juan Ossuna y Vandenheede, id. de 11. años, id. de esta Ciudad, id - id - - - - - - - - "

D. José Luis Hernandez y Gonzalez, id. de 14. años, id - id - id - - - - - - - - - - - - "

D. Antonio Ruiz y Nuñez, id. de 14. años, id. id - id - - - - - - - - - - - - - "

D. Franco Fariñas y Hernandez, id. de 21. años, id - id - id - - - - - - - - - - - " } No se presentaron á exámenes.

D. Manuel Valcarcel y Salazar, id. de 13. años, id. de la Palma, id - id - - - - - "

D. José Rodríguez y Acosta, id. de 15. años, id. de esta Ciudad, id - id - - - - - - - - - - "

D. Miguel Chaves y Abelo, id. de 17. años, id. del Realejo de arriba, id id - - - - "

2.º año.

D. Antonio Lugo y García, id de 14. años, id. de la Villa de la Orotava id id id - - - - "

D. Nicolas Sanchez y Rivero, id. de 15. años, id. de Tacoronte id - id - - - - - - - "

D. Antonio Fariñas y Diaz, id. de 18. años, id. de Tacoronte, id id. - - - - - -	Sobresalientes.
D. Francisco Amador y Lopez, id. de 12. años, id. de esta Ciudad, id id - - - -	
D. Manuel Estrada y Madan, id. de 13. años, id. de la Habana - - - - - - - -	
D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo, id de 16. años, id. de la Palma, Diócesis de Tenerife, Prov.ª de Canarias - -	
D. Manuel Perez y Abreu, id. de 14. años id. de la Palma, id id - - - - - -	Notablemente aprovechados.
D. Andres de Lorenzo Caceres y Ossuna, id. de 13. años, id. de Icod, id id - -	
D. Saturnino Linares y Gonzalez, id. de 15. años, id. de Guia, id id - - - - -	
D. José Rio y Benitez de Lugo, id. de 14. años, id. de San Juan de la Rambla id id -	
D. Domingo Vanguemert y Lorenzo, id. de 18. años, id. de la Palma, id id - - -	Bueno.
D. José Sanchez y Montero, id de 18. años, id de esta Ciudad, id id - -	Mediano.
D. Tomas Taño y Diaz id. de 21. años, id. de la Palma, id id - - - - - -	
D. Isidro de la Barreda y Armas id. de 36. años, id. del Hierro id	

D. Santiago Fariña y García, id. de 25. años, id. de Arafo, id. — id. — " } Suspensos.
D. Alejandro Almenar y Marín, id. de 17. años, id. de esta Ciudad, id. — id. — "
D. Francisco Foronda y Mandillo, id. de 15. años, id. de la Villa de Santa Cruz, id. — id. — "

D. Wenceslao Camino y Alvarez, id. de 13. años, id. de esta Ciudad, id. — id. - - - - - - } Perdieron el curso.
D. Juan Bta. Fierro y Vanderwalle, id. de 14. años, id. de la Palma, id. — id. - - - - - -

3.er año.

D. Joaquín Amaral y Ramírez, id. de 17. años, id. de la Habana, isla de Cuba - - - - } Sobresalientes.
D. Enrique Medina y Santana, id. de 17. años, id. de Fuerteventura, Diócesis de Can.a, Prov.a de Can.s
D. Sebastián Rivero y González, id. de 16. años, id. de esta Ciudad, Diócesis de Ten.e, Prov.a de Can.s —
D. Juan García y Alfonso, id. de 18. años, id. de San Miguel, id. — id. - - - - - -
D. Manuel Pícar y Santos, id. de 20. años, id. de la Villa de la Orotava, id. — id. - - - - -

D. Cenobio Hernández y González, id. de 12. años, id. de esta Ciudad, id. — D. - - } Notablemente aprovechados.
D. Juan Antonio González Conde, id. de 25. años, id. de esta Ciudad, id. — id. -

D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, id. de 14. años, id. de Guía, id. —id. ———— } Medianos.

D. Silverio Alonso Perez, id. de 13. años, id. de esta Ciudad, id. —id. ————

D. Esteban Amaral y Ramirez, id. de 23. años, id. de esta Ciudad, id. —id. ————

D. Delfino Vergara y Colombo, id. de 13. años, id. id. —id. ————

D. Antonio Marin y Mirabal, id. de 18. años, id. id. —id. ———— } No se presentaron.

D. Fran.co Pinedo y Rodriguez, id. de 17. años, id. id. —id. ————

D. Miguel Sotomayor y Lugo, id. de 14. años, id. de la Palma, id. —id. ————

D. José Cámara y Rebollo, id. de 18. años, id. de esta Ciudad, id. —id. ————

D. Juan Fernand y Delgado, id. de 15. años, id. id. —id. ————

D. Faustino Pumero y Ayala, id. de 21. años, id. del Hierro, id. —id. ————

D. Manuel Brunllard y Vega, id. de 17. años, id. de Santa Cruz, id. —id. ————

2.º periodo

1.er año.

D. Juan Vicente Bethencourt y Clavijo, id. de 13.

años, natural de Lanzarote, Diócesis de Canª.,
Provincia de Canarias - - - - - - -

D. Luis Miranda y Vasques, id. de 15. años, id. de
la Habana, isla de Cuba - - - - - - - - - - -

D. Geronimo Fernand. y Delgado, id. de 16. años, id. de
esta Ciudad, Dióc.ⁱ de Ten.ᶠ, Prov.ª de Canarias - -

D. Patricio Medina y Schorroerer, id. 17. años, id. de
Lanzarote, Dióc.ⁱ de Canarias, Prov.ª de Canarias - -

Notablemente aprovechados.

D. Eduardo Dominguez y Alfonso, id. de 14. años, id.
de Arona, Dióc.ˢ de Tenerife, Prov.ª de Canarias.

D. Fernando Romero y Cerdeña, id. de 15. años,
id. de las Palmas de Canª., Dióc.ⁱ de Canarias,
Prov.ª de Canarias - - - - - - - - -

D. Anselmo Miranda y Vasques, id. de 16. años,
id. de la Habana - - - - - - - - - - - -

D. Candido Fernandez Verdud, id. de 16. años, id.
de Cundoacan - - - - - - - - - -

D. Rafael Diaz y Alfonso, id. de 25. años, id.
de esta Ciudad, Dióc.ⁱ de Ten.ᶠ, Prov.ª de Canª. -

D. Ramon Suares y Perara, id. de 22. años,
id. - id. - id. - - - - - - - - - -

Buenos.

D. Luis Pestano y Lopez, id. de 22. años, id.
id. - id. - - - - - - - - -

Medianos.

2.º año.

D. Vicente Hernandez y Gutierres, id. de 17. años,

natural de la Villa de Santa Cruz, Diócesis de Tenerife, Prov.ª de Can.s	Sobresalientes.
D. Miguel Alvarez y Dominguez, id. de 15 años, id. id. id.	
D. Miguel Cámara y Cruz, id. de 14 años, id. de la Villa de Santa Cruz id. id.	
D. Manuel Martin y Nedas, id. de 15 años, id. de la Villa de la Orotava, id. id.	Notablemente aprovechados.
D. German Ramos y Mandillo, id. de 16 años, id. de la Villa de Santa Cruz id. id.	
D. Juan Justo Pastor, id. de 14 años, id. de esta Ciudad, id. id.	Buenos.
D. Fran.co Bravo y Joven, id. de 20 años, id. de las Palmas de Can.a, Diócesis de Can.a, Prov.a de Can.s	
D. Rafael Hernz y Lemos, id. de 19 años, id. de Icod, Diócesis de Tenerife, Prov.a de Can.s	
D. José Pimienta y Navarrete, id. de 16 años, id. de esta Ciudad, id. id.	
D. Juan Cabrera y Rodriguez, id. de 20 años, id. de esta Ciudad, id. id.	Medianos.
D. Bernardo Buitrago y Espinosa, id. de 19 años, id. de Santa Cruz, id. id.	
D. Amaro Gonzalez y Gonzalez, id. de 16 años, id. de esta Ciudad, id. id.	
D. Luis Febles y Miranda, id. de 16 años, id. id. id.	

3.er año.

D. Menandro Cámara y Cruz, de edad de 17. años natural de Santa Cruz, Diócesis de Ten.e, Prov.a de Canarias - - - - - - - -	Notablem.te aprovechad
D. Manuel Abreu y Lemona, id. de 20. años, id. de la Palma, id - id - - - - - - -	Buenos.
D. Fernando Torres y Perera, id. de 18. años, id. de Arico, id - id - id - - - - -	

Asignaturas sueltas.

2.º año de latinidad y humanidades.

D. Antonio Hernandez y Rodriguez, de edad de 23. años, natural de Santa Cruz, Diócesis de Ten.e, Prov.a de Can.s - - - - - - - - - -	Sobresaliente

1.er año de Matemáticas.

D. Valentin Perez y Hernandez, id. de 19. años, id. de Tacoronte id - id - id - - - - - - - -	Bueno.

Historia y Geografía.

D. Valentin Perez y Hernandez - - - - - - -	Bueno.

2.º año de Matemáticas.

D. Tomás Monteverde y Traveso, id. de 14. años, id. de la Villa de Santa Cruz, id - id - - -	Sobresaliente
D. Felix Poggio y Lugo, id. de 16. años, id. de la Palma, id - id - id - - - - - - - -	Mediano.
D. Benjamin Poggio y Lugo, id. de 17. años, id - id. id	Perdió el curso

Física y química.

D. Victorino Gutierrez y Ramos, de edad de 22 años, natural de Icod, Diócesis de Tenerife Prov.ª de Canarias - - - - - - - - - Sobresaliente.

D. Tomás Monteverde y Travieso - - - - - - Notablem.te aprov.do

D. Felix Poggio y Lugo - - - - - - - - - No se presentó.

Historia natural.

D. Victorino Gutierrez y Ramos - - - - - - - Notablem.te aprov.do

2.º año de clásicos latinos.

D. Tomás Monteverde y Travieso - - - - - - - Sobresaliente.

Examinados en el Colegio de Canaria.

1.er Periodo.

1.er año.

D. Tomás Doreste y Hernandez, de edad de 9 años, natural de las Palmas, Diócesis de Canaria, Prov.ª de Canarias - - - - - - - - Sobresaliente.

D. José Alvarado y Gonzalez, id. de 12 años, id. id.
D. Andrés Navarro y Torrens, id. de 11 años, id. id.
D. Pedro Peñate y Hernandez, id. de 10 años, id. id.
D. Pedro Calderin y Calderin, id. de 13 años, id. de Telde, id. id. - - - - - - - -
D. Agustin Manrique de Lara y Carrillo, id. de 12 años, id. de la Oliva, id. id.

} Notablemente aprovechados

D. Juvenciano Lorenzo y Betancort, id. de 12

años, id. de Galdar, id. id. D. Carlos Cabrera y Segura, id. de 15. años, id. de Tinajo; id. id.	Bueno.

2º. año.

D. Fernando Leon y Castillo, de edad de 13. años, id. de Telde id. id. D. Antonio Vicente Gonzalez, id. de 15. años, id. de las Palmas. id. id.	Sobresaliente.
D. José Quevedo y Perez, id. de 13. años, id. id. D. Fernando Cairo y Osorio, id. de 13. años, id. id. D. Fernando Delgado y Morales, id. de 13. años, id. id. D. Pedro Diaz y Suarez, id. de 14. años, id. id.	Notablemente aprovechados.
D. Rafael Velasquez y Zamorano, id. de 13. años, id. id. id. D. Belarmino Aguilar y Baeza, id. de 13. años, id. del Puerto de la Orotava, Prov. de Canª. D. Manuel Calderon y Jimenez, id. de 17. años, id. de la Habana.	Bueno.
D. Francisco Trujillo y Sanchez, id. de 11. años, id. de las Palmas de Canaria. D. Manuel Trujillo y Sanchez, id. de 13. años id. de la Villa de Santa Cruz. D. José Caballero y Toro, id. de 15. años id. de Agüimes, Diocesis de Tenerife, Provincia de Canarias.	Mediano.

3.er año.

D. Fran.co Melian y Chiappé, de edad de 11. años, id. de Güimes - - - - - - - - - - -	Buenos.
D. Pedro de Aguilar y Alcaur, id. de 15. años, id. de Telde - - - - - - - - - - -	
D. Pedro Castellano y Ponce, id. de 15. años, id. de Arucas - - - - - - - - - - -	
D. Fran.co Armas y Ramos, id. de 15. años, id. de Agaete - - - - - - - -	
D. Juan Caballero y Vargas, id. de 12. años, id. de Sevilla - - - - - - - - -	
D. Paulino Buramante y Pansoja, id. de 15. años, id. de Ocaña - - - - - - - - -	
D. Bernabé Rod.z y Falcon, id. de 19. años, id. de Teror	
D. Gisleno Codina y Puyol, id. de 14. años, id. de Hostalrich - - - - - - - - - -	
D. Manuel Torres y Rod.z, id. de 16. años, id. de Telde - - - - - - - - - - - -	
D. Santiago Bravo y Falcon, id. de 17. años, id. de las Palmas - - - - - - - -	
D. Fran.co Navarro y Mandillo, id. de 16. años, id. - id	
D. Rafael Gonzalez y Gonzalez, id. de 18. años, id. de Arucas	
D. Jacinto de Lara y Cañadilla, id. de 17. años, id. de la Ciudad de la Laguna	
D. Zenon Cunio y Perez id. de 16. años. id. de	

Teguise - - - - - - - - - - - -
D. José Morales y Caballero, id. de 18. años, id. de las Palmas - - - - - - - - - - - - Sobresalientes.

D. Lorenzo Cabrera y Cabrera, id. de 15. años, id. del Arrecife en Lanzarote - - - - - - - -
D. Clodomiro de Aguilar y Alvarez, id. de 18. años, id. de las Palmas - - - -
D. Manuel Perez Jorge, id. de 18. años, id. de Arucas - - - - - - - - - - - -
D. Franco. Marrero y Mendoza, id. de 16. años, id. de Galdar - - - - - - -
D. Valentin Padron y Padron, id. de 21. años, id. de Valverde - - - - - - - - - - - Notablemente aprovechado.

2º. Periodo.

1er. año.

D. Juan Trujillo y Montemayor, de edad de 15. años, natural de la Ciudad de la Laguna, Diócesis de Tenerife, Prova. de Canas. - - - - - - - - - - Sobresaliente.

D. Juan Matos y Moreno, id. de 15. años, id. de la Ciudad de las Palmas - - -
D. Vicente Lezcano y Acosta, id. de 15. años, id. de S. Lorenzo Prova. de Canas. - -
D. Agustin Garcia Lopez, id. de 18. años, id. de Jerez de la Frontera - - - - - - - - Notablemente aprovechado.

D. Melquiades Espinola y Vega, id. de 15. años, id. de Teguise Prova. de Canas.
D. Juan Guerra y Herrera, id. de 18. años, id. de Teror id. id.

D. Bernardo Cabrera y Torres, id. de 15. años; id. de Arucas, Prov.ª de id - - - - „
D. Rafael Ponce y Armas, id. de 17. años, id - id „
D. Juan Inza y Morales, id. de 16. años, id. de las Palmas, id id - - - - - - - „
D. Domingo Lorenzo y Betencort, id. de 18. años, id. de Galdar, id - id - - - - - „ } Bueno.

D. Edmundo Wood y Socorro, id. de 13. años, id. de las Palmas, id - id - - - - - „
D. Joaquin Huet y Veles, id de 13. años, id. de Manila - - - - - - - - - - „
D. Juan Armas y Jimenes, id. de 15. años, id. de Agaete, Prov.ª de Can.ª - - - „
D. Santiago Armas y Jimenes, id. de 15. años, id. id - - - - - - - - - - „
D. Ricardo Rod.z y Barrios, id. de 14. años, id. de las Palmas, id - id - - - „ } Mediano.

2.º año.

D. Felipe Massieu y Falcon, id. de 15. años, id. de las Palmas id - id - - - - „
D. Rafael Cairo y Orin, id. de 14. años, id - id „
D. Antonio Millan y Socorro, id. de 15. años, id. de Telde, id - id - - - - - - „ } Sobresaliente.

D. Juan Navarro y Torrens, id. de 15. años, id. de las Palmas, id - id - - - - - -
D. Miguel Espinosa y Rod.z, id. de 17. años id. de Guanajay - - - - - „ } Notablemente aprovechado.

D. Vicente Delgado y Vera, id. de 16. años, id. de Fuerteventura, id. id. - - - - - - - - - Mediano.

Asignatura suelta de Física y química.

D. Antonio Hernandez y Guerra, id. de 20. años, id. de Tegeda, id. id. - - - - - - - - -	Notablemente aprovechado
D. Santiago Sanchez y Davila, id. de 21. años, id. del Ingenio, id. id. - - - - - - - - -	

Notas.

1.ª Aunque D. Antonio Hernandez Guerra, y D. Santiago Sanchez y Davila, alumnos procedentes del Seminario Conciliar de las Palmas de Canaria, fueron incluidos en la lista de examenes que remitió el Director del Colegio privado de dha. Ciudad entre los que estudiáron el 2.º año del 2.º periodo, no se les ha considerado para formar la presente lista, sino como alumnos de las asignaturas sueltas de física y químicas, por haber sido en las que aparecen inscritos en la lista de matricula que se remitió por dicho Colegio; sobre lo que se han pedido esplicaciones al citado Director.

2.ª Tambien se ha excluido de la presente lista por la razon que se expresa en la nota 1.ª de la de matriculas de los alumnos procedentes de dicho Semina

rio Conciliar, á D. Julio Cabrera y Hernandez, sin embargo de que está incluido entre los alumnos del 2.º año del 1.er periodo en la lista de exámenes, que se remitió por el citado Colegio.

Laguna de Tenerife 30. de Agosto de 1856.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Srio.
Tomas del Zarate

Instituto provincial de Canarias — Curso de 1855 á 1856.

Lista de los alumnos de este Instituto que se presentaron á los examenes extraordinarios del expresado curso académico

1.er periodo.

1.er año.

D. Antonio Ruiz y Nuñez	Medianos.
D. Juan Osuna y Vandenheede	
D. Manuel Valcarcel y Salazar	
D. Miguel Chaves y Abreu	
D. José Rodriguez Acosta	
D. Fran.co Fariñas y Hernandez	
D. José Luis Hernandez y Gonzalez	

2.º año.

D. Santiago Fariña y Garcia	Medianos.
D. Fran.co Zozaya y Mandillo	
D. Alejandro Almenar y Martin	

3.er año.

D. Fran.co Peredo y Rodriguez	Medianos.
D. José Cámara y Rebollo	
D. Antonio Marin y Mirabal	
D. Saturnino Quintero y Ayala	
D. Juan Fernand y Delgado	
D. Manuel Bouillard y Vega	

Laguna de Tenerife treinta de

Agosto de 1856.

V.º B.º

El Director:

José Trujillo

El Sr.º

Tomas de Zarate

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 194.

Num.º 27.

Sevilla 6 de Dic.e de 1856
Regístrese: acúsese el recibo: pónganse este oficio y listas en un expediente propio, y la Secretaría informe lo que resulte del cotejo que debe hacer de esas listas con las anteriores de matrícula. Ademas dígase al Director que prevenga al del Colegio que en lo sucesivo remita esos documentos en la época señalada

Tengo el honor de remitir á V.S. una lista de los alumnos procedentes del Seminario Conciliar de las Palmas de Canarias, que se inscribieron en la matrícula del Colegio privado de dicha Ciudad para el curso académico de 1855 á 1856, á virtud del R.l Decreto de 29. de Setiembre y R.l orden de 9. de Octubre ultimos: Otra de los alumnos examinados en este Instituto y en el citado Colegio en fin del espresado curso;

por las vigentes disposicio-
nes.

Martin

Como pide el
[illegible]

La Secr.ª ha hecho
el cotejo prevenido
en el anterior decreto
y de él resulta que
todos los alumnos
de las adjuntas li-
stas se hallan com-
prendidos en la
matricula.

Sbier

y otra de los que se hubie
presentado en este Instituto
á los exámenes extraordi-
narios; debiendo manifes-
tar a V.S. que la demora
en remitir las dos prime-
ras listas ha dependido
de que el Director del re-
ferido Colegio no me
envió con oportunidad los
antecedentes necesarios.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 30
de Agosto de 1856.

El Director:

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

Lla 8 de Oct.e de 1816.

Entregado.

Martin

Instituto provincial de Canarias.

Estado numérico de los alumnos matriculados pª el curso de 1855 á 1856 en dho. Establecimiento, de los trasladados y de los examinados con las censuras que han obtenido = ——— ·· ———

	Latinidad y human.			Filosofía elemental			Asignaturas sueltas.						
	1er año.	2º año.	3er año.	1er año.	2º año.	3er año.	1er año de Matemᵗ.	2º año de Matemᵗ.	2º año de Latinidᵈ. y human.	Física y química	Historia y Geografía.	Hist.ª Natural.	2º año de clásicos latinos.
Matriculados	19.	15.	16.	9.	13.	3.	1.	3.	"	2.	1.	"	1.
Trasladados de otros Establecimientos á este Instit.	2.	4.	2.	2.	"	"	"	"	1.	1.	"	1.	"
Perdieron curso pʳ. faltas de asistencias	"	2.	1.	"	"	"	"	1.	"	1.	"	"	"
Admisibles á examen	14.	17.	11.	11.	13.	3.	1.	2.	1.	2.	1.	1.	1.
No admisible á examen	7.	"	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Examin. en los ordinarios	14.	17.	11.	11.	13.	3.	1.	2.	1.	2.	1.	1.	1.
Sobresalientes	4.	6.	5.	"	3.	"	"	1.	1.	1.	"	"	1.
Notablemᵗᵉ. aprovechados	2.	4.	2.	4.	2.	1.	"	"	"	1.	"	1.	"
Buenos	5.	1.	"	6.	4.	2.	1.	"	"	"	1.	"	"
Medianos	3.	3.	4.	1.	4	"	"	1.	"	"	"	"	"
Suspensos	"	3.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Examinados en los extraord.	7.	3.	6.	"		"	"	"	"	"	"	"	"
Medianos	7.	3.	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Reprobados	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No presentados	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

La Laguna de Tenerife 18 de Diciembre de 1856.

José Trujillo

Colegio privado de las Palmas incorporado al Instit.º provincial de

Canarias.

Estado numérico de los alumnos matriculados para el curso de 1855. á 1856. en dho. Establecimiento de los trasladados y de los examinados con las censuras que han obtenido ——

	Latinidad y human.ᵈ			Filosof.ª element.ˡ		Asignaturas sueltas.						
	1.er año.	2.º año.	3.er año.	1.er año.	2.º año.	1.er año de Matem.ᶜᵃˢ	2.º año de Matem.ᶜᵃˢ	Geografía é Hist.ᵃ	Física y química	2.º año de clásicos latinos.	Historia Natural.	Francés
Matriculados	7.	8.	5.	7.	5.	3.	1.	3.	1.	1.	"	17.
Trasladados de otros Establecimientos á dho. Colegio	4.	6.	15.	9.	1.	3.	"	"	5.	"	4.	"
Admisibles á examen	11.	14.	20.	16.	6.	6.	1.	3.	6.	1.	4.	17.
Examinados en los ordin.ᵒˢ	8.	12.	20.	15.	6.	"	"	"	2.	"	"	"
Sobresalientes	1.	3.	3.	1.	3.	"	"	"	"	"	"	"
Notablem.ᵗᵉ aprovechados	5.	3.	5.	3.	2.	"	"	"	2.	"	"	"
Buenos	2.	3.	12.	6.	"	"	"	"	"	"	"	"
Medianos	"	3.	"	5.	1.	"	"	"	"	"	"	"
Suspensos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No presentados	3.	2.	"	1.	"	6.	1.	3.	4.	1.	4.	17.
Exam.ᵒˢ en los extraord.ˢ	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Laguna de Tenerife 18. de Dic.ᵉ de 1856.

José Trujillo

SELLO 4º AÑO 1857
40 Ms.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria

D. José Rodriguez Bautista, a nombre de D.n Aureliano Folgueras y Camblor natural de Villanueva en la Prov.a de Oviedo, á V.S. con el mayor respeto digo: que necesitando acreditar en la Universidad central con objeto de graduarse de Bachiller en filosofía haber ganado en el colegio de las Palmas los años de esta facultad con las censuras que obtuviera.

Suplico á V.S. se sirva mandar que se le expida un certificado en que consten los referidos años y notas según resulte de la lista del instituto de Canarias que debe obrar en esta Secretaría: gracia que espera merecer de V.S.

Sevilla 29 de Mayo de 1857.

José Rodriguez
Bautista

Mo. 29 de Mayo de 1857.

Cese de lo que constare y fuere de der.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 55.

Sevilla 2 de Febº de 1857

[illegible] á su expedte. y [illegible] de los cuadros estadísticos que corresponde [illegible] [illegible] [illegible]

Rubricado.

Remito á V.S. un estado numérico relativo á los alumnos de este Instituto y del Colegio privado de las Palmas, que le está incorporado, en el curso del 1855. á 1856.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 18 de Dic.e de 1856.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Instituto de Canarias

Curso de 1856 á 1857

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el curso académico de 1856. á 1857.

Primer Periodo.

1.er año.

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
1.º	D. Gumersindo Rodriguez y Gonzalez.	15.	Güimar.	Canarias.	D. Juan Diaz Nuñez.
2.	D. Carlos Nóbrega y Gonzalez.	14.	Laguna.	id.	D. Atanasio Nóbrega.
3.	D. Fortunato Pereyra y Camacho.	15.	Lanzarote.	id.	D. Pascual Vila.
4.	D. Manuel Osuna y Vandenheede.	11.	Laguna.	id.	D.ª Carmen Vandenheede.
5.	D. Francisco Bautista y Castro.	12.	id.	id.	D.ª Ysabel de Castro.
6.	D. Antonio Hernandez y Rojas.	12.	id.	id.	D.ª Agueda Rojas.
7.	D. Antonio Torres y Rodriguez.	13.	id.	id.	D.ª Maria Rodriguez.
8.	D. Felip Oramas y Morales.	13.	Villa de la Orotava.	id.	D. Eusebio Lazo de la Vega.
9.	D. Roberto Madan y Valdés.	13.	Habana.	Ysla de Cuba.	D. Roberto Madan.
10.	D. José Fleitas y Perez.	13.	Ycod.	Canarias.	D. Telesforo Chaves.
11.	D. Alonso Fleitas y Lemos.	14.	id.	id.	id.
12.	D. Francisco Leon de la Concepcion.	24.	Palma.	id.	D. Atanasio Nóbrega.
13.	D. Alejandro Breuillard y Vega.	12.	Villa de Sta. Cruz.	id.	D.ª Angela Diaz.
14.	D. Zenon Martin Mendez.	21.	Buenavista.	id.	D. José Martin Mendez.
15.	D. Juan Gonzalez Mendez.	15.	id.	id.	id.
16.	D. Ant.º Rodriguez Perlara y Gonzalez.	14.	Granadilla.	id.	id.
17.	D. Alejo Hernandez Fierro.	30.	Palma.	id.	D. Atanasio Nóbrega.
18.	D. José Remedios Fernandez.	22.	id.	id.	id.
19.	D. Victor Camacho y Lorenzo.	21.	id.	id.	D. Fermin Hernandez.
20.	D. Diego Costa y Grijalva.	12.	Villa de Santa Cruz.	id.	D.ª Josefa Costa.

2.º año.

Num.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
1.º	D. Gonzalo Cáceres y Bautista.	11.	Laguna.	id.	D. Nicolas Cáceres.
2.	D. Sebastian Reyes y Padilla.	17.	Gomera.	id.	D. Juan Reyes y Padilla.

Num.^s	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
" 3.	D. Antonio Medina y Martin..	17.	Laguna.	Canarias.	D. Fernando Medina.
" 4.	D. Alfredo Rodriguez y Velasquez.	14.	Palma.	id.	D. Domingo Gonzalez.
" 5.	D. Basilio Delgado y Rodriguez.	20.	San Miguel.	id.	D. Pedro Herrera.
" 6.	D. Emilio Miranda y Vasquez.	14.	Villa de Santa Cruz.	id.	D. José Febles.
" 7.	D. Bartolomé Garcia y Martel.	22.	Tacoronte.	id.	D. Manuel Hernandez.
" 8.	D. Pantaleon Tacoronte y Hernandez.	17.	San Miguel.	id.	D.ª Dolores Hernandez.
" 9.	D. Miguel Chaves y Abelo.	18.	Realejo de arriba.	id.	D. Telesforo Chaves.
" 10.	D. Manuel Valcarcel y Salazar.	14.	Palma.	id.	D. Ventura Salazar.
" 11.	D. Antonio Ruiz y Nuñez.	15.	Laguna.	id.	D. Juan Roque Ruiz.
" 12.	D. José Luis Hernandez y Gonzalez..	15.	id.	id.	D. Fran.^co Hernandez.
" 13.	D. José Rodriguez y Acosta.	16.	id.	id.	D. Juan Ant.º Gonzalez.
" 14.	D. José Feo y Curbelo.	15.	Lanzarote.	id.	D. Domingo Gonzalez.
" 15.	D. Braulio Pagés y Garcia.	17.	Laguna.	id.	D.ª Remedios Garcia.
" 16.	D. Francisco Fariñas y Hernandez.	22.	id.	id.	D. Fernando Fariñas.
" 17.	D. Juan Ossuna y Vandenheede..	12.	id.	id.	D.ª Carmen Vandenheede.
" 18.	D. Carlos Gonzalez y Navarrete.	14.	id.	id.	D.ª Dolores Navarrete.
" 19.	D. Luis Perez y Alonso.	20.	id.	id.	D.ª Antonia Alonso.
" 20.	D. Maximo Gonzalez y Lorenzo.	20.	Palma.	id.	D. Celestino Rodriguez.

<u>3.^er año.</u>

Num.^s	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
" 1.	D. Nicolas Sanchez y Rivero..	16.	Tacoronte.	id.	D. Fran.^co Martinez.
" 2..	D. Manuel Perez y Abreu.	15.	Palma.	id.	D. José Fernz. Britto.
" 3.	D. José Feo y Benitez de Lugo.	15.	San Juan de la Rambla	id.	D. Julian Feo.
" 4..	D. Antonio Lugo y Garcia..	15.	Villa de la Orotava.	id.	D. Domingo Gonzalez.
" 5.	D. Francisco Amador y Lopez.	13.	Laguna.	id.	D. Antonio Amador.
" 6.	D. Tomás Monteverde y Travieso.	15.	Villa de Santa Cruz.	id.	D. Domingo Gonzalez.
" 7.	D. Andres de Lorenzo Caceres y Ossuna.	14.	Icod.	id.	D. Telesforo Chaves.
" 8.	D. Santiago Fariña y Garcia..	26.	Arafo.	id..	D. Pedro Lopez.
" 9.	D. Antonio Fariña y Diaz.	19.	Tacoronte.	id.	D. Atanasio Nobrega.
" 10.	D. Isidro de la Barreda y Armas.	37.	Hierro.	id.	id.
" 11.	D. Manuel Estrada y Madan..	14.	Matanzas.	Isla de Cuba.	D. Domingo Gonzalez.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
12.	D. Tomás Fañó y Diaz	23.	Palma.	Canarias.	D. Atanasio Nóbrega.
13.	D. Antonio Hernandez y Rodriguez	24.	Villa de Santa Cruz.	id.	D. Pedro Herrera.
14.	D. Francisco Foronda y Mandillo	16.	id.	id.	D. Domingo Gonzalez.
15.	D. Domingo Wanguemert y Lorenzo	18.	Palma.	id.	D. Atanasio Nóbrega.
16.	D. Vitor Manuel Lorenzo y Lorenzo	17.	id.	id.	D. Telesforo Saavedra.

Segundo Periodo.

1.er año.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
1.°	D. Eusebio Hernandez y Gonzalez	13.	Laguna.	id.	D. Domingo Gonzalez.
2.	D. Joaquin Amaral y Ramirez	18.	Habana.	Isla de Cuba.	D. Eusebio Amaral.
3.	D. Manuel Picar y Santos.	22.	Villa de la Orotava.	Canarias.	D. Atanasio Nóbrega.
4.	D. Enrique Medina y Santana	18.	Fuerteventura.	id.	D.a Maria Santana.
5.	D. Juan Garcia y Alfonso	19.	San Miguel.	id.	D. Lorenzo Camino.
6.	D. Juan Chil y Naranjo	16.	Telde.	id.	D. Telesforo Chavez.
7.	D. Silverio Alonso Perez	14.	Laguna.	id.	D. Santiago Garcia.
8.	D. Sebastian Rivero y Gonzalez	17.	id.	id.	D.a Concepcion Hernandez.
9.	D. Juan Ant.° Gonzalez Conde	26.	id.	id.	id.

2.° año.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
1.°	D. Juan Vicente Bethencourt y Clavijo	14.	Lanzarote.	id.	D. José Bethencourt.
2.	D. Fernando Romero y Cedeña	16.	Ciudad de las Palmas.	id.	D. Antonio Alvarez.
3.	D. Anselmo Miranda y Vasques	17.	Habana.	Isla de Cuba.	D. José Febles.
4.	D. Luis Miranda y Vasques	16.	id.	id.	id.
5.	D. Candido Fernandez Veraud	17.	Cundoacan.	Estado de Tabasco.	D. Pedro Solis.
6.	D. Eduardo Dominguez y Alfonso.	15.	Arona.	Canarias.	D. Fran.co Diaz.
7.	D. Geronimo Fernaud y Delgado	17.	Laguna.	id.	D. Andres Fernaud.
8.	D. Ramon Suarez y Peraza	23.	id.	id.	D. Domingo Suarez.
9.	D. Rafael Diaz y Alfonso	26.	id.	id.	D. Alonso del Castillo.
10.	D. Luis Serrano y Lopez	23.	id.	id.	D. Victoriano Serrano.

3.er año.

Numero.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
1.	D. Miguel Camara y Cruz	15.	Villa de Santa Cruz.	id.	D.a [illegible] Cruz.

Num.º	Nombres.	Años de edad	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
2.	D. Miguel Alvarez y Dominguez	16.	Laguna.	Canarias.	D. Domingo Alvarez.
3.	D. Francisco Romero y Cedeña	20.	Ciudad de las Palmas.	Id.	D. Antonio Alvarez.
4.	D. Rafael Fleitas y Lemos	20.	Icod.	Id.	D. Pedro Vergara
5.	D. Juan Cabrera y Rodriguez	21.	Laguna.	Id.	D. Luis Cabrera
6.	D. Vicente Hernandez y Gutierrez	18.	Villa de Santa Cruz.	Id.	D. Vicente Hernandez
7.	D. Manuel Martin y Neda	16.	Villa de la Orotava.	Id.	D. Pedro Solis.
8.	D. German Ramo y Mandillo	17.	Villa de Santa Cruz.	Id.	Id.
9.	D. José Pimienta y Navarrete	17.	Laguna.	Id.	D. José Pimienta
10.	D. Bernardo Buitrago y Espinosa	20.	Villa de Santa Cruz.	Id.	D. José Arce.
11.	D. Amaro Gonzalez y Gonzalez	17.	Laguna.	Id.	D. Amaro Gonzalez
12.	D. Luis Febles y Miranda	17.	Id.	Id.	D. José Febles.
13.	D. Juan Justo Castor	15.	Id.	Id.	D. Juan Angles.
14.	D. Miguel Espinosa y Rodriguez	18.	Guanajay	Isla de Cuba.	D.ª Dolores Navarrete.
15.	D. Fran.co Bravo y Joven	21.	Ciudad de las Palmas.	Canarias.	D. Domingo Darmanin

Asignaturas sueltas.

1.er año de Matematicas.

Num.º	Nombres.	Años de edad	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
1.	D. Juan Fernaud y Delgado	16.	Ciudad de la Laguna.	Canarias	D. Andres Fernaud.
2.	D. Miguel Pereira y Armas	13.	Lanzarote.	Id.	D. José Bethencourt.
3.	D. José M.ª Sanchez y Montero	19.	Laguna.	Id.	D.ª Ramona Montero.
4.	D. Esteban Amaral y Ramirez	24.	Id.	Id.	D. Eusebio Amaral.
5.	D. Delfino Vergara y Colombo	14.	Id.	Id.	D. Pedro Vergara
6.	D. Manuel Gonzalez y Gonzalez	15.	Guia.	Id.	D. Martin Ant.º Bello.

Historia y Geografia.

Num.º	Nombres.	Años de edad	Pueblo.	Provincia.	Padres ó encargados.
1.	D. Miguel Pereira y Armas	13.	Lanzarote.	Canarias.	D. José Bethencourt.
2.	D. Manuel Breitillard y Vega	18.	Villa de Santa Cruz.	Id.	D.ª Maria Vega.
3.	D. Delfino Vergara y Colombo	14.	Laguna.	Id.	D. Pedro Vergara.
4.	D. Manuel Gonzalez y Gonzalez	15.	Guia.	Id.	D. Martin Ant.º Bello.

Numº.	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.	Provincia	Padres ó encargados.
	2.º año de Matemáticas.				
1.	D. Valentin Perez y Hernandez	20.	Tacoronte.	Canarias.	D. Pedro Solís.
	1.er año de clásicos Latinos.				
1.	D. Delfino Vergara y Colombo	14.	Laguna.	Canarias.	D. Pedro Vergara
2.	D. Manuel Gonzalez y Gonzalez	15.	Guía.	Id.	D. Martin A. Bello

Resumen numérico de matriculados.

1.er Periodo	1.er año	20.	56
	2.º año	20.	
	3.er año	16.	
2.º Periodo	1.er año	9.	34.
	2.º año	10.	
	3.er año	15.	
Asignaturas sueltas			8.
		Total	98.

Laguna de Tenerife 9 de Noviembre de 1856.

V. B.
El Director.
José Trujillo

El Secr.º:
Fernos de Zárate

Fº. 204.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 42.

Laguna 2 de Dic.e de 1856
Regístrese: fórmese á su tiempo el cuadro estadístico que ha de remitirse [illegible] el citado: y dígase al Director que reclame con urgencia las listas y dé cuenta de las razones que tenga el Director del Colegio p.a haber retardado este servicio no obstante lo que dispone el Reglam.to
Marín.

En conformidad delo que previene el art. 217. del vigente Reglamento de estudios, remito á V.S. una lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el presente curso académico, no haciendo igual remisión de la de los alumnos del Colegio privado de las Palmas por no habermelas enviado aun el Director de dicho Establecimiento, á quien

la tengo reclamada.

Dios gue. á V.S. m. a.

Laguna de Tenerife 9. de

Noviembre de 1856.

El Director:

[signature]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de

Sevilla.

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Ms.

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Dn. José Mª Pinto, Br. en filosofía y vecino de la Ciudad de la Laguna en la isla de Tenerife á V.S. con la debida consideracion, expone: Que en virtud de lo dispuesto por la Rl. orden circular de 13 de Agosto de 1853, fue nombrado en 26 de Setiembre del propio año por el Director del Instituto de 2ª enseñanza de esta Prov.ª sustituto del 3º año de Latinidad y humanidades, cuya enseñanza ha estado desempeñando en los tres años que han transcurrido desde entonces; y considerando que este servicio le da derecho para optar á la [illegible]titucion de la espresada catedra, segun la Rl. orden de 30 de Sete. ultimo ——

Suplica á V.S. que en atencion á ello y á lo que

dispone la misma Rl. orden, se sirva propone
al Gobierno de S. M. para dicha sustitucion
en lo que recibirá merced y justicia que se
promete obtener de la rectitud de V. S.

Ciudad de S. Cristobal de la Laguna
de Nov.e de 1856.

José Ma. Pinto

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

F.º 202.

N.º 45.

Sevilla 2 de Diciembre de 1856

Regístrese y dése cuenta con sus antecedentes.

Martin.

Sev.ª 3 de Dic.e de 1856.

Téngase presente p.a cuando se completen las noticias pedidas á los demas Institutos.

Martin

Si en el concepto de V.S. y á virtud de la Real orden de 30. de Setiembre último, debe proponerse terna de sustitutos para la cátedra de 3.er año de latinidad y humanidades en este Instituto, no puedo menos de rogar á V.S. se sirva tomar en consideracion la súplica que en el adjunto memorial hace á V.S. D.n José María Pinto, quien, por contravenir [illegible]

ha desempeñado dicha sustitucion desde el curso académico de 1853 á 1854, con loable zelo y muy conocida inteligencia, de lo cual han dado evidente testimonio los examenes de sus discípulos.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 10 de Nov.e de 1856.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

4.° 2.° d.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.° 47.

Sevilla 9 de Diciembre de 1856

Este oficio únase á sus antecedentes y ténganse á la vista p.ª informar á la superioridad.

[rúbrica]

En cumplimiento de la orden que V.S. se ha servido comunicarme en su oficio de 28. de Octubre último, debo decir á V.S.: 1.° que en este Instituto no hay otra Cátedra vacante que la del 3.er año de Latin y Castellano; pues aunque el Profesor que desempeña la de Moral, no tiene el título de Catedrático propietario, tiene sí el de interino que le con-

fixó el Gobierno de S. M.;
y por esta razon no con-
sidero que pueda decir-
se vacante dha. Cáte-
dra para el efecto que
se indica en la Real
orden de 30. de Setiem-
bre proximo pasado: y
2.º que no habiendo, co-
mo no hay Preceptores,
no conosco otra persona
que, careciendo de este
título, tenga reconocida
aptitud para la enseñan-
za de las asignaturas
de la referida Cátedra
de 3.er año de Latin y

Sr. [illegible]

Castellano, que la que
la ha servido en sustitucion
desde el curso académico de
1853. á 1854., Bachiller
en filosofía Dn. José María
Pinto, á quien recomendé
en mi comunicacion di-
rigida á V.S. en 10. de este
mes, al dar curso á un
memorial del mismo.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Laguna de Tenerife 24. de
Nove. de 1856.

El Director:

José Trujillo

Universidad literaria de Sevilla

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms.

El Dr. Dn. Domingo José Navarro, Profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de las Palmas y Vocal Secretario de la Junta de Catedráticos del mismo —

Certifico: que del expediente de matrícula del propio Colegio para el curso académico de mil ochocientos cincuenta y seis — mil ochocientos cincuenta y siete resultan haber sido matriculados dentro de los plazos que marcan los artículos sesenta y dos y doscientos nueve del Reglamento de estudios vigente los alumnos que a continuación se expresan. —

Años de enseñanza.		Nombre de los matriculados.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Señas de la habitación de su padre ó encargado.	Nombre de su padre ó encargado.
	"	Dn. Pedro Mateo y Moreno	trece años	Las Palmas	Canaria	En el Establecimiento	Dn. Lucas Mirola.
	"	Dn. Enrique García Hidalgo	doce años	Laguna	Canarias	Calle del Colegio, número diez y siete	Dn. Domingo Morales y Guedes.
	"	Dn. Adolfo García Hidalgo	trece años	Laguna	Canarias	Calle del Colegio, número diez y siete	Dn. Domingo Morales y Guedes.
Primer año del primer periodo.	"	Dn. Juan Bartlett y Farrius	catorce años	Santa Cruz	Canarias	Calle del Cano, número veintitrés	D. Roberto Houghton.
	"	Dn. Francisco Pacho y Marquez	once años	Osuna	Sevilla	Calle de los Balcones, número diez y ocho	Dn. Ventura de la Vega.
	"	Dn. Alfonso Espínola y Vega	diez años	Teguise	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Mirola.
	"	Dn. Carlos Rojo y Botella	doce años	Sevilla	Sevilla	Calle de Garciatello, número nueve	Dn. Antonio Botella.
	"	Dn. Agustín Manrique de Lara y Castillo	trece años	La Oliva	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Mirola.
	"	Dn. Tomás Dorreta y Hernández	diez años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Mirola.
	"	Dn. Pedro Calderín y Calderín	catorce años	Telde	Canarias	[illegible] Establecimiento	Dn. Lucas Mirola.
Segundo año del primer periodo	"	Dn. José Mirola y González	trece años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Mirola.
	"	Dn. Justiniano Lorenzo y Betancor	trece años	Galdar	Canarias	En el Establecimiento	Dn. [illegible] Lorenzo.
	"	Dn. [illegible] Navarro [illegible]	[illegible]	Las Palmas	[illegible]	Calle de los Balcones, número once	Dn. Domingo José Navarro.
	ojo	Dn. Alberto Rodríguez y Batista	doce años	Las Palmas	Canarias	Seminario Conciliar	Dn. Luis Rodríguez.
	"	Dn. Rafael Vázquez y Santana	catorce años	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, número [illegible]	D. [illegible] Vázquez.
	"	Dn. Fernando León y Castillo	[illegible] años	Telde	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Mirola.
	"	Dn. Bolarmino Aguilar y Rivero	catorce años	Puerto de la Orotava	Canarias	Calle del Colegio, número cincuenta y seis	D. [illegible] Díaz.
	"	Dn. José Acevedo y Pérez	catorce años	Las Palmas	Canarias	Calle de San José, número treinta	Dn. [illegible] Acevedo.
Tercer año del primer periodo	"	Dn. Manuel Calderón y Sánchez	diez y ocho a.	Habana	Isla de Cuba	Calle del Cano, número veintiséis	Dn. José Joaquín Shanahan.
	"	Dn. Fernando Castro y Ortiz	catorce años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Malteses, número catorce	D. Fernando de Castro.
	ojo	Dn. Manuel Trujillo y Sánchez	catorce años	Santa Cruz	Canarias	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez.
	ojo	Dn. Francisco Trujillo [illegible]	doce años	Las Palmas	Canarias	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez.
	"	Dn. Pedro Díaz y Suárez	[illegible]	Las Palmas	Canarias	Seminario Conciliar	Dn. Luis Rodríguez.

Años de enseñanza	Nombres de los matriculados	Edad	Naturaleza	Provincia	Señas de la habitación de su padre o encargado	[illegible] o encargado
"	D. [illegible]	[illegible]	Arrecife	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arola
"	D. [illegible]	[illegible]	Arucas	Canarias	Calle de la Carnicería, número dos	D. [illegible] Carrero
"	D. Francisco Armas y Ramos	diez y seis a.	Agaete	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arola
"	D. Santiago Bravo y Falcón	diez y ocho a.	Las Palmas	Canarias	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez
	D. Rafael González y González	diez y nueve a.	[illegible]	[illegible]	Calle de San Nicolás, número doce	D. [illegible]
Primer año del segundo período	D. Paulino Bustamante y Sanceja?	diez y seis a.	Ocaña	Toledo	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez
	D. Juan Caballero y Vargas	trece años	Sevilla	Sevilla	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez
	D. Francisco Navarro y Mandillo	diez y siete a.	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, número once	D. Domingo José Navarro
"	D. [illegible] Morales y Caballero	diez y nueve a.	Las Palmas	Canarias	Calle de San José, número tres	D. Pedro Morales
	D. Vladomiro de Aguilar y Hernández	diez y nueve a.	Las Palmas	Canarias	Plaza de San Antonio Abad, núm.o cinco	D. Andrés de Aguilar
	D. Manuel Torres y Rodríguez	diez y siete a.	Telde	Canarias	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez
"	D. Edmundo Word y Socorro	catorce años	Las Palmas	Canarias	Calle de Triana, número noventa y dos	D. Diego Word
"	D. Juan Matos y Moreno	diez y seis a.	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arola
"	D. Santiago Armas y Jiménez	diez y seis a.	Agaete	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arola
"	D. Juan Armas y Jiménez	veinte años	Agaete	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arola
Segundo año del segundo período "	D. Juan Trujillo y Montemayor	diez y seis a.	Laguna	Canarias	Calle del Colegio, número diez y siete	D. Domingo Morales Guedes
"	D. Bernardo Cabrera y Torres	diez y seis a.	Arucas	Canarias	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez
"	D. Rafael Ponce y Armas	diez y ocho a.	Arucas	Canarias	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez
	D. Ricardo Rodríguez y Batista?	quince años	Las Palmas	Canarias	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez
"	D. Melchiades Espinola y Vega	diez y seis a.	Teguise	Canarias	En el Establecimiento	D. Lucas Arola
	D. Nicolás Avilés y Campos	diez y ocho a.	Las Palmas	Canarias	Calle de Santa Clara, número trece	D. Nicolás Avilés
	D. Miguel Massieu y Westerling	diez y ocho a.	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, número dos	D. Juan Massieu
	D. Felipe Massieu y Falcón	diez y seis a.	Las Palmas	Canarias	Calle de los Remedios, número cinco	D. Rafael Massieu
	D. Rafael Castro y Ocia?	quince años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Malteses, número catorce	D. Fernando de Castro
Tercer año del segundo período	D. Antonio Millán y Socorro	diez y seis a.	Telde	Canarias	En el Establecimiento	D. José Ramírez
"	D. Juan Navarro y Torres	diez y seis a.	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, número once	D. Domingo José Navarro
	D. Agustín García y Ojeda?	diez y nueve a.	[illegible] de la Frontera	[illegible]	Seminario Conciliar	D. Luis Rodríguez
	D. Juan [illegible] y [illegible]	diez y siete a.	[illegible]	[illegible]	En el Establecimiento	D. José Ramírez

Años de enseñanza. Asignaturas.	Nombre de los matriculados.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Señas de la habitación de su padre ó encargado.	Nombre de su padre ó encargado.
Primer año de matemáticas. Geografía. Idioma francés.	D.n Fernando Delgado y Morales.	catorce años.	Las Palmas.	Canarias.	Calle de los Reyes, número nueve.	D.n Ruperto Delgado.
Historia natural.	D.n Antonio Hernandez y Guerra.	veintiun a.s	Tejeda.	Canarias.	Seminario Conciliar.	D.n Luis Rodriguez.
"	D.n Santiago Sanchez y Davila.	veintidos años.	Ingenio.	Canarias.	Seminario Conciliar.	D.n Luis Rodriguez.
"	D.n Vicente Delgado y Vera.	diez y siete a.s	Fuerteventura.	Canarias.	Seminario Conciliar.	D.n Luis Rodriguez.

Todos estos alumnos, según resulta del libro original de matrículas, [illegible] verificado [illegible] dentro de los plazos establecidos p.r el Reglamento general de estudios. Además, según orden comunicada [illegible] Instituto Provincial en oficio de [illegible] del actual, recibido el quince, han sido matriculados en el año que expresa, los alumnos que igualmente constan á continuación, y que se presentaron á matrícula el dia seis del corriente, por no haber tenido antes proporción [de] trasladarse á esta Ciudad.

Años de enseñanza. Asignaturas.	Nombre de los matriculados.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Señas de la habitación de su padre ó encargado.	Nombre de su padre ó encargado.
Primer año del segundo periodo.	D.n Valentin Padron y Padron.	veintidos años.	Valverde.	Canarias.	Calle de Torres, número once.	D.n Matias Padron.
Primer año del segundo periodo.	D.n Ysidoro Padron y Padron.	quince años.	Valverde.	Canarias.	Calle de Torres, número once.	D.n Matias Padron.

Lo [que] consta del expediente original á que en un todo me refiero; y para los efectos oportunos expido la presente certificación en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis.

V.o B.o
El Rector Director
Ant.o Lopez Botas

Diego [illegible] Navarro
Sec.o

SELLO 4.o AÑO 1856. 40 M.s

SELLO 4º AÑO 1856.
40 Ms

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

1ª. 29 9e. [illegible]

Num.º 52.

[illegible] 1856 [illegible] y pase a la Secret.ª para los efectos prevenidos en el Reglam.to

Martin

En el dia de ayer y con oficio de 7. de este mes recibí a la mano un pliego dirigido por el Director del Colegio privado de Las Palmas, que contenia las copias que incluyo a V.S. de la matricula de los alumnos del mismo Colegio para el corriente año, y los documentos que quedan en este Instituto, referentes a los [illegible] [illegible]

por primera vez.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 30. de Noviembre de 1856.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Fº. 21.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Numº. 9.

Sevilla 7 de Marzo de 1857.
Regístrese: remítase el estado al Gobierno quedando copia.

Martin.

Cumplido el mismo.

Remito á V.S. adjunto el estado que se sirve pedirme relativo á la Biblioteca de este Instituto.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Laguna de Tenerife 9. de Febrero de 1857.

El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

F.º 217.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 8..

Sevilla 28 de Feb.º de 1857

Regístrese y únase á su expediente para que conste.

Martin.

Correspondiendo, como debo, á la recomendacion que V.S. se ha servido hacerme en oficio de 26. de Enero último de la obra de Botánica que ha publicado el Dor. D. Miguel Colmeiro, Catedrático de esa Universidad, he [illegible] de que se adquiera un ejemplar para la Biblioteca de este Instituto.

que. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 9. de Febrero de 1857.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 20..

Sesión 7 de febr.º de 1857

[illegible] unanim.e se acordó: tómese razón de este oficio a la Direcc.n general [illegible] el caso a que se contrae la aclaración de un artículo del Reglam.to; y contéstese.

Martín

Cumplido el mismo

Según el art.º 172.. del Reglamento de estudios vigente, ningún Catedrático puede faltar a la clase ni un solo día sin justa causa, de que debe dar cuenta al Jefe del Establecimiento: pero en dicho Reglamento no se mencionó la pena que hubiera de imponerse por esas faltas inmotivadas de asistencia. A mi juicio debe considerarse subsistente lo que para ese caso se prescribió en el art.º 258..

del Reglamento de 10. de Setiembre de 1851., no derogado por el que rige en la actualidad, sino en cuanto se oponga a lo prevenido en este. Sin embargo me ha parecido prudente acudir á V.S. para que se sirva Manifestarme sobre este punto lo que considere mas arreglado.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 15 de Mayo de 1857.
El Director.
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

P. 229

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 22.

Sevilla 12 de Junio
1857.

[illegible]

Marin

cumplido [illegible]

Siendome preciso pasar en las próximas vacaciónes del presente curso á la isla de la Gomera, una de las de este archipielago, y permanecer allí dos meses cuando menos para arreglar intereses de familia, ruego á V.S. tenga á bien dirigir con su informe al Illmo. Sr. Director general de instruccion pública la instancia adjunta en solic[itud]

tud de la licencia, para
poder ausentarme de aquí
por dicho tiempo; y si se
me otorgare, espero se sir-
va V.S. designar el Ca-
tedrático ó persona que
me ha de reemplazar.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 25
de Mayo de 1857.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

Distrito universitario de Sevilla.

Instituto Prov.l de Canarias

Estado del personal y Material de las Bibliotecas públicas que existen en esta Provincia.

Nombres	Su clase	Fecha de su creacion	Numero de volúmenes	Numero de obras	Personal Cargos	Personas que las desempeñan	Nombramientos	Sueldos	Presupuesto p.r donde se cobran	Material	Cantidades asignadas para gastos del material	Presupuesto por donde se cobran	Observaciones
Biblioteca del Instituto de Canarias.	Del Instituto y provincial	En el año de 1817. Se arregló en el de 1844 y actualmente se está arreglando de nuevo	13008 impresos, y 14 manuscritos	6708 impresas, y 12 manuscritas	Un Bibliotecario.	D.n Martin Antonio Bello. En 8 de Febrero de 1836 fué nombrado oficial de la Biblioteca por el Bibliotecario de la Ciudad de esta Provincia; cuyo destino desempeñó hasta el 28 de Abril de 1840 en que fué nombrado p.a la misma plaza por el claustro de la Universidad, y la desempeñó hasta el 1.o de Agosto de 1846 que fué nombrado Bibliotecario provincial por el Gefe político de estas Islas. Agregada ultimamente la Biblioteca provincial á la del Instituto, fué nombrado por el Gobierno de S. M. Bibliotecario de ambas por Real órden de 23 de Noviembre de 1852.	Por el Gobierno de S. M. p.r Real orden de 23 de Noviembre de 1852.	6,000 rs. vn.	Del provincial	En la compra de libros suscriciones y encuadernaciones se invertirán anualmente de mil doscientos á mil quinientos rs.	2000 rs. p.a la Biblioteca y los Gabinetes de Física é Historia natural.	Del provincial.	1.a Ademas de la Biblioteca del Instituto, existe en esta Ciudad una privada del Cabildo de Ecco. que tiene 1393 volúmenes correspondientes á 597 obras. 2.a Como los Gabinetes de Física y Química é Historia natural se hallan ya casi provistos, se aplica á la Biblioteca la mayor parte de los 2000 rs. que están presupuestados para dicha biblioteca y los referidos Gabinetes.

Laguna de Tenerife 9 de Febrero de 1857 — El Director — José Trujillo — Hay una rúbrica

Es copia.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

f.º 236. vº

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
SEVILLA.

Nº 30.

Sevilla 17 de Agosto de 1857

[illegible] y unase á su expediente para que conste.

Martin

En este dia principio a usar de la licencia que se me ha concedido por el Ilustrisimo Señor Director general de Instruccion pública para poder atender al restablecimiento de mi salud, y durante mi ausencia queda encargado del gobierno de este Instituto el Dor. Dn. José Febles Catedratico de Historia y Geografia, por que el Dor. D. Gaspar de Vargas profesor mas antiguo que

aquel, me ha manifestado que le es preciso ausentarse en estas vacaciones y no puede por lo tanto sustituirme.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Laguna 28 de Julio de 1857.

Jose Trujillo

Sr. Rector dela Universidad literaria de Sevilla

Instituto Provincial de Canarias. Curso de 1856, á 1857.

Lista de los alumnos examinados en este Instituto y en el Colegio privado de las Palmas de Canarias en fin del expresado curso.—

Examinados en este Instituto

2.º Periodo.

3.er año.

D. Vicente Hernandez y Jimenez, natural de la Villa de Santa Cruz, Diocesis de Tenerife, Prov.a de Canarias . . . . Sobresaliente.

D. Miguel Camacho y Cruz, id. id - id -

D. Miguel Alvarez y Dominguez, id. de esta Ciudad, id - id . . . .

D. Fran.co Romero y Cedeña, id. de las Palmas de Canarias, Diocesis de Can.a, Prov.a de Can.

Notablemente aprovechados.

D. Manuel Marin y Nieda, id. de la Villa de la Orotava, Diocesis de Tenerife, Prov.a id -

D. Miguel Espinosa y Rodriguez, id. de Guanajay . . . .

D. José Pimienta y Navarrete, id. de esta Ciudad, Diocesis de Tenerife, Prov.a de Can.

D. Fran.co Justo Pastor, id - id - id - . . .

D. Fran.co Bravo y Joven, id. de las Palmas de Canarias, Diocesis de Can.a, Prov.a id.

D. Rafael Fleitas y Lemo, natural de Icod, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias - - - - - - - - - - - - - - - - - - | Buenos.

D. Bernardo Buitrago y Espinosa, id. de la Villa de Santa Cruz, id. - id. - - - - - - - - Mediano

D. Juan Cabrera y Rodriguez, id. de esta Ciudad, id. id. - - - - - - - - - - - - - - - -

D. German Ramo y Mandillo, id. de la Villa de Santa Cruz, id. - id. - - - - - - - - - | Perdieron cu[rso] por faltas [de] asistencias.

D. Amaro Gonzalez y Gonzalez, id. de esta Ciudad id. id. - - - - - - - - - - - - - - -

D. Luis Febles y Miranda, id. - id. - id. - - - - No se present[ó]

2.° año.

D. Juan Vicente Bethencourt y Clavijo, id. de Lanzarote, Diócesis de Canarias, Prov.ª de Canª.

D. Luis Miranda y Vasques, id. de la Habana - -

D. Geronimo Fernaud y Delgado, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.ª de Canª. - - - - - | Notablemen[te] aprovechad[os]

D. Eduardo Dominguez y Alfonso, id. de Arona, id. id. - - - - - - - - - - - - - - - - -

D. Rafael Diaz y Afonso, id. de esta Ciudad, id. id. - - - - - - - - - - - - - - - - - - Bueno.

[D.] Cenrido Fernandez Feraud, id. de Candelaria - | Perdió cur[so] p. faltas de as[istencia]

D. Fernando Romero y Ceballos, id. de las Palmas de Canaria, Diócesis de Canaria, Pro-

vincias de Canarias - - - - - - - - - - -

D. Anselmo Miranda y Vasques, id. de la Habana -	No presentados G. sus Profesores.
D. Ramon Suarez y Perara, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenf.e, Prov.a de Can.s - - - - -	
D. Luis Pestano y Lopez, id - id - id - - - - -	

1.er año.

D. Sebastian Rivero y Gonzalez, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.a de Can.s - - - - -	Sobresalientes.
D. Enrique Medina y Santana, id. de Fuerteventura, Diócesis de Can.a, Prov.a id - - - - -	
D. Manuel Picar y Santos, id. de la Villa de la Orotava, Diócesis de Tenf.e, Prov.a de Can.s -	Notablemente aprovechados.
D. Silverio Alonso Perez, id. de esta Ciudad, id - id - - - - - - - - - - - - -	
D. Cenobio Hernandez y Gonzalez, id - id - id -	Buenos.
D. Joaquin Amaral y Ramirez, id. de la Habana -	
D. Juan Garcia y Alfonso, id. de S. Miguel, Diócesis de Tenf.e, Prov.a de Can.s - - - - - -	
D. Juan Chil y Naranjo, id. de Telde, Diócesis de Can.a, Prov.a de id - - - - - -	Trasladó su matricula al Colegio de las Palmas.
D. Juan Ant.o Gonzalez Conde, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.a de id - - -	Perdió curso por faltas de asistencia -

Asignaturas sueltas

2.º año de matematicas.

D. Valentin Perez y Hernandez, natural de Tacoronte, Diócesis de Tenerife, Prov.a de Canarias - - -	Notablemente aprovechado.

1.er año de matematicas.

D. Miguel Pereira y Armas, natural de Lanzarote, Diócesis de Can.a, Prov.a de Can.d - -	Sobresaliente
D. Juan Fernand y Delgado, id. de esta Ciudad, Diócesis de Ten.e, Prov.a id. - - - - - -	Mediano.
D. Esteban Amaral y Ramirez, id - id - id - -	Perdieron curso por faltas de asistencias.
D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, id. de Guia, id - id - - - - - - - - - - - -	
D. José M.a Sanchez y Montero, id. de esta Ciudad, id - id - - - - - - - - - -	No presentados por su Profesor.
D. Delfino Vergara y Colombo, id - id - id - -	

Historia y Geografia.

D. Miguel Pereira y Armas, id. de Lanzarote Diócesis de Can.a, Prov.a de Can.d - - - -	Sobresaliente
D. Manuel Brevillard y Vegas, id. de la Villa de Santa Cruz, Diócesis de Ten.e, Prov.a id - -	Bueno.
D. Delfino Vergaras y Colombo, id. de esta Ciudad, id - id - - - - - - - - - - - - -	Mediano.
D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, id. de Guia, id - id - - - - - - - - - - - - - -	Perdió curso por faltas de asistencias.

1.er año de Clásicos Latinos.

D. Delfino Vergaras y Colombo natural de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Provincia de Can.d - - - - - - - - - -	Mediano.
D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, id. de Guia, id - id - - - - - - - - - - -	Perdió curso por faltas de asistencias.

1.er Periodo.

3.er año.

Alumno	Calificación
D. Nicolas Sanchez y Rivero, natural de Tacoronte, Diócesis de Tenerife, Prov.a de Can.s	Sobresalientes.
D. Antonio Lugo y Garcia, id. de la Villa de la Orotava, id. id.	Sobresalientes.
D. Fran.co Amador y Lopez, id. de esa Ciudad, id. id.	Sobresalientes.
D. Tomás Monteverde y Travieso id. de la Villa de Santa Cruz id. id.	Sobresalientes.
D. Antonio Fariñas y Diaz, id. de Tacoronte, id. id.	Sobresalientes.
D. Manuel Estrada y Madan, id. de Matanzas, isla de Cuba	Sobresalientes.
D. Victor Man.l Lorenzo y Lorenzo, id. de la Palma, Diócesis de Tenerife, Prov.a de Can.s	Sobresalientes.
D. Manuel Perez y Abreu, id. id. id.	Notablemente aprovechados.
D. José Feo y Benitez de Lugo, id. de S. Juan de la Rambla, id. id.	Notablemente aprovechados.
D. Andres de Lorenzo Caceres y Ossuna id. de Icod, id. id.	Notablemente aprovechados.
D. Domingo Wangüemert y Lorenzo, id. de la Palma, id. id.	Bueno.
D. Santiago Fariñas y Garcia, id. de Arafo, id. id.	Mediano.
D. Fran.co Rosende y Mandillo, id. de la Villa de Santa Cruz id. id.	Perdió curso p.r faltas de asistencia.

D. [illegible] de la Barreda y Armas, natural del Hierro, Diócesis de Tenf.e, Prov.a de Can.s | No presentado por su Profesor
D. Tomás Taño y Diaz, id. de la Palma, id. id
+ D. José Morales y Bergon, id. de Malaga

3.er año de Latinidad y humanidades como asignatura suelta.

D. Antonio Hernandez y Rodriguez, natural de la Villa de Santa Cruz, Diócesis de Tenerife, Prov.a de Can.s | Sobresaliente

2.o año.

D. Gonzalo Cáceres y Baulen, id. de esta Ciudad, id. id
D. Sebastian Reyes y Padilla, id. de la Gomera, id. id
D. Antonio Medina y Martin, id. de esta Ciudad id. id
D. Basilio Delgado y Rodriguez, id. de San Miguel, id. id
D. José Feo y Curbelo, id. de Lanzarote, Diócesis de Can.a, Prov.a id | Sobresaliente

D. Pantaleon Tacoronte y Hernandez, id. de S. Miguel, Diócesis de Tenf.e, Prov.a id | Notablemente aprovechado.

D. Carlos Gonzalez y Navarrete, id. de esta Ciudad, id. id
D. Emilio Miranda y Vasques, id. de la Villa de Santa Cruz, id. id

D. Braulio Pagés y García, id. de esta Ciudad, id. id.	Buenos.
D. Mariano Gonzalez y Lorenzo, id. de la Palma, id. id.	Medianos.
D. José Rod.z y Acosta, id. de esta Ciudad, id. id.	
D. Ausonio Ruiz y Nuñez, id. id. id.	
D. Miguel Chaves y Abelo, id. del Realejo de arriba, id. id.	
D. Bartolomé García y Martel, id. de Tacoronte, id. id.	
D. Alfredo Rodriguez y Velasques, id. de la Palma, id. id.	
D. Juan Ossuna y Wandenheede, id. de esta Ciudad, id. id.	
D. Manuel Valcarcel y Salazar, id. de la Palma, id. id.	Perdieron curso p.r faltas de asistencia
D. Jose Luis Heanz y Gonzalez, id. de esta Ciudad, id. id.	
D. Fran.co Fariñas y Alexander, id. id. id.	
D. Luis Perez y Alonso, id. id. id.	

1.er año.

D. José Remedios y Fernandez, id. de la Palma, id. id.	Sobresalientes.
D. Victor Camacho y Lorenzo, id. id. id.	
D. José Herrera y Perez, id. de Icod, id. id.	
D. Diego Costa y Grijalva, id. de Sta. Cruz, id. id.	

D. Fortunato Pereira y Camacho, id. de Lanzarote, Diócesis de Can.ª, Prov.ª de Canarias ---"	Notablemente aprovechados
D. Manuel Osuna y Vandenheede, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.ª id ---"	
D. Antonio Hernandez Rojas, id id id ---"	
D. Roberto Madan y Valdés, id. de la Habana ---"	
D. Fran.co Leon de la Concepcion, id. de la Palma, Diócesis de Tenerife, Prov.ª de Can.s ---"	
D. Ant.o Rodriguez Perlaza y Gonzalez, id. de la Granadilla, id id ---"	
D. Alejo Hern.z Fierro, id. de la Palma, id - id.	
D. Felix Oramas y Morales, id. de la Villa de la Orotava, id id ---"	Buenos.
D. Alejandro Breilliard y Vega, id. de la Villa de Santa Cruz, id id ---"	
D. Zenon Martin Mendez, id. de Buenavista, id id ---"	
D. Juan Gonzalez Mendez, id id id ---"	
D. Gumersindo Rod.z y Gonzalez, id. de Güimar, id - id ---"	Medianos.
D. Carlos Nobrega y Gonzalez, id. de esta Ciudad, id - id ---"	
D. Alonso Fleitas y Leon, id. de Icod, id - id.	
D. Fran.co Bauten y Castro, id. de esta ciudad, id - id ---"	Perdió curso faltas de asistencia.
D. Antonio Torres y Rodriguez, id. id - id ---"	No presentó su Profesor

Examinados en el Colegio privado de las Palmas de Canaria.

2.º Periodo.

3.er año.

D. Juan Navarro y Torrens, natural de la Ciudad de las Palmas, Diócesis de Canaria, Provincia de Canarias .... Sobresaliente.

2.º año.

D. Juan Trujillo y Montemayor, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.ª de Can.s .. D. Juan Maros y Moreno, id. de la Ciudad de las Palmas, Diócesis de Can.ª Prov.ª id .. × D. Agustin Garcías y Lopez, id. de Jerez de la Frontera	Sobresalientes.
D. Melquiades Espinolas y Vega, id. de Teguise, Diócesis de Can.ª, prov.ª de Can.s ... + D. Juan Inza Morales, id. de las Palmas, id. id .... D. Rafael Ponce y Armas, id. de Arucas, id. id.	Notablemente aprovechados.
D. Bernardo Cabrera y Torres, id. id. id.	Bueno.
D. Edmundo Wood y Socorro, id. de las Palmas, id. id. .... D. Santiago Armas y Jimenes id. de Agaete, id. id. .... D. Juan Armas y Jimenes. id. id. id.	Mediano.

1.er año.

D. Isidoro Padron y Padron, natural de Valverde, Diócesis de Tenerif. Prov.a de Canar.s	Sobresaliente
D. Lorenzo Cabrera y Cabrera, id. del Arrecife, Diócesis de Canar.a, Prov.a de id.	Notablemente aprovechado.
D. Valentin Padron y Padron, id. de Valverde, Diócesis de Tenerif., Prov.a id.	Bueno.
D. Pedro Castellano y Ponce, id. de Arucas, Diócesis de Canar.a, Prov.a de id.	Mediano.
D. Fran.co Armas y Ramos, id. de Agaete, id. - id.	Mediano.
D. Manuel Torres y Rod.z, id. de Telde, id. - id.	Mediano.
D. Fran.co Navarro y Mandillo, id. de las Palmas, id. - id.	Mediano.
D. Santiago Bravo y Falcon, id. - id. - id.	Mediano.

Asignatura suelta de Historia Natural.

D. Antonio Hernz. Guerra, id. de Tegeda, id. - id.	Sobresaliente
D. Vicente Delgado y Vera, id. de Fuerteventura, id. - id.	Notablemente aprovechado
D. Santiago Sanchez y Davila, id. del Ingenio, id. - id.	Notablemente aprovechado

1.er Periodo.

3.er año.

D. José Quevedo y Perez, id. de las Palmas,

id - id	Sobresaliente.
D. Fernando Leon y Carrillo, id. de Telde id - id. D. Pedro Diaz Suarez, id. de las Palmas, id - id	Notablemente aprovechados.
D. Manuel Calderon y Sanchez, id. de la Habana D. Rafael Velasques y Serrano, id. de las Palmas Diócesis de Canarias, Prov.ª de Canarias D. Fernando Carmo y Ortá, id. id - id	Bueno.
D. Belarmino Aguilar y Baeza, id. del Puerto de la Orotava, Diócesis de Ten.e, Prov.ª id	Mediano.

2.º año.

D. Tomás Dorente y Alemán, id. de las Palmas, Diócesis de Can.ª Prov.ª de Can. D. Andres Navarro y Torrens, id - id - id	Sobresalientes.
D. Pedro Calderin y Calderin, id. de Telde, id. id D. Justiniano Lorenzo y Betancor, id. de Galdar id - id D. Agustin Manrique de Lara y Castillo, id. de la Oliva, id - id	Notablemente aprovechados.
D. José Alzola y Gonzalez, id. de las Palmas, id - id	Bueno.

1.er año.

D. Juan Bartlett y Farrius, id. de la Villa de Santa Cruz, Diócesis de Tenerife, Prov.ª id.	Sobresaliente.
D. Alfonso Espinola y Vega, id. de Teguise, Diócesis de Can.ª Prov.ª id D. Pedro Maro y Moreno, id. de las Palmas, id - id	

D. Adolfo Garcias é Hidalgo, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.ª id. — Notablemente aprovechado
D. Fran.co Pacho y Marques, id. de Osuna

D. Enrique Garcias é Hidalgo, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife Prov.ª de Cand.s — Buenos.
D. Carlos Rojo y Botella, id. de Sevilla

Laguna de Tenerife 9 de Agosto de 1857.

El Director accid.l

José Robles

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

fo. 237.

N.º 37.

Sevilla 25 de Agosto de 1857
Regístrese. La Secretaría coteje esta lista con las de matrícula é infor_me lo que resulte y lo que se le ofrezca y parezca
Martín.

Tengo el honor de remitir á V.S. una lista de los alumnos examinados en este Instituto en el Colegio privado de las Palmas de Canaria en fin del curso de 1856 á 1857.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 9. de Agosto de 1857.

El Director accid.l

[illegible]

S. Rector.

La Secretaría en cumplimiento del anterior Decreto dice: que

S. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla

ha examinado las listas pertenecientes al Instituto de Canarias y las halla conformes al reglamento; pero no sucede lo mismo con las del Colegio privado de las Palmas en las que aparecen Dn. Agustin Mª Lopez y Dn. Juan Lura y Morales examinados entre los de 2º año de la segunda enseñanza, habiendo matriculado estos alumnos en el [illegible] segun resulta de las listas remitidas por el Director del mencionado Instituto en 30 de Noviembre de 1856.

La Secretaría, pues, en vista de estas diferencias, opina que deben pedirse explicaciones á dicho Director á fin que aclare unas equivocaciones que pueden ocasionar perjuicios a los alumnos referidos. V.S. sin embargo determinará como siempre lo mas acertado. Sevilla [illegible] Agosto veinte y nueve de

1857.

José Jimenez

Sevilla 26 [illegible]

Como prop[illegible]

[illegible]

Cumpl[illegible]

a 1857

Suerano

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 34.

Sevilla 25 de Agto de 1857

Hágase saber al interesado que el examen gral. de latin que previene el Reglamto es necesario y no puede dispensarse por los Rectores, ni en su [illegible] ni la [illegible] que previene el mismo Reglamento.

Contestando al Oficio de V. de 28. de Julio último, debo Manifestar: que en la Secretaría de mi cargo no obra ningun antecedente del cual resulte que en el Colegio privado de las Palmas de Canaria se hayan verificado los exámenes generales de Sanidad y Humanidades que previene el vigente Reglamento de estudios; y que por ese motivo no fi-

gura en la lista que se
remitió por este Instituto
a esa Superioridad, nin-
gun alumno de los que
han cursado en el referido
Colegio sobre lo cual se
pide informe con esta
fecha al Director del ci-
tado Establecimiento, a fin
de poder dar a V. una
contestacion mas positiva.

Adjunta acompaño
a V. la cuadadra que se
sirve reclamarme en
su citada Comunicacion.

Dios

S. Exmo.
Secre

que á V. md. a. S. Laguna de Tenerife 9. de Agosto de 1857.

El Srio.

Tomas de Zárate

de la Universidad Lit.a de

Instituto de Canarias.

Lista adicional del curso de 1857 á 1858

Instituto Provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

[L]ista de los alumnos que probaron curso en el Colegio privado [d]e las Palmas de Canarias en el académico de 1850. á 1851. —

1.er año de Filosofía.

D. Robustiano Herques y Nava natural de Orense .. Bueno.
D. Mateo Oramas y Hernandez, id. de S. Juan de la Rambla - Bueno.
D. Nicolas Navarro y Sortino, id. de la Ciudad de las Palmas - - - - - - - - - - - - - - - Bueno
D. Domingo Cabrera y Sanchez, id - id - - - Bueno.

2.º año de Filosofía.

D. Fran.co Romero y Cerdeña, id - id - - - Bueno.
D. Ciro Toron y Denis, id - id - - - Bueno.
D. Nicolas Avilés y Campos, id - id - - - Bueno.
D. Fran.co de Leon y Joven, id - id - - - Bueno.
D. Miguel Massieu y Huesterling, id - id. - - - Mediano.
D. Domingo Massieu y Huesterling, id - id - - - Mediano.

4.º año.

D. Juan Dorente de los Rios, id - id - - - Bueno.
D. Abelardo Rey y Azopardo, id - id - - - Mediano.
D. Agustin del Castillo y Huesterling, id - id - - - Mediano.
D. Fran.co Tomás Delgado y Morales id. de Madrid . Bueno.

D. José Rodriguez y Bannira, id. de las Palmas. Sobresaliente

D. Geronimo Navarro y Mandillo, id. de la Villa de Santa Cruz . . . . Bueno

5.º año.

D. Pedro Suarez y Pérsana, id. de las Palmas . . Bueno

Laguna de Tenerife 15 de Mayo de 1857.

José Trujillo

Fº 223

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 21.

Sevilla 3 de Jun.º de 1857
Unase á su expedte. y remitanse las listas, y acusese el recibo

Adjuntas remito á V.S. las listas que se sirvió pedirme por su comunicacion de 16. de Abril último.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 15. de Mayo de 1857.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

F.º 241. v.º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 48.

Sevilla 5 de Oct.e de 1857
Regístrese y téngase presente
Montan.

Cumplido

Recibidas ya en esa Universidad las listas de los exámenes ordinarios del último curso con las calificaciones obtenidas, según V.S. se sirvió manifestarmelo en oficio de 26. de Agosto últ.º, tendré el honor de remitir á V.S. el estado numérico de los mismos luego que se verifiquen en este Instituto los exámenes extraordinarios.

Con lo que

dejo contestado el atento oficio de V.S. de 19. del mismo mes.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 11. de Setiembre de 1857.

El Director accid.l

[firma]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

f.º 241 v.º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Numero 47.

Sevilla 15 de Octubre de 1857
Regístrese: la Secretaría en vista de lo que se informa en este oficio y de los antecedentes a que se refiere, manifieste cuanto se le ofrezca y sea conforme á las ordenes particulares y al Reglamento.
[illegible]

Sr. Rector:
La Srâ. en cumplimto del Decreto que antecede dice: que el oficio del Director del Colegio

A tiempo de formar las listas de examenes que remiti á V.S. con oficio de 9. de Agosto ult., se advirtió por esta Srîa. el mismo equivoco que la de esa Universidad notó al hacer el cotejo y revisión de ellas; y en su consecuencia pasé oficio con la mismas fechas al Director del Colegio privado de las Palmas de Canarias, pidiendole ex_

de las Palmas inserto en el presente, satisfacen las dudas que sobre las listas de exámen del Instituto de Canarias, propuso la Dirección en su informe de 26 de Agosto último. Sevilla 18 de Octe. de 1857

El Dirº gral.
José Jiménez Serrano

Sevilla 17 de Octubre de 1857
Archívese.
Martín

[...]plicaciones sobre el particular, quien en 12. del referido mes, me dice en contestacion lo que sigue.

" Los alumnos D. Agustin García Lopez y D. Juan Iuza Morales, que V.S. espresa en su oficio nº. 36. de 9. del actual, fueron matriculados, conforme á lo resuelto por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla en oficio de 18. de Junio del año pasado, que se comunicó á este Colegio en 1º de Setbre. del mismo año en el tercero de elementos de filosofía, pa. estudiar las asigna-

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

turas del segundo, en las que fueron examinados; por que, procedentes del Seminario Conciliar y habiendo estudiado en él asignaturas correspondientes al 2.º y 3.er año de elementos de filosofía, faltandoles, sin embargo, algunas para completar los mismos dos años, la Superioridad resolvió, ó por lo menos así se entendió por esta Direccion, que debían matricularse en el 3.er año y completar las asignaturas del segundo, que eran las que les fal_

taban."

Con lo que dejo contestado el atento oficio de V.S. del 26„ del propio mes; sirviéndose en su consecuencia acordar lo que crea conveniente.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 11„ de Setie. de 1857.—

El Director accid.l

[firma]

Sr. Rector de la Universidad lit.a de Sevilla.

Distrito Uni[...]

Instituto Provincial de Canarias.

Lista de los alumnos Matriculados en este Instituto para el [...]

Núm.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.	D. Agustín de las Casas y Angles.	11.	Laguna.
2.	D. Augusto María Fleitas.	12.	Cadiz.
3.	D. Antonio Negrín y Luis.	15.	Fuerteventura
4.	D. Fran.co Hernandez y Gonzales.	12.	Laguna.
5.	D. Agustín Rodriguez y Gonzales	13.	San Miguel.
6.	D. Antonio Torres y Rodriguez	14.	Laguna.
7.	D. Juan Gonzales y Gonzales	16.	id.
8.	D. Cesar Benitez de Lugo	14.	Garachico.
9.	D. Rafael Feo y Benitez de Lugo	13.	Laguna.
10.	D. Antonio Hernandez Rod.z	25.	Villa de Santa[...]
11.	D. José Campos y Perez	14.	Laguna.
12.	D. Manuel Olivera y Olivera	11.	id.
13.	D. Bartolomé Bethencourt y Bethencourt.	16.	Lanzarote.
14.	D. Manuel Cabrera y Leme	15.	id.
15.	D. Angel Castro y Fariñas.	12.	Villa de Santa[...]
16.	D. Pablo Trujillo y Fragoso	16.	Gomera.
17.	D. Fran.co Rodriguez Bello	12.	Arico.

de Sevilla.

Curso de 1857. á 1858.

curso académico

Provincia.	Padres ó encargados.
...ido.	
Canarias.	D. José Mª de las Casas.
Cadiz.	D. Telesforo Chaves.
Canarias	D. Domingo Gonzales.
id.	D. Franco Hernandez.
id.	Dª María Gonzales.
id.	Dª María Torres.
id.	D. Domingo Gonzales de Ara.
id.	D. Baltasar Perara.
id.	D. Josefa Benitez.
id.	D. Pedro Herrera.
id.	D. Alonso del Castillo.
id.	D. Esteban Olivera.
id.	D. José Bethencourt
id.	El mismo.
id.	D. Ananias Nobrega.
id.	D. Domingo Gonzales.
id.	Dª María Sosa.

Num.°	Nombres	Años de edad	Pueblo
18.	D. Faustino Mendes y Tabeeola	21.	Palma
19.	D. José Martinez Esquivel	10.	Puerto de la [illegible]
20.	D. Juan Manuel Lopez Marrero	34.	Laguna

Num.°	Nombres	Años de edad	Pueblo
1.°	D. Carlos Nobrega y Gonzales	15.	Laguna
2.	D. Manuel Oseuna y Vandenhede	12.	id.
3.	D. Alejandro Bretillart y Vega	13.	Villa de San[illegible]
4.	D. Antonio Hernandez y Rojas	13.	Laguna
5.	D. Roberto Madan y Valdés	14.	Habana
6.	D. Diego Costa y Grijalva	13.	Villa de San[illegible]
7.	D. Fortunato Pereira y Camacho	16.	Lanzarote
8.	D. Gumersindo Rod.z y Gonzales	16.	Guimar
9.	D. José M.a Fleitas y Perez	14.	Icod
10.	D. Alonso Fleitas y Lemos	15.	id.
11.	D. Victor Camacho y Lorenzo	22.	Palma
12.	D. Felix Oramas y Morales	14.	Villa de la O[illegible]
13.	D. Antonio Rod.z Perlaza	15.	Granadilla
14.	D. Juan Gonzales Mendez	16.	Buenavist[illegible]
15.	D. Zenon Martin Mendes	22.	id.

Seg[illegible]

Num.°	Nombres	Años de edad	Pueblo
1.	D. Antonio Medina y Martin	18.	Laguna
2.	D. Pantaleon Bacorente y Hernandez	18.	S. Migu[illegible]
3.	D. Basilio Delgado y Rodriguez	21.	id.
4.	D. José Rodriguez Acosta	17.	Laguna
5.	D. Juan Ossuna y Vandenhede	13.	id.
6.	D. Emilio Miranda y Vasques	15.	Villa de Sta. [illegible]
7.	D. Carlos Gonsales y Navarrete	15.	Laguna

...rincia.	Padres ó encargados.
...narias.	D. Atanacio Nobrega.
id.	D. Domingo Gonzales.
id.	D. Sebastian Alvares.
...o	
...anarias.	D. Atanacio Nobrega.
id.	Dª Carmen Vandenhede.
id.	Dª Josefa Vega.
id.	Dª Agueda Rojas.
...a de Cuba.	D. Roberto Madan.
...narias.	Dª Josefa Costa.
id.	D. Pascual Vidal.
id.	D. Juan Diaz Nuñez.
id.	D. Ildefonso Chavez.
id.	El mismo.
id.	D. Fermin Hernandez.
id.	D. Eusebio Lazo de la Vega.
id.	D. Esteban Saavedra.
id.	El mismo.
id.	El mismo.
...ado.	
id.	D. Fernando Medina.
id.	Dª Dolores Hernandez.
id.	D. Pedro Herrera.
id.	D. Manuel Alvarez.
id.	D. Carmen Vandenhede.
id.	D. José Febles.
id.	D. Alonso del Castillo.

Num.º	Nombres	Años de edad	Pueb
8.	D. Gonzalo Caceres y Baulen	12.	Lagun
9.	D. Braulio Pagés y Garcia	18.	id.
10.	D. Bm.é Garcia y Martel	23.	Tacoron
11.	D. José Feo y Curbelo	16.	Lanzaro
12.	D. Miguel Chaves y Abelo	18.	Realejo
13.	D. Mariano Gonzales y Lorenzo	21.	Palma
14.	D. Antonio Ruiz y Nuñez	16.	Lagun
15.	D. Alfredo Rodriguez y Velasques	15.	Palma
16.	D. Sebastian Reyes y Padilla		Gomera
1.	D. Manuel Perez y Abreu	16.	Palm
2.	D. Nicolas Sanchez y Rivero	17.	Tacoro
3.	D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo	18.	Palma
4.	D. Domingo Wangüemert y Lorenzo	19.	id.
5.	D. Antonio Fariñas y Diaz	20.	Tacoront
6.	D. Fran.co Amador y Lopez	14.	Laguna
7.	D. Antonio Lugo y Garcia	16.	Villa de la
8.	D. Andres de Lorenzo Caceres y Ossuna	15.	Ycod
9.	D. Manuel Estrada y Madan	15.	Matanz
1.	D. Cenobio Hernandez y Gonzales	14.	Lagun
2.	D. Lorenzo Cabrera y Cabrera	17.	Lanzar
3.	D. Silverio Alonso Perez	15.	Lagun
4.	D. Enrique Medina y Santana	19.	Puertocom
5.	D. Sebastian Rivero y Gonzales	18.	Lagun
6.	D. Juan García y Alonso	20.	S. Migu
7.	D. Joaquin Suarez y Ramires	19.	Hav

Provincia	Padres ó encargados.
Canarias.	D. Nicolas Caceres.
id.	D. Pedro Peñate de la Cobal.
id.	D. José Bethencourt
id.	El mismo
id.	D. Telesforo Chavez.
id.	D. Celestino Rodriguez.
id.	D. Juan Roque Ruiz.
id.	D. Telesforo Chavez.
id.	D. Juan Reyes y Padilla.
id.	D. José Fernandez Brito.
id.	D. Fran.co Martinez.
id.	D. Telesforo Saavedra.
id.	D. Atanacio Nobrega.
id.	El mismo.
id.	D. Antonio Amador.
id.	D. Domingo Gonzales.
id.	D. Telesforo Chavez.
Ysla de Cuba.	D. Fran.co Rodriguez de la Sierra.
Canarias.	D. Juana Hernandez.
id.	D. José Hernz. Brito.
id.	D. Santiago Garcia
id.	D. Maria Santana.
id.	D. Concepcion Hernz.
id.	D. Pedro Solis.
Ysla de Cuba.	D. Eusebio Amaral.

Num.º	Nombres	Años de edad	Pueblo
8.	D. Manuel Picar y Santos	23.	Villa de la O[illegible]
9.	D. Luis Pestano y Lopez	24.	Laguna
1.º	D. Luis Miranda y Vasques	17.	Habana
2.	D. Juan Vicente Bethencourt y Clavijo	15.	Lanzarote
3.	D. Rafael Diaz y Afonso	27.	Laguna
4.	D. German Ramos y Mandillo	18.	Villa de Sta.
5.	D. Ramon Suarez y Perara	24.	Laguna
6.	D. Geronimo Feraud y Delgado	18.	id.
7.	D. Eduardo Dominguez y Alfonso	16.	Arona
8.	D. Tomás Monteverde y Trabero	16.	Villa de Sta.

Augusta[illegible]

1.er año de M[illegible]

Num.º	Nombres	Años de edad	Pueblo
1.	D. Nestor Estrada y Madan	14.	Matanzas
2.	D. José Feo y Benitez de Lugo	16.	S. Juan de la [illegible]

2.º año de Matematicas 2.º [illegible]

Num.º	Nombres	Años de edad	Pueblo
1.	D. Delfino Vergara y Colombo	15.	Laguna

2.º a[illegible]

Num.º	Nombres	Años de edad	Pueblo
1.	D. Miguel Pereira y Armas	16.	Lanzar[illegible]
2.	D. Juan Feraud y Delgado	17.	Laguna

Religion

Num.º	Nombres	Años de edad	Pueblo
1.	D. José Remedios Fernandez	23.	Palma
2.	D. Manuel Bretillard y Vega	19.	Villa de Sta. [illegible]
3.	D. Alejo Hernandez Fierro	31.	Palma

Pri[illegible]

Num.º	Nombres	Años de edad	Pueblo
1.	D. Juan Elias Hernandez	25.	Guima[illegible]

Provincia	Padres ó encargados.
Canarias.	D. Atanacio Nobrega.
id.	D. Victoriano Pestano.
...la de Cuba.	D. José Fibles.
Canarias.	D. José Bethencourt.
id.	D. Alonso del Castillo.
id.	D. José Herrera.
id.	D. Domingo Suarez.
id.	D. Andrés Fernand.
id.	D. Pedro Solis.
id.	D. Domingo Gonzales.

...tas.

...á Historia y Geografía.

...la de Cubas.	D. Franco Rodriguez de la Sierra.
Canarias.	

...sicos latinos y Fisica y Quimica.

Canarias.	D. Pedro Vergara.

...ematicas.

Canarias.	D. José Bethencourt
id.	D. Andrés Fernand.

...Psicogia y Logica.

Canarias.	Da. Atanacia Nobrega.
id.	Da. Josefa Vega.
id.	D. Mateo Linares.

...Logica.

Canarias.	D. Alonso del Castillo.

Núm.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
2.	D. Juan Ant.º Gonzales Conde	27.	Laguna.
3.	D. Tomas Yaño y Diaz	24.	Palma.
4.	D. Santiago Fariñas y Garcia	27.	Arafo.

1.er año de Autores

Núm.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.	D. José Camara y Ribollo	19.	Habana.

1.er año de

Núm.º	Nombres.	Años de edad.	Pueblo.
1.	D. José M.ª Sanchez y Montero	20.	Laguna.
2.	D. Miguel Alvares y Dominguez	17.	id.
3.	D. Miguel Pereira y Armas	16.	Lanzarote.

Resumen n

1.er periodo — { En 1.er año - - -
En 2.º año - - - }

2.º periodo — { En 3.er año - - -
En 4.º año - - -
En 5.º año - - -
En 6.º año - - - }

En asignaturas sueltas - - - - -

Laguna d.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

Provincia.	Padres ó encargado.
Canarias.	D. Rafael Perez.
id.	D. Atanasio Nobrega.
id.	Dª Luisa Garcia.

...nos y Geografía é Historia.

...de Cuba.	D. Antonio Armas.

...ncesa.

Canarias.	Dª Ramona Montero.
id.	D. José Domingo Alvarez.
id.	D. José Bethencourt.

...de Matriculados

...	20.	35.
...	15.	
...	16.	42.
...	9.	
...	9.	
...	8.	
...		15.
...al		92.

...26. de Octubre de 1857.

El Srio.

Tomas de Zárate

Instituto Prov.l de Canarias.

Colegio privado de las Palmas de Canaria.

[E]stado numérico de los alumnos matriculados para el curso de 1856. [á] 1857. en dho. Establecimiento de los trasladados y de los examinados [y] las censuras que han obtenido.

	Latinidad y human.s			Filosofía elemental			Asignat.s sueltas	
	1.er año.	2.o año.	3.er año.	1.er año.	2.o año.	3.er año.	Hist.a natural.	1.er año de Mat.s Geografía. Frances.
Matriculados	7.	7.	9.	13.	11.	6.	3.	1.
Trasladados á otros Establecimientos	"	"	2.	"	"	5.	"	1.
Admisibles á examen	7.	6.	7.	8.	11.	1.	3.	"
Examinados en los ordinarios	7.	6.	7.	8.	11.	1.	3.	"
Sobresalientes	1.	2.	1.	1.	3.	1.	1.	"
Notablemente aprovechados	4.	3.	2.	1.	3.	"	2	"
Buenos	2.	1.	3.	1.	4.	"	"	"
Medianos	"	"	1.	5.	3.	"	"	"
Suspensos	"		"	"	1.	"	"	"
No presentados	"	1.	"	5.	"	"	"	"

Nota.

Aunque segun la lista de matriculas pasada por dho. Colegio al principio del referido curso, y remitida á la Universidad del Distrito, eran nueve los alumnos inscritos en el 2.o año del 2.o periodo y ocho los inscritos en el 3.er año, en la lista de examenes pasada á la conclusion del expresado curso, resultaron ser once los alumnos examinados en el 2.o año, y seis los examinados en el 3.o; y habiendose pedido explicaciones sobre el particular, al Director del citado Colegio, manifestó lo que resulta del oficio que este Instituto transcribió al Sr. Rector de la Universidad del Distrito con fha. de 11. de Set.e ult.o

Laguna de Tenf.e 26. de Oct.e de 1857.

V.o B.o
El Director:
José Trujillo

El Secret.o
Tomas Zerolo

Instituto Provincial de Canarias.

Estado numérico de los alumnos matriculados para el curso de 1856 á 1857 en dho. Establecimiento, de los trasladados y de los examinados con las censuras que han obtenido.

	Latinidad y humanidd.			Filosofía elemental			Asignaturas sueltas.			
	1er. año.	2º año.	3er. año.	1er. año.	2º. año.	3er. año	1er. año de Matemn.	2º. id. de id.	1º. id. de clasicslat.	Histª. y Geografía
Matriculados	20.	20.	16.	9.	10.	15.	6.	1.	2.	4.
...sladados á otros Establecimientos	"	"	"	1.	"	"	"	"	"	"
Id. de otros Establecimtos. á este Instit.	"	"	1.	"	"	"	"	"	"	"
Admisibles á examen	18.	16.	13.	7.	5.	11.	2.	1.	1.	3.
...aminados en los ordinarios	18.	16.	13.	7.	5.	11.	2.	1.	1.	3.
...bresalientes	4.	5.	8.	2.	"	1.	1.	"	"	1.
...tablemte. aprovechados	7.	1.	3.	2.	4.	3.	"	1.	"	"
Buenos	4.	3.	1.	3.	1.	6.	"	"	"	1.
...edianos	3.	7.	1.	"	"	1.	1.	"	1.	1.
...spensos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
...presentados	2.	4.	4.	1.	5.	4.	4.	"	1.	1.
...aminados en los extraordinarios	"	"	1.	"	1.	"	1.	"	"	"
...edianos	"	"	1.	"	1.	"	1.	"	"	"
...presentados	2.	4.	3.	1.	4.	4.	3.	"	1.	1.

Laguna de Tenerife 26. de Octe. de 1857.

V.º B.º
El Director:
Ton' Trujillo

El Secretario
[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f.º 243

Num.º 56.

Sevilla 8 de Noviembre de 1857
Regístrese: trasladese este oficio á la Direccion general del ramo, como adicion al que se le remitió sobre el personal del Instituto de Canarias, para que se sirva tenerlo presente en la resolucion que adopte sobre este negocio. Contéstese al Director del Instituto que de este y de su anterior oficio sobre el mismo

Al dar conocimiento á V.S. en mi oficio de 11. de este mes de la ejecucion en este Instituto de las disposiciones provicionales p.ª la aplicacion de la ley de instruccion publica en el presente curso academico, dije á V.S. que el Catedrático interino de Religion y Moral estaba conforme en continuar enseñando esta asignatura, sin devengar sueldo alguno, si se declarase

asunto se ha dado cuenta trasladandolos, á la Direccion general á cuya decision habrá de atenerse. Unase este oficio á su expediente propio.

Martin

Cumplido el 10.

que [illegible] debió cesar el d[illegible] de luego, y encargarse [illegible] esta enseñanza y de [illegible] de la Psicologia y la [illegible] gica el Catedratico prop[illegible] tario de esta ultima a[illegible] natura. Ahora debo a[illegible] dir á V. S. que dicho Catedratico interino a[illegible] pues de habermo man[illegible] tado de palabra su co[illegible] midad en los terminos espuestos, y en lo cu[illegible] me apoyé para afir[illegible] la en mi comunicac[illegible] á V. S., me participo [illegible] oficio que recibi de[illegible] aunque con fha. del anterior al de la mis[illegible] comunicacion, que ba en el servicio d[illegible]

Catedra y que siempre que por la superioridad se determinare que las dos asignaturas ya espresadas se enseñen en este Ynstituto pr. distintos profesores, se prestará él con la mayor satisfaccion á continuar desempeñando la catedra que habia venido regentando. En tal virtud dispuse que el catedratico de Psicologia y Logica enseñe ademas la Religion y moral cristiana y espero se sirva V. S. prescribirme sobre este punto lo que estime mas arreglado.

Dios

que á V. S. ..
guna 26.. de
de 1857.—
El Decano
José Trup..

Sr. Rector de la Universidad literaria de ..

F.º 243

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 57.

Sevilla 8 de Noviembre de 1857

Regístrese: únase este oficio á su expediente: revísense las listas, é infórmese lo que resulte: dígase al Director que prevenga al del Colegio particular de aquellas Islas que dé cuenta justificada de las causas legítimas que haya podido tener para la tardanza en la remision de

Remito á V.S. la lista de matrículas de este Instituto p.ª el presente curso académico; y no acompañando á ellas la del Colegio privado de las Palmas, por no habérseme pasado aun, sin embargo de habérsela pedido con urgencia.

También remito á V.S. un estado numérico de los alumnos matriculados en este Instituto p.ª el curso de 1856 á 1857, y un estado general

referente al colegio privado de las Palmas de Canarias.

Dios guarde a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 26 de Octubre de 1857.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

las listas sin embargo de lo que terminantemente está prevenido en el Reglamento cuyo artículo se le copiará.

Martín

f.º 242

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 53.

Sevilla 27 de Octubre de 1857

Regístrese y cópiese como noticia que debe incluirse en el oficio acordado que sobre los Institutos debe remitirse al Gobº.

Martin

Cumplido en el mt.

Por el numero de la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 24. de Setre. último, que recibí antes de ayer, me he impuesto del Rl. Decreto de 23. del mismo mes, que contiene las disposiciones provisionales para la ejecucion de la ley de instruccion publica. He tratado por consiguiente de cumplimentarlas en este Instituto en cuanto son referentes al estudio de la 2.ª enseñan-

za, y debo dar conocim.to á V.S. de mis determinaciones, así como de los inconvenientes que se presentan y dudas que me ocurren, p.a que V.S. se sirva prescribirme lo que estime mas arreglado.

Ninguna alteracion he creido que debe hacerse en la matricula p.a el presente curso q.e se cerró aquí el 30. de Setiembre; es decir, no ha sido necesario, á mi vez, trasladar á los alumnos de los años para que se matricularon, á otros de la 2.a enseñanza.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Solo he tenido que dispo-
ner que se enseñen en
cada uno las asignaturas
designadas en el Rl. De-
creto citado; omitiendose
en el sexto la de elemen-
tos de física y química,
que los matriculados en él
estudiaron en el curso próxi-
mo pasado, y dandose en
su lugar á esos alumnos
la enseñanza de Reli-
gion y Moral Cristiana
que les falta.

He encargado, por aho-
ra, al Director de la Escue-
la Normal de instruc-
cion primaria de los ejer-
cicios de lectura, escritura,
aritmetica y conocimiento

practico delos mapas geograficos, pues no hay en esta Ciudad otra Escuela pública, ni otro Maestro Superior que pueda desempeñar dha. asignatura.

No habiendo aquí persona que tenga conocimientos del griego, es absolutamente indispensable que el Gobierno provea cuanto antes la Cátedra de Latinidad y rudimentos de dha. lengua. En el interin queda encargado de sustituir aquella la misma persona que en este Instituto daba la enseñanza del 3.er año

del 1.er periodo, segun el Reglamento de 10. de Set.e de 1852., y que solo tiene unas ligeras nociones del griego.

He atendido provisionalmente á la enseñanza de la lengua francesa hasta que se determine si la Escuela mercantil establecida en la isla de Canaria, debe agregarse á este Instituto, como en mi concepto corresponde; sobre lo cual espero se sirva V.S. dictar las ordenes oportunas; y mientras tanto no creo que me exedo si me dirijo al Sr. Gobernador Civil de esta pro-

vincia con el objeto de que lleve á efecto dicha agregacion.

Un solo Profesor debe enseñar la asignatura de Religion y moral cristianas y la de Psicologia y Lógica. De esta última hay en este Instituto un Catedratico propietario; al paso que es interino, si bien con Rl. nombramiento, el que ha enseñado la Religion y Moral. Por esta circunstancia me parece que debia cesar el segundo; pero como es un ecco., cuya cualidad no tiene

Sr. D.

el primero, he vacilado en mis juicios, y me ha parecido lo mas prudente que continuen ambos, hasta que V.S. determine lo que estime mas justo; quedando conforme dicho Ecco. en no devengar sueldo alguno desde hoy en adelante si se declarare que él es el que debe cesar.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Ten.e 11. de Oct.e de 1857.

El Director:

Ton.e Trujillo

...versidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 65.

Sevilla 4 de En.º de 1858
Líbrese oficio al Director del Instituto para que informe sobre las causas alegadas como escusa de la demora por el Rector del Colegio de las Palmas; y recomiendesele que cuando dé cuenta, ó remita algun documento oficio solicitud ó trate de cualquier negocio perteneciente á la instruccion pública manifieste su parecer

El Rector-Director del Colegio privado de las Palmas de Canaria con fecha de 29. de Noviembre último me dice lo que tengo el honor de transcribir á V.S.:

"He recibido el oficio de V.S., núm.º 62. fecha 17. del corriente, en que me transcribe la orden del Sor. Rector de la Universidad de Sevilla, recordandome el artículo 349. del Reglamento de Estudios de 1852 y pre[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

y haga cuantas observaciones le parezcan oportunas

Martin

cumplido el 5

tificada de las causas legítimas que tuviera y. a la tardanza de la remision de las listas de matricula del presente curso = Ya al dirigir estas á V.S. en 1.º del corr.te indiqué aquellas causas legítimas y agenas de mi voluntad, cuya justificacion se desprende de las fechas y del retardo con que se recibieron en esta Ciudad la ley de estudios de 9.. de Setiembre y el R.l Decreto p.a su cumplimiento de 23.. del mismo mes. En conformidad al art.º 349. del Reglamento de 1852..

y demas disposiciones del mismo, se había hecho la matricula de este Colegio dentro de sus términos y bajo sus condiciones, y me disponia á remitir á V.S. las listas, cuando en los primeros días de Octubre se recibió aquí aquella ley. Hace la misma variaciones esenciales en la 2.ª enseñanza y no era posible que sirviera la matricula ya verificada; pero al propio tiempo tampoco podía ajustarla á la propia ley sin las reglas para su

egecucion, comprendidas en el Rl. Decreto de 23. de Setiembre, publicado en la Gaceta del 24. y recibida en esta Ciudad ya muy adelantado el mes de Octubre. Entonces fue indispensable abrir de nuevo las Matriculas, puesto que el propio Rl. Decreto la prorogaba hasta el 15. de Octubre: fue tambien indispensable distribuir y arreglar las asignaturas conforme al referido Rl. Decreto, proveer las nuevas clases, entre otras la de griego, que tantas dificultades presentaba por falta

de Profesores; y mal podía
sin terminar este arreglo
definitivo reunir las listas
de Matrículas, cerrada sin
embargo el 15. de Octubre,
por que si al fin no hu-
biera encontrado Profesor
para la asignatura del grie-
go, preciso me hubiera
sido dejar en esta parte
sin efecto la matrícula, de-
volver sus dros. y comuni-
carlo así á V.S. = Es cuan-
to puedo y creo necesario
deber informar en justa
disculpa de una falta,
que espero se digne disi-
mular la Superioridad, con
el favorable informe de

V.S., apoyado en el exacto cumplimiento que siempre he dado á todas las disposiciones de la ley, de los Reglamentos y de los Superiores."

Dios que á V.S. m.ˢ a.ˢ

Laguna de Tenerife 9. de Dic.ᵉ de 1857.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de [illegible]

SELLO 4º. AÑO 1857. 40 Ms

El Dr. Dn. Domingo José Navarro, Profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de Palmas y Vocal, Secretario de la Junta de Catedráticos del mismo=

Certifico: que del espediente de matrícula del propio Colegio para el curso acad. de mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos cincuenta y ocho resultan haber sido matriculados dentro del plazo y conforme á la legislación [illegible] los alumnos que á continuación se espresan=

Años de enseñanza.	Nombre de los matriculados.	Edad.	Naturaleza. Provincia.	Señas de la habitac.n de su padre ó encarg.do	Nombre de su padre ó encargado.
Primer año del primer periodo.	Dn. José Valls y Castello	trece años.	Ecija. [illegible]lla.	Calle de Travieso, número catorce	Dn. Juan Sevillano.
	Dn. Dionisio Molina y Galindo.	diez y seis a.	Aldea. [illegible]arias.	Plaza de San Nicolas, núm.o siete.	Dn. Manuel Cabrera.
	Dn. Benito Perez y Galdos	catorce años.	Las Palmas [illegible]arias.	Calle del Cano, número treinta y cuatro.	Dn. Sebastian Perez.
	Dn. Nestor de la Torre y Doreste	once años.	Las Palmas [illegible]arias.	En el Establecimiento	Dn. Bernardo de la Torre.
	Dn. Rafael Navarro y Torrens.	diez años.	Las Palmas [illegible]arias.	Calle de los Balcones, número once.	Dn. Domingo José Navarro.
	Dn. Juan Sall y Casabuena.	once años.	Las Palmas [illegible]arias.	Calle del Cano, número treinta y cinco.	Dn. Eduardo Sall.
	Dn. Federico Santana y Monzon.	trece años.	Las Palmas [illegible]arias.	Calle de Sn. Agustin número primero.	Dn. Antonio Santana.
	Dn. Manuel Poggio y Lugo.	trece años.	Sta. Cruz, [illegible]arias.	En el Establecimiento	Dn. José Ramirez.
	Dn. Juan Santos y Medero.	catorce años.	Buenavista [illegible]arias.	En el Establecimiento	Dn. Lucas Alzola.
	Dn. Francisco Morales y Garcia.	once años.	Las Palmas [illegible]rias.	Calle de San Marcos	Dn. Prudencio Morales.
	Dn. Luis Antunez y Monzon.	once años.	Las Palmas [illegible]rias.	En el Establecimiento	Dn. Lucas Alzola.
	Dn. Adrian Pineda y Diaz.	trece años.	Las Palmas [illegible]rias.	En el Establecimiento	Dn. José Ramirez.
	Dn. Francisco Garcia de Arboleya.	doce años.	Cadiz [illegible]	Calle de San Marcial, núm.o prim.o	Dn. Francisco Garcia.
	Dn. Leopoldo Garcia de Arboleya.	diez años.	Cadiz [illegible]	Calle de San Marcial núm.o primero.	Dn. Francisco Garcia.
Segundo año del primer periodo.	Dn. Pedro Mata y Moreno.	catorce años.	Las Palm[illegible]	En el Establecimiento	Dn. José Corbacho.
	Dn. Francisco Pacho y Marquez.	doce años.	Las Palm[illegible]	Calle de los Balcones, núm.o diez y ocho.	Dn. Ventura de la Vega.
	Dn. Juan Barttlet y Farrius.	quince años.	Osuna. [illegible]lla.	En el Establecimiento	Dn. Ramon Puig.
	Dn. Enrique Garcia é Hidalgo.	trece años.	Laguna [illegible]arias.	Calle del Colegio, núm.o diez y siete.	Dn. Domingo Morales Guedes.
	Dn. Adolfo Garcia é Hidalgo.	catorce años.	Laguna [illegible]	Calle del Colegio, núm.o diez y siete.	Dn. Domingo Morales Guedes.
	Dn. Alfonso Espinola y Vega.	once años.	Teguise [illegible]arias.	En el Establecimiento	Dn. Lucas Alzola.
Tercer año del primer periodo.	Dn. José Alzola y Gonzalez	catorce años.	[illegible]	En el Establecimiento	Dn. Lucas Alzola.
	Dn. Tomás Doreste y Hernandez	[illegible] años.	[illegible]	En el Establecimiento	Dn. Lucas Alzola.
	Dn. Pedro Calderin y Calderin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Dn. Lucas Alzola.

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

Años de enseñanza.	Nombre de los matriculados.	Edad.	Naturaleza y provincia.	Señas de la habitacion de su padre ó encargado.	Nombre de su padre ó encargado.
Tercer año del primer periodo.	Dn. Andres Navarro y Torrens . .	trece años.	Las Palmas Canarias. . .	Calle de los Balcones, número once. .	Dn. Domingo José Navarro.
	D. Agustin Manrique de Lara y Castillo. .	catorce años.	Las Palmas Canarias. . .	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arola.
Primer año del segundo periodo.	Dn. Fernando Leon y Castillo . . .	quince años	Telde . Canarias. . .	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arola.
	Dn. Rafael Velazquez y Santana.	quince años.	Las Palmas Canarias. . .	Calle del Colegio, núm.º treinta y siete.	Dn. Agustin Velazquez.
	Dn. Manuel Calderon y Sanchez.	diez y nueve a.s	Habana [illegible] de Cuba.	Calle del Cano, número veintiseis. . .	Dn. José J. Shanahan.
	Dn. José Quevedo y Perez	quince años.	Las Palmas Canarias. .	Calle de San José, número treinta. .	Dn. José Quevedo.
	Dn. Fernando Castro y Ostia . . .	quince años.	Las Palmas Canarias. . .	Calle de los Malteses, número catorce.	Dn. Fernando de Castro.
	Dn. Belarmino Aguilar y Baeza.	quince años	Sta. Cruz de la Palma Canarias. . .	En el Establecimiento	Dn. José Ramirez.
Tercer año del segundo periodo.	Dn. Juan Matos y Moreno . .	diez y siete a.s	Las Palmas Canarias. .	En el Establecimiento	Dn. José Corbacho.
	Dn. Juan Trujillo y Montemayor . .	diez y siete a.s	Laguna . Canarias. .	Calle del Colegio, núm.º diez y siete.	Dn. Domingo Morales Guedes.
	Dn. Melchiades Espinola y Vega . .	diez y siete a.s	Teguise Canarias. .	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arola.

Asi consta del expediente original á que en un todo me refiero, y para los efectos oportunos expido la presente certificacion en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete. = Enmdo. = Sta. Cruz, Palma = Vale. =

V.º B.º

Ant. Lopez Botas

Domº. José Navarro
Vº. Sº.

SELLO 4º AÑO 1857. 40 Ms

...vincia.	Señas de la habitacion de su padre ó encargado.	Nombre de su padre ó encargado.
...narias. . .	Calle de los Balcones, número once. .	Dn Domingo José Navarro.
...narias. . .	En el Establecimiento. . . .	Dn Lucas Alrola.
...narias. . .	En el Establecimiento	Dn Lucas Alrola.
...narias. . .	Calle del Colegio, númº treinta y siete.	Dn Agustin Velazquez.
...a de Cuba.	Calle del Cano, número veintiseis. . .	Dn José J. Shanahan.
...narias. .	Calle de San José, número treinta. .	Dn José Quevedo.
...narias. . .	Calle de los Malteses, número catorce.	Dn Fernando de Castro.
...narias. . .	En el Establecimiento	Dn José Ramirez.
...narias. .	En el Establecimiento	Dn José Corbacho.
...narias. .	Calle del Colegio, númº diez y siete.	Dn Domingo Morales Guedes.
...narias. . .	En el Establecimiento	Dn Lucas Alrola.

...los efectos oportunos expido la presente certificacion en la Ciudad de las ...

...siete.= Enmdo = Sta. Cruz, Palma = Vale.=

Domº José Navarro

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 63.

S. Lda. 20 de Diciembre de 1857

Informe la Secretaría.

Martin

Sr. Rector:
La Secretaría, en cumplimiento del anterior decreto dice: Que en las adjuntas listas se denominan 3.º

Despues de haber transcrito en 17. de este mes al Director del Colegio privado de las Palmas el oficio que en 9. del mismo se sirvió V.S. dirigirme, acerca de la remision de las listas de matrícula para el presente curso, he recibido á la mano en el diá de ayer, y con oficio de 1.º del actual la certificacion que tengo el honor de remitir á V.S. ad-

junta, sin embargo de que no se halla arreglada á lo dispuesto en la nueva ley de instruccion púb.ca y demas disposiciones subsiguientes, segun se lo previne en oficio de 16. de Octubre, sobre lo cual volveré á pasarle la oportuna comunicacion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 27. Nov.e de 1857.

El Director:

José Trujillo

año del primer periodo de la segunda enseñanza, al que, segun la Ley de Instruccion pública, es primero del segundo periodo. Esto es, al parecer, lo que quiere decir el Director que las listas de matrícula adjuntas no se hallan arregladas á lo dispuesto en la nueva Ley de Instruccion pp.ca

Sevilla 21 de Dic.e de 1857.

José Jimenez Pérez

Sevilla 14 de En.o de 1858

Ofíciese al Director del Instituto de Canarias q.e [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

cuya nueva lista, si ya no la hubiere
[re]cibido del Director del Colegio, arreglada
[a] la nueva ley y disposiciones provisionales,
[a] cuyo efecto pase a dicho Colegio un modo

Marzo

[illegible] Cumplido -18.

Instituto Provincial de Canarias.

Lista de los alumnos que han sufrido en este Instituto el examen gral. de latinidad y humanidades, para pasar del 1.º al 2.º periodo de la 2.ª enseñanza, en el presente curso academico. —

D.n Antonio Fariñas y Diaz,
D. Domingo Wanguemert y Lorenzo,
D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo,
D. Nicolás Sanchez y Rivero,
D. Fran.co Amador y Lopez,
D. Manuel Perez y Abreu,
D. Andres de Lorenzo Cáceres y Osuna,
D. Antonio Lugo y García,
D. Tomás Monteverde y Traveso,
D. Manuel Estrada y Madan.

Laguna de Tenerife 8. de Enero de 1858.

V.º B.º
El Director
José Trujillo

El Srio
Tomas de Zárate

F.º 3.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE

SEGUNDA ENSEÑANZA

DE

CANARIAS.

Num.º 4.

Sevilla 24 de Enero de 1858

Agréguese y archívese

[illegible]

[illegible]

Remito á V.S. una lista de los alumnos que han sufrido en este Instituto el examen general de latinidad y humanidades prevenido por el vigente Reglamento, para pasar del 1.º al 2.º periodo de la 2.ª enseñanza en el presente curso académico, debiendo manifestar a V.S. que el no haber enviado antes dicha lista, ha dependido de que el Director

del Colegio privado de las Palmas no me ha remitido la de aquel Establecimiento, sin embargo de habersela exigido con reiteracion; y que tan luego como lo verifique, á q. lo cual le haré el oportuno acuerdo, la pasaré á manos de V.S.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 8 de Enero de 1858.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto Provincial de Canarias.

Lista de los alumnos que han sufrido en el Colegio privado de las Palmas de Canarias, el examen general de Latinidad y humanidades, para pasar del 1.º al 2.º periodo de la segunda enseñanza en el presente curso académico = ——

D. Fernando Leon y Castillo.
D. Rafael Velasques y Santana.
D. Manuel Calderon y Sanchez.
D. José Quevedo y Perez.
D. Fernando Castro y Otria.
D. Belarmino Aguilar y Baeza.

Laguna de Tenerife 9. de Enero de 1858.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Srio.:
Tomas de Zárate

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

1.° d.

N.° Num.° 5.

Sevilla 24 de Enero de 1858

Regístrese: únase á su expediente y archívese

Martin.

Cumplido.

Acabo de recibir la lista de los alumnos que sufrieron en el Colegio de las Palmas el examen general de latinidad y humanidades que previene el Reglamento de estudios para pasar del 1.° al 2.° periodo de la 2.ª enseñanza, y tengo el honor de remitir adjunta a V.S. una copia de dha. lista, que servirá como de complemento á la que

acompañé á V.S. con oficio de ayer por lo que respecta á los alumnos de este Instituto.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 9 de Enero de 1858.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 10.

Sevilla 12 de Feb.º de 1858

Atendiente el informe del Director del Instituto de Canarias dígasele que prevenga al Director del Colegio que en lo sucesivo no deje de enviar las listas en el término que señala el Reglamento: que cuando tuviese algun impedimento insuperable para cumplir esta obliga—

Evacuando el informe que V.S. se ha servido pedirme en su oficio de 5. del corriente, sobre las causas alegadas por el Director del Colegio privado de las Palmas en su oficio de 29. de Noviembre último, que transcribí a V.S. en 9. de Diciembre, para excusarse por su demora en la remision de las listas de matrícula del presente

cion lo exponga sin de-
mora al Director del
Instituto para que este
pueda adoptar las me-
didas convenientes segun
el caso; y que cualquiera
omision ó falta de celo
que en adelante se advier-
ta será corregida de
la manera que dispone
el mismo Reglamen-
to i los que se pu-
blicaren.

Martin

Cumplido.

Del 12

curso; debo decir á V.S.:
que aunque cuando se
recibieron en la isla de
Canaria la ley de ins-
truccion pública de 9. de
Setiembre y el R.l Decreto
de 23. del mismo mes
que contiene las dispo-
siciones provisionales pa-
ra la ejecucion de aque-
lla: que de dicha ley
se tuvo conocimiento en
este Instituto en los últi-
mos dias del citado Se-
tiembre y sin embargo
se abrieron en cuanto á
matrículas, el Reglamen-

to de 10. de Setiembre de 1852.: que el número de la Gaceta de Madrid en que se publicó el indicado Rl. Decreto, llegó aquí en la noche del nueve de Octubre, y desde el siguiente dia procuré organizar conforme á él la segunda enseñanza como lo participé á V.I. en 11. del propio mes: que el 16. comuniqué al Director del Colegio de las Palmas lo que yo habia ejecutado en este Insti-

tuto á consecuencia de
dho. R.l Decreto, para
que la 2.a enseñanza en
aquella Escuela se unifor-
mase con la de esta, y
le previne que arreglada
la matricula segun cor-
respondia, me enviase
con toda urgencia copia
autorizada de ellas para
remitirla á V.S. en pri-
mer correo: que bien
es posible, que mi comu-
nicacion hubiese llegado
á manos del Director
del Colegio de las Pal-
mas con algun atraso,

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

y que así por esto como
por que hubiese recibido
con demora también el
Consabido Rl. Decreto, no
hubiese podido arreglar
la matrícula al mismo
antes de la época en que
lo verificó; y en fin
que aunque es cierto que
pudo y debió remitir en
los primeros días de Oc-
tubre la lista de los ma-
triculados en aquel Co-
legio, ajustándose al Re-
glamento de 10. de Setbre.
de 1852., también lo es
que esa lista no habría
podido ser remitida a V.S.

mi verificase conforme al R.l Decreto de 23 de Setiembre último.

Es cuanto puedo manifestar á V.S., añadiendo que por los antecedentes que tengo del Director del Colegio de las Palmas no creo que la demora en la remision de la citada lista pueda atribuirse á grande ó malicia en la matrícula.

Dios

V. S.

que. a V.S. m.s a.s Lag-
...una de Tenerife 23. de
Enero de 1858.

El Director:

José Trujillo

la Universidad literaria de

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 9.

Sevilla 12 de Febrero de 1858

Regístrese: remítanse las listas por la Secretaría y después informe lo que resulte.

[illegible]

Sr. Rector.
La Sría, en cumplimiento del anterior decreto, dice: que las [illegible]

Tengo el honor de remitir á V. S. la nueva lista de los alumnos matriculados en el Colegio privado de 2.ª enseñanza de las Palmas para el curso actual, arreglada á la última ley de instruccion pública y disposiciones provisionales para su ejecucion; cuya lista formó el Director de dho. Colegio á consecuencia de lo que previne en mi oficio de 29 de Nov.e último, quedando así

cumplimentada la orden de V. S. contenida en la 1.a parte de su comunicacion de 5.° del corriente.

En lo adelante se tendrá presente la advertencia que V. S. se ha servido hacerme en la 2.a parte de dicha comunicacion; y agradecería mucho á V. S. tuviese la bondad de disponer que se me dirija un nuevo modelo para poder llenar mejor los deseos de V. S. en la formacion de las listas de matricula.

Dios

Sr. Rec...

Listas se hallan redactadas con arreglo á la provid. [illegible] de 23 de Setiembre último, y que no hay inconveniente en remitirse el modelo que solicita el Director.

Sev.a 13 de Feb.° de 1858

Sevilla 13 de Feb.° de 1858
Como se propone
Martin

Cumplimentado

que. á V. S. m.s a.s - La-
guna 23. de Enero de
1858.

El Director:

José Trujillo

[Rúbrica]

[...]niversidad Lit.a de Sevilla.

El Dor. Dn. Domingo José Navarro, Profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de las Palmas y Vocal Secretario de la Junta de Catedráticos del mismo=

Certifica: que del espediente de matrícula del propio Colegio para el curso académico de mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos cincuenta y ocho resultan haber sido matriculados dentro del plazo y conforme á la legislacion vigente los alumnos que á continuacion se espresan.

Año de enseñanza.	Nombre de los matriculados.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Señas de la habitacion de su padre ó encargado.	Nombre de su padre ó encargado.
Primer año del primer periodo.	Dn. José Valls y Castello	trece años	Ecija	Sevilla	Calle de Traviesa, núm.o catorce	Dn. Juan Sevillano.
	Dn. Dionisio Molina y Galindo	diez y seis años	Aldea	Canarias	Plaza de San Nicolas, núm.o siete	Dn. Manuel Cabrera.
	Dn. Benito Perez y Galdos	catorce años	Las Palmas	Canarias	Calle del Cano, núm.o treinta y cuatro.	Dn. Sebastian Perez.
	Dn. Nestor de la Torre y Doreste	once años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Bernardo de la Torre.
	Dn. Rafael Navarro y Torrens	diez años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, núm.o once	Dn. Domingo José Navarro.
	Dn. Juan Sall y Casabuena	once años	Las Palmas	Canarias	Calle del Cano, núm.o treinta y cinco.	Dn. Eduardo Sall.
	Dn. Federico Santana y Monzon	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de San Agustin, núm.o prim.o	Dn. Antonio Santana.
	Dn. Manuel Poggio y Lugo	trece años	Sta. Cruz, Palma	Canarias	En el Establecimiento	Dn. José Ramirez.
	Dn. Juan Santos y Mederos	catorce años	Buenavista	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arola.
	Dn. Francisco Morales y Garcia	once años	Las Palmas	Canarias	Calle de San Marcos	Dn. Prudencio Morales.
	Dn. Luis Antunez y Monzon	once años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arola.
	Dn. Adrian Pineda y Diaz	trece años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. José Ramirez.
	Dn. Francisco Garcia de Arboleya	doce años	Cadiz	Cadiz	Calle de San Marcial, núm.o prim.o	Dn. Francisco Garcia.
	Dn. Leopoldo Garcia de Arboleya	diez años	Cadiz	Cadiz	Calle de San Marcial, núm.o primero.	Dn. Francisco Garcia.
Segundo año del primer periodo.	Dn. Pedro Matos y Moreno	catorce años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. José Corbacho.
	Dn. Franco. Pacho y Marquez	doce años	Osuna	Sevilla	Calle de los Balcones, núm.o diez y ocho	Dn. Ventura de la Vega.
	Dn. Juan Bartlett y Farrius	quince años	Santa Cruz	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Ramon Puig.
	Dn. Enrique Garcia é Hidalgo	trece años	Laguna	Canarias	Calle del Colegio, núm.o diez y siete.	Dn. Domingo Morales Guedes.
	Dn. Adolfo Garcia é Hidalgo	catorce años	Laguna	Canarias	Calle del Colegio, núm.o diez y siete.	Dn. Domingo Morales Guedes.
	Dn. Alfonso Espinola y Vega	once años	Tegui[illegible]	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arola.
Primer año del segundo periodo.	Dn. José Arola y Gonzalez	catorce años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arola.
	Dn. Tomás Doreste y Hernandez	once años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arola.
	Dn. Pedro Calderin y Calderin	quince años	[illegible]	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Arola.

Año de enseñanza	Nombre de los matriculados	Edad	Naturaleza	Provincia	Señas de la habitacion de su padre ó encargado	Nombre de su padre ó encargado
Primer año del segundo periodo	Dn. Andres Navarro y Torrens	trece años	Las Palmas	Canarias	Calle de los Balcones, número once	Dn. Domingo José Navarro
	Dn. Agustin Manriq. de Lara y Castillo	catorce años	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Abola
Segundo año del segundo periodo	Dn. Fernando Leon y Castillo	quince id.	Telde	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Abola
	Dn. Rafael Velazquez y Santana	quince id.	Las Palmas	Canarias	Calle del Colegio, núm. treinta y siete	Dn. Agustin Velazquez
	Dn. Manuel Calderon y Sanchez	diez y nueve a.	Habana	Isla de Cuba	Calle del Cano, núm. veintiseis	Dn. José J. Shanahan
	Dn. José Quevedo y Perez	quince id.	Las Palmas	Canarias	Calle de San José, núm. treinta	Dn. José Quevedo
	Dn. Fernando Castro y Ortiz	quince id.	Las Palmas	Canarias	Calle de los Malteses, núm. catorce	Dn. Fernando de Castro
	Dn. Belarmino Aguilar y Baeza	quince id.	Pto. de la Orotava	Canarias	En el Establecimiento	Dn. José Ramirez
Cuarto año del segundo periodo	Dn. Juan Matos y Moreno	diez y siete id.	Las Palmas	Canarias	En el Establecimiento	Dn. José Corbacho
	Dn. Juan Trujillo y Montemayor	diez y siete id.	Laguna	Canarias	Calle del Colegio, núm. diez y siete	Dn. Domingo Morales Guedes
	Dn. Melchiades Espindola y Vega	diez y siete id.	Teguise	Canarias	En el Establecimiento	Dn. Lucas Abola

Así consta del expediente general á que me refiero, dando esta segunda copia por orden y con el visto bueno del Sor. Rector Director de este Colegio, para remitir al Sor. Director del Instituto Provincial, despues de haber hecho en la matricula las rectificaciones que el mismo Sor. Director se sirvió prevenir en comunicacion del mes de Noviembre próximo pasado. Ciudad de las Palmas de Gran Canaria Enero dos de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Vº. Bº.

El Rector Director

Antº. Lopez Botas

Domingo José Navarro

Srio.

SELLO 4º AÑO 1858

40 Ms

SELLO 4º AÑO 1858.
40 Mˢ

SELLO 4º AÑO 1838

40 Ms

San Cristobal de la Laguna 1º de Abril de 1838. José [illegible]

José Navarrete y Vargas

Tomas de Zárate

Franco Rodriguez de la Sierra

José F. Britto

Cirilo Olivera

Ventura Salazar y Benitez

José Mª Pinto

Gaspar de Vargas

Fernando [illegible]

Fernando [illegible]

Andres [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Ilmo. Sr. = Los profesores de este Instituto me han presentado, para dirigir á V.I. la adjunta exposicion en que se lamentan del muy notable atraso en que se halla el pago de sus sueldos, y ruegan á V.I. se sirva adoptar las disposiciones convenientes para que se remedie este mal y se evite su reproduccion en lo futuro. = Nada tengo que añadir para apoyar una reclamacion, cuya justicia es evidente y que por sí misma se recomienda. Me consta que es tan penosa la situacion de los mas de estos profesores, que ya no pueden soportarla por mas tiempo; y la mia no es menos angustiosa

que no haya tal deficit. [illegible] [illegible] de que [illegible] debido ser la causa, [illegible] no es regular que los profesores de instruccion pub.ca sean los que sufran las consecuencias de la falta en el presupuesto de ingresos de la provincia. Si estos no son bastantes y aun no se han autorizado arbitrios suficientes para cubrir ese deficit, lo pruden-te, lo justo es que a todos los participes de los mismos fondos se les atienda con equidad sin concederse preferencias a ninguno, y que antes se disminuyan ciertos gastos que aunque tengan un objeto muy loable, son motivados por un deber de beneficencia, que el que se desatienda a los profesores de la enseñanza pub.ca, a quienes de justicia se les debe pagar sus sueldos, como

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

se pagan a otros empleados que no son mas acreedores que ellos al premio de su trabajo = Cuando se ha prescindido de estas consideraciones que son tan obvias como racionales, y he visto que no ha mejorado la situacion economica de esta escuela despues de la Rl. ord.n que á fines del año ult.o se espidió á escitacion del Ministerio de Fomento por el de la Gobernacion, me aflige el triste presentimiento de que no tendrá remedio el mal que años hace esperimenta este Instituto si continua recibiendo directamente de los fondos provinciales la asignacion para cubrir sus gastos. Por lo mismo considero que es de absoluta

[illegible] [illegible] para lo futuro el medio que autoriza la ley vigente de instruccion pública, y es que el Estado se haga cargo de cubrir los gastos de este establecimiento, mediante una cantidad que la provincia le satisfaga. = Ruego pues á V. Y. se sirva acoger estas indicaciones y disponer lo que estime mas oportuno á fin de que se adopte la medida que dejo propuesta, á mas de acordar V. Y. lo que considere mas eficaz para que se pague á este Instituto lo que se le adeuda de fondos provinciales, sin lo cual no pueden cubrirse las mensualidades que se deben á los profesores, y continuarán estos en la triste penuria que con harto fundamento motiva sus quejas: pudiendo tal vez suceder en

[illegible] caso que alguno remunere al profesor de [illegible] para procurarse por [illegible] su subsistencia, y que en esa escuela no pueda darse la enseñanza por falta de profesores, pues nadie querrá serlo aquí, cuando de tal modo se desatiende á los que se dedican al magisterio público. = Dios gue. á V. I. ms. as. Laguna de Tenerife 13. de Abril de 1858. = El Director = José Trujillo = Illmo. Sr. Director general de instrucción pública = . —— . ——

Es copia:

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f.o 7

Num.o 26.

Tengo el honor de dirigir a V.S. la adjunta exposicion que para este objeto me han presentado los profesores de este Instituto en la que me manifiestan el notable atraso en que se halla el pago de sus sueldos y ruegan a V.S. [illegible] procurar a que se remedie ese mal. Es ya por cierto insoportable, sin que hayan sido bastantes los recursos que se adopta[illegible] do para que los fondos [illegible]

Sep.re 3 de Mayo

Dese cuenta al Exmo Sr. Ministro de Fomento de la triste situacion en q. se encuentra el Instituto de Canarias, segun resulta de la Exposicion de los Profesores y del oficio q. ha pasado el Director al remitirla, cuyos docum.tos se acompañaran en copias: Exponiendose que se [illegible]

paradas aquellas Islas
de la Peninsula, recla-
ma la educacion
y cultura de sus mora-
dores la conservacion
de este Instituto, el cual
aun no satisface todas
las necesidades de las
Islas; pues que se ha
creado otro colegio par-
ticular: añadase que
un retraso tan grande
en los pagos del suel-
do de los Catos. demanda
en justicia una pro-
videncia eficacisima
por parte del Gobno., á
fin de q. se satisfaga
esta deuda y se lleve
la enseñanza q.

vinciales paguen á esta
Escuela con puntualidad su
contingente.

Con esta fecha elevo tam-
bien al Illmo. Sr. Director
general de instruccion pu-
blica otra exposicion de
otros profesores con igual
objeto; y me parece con-
veniente dirigir á V.S., co-
mo lo ejecuto, copia del
oficio que acompaño á
la referida exposicion, ya
para que V.S. se imponga
de todos los antecedentes
ya tambien para que si V.S.
lo estima aceptable se dig-
ne de apoyar la solicitud.

no dejará de resentirse de esta falta gravísima; y que p.a evitar la re-petición de estos hechos convendría q.e en bene-ficio de aquellas pobla-ciones y de sus habitan-tes se tuviera cargo el Gob.no de la adm.on de este Inst.o imponiendo a la Prov.a la cantidad alzada congruente, la cual se cobraría p.r medio de la autoridad civil e ingresaría luego en las arcas del Inst.o con la obligación de llevar cuenta y de rendir-la mensualmente: que p.a remitir al Gob.o las noticias necesarias a este objeto, se pidan con esta fecha al Director del Inst.o los datos cono- ción de la medida que pro-pongo, á fin de que se precava en lo futuro la repetición del mal que aque-ja años hace á este Esta-blecimiento.

Dios gue. á V. m.s a.s
Laguna de Tenerife 13. de Abril de 1858.

El Director:
Jos. Trujillo

M. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

vicios q. se pasaran al Gov.º cuando llegue a esta Universidad; y q. se ruega á S.E. q. se digne de interponer sus buenos oficios, p.ª que el bondadoso animo de S.M. adopte una medida eficassisima y suficiente para el remedio de tantos daños. Oficiese al Director del Inst.º de Canarias acusando el recibo y participandole la fecha en q. se da cuenta al Gov.º de la situacion verdaderam.te lamentable en q. se halla el Inst.º y se piden con el mayor interes las resoluciones oportunas p.ª q. cesen pronto los males de aquella casa: pidase con toda urgencia al mismo Director un presupuesto en q. conste y se justifiquen: 1.º Los ingresos ó productos de aquella casa: 2.º Los gastos de Director Profesores empleados y sirvientes de la misma: 3.º Los gastos del material, cualquiera q. sea su clase; y 4.º la cantidad q. tuviera q. satisfacer la prov.ª p.ª q. si el Gov.º de S.M. dignare de tomar a su cargo la admon del Inst.º no sufra el estado perjuicio alguno, o. [illegible] q. todos los meses de cuenta de haberse satisfecho las obligaciones de la prov.ª

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 34.

Sevilla 6 de Junio de 1858

Dése cuenta con los antecedentes.

Martin

Sevilla 7 de Junio de 1858

Remítase el presupuesto al Excmo. Sr. Ministro del ramo como ampliacion de lo que se le expuso anteriormente sobre este negocio: insertese el presente oficio del Director: expóngase que no conociendose todavía las dis-

En cumplimiento de lo que V.S. se ha servido ordenarme en su oficio de 3 del corriente, he formado el presupuesto de los ingresos y gastos anuales de este Instituto, y remito a V.S. no uno sino dos ejemplares del mismo presupuesto.

Al propio tiempo debo participar a V.S. que despues de mi comunicacion de 13 de Abril proximo pasado solo se han entregado a este Instituto, por cuenta

posiciones del Reglamento que ha de publicarse para la ejecucion de la Ley, no es posible proponer con acierto modificacion alguna al presupuesto adjunto; y que la situacion del Instituto continuará siendo tan ~~penosa~~ angustiosa como hasta aqui, hasta que el Gobierno se sirva dictar una medida que extinga los males referidos anteriormente.

Martin

Cumplido en 3 del m.s con el n.º 249

de lo que le deben los fondos provinciales, ocho mil r.s; lo cual se verificó á principios de este mes; que con esa cantidad se pudo dar á los profesores de este Establecimiento la paga correspondiente al mes de Abril de 1857, y que en fin del que cursa se les deben trece mensualidades.

Doi á V.S. las mas sinceras gracias por mi y a nombre de dichos profesores por el interes con que V.S. ha procurado el remedio al grave mal de que se quejaron en la expo-

sicion que dirigí á V.S. con mi citado oficio de 13. de Abril último, y me prometo que la poderosa mediacion de V.S. alcanzará del Gobierno de S. M. que á este Instituto se le pague lo que se le debe y se le atiendas puntualmente en lo sucesivo.

Diós gue. á V.S. m.ª a.ª - Laguna de Tenerife 19. de Mayo de 1858.

El Director:

Jose Trujillo

la Universidad literaria de

D.º f.º 16

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 38.

Sevilla 30 de Junio de 1858
Contéstese acompañando copia de la órden recibida sobre este punto, y á la cual debe atenerse el Director.

Maren

Cumplido el [illegible]

Segun el art.º 82. de la ley de instruccion pública de 9. de Setiembre de 1857. puede conferirse en este Instituto el grado de Bachiller en artes: pero como no se han publicado los Reglamentos para la ejecucion de aquella ignoro qué ejercicios se deben exigir para la colacion de dho. grado. Por lo mismo ruego á V.S. se sirva prescribirme lo que deba yo disponer en el caso de que se presen

tos alumnos solicitandolo
al fin del presente curso,
como tengo entendido que
se presentarán; pues no es
justo que se les ocasionen
perjuicios con la negativa
ó demora del mismo grado.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 10 de
junio de 1858.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

Provincia de Canarias.

Instituto provincial de 2ª enseñanza.

Presupuesto de ingresos y gastos del mismo en un año despues de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Ingresos.

Concepto	Parcial	Total
Producto de bienes del Instituto	3.044,93	
Id. de matriculas y grados en id.	11.400,	16.244,93
Id. de id. en el Colegio privado de las Palmas	1.800,	
Total de ingresos		16.244,9.

Gastos.

Personal.

Concepto	Parcial	Total
Sobresueldo del Director	2.000,	
Dos Catedraticos de latinidad	16.000,	
Uno de id. y rudimentos de lengua griega	8.000,	
Uno de Religion y moral Cristiana	6.000,	
Uno de Geografia é Historia	8.000,	
Dos de Matematicas	16.000,	
Uno de Retorica y Poetica	8.000,	
Uno de Fisica y quimica	8.000,	
Uno de Historia natural	8.000,	112.666,66
Uno de Psicologia y Logica	8.000,	
Uno de Frances	8.000,	
Gratificacion á un Maestro Superior de instruccion primaria	2.666,66	
Id. del Secretario del Instituto	1.000,	
Un Bibliotecario	6.000	
Un Conserge - Bedel	4.000,	
Un Portero	1.500,	
Un Mozo	1.500,	

De las vuelta 112.666,66

Material.

Gastos de Catedras	1.000,	11.300,
Id. del escritorio del Instituto	3.000,	
Reparos del edificio	1.300,	
Biblioteca y gabinetes	2.000,	
Imprevistos y suscriciones	4.000,	

Total de gastos 123.966,66

Resumen.

Ingresos	16.244,93
Gastos	123.966,66
Deficit	107.721,73

Notas.

1.ª La cantidad que figura en los ingresos por productos de bienes del Instituto es la misma que se ha incluido en los últimos presupuestos del Establecimiento.

2.ª El importe de las matriculas en el mismo puede aumentar si además de los estudios generales de la 2.ª enseñanza, comprende el Instituto algunos de aplicación conforme á los artículos 16. y 117. de la ley vigente de instruccion publica.

3.ª Como aun no se ha señalado la retribucion de los cargos de Director y Srio. del Instituto, conforme al art. 275 de la ley, se han presupuesto las que hasta aquí han estado asignadas, que en verdad son muy insignificantes atendidos los trabajos inherentes á dhos. cargos.

4.ª Aunque segun la disposicion 21. de las provisionales para la ejecucion de la ley citada, un solo Catedratico debía enseñar la Religion y Moral Cristiana, la Psicologia y

la Logica, en este Instituto continuan los dos profesores que antes desempeñaban esas asignaturas, á virtud de lo resuelto por la Direccion gral. de Instruccion publica en circular de 5. de Noviembre último, mediante que es propietario el Catedratico de Psicologia y Logica, é interino pero por Real nombramiento el de Religion y moral. Mas para este que es D. Ventura Salazar, solo se ha figurado el sueldo de 6000 r.s por que era el que tenia esa Catedra cuando se expidió dho. Real Nombramiento en 10. de Enero de 1851. y es el que debe continuar disfrutando aquel profesor segun la mencionada circular.

5.ª El sueldo presupuesto p.ª la Catedra de francés puede ahorrarse, tal vez por entero, si conforme al art.º 124. de la ley de 9. de Setiembre últ.º, se refunden en este Instituto las Escuelas de que allí se habla y existen y se ha mandado crear en esta provincia; pues en ese caso puede cumplirse lo que se ordenó por la disposicion 21. de las provisionales para la ejecucion de la misma ley.

6.ª Aun no se ha hecho el señalamiento de la gratificacion que debe darse al profesor de instruccion primaria, encargado en el Instituto de los ejercicios de lectura, escritura, aritmetica y conocimiento practico de los mapas geograficos: pero para completar el presupuesto, y sin perjuicio de lo que sobre el particular se sirva proponer el S.r Rector del Distrito, se ha figurado para tal gratificacion la 3.ª parte del sueldo asignado á una Catedra, por analogia de lo prescrito en la disposicion 3.ª de la circular

de la Direccion gral. de instruccion pública de 30. de Octubre de 1857.

7.ª Los sueldos figurados para el Bibliotecario y dependientes del Instituto son los mismos que han venido disfrutando.

8.ª Tambien son los mismos que hasta aquí los gastos presupuestos p.ª el Material; sin mas diferencia que la de haber aumentado en 1000. r.s los del escritorio del Instituto pues nunca han sido ni podido ser bastantes 2000., y de haber disminuido tambien en 1000. r.s los gastos imprevistos y de sustituciones. Para estas debe figurar alguna cantidad, pues es mas que posible el caso á q.e alude el art. 212. de la ley de instruccion pública.

9.ª No se han incluido entre los gastos dos mil r.s que han venido hasta aquí, en esta forma: mil para gratificacion del Srio. de la Junta Inspectora, y otros mil para gastos de escritorio de la misma Junta, por que ha de cesar esta.

Laguna de Tenerife 19. de Mayo de 1858.

El Director:

Jn. Trujillo

f.º 12.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 43.

Sevilla 14 de Julio 1858
Únase á su expediente para que conste
Martín

Acompaño á V.S. el ejemplar que, en oficio de 8. de este mes, se sirvió pedirme del presupuesto de ingresos y gastos anuales de este Instituto que remití á V.S. con fecha de 19. del próximo pasado.

Dios [illegible]

que. á V.S. m.s a.s La-
guna de Tenerife 23. de
Junio de 1858.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria
de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 51.

Sevilla 27 de Julio de 1858

Con referencia á lo que se expuso antes al Gobierno sobre la situacion del Instituto de Canarias, trasladese al Excmo. Sr. Ministro de Fomento este oficio como una prueba de que continuan los atrasos de aquella casa cuya mejora será objeto de los cuidados y solicitud del Gobierno.

Martin

En el mes proximo pasado tan solo ingresaron en este Instituto 8000 rs. satisfechos de fondos provinciales; y con esa cantidad se pagaron los sueldos de los Profesores correspondientes al mes de Mayo de 1857, adeudandoles por lo tanto tres mensualidades.

Cas... [illegible]

que á V.S. m.s a.s La-

guna de Tenerife 3 de

Julio de 1858.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de

Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f.º 15.

Num.º 60.

Sevilla 27 de Agosto de 1858
Trasladese este oficio al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, rogandole muy encarecidamente que se digne de adoptar la providencia que reclama el bien de la provincia de Canarias, y haciendo presente que este oficio es continuacion de otros, cuyas fechas se citarán: contestese al Director del Instituto que se recurre al Gobierno para [illegible] ponga fin al estado lamentable de [illegible]

Participo á V.S., cumpliendo con el encargo que se ha servido hacerme, que en el mes de Julio ultimo no ha ingresado en las arcas de este Instituto ninguna cantidad de fondos provinciales, y que por consiguiente, no solo no ha habido con que dar ni siquiera una mensualidad a los Profesores y empleados de este Establecimiento, sino que hasta ha faltado con

Instituto -
Martin
Cumplido el 27.

que cubrir los gastos mas urgentes del material. Hoy son ya catorce las mensualidades que se deuden á los Profesores: me consta que estos tienen ya agotados todos los recursos para subsistir: que, con respecto á la clase, se hallan llenos de empeños y de compromisos que no han podido cubrir, y por los cuales tienen algunos intervenidos judicialmente la 3.ª parte de sus sueldos; y no sera estraño por lo tanto que todos ó algunos de ellos se

[illegible] a emprender la
[illegible] de las [illegible]
ro curso [illegible] [illegible] su
cion la esperanza de
que se les atienda con al-
guna paga.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 3. de
Agosto de 1858.

El Director:

José Trujillo

de la Universidad literaria de

SUBGOBIERNO DEL 1.er DISTRITO. CANARIAS.

N.º 2040.

Sevilla 18 de Octubre de 1858

Únase á su expediente para que conste.

Martin.

1.º

La copia del anuncio que para su inserción en el Boletín oficial de esta [illegible] se sirvió V. S. remitirme con su [illegible] comunicación de 9 del corriente, convocando á concurso [illegible] la provisión de una Cátedra de término vacante en la facultad de [illegible] se ha insertado en el Boletín [illegible] número [illegible]; lo que participo á V. S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

guarde á V. S. m.s a.s —
Santa Cruz de Tenerife
25 de Setiembre de 1858.

Claudio Belmonte

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Fo. 16.

Núm.o 62.

Sevilla 13 de Setiembre de 1858

La Secretaría revise el acta é informe lo que se ofrezca y le ofrezca.

[illegible]

Sr. Rector

[illegible] en vista de que el acta [illegible] [illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. para los efectos oportunos, el acta del grado de Bachiller en artes de Dn Luis Miranda y Baiquez.

Dios gue a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 22. de Agosto de 1858.

El Director:

Tomás Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

"con oficio de igual fecha, y del cual he dado cuenta a V.S. en informe de hoy; y en su consecuencia la Jta. opina que debe devolverse esta citacion las otras dos. Sevilla 24 de Octubre de 1858

José Jimenez Barrufo

Sev.a 24 de Octubre de 1858

Como se propone.

Martin

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

F.º 16.

N.º 65.

Tengo el honor de remitir a V. S.ª los efectos oportunos el acta del grado de Bachiller en artes de D.n Bernardo Buitrago y Espinosa.

Dios gue. a V. S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 22 de Agosto de 1858.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 13 de Setiembre de 1858
Remítase el acta é informe la Secretaría cuanto en ella resulte.

Martin

Sr. Rector.

La [illegible] en cumplimiento del anterior decreto dice: Que el acta adjunta adolece del defecto que las [illegible] [illegible] [illegible] de D. Juan Trujillo y de [illegible]

do cuenta a V.S. en informe de esta fecha, creo en mi conciencia opina que tambien debe devolverse como la del referido [illegible]. Sevilla 24 de Octubre de 1858

José Jimenez Peruja

Sevilla 24 de Octubre de 1858

Como se propone.

Martin

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

F.º 16.

Num.º 62.

Tengo el honor de remitir á V.S. para los efectos oportunos, el acta del grado de Bachiller en artes de D. Juan Trujillo y Alonso-Mayor: y como en la certificacion puesta en seguida de dicha acta observará V.S. que aquel no sufrió el examen gral. que previene el art. 119 del Reglamento de estudios vigente para pasar del 1.er al 2.º periodo de la 2.ª enseñanza, [illegible]

Sevilla 13 de Setiembre de 1858
La Secretaría reciba el acta, é informe lo que resulte teniendo presente lo que en este oficio se expone.
Martin

S. Rector
La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto, dice: Que en la certificacion adjunta al ~~[illegible]~~ tenida acta, [illegible] el [illegible] del establecimiento [illegible]

tar de que en ella mis-
ma se exprese este
requisito. En vista
de lo cual la Junta o-
pina que debe devol-
verse este documento
á fin de que sea re-
mitido de nuevo
con el sello del Ins-
tituto. Sevilla 24 de Oc-
tubre de 1858.

José Jiménez Oserufo

Sevilla 24 de Octubre
de 1858.

Como se propone.

Martin

Cumplido el 24

far a V.S. que apesar [illegible]
mo he creido que la [illegible]
todo admisible al cer-
-cionado grado, por que
además de haber estudiado
y ganado en el Seminario
Conciliar de Canarias [illegible]
4.º año de humanidades y
humanidades, conforme
al Plan de estudios [illegible]
se matriculó allí para
cursar el 1.er año de
filosofía, sin que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
este Instituto, conforme al
Rl. Decreto de 28 de [illegible]

Setiembre y R.l orden
de 2. de Oct.e de 1858,
cuyas superiores disposi-
ciones no exigian aquel
examen como previo re-
quisito para la indicada
graduacion; siendo de notar
ademas que el expresado
alumno sin dicha prueba
hará dos cursos [illegible]
para [illegible] [illegible]
[illegible] del Inst. que
debe la circular de
la Direccion gral. de
Instruccion pub.ca de 11
de Febrero de 1856, y
R.l [illegible] [illegible]
24 de [illegible]

que . . . . . D. G.

guna de Tenerife [illegible]
Agosto de 1858.

El Director

José Trujillo

S^r Rector de la Universidad [illegible]
de Sevilla

que a V.S. m.s a.s La Laguna de Tenerife [illegible] de Octubre de 1858.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 90.

Sevilla 25 de Oct.e de 1858.

Pase al Director del Instituto agregado, para que manifieste lo que se le ofrezca y parezca sobre las medidas adoptadas en el Instit.º de Canarias.

Martín

En este Instituto se ha determinado que los alumnos de primero y segundo curso estudien doctrina cristiana en el actual

En la noche del día [illegible] de Setiembre último [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

del tercero Historia Sagrada; [illegible] los de cuarto, quinto y sexto Religión y Moral: que cada curso tenga solo un [illegible] a la Seña. [illegible] [illegible] [illegible] asignaturas; que los [illegible] [illegible] concurrir a la cate[illegible] [illegible] [illegible] del quinto; y que los materiales que pue[illegible] dar faltar a algunos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], conforme lo determinado [illegible] [illegible] [illegible] del Instº de Canarias con esta, me parece, que debe manifestarse así, p.ª mas que lo resuelto en Canarias no [illegible] contra[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]: [illegible] p.ª unifor[illegible] mar la enseñanza [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Canarias [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 1853

[illegible] [illegible]

Real Decreto.

Como en la primera de ellas se previno que la mencionada situación debía [illegible] desde la publicación de la propia Real orden hasta el 1º del citado [illegible] [illegible], no fue preciso [illegible] igual plazo para dha. mencionada en ese Instituto, a [illegible] desde el dia siguiente al 1º del [illegible] mes [illegible] que [illegible] [illegible] la apertura de aquellos, y si [illegible] acaso [illegible] [illegible] con la debida [illegible] el [illegible] [illegible] del que [illegible]

nes de las mismas [illegible] de la 1.ª enseñanza [illegible] de ser tan absurdo lo que a primera vista lo parece: a mas de que el metodo y las explicaciones del profesor pueden suplir [illegible] [illegible] que [illegible] tenga la situación por [illegible] adoptada y [illegible] que he creido [illegible].

Ruego a V.S. [illegible] determinar y [illegible] [illegible] lo que [illegible] [illegible] [illegible] y conforme [illegible] los [illegible] [illegible]

[illegible]

haber reflexionado sobre
este asunto cuanto me
ha sido dable, llevado
del mas vivo deseo del
acierto. No dejó de ocur-
rirme que hasta podia
juzgarse como un ab-
surdo que se estudien
a la vez ó en un mis-
mo año materias q.
deberian preceder las unas
a las otras; pero he
considerado que por la cir-
cunstancia de no ser
nuevas absolutamente
para los alumnos que
ya han adquirido [illegible]

Sev.ª 30 de Octubre de 1858.

Traslådese el ante-
rior informe en
contestacion [illegible]
[illegible]

Martin

Cump.do el 3 de
Nov.re

[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] la verdad
no se puede [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de las [illegible]
de [illegible]
[illegible]; pero me [illegible] q.
[illegible] en el [illegible]
mo al [illegible]
[illegible] la de [illegible].
[illegible] [illegible]
los [illegible]
luego las dificultades que
han [illegible]
[illegible]

[illegible] provisionalmente hasta
la determinacion supe-
rior.

Permitiéndose que los
que tengan ganado el
1.er año de la 2.a enseñan-
za puedan examinar-
se ahora [illegible] las materias
necesarias para aspirar al
grado de Bachiller en
artes, y en esto los que
tengan probado el segundo,
no es posible á mi ver,
que sus alumnos [illegible]
[illegible] tiempo que les
resta los cursos que les
faltan de los años de

2.o periodo segun [illegible]
de instruccion pública,
les faltan para ello la
cuarta 4.o y 5.o de la se-
gunda enseñanza, y como
indispensable [illegible] y
[illegible] la instruc-
cion en [illegible].

Esto, muy lejos de con-
siderar como la conse-
cuencia la solucion que
se ha dado á las dificulta-
des que han [illegible]
y tan inesperadas [illegible]
se puede asegurar
que en lo que [illegible]
para [illegible]

Reglamento de 18[illegible]

bien dos segun el y el
9.º en el curso proximo
pasado cursaron en tres
meses de la asignatura
de doctrina Cristiana
y demas materias a
ella anejas, y se han
matriculado tan solo
en el 2.º curso de la
misma asignatura; pe-
ro a los alumnos que
en el año escolar actual
podian completar los es-
tudios generales de la
2.ª Enseñanza por (?)
[illegible] [illegible] el [illegible]

la asignatura de Doctrina
Cristiana y nociones de his-
toria sagrada, Religion y
Moral se han de estudiar
segun su orden numerico
o uno en cada uno [illegible]
[illegible].

Por efecto de lo que en
el presente curso [illegible]
[illegible] el primero de la
2.ª Enseñanza [illegible]
asignaturas [illegible]
[illegible] debe estudiar-
se por completo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

1.º el art. 11.º del programa general. Es necesario pues matricular a los alumnos inscritos en el primer [illegible] [illegible] en el 2.º curso de las referidas asignaturas.

Los que han ganado dos años de la 2.ª enseñanza, el 1.º conforme al Reglamento de 10 de setiembre de 1852, [illegible] pueden pasar [illegible] [illegible] latino castellano y los [illegible] del mismo [illegible] [illegible] el segundo

después de la ley de 9 de Setiembre de 1857 se han estudiado [illegible] las materias de los cuatro últimos años de la [illegible] asignaturas, y para hacerlo en los cuatro años que les han sido concedidos para completar los estudios generales de la 2.ª enseñanza les son precisas matricularse en la [illegible] el 2.º y 4.º de aquellas [illegible] en lo [illegible].

Los alumnos que han ganado los dos primeros años bien [illegible]

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias. — Curso de 1857 á 1858.

Lista de los alumnos de este Instituto y del Colegio privado de las Palmas, á él incorporado, que matriculados en los años del 2º periodo, se presentaron á los examenes generales del presente curso, con expresion de las notas que obtuvieron; de los no presentados á los mismos examenes, y de los que perdieron curso.

Alumnos de este Instituto.

2º Periodo.

3er año.

Alumno	Nota
D. José Feo y Curbelo, natural de Lanzarote, Diócesis de Canaria, Provincia de Canarias.	Sobresalientes.
D. Antonio Reyes y Padilla, id. de la Gomera, Diócesis de Tenerife, provincia id.	
D. Antonio Medina y Martin, id. de esta Ciudad, id. id.	
D. Pablo Delgado y Rodriguez, id. de San Miguel, id. (id.)	Notablem.te aprov.dos
D. Pantaleon Tacoronte y Hernandez, id. id. id.	Buenos.
D. Emilio Miranda y Vasques, id. de la Villa de Santa Cruz, id. (id.)	
D. Carlos Gonzalez y Navarro, id. de esta Ciudad de la Laguna, id. id.	Suspenso.
D. Gonzalo Cáceres y Bulen, id. id. id.	No se presentaron á sus examenes.
D. Bernardo Pigé y Garcia, id. id. id.	

D. José Rodriguez Acosta, natural de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.ª de Canarias ... } Quedaron para los exámenes extraordinarios.
D. Juan Ossuna y Vandenheede, id. id. id. ...
D. Miguel Chaves y Abreu, id. del Realejo-alto, id. id.
D. Mariano Gonzalez y Lorenzo, id. de la Palma, id. id. ...
D. Alfredo Rodriguez y Velazquez, id. id. id.

D. Bartolomé Garcia y Marrel, id. de Tacoronte, id. id. ... } Perdieron curso por faltas de asistencia.
D. Antonio Ruiz y Nuñez, id. de esta Ciudad, id. id.

4.º año.

D. Nicolas Sanchez y Rivero, natural de Tacoronte, Diócesis de Tenerife, prov.ª de Canarias ... } Sobresalientes.
D. Antonio Fariñas y Diaz, id. id. id. ...
D. Manuel Estrada y Madan, id. de Matanzas, Isla de Cuba ...

D. Antonio Lugo y Garcia, id. de la Villa de la Orotava, Diócesis de Tenerife, prov.ª de Canarias. } Notablem.te aprov.

D. Fran.co Amador y Lopez, id. de esta Ciudad, id. id. } Bueno.
D. Manuel Perez y Abreu, id. de la Palma, id. id.

D. Andres de Lorenzo Caceres y Ossuna, id. de id. id. id. ... } Mediano.
D. Domingo Wangüemert y Lorenzo, id. de la Palma, id. id. ...

D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo, id. id. id. ... Perdió el curso por faltas de asistencia.

5.º año.

D. Enrique Medina y Santana, natural de Fuerteventura, Diócesis de Canaria, prov.ª de Canarias.

D. Lorenzo Cabrera y Cabrera, id. de Lanzarote, id. id.

D. Silverio Alonso Perez, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.ª id.

— Sobresalientes.

D. Juan Garcia y Alfonso, id. de San Miguel id. id.

D. Joaquin Amaral y Ramirez, id. de la Habana, isla de Cuba.

D. Cenobio Perez y Gonzalez, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.ª de Canarias.

D. Manuel Picar y Sanz, id. de la Villa de la Orotava id. id.

D. Sebastian Rivero y Gonzalez, id. de esta Ciudad id. id.

— Notablem.te aprov.dos

D. Luis Peraino y Lopez, id. id. id. — Perdió el curso p. faltas de asist.a

6.º año.

D. Tomás Monteverde y Traveso, id. de la Villa de Santa Cruz, id. id.

D. Geronimo Fernand. Delgado, id. de esta Ciudad, id. id.

D. Luis Miranda y Vasquez, id. de la Habana, isla de Cuba.

— Sobresalientes.

D. Juan B.ta Bethencourt y Clavijo, id. de Lanzarote, Diócesis de Canaria, prov.ª de Canarias.

D. Eduardo Doming.z y Alfonso, id. de Arona, Diócesis de Ten.e, prov.ª id.

— Notablem.te aprov.dos

D. Rafael Diaz y Afonso, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias - - } Bueno.
D. Ramon Suarez y Peraza id. - id. id. - } Bueno.

D. German Pamo y Mondillo id. de la Villa de Santa Cruz id. id. - - - - - } Perdió el curso y faltas de asist.ª

Asignaturas sueltas.

1.er año de Francés.

D. Miguel Alvarez y Dominguez, id. de esta Ciudad Diócesis de Tenerife, prov.ª de Canarias } Sobresaliente
D. Miguel Pereira y Armas, id. de Lanzarote, Diócesis de Canaria, prov.ª id. - - } Sobresaliente

D. José Sanchez y Montero, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenf.e, prov.ª id - - - - - - } Perdió el curso y faltas de asist.ª

1.er año de Matematicas.

D. Nestor Estrada y Madan, id. de Matanzas, Isla de Cuba - - - - - - - - - - - - - - Notablem.te apro

D. José Feo y Benitez de Lugo, id. de S. Juan de la Rambla, Diócesis de Tenerife, prov.ª de Canarias } Perdió el curso y faltas de asist.ª

2.º año de Matematicas.

D. Miguel Pereira y Armas, id. de Lanzarote, Diócesis de Canaria, provincia de Canarias — Sobresaliente

D. Juan Fernaud y Delgado, id. de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.ª id. - - - - Bueno.

D. Delfino Vergara y Colombo, id. de esta Ciudad, id. - id. - - - - - - - - - - Mediano.

Geografia é Historia.

D. Nestor Estrada y Madan, natural de Matanzas, isla de Cuba	Sobresaliente.
D. José Cámara y Rebollo, id. de la Habana, id. id.	Perdieron curso por faltas de asistencia.
D. José Trio y Benitez de Lugo, id. de S. Juan de la Rambla, Diócesis de Tenerife, prov.ª de Canarias.	

2.º año de clásicos latinos

D. Delfino Vergara y Colombo, natural de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Prov.ª de Canarias.	Mediano

Religion y Moral.

D. José Remedios y Fernandez natural de las Palmas, Diócesis de Tenerife Prov.ª de Canarias.	Perdieron curso por faltas de asistencia.
D. Manuel Bretillard y Vega, id. de la Villa de Santa Cruz, id. id.	
D. Alejo Hern. Sierio, id. de la Palma id. id.	

Psicología y Lógica.

D. José Remedios Fernandez, id. id. id.	Perdieron curso por faltas de asistencia.
D. Manuel Bretillard y Vega, id. de la Villa de Santa Cruz, id. id.	
D. Juan Elías Hernandez, id. de Guimar, id. id.	
D. Juan Antonio Gonzalez Conde, id. de esta Ciudad id. id.	
D. Tomás Viñó y Diaz id. de la Palma id. id.	
D. Alejo Hernandez Sierio, id. id. id.	
D. Santiago Farinas y Garcia, id. de Arafo id. id.	

1.er año de clásicos latinos.

D. José Cámara y Rebollo, id. de la Habana, isla de Cuba - - - - - - - - - - } Perdió el curso por faltas de asistencia.

Física y química.

D. Delfino Vergara y Colombo, id. de esa Ciudad, Diócesis de Tenerife, prov.a de Canarias - - } Perdió el curso por faltas de asistencia.

Alumnos del Colegio privado de las Palmas de Canaria.

2.º Periodo.

3.er año.

D. José Alzola y Gonzalez, natural de la Ciudad de las Palmas, Diócesis de Canaria, provincia de Canarias - - - - - - - - - - - - -
D. Pedro Calderin y Calderin, id. de Telde, id. id. } Notablemente aprovechados.

D. Tomás Dorile y Hernandez, id. de la Ciudad de las Palmas, id. - id. - - - - - - -
D. Andres Navarro y Torrens, id. id. - id. } Sobresaliente.

D. Aquilino Manrique de Lara, id. - id. - id. - - Bueno.

4.º año.

D. Fernando Leon y Castillo, id. de Telde, id. id. Sobresaliente.

D. Manuel Calderon y Sanchez, id. de la Habana, isla de Cuba - - - - - - - - - - -
D. Fernando Castro y Ortiz, id. de la Ciudad de las Palmas, Diócesis de Canaria, prov. de Canarias } Bueno.

D. Rafael Velazquez y Santana, natural de la Ciudad de las Palmas Diócesis de Canaria, provincia de Canarias ...
D. Belarmino Aguilar y Baeza, id. del Puerto de la Orotava Diócesis de Tenerife, provincia id. — Mediano.

D. José Quevedo y Perez id. de la Ciudad de las Palmas Diócesis de Canaria, provincia id. ... — Perdió el curso por faltas de asistencia.

6.º año.

D. Juan Maros y Moreno, natural de la Ciudad de las Palmas Diócesis de Canaria, provincia de Canarias - - - - - - - - - -
D. Juan Trujillo y Montemayor, id. de esta Ciudad de la Laguna Diócesis de Tenerife, provincia de Canarias - - - - — Sobresalientes.

D. Milciades Espinola y Vega id. de Teguise Diócesis de Canaria prov.a id. - - - - - - — Notablem.te aprovechado.

Laguna de Tenerife 30 de junio de 1858.

El Director

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 48.

Sevilla 27 de Julio de 1858.
Cotejense las listas adjuntas con las de matrículas é informese lo que resulta.
Martin

Tengo el honor de remitir á V.S. una lista de los alumnos de este Instituto y del Colegio privado de las Palmas de Canaria, á él incorporado, que, matriculados en los años del 2.º periodo se presentaron á los examenes generales de fin del curso de 1857 á 1858; de los no presen-

pados á ellos y de los

que perdieron curso por

faltas de asistencia.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 1.º

de Julio de 1858.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto Provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

Curso de 1857 á 1858.

Lista de los alumnos de este Instituto y del Colegio privado de las Palmas de Canaria, á él incorporado, que, matriculados en los años del 1.er periodo, se presentaron á los exámenes generales de fin del curso de 1857 á 1858, con espresion de los que perdieron curso por faltas de asistencia.

Alumnos de este Instituto.

1.er Periodo.

1.er Año.

Alumno	Calificación
D. Agustin de las Casas y Angles, natural de esta Ciudad, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias	Sobresalientes.
D. Augusto María Fleitas, id. de Cadiz	
D. Cesar Benitez de Lugo, id. de Garachico, provincia de Canarias	
D. Antonio Hernandez y Rodriguez, id. de la Villa de Santa Cruz, id. id.	
D. Pablo Trujillo y Fragoso, id. de la Gomera, id. id.	
D. Manuel Cabrera y Leme, id. de Lanzarote, id. id.	
D. Faustino Mendez y Cabezola, id. de Santa Cruz de la Palma, id. id.	

D. Antonio Negrin y Luis, natural de Fuerteventura, provincia de Canarias . . . . } Notablemente aprovechados.
D. Bartolomé Bethencourt y Bethencourt, id. de Lanzarote id. . . id. . . . .
D. Antonio Muñoz y Maesso, id. de Reina, provincia de Badajoz . . . .

D. Rafael Feo y Benitez de Lugo, id. de esta Ciudad, provincia de Canarias } Buenos.
D.n José Campos y Perez, id. id. - id.
D. Manuel Olivera y Olivera, id. . id. . . id.
D. Angel Castro y Fariñas, id. de la Villa de Santa Cruz, id. - id.
D. Fran.co Rodriguez Bello, id. de Arico, id - id.
D. José Martinez Esquivel, id. del Puerto de la Cruz, id id. - - - - - - - - - - -

D. Fran.co Hernandez y Gonzalez, id. de esta Ciudad, id id. . . . } Medianos.
D. Agustin Rodriguez y Gonzalez, id. de San Miguel, id - id. . . . .
D. Antonio Torres y Rodriguez, id. de esta Ciudad, id id. . . . .
D. Juan M.l Lopez Marrero, id. id - id. . .

D. Juan Gonzalez y Gonzalez, id id id } Perdió el curso faltas de asist[encia]

2.º año.

D. Victor Camacho y Lorenzo, natural de las

Palmas, provincia de Canarias.	Sobresalientes.
D. Antonio Hernandez Rojas, id. de esta Ciudad, id. id.	
D. Diego Costa y Grijalva, id. de la Villa de Santa Cruz, id. id.	
D. José M.ª Heras y Perez id. de Icod id. id.	
D. Zenon Martin Mendez, id. de Buenavista, id. id.	
D. Manuel Ossuna y Vandenheede id. de esta Ciudad id. id.	Notablemente aprovechados.
D. Roberto Madan y Valdés, id. de la Habana, isla de Cuba	
D. Fortunato Pereira y Camacho, id. de Lanzarote provincia de Canarias	
D. Antonio Rodriguez y Perlaza, id. de la Granadilla, id. id.	
D. Juan Gonzalez Mendez id. de Buenavista id. id.	
D. Gumersindo Rodriguez y Gonzalez, id. de Güimar, id. id.	
D. Felix Oramas y Morales, id. de la Villa de la Orotava id. id.	
D. Carlos Noriega y Gonzalez id. de esta Ciudad, id. id.	Medianos.
D. Alonso Heras y Lemus, id. de Icod, id. id.	
D. Alejandro Bretillard y Vega id. de la Villa de Santa Cruz id. id.	Perdió el curso por faltas de asistencia.

Alumnos del Colegio privado de las Palmas de Canaria.

1.er Periodo.

1.er año.

D. Benito Perez y Galdos, natural de la Ciudad de las Palmas, provincia de Canarias
D. Nestor Torres y Dorest, id id id
D. Manuel Poggio y Lugo, id. de la Ciudad de Santa Cruz de la Palma, id id

} Sobresalientes.

D. Juan Sall y Casabuena, id de la Ciudad de las Palmas, id id
D. Juan Santos y Medero, id. de Buenavista, id id
D. Adrian Pineda y Diaz, id. id. de la Ciudad de las Palmas id id

} Notablemente aprovechados.

D. Rafael Navarro y Torrens, id id id
D. Fran.co Morales y Garcia, id. id id
D. Leopoldo Garcia de Arboleyas, id. de Cadiz

} Buenos.

D. José Vals y Castello, id. de Ecija, prov.a de Sevilla
D. Luis Antunez y Monzon, id. de la Ciudad de las Palmas prov.a de Canaria
D. Francisco Garcia de Arboleyas, id. de Cadiz

} Medianos.

D. Dionisio Molina y Galind, id. de la

Aldea en la isla de Canaria, provincia de Canarias .... } Saben: muy poco por faltas de asistencia.
D. Federico Santana y Monzon, id. de la Ciudad de las Palmas id. id. }

2.º año.

D. Juan Bartlett y Farnis, natural de Osuna .... Sobresaliente.

D. Fran.co Pacheco y Marques id. de la Ciudad de las Palmas, prov.a de Canarias ... } Notablemente aprovechados.
D. Alfonso Espinola y Vega, id. de Teguise, id. id. .... }

D. Pedro Masos y Moreno, id. de la Ciudad de las Palmas, id. id. .... } Bueno.
D. Adolfo Garcia é Hidalgo, id. de esta Ciudad de la Laguna, id. id. }

D. Enrique Garcia é Hidalgo, id. id. id. } Mediano.
D. Manuel Alejo Izquierdo y Gonzalez, id. de Malaga, prov.a de Malaga. }

Nota. Los alumnos D. Antonio Muñoz y Macero y D. Manuel Alejo Izquierdo y Gonzalez, trasladaron, el primero a este Instituto y el segundo al Colegio privado de las Palmas de Canaria, la matricula que respectivamente verificaron en el Instituto de Badajoz y en el de Malaga.

Laguna de Tenerife 22. de Agosto de 1848.

El Director

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 16.

Núm.º 66.

Laguna 13 de Setiembre de 1858
Remítase la lista por la Secretaría é infórmese lo que resulta.
Marín

Tengo el honor de remitir á V.E. una lista de los alumnos de este Instituto y del colegio privado de Las Palmas de Canaria incorporado á él, que han resultado en los años del 1.er periodo se presentaron á los exámenes de fin del curso de 1857 á 1858.

gue. a V.S. m.s a.s La
guna de Tenerife 22
de Agosto de 1848.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria
de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 61.

Secretaría —

En vista de lo que V. se sirve preguntarme en su atenta comunicación de tres del mes actual acerca de los antecedentes literarios de D. Aureliano Polqueras y Camblor, natural de Villavalor en la Prov.ª de Oviedo, me ha parecido conveniente remitir á V. como lo ejecuto, una copia del auto dictado p.r la Dirección de este Establecimiento en el expediente relativo á la incorporación

en esta Escuela de los es
tudios hechos por el citado
alumno; porque en dicho
auto se comprenden los
particulares que abra
ra la indicada comuni
cación de V., á escepcion
de las notas que el men
cionado alumno obtuvo
en los exámenes, que
fueron las siguientes:
Sobresaliente en las asigna
turas de Religion y Mo
ral y Latin y Castellano
en el 1.er año de la 2.a en
señanza: — Bueno en todas
las asignaturas del 2.o
año: — Sobresaliente en
las de Religion y moral
y latin y castellano del
3.er año, y Bueno en

tas de matemáticas y geografía é historia del mismo año: Meritissimus en el 1.º y 2.º año de filosofía que estudió en el Seminario conciliar de la Diocesis de Canaria en los cursos académicos de 1853 á 1855 de los cuales fué examinado en el propio seminario; y Bueno en el examen del 2.º año de estudios elementales de filosofía que sufrió en 9 de Junio de 1856 en el Colegio privado de las Palmas; y Regular en el examen del 3.º año de dichos es

tudios elementales que sufrió en la propia fecha en el mismo Colegio; constando además de una certificación expedida en diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno por el Secretario del referido Seminario conciliar de las Palmas, que el mencionado alumno estudió en aquel Establecimiento en los cursos académicos de mil ochocientos cincuenta y dos á mil

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

ochocientos cincuenta y cua-
tro el 1.º y 2.º año de griego,
de los que fué aprobado con
la nota de Meritus.

Dios gue. á V. m.s a.s
Laguna 17. de Noviem-
bre de 1857.

El Srio.
Tomas de Zárate

Sr. Srio. gral. de la Universidad Literaria
de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1857.
40 Ms

D. Tomás de Zárate y Figueredo, Abogado de los Tribuna-
les del Reino, Catedco. de Matemáticas en el Instituto Pro-
vincial de Canarias y Srio. del mismo Establecimiento —

Certifico: Que en el expediente instruido á solicitud de D. Aureliano Folgueras y Camblor, sobre incorporacion de los estudios que había hecho en otras Escuelas, recayó el auto que á la letra es como sigue: ——

Visto este expediente que versa sobre las incorporacion al Instituto de segunda enseñanza de esta Provincia de los cursos de latinidad y humanidades y de elementos de filosofía que ganó en otros Establecimientos literarios D. Aureliano Folgueras y Camblor, natural de Villavaler en la prov.a de Oviedo; de cuyo expediente resulta: Que en los tres años académicos de mil ochocientos cuarenta y nueve á mil ochocientos cincuenta y dos estudió aquellos en el Colegio - Seminario del Sacro-monte, extramuros de la Ciudad de Granada, é incorporó previos los oportunos ejercicios en el Colegio Real

Instituto adjunto á la Universidad de aquel Dis-
trito, los tres primeros años de la segunda ense-
ñanza, segun las certificaciones libradas por el
Secret.º de la misma Universidad, en cuatro de Julio
de Mil ochocientos cincuenta, cinco de Julio de mil
ochocientos cincuenta y uno, y diez y ocho de Junio
de Mil ochocientos cincuenta y dos; cuya verdad se
ha comprobado con la acordada expedida por la propia
Secretaría con fecha de once de Octubre ult.º: que el
preciado D. Aureliano Folgueras y Camblor estudió y
ganó en el Seminario Conciliar de la Diócesis de
Canarias, en esta Provincia, en los cursos acadé-
micos de Mil ochocientos cincuenta y dos á mil
ochocientos cincuenta y cinco, el cuarto año de lati-
nidad y humanidades, y el primero y segundo de
Filosofía; segun la certificacion expedida por el Srio.
de dho. Seminario á diez y nueve de Julio de mil
ochocientos cincuenta y cinco, y la acordada que libró
la Secretaría de la Universidad de Sevilla en diez y
seis de Octubre proximo pasado: que en el curso de
mil ochocientos cincuenta y cinco á mil ochocientos
cincuenta y seis se matriculó el mismo D. Aureliano
en el Colegio privado de segunda enseñanza de las

Palmas, en la isla de Canaria, incorporado á este Instituto, para cursar, como sueltas, las asignaturas del segundo año de Matemáticas, física y química, segundo año de Autores clásicos, é historia natural, sin que hubiese sufrido el examen especial en cada una de ellas: y que el referido Dn. Aureliano, como alumno procedente del referido Seminario de Canarias, fue examinado y aprobado en el mismo Colegio en las materias de los años segundo y tercero de estudios elementales de filosofía para incorporarlos en este Instituto = Visto el Rl. Decreto expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, por el cual se dispuso, entre otras cosas, suprimir la segunda enseñanza en todos los Seminarios Conciliares de la Península, islas adyacentes y Canarias, y se declararon incorporables en los Institutos y en las Universidades los cursos académicos ganados hasta entonces en los mismos Seminarios = Vista la Rl. orden de veinte

de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, en cuya primera disposicion se mandó que la incorporacion de los estudios hechos en los Seminarios Conciliares con posterioridad al Plan de estudios eccos. de veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, se hiciera en la forma prescrita por la Rl. ordn. de nueve de Novbre. de mil ochocientos cincuenta y cuatro = Vista esta Rl. ordn., que en su disposicion segunda prescribió que la incorporacion de los cursos de filosofía ganados en los Seminarios, se verificára por años, precediendo el examen de cada uno; y que los que no hubiesen estudiado algunas de las materias prescritas en el Reglamento vigente, deberian simultanearlas con los años que les faltaran de la segunda enseñanza = Vista la Circular de la Direccion general de Instruccion pública, fecha de once de Febrero de este año, por la que, y á virtud de consulta del Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, dispuso aquella Superioridad que á los alumnos que hubiesen ganado en los Seminarios Conciliares los cuatro primeros años de la segunda enseñanza, conforme al Plan de estudios eccos. de

SELLO 4º AÑO 1857. 40 Ms

mil ochocientos cincuenta y dos, se les matricule en el segundo año de filosofía elemental, con obligacion de simultanear la asignatura de matemáticas correspondiente al primero: á consecuencia de lo cual determinó ello. Sr. Rector que los alumnos, que ademas de esos años hubiesen ganado el primero de filosofía con arreglo al citado plan, fuesen matriculados en el tercero, simultaneando con éste y con el primero de la facultad que hayan de seguir, las asignaturas que les falten de la segunda enseñanza; como así resulta de la comunicacion oficial del propio Sr. Rector, fecha de veinte y seis del mes citado = Visto el art. ciento noventa y siete del Reglamto vigente de Estudios, en que se dispone que nadie será matriculado, ni aun con protesta, despues del primer año de Latinidad y humanidades, sin haber ganado y probado el anterior = Visto el art. ciento noventa y ocho del citado Reglamento, se-

que el cual puede cualquiera matricularse libre-
mente en las asignatura aislada que mejor le
parezca, y obtener, previo examen, certificacion de
asistencias y aprovechamiento = Visto el art.° doscien-
tos seis del mismo Reglamento, que autoriza la
incorporacion en los Institutos de los estudios de la se-
gunda enseñanza, hechos con arreglo al art.° ciento
noventa y ocho, formandose con las asignaturas apro-
badas los cursos correspondientes, sin nuevo examen
ni pago de derechos = Y visto en fin el art.° dos-
cientos ochenta y cuatro del mencionado Reglamento,
en que se dispone que los que quisieren probar asig-
naturas sueltas, se han de sugetar á las disposicio-
nes prescritas en los articulos anteriores del mismo
Reglamento relativamente á examenes = Conside-
rando: primero que D. Aureliano Folgueras y Cam-
blor incorporó validamente en el Colegio Real
de Maestros adjunto á la Universidad de Granada los
tres primeros años de la segunda enseñanza que
estudió en el Seminario del Sacro-Monte, y por
lo tanto pueden incorporarse tambien esos tres años
en el Instituto de esta provincia: = Segundo que

SELLO 4º AÑO 1857

aunque con arreglo á la circular de la Dirección
general de Instrucción pública de once de Febrero
de este año y disposiciones consiguientes del Sor.
Rector de la Universidad de Sevilla, comunicadas
en veinte y seis del mismo mes, puede pretender
el D. Aureliano que se le abone é incorpore
como primer año de estudios elementales de filosofía
el cuarto de latinidad y humanidades que estudió
en el Seminario Conciliar de Canarias en el curso
de mil ochocientos cincuenta y dos á mil ochocien-
tos cincuenta y tres; ha de sufrir para ello el exa-
men de dho. primer año, segun lo prescrito en
la Rl. orden de nueve de Novbre. de mil ochocientos
cincuenta y cuatro, y en la de nueve de Octubre
de mil ochocientos cincuenta y cinco; cuyo exa-
men no se ha verificado = Tercero: que en
consecuencia de esto, y aun cuando por una
interpretacion extensiva de las disposiciones supe-
riores circuladas en once y veinte y seis de

Febrero de este año, pudieran estimarse para el Dn. Aureliano como segundo y tercer año de elementos de filosofía el primero y segundo de esta asignatura que estudió en el Seminario Conciliar de Canaria, y como válidos los examenes que de aquellos dos años sufrió en el Colegio privado de las Palmas; no pueden ser estos incorporados, mientras no se pruebe y se incorpore también el primero, por la misma razon por que sin haber ganado y probado éste, no se puede matricular á nadie en otro año posterior = Cuarto: que el estudio de las asignaturas sueltas en las cuales se matriculó Dn. Aureliano Folgueras en el Colegio de las Palmas y año escolar de mil ochocientos cincuenta y cinco á mil ochocientos cincuenta y seis, no puede aprovecharle para formar, segun el art. doscientos seis del Reglamento vigente de estudios, el tercer año de los elementales de filosofía, sin sufrir un examen previo y especial, contestando á tres puntos de cada asignatura y merecer la aprobacion; cuya formalidad no se ha llenado = Quinto y finalmente: que aun cuando sea bastante la de haber sufrido el Dn. Au-

SELLO 4º AÑO 1857. 40 Ms

celiano un solo examen para probar el referido ter-
cer año, solo el Gobierno de S. M. puede decla-
rarlo, y sin embargo resultar siempre que dicho es-
colar no ha comprobado por medio de examen el
primer año de elementos de filosofía que estudió en
el seminario Conciliar de Canarias: — Se declara:
que tan solo se deben incorporar en este Instituto
los tres primeros años de la segunda enseñanza
que el espresado D. Aureliano Folgueras y Camblor
incorporó también en el Colegio Real é Instituto
agregado á la Universidad de Granada, y que no
se hace lugar todavía la aprobacion y consi-
guiente incorporacion de los tres años restantes de
dicha segunda enseñanza. Así lo proveyó el Sr. Di-
rector del Instituto Provincial y firma en la Ciu-
dad de la Laguna de Tenerife á treinta de No-
viembre de mil ochocientos cincuenta y seis = José
Trujillo = Tomás de Zárate, Srio. // Así resulta del referido
expediente que queda en la Sria. de mi cargo, Y

para remitir al Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla, expido la presente visada p. el Sr. Director de este Instituto y sellada con el del mismo Establecimiento, en la Ciudad de la Laguna de Tenerife á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—

V. B.
El Director:

[illegible]

Tomas de Zárate

SELLO 4º AÑO 1857.
40 Ms

Colegio privado de las Palmas

111

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Dep.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Dep.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] 77															35															
[illegible]	21	20	7	3	6	4	"	"	"	"	"	1	20	0	14	14	3	3	3	3	"	"	"	"	"	"	"	12	0
[illegible]	21	20	7	3	6	4	"	"	"	"	"	1	20	0	14	14	3	3	3	5	"	"	"	"	"	"	"	12	0
[illegible]	15	15	5	7	"	2	"	"	"	"	"	1	14	0	7	6	1	2	2	2	"	"	"	"	"	"	"	7	"
[illegible]	15	11	5	7	"	2	"	"	"	"	"	1	14	0	7	6	1	2	2	2	"	"	"	"	"	"	"	7	"
[illegible]	16	16	3	1	2	"	1					2			5	5	2	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	5	"
[illegible]	19	11	3	1	2	"	1					2			5	5	2	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	5	"
[illegible]	11	11	4	1	2	"	1								5	5	2	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	5	"
[illegible]	11	11	3	2	2	2								0	6	6	1		2	2	"	"	"	"	"	"	2	5	0
[illegible]	9	9	3	2	2	"								1	6	6	1		2	2	"	"	"	"	"	"	2	5	0
[illegible]	11	11	3	1	2	2								2	6	6	1		2	2	"	"	"	"	"	"	2	5	0
[illegible]	10	10	3	3	"	"								1															
[illegible]	12	12	4	5	1	1								1															
[illegible]	12	12	5	5	"	"							0	0															
[illegible]	9	9	3	2	2	"								0	3	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"
[illegible]	8	8	3	2	2	"								1	3	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"
[illegible]	13	13	3	2	2	"								0	3	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"
[illegible]	2	2	3	2	2	"								1	3	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"

Percibido

Personal — Material

1,2[illegible] 93 — 11,300

Universidad de Sevilla.

Espediente del Instituto de Canarias

Curso de 1858 á 1859

SUBGOBIERNO DEL 1.er DISTRITO. CANARIAS.

Núm.º 3007.

Boletín Oficial
de 19 Octubre de 1858.
Únase á su expediente
para que conste.
Martín

El anuncio para la matrícula de Facultades en esa Universidad que V. S. se sirvió remitirme con su atento oficio de 17 de Setiembre anterior á fin de que dispusiese su inserción en el Boletín oficial llegó á este Subgobierno el 7 del corriente, y habiéndolo pasado sin demora á la redacción de aquel periódico, se ha verificado su publicación en el del número 124 correspondiente al día 15 de

este mismo mes: lo que participo á V. S. para su debida inteligencia y efectos que convengan.

Dios guarde á V. S. m.s a.s Santa Cruz de Tenerife 20 de Octubre de 1858.

Vicente Delemmbo[illegible]

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

N.º 21

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 95.

Martín

En la noche de ayer re-
cibí, con el oficio de V.S. de
6 de este mes, la copia del
anuncio convocando aspi-
rantes a oposiciones a
las Cátedras de gramática
griega y ejercicios de tra-
ducción y análisis del mis-
mo idioma y de latín y
castellano vacantes en los
Institutos de Alicante, Jaén,
Málaga, Murcia, Pamplo-
na, Santiago y Toledo; y
hoy se ha fijado dicho a-

jiá en el tablon de
anuncios de esta Escuela
y a su debida publicidad.
Dios gue. a Vd. ms. as.
Laguna de Tenerife 22
de Octubre de 1858.
El Director.
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 101.

Sep.e 19 de Abril de 1857. Dése curso a la instancia con oficio en q.e se exprese el presente como informe a la solicitud.

Martín

Al remitir a V.S. la adjunta exposición que eleva a S. M. D. [illegible] Juan Ramos y Mendillo, alumno de este Instituto, su solicitud de que a la conclusión del presente curso se le permita recibir el grado de Bachiller en Artes, sin embargo de que no ha estudiado sino un solo curso de francés, debo manifestar a V.S. que es cierto que el interesado ha ganado

y pasando los cursos q.
refiere: que perdió por
enfermedad el curso de 1856
a 1857 y el de 1857 a
1858: que es un alumno
bastante aprovechado y de
buena conducta, y que por
todo esto y por las razo-
nes que alega en la cita-
da exposición, considero
justa la expresada solici-
tud.
Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 18 de
Noviembre de 1858.
El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 99.

Sec.º 19 de nov.re de 1858
Dése cuenta con
los antecedentes.
[illegible]

Sec.ª 20 de Nov.re de 1858.
Informe la Sría.

S. Rector,
La Secretaría in-
[illegible]
[illegible]
[illegible]

El Director de la Escue-
la mercantil de la isla de
Canaria me ha remitido
con oficio de 22. de Octu-
bre, que recibí en la noche
de ayer, las exposiciones
que son adjuntas de los
alumnos de aquella Escuela
D. Luis Serrano de Sonza
D. Eufemiano Lorenzo
Jurado D. Luis Antunez
Alarcon y D. Juan Lum-
bardo y Rivero en que so-
licitan que se les conmute
la matrícula en las asig-
naturas que se propusieron
estudiar en el presente

Los alumnos que suscriben las adjuntas exposiciones, han estudiado en los dos últimos cursos lo que sigue: Aritmética y Álgebra, un curso de Inglés, otro de Francés, y Teneduría de libros. Y se ha de dar crédito al dicho de los interesados. Todos estos cursos han sido de lección diaria; lo demás se sigue [illegible] un curso de lección diaria, dos de lección alterna, [illegible]. Dispensados del estudio de los segundos cursos de Inglés y de Francés. ¿Qué inconveniente puede tener la Dirección del Instituto de [illegible] para [illegible] académico por otras que mejor instruidos creen q. deben cursar. Y como no está en mis facultades proveer sobre tal pretención, dirijo á V.S. las enunciadas exposiciones para q. V.S. se sirva acordar lo que estime procedente.

Al mismo tiempo debo manifestar á V.S. por vía de informe que la matrícula de los referidos alumnos en este Instituto se hizo con vista de las papeletas que presentó la persona encargada por ellos, y á las cuales debía atenerse la Secía. de este Instituto en tanto no se separaron dhos. alumnos –

permitir á estos alumnos su matrícula en todas las asignaturas que les faltan para concluir su carrera? ¿Si dispensa terminantemente en ella restriccion cuarta del artículo 9.º del Programa general de estudios de la 2.ª Enseñanza? No; porque D. Luis Antunes ha sido matriculado en Geografía y estadística comercial sin que conste el haber ganado antes los Elementos de Geografía; lo cual. Así es tan dicho como falta de la Secr. del referido Instituto.

La última de la pre-

estudiar asignaturas a las que debe preceder el estudio de otras que no hubieren hecho. Es sensible que no hayan procedido con acierto; pero la culpa no es de la propia Secretaría.

También debo llamar la atencion de Vd. sobre el error que en su oficio ha padecido D. Luis Antunes Monzon, al afirmar que está matriculado en la asignatura de Aritmética mercantil y teneduría de libros, pues lo fue en la de segundo año de francés y segundo de Inglés como éste, y además en la de Geografía física

-gativa de dicha Escuela ha sido al parecer una de estas dos: ó que alumnos de francés y de inglés admitidos por los reglamentos han sido de leccion alterna, ó que no se tuvo presente en el caso de haber sido de leccion diaria, como los interesados aseguran, que cada uno de ellos vale tanto como dos de los que hoy se enseñan.

En el primer caso no tiene lugar la aplicacion de la Real órden de 10 de [illegible] que determina [illegible] concede a los alumnos [illegible] que [illegible] de comercio la facultad de concluir sus [illegible] con su carrera, [illegible] la geografía comercial en los dos últimos años y estadística comercial, como consta de la lista que he remitido ya á V.S.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 4 de Nov.e de 1858.

El Director:
Ton.e Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

del curso, por que debiendo estos interesados estudiar todavía dos años más, no hay razon ni motivo para alterar el órden establecido cuando de ello no se sigue beneficio alguno. Ahora bien, si los recurrentes no se han matriculado para el presente curso en Elementos de geografía, de donde resulta que tienen obligacion de estudiar otro curso mas, puesto que ya en el próximo venidero habrá caducado la concesion de la Real órden citada, y culpa de ellos habiendo, de cuya disposicion tratará la Secretaría mas adelante.

Pero en el segundo caso, esto es: en el caso de que los recurrentes no tengan necesidad de cursar el 2º año de Francés y de Inglés, en el caso de que la restriccion del artículo 1º del Programa sea el curso inconveniente para tambien perdido y forzoso

à que los interesados concluyesen su carrera en un solo curso, se hallan comprendidos en la Real ord.n de 10 de Set.re Solo se ocurre una dificultad para acceder á esta pretension; á saber que no es la asignatura de Geografía comercial la única en que han dejado de matricularse, y que por consiguiente, la reforma de dicha matrícula hay que hacerla extensiva á la Práctica de contabilidad, á la economía política y á todas las demas materias que los interesados han omitido en su hoja de matrícula. Pero ¿que extraño es que no pudiendo estos alumnos concluir en un solo curso su carrera, no hubiesen comprendido, por igual, todas las que les faltaban todas las asignaturas que habian de estudiar? Esta observacion no es aplicable á los alumnos de Geografía, pues que pudiendo concluir dilataban su carrera un año mas.

En su consecuencia los recurrentes tienen de ~~[illegible]~~ á la ga-

cultad que el Reglamento concede á V.S. de prorrogar la matrícula hasta pasados los tres dias despues de la apertura del curso. Esta tuvo lugar en el Instituto de Canarias el dia 3 de Octubre, segun oficio del Director del 9 del mismo mes. Pero las instancias adjuntas tienen fecha del 22 del pasado, y por consiguiente no puede alcanzarles la referida prórroga.

No obstante esto, las circunstancias no comunes en que los recurrentes se encuentran, parecen que son del algun peso para establecer en favor de ellos una escepcion al rigor de la ley. Pero la Junta no se atreve á emitir su parecer sobre este particular, sino que por el contrario es de opinion que V.S. oiga la del Director de la Escuela Industrial, el cual informe á V.S. lo que se le ofrezca y parezca sobre la pretension de estos interesados, teniendo en cuenta

1.° El número de lecciones determinadas que, segun las órdenes vigentes, [illegible] [illegible]

cés é Inglés, estudiadas por estos alumnos.

2º Las asignaturas que en la actualidad cursan, á saber: D. Luis Antuner Geografía y Estadística comercial, 2º curso de Francés y 2º de Inglés; y los restantes, Arit.ª mercantil y Teneduría de libros, 2º curso de Francés y 2º de Inglés.

3º Las que les quedan por cursar para recibir el título de peritos mercantiles;

Y finalmente todas las demas circunstancias que crea, en su reconocida ilustracion, conducentes á aclarar este asunto.

A pesar de esto parecer V.I. determinará como acostumbra lo mas acertado. Sev.ª 22 de Nov.e de 185[illegible]

José Jimenez [illegible]

Sev.ª 23 de Nov.e de 1858.
Como se propone; [illegible] el Director de la Escuela Industrial se servirá [illegible] informar á continuacion.

[illegible]

Escuela Industrial

SEVILLANA.

alumnos [illegible]

hallen en [illegible]

[illegible]

[illegible] D. Luis [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] opinion [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] alumnos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

villa 2 de Diciembre de 1858.

Dése cuenta á la Superioridad de estos casos trasladando á la letra el oficio del Director de Canarias, extractando sumariamente las razones espuestas por el Director y la Secretaría y manifestando que siendo lo que se solicita una traslacion de matrícula, habiendo de resolverse dos meses despues de principiado el curso, y de ejecutarse al mes siguiente por la distancia de las Islas, el Rector estima que pertenece la concesion de estas gracias á la superioridad, que para evitar las dilaciones remiten las Instancias con las noticias oportunas; y que las solicitudes parecen equitativas si las lecciones de los cursos anteriores fueran diarias y si desde que los interesados hicieron las instancias han asistido como dicen á las clases que les corresponden, y supuesto el error en que incurrieron por causa de las variaciones hechas en los programas de enseñanza. Comuníquese esta resolucion al Director del Instituto de Canarias y reclámese sobre la matrícula en Geografía Comercial de D. Luis Antunez.

Martin

[rúbrica]

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

Lista de los alumnos matriculados en esta Escuela para el curso académico de 1858 á 1859.

Estudios generales.

Alumnos matriculados en este Instituto.

N.º de la matrícula.	Nombres de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Años de Edad.	Año que ganó en el último curso.	Establecimiento en que lo ganó
	1.er curso de Gramática Castellana y Latina: 1.er curso de esplicación de la Doctrina Cristiana, nociones de historia sagrada y principios de Religión y Moral: Repaso de lectura y escrit.ª					
1.	D. Carlos Dominguez y Alfonso	Arona en Tenerife	Canarias.	14.	„	„
2.	D. Clemente Hernandez y Alfonso	S. Miguel, id.	id.	15.	„	„
3.	D. Domingo Reyes y Perez	Tacoronte, id.	id.	15.		
4.	D. Elias Santos y Lorenzo	Llanos en la Palma.	id.	31.	„	„
5.	D. Ezequiel Abreu de la Concepcion	Sta. Cruz en id.	id.	19.	„	„
6.	D. Domingo Martinez Navarro	Laguna en Tenerife.	id.	13.	„	„
7.	D. Diego Manrique y Carabuena	Las Palmas de Canaria.	id.	11.	„	
8.	D. Luis Gonzalez y Gonzalez	Laguna en Tenerife.	id.	15.	„	
9.	D. Celedonio Arocha y Casanueva	id. id.	id.	14.	„	
10.	D. Rafael Afonso y Espinosa	Villa de Sta. Cruz, id.	id.	12.	„	
11.	D. Epifanio Diaz y Saavedra	Laguna en id.	id.	15.	„	
12.	D. Nicolás [illegible]	id. id.	id.	10.	„	
13.	D. [illegible]	[illegible] id.	id.	12.		
14.	D. Epifanio [illegible]	[illegible] id.	id.	20.		

[illegible] matrícula	Nombres de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Años que ganó en el mismo curso.		Establecimiento en que le ganó
	Las mismas asignaturas [illegible] a las [illegible] 1er curso de francés.						
15.	D. Antonio Hernández González	La Laguna en Tenerife	Canarias.	14.			"
16.	D. Luis Benítez de Lugo	[illegible] en D.	D.	12.			"
17.	D. [illegible] [illegible] y Pinto	D. en D.	D.	14.			"
	Asignaturas de 1er curso de Gramática Castellana y Latina. — 1er curso de francés.						
18.	D. Fernando Final y Pérez	Las Palmas de Canaria.	Canarias.	27.			"
	Asignaturas de 2º curso de Gram.ª Castellana y Latina: — 1º y 2º curso de Doctrina Crist.ª, nociones de historia sagrada y principios de Religión y moral: — Repaso de lectura y escritura: — 1º curso de lengua francesa.						
19.	D. Pablo [illegible] Fragoso	Guímar.	Canarias.	17.	1er año de la 2ª enseñanza.		En este Instituto.
20.	José Martínez Esquivel	Puerto de la Cruz.	D.	11.	D.	D.	D.
21.	D. Antonio de las Casas y Anglés	De esta Ciudad.	D.	12.	D.	D.	D.
22.	D. Antonio Muñoz y Maeso	Reina.	Badajoz.	16.	D.	D.	D.
23.	D. Juan Man.l López Moreno	De esta Ciudad.	Canarias.	35.	D.	D.	D.
24.	D. Manuel Cabrera y Limes	Lanzarote.	id.	16.	D.	D.	D.
25.	D. [illegible] Bethencourt y Bethencourt	id.	D.	16.	D.	D.	D.
26.	D. Angel Cairo y Farinas	Villa de Sta. Cruz.	id.	14.	D.	D.	D.
27.	D. Manuel Olivera y Olivera	De esta Ciudad.	D.	13.	D.	D.	D.
28.	D. Faustino Méndez y Cabezola	Sta. Cruz de la Palma.	id.	22.	D.	D.	D.
29.	D. Antonio Aguiar y Luiz	Fuerteventura.	D.	16.	D.	D.	D.
30.	D. [illegible] Benítez de Lugo	[illegible]	D.	15.	D.	D.	D.
31.	D. [illegible]	[illegible]	[illegible]	12.	D.		D.

Número de matrícula	Nombres de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Año que ganan en los estudios	Establecimiento en que lo ganan

[illegible] mismas asignaturas y [illegible] de la de 1.er curso de lengua francesa.

Número de matrícula	Nombres de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Año que ganan en los estudios	Establecimiento en que lo ganan
32.	D. [illegible] y [illegible]	De esta Ciudad	Canarias.	13.	1.er año de la 2.a enseñanza.	En este Instituto
33.	D. [illegible] y González	San Miguel	id.	14.	id. id.	id.
34.	D. Antonio Torres y Rodriguez	De esta Ciudad	id	15.	id. id.	id.
35.	D. José Campos y Cruz	id.	id.	15.	id. id.	id.
36.	D. Rafael [illegible] y [illegible] de [illegible]	id.	id.	14.	id. id.	id.

Asignaturas de Gram. griega y egercicio de traduccion y análisis Castellana y latina: 2.º y 3.er curso de esplicacion de la Doctrina Crist.a &c.: Elementos de Geografía: Elementos de aritmetica y álgebra con la teoria y aplicacion de los logaritmos: 1.er curso de francés.

Número de matrícula	Nombres de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Año que ganan en los estudios	Establecimiento en que lo ganan
37.	D. Antonio Hernandez Rojas	De esta Ciudad	Canarias.	14.	2.º año de la 2.a enseñanza	id.
38.	D. Diego Costa y Grijalva	Villa de Sta. Cruz	id.	14.	id. id.	id.
39.	D. Adolfo García e Hidalgo	De esta Ciudad	id.	15.	id. id.	En el Colegio [illegible] de las [illegible] de Canarias.
40.	D. Enrique García e Hidalgo	id. id.	id.	14.	id. id.	id.
41.	D. Alonso Freitas y [illegible]	De [illegible]	id.	16.	id. id.	En este Instituto
42.	D. [illegible] Freitas y Cruz	id. id.	id.	15.	id. id.	id.

Las mismas asignaturas menos la de elementos de aritmetica y álgebra.

Número de matrícula	Nombres de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Año que ganan en los estudios	Establecimiento en que lo ganan
43.	D. Victor Camacho y Lorenzo	[illegible]	Canarias.	23.	2.º año de la 2.a enseñanza	id.
44.	D. [illegible] y [illegible]	[illegible]	id.	18.	id. id.	id.
45.	D. [illegible] Madan y Valdes	Habana.	Isla de Cuba.	15.	id. id.	id.
46.	D. [illegible] [illegible]enheede	De esta Ciudad	Canarias.	14.	id. id.	id.
47.	D. [illegible] Rodriguez y Gonzalez	Güimar.	id.	16.	id. id.	id.

Núm. de matrícula	Nombre de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Años de edad.	Año que [illegible]	[illegible]

Asignat.^s de Gram.^a griega y egercicios de traduccion y análisis Castellana y latina: — 2.° y 3.er curso de aplicacion de la Doctrina Cristiana &ª: — 1.er curso de francés.

Núm. de matrícula	Nombre de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Años de edad.	Año que [illegible]	[illegible]
48.	D. Carlos Nobrega y Gonzalez	De esta Ciudad	Canarias.	16.	2.° año de la 2.ª enseñanza	En este Instituto

Asignat.^s de Gram.^a griega y egercicios de traduccion y análisis Castellana y latina: — 4.° curso de aplicacion de la Doctrina Crist.ª &ª: — Elementos de Aritmetica y álgebra con la teoria y aplicacion de los logaritmos: — Elementos de Historia: — 1.er curso de francés.

Núm. de matrícula	Nombre de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Años de edad.	Año que [illegible]	[illegible]
49.	D. Basilio Delgado y Rodriguez	S.n Miguel.	Canarias.	21.	3.er año de la 2.ª enseñanza	Id.
50.	D. Gonzalo Cáceres y Batllori	De esta Ciudad.	id.	19.	Id.	Id.
51.	D. Pantaleon Jaoronte y Hernandez	S.n Miguel.	Id.	17.	Id.	Id.
52.	D. Antonio Medina y Martin	De esta Ciudad.	Id.	19.	Id.	Id.
53.	D. Sebastian Reyes y Padilla	S. Seb.n en la Gomera.	Id.	19.	Id.	Id.
54.	D. Juan Osuna y Vandenheede	De esta Ciudad.	Id.	15.	Id.	Id.
55.	D. José Feo y Curbelo	Lanzarote.	Id.	18.	id.	Id.
56.	D. José Rodriguez y Acosta	De esta Ciudad.	Id.	18.	Id.	Id.
57.	D. Alfredo Rod.z y Velasquez	Palma.	Id.	16.	Id.	Id.
58.	D. Juan Gonzalez Conde	De esta Ciudad.	Id.	28.	id. de 1855 á 1856.	Id.

Asignat.^s de Gram.^a griega y egercicio de traduccion y análisis Castellana y latina: — 4.° curso de aplicacion de la Doctrina Crist.ª &ª: — Elementos de Aritmetica y álgebra con la teoria y aplicacion de los logaritmos: — Elementos de Geografia: — 1.er curso de francés.

Núm. de matrícula	Nombre de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Años de edad.	Año que [illegible]	[illegible]
59.	D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo	Llanos en la Palma.	Canarias.	19.	3.er año de la 2.ª enseñanza [illegible]	Id.

Asignaturas de 4.° curso de aplicacion de la Doctrina Cristiana &ª: — Aritmetica y álgebra: — 1.er curso de francés.

Núm. de matrícula	Nombre de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Años de edad.	Año que [illegible]	[illegible]
60.	D. [illegible]	De esta Ciudad.	Canarias.	19.	[illegible]	Id.

Pasó al

N.º de matrícula	Nombres de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Año que ganó en el último curso.	Establecimiento en que lo ganó.
	Asignat.[s] de gram.[ca] griega y ejercicio de traduccion y analisis [illegible] y latina: — 1.º y 4.º curso de esplicacion de la Doctrina Crist.[na] &.ª: — Aritmetica y algebra [illegible] y aplicacion de los logaritmos: — Elementos de Geografía.					
61.	D. Antonio Hernandez y Rodriguez	Villa [illegible]	Canarias.	26.	[illegible] 1.º	En este [Instituto]
	Asignat.[s] de ejercicios de analisis, traduccion de latin y griego y composicion Cast.[na] y latina: — 2.º curso de esplicacion de la Doct.ª Crist.ª &.ª: — Retorica y Poética: — Elementos de Geometria y Trigo-nometria: — 1.er curso de frances.					
62.	D. Antonio Fariñas y Diaz	[Taoro].	Canarias.	22.	4.º año: lo ganó en el ult. curso.	D.
63.	D. Nicolas [illegible] y Rivero	D.	D.	19.	D. D.	D.
64.	D. Domingo Wangüemert y Lorenzo	Llanos en la Palma.	D.	20.	D. D.	D.
65.	D. Francisco Amador y Lopez	De esta Ciudad	D.	16.	D. D.	D.
66.	D. Manuel Cruz [illegible]	Sta. Cruz de la Palma	D.	17.	D. D.	D.
67.	D. Andres de Lorenzo Caceres y Osuna	[illegible]	D.	16.	D. D.	D.
68.	D. Manuel [Estrada] y [illegible]	Matanzas.	Isla de Cuba	16.	D. D.	D.
69.	D. Antonio Lugo y Garcia	Villa de [illegible]	Canarias.	17.	D. D.	D.
	Asignat.[s] de 2.º y 3.º curso de esplicac.[n] de la Doct.ª Crist.ª &.ª: — Elementos de fisica y quimica: — Nociones de Historia natural: — Elementos de Psicologia, Lógica y Etica: — 2.º curso de lengua francesa.					
70.	D. Sebastian Rivero y Gonzalez	De esta Ciudad	Canarias.	19.	5.º año: lo ganó en el ult.º curso.	D.
71.	D. Manuel Picar y Santa	Villa de [illegible]	D.	24.	D. D.	D.
72.	D. Juan Garcia y Alfonso	[illegible]	D.	22.	D. D.	D.
73.	D. Enrique Medina y Santana	[illegible]	D.	20.	D. D.	D.
74.	D. Silverio Alonso Cruz	De esta Ciudad	D.	17.	D. D.	D.
75.	D. Joaquin Amaral y Ramirez	[Habana].	Isla de Cuba.	20.	D. D.	D.
76.	D. [illegible] Hernandez y Gonzalez	De esta Ciudad	Canarias.	18.	D. D.	D.
77.	D. Lorenzo Cabrera y Cabrera	Lanzarote.	D.	18.	D. D.	D.

Núm. de matrícula	Nombres de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Nota que ganó en el último curso	Establecimiento en que estudió
	4.º y 5.º curso de explicación de la Doctrina crist.ª N.ª:– Elementos de Psicología, Lógica y Ética:– Nociones de Historia Natural:– 1.er curso de francés.					
78.	D. German Ramos y Mandillo–	Villa de Sta. Cruz.	Canarias.	17.	5.º año: lo ganó en el curso de 55. a 56.–	En este Instituto.
	Elementos de física y química:– Nociones de Historia natural:– 1.er curso de francés.					
79.	D. Felipe Vergara y Colombo	De esta Ciudad.–	Canarias.	16.	Véase las observaciones.	
	Elementos de Geometría y Trigonometría rectilínea:– Elementos de Geografía:– 1.er curso de francés.					
80.	D. Nestor Estrada y Madan	Matanzas.	Isla de cuba.–	15.	Véase las observaciones.	
	4.º curso de explicac.n de la Doctrina Crist.a N.a:– Nociones de Historia Natural:– Elementos de Psicología, Lógica y Ética.					
81.	D. Luis Cestano y Lopez	De esta Ciudad.–	Canarias.	25.–	4.º año: lo ganó en el curso de 55. a 56.–	Id.
	Aritmética y álgebra:– 1.er curso de francés.					
82.	D. Miguel Chaves y Abelo	Realejo–alto.	Canarias.	20.	2.º año: id. en el de 56. á 57.–	Id.
83.	D. José Lafont y Ojeda	Sevilla.	Sevilla.	27.	"	"
	Asignaturas sueltas.					
	Aritmética y álgebra.					
84.	D. José Cámara y Ceballos	Habana.	Isla de Cuba.	20.	"	"
	1.er curso de lengua francesa.					
85.	D. Rosendo Trujillo y Barroso	Puerto de la Cruz.	Canarias.	17.	"	"
86.	D. Man.l Bautista y Castro	De esta Ciudad–	Id.	14.	"	"

Núm. de la matrícula.	Nombre de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Años de edad	Año que ganó en el últ. curso.	Establecimiento en que lo ganó.
	Estudios generales.					
	Alumnos matriculados en el Colegio privado de la Ciudad de las Palmas de Canaria.					
	Asignaturas de 1.er curso de Gram.ª Cast.ª y latina: — Elementos de Geografía: — 1.er curso de explicación de la Doctrina Cristiana &.ª: — Repaso de lectura y escritura.					
1.	D. José Ant.º López y Echegarreta	Caracas.	Caracas.	11.	"	"
2.	D. Francisco Bello y Shanahan	Ciudad de las Palmas.	Canarias.	12.	"	"
3.	D. Domingo Peñate y Hernandez	id.	id.	10.	"	"
4.	D. Jacinto Llarenas y Casabuena	id.	id.	13.	"	"
5.	D. Juan Botas y Torronda	Villa de Ar. Cui	id.	10.	"	"
6.	D. Victor Grau y Bassas	Barcelona.	Barcelona.	11.	"	"
7.	D. Diego Sall y Casabuena	Las Palmas.	Canarias.	11.	"	"
8.	D. Fernando Inglott y Navarro	id.	id.	11.	"	"
9.	D. Manuel Delgado y Morales	id.	id.	13.	"	"
10.	D. Ferreolo Aguilar y Paez	Guía en Canaria.	id.	12.	"	"
11.	D. Tomás Delgado y Morales	Las Palmas.	id.	11.	"	"
12.	D. Graciliano Mesa de Leon	id.	id.	15.	"	"
13.	D. Andres Romero y Melian	id.	id.	11.	"	"
14.	D. Fernando Pineda y Calimano	id.	id.	10.	"	"
15.	D. Fran.co Cardoso de los Rios	id.	id.	16.	"	"
	2.º curso de Gram.ª Castellana y latina: — Elementos de Geografía: — 1.er curso de francés: — 1.º y 2.º id. de explicación de la Doctrina Cristiana &.ª: — Repaso de lectura y escritura.					
16.	D. Fran.co Morales y Garcia	Las Palmas.	Canarias.	12.	1.er año de la 2.ª enseñanza	En el Colegio privado de las Palmas
17.	D. Juan Sall y Casabuena	id.	id.	12.	id.	id.
18.	D. Nestor Torres y Doreste	id.	id.	12.	id.	id.

Número de matrícula	Nombre de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Año que cursa en el presente curso	Asignaturas en q. se [illegible]
19.	D. José [illegible] y [illegible]	Écija.	Sevilla.	14.	1er año de la 2a enseñanza.	[illegible]
20.	D. Manuel [illegible] y [illegible]	Sta. Cruz de la Palma.	Canarias.	14.	Id. Id.	Id.
21.	D. Rafael Navarro y Torrens	Palmas.	Id.	11.	Id. Id.	Id.
22.	D. Benito Pérez y Galdós	Id.	Id.	14.	Id. Id.	Id.
23.	D. Fran.co García de Arboleya y Vaccio	Cádiz.	Cádiz.	13.	Id. Id.	Id.

Elementos de Geografía: — Gram.a griega y ejercicios de traducción y análisis castellana y latina: — 1er. curso de francés: — Elementos de Aritmética y álgebra: — 2o. y 3er. curso de explicación de la Doct.a Crist.a —

Número de matrícula	Nombre de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Año que cursa en el presente curso	Asignaturas
24.	D. Alfonso Espínola y Vega	Teguise.	Canarias.	12.	2o. año de la 2a enseñanza —	Id.
25.	D. Manuel Alejo Izquierdo y González	Málaga.	Málaga.	14.	Id. Id.	Id.
26.	D. Fran.co Pacho y Marques	Osuna.	Sevilla.	13.	Id. Id.	Id.
27.	D. Pedro Mata y Moreno	Palmas.	Canarias.	15.	Id. Id.	Id.

Gram.a griega y ejercicios de traducción y análisis Cast.a y latina: — Elementos de Aritmética y álgebra: — 2o. curso de lengua francesa: — Elementos de Geografía é Historia: — 3er. curso de explicación de la Doctrina Cristiana.

Número de matrícula	Nombre de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Año que cursa en el presente curso	Asignaturas
28.	D. Pedro Calderín y Calderín	Telde.	Canarias.	16.	3er año de la 2a enseñanza —	Id.
29.	D. Andrés Navarro y Torrens	Palmas.	Id.	14.	Id. Id.	Id.
30.	D. José Alzola y González	Id.	Id.	15.	Id. Id.	Id.
31.	D. Agustín Manrique de Lara	Guía.	Id.	15.	Id. Id.	Id.
32.	D. Tomás Doreste y Hernández	Palmas.	Id.	12.	Id. Id.	Id.
33.	D. José Quevedo y Pérez	Id.	Id.	16.	Id. Id. de 56 á 57.	Id.

Elementos de Geometría y Trigonometría: — Ejercicios de análisis y traducción de los idiomas latino y griego y composición Cast.a y latina: — Elementos de Retórica y Poética: — Elementos de Geografía é Historia: — 4o. curso de explicación de la Doctrina Cristiana.

Número de matrícula	Nombre de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Año que cursa en el presente curso	Asignaturas
34.	D. Belarmino Aguilar y Baeza	[illegible]	Canarias.	1[illegible].	[illegible]	Id.
[illegible]	D. Manuel [illegible]	Habana.	[illegible] de Cuba.	20.	Id.	Id.

Núm.º de la matrícula	Nombre de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Años de edad.	Año que ganó en el últ.º curso.	Establecimiento en que lo ganó.
36.	D. Diego Mesa de Leon	Palmas.	Canarias.	21.	4.º año: lo ganó en el curso de 1854 a 55.	Colegio privado de las Palmas.
37.	D. Rafael Velazquez y Santana	id.	id.	16.	2.º: en el últ. curso.	id.
38.	D. Fernando Leon y Castillo	Telde.	id.	16.	2.º: id.	id.

Cursos especiales.

1.er curso de francés: _ Elementos de Geografía: _ Gramática Griega y ejercicios de traduccion y análisis Cast.ª y latina: _ 4.º curso de explicacion de la Doct.ª Crist.ª

39.	D. Jacinto de Lara y Calzadilla	De esta Ciudad	Canarias.	19.	Vease la observacion 4.ª	

Aritmética y álgebra: _ Elementos de Geografía: _ 1.er curso de francés.

40.	D. Dionisio Molina y Galindo	Aldea.	Canarias.	17.		

Aritmética y álgebra: _ 1.er curso de francés.

41.	D. Eduardo Pineda y Diaz	Palmas.	Canarias.	13.		

Aritmética y álgebra: _ Elementos de Geografía: _ 1.er curso de francés: _ 1.º y 2.º curso de explicacion de la Doctrina Crist.ª: _ Repaso de lectura y escritura.

42.	D. Leopoldo Garcia de Aboleya y Caccio	Cadiz.	Cadiz.	11.	1.er año: en el últ.º curso.	Colegio privado de las Palmas.

Alumnos matriculados en la Escuela Mercantil de las Palmas de Canaria.

Aritmética y álgebra: _ 1.er curso de francés.

1.º	D. Domingo Aguilar y Quesada	Palmas.	Canarias.	15.		
2.	D. Antonio Navarro y Mandillo	id.	id.	15.		
3.	D. Mariano Franco de Teran	[illegible]	Cadiz.	18.		
4.	D. Segundo M.ª Torres y Santana	Palmas.	Canarias.	15.		

Núm. de la matrícula	Nombre de los alumnos	Naturaleza	Provincia	Años de edad	Año que ganó en el últ. curso	Establecim.to en que lo ganó
5.	D. Diego Suárez y Hernández	Palmas	Canarias.	15.		
					Aritmetica y álgebra:— 1er. curso de frances:— 1°. idem de Ingles.	
6.	D. Juan Lorenzo Barreto	Palmas.	Canarias.	19.		
					Aritmetica mercantil y teneduria de libros:— 1er. curso de Ingles:— 2°. id.m de francés.	
7.	D. Agustin Marrero y Perez	Palmas.	Can.s	16.		
8.	D. Antonio Rísco Gonzalez	id.	id.	19.		
9.	D. Juan Ruiz Botellas	Sevilla	Sevilla.	24.		
10.	D. Mariano Nicolas Toron y Denis	Palmas.	Canarias.	16.		
11.	D. Ezequiel de la Torre y Sarmiento	id.	id.	19.		
12.	D. Sebastian de la Torre y Sarmiento	id.	id.	25.		
13.	D. Leoncio de la Torre y Sarmiento	id.	id.	17.		
14.	D. José Caballero del Toro	Agüimes.	id.	18.		
15.	D. Enrique Caballero del Toro	id.	id.	21.		
16.	D. Santiago Bravo y Falcon	Palmas.	id.	19.		
17.	D. Federico Santana y Monzon	id.	id.	14.		
					Aritmetica mercantil y teneduria de libros:— 2°. curso de frances:— 2°. id.m de ingles.	
18.	D. Eufemiano Lorenzo y Jurado	Villa de Guía.	Canarias.	17.		
19.	D. Juan Lumbad y Rivero	Palmas.	id.	15.		
					Geografia fabril y estadistica comercial:— 2°. Curso de frances:— 2°. id.m de ingles.	
20.	D. Luis Antúnez y Monzon	Palmas.	Canarias.	13.		
21.	D. Adrian Pineda y Díaz	id.	id.	15.		
					Geografia fabril y estadistica Comercial:— 2°. curso de frances:— Aritmetica mercantil y teneduria de libros.	
22.	D. Fran.co Morales y Garcia	Palmas.	Canarias.	12.		

Núm.º de la matrícula.	Nombre de los alumnos.	Naturaleza.	Provincia.	Años de edad.	Curso que ganó en el año anterior.	Establecim.to en que lo ganó.
			Aritmética mercantil y teneduría de libros: — 1.er curso de francés: — 2.º id.m de inglés.			
23.	D. [illegible] y [illegible]	[illegible]	Canarias.	23.		
			Aritmética mercantil y teneduría de libros: — 1.er curso de francés.			
24.	D. Miguel Navarro y Sotrino	Palmas.	Canarias.	18.		

Resumen.

Estudios generales.	Núm.º	Totales parciales.	
Alumnos matriculados en el Instituto	83.	125	Total gen.l 152.
Id. id. en el Colegio de las Palmas	42		
Asignat.s sueltas.			
Alumnos matriculados en el Instituto		3.	
Estudios de aplicación			
Alumnos matriculados en el Instituto para cursar en la Escuela Mercantil de las Palmas		24.	

Observaciones.

1.ª D. Antonio Hernández y Rodríguez, alumno matriculado en este Instituto bajo el núm.º 61. para los estudios generales, estudió como asignaturas sueltas en los cursos escolares de 1855. á 1857., los años 2.º y 3.º de Latinidad y Humanidades conforme al Reglamento de 10. de Setiembre de 1852., confiando en que el Gobierno le aprobase el 1.er año que estudió sin matricularse en el Seminario Conciliar de Canaria. Como esto no tuvo lugar, se matriculó para estudiar ese 1.er año en este Instituto en el curso de 1857. á 1858, y haciéndose aplicación de lo dispuesto en el art. 206. de dho. Reglamento tiene ganados tres años de la 2.ª enseñanza y con ellos dos cursos (2.º y 3.º) de Doctrina Cristiana, asignatura agregada, según el propio Reglamento, á los años de Latinidad y Humanidades. Por esta razon se le matriculó en el 1.º y 4.º curso de la

mencionada asignatura.

2.ª D. Delfino Vergara y Colombo, tambien matriculado en este Instituto para estudios generales, bajo el n.º 77, ha estudiado como asignatura suelta, en este propio Instituto, los elementos de matemáticas que deben preceder al estudio de la física y química.

3.ª D. Nestor Estrada y Madan n.º 80, estudió y ganó en este Instituto en el últ.º curso académico el 1.er año de elementos de matemáticas, como asignaturas sueltas.

4.ª D. Jacinto de Lara y Calzadilla, matriculado en el Colegio de Las Palmas, bajo el n.º 39, incorporó en este Instituto los dos primeros años de latinidad y humanidades que estudió en el Seminario Conciliar de Canaria: ganó el 3.º en dho. colegio en el curso de 1855 á 1856, y ha sufrido en este mismo Instituto los exámenes p.ª incorporar el 1.º y 2.º año de filosofía que cursó en dho. Seminario; cuya incorporación no ha tenido aun efecto esperándose á recibir la acordada dirigida á la Sria. de la Universidad del Distrito.

Laguna de Tenerife 15 de Octubre de 1858.

V.º B.º
El Director
José Trujillo

El Srio.
Fernando de Zárate

SELLO 4.° AÑO 1858 40 M.s

El D.r D.n Domingo José Navarro, Profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de las Palmas y Vocal Secretario de la Junta de Catedraticos del mismo=

Certifico: que del espediente de matricula del propio Colegio para el curso academico del mil ochocientos cincuenta y ocho á mil ochocientos cincuenta y nueve resultan haber sido matriculados dentro del plazo y conforme á la legislacion vigente los alumnos q.e á continuacion se espresan en los años y asignaturas q.e igualmente se anotan.

Año de enseñanza segun el órden adoptado en este Colegio y aceptado p.r los alumnos.		Nombre de los matriculados.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Nombre de su fiador.	Señas de la habitacion del alumno y su fiador.
Primer.	1.°	D.n José Ant.° Lopez y Echegarreta.	once años.	Caracas...	Caracas...	D. Luis F. Lopez...	Canonigos, num.° veinte y nueve.
Primer curso gramatica castellana y	2	" Franco. Bello y Shanahan.	doce años.	Las Palmas..	Canarias...	" Silvestre Bello....	Espiritu Santo, num.° veintisiete.
latina.	3	" Domingo Peñate y Hernandez.	diez años.	Las Palmas.	Canarias...	" Miguel Peñate...	Santo Domingo, num.° primero.
Elementos de geografia.	4	" Jacinto Larena y Carabuena.	trece años.	Las Palmas.	Canarias...	" José de la Rocha.	Santa Ana, n.° cuatro. Cano n.° treinta y siete
Primer curso de esplicaciones de	5	" Juan Botas y Foronda...	diez años.	Santa Cruz.	Canarias...	" Juan Botas Da Pelo.	Santa Ana, numero diez.
la doctrina cristiana, nocio-	6	" Victor Grau y Bassas.	once años.	Barcelona.	Barcelona.	" José Grau......	Pelota, num.° trece.
nes de historia sagrada y	7	" Diego Sall y Carabuena...	once años.	Las Palmas.	Canarias...	" José de la Rocha.	Cano, n.° treinta y siete Sta. Ana, n.° cuatro
principios de religion y moral.	8	" Fernando Inglott y Navarro.	once años.	Las Palmas.	Canarias...	" Luis Inglott.	Malteses, num.° catorce.
Primer curso de repaso de lec-	9	" Manuel Delgado y Morales.	trece años.	Las Palmas.	Canarias...	" Ruperto Delgado...	En el Establecim.to Reyes n.° diez y seis.
tura y escritura.	10	" Ferreolo Aguilar y Poer...	doce años.	Villa de Guia.	Canarias...	" Andres de Aguilar.	En el Establecim.to San Ant.° Abad, n.° cinco.
	11	" Tomas Delgado y Morales.	once años.	Las Palmas.	Canarias...	" Ruperto Delgado...	Reyes, num.° diez y seis.
	12	" Graciliano Mesa de Leon...	quince años.	Las Palmas.	Canarias...	" José Afonso Alvarez.	Nueva, numero tres.
	13	" Andres Romero y Melian.	once años.	Las Palmas.	Canarias...	" Andres Romero...	Terrero, numero ocho.
	14	" Fernando Pineda y Calimano.	diez años.	Las Palmas.	Canarias...	" Agustin Pineda...	Cano, numero treinta y cinco.
	15	" Franco. Cardoso de los Rios.	diez y seis a.s	Las Palmas.	Canarias...	" José Cardoso....	Gradas, num.° siete.
Segundo.	1.°	" Francisco Morales y Garcia.	doce años.	Las Palmas.	Canarias...	" Prudencio Morales...	San Marcos, num.° cuatro.
2.do curso gramatica cast.a y latina.	2	" Juan Sall y Carabuena...	doce años.	Las Palmas.	Canarias...	" Emiliano Martinez de Escobar	Cano, numero treinta y siete.
Elementos de geografia.	3	" Nestor Torres y Doreste...	doce años.	La Palmas.	Canarias...	" Antonio Lopez Botas..	En el Establecim.to Canonigos n.° veintinueve
Primer curso de lengua francesa.	4	" José Valls y Castello...	catorce a.s	Ecija...	Sevilla...	" Juan Miguel Sevillano.	En el Establecimiento. Travieso n.° catorce.
Primero y segundo de esplicaciones de la	5	" Manuel Poggio y Lugo...	catorce a.s	Sta. Cruz, Palma.	Canarias...	" Rafael Massieu...	En el Establecimiento. Remedios n.° ocho.
doctrina cristiana, nociones de hist.a	6	" Rafael Navarro y Torres.	once años.	Las Palmas.	Canarias...	" Domingo José Navarro.	Balcones, numero once.
sagrada y principios de relig.on y moral.	7	" Benito Perez y Galdos...	catorce a.s	Las Palmas.	Canarias...	" Sebastian Perez....	Cano, numero treinta y tres.
2.do curso de lectura y escritura.	8	" Fran.co Garcia de Arboleya y Caccio.	trece años.	Cadiz...	Cadiz...	" Fran.co Garcia de Arboleya.	San Marcial, num.° primero.

Años y enseñanza seg.n el orden adoptado en este Colegio y aceptado p.r los alumnos		Nombres de los matriculados.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Nombre de su fiador.	Señas de la habitacion del alumno y su fiador.
Tercero.	1.º	D. Alfonso Espinola y Vega.	doce años.	Teguise...	Canarias..	D.n Teofilo Martinez de Escobar.	En el Establecimiento.
Elementos de geografía.	2	" Manuel Alejo Izquierdo y Genr.z	catorce a.s	Malaga...	Malaga..	" Manuel Alejo Izquierdo.	Pelota, núm.º ocho.
Gramatica griega y ejercicios	3	" Fran.co Pacho y Marquez.	trece años.	Osuna...	Sevilla...	" Ventura de la Vega...	En el Establecim.to Balcones n.º veinte.
de traduccion y analisis	4	" Pedro Matos y Moreno.	quince a.s	Las Palmas.	Canarias..	" Francisco Corvacho..	En el Establecim.to Carniceria, n.º treinta.
castellana y latina.							
Primer curso de lengua francesa.							
Elementos de aritmetica y algebra con la esplicacion y teoria de los logaritmos.							
Seg.do y tercer curso de esplicac.n de la doctrina cristiana y nociones de la historia sagrada y principios de religion y moral.							
Cuarto.	1.º	D. Pedro Calderin y Calderin.	diez y seis a.s	Telde...	Canarias..	D.n Andres Escofet.	Carnero n.º cinco. Peregrina n.º diez y siete.
Gramatica griega y ejercicios	2	" Andres Navarro y Torrens.	catorce a.s	Las Palmas.	Canarias...	" Domingo José Navarro.	Balcones, numero once.
de traduccion y analisis cas-	3	" José Arbola y Gonzalez..	quince a.s	Las Palmas	Canarias...	" Nicolas Benitez y Cabrera.	Traviero, núm.º diez.
tellana y latina.	4	" Ag.n Manrique de Lara y Castillo.	quince a.s	La Oliva.	Canarias..	" Ramon Puig....	En el Establecimiento. Reyes n.º veintiseis.
Elementos de aritmética y alge-	5	" Tomás Doreste y Hernandez.	doce años.	Las Palmas	Canarias..	" Fortunato de la Cueva.	En el Establecim.to Gloria, núm.º ocho.
bra con la esplicacion y teo-	6	" José Quevedo y Perez...	diez y seis a.s	Las Palmas.	Canarias..	" José Quevedo....	San José, núm.º treinta.
ria de los logaritmos.							
Segundo curso de lengua francesa.							
Elementos de geografía histor.ca							
Tercer curso de esplicacion de la doctrina cristiana, no-							

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

Años de enseñanza seg.n el orden adoptado en este Colegio y asignat.s q.e los alumnos	Nombre de los matriculados	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombre de su fiador	Señas de la habitacion del alumno y su fiador
ciones de historia sagrada y principios de religion y moral.						
Quinto.	1º D.n Belarmino Aguilar y Dacrá	diez y seis a.s	P.o de la Orotava	Canarias	D. Fidel Diaz	En el Establecim.to Puertas nº cincuenta y siete
Elementos de geometria y trigonometria.	2 „ Manuel Calderon y Sanchez	veinte a.s	Habana	Isla de Cuba	„ José Joaquin Shanahan	En el Establecim.to Cano, nº veintiseis.
	3 „ Diego Mesa de Leon	veintiun a.s	Las Palmas	Canarias	„ José Alonso Alvarez	Nueva, num.o tres.
Ejercicios y analisis y traduccion de los idiomas latino y griego	4 „ Rafael Velazquez de Santana	diez y seis a.s	Las Palmas	Canarias	„ Agustin Velazquez	Colegio, nº treinta y siete
	5 „ Fernando Leon y Castillo	diez y seis a.s	Id.	Canarias	„ Juan de Leon	Colegio num.o treinta y uno.
y composicion castellana y latina. Elementos de retorica y poetica. Elementos de geografia é hist.a Cuarto curso de explicac.n de la Doctrina cristiana, nociones de hist.a sagrada y principios de relig.n y moral.						
Cursos especiales y asignaturas sueltas por deccion de los alumnos.						
Quinto año.	D.n Jacinto de Lara y Cabradilla	diez y nueve a.s	Laguna	Canarias	D. Tomás de Lara	Matteres, num.o trece.
Primer curso de lengua francesa. Elementos de geografia. Gramatica griega y ejercicios de traduccion y analisis caste-						

Asignaturas	Nombre	Edad	Pueblo	Provincia	Padre	Domicilio
llana y latina. Cuarto curso de esplicaciones de la doctrina cristiana, nociones de historia sagrada y principios de religion y moral.						
Asignaturas sueltas.	"	"	"	"	"	"
1ª Aritmetica y algebra con la esplicacion y teoria de los logaritmos. 1ª Elementos de geografia. 1ª Primer curso de lengua francesa.	Dn. Dionisio Molina y Galindo. .	diez y siete a.	Aldea. . .	Canarias. . .	Dn. Antonio Molina. . .	Peregrina, núm. siete.
1ª Aritmetica y algebra con la esplicacion y teoria de los logaritmos. 1ª Primer curso de lengua francesa.	Dn. Eduardo Pineda y Diaz . .	trece años.	Las Palmas.	Canarias. . .	D. Adrian Pineda . . .	Triana, núm. ciento setenta y ocho.
1ª Elementos de aritmetica y algebra con la esplicacn. de los logaritmos. 1ª Elementos de geografia. 1ª Primer curso de lengua francesa. 1ª Primero y segdo. de esplicaciones de la doctrina cristiana, nociones de historia sagrada y principios de relign. y moral. 1ª Repaso de lectura y escritura.	Dn. Leopoldo Garcia de Arboleya y Carrió.	once años . .	Cadiz . . .	Cadiz	Dn. Franco. Garcia de Arboleya	San Marcial, número primero.

Así consta del espediente original á que en un todo me refiero, y para los efectos oportunos espido la pre

...sente certificacion en la Ciudad de las Palmas de Canaria á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho. =

V.º B.º

El Rector Director.

Ant.º Lopez Botas

Dom.º José Navarro
V. Sr.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 94.

Remito á V.S. la lista de los alumnos Matriculados en este Instituto y en el Colegio privado de las Palmas para el presente curso académico, acompañando además copia de la matrícula que me dirigió el Director del mismo Colegio y que recibí el 10. de este mes.

Dios

[illegible] Sevilla 19 de Nov.e de 1856. [...]tevise la Secretaría [...]stas listas é infor[...] lo que resulte.

Martin

Sr. Rector

La Secretaría, en cumplimiento del anterior Decreto, informa lo siguiente: Que en las adjuntas listas no [...]sta un solo alumno matriculado

[illegible] domésti-
ca [illegible] ninguna
asignatura. Esto puede
indicar únicamente
que no hay en el Ins-
tituto de Canarias nin-
guna alumna matri-
culada en enseñanza do-
méstica; pero la Dirección
de su deber ponerlo en el
superior conocimiento de V.S. por si en
su superior ilustración cree oportuno
tomar alguna medida sobre el parti-
cular. Sevilla 20 de Octubre de 1858

José Jiménez Pereyra

que a [illegible]
[illegible] 15 de
Octubre de 1858.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria
de Sevilla

[illegible] 22 de Novre del 1858

Fórmese el cuadro estadístico con [illegible] estas listas, pero pregún- [illegible] [illegible], si en efecto no han [illegible] incluido pa las [illegible] [illegible].

1155

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 107.

Sev.e 1.º de Enero de 1859
Particípese á la Di-
reccion gral del [illegible]
lo q.e se expresa en este
oficio

Martin

Debo decir á V.S. por contestacion á su oficio de 29. de Noviembre últ.º, que la persona encargada en este Instituto de dar en el curso actual las enseñanzas de Latin y Griego, es el Bachiller en Filosofía D.n José M.a Pinto, el mismo que las dió en el curso próximo anterior, y que antes habia tenido á su cargo, como sustituto, la enseñanza del 3.er año del 1.er periodo, segun el Reglamento de 10. de Setiem-

bre de 1852.

La única autorizacion con que sirve las expresadas Cátedras, es la que yo pude conferirle encargandole de sustituirlas, hasta que el Gobierno proveyese de Profesor, como dije á V.S. en mi oficio de 11. de Octubre de 1857.

El referido Pinto no es Catedrático de esta Escuela ni propietario ni interino: solo ha servido en ella como sustituto desde el curso académico de 1853 á 1854.

Dio.

Sor. Re...
Servi...

que á V.S. m.s a.s - La-
guna de Tenerife 8. de
Diciembre de 1858.

El Director:

José Trujillo

Universidad literaria de

Instituto Provincial
de
2.ª enseñanza de Canarias.

Núm.º 118.

Sev.ª 7 de Enero de 1859
Únase á sus anteced.s p.a q.e en ellos conste y produzca los debidos efectos
Martin

En cumplimiento de lo que V.S. se ha servido ordenarme en su oficio de 4 de este mes debo decir a V.S. que en el presente curso no hay en este Instituto alumnos matriculados para el estudio doméstico de las asignaturas cuya enseñanza puede darse en dicha forma.

pue. á Vd. m.s a.s Laguna de Tenerife 10 de Diciembre de 1888.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto Provincial
de
2.ª enseñanza de Canarias.

Núm.º 117.

Sev.ª 7 de En.º de 1852.
Únase á su espediente p.ª q. conste.
Marin

Trasladé al Sor. Gobernador Civil de esta provincia con fecha de 8 de este mes para que se insertase en el Boletín de la misma el oficio de V.S. de 11. del próximo pasado en que se me comunicó la Circular del Illmo. Sor. Director general de Instruccion pública de 30. de Octubre último por la que se determinan los requisitos que han de llenarse en los certificados que espidan los profesores que asistan a los [illegible]

domestica. Traslade igual
mente el propio oficio á
la Junta provincial y á
los Directores de la Escuela
de Comercio, y del Cole
gio privado de las Palmas
en la isla de Canaria y
una copia autorizada se
fijó en este Instituto en el
tablon de edictos; cumplien
do asi las prescripciones de
Vd.

Dios gue. a Vd. ms. as.
Laguna de Tenerife 13 de
Diciembre de 1858.

El Director.

José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de
[illegible]

Sor. Rector dela Universidad de Sevilla.

Los profesores del Instituto Prov.l de Canarias q.e subscri-
ben, á V.S. con el debido respeto exponen: Que á pesar de las
solicitudes que p.r conducto de su Director hicieron á la Direc-
cion Gen.l de Instruccion pub.ca y á V.S. quejandose de la
situacion deplorable á que se les tiene reducidos p.r efecto del
atraso mas que notable que han venido sufriendo en
el pago de sus sueldos; esta es la hora en que lejos de haber-
aliviado los males consiguientes al estado de abandono
en que el Gob.r dela Prov.a ha tenido este servicio, estos
se van agravando de una manera insoportable, pues
cada vez mas se aumentan las mensualidades que se
les adeudan.

No es este, S.or Rector, un mal á q.e
solo hayan estado expuestos los profesores en el pre-
sente ó en el pp.do curso academico: es un mal (y no
sabemos si mejor pudiera llamarse una persecucion)
que resignados han estado padeciendo p.r muchos
proporcionalm.te al mayor ó menor atraso en que

siempre han tenido sus rentas. En este largo periodo del

tiempo, han vistose unos en la necesidad de ocupar p^r. dinero

á personas que bien pronto han vuelto sobre ellos p^a. sacarles

no solam^te. los capitales prestados, sino tambien los crecí

dos intereses á que en sus desesperados apuros han tenido

que someterse; llegando p^r. ultimo el caso de verse demanda

dados algunos profesores en los Trãles. de justicia, y acordado

el embargo de una parte de sus sueldos p^r. cubrir sus deudas

despues de haber recibido insultos de sus acreedores, per-

nas quizá indignas de que se les hubiese ocupado. Y

profesores á quienes ha querido favorecer mas la fortu-

na, han tenido p^r. lo menos que desprenderse en

urgentes necesidades, ya de su pequeño patrimonio

ya de alguna alhaja ó mueble precioso que les me-

cia especial afecto p^r. haberlo obtenido de sus padres

ó de alguna persona allegada; malbaratandolas

veces p^a. cubrir contribuc^s. que ingresan en las ar-

en donde tienen cantidades cien veces mayores

aquellas p^r. que se hallaban apremiados, como

ha mucho sucedió: y si uno que otro profesor

e encuentra en posicion mas ventajosa, nunca

está en el caso de despreciar su sueldo, p^r. q^e. entonces

no tendria motivo p^a. conservar el puesto.

Repetidos estos hechos á la vista

SELLO 4.º AÑO 1858
40 M.s

de tantos años, ha llegado ya el caso de que habiendo de-
caido el credito de los profesores; ni con las usuras mas
exorbitantes encuentran asilo en sus aflicciones, care-
ciendo muchos de pan que dar á sus hijos, y los mas de
recursos p.a presentarse en público con la decencia
necesaria; de donde resultan considerables males á la ense-
ñanza, tanto p.r el desaliento q.e produce en los profe-
sores una posicion tan azarosa; como p.r la perdida
del prestigio q.e necesitan hasta p.a ser respetados de
los discipulos.

Corriendo esta tempestad, que ha sido deshecha
en el curso pp.do y en el presente, no han recibido los
que hablan otro consuelo, no han tenido otra ocasion
de concebir esperanzas de alcanzar el remedio de
sus males; sino en la comunic.on que V.S. se sirvió di-
rigir en meses pasados al Director de este Instituto
participandole las medidas que habia tenido p.r bien
adoptar en vista de la citada ant.or exposic.n; medidas q.e
anuncian el sumo interés con que V.S. acogió las recla-
maciones de los expon.tes, y su sincero deseo de mejorar
su suerte: p.r que en efecto, el feliz pensam.to de provee-

la facultad que permite el reglam.to de Estudios, p.a q.e
ciertos Establecim.tos cobren del Tesoro, recibiendo este de los
fondos provinc.s la cantidad alzada q.e se haya presu-
puestado; es el medio mas aparente p.a sacar á los
representan. de tan penosa situacion, y quizás
salvar á un Establecim.to de tanto interés p.a la [illegible]
de la ruina q.e le amenaza. En cuya atencion

A V. Suplican se sirva reiterar sus esfuerzos tanto p.a q.e l[e]
fagan de los fondos del Tesoro, con calidad de reinteg[ro]
en la forma q.e mas convenga, los sueldos q.e se están [a]
dando á los expont.es, como p.a q.e en lo sucesivo con[ti]-
núe pagandoseles de los mismos fondos. Asi lo e[spe]-
ran los profesores del distinguido celo de V. p.r el [bien]
de la enseñanza, y de los buenos deseos, q.e ya han [teni]-
do motivo de reconocer en V., de q.e sean atendida[s sus]
justas quejas. Ciudad de la Lag.a nueve de Dic.e de [...]

José Navarrete — José [illegible]

Fran.co Rodriq.z de la Sierra — Tomas de Zárate

Gaspar de Vargas — [illegible]

José J. Britto

[illegible]

N.º f.º 250

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 113

Los Profesores de este Instituto me han presentado la exposicion que tengo el honor de remitir á V.S. adjunta, en solicitud de que se sirva reiterar sus esfuerzos, a fin de que se satisfagan del Tesoro, con calidad de reintegro, los sueldos que en la actualidad se les adeudan, y de que en lo sucesivo continúe pagandoseles de los mismos fondos generales. Estoy persuadido de que V.S. ha practicado todas las

del [illegible] ...
[illegible] i reflexionand[o]
[illegible] por el mismo respeto
[illegible]
[illegible] sumida
de [illegible] deplorable
de aquel [illegible] por
la [illegible] de los pagos
que [illegible]
[illegible]
y [illegible] tiene que esta
situacion empeora de
[illegible] dia pues los
descubiertos llegan
ya á 16 mensualid.s,
sin la esperanza de
que se remedie el daño
[illegible]
[illegible]
[illegible]

gestiones que se halle[n]
á su alcance [illegible]
poner al Gobierno de
S.M. la indicada sup[lica]
sibles. pero sin embargo
como Jefe de este Establ[e-]
cimiento, no puede men[os]
de rogar á V.E. se sirva
tomar en consideracion
la suplica de unos (P[ro-]
fesores dignos de mejor
suerte, y á quienes se
les ha desatendido hast[a]
el punto de adeudarsel[es]
ya diez y seis mensua-
lidades, con la que v[illegible]
comiendo; pues desde el
25 de Setiembre últ.º [illegible]
se ha librado á esta Es-
cuela ninguna canti[dad]

á fondos procedentes por
la irregularidad con que se
hace que unos se distribuyan
entre sus acreedores, y aun
yo me inclino á creer q.
si seria, por que he obser-
vado que en el periódico
oficial no se publican los
estados de dhos. fondos que
previenen las ordenes vigen-
tes.

Me temo que si no
se pone un pronto reme-
dio á que el Instituto sal-
ga del triste estado en q.
hoy se encuentra, llegue
el caso de que los Profeso-
res se resistan á conti-
nuar dando la enseñanza,
y V. comprende muy bien
que yo no puedo obligar

[illegible] y del Sr.
tor Director del Ins-
tituto: añadase que
una prov.a situada
a tanta distancia
de la Península, y
tan considerable por
su poblacion y demas
circunstancias, no
puede carecer de la 2.a
enseñanza que, propor-
cionando a los Isleños
la instruccion conve-
niente y acreditando
la solicitud y anhelo del
Gobno., estrecha mas los vínculos
los une á la madre patria: y
es el único estímulo que en [illegible]
[illegible] se halla expuesto [illegible]
de abandono y de la fal[illegible]

a que reune [illegible]
to con su deber, [illegible]
[illegible] aqui lo hace [illegible]
a unos Profesores [illegible]
tan perseguidos de [illegible]
pobre y de miseria [illegible]
Dios gue. a V.S. [illegible]
Laguna de Tenerife [illegible]
Diciembre de 1858.
El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad liter.
de Sevilla.

El Dor. D. Domingo José Navarro, Profesor y Secretario del Colegio de enseñanzas primaria y secundaria de San Agustín de las Palmas.

Certifico: Que Dn. Luis Antunes y Alonzo natural de las Palmas, ha estudiado en este Establecimiento en el curso académico de mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos cincuenta y ocho, la asignatura de elementos de geografía, habiendo merecido en los exámenes generales la nota de Mediano. Y a solicitud del interesado, por acuerdo y con el visto bueno del Sr. Rector Director de este Colegio, y con relacion á los expedientes que obran en esta Secría., doy la presente en la Ciudad de las Palmas de Canaria á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho = V. B. = El Rector Director Antonio Lopez Botas = Domingo José Navarro, Srio. Secretario.

Es copia.
El Director del Instituto
[illegible]

[illegible] 25 [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 108.

Sevilla 1º de Enero de 1859
Pase con urgencia al Director del Instituto agregado, p.ª q.e se sirva informar lo q.e se le ofrezca y parezca.
Martin

Creo que debe contestarse a la prim.ª pregunta que deben estudiar la Geografía y la Hist.ª en un solo curso de tres lecciones semanales, y a la 2.ª q.e [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En el dia de ayer recibí el oficio de V.S. fecha de 19 de Octubre últ.º en el cual se sirvió V.S. transcribirme lo acordado p.r el Ilmo. Sr. Director gral. de instruccion pública y comunicado á V.S. en 4 del mismo mes, explicando que las asignaturas de elementos de Geografía y de Historia constituyen un solo curso, y que debe preceder el estudio de la primera al de la segunda.

Yo habia entendido que cada una formaba un curso particular, y sobre tal supuesto, respecto del cual á nadie se ofreció duda aquí, se arregló la matrícula así en este Instituto como en el Colegio de las Palmas, segun V.S. habrá visto por la copia que remití

á su tiempo.

Comprendo ahora que los alumnos matriculados solo en la asignatura de Geografía, deben estudiar además en este curso la de Historia; pero si apesar de eso no han de tener mas que tres lecciones semanales, me parece que es muy dificil que asi puedan estudiar ambas asignaturas con aprovechamiento.

Los que se matricularon en la de Historia, ya habian estudiado y ganado en el año escolar proximo anterior el curso de Geografia é Historia general, y quisieron estudiar de nuevo dha asignatura por la razon de que la Historia particular de España no estaba comprendida en dho. curso, segun el Rl. Decreto de

---

Historia y [illegible] no constituye hoy una asignatura especial y pueda estudiarla privadamente. [illegible] asi se ha entendido aqui lo dispuesto por la Superioridad, a pesar de haber tenido presentes las razones que expone el Director del Instto.

[illegible]

[illegible] 1857

[illegible]

[illegible] de 1857.

[illegible]

Moron

[illegible]

23. de Setiembre de 1857.

En esta virtud, y aunq. no quisiera molestar á VS., haciendo consultas que puedan parecer impertinentes, no puedo menos, en bien de la enseñanza y de los alumnos de esta Escuela, de rogar á VS. se sirva decirme:

1.º Si debiendo estudiar en este curso las asignaturas de Geografia é Historia los alumnos matriculados tan solo para la primera, no deben tener sin embargo mas que tres lecciones semanales:

Y 2.º Si los matriculados en la asignatura de Historia pueden dejar este estudio, por que les baste el curso de Geografia é Historia general que ya ganaron en el año proximo anterior.

En el interin me parece prudente no hacer novedad en la

enseñanza, pues espero que la resolución de V.S. venga antes de terminarse la 1.ª mitad del presente curso, hasta cuyo tiempo es probable que no puedan principiar el estudio de la Historia los que ahora aprenden la Geografía.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 8. de Dic.e de 1858.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto Provincial
de
2.ª enseñanza de Canarias.

N.º 26.

Num.º 120.

Sevilla 7 de En.º de 1859
Remitase á la Di-
reccion gral la nota ad-
junta y una copia del
presente oficio, como par-
te del cumplimiento dado
á la circular expedida sobre
está materia.

Martin

[illegible]

En cumplimiento de lo
que V.S. se sirve ordenar-
me en oficio de 16 de Di-
ciembre último que recibí
con mucho atraso, debo ma-
nifestar á V.S. que en esta
Provincia no hay otra Bi-
blioteca pública que la de
este Instituto: que esta tie-
ne ademas el carácter de
provincial: que el número
de sus obras, muchas de
bastante mérito, asciende
á 6730: y que la hoja
de servicios del Bibliotecario

no único empleado que
hay en ella es el que
tengo el honor de acom-
pañar á V.S. adjunta.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 17 de
Diciembre de 1858.

El Director:

[illegible]

S.r Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

Instituto Provincial
de
2ª enseñanza de Canarias.

(Nº 26)

Num.º 119.

Sevilla 7 de En.º del 859.

Unase á sus antecedentes y la Secria amplie el informe dado al punto de que se trata en este oficio. Martín

[illegible]

Impuesto por la comunicacion que V.S. se sirvió dirigirme con fecha de tres del mes actual, de la dificultad que se ha ofrecido en esa Superioridad acerca de la matrícula de D. Luis Antunez alumno de la Escuela de Comercio de Canarias debo manifestar á V.S. que cuando dho. alumno estuvo inscribio en la asignatura de Geografía estadística para el presente curso primero en la lista de este Instituto

certificado expedido por el Secretario del Colegio priva do de las Palmas, del cual resulta, segun la copia que tengo el honor de acompa ñar á V.E. adjunta, que habia estudiado en el referido Colegio en el curso proximo anterior la asignatura de elementos de Geografia, de la cual habia sido apro bado en los examenes generales con la nota de mediano: que asi por (...) la indicada matricula fue una de las que se veri ficaron á ultima hora (...) no hubo tiempo de (...) nar la introduccion (...)

existen en esta Secretaría acerca del referido alumno, como por que no había motivos tampoco para dudar de la exactitud de dicho certificado, se dió á este desde luego entero crédito; y que habiéndose registrado ahora los citados antecedentes se ha observado que la Geografía á que se alude en el indicado documento es sin duda la que se estudiaba como repaso de la aprendida en la enseñanza primaria en el 1.er año de la Secundaria que es el que consta que estudió el referido alumno en el cu-

pesado Colegio.

Dios gue. á V...

Laguna de Tenerife...

Diciembre de 1858

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto Provincial
de
2.ª enseñanza de Canarias.

Num.º 121.

Sevilla 7 de Enero de 1859.
A fin de que las enseñanzas de los Institutos del distrito sean uniformes y arregladas á las órns vigentes, pase este oficio al Director del Instituto ~~de Canarias~~, p.ª q. con presencia de las circulares citadas exponga cuanto se le ofrezca y parezca sobre la intelig.ª que se ha dado en Canarias á las dos órns referidas.

Martín

Mediante lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 15 de Setiembre últ.º y en la de 28 de Noviembre próximo pasado que V.S. se ha servido trasladarme con oficio de 7 del corriente he comprendido que los alumnos que tienen probado el 1.er año de la 2.ª enseñanza no están obligados para recibir el grado de Bachiller en Artes á probar en las asignaturas que comprende la Gramática [illegible]

[illegible] conforme [illegible] de traducción de [illegible] latín

[illegible] á la cual se debe

la inteligencia de [illegible] una leccion diaria

[illegible] la asignatura que abraza

del [illegible] los ejercicios de analisis

[illegible] traduccion de los expresados

[illegible] comprendidos [illegible] idiomas y composiciones cas-

[illegible] tellanas ó latinas, y que se

[illegible] enseñar en tres leccio-

[illegible] nes semanales. Dando

[illegible] esta inteligencia á ambas

simultaneamente he ordenado que

se publiquen en este Ins-

tituto y las trasmito al

Colegio privado de las

Palmas; pero si errado

fuere mi juicio, espero

que V.E. tenga la bon-

Secª. 19 de Enero de 1859

Comuníquese en contestacion á este oficio

Martín

... el cumplimiento

q.e previene q.e sea el de

este mes.

Dios gue. a V. m.s a.s

Laguna de Tenerife 17 de

Diciembre de 1858.

El Director:

José Trujillo

... la Universidad literaria de

ESCUELA DE NÁUTICA

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

N.° 27

Exmo. é Illmo. Sr.

La Real órden de 13. de Octre. del año pp.do inserta en la Gaseta de 17. del mismo mes, señala la dependencia que tienen las Escuelas profecionales de la Autoridad del Illmo. Sr. Rector de la Universidad del distrito correspondiente; y estando prevenido el puntual cumplimiento de cuantas disposiciones se inserten en aquel periodico Oficial, aunque no se reciban directamente del Gobierno de S. M.; tengo el honor de manifestar á V. E. como Director que soy de la Escuela profesional de Naútica de esta Capital, que cumpliré fielmente y con el respeto

que debo á la digna autori
dad de V.E. cuanto me
corresponde por las expresa
das disposiciones.

Ruego á V.E. dispense la
dilacion aparente motiva
da por el continuo atraso
de los Correos á causa de
temporales.

Dios güe. á V.E. m.a.
Santa Cruz de Tenerife
14 de Enero de 1857.

Exmo. Sr.

Migl. Maffiotte

Exmo. Sr. Rector de la Universidad del distri-
to de Sevilla

Instituto Provincial
de
2.ª enseñanza de Canarias.

N.º 22.

[illegible]

[illegible] Dirección General de Instrucción Pública [illegible]

En vista de lo que V.S. se sirve ordenarme en su comunicacion de 22. de Diciembre ultimo que he recibido en el dia de hoy, debo manifestar a V.S. que en este Instituto no se ha presentado ningun alumno aspirando a los premios extraordinarios concedidos por el R.l Decreto de 30. de Junio del año proximo anterior.

Dios [illegible]

ms. as. La Laguna
de Tenerife 11. de Enero
de 18[illegible].

El Director.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria
de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms

Sr. Rector del Distrito Universitario de Sevilla.

S.

La Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 artº 275 prescribe que los Reglamentos señalarán las retribuciones correspondientes á los cargos de Director y Secretario delas Escuelas profesionales: los programas espedidos para la observancia dela espresada Ley, interin se publican los respectivos Reglamentos, señalan en efecto las retribuciones delos citados cargos: y el Reglamento de 20 de Setiembre de 1851 vigente que las Escuelas profesionales de Náutica por no haber sido posible espedir el programa correspondiente á estas Escuelas, manifiesta tambien que los mencionados cargos han de ser retribuidos.

En ésta atencion, y considerando que la Direccion y Secretaría delas Escuelas

profesionales absorven el corto tiempo de descanso que tienen los Catedraticos despues del cumplimiento delas dos catedras diarias que cada uno desempeña, privandose del siempre productor cultivo delas ciencias ú otro egercicio honrroso facultado por la Ley de Instruccion vigente.

Considerando tambien la responsabilidad que pesa sobre aquellos cargos, y atendiendo á que desde primero de Enero de 18[illegible] le han satisfecho las obligaciones delos Establecimientos de Instruccion pública con arreglo ála Ley vigente.

Los que tienen la honrra de suscribir Director y Secretario de la Escuela profesional de Náutica de Santa Cruz de Tenerife

A V. S. encarecidamente suplican se digne elevar al Gobierno la adjunta esposicion para S. M., con el informe que crea digno de la justicia, rectitud y proteccion que dispensa á los Establecimientos de Instruccion pública en el distrito que dignamente dirige.

Dn

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms

gue. á V. S. m.s a.s Santa Cruz de Tenerife 9. de Febrero de 1859.

El Srio. El Director.

Luis Marín Migl. Maffiotte

Sr. Rector del Distrito Universitario de Sevilla.

ESCUELA DE NÁUTICA

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Sevilla 2 de Marzo de 1859.

Pase con[illegible] a la [illegible] recomendado [illegible] el informe las razones alegadas [illegible] dirigida al Rector. — Acusese el recibo y [illegible] con que [illegible] se remite la instancia a la superioridad.

Martin

[illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta solicitud de los Sres Catedraticos que desempeñan la Direccion y la Secretaria de esta Escuela suplicandole se digne informar y elevar al Gobierno la que dirigen a S. M. en solicitud de que se señale la retribucion que han de tener estos cargos segun lo prevenido en la Ley vigente de Ynstruccion pública a causa de no haberse espedido para las Escuelas Profesionales de Náutica el programa para la observan

cia de la Ley como se
ha hecho para las
demas Escuelas consig-
nandose en ellos las re-
feridas retribuciones.

Dios gue. á V.S. ms.
as. Sta. Cruz de Tenerife
9 de Febrero de 1859.

El Director.

Migl. Maffiotte

Sr. D. Rector de la Universidad de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

F.º 30 pta

Núm. 10.

Secr.ª 24 de Marzo de 1859.

Remítase á la Superiord. la adjunta instancia con respetuoso oficio en q. se copie como informe el presente. Acúsese el recibo, expresando la fha en que se dirige la instancia.

Martin

Cumplido hoy mismo

Al remitir á V.S. la adjunta exposicion por el efecto que ha presentado D. Tomas de [illegible] Catedrático de Matemáticas de este Instituto en solicitud de que se le conceda la licencia necesaria para pasar á la isla de Lanzarote á desempeñar su Comision del Juzgado de 1.ª instancia de aquel Partido durante la ausencia del Juez propietario, debo manifestar

[illegible] cumision de
[illegible] de que se trata
a la presencia de V.E.,
[illegible] no solo por
que la referida comuni-
[illegible] le ha sido encargada por
el Gobierno con fecha
de 25. de Enero ult.o y
no esta en su mano el
dejar de cumplir con
una Real orden, sino
por que hasta ahora no
ha usado de ninguna
licencia en los doce años
que cuenta ya de servicio
en esta Escuela.

Dios

…me. á V.S. m.s a.s años

…[illegible] Tenerife 27 de

Febrero de 1859.

El Director

[illegible]

…la Universidad Literaria

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Numº 32.

Sevª 23 de Abril de 1859. Traslades este oficio a la Dir.ⁿ gral, rogándole que se sirva tomarlo en considera[cion] y resolver lo que [co]nsidere mas conve[n]iente á la enseñan[z]a y al estado de aquella. Y las que deben experimentar la falta [de] profesores en la asignatura de griego. [...] Director

El Bachiller Dⁿ José Maria Pinto, sustituto nombrado por la Direccion general de instruccion publica en 21. de Enero de 1857. para desempeñar la Catedra de 3.er año de Latin con todo el sueldo señalado a la misma, fue nombrado por mi sustituto para la Catedra de latin y griego creada por la ley de 9 de Setiembre de 1857, segun participé á V.S. en 11 de Octubre del mismo año, y ha continuado desempeñan-

del Presidente que se recurra á la Superioridad, dandole cuenta del caso y rogándole que se sirva atender las reclamaciones del mismo Director.

[signature]

Cumpl.do hoy 25.

[rubric]

nando dha. Cascon en el concepto hasta ahora de que ganaba al menos las dos terceras partes del sueldo asignado á las mismas; conforme á la 30.a de las disposiciones contenidas en el R.l Decreto de 23. de Setiembre de 1857. La reciente R.l orden de 17. de Febrero últ. solo concede á tales sustitutos la mitad del referido sueldo: y como D. José María Ciuro es profesor que cumple debidamente y conviene que continue, pues no es fácil hallar aqui persona que este a la altura de los conocimientos que [illegible]

ha procurado adquirir en la materia que está á su cargo, si él renuncia la sustitucion, como me ha manifestado, dado que se disminuya la remuneracion de su trabajo, me parece de necesidad que la Direccion general le confiera el nombram.to de tal sustituto, y ruego á V.S. se sirva así proponerlo á la misma Superioridad, con tanta mas razon cuanto que ya el profesor de que se trata obtuvo el nombramiento indicado para la suprimida Cátedra de 3.er año de Latin.

que. a V. m. a
guna de Tenerife
Abril de 1859

El Director

José Trujillo

Sor. Rector de la Universidad

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 25.

Sev.ª 23 de Abril de 879. Ofíciese á la Junta de Instruccion publica de las Islas Canarias comunicándole la orn. anterior de la Direccion gral: recomiéndese con las mas eficaces razones que contribuya por su parte, como se espera de su celo, á que se satisfagan al Instituto los cuantiosos atrasos que se le adeudan.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia me trasladó con fha. 11 de Marzo último, Q.ª que yo manifestara lo que se me ofreciese, el oficio que le remitió con la de 8. de Febrero próximo anterior el Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública, y que V. se sirvió transcribirme en 20. del citado Febrero, en el cual se pidió informe á la Junta del mismo ramo en estas islas sobre varios particulares referentes á este Instituto. Desde el 25. del propio mes de Marzo di contestacion en los

trasmiti) que consta de la copias que tengo el honor de dirigir á V.S. y sin embargo la referida Junta no ha evacuado aun su informe, pues solo pudo celebrar sesion el dia de ayer y en ella se acordó encargarlo á una comision, previo examen de antecedentes.

Segun he comprendido el escandaloso atraso en q. se halla el pago de las obligaciones de este Instituto, ha llamado mucho la atencion de la referida Junta, y deduzco de aquí que antes no habia tenido conocimiento de un hecho que tanto afecta al establecimiento, cuyas mejoras y adelantos debe promover. Debo prevenir que procurará adop-

se sirva informar dela causa de esos atrasos y de los medios que deben emplearse a fin de que no vuelvan á repetirse estos hechos. Recuérdesele tambien q. p.a q. el Rector dé parte al Gobierno de todo cuanto ocurra, tenga la bondad de informarle mensualmente, o en mas corto plazo, si asi pareciere oportuno de todo cuanto ocurra en este negocio hasta que se efectue el pago

de la deuda que tiene contraida la Provincia con el Instituto.

Martin

1º ap.

por el debido remedio del mal que es ya insoportable; pero como no es la Junta la que interviene en la distribucion de fondos provinciales todos sus mejores deseos no pueden ser satisfechos. Considero que no dejaria de producir buen efecto una excitacion de parte de V.S. á la misma Junta, con el especial encargo de q. diera conocimiento á V.S. en cada mes del resultado de sus gestiones en favor de esta Escuela; pues ese sera un estímulo que obligará al Sr. Gobernador presidente á atenderla con mas puntualidad é interes en la distribucion de los enunciados

fondos provinciales.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 10. de Abril de 1857.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr. = En vista de lo que V. E. se sirve manifestarme en su oficio de 12. de este mes al transcribirme la comunicación del Ilmo. Sr. Director general de instrucción pública, en que pide informe á la Junta provincial del ramo sobre varios particulares relativos á este Instituto, debo manifestar á V. E. que según la liquidación que se ha formado para acompañar al presupuesto adicional al ordinario de gastos é ingresos para el año corriente, y cuyo presupuesto recibirá V. E. por conducto de la Junta local de instrucción pública de esta Ciudad, en fin de Dic.e de 1858, se adeudaban á los profesores y empleados de esta Escuela 118.340. rs. y 52. céntimos, estando en descubierto los primeros de 14. mensualidades, y los segundos de 3. = En el mes de Febrero últ.o se satisfizo una á todos, pero como en este año van ya devengadas tres resulta que en las

[illegible] y adeudan 1[illegible] mensualidades a dichos
profesores y [illegible] a los empleados. = También de-
bo manifestar a V.E. que según el presupuesto
de ingresos y gastos que formé p.a el año pre-
sente, y que remití al suprimido Sub-gobierno
del 1.er Distrito administrativo de esta provincia,
la cantidad necesaria en el día para cubrir
los gastos de esta Escuela, consiste en 107.721.
rs. y 73. céntimos; pero como es probable que
se enagenen los bienes del Instituto, cuyo pro-
ducto se reguló en 3044.. rs. y 90. cent.s; con-
sidero que bien puede estimarse en 110.000..
rs. la suma con que la provincia debe con-
tribuir p.a el sostenimiento de esta Escuela. = Es
cuanto creo que me incumbe exponer a V.E.;
no siendo además necesario que yo me ex-
tienda a hablar del efecto que hayan pro-
ducido las disposiciones adoptadas por el
Gobierno de S. M. desde el mes de Agosto
último para activar el pago de los haberes
devengados por el personal y empleados de

este Establecimiento, por que la necesidad con toda la que se les dicta dice por si sola lo muy bastante sobre el particular = Dios gue. a V.E. m. a. La Laguna de Tenerife 2 de Marzo de 1859. = El Director: José Trujillo = Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta prov.ª

Es copia

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.° 26.

Primeramente por el oficio de V.S. de 20 de Febrero [illegible], y luego por otro que con fecha de 12 de Marzo me pasó el Sr. Gobernador Civil de esta provincia me impuse de lo que el Illmo. Sr. Director general de instruccion pública dijo al mismo Sr. Gobernador en comunicacion de 8 del mismo Febrero con [illegible] el [illegible] de que la Diputacion provincial de estas islas [illegible] de las [illegible] categorías [illegible] al Gobierno de S.M. [illegible] los [illegible] con que [illegible] [illegible] [illegible]

Con.ª 23 de Abril de 1859 [illegible]

Traslada inmediatamente este oficio, recomendando el traslado de la respuesta al Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública [illegible] presente con mucho respeto a considerable de [illegible] que va su[illegible] cuando este asunto tanto más [illegible]

dicia á la enseñanza, cuanto es mayor la urgencia del Instituto á quien se adeudan 16 mensualidades: 2º que si las autoridades de las Yslas continuan, ó distraidas en otras atenciones posterganda la de la enseñanza ó tal vez mirándola como una carga que puede y debe abandonarse, la suerte miserable del Instituto no tendrá el remedio [illegible]

las consignaciones de este Instituto, y cual ha sido la causa que le ha obligado á desatender tan sagrado objeto.

Excitado yo por el mismo Sr. Gobernador á que dijese lo que sobre este asunto se me ofreciera y pareciera, me limité á manifestarle lo que consta de la copia adjunta, pues no podia extenderme á hablar sobre puntos que son de la exclusiva competencia de la Diputacion.

Aun no ha sido esta convocada [illegible] al oficio de la Direccion general y por eso lo que

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

como ha de menester, segun los apuros presentes. 2.º que la dolorosa experiencia hecha y el natural desvio que siempre se observa entre autoridades de distinta indole recomiendan como muy urgente la medida de sustraer al Instituto de Canarias de la dependencia en q.e hoy esta fran-

testacion que con urgencia se pide por dha. Superioridad; contandome que hay diputado que desea se acabe este servicio sin demora y que la Diputacion se reuna para proponer los medios eficaces de que en la distribucion de los fondos provinciales no haya la arbitrariedad que hasta aqui, de donde proviene en mucha parte el escandaloso atraso en que se hallan el pago de las retenciones de este Instituto.

Al observar yo esta demora de parte de la Superioridad supongo podria ser [illegible] [illegible]

la cobranza de su
presupuesto, de las
autoridades provin
ciales de las Islas,
y 2.º que aun cuando
el Rector entiende cuan
doloroso sea a la supe
rioridad que se llame
repetidam.te su atencion
sobre un mismo negocio,
espera sin embargo que
sus ruegos sean escuchados
con mucha benignidad é
indulgencia, porq.e esta
vez lo justifican el in
teres del servicio y la
situacion lamentable
de [illegible] de en

car la Diputacion, y que,
a pesar del oficio del Illmo.
Sr. Director general de
instruccion p.ca, no ha procura-
do atender mas a este
Instituto, cuya situacion mi-
serable le consta, poster-
gandole a otros partícipes
en algunas distribuciones
de fondos provinciales, y
no habiendole librado en
el corr.te año mas que
16.000. rs. no obstante
el notabilisimo atrazo en
que se halla el pago de
sus consignaciones; no
puedo menos de continuar
creyendo que serán inefi-
caces las ordenes expresas
[illegible] p.a remediar el mal

enseñanza tan importante para la juventud estudiosa de todas aquellas Islas.— Contéstese al Director del Instituto que se recurre por el Rector á la Superioridad, implorando su protección p.a q.e acaben los males de aquella casa.

[rubric]

Cump.do Enero 21.

[rubric]

inferior á esta Escuela, mientras no contengan prevenciones que el Sr. Gobernador Civil no pueda dejar de cumplir sin responsabilidad. De todos modos será lo mas eficaz q.e el Gobierno tome á su cargo el pago de las atenciones del Instituto, mediante una cantidad alzada con que contribuya esta provincia, y cuya cantidad pu[e]de percibir facilmente el Estado, mediante que los Gefes de Hacienda inter[v]ienen en la cobranza de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial para dichas [illegible]

gastos provinciales.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 10. de Abril de 1859.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr. = Habiendome impuesto de la comunicacion que el Illmo. Sr. Director general de instruccion publica dirigió á V.E. en 8 de Febrero ultimo p.ª que la Diputacion provincial manifieste circunstanciadamente al Gobierno de S.M. los recursos con que cuenta p.ª atender al pago de las consignaciones en favor de este Instituto y cual ha sido la causa por que se ha desatendido tan sagrado objeto; cuya comunicacion se sirvió V.E. transcribirme en oficio de 12. de este mes para que sobre este asunto esponga yo lo que se me ofresca y paresca; considero que solo debo contraerme á encarecer la necesidad de que V.E. y la Excma. Diputacion provincial, adopten las disposiciones mas eficaces á fin de que se remedie el mal que con fundada razon lamenta la superioridad, y que ya es insoportable para los pro-

fondos a empleados de sus Escuelas, pareciendo-
me que es tan [illegible] general en [illegible] gobierno [illegible]
lo mas oportuno y conveniente que la pro-
vincia [illegible] al Gobierno de S. M. el pa-
go anual de una cantidad alzada conforme
al art. 117 de la ley de instruccion publica, para
que el mismo Gobierno pueda hacerse cargo
de sostener este Instituto. De este modo, y
contando el Estado con mas recursos y con mas
regularidad en los ingresos de sus rentas, entre-
gará a esta Escuela mensualmente el contingente
que necesite para cubrir sus gastos, y todos los
profesores y empleados serán atendidos como
los demas que cobran de la Tesorería de Ha-
cienda pública. = Dios gue. a V. E. ms. as.
Laguna de Tenerife 25 de Marzo de 1859. =
El Director: José Trujillo = Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de esta prova.

Es copia

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 30.

El 24 de Marzo último se ausentó de esta Ciudad para servir en comisión el Juzgado de 1.ª instancia de Arrecife en la isla de Lanzarote a consecuencia de Real orden, el Lic.do D. Tomás de Zárate, uno de los dos Catedráticos de matemáticas en este Instituto. El que es el otro, no ha podido sustituirle ya por el estado de su salud actualmente quebrantada, ya porque las ocupaciones entre[illegible] a la dirección de este establecimiento el cual

[illegible] 23 de Abl. de 1859.
Trasládese este oficio a la Dir.n gral. a fin de que apruebe, si lo tiene a bien el nombramiento hecho de este Instituto al cual parece justo abonarle toda la renta de la Cátedra no solo por ser corta la dotación sino porq. el propietario dejó la enseñanza por un servicio ex

graño a ella aunque laudable.

Martin

Cumpl.do hoy 27.

esta agregadas la Escuela Normal, no me permiten soportar mas trabajo que el muy grave que sobre mi pesa. Por esta razon he nombrado sustituto al Lic.do D.n Juan Gregorio Ce-zeras para que dé la enseñanza en la Catedra que se hallaba al cargo del referido D. Tomas de Zarate.

Dios guie. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 11. de Abril de 1859.

El Director:

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 28
Sev.º 23 de Abl. de 1859
Trasladese este ofº á Dirⁿ gral rogandole que, sin perjuicio de la resolucion definitiva que se digne adoptar sobre la licencia q. haya de concederse á D. Gumersindo Frnz. de Moratin, se sirva aprobar el nombramᵗᵒ de Sustᵗᵉ hecho pra aquel

Con fecha de 13. de Mayo de 1858. se comunicó al Ilmo. Sr. Director gral de instruccion pública de que D. Gumersindo Fernz. de Moratin, profesor destinado de Rl. orden al desempeño de la Cátedra de Historia natural en este Instituto, no asistió á ella despues de terminada la licencia de cuatro meses que se le concedió por Rl. orden de 14. de Marzo de 1857. Despues no

Director con el nombramiento de las dos terceras partes de la renta en atencion á q.e es esta muy corta y á las circunst.s muy especiales de aquellas Islas, segun se refiere en el presente of.o Contestese q.e se dá cuenta á la Sup.d, proponiendole que se sirva resolver segun opina

fico de V. E. de [illegible] adtem rogué á dha. superioridad se sirviera dictar las oportunas providencias p.a que la referida Cátedra fuese desempeñada por un verdadero profesor; manifestando á la vez que yo haría todo esfuerzo para que no faltase quien diera esta enseñanza en el presente curso.

No fue pequeño el que tuve que hacer para conseguir que el D.r D.n José Bethencourt, profesor en medicina y de mérito distinguido, tomara á su cargo la enseñanza de la asignatura

Al Sr. del Aut.to

Martín

Cump.do hoy 29.

ciudadano, para evitar el embara-
zo por hallarse ocupado en el em-
pleo de que se le nombrara
en su servicio con la asigna-
ción del sueldo designado a ella
conforme a la disposición de
[illegible] de las contenidas en
el del decreto de 23. de Set.e
de 1837.; ahora-me ha mani-
festado que no puede conti-
nuar, si todo o la mayor par-
te de ello queda sujeto a
disposición en la Ord.n [illegible]
de 11. de Set.e act.

En este conflicto que se ve
particularmente p.r [illegible]
no habiendo en esta prov.
personas que dignamente
puedan ocupar el refer-

su designación, como a V. S. le

parece, se ruega proponga este

Sr. Director para de la

terminación presente tenga a bien

proveer interina la cá-

tedra al Dr. D. José [illegible]

sort, para que de este modo pue-

da continuar desempeñándola

con la asignación de las dos ter-

ceras partes del sueldo.

Dios guarde a V. S. m. a.

Laguna de Tenerife 11 de Abril

de 1859.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 27.

Recº 23 Abl. del 1859. Trasladese este ofº a la Dirⁿ gral. proponiendole la aprobacion del Instituto y la asignacion de sueldo indicada por el Dirᵒʳ mediante la cortedad de la renta y las circunstancias especiales de las Islas. Contestese que se da cuenta.

Desde el curso próximo anterior está desempeñando Dn. Cirilo Olivé la Catedra de francés en este Establecimiento como sustituto por mi nombrado, y en el concepto hasta ahora de que ganaba las dos terceras partes del sueldo asignado a dicha Catedra conforme a la 30ª de las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 22 de Setiembre de 1858. [illegible] Real orden de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

Dir.^n gral y q. se apro
yo el dictamen q.
en este of.^o se contiene.

Martin

Cump.^d hoy 23

del referido sueldo: y como
Olivera es profesor que cum
ple debidamente y convie
ne que continue, pues no
es facil hallar aqui perso
nas que le reemplase, si
él renunciá la sustitucion,
como me ha manifestado,
dado que se disminuya la
remuneracion de su trabajo;
me parece de necesidad que
la Direccion general le
confiera el nombramiento
de tal sustituto, y ruego
a V.E. se sirva asi pro
ponerlo a la misma su
perioridad.

que. a Vd. m. D. a. G. La-
guna de Tenerife 11 de
Abril de 1859.

El Director.

Tomás Trujillo

... la Universidad de [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.° 50.

Sev.ª 23 de Abril de 185[illegible]

Se aprueba, en cuanto ha lugar, el nombramiento hecho p.r Secretario del Instituto de Canarias. Comuníquese.

Marín

[illegible]

Habiendo renunciado [illegible] para atender [illegible] asuntos [illegible] el Ldo. D. Tomas [illegible], Secretario de este Instituto, he conferido interinamente este cargo a D. Sebastian Alvarez, profesor de este propio establecimiento, y es el mismo que propongo a V.E. [illegible] considera que [illegible] el nombramiento [illegible]

[illegible]

Dios gue. á V. m.s a.s

[illegible]

[illegible] 183[illegible]

El Director,

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 21 [illegible]

N.º 36.

[illegible] 16 de Marzo de 18[illegible]
Encárguese con urgencia al Director del Instituto que pida y remita noticias oficiales en que conste que los dos profesores citados en este oficio se presentaron a servir [illegible] y [illegible]

El Director interino de la Escuela de Comercio de las Palmas de Canaria a quien transcribí los oficios de V.S. de 22. de Febrero últ.º en que me comunica los nombramientos de tres Catedráticos de la misma Escuela con fecha de 2. del corr.te me dice lo que sigue.

"Pongo en conocimiento de V.S. que D.n Francisco de Asís Borges nombrado Catedrático propietario de lengua francesa de esta Escuela de Comercio por R.l orden de 5. de Febrero del presente año tomó posesión del expresado cargo en fha

[illegible] de esta Cátedra y Matem.

16. de Marzo últ.º, habiendo precedido todas las formalidades prevenidas en la Instruccion de 10. de Dic.e de 1851. y R.l Decreto de 28. de Nov.e del referido año."

Y lo traslado á V.S. en cumplimiento de lo q. se sirvió prevenirme en sus citadas comunicaciones; debiendo añadir á V.S. que, por lo que respecta á D.n José M.a Nuñez, Cated.co de Aritmetica mercantil, teneduria de libros y práctica de contabilidad, correspondencia y operaciones mercantiles, y á D. Fran.co de Elias y Galiniez, Cated.co de Aritmetica Algebra y Minerologia nada me ha dicho

el citado Director, de lo que infiero que aun no han tomado posesion de sus respectivos destinos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 27. de Abril de 1859.

El Director:

[illegible]

Universidad literaria de

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 72

N.º 38.

[illegible] de Mayo de 18[illegible]

Contéstese manifestando que, a petición de los interesados suele el Director remitir los títulos a los Gobernadores civiles de las provincias, o a los Rectores de las Universidades y Directores de Institutos, para que se haga la entrega personal del

Los siete títulos de Bachiller en artes que V.S. se sirvió remitir a esta Dirección en 29 de Marzo del corr.te se han recibido; y como aun solo se ha presentado uno de los interesados a percibir el suyo me excuso remitir a V.S. el importe del papel en que se hallan extendidos, según me lo previene, cuando todos los agraciados hayan tomado los suyos respectivos.

Me consta que uno de los individuos a cuyo favor se han expedido estos títulos

de dichos grados de estos graduados, siguiendo entendido aunque ignore el punto de su residencia, y por lo mismo V.S. se ha de servir decirme si, en caso de que por las familias de los mismos se indique el punto en que se encuentran, debo remitirlos al Gobernador Civil de la provincia en que cada cual resida, o conservarlos aquí hasta que ocurran por ellos los interesados.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 29 de Abril de 1859.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad lit.a de Sevilla.

Nuevamente firmada la firma del mismo por el graduado y previo también el recibo que los Gobernadores o Directores deben remitir originales al del Instituto de Canarias.

Martín

Cumplido Mayo [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 39.

[illegible] de Mayo de 18[illegible].

Únase a su expediente p.ª q.e conste
Martin

El anuncio que V. se sirvió remitir a esta Dirección en 14 de Marzo último, anunciando oposición p.ª una Cátedra de Geografía e Historia en el Instituto del Noviciado de la Corte se fijó en el tablón de edictos de este Estab.to y una copia de él se remitió al S.r Gobernador Civil de esta provincia para que dispusiese su inserción en el Boletín Oficial, que [illegible]

así cumplimentadas las prevenciones de V.S. sobre el particular.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 29 de Abril de 1851.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N. 1.º 94 [illegible]

Nº 25.

Stª Cruz 10 de Marzo de 1869

Dá cuenta a la Su- [illegible] un oficio [illegible] de la vacante de la Cátedra de Re- tórica, ocurrida en el Instituto de Canarias, y en otro oficio a [illegible] la asignatura de [illegible] Dirección general [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Tengo el honor de remitir a V.I. la exposi- ción que eleva a V.I. Dn Atanasio Alvarez Ca- tedrático de Latín y Caste- llano de este Instituto en petición de que se le traslade con la misma cualidad de propietario a la asignatura de Retórica y Poética cuya cátedra ha quedado vacante en es- te Instituto por fallecimiento de Dn José [illegible].

Todos los títulos y ser- vicios que alega el expo-

[illegible] [illegible] de la [illegible]

Marta

Cumplido

[illegible] en clase: todo [illegible] Catedrático que siempre se ha distinguido por su exactitud y esmero en el cumplimiento de sus deberes profesionales: tiene una notoria suficiencia para dar la enseñanza de la asignatura a que aspira y por eso ha sido elegido por elección mía el difunto D.r [illegible] te durante la enfermedad de este habiendo tenido a su cargo la misma enseñanza en el presente curso desde el 6 de Dic.e último, sin que por este aumento de trabajo hubiese decaído su loable

..lo en el servicio de su [illegible]
propia Cátedra y de la E.
desde su [illegible] instalación. A
mi juicio pues se ha
hecho muy acreedor a que
V.S. se digne de otorgar
le la gracia que pretende,
y en recomendarlo yo á
V.S. hago la debida justi
cia al merito indisputable
de este profesor.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 26 de
Mayo de 185[illegible]

El Director:

José Trujillo

Universidad de Sevilla

Catedra de elementos de Fisica y nociones de Quimica.

El alumno, Dn. Sebastian Rivero, dejó de asistir á catedra el 21. de Marzo y volvió á ella el dos de Mayo. En esta temporada corrieron veinte y nueve dias lectivos: pero como el 22. de Marzo no dí clase con motivo de hallarme de guardia, por las observaciones meteorologicas

que están á mi cargo; el [illegible]
tampoco, por que con 24 h[illegible]
ras de trabajo y una noche
de vela, me fue imposi[illegible]
acudir á ella, á la hora
marcada; y como segun
el parte del encargado
de dicho alumno, que [illegible]
decreto marginal me [illegible]
presentado por el portero
de este Instituto, el espira-
do dos de Mayo, el refe-
rido alumno se hallaba en-
fermo en los dias 27. 28.
29. y 30. de Abril, sus fal-
tas voluntarias deben re-

ducirse á veinte y tres, supuesto que las otras cuatro han sido p.r enfermedad, y que en esta segunda mitad de curso no habia faltado antes del 21„ de Marzo ni lo ha hecho despues del 2„ ultimo, segun aparece de las notas de faltas á que diariam.te doy asiento en catedra.

Debiendo añadir, en contestacion a la comunicacion de V.S. referente al D.n Sebastian Rivero, que su comportamiento

le hace merecedor, de
p. quien corresponda
pensen las faltas que
cen perder el present

Dios guarde a
d. Laguna veinte
yo de mil ochocien
cuenta y nueve.

José F. Ri

Sor. Director del Instituto de 2a. enseñ
de esta Provincia.

D. Sebastian Rivero y Gonzalez, alumno de la Clase de Psicologia, Logica y Etica, que se halla á mi cargo en este Instituto prov.l, á mas de tres faltas por enfermedad, ha cometido en la segunda mitad del presente curso, las veinte y cinco que se indican en su atento oficio del dia 14; porque habiendo dejado de concurrir á la Clase desde el 21 de Marzo á causa de su viage á la Peninsula, regresó antes del 27 de Ab.l, segun las anotaciones de mi cuaderno de faltas.

Este alumno, que como puede verse en los partes de la anterior mitad de curso, es el pri

mero en mi clase por su superior
talento, grande aplicacion y aprove-
chamto., y que lo ha comprobado
mas y mas despues de su regreso;
se hace á mi juicio acreedor á la
dispensacion que solicita: mayor-
mente si se atiende á la causa
que ha motivado las faltas de
asistencia q. van anotadas.

Con lo que dejo contestados los
estremos del oficio de V.S. que
se me entregó ayer tarde.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Laguna 17 de Mayo de 1852.

Franco. Rodrigz.
de la Sierra

Sor. Director de este Instituto provl.

D. Francisco [illegible] y
matriculado alumno de la asignatura de Historia natural que
está a mi cargo en este
Instituto provincial y en
la que se dan tres lecciones semanales en los martes,
miércoles y viernes,
ha cometido dos faltas voluntarias y dos por enfermedad en la 2ª mitad del
presente curso.

Considero a dicho alumno
acreedor por su aplicación y
aprovechamiento a que se

de proponer la mitad de
dichas gallas [illegible]
para que no pierda el [illegible]
su valor. Lo [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] de ayer.
Dios gue. á V.S. m. a.
[illegible] de Mayo de 18[illegible]

José [illegible]

Sr. Director de este Instituto.

Impuesto por el muy
atento oficio de V.S. de [illegible] corrien-
te que V.S. se sirve dirigirme
de la solicitud hecha por D.
Sebastian Rivero y Moreno,
alumno de este Instituto y
y matriculado entre otras
asignaturas en el 2.º curso
de lengua francesa que está
a mi cargo, para que se le
dispense la pérdida de las
faltas que ha tenido en su
clase por haberle sido preciso
se trasladase a la Penin-
sula y como V.S. [illegible]

preciso oir el parecer de los profesores en el particular; por mi parte puedo decir: que en la 2ª mitad del presente curso ha hecho 13. faltas en mi clase de leccion alternada, y creo que V.S. debe inclinar el animo del Sr. Rector de la Universidad del Distrito a que le dispense la mitad de faltas que ha cometido por considerar a este alumno de bastante aplicacion, la que le hará reponer el atraso que sufrió en el tiempo de su ausencia.

gue. a V.E. m.s a. Diego
en 18. de Mayo de 1859.

Cirilo Olivera

SELLO 4º AÑO 1859.
40 Ms

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

Dn Sebastian Rivero y Gonzalez, estudiante matriculado en las asignaturas de Religion y Moral, Fisica y Quimica, Psicologia, Logica, y Etica, y segundo curso de lengua francesa en el Instituto provl de 2º enseñanza de Canarias, à V.S. con la debida consideracion expone: que poseyendo beneficio eclesiastico que le exijia ordenarse por tener ya la edad cumplida y requerido por el ordinario paraque asi lo verificase, se vió en la imprescindible necesidad de trasladarse à la Peninsula en diez y nueve del finado Marzo para obtener el Subdiaconado por estar este Obispado sede vacante. Retardado su viaje mas de lo que creyo en un principio, à causa de los temporales que sufrió tanto à la salida de aqui como à su regreso, ha faltado veinte y cinco dias lectivos à las clases de leccion diaria; y como estas faltas cree no podran perjudicarle en su instruccion, porque ha procurado aun durante su viage ponerse al corriente de las materias que ese tiempo debieran darse en ellas no duda acudir à V.S. à fin de que se digne dispensarle la mitad de las faltas, segun para ello le autoriza el artº 6º del Reglamento, por ser tan justo el motivo que le obligó à cometerlas; en esta virtud—

Suplica a V. S. se digne acceder à lo que deja solicitado, pues asi es de esperar de la acreditada bondad y rectitud de V. S.

Laguna treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Sebastian Rivero y Gonzalez

Al oficio de V.S.
de 14 de Mayo actual
en que se sirve pe-
-dirme informe a-
-cerca de las faltas
que; en la asigna
tura de Religion
y Moral que está
á mi cargo, hubiera
Cometido D. Sebas-
-tian Rivero y Gon-
zalez, debo manifes-
-tar á V.S. que desde
el tiempo que las
desempeño no ha
incurrido en ninguna

mal, y que lo acre
dor por su aplica
cion y buen Com
portamiento á que
se le atienda en su
Solicitud.
Dios gue á V. S.
m.s a.s Laguna 18
de Mayo de 1859.

Silvestre Machado

Sr. Director de este Instituto

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.o 83.

[illegible] 2 de Junio de 1859.

[illegible] atencion a las [illegible] [illegible] que [illegible] D. Sebastian Rivero [illegible] del Instituto, y de conformidad con lo propuesto por el Director y [illegible] del mismo, se concede la dispensacion solicitada de [illegible] con [illegible] condiciones. [illegible] a satisfaccion del

D.n Sebastian Rivero y Gonzalez, alumno de este Instituto y matriculado para el presente curso en las asignaturas de Física y química, en la de Psicología, Lógica y Ética, en la de Historia natural, 2.o curso de francés, 4.o y 5.o de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Religion y Moral, me ha presentado para dirigir a V.S. la adjunta exposicion en que

Diocesano de su puesto ... que obtenia de ... ecco, que fué compulsado por el Diocesano para promoverse á Ordenes, que ... por hallarse vacante la Sede de Canarias solo pudo recibirlas en la Peninsula, ... que con efecto las recibió en la fha que se expresa; y 2.ª de que ... se ... en los ... del presente curso.

Martin
[rúbrica]

Cerra ...
[rúbrica]

solicita se le dispense la mitad de las faltas voluntarias que ha cometido por haberle sido necesario ausentarse de esta provincia para recibir el sagrado orden del subdiaconado.

De los partes que los catedraticos dieron al concluir la 1.ª mitad del curso actual, resulta que durante ella cometió dicho alumno cinco faltas voluntarias de asistencia a la clase de ... ... y ... , ... a la de ... ... y ... ... a ... ...

francés y ninguna á las demas.

En la segunda mitad del mismo presente curso ha dejado de asistir voluntariamente el indicado alumno, veinte y tres días á la primera clase, veinte y cinco á la segunda, doce á la de Historia Natural, tres á la de Francés y cuatro á cada una de las dos de Doctrina cristiana, Historia sagrada, Religion y moral.

Y al siguiente [illegible] de septiembre la mitad de

todas las faltas volunta
rias de asistencia á
cada clase, en todas pue
de ganar curso confor
me al art. 223. del
Reglamento vigente de
estudios: y como segun
los oficios que acompaño
de sus respectivos pro-
fesores, estos le conside
ran acreedor á dicha
gracia; y yo tambien
lo estimo asi por el
conocimiento que tengo
del mismo alumno,
me prometo que Vd.
[illegible] su [illegible] se

considerarla.

Dios gue. a V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 26 de Mayo de 18[illegible].

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1859
40 MS

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Dn. Victor Camacho y Moreno, estudiante matriculado en las asignaturas de latin y griego, lengua francesa y elementos de geografia e historia en el Instituto prov.l de 2a. enseñanza de Canarias, á V.S. con la debida consideracion expone: que para un beneficio eclesiastico que le exijia ordenarse por tener ya la edad cumplida y requerido por el ordinario para que asi lo verificase, se vió en la imprescindible necesidad de trasladarse á la Peninsula en diez y nueve del finado Marzo para obtener el presbiterado, por estar este Obispado sede vacante. Retardado su viaje mas de lo que creyó en un principio, á causa de los temporales que sufrió tanto á la salida de aqui como á su regreso, ha faltado veinticinco dias lectivos á las clases de leccion diaria; y como estas faltas cree no podran perjudicarle en su instruccion; porque ha procurado aun durante su viaje ponerse al corriente de las materias que en ese tiempo debian darse en ella no duda acudir á V.S. á fin de que se digne dispensarle la mitad de las faltas, segun para ello le autoriza el art.º 6º del Reglamento, por ser tan justo el motivo que le obligó á cometerlas: en esta virtud——

Suplica a V.S. se digne acceder a lo que deja solicitado, pues así es de esperar de la acreditada bondad y rectitud de V.S.

Loja treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Víctor Camacho y Lucero

Enterado del oficio de
V.S. de 1.° de Mayo último,
referente á manifestar las
faltas que hubiese come-
tido D. Victor Camacho en
la asignatura de Religion
y Moral, la que esta á
mi cargo desde 1.° de Ma-
yo anterior, debo manifes-
tar á V.S. que en el tiempo
que he desempeñado esta
enseñanza no ha come-
tido en ninguna el expre-
sado D. Victor, y que se
acredita por su aprovecha-
miento á que se le cons-

toda la gracia que solicita.

Dios guarde a V. m. a.

Laguna 11 de Abril de

18[illegible]

[illegible] Machado

Sr. Director de este Instituto.

En contestacion al respetable oficio que con fha. 7 del corriente 7bre. se sirve dirigirme, en que me da a saber la peticion hecha pr. el alumno D. Victor Camarena y Lorenzo en orden á que emita mi modo de pensar sobre la indicada peticion manifestando ademas el numero de faltas que ha cometido en la clase de frances que está á mi cargo, he de decir á V. que soy de opinion que á este alumno

se le puede conceder lo que solicita; pues aunque ha hecho 12. faltas en los 25 dias que ha estado ausente con el motivo que espresa, creo que su aplicacion asidua y su trabajo privado le pondrán al corriente en dicha asignatura.

Dios gue a V.S. m.s a.s

Laguna 11. de Mayo de 1857.

Cirilo Olivera

S. Director de esta [illegible]

D. Víctor Ximeno
y Alonso alumno de este
Instituto ha hecho notable
falta en la asignatura
de Elementos de Geografía
e Historia que se halla
a mi cargo, tanto en la 1ª
mitad del curso y durante
[illegible] su ausencia de la
Península de [illegible] y
recibir las órdenes sagradas;
pues aunque [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] por enfermedad.

L. as Sª es motivo que

las las cantidades que

espresadas y aproxima

damente consideren que

a atender a la dispen

sa que solicita en el se

gundo concepto de que en

el repaso esta dando prue

bas de que se halla al

corriente de las lecciones

a cuya asistencia ha

faltado.

Con lo que dejo contes

tado el atento oficio de V. S.

de 7. del corriente.

Dios g. [illegible]

[illegible] Mai [illegible]

[illegible] Joseph [illegible]

[illegible]

En contestacion al oficio de VS. fecha 7. del corriente que acabo de recibir en el cual se me indica [illegible] las faltas de asistencia del alumno D. [illegible] Camacho y [illegible] a la clase de mi cargo y de mi [illegible] [illegible] de la peticion que este alumno eleva al Sr. Rector de la Universidad del Distrito, debo manifestar a VS. que las faltas [illegible] en [illegible]

del curso son 25; pero en atención al justo motivo que le obligó a ausentarse de esta Ciudad y a que su constante aplicación y buen aprovechamiento han suplido lo que en aquellas lecciones perdió este alumno, creo se debe acceder a la solicitud indicada pues con ella se hace justicia a D. Víctor Camacho sin menoscabo de la enseñanza.

[illegible]

...ue a V. S. m.s a.s Sagu-
...na 8. de Mayo de 1859.

José Mª Pinto

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

D.º [illegible]

Num.º 384

Lag.ª 10 de diciembre de 1859.

En atencion a las graves [illegible] poderosas que tiene D. Hector Camacho [illegible] del Instituto y de conformidad con [illegible]

D.n Hector Camacho y Lorenzo alumno de este Instituto matriculado para el presente año academico en las asignaturas de latin y griego elementos de Geografía é Historia 1.er curso de lengua francesa y 2.º y 3.º de Doctrina Cristiana Historia Sagrada Religion y Moral, me permito p.ª dirigir a V.S. la adjunta exposicion en que solicita la dispensa de la mitad de las faltas de asistencia a sus clases que cometió con motivo de

haberle sido preciso au-
sentarse para recibir el
sagrado orden del Presbi-
terado.

Los Profesores de dhas.
asignaturas, cuyo pare-
cer he oido para infor-
marlo á V.S. opinan
favorablemente respecto
del indicado alumno y le
consideran acreedor á
la gracia que impetra
de V.S., segun resulta
de las comunicaciones
que tambien acompaño.

Y yo debo manifes-
tar á V.S.: 1.º que el
espresado alumno cometió
tres faltas voluntarias
de asistencia á la clase

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
beneficio [illegible] que fue
compulsado por el Dio-
cesano pª. promoverse
á órdenes, que esta,,
por hallarse vacante
la sede de Canarias
solo pudo recibirlas
en la península y
que con efecto las
recibió en la fha
que se espresó; y 2.ª
de que ha de exami-
narse en los extraordº.
del presente curso.

[Como] (rubric)

de latin y griego en la
primera mitad del curso
y tres por enfermedad, y
agregando a aquellas las
veinte y cinco que cometió
por razon de su ausencia
resultan veinte y ocho en
ya mitad no es bastante
para que pierda curso, si
Vd. se sirve dispensarle la
otra mitad: 2º que lo mis
mo sucede respecto de la
de Geografia e Historia
por que todas las faltas
voluntarias de asistencia
del referido estudiante a la
clase de su asignatura,
cuyas lecciones son alter
nadas, no pasan de
quince; y dispensandole

1.º la misma no puedan ello: 2.º que siendo diez y seis las que ha re- unido en la clase de francés como en la 1.ª mitad del curso y doce en la 2.ª, no basta las dispuestas á la mitad de dhas. faltar, para que el suplicante pueda ga- nar el mismo curso: 3.º que las lecciones en las indicada clase son tam- bien alternadas: 4.º que en el 2.º y en el 3.º á la asignatura de Doctrina cristiana, Historia sagra- da, Religion y moral cuyas lecciones se dan respectivamente el mierco-

~~[illegible]~~ /

les y primero de cada
semana; 2.º la comisión
de sus faltas en el
año escolar que cuentan
en cada uno de dichos
cursos y con motivo de
su ausencia; y si V.E. le
dispensa las, puede ga-
nar los referidos cursos
conforme al art. 223.
del Reglamento vigente de
estudios: y 3.º que por con-
secuencia de lo expuesto
y mediante lo manifesta-
do por los profesores
me parece que conciliará
V.E. la gracia con la
justicia y los principios
[illegible] de dicho Reglamento,

concediendo al alumno D. Víctor Camacho la dispensa que solicita no habiéndole computado las faltas cometidas en la clase de francés.

Dios gue. a V.S. m. a.

Laguna de Tenerife 26 de Mayo de 1859.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

Núm.º 82.

Las P.as 10 de Junio de 1859.
Únase a sus antecedentes para que conste.

Mar[illegible]

He recibido el título de Bachiller en Artes de D. Manuel Abreu y Lecuona [illegible] que V.S. se sirvió remitirme con oficio de 10 del corriente. Cuando el interesado se presente a percibirlo le exigiré [illegible] el valor del papel que deberá pagar el mismo.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 26 de Mayo de 1859.

El Director.

[illegible]

Al Rector de las Canarias [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

disculpan, si no justifican las repetidas súplicas con que apuran [illegible] distraer el Rector la atencion de la Superioridad.— Contestan al Director que de nuevo se reune al Gob.no dándole cuenta de las noticias comunicadas y pidiéndole el oportuno remedio de los males: que nada hay hecho ni nada es digno de la estimacion de aquellos beneméritos profesores mientras no se consiga por el camino de la Justicia y del ruego la dotacion ~~tanto~~ cierta del Instituto, cuya permanencia, presente y lustre debe el Rector promover como una de las obligaciones de su cargo.

concernientes con los hijos de aquel
país a quienes solo el amor superior
del suelo de la madre patria; y que
en desempeño de esas obligaciones,
recomienda el Rector, y espera
del celo del digno gefe del Instituto
la que sin descanso continúe
comunicandole todas las noticias
útiles y oportunas para que este
negocio sea definitivamente re-
suelto en el interés de la causa
pública y en provecho
y utilidad permanente de la
Isla.

Martin

Cumplido

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 56.

Por deber y por grati-
tud al distinguido interes
que V.S. se ha servido tomar
en beneficio de este Institu-
to para conseguir que me-
jore su penosa actual si-
tuacion economica, partici-
po a V.S. que asi la Junta
de instruccion publica, como
la Diputacion de esta pro-
vincia han evacuado los
informes que pidió el Illmo.
Sr. Director general del ra-
mo por sus oficios de [illegible]
de Febrero ultimo,
[illegible] ambas han sido favorables

al pensamiento de que
Gobierno tome a su carg
el sostenimiento de estas
Escuelas, mediante una
cantidad alzada que le
la provincia y cuya
que esta demasiadamente
gravando por que la
cienda publica es
recauda los arbitrios
tinados a cubrir los
provinciales, y en esto
han de figurar
cesidad, como obligaciones
los de instruccion publica

Dichas corporaciones
han deplorado de comun
el notable atraso en
se tiene a esta Ensen
y la suerte verdaderamente
ha … …

al Sr. Gobernador Civil
para que se sirva adop-
tar medidas eficaces á
fin de que desaparezca
cuanto antes el injusto
desnivel en que se hallan
el Instituto respecto de los
demas partícipes de los
fondos provinciales. Debo
creer que la Junta será
atendida, y mucho mas
despues de la excitacion q.
V.S. ha tenido la bondad
de hacer ultimamente á
la misma Junta, con lo
cual ha dado V.S. otra
prueba de su laudable y
bien notorio zelo en fa-
vor de esta Escuelas y
se ha dignado V.S. com-

[illegible] recomienda bien en nuevo [illegible]
[illegible] a mi profund[illegible]
[illegible] miento y al de [illegible]
[illegible] tesore y emplead[illegible]
[illegible] Instituto.

[illegible]

Dios gue. a [illegible]
Laguna de Tener[illegible]
de Mayo de 185[illegible]

El Director
José Tru[illegible]

[illegible] porque [illegible] demas [illegible] las [illegible] de Ha-
cienda, o si ingresando en ellas
todos estos fondos, es fácil al Gob.no la [illegible]
de la cantidad [illegible] que se digne [illegible]
[illegible] de satisfacer [illegible]
del Instituto [illegible] que el deseo [illegible]
[illegible] de conservar el [illegible]
[illegible] de este distrito [illegible]

Sr. Rector de la Universidad [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num. 67.

...a 9 de Julio de 1859.
...mitase la solici... con oficio en ..., insertando el ...esente, se harán ... que el Rector ...ga que son muy ...rtunas las obser...iones del Director ... Instituto de ...arias, y equitati... la concesion de la ...a que se pide.

Martin

Dn. Ezequiel Abreu de la Concepcion alumno de este Instituto y matriculado pr. el presente curso academico en las asignaturas de 1er. año de Latin y Castellano, Religion y Moral cristiana y repaso de lectura y escritura, ha presentado la adjunta exposicion q. dirige a S. M. la Reina (q. D. g.) en que solicita se le conceda la gracia de poder presentarse a examenes extraordinarios para ganar el curso apesar de haber cometido mayor numero

Ilm

Aplicado hoy 21.
[illegible]

de gastar que se [illegible]
[illegible] Reglamento [illegible]
[illegible] de haberse [illegible]
en la [illegible] de [illegible]
[illegible] Provin[illegible]
de recibir los [illegible]
tener por hallarse
Obispado de Paraná
habiéndose retardado
regreso á causa de
malos temporales. [illegible]
datos que sobre el p[illegible]
cular he reunido, [illegible]
ta que este alumno
embarcó pª la Prov[illegible]
el 19. de Marzo y
só á esta Escuela [illegible]
de Mayo, razon p[illegible]
solo el Gobierno [illegible]
puede otorgarle la [illegible]
que solicita. Es p[illegible]

[illegible] [illegible] que se
[illegible] a que se le [illegible]
[illegible] [illegible] y la [illegible]
[illegible] que [illegible] a los
[illegible] [illegible] sobre todo,
por que según me han
informado sus profesores,
se halla bien instruido en
las materias de sus res
pectivas asignaturas, y
con especialidad en la de
latin y Castellano porq.
privadamente y antes de
matricularse habia estu
diado hasta las materias
del año segundo de la
misma asignatura; siendo
por lo tanto uno de los
alumnos mas distinguidos
en su clase. A esto se
añade que en la 1.ª [illegible]

[illegible] del [illegible]
[illegible] D. Ezequiel
[illegible]
[illegible] por informe
[illegible]
[illegible] los profesores
le tienen en todo
dar a V.S. la suplica
dho. alumno, a fin
con el favorable infor
de V.S. consiga la g
a que aspira.
Dios gue. a V.S.
Lagunas de Tenerife
Junio de 1859.
El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 34.

Num.º 51.

[Fech]a 10 de Junio de 1859.
[Dé]se cuenta con los [an]tecedentes.
Martin

[illegible] Hoy 22 [illegible]

Tengo el sentimiento de participar á V.S. que antes de ayer falleció en esta Ciudad el D.or D.n José Navarrete Catedrático de Retórica y Poética en este Instituto.

Con fecha 10. del corr.te mes cuando aun se hallaba en la Villa de Santa Cruz le transcribí el segundo párrafo del oficio de V.S. de 27. de Abril ult. para hacerle saber la obligación y necesidad de pedir licencia á la Dirección general de Instrucción públ-

ca; y al mismo ti
lo manifesto que por
cumplir otras . preemin
de Vᵉ. se hacia pre
que le reconocieran
cultativos en medicina
fin de que declararan
naturaleza, grado y p
ble duracion del pa
que sufria, y si q
imposibilitado para
señanza ya perpetu
te, ya por tiempo
minado; cuyo recon
miento le anadi, p
hacerse bien en dicha
bien en esta Ciudad
mejor le pareciera.
[illegible]
[illegible]
[illegible]

fecha del 11 que estaba pron-
to a trasladarse a esa
Ciudad para desempeñar
la enseñanza, y yo no
tenia a bien concederle per-
miso para permanecer en
Santa Cruz los dias res-
tantes del presente mes; pe-
ro como el Reglamento vi-
gente de estudios no me au-
toriza para ello, y en el
mismo oficio de Vd. se in-
dicase que para obtener di-
cha licencia debe ocurrir a
la Direccion general, no
pude menos de manifestar
al Dr. [illegible] que no
has sido agregado el
permiso que me pedia.
Repito a Vd. [illegible]
y de mi aprecio el [illegible]

con bastante ánim[o]
y mostrandome que [...]
ría dispuesto para [...]
a su Catedra: pero [...]
flaqueza de su cuerpo [...]
cara macilenta me [...]
ron sospechar, sin [...]
sito que aun no [...]
restablecido, y le [...]
que pidiera la licen[cia]
a la superioridad po[r el]
tiempo que resta[...]
sente curso; pero [...]
pondió que se halla[ba]
bueno y no necesi[taba]
de tal licencia. [...]
fue al Instituto, y [...]
ver, creo que lo [...]
despedirse de sus [...]
res y discipulos [...]
el 18. tuvo q[ue] [...]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible] para que acredite
en lo que dice que se
le deben.

[illegible] Consta que la queda
de Vacante confirmó el
cargo del [illegible]
D. Sebastián Álvarez que
la ha servido en comisión
desde el [illegible] de Diciembre
último; y como desde enton-
ces hasta que falleció el
Dr. Navarrete transcurrió
con más de cinco meses,
que no es por cierto un
período de tiempo sufi-
ciente para que dejó de
darse retribución a dicho
Instituto; y como el referi-
do Dr. dejó de dar en
todo ese tiempo la ense-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] no lo podrá ser

[illegible] lo dis-
puesto en el Reglamento
de Estudios, y la circular
que dirigí a los Profesores
de este Instituto en 20. de
Enero de 1854. Y que
si asumiera una opción; pa-
receme que no se procederá
con rigor, y sí con mu-
cha benignidad, si al di-
funto se le descuenta de
los sueldos correspondientes
al enunciado periodo la
3.a parte y se gratificará
al Profesor que por él
prestó el servicio en su

Instituto. Este documento debe causar un perjuicio en el legado, ni se perderá del Dr. [illegible] por que no los dejó: y [illegible] a sus her- manos, como a los criados a quienes agració notable- mente en su testamento y en especial con el legado de todos sus créditos.

Ruego, pues, a V. se sir- va tomar en consideración lo que dejo expuesto y re- solver lo que estime más justo.

Dios gue. a V. ms. as. La- guna de Tenerife 25 de Ma- yo de 185[illegible].

El Director:

José Trujillo

[illegible] Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Previene el Reglamento de estudios en su art. 173. que para el cobro de haberes en las licencias que obtengan los Catedráticos durante el curso, se sigan las reglas que están prescritas por punto general para los empleados del Ministerio de Gracia y Justicia. Estas Reglas, segun el art. 33. de la Real orden de 30. de Octubre de 1.852. son las consignadas en el art. 39. del Real Decreto de 18. de Junio del mismo año, que dice así: "A los que disfrutaren licencia concedida por la Autoridad competente y por causa de enfermedad suficientemente justificada se les abonará el sueldo por entero; y si obtuviesen prórroga por igual causa se les

abonara la mitad: mas si fuere otro el motivo de la licencia, no gozara durante ella mas que medio sueldo, y ninguno en la prorroga." De aqui se deduce que los Catedraticos para dejar de asistir á Catedra, aun por causa de enfermedad, necesitan una licencia, y que para obtenerla es indispensable acreditar dha. causa suficientemente. Y como en el caso de que los Profesores falten á Catedra, sin tener la competente licencia, se debe dar cuenta inmediatamente al Gobierno; para evitar me este disgusto, y evitar tambien a los Prof. de este Establecimiento el perjuicio que pudiera seguirseles de no tener presentes las disposiciones que rigen en la materia, me ha parecido prudente recordarselas por medio de esta circular

Dios gue. a V. ms. as. Laguna 20 de Febrero de 1854. — El Director: José Trujillo — A todos los Profesores de este Instituto. —

Es copia
El Director:

José Trujillo

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms.

Sr. Alcalde Constitucional de esta Capital ___

El Doctor D. José Navarrete, profesor de Retórica y Poética y residente en esta Villa Capital donde ha venido para restablecer su salud, á V. con la debida Consideracion hace presente: Que necesitando acreditar la naturaleza, grado y probable duracion del padecimiento que sufre y si quedará imposibilitado para la enseñanza, ya perpetuamente, ó ya por tiempo determinado, espera de V. se sirva mandar que los Profesores en Medicina y Cirujía de esta propia Capital, Doctores D. Bernardo Espinosa y Dr. Bartolomé Saurin certifiquen a Continuacion lo que les Conste sobre cada uno de estos particulares, [illegible]

A V. suplica [illegible]

[illegible]

[illegible]

Sta. Cruz 11 de Mayo de 1859.

Los Doctores D. Bernardo Espinosa y D. Bmé. Saurin se servirán certificar à continuacion lo qe. les conste y segun lo solicita este interesado, à quien se entregarán estas diligencias pa. los efectos convenientes. —

Miranda

[illegible] ——— ——— ———

José Navarrete
y Vargas

En cumplimiento del decreto marginal que extienden los Profesores en Medicina y Ciru-gía que suscriben, han reconocido al Sor. Doctor Dn José Navarrete y Certifican: Que, á con-secuencia de una pulmonia doble, muy gra-ve, que padeció en la Ciudad de la Laguna en el mes de Mayo del año próximo pasa-do, le sobrevino una irritacion gastro-intes-tinal aguda que pasó al estado Crónico: por cuyo motivo, uno delos que firman le acon-sejó, entre otros medios, que dejase la temperatura habitualmente fria y húmeda de aquella Ciudad, y se trasladase á esta Capital, para despues de tres meses de residencia, y con el auxilio delos agentes terapeuticos que requerian sus p[illegible] ha logrado bajo la influencia de un clima más benigno el completo restablecimiento

SELLO 4º AÑO 1859 40 Ms.

de su salud. En esta virtud, si bien creen los que certifican, que el referido Profesor se halla en el dia en aptitud de volver á dedicarse á la enseñanza que está á su cargo, y que no se reproducirá la enfermedad que ha sufrido, siempre que observe escrupulosamente el régimen dietético que se le ha prescrito, conceptuan sin embargo que, debe diferir su regreso á la citada Ciudad por todo el presente mes, para sustraerse á la accion de los vientos y frecuentes mudanzas atmosféricas que reinan en la actual estacion y que pueden perjudicar á su salud.

Santa Cruz de Tenerife once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. =

Dr. Bdo. Espinosa

Dor. D. Antº Laurin

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f.º 36

Num.º 70

Al dirigir á V.E. la ad junta esposicion documentada que D. Gaspar de Vargas Catedratico de Latin y Castellano en este Instituto, eleva á S.M. (q. D. g.) pidiendo la gracia de que se le traslade á la Catedra de Retorica y Poetica vacante por fallecimiento de D. José Navarrete, debo Manifestar á V.E. que el pretendiente es un profesor muy capaz por su [illegible]

Sevilla 12 de Julio de 1859

Déseo curso á la instancia, la cual con los documentos anejos, se remita al Exmo. Sr. Ministro de Fomento por medio de respetuoso oficio en que se copie el presente.

Martin

tor de enseñar la asig-
natura á que aspira: mas
se ha notado en él, prin-
cipalmente de algun tiem-
po á esta parte, cierta in-
diferencia respecto del cumpli-
miento de sus deberes y de
su asistencia á Cátedra, q.
me ha impelido á hacerle
algunas advertencias, y
que disminuye su mérito.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 25 de
Junio de 1859.

El Director
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 29.

Sev.ª 2[illegible] de Abril de 1859.

Dígase al Director que con urgencia se remita una certificacion firmada por dos profesores de Medicina, los cuales reconociendo al Catedrático enfermo, declare la naturaleza del padecimiento, su grado, si es ó no curable y si el paciente quedara ó no hábil p.ª la en-

El D.r D.n José Navarrete [illegible] de Retórica y Poética en este Instituto, tuvo una grave enfermedad en los últimos meses del curso próximo anterior y proveí á la enseñanza de dicha asignatura encargándola á D.n Sebastian [illegible] profesor de este mismo Establecimiento. En los primeros meses del curso actual asistió á la Cátedra el referido Navarrete, si bien con alguna [illegible] por el [illegible] de

Manana ya por algun tiempo, que deberan fijar, ya perpetuamente. Digase tambien al Director que haga entender al Catedrático la obligacion y la necesidad de pedir por conducto del mismo Director licencia de la Direccion gral con justificacion de la causa por qué la pide y con señalamiento del tiempo que la pida, [illegible]

[illegible] 1e

impidió continuar prestando ese servicio, y por disposicion de los medicos se trasladó a la Villa de Santa Cruz, donde se halla hace mas de dos meses; habiendo yo comprendido que no quedará en aptitud de dedicarse al ejercicio del profesorado. Mientras tanto le ha sustituido el mencionado Dn Sebastian Alvarez.

Yo creo que el servicio que deben prestarse mutuamente los profesores en el caso de enfermedad, y sin tener dro. á gratificacion alguna, segun lo dispuesto en la circular [illegible] pedida por la Direccion [illegible]

remitirá informada sobre la exactitud de las causas y los inconvenientes que haya ó no para concederla y sobre la manera de pagar al sustituto. La Dña de cuenta despues de las ultimas órdenes sobre licencias que se concedan á los Profesores.

Mar
[illegible]

neral de instruccion publica el 30. de Octubre de 1857, y reiterada en la Rl. orden de 17. de Febrero ultimo se debe entender cuando la enfermedad es transitoria, pero no si de un modo permanente inhabilita á un Catedratico; pues en este ultimo caso es cosa fuerte que por un tiempo indeterminado y que puede ser muy largo, sustituya otro profesor al enfermo habitual sin recibir premio por ese servicio.

Asi como yo presumo que se pueda cumplidamente, considero muy de mi deber [illegible]

remunere; y p.r lo mismo
ruego á V.d se sirva tomar
este punto en consideracion
y manifestarme si es acer
tada la inteligencia que yo
doy en el caso expresado á
las disposiciones superiores
ya aludidas; que reglas
se han de adoptar para
que se declare que es lle
gado ese caso, y si la gra
tificacion que se de al pro
fesor que sustituya al
enfermo habitual se ha
de tomar de la cantidad
consignada en el presupues
to p.a imprevistos y [illegible]
[illegible], la cual puede
no ser bastante ó ha de
disminuir el sueldo del

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

profesor sustituido.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
de La Laguna de Tenerife
11. de Abril de 1859.

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

(A.º 3. vto.

N. 86.

Sevª. 24 de Julio de 1859.
Expóngase respetuosamte. á la Dir. gral qe. aun se conserva la situacion deplorable del Instituto de Canarias, como lo demuestran el presente oficio y el estado á él anexo, en los cuales consta que las últimas pagas recibidas por los Catedrát. fueron por cuenta de las mensualidades de Enero y Febrero de

En cumplimiento de lo que se dispone en el art. 81. del Reglamento de 2ª enseñanza aprobado por S. M. en Real Decreto de 22. de Mayo de este año remito á V. S. el estado demostrativo del movimto. de fondos de este Instituto durante el mes de Junio ppdo. Por él se impondrá V. S. de que las últimas pagas que se dieron á los profesores de esta Escuela fueron por

1858. Acompáñese copia de dicho estado, y ruéguese con el mayor encarecimto. que se dicten las providencias que la justicia reclama en beneficio de la enseñanza de aquellas Islas.

Martin

Cump. d. hoy 27.

respondientes a los meses de Enero y Febrero de 1858.

Hasta este dia nada se ha librado de los fondos provinciales en el presente mes a favor de esta Escuela.

Dios gue. a V.S. ms. as.

Laguna de Tenerife 6. de julio de 1859.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

137.

Num.º 95.

Fec.ª 12 de Ag.to de 1859

Al interesado y tan[...]
gam presente.

Martín

D.n José María Franco Catedr.co de Economía políticas y Director [illegible] de la Escuela de Comercio de Las Palmas en la Gran Canaria me dice en 18. del corr.te que principió en tal día á hacer uso de la licencia que para regresar á la Península tuvo á bien concederle S.M. la Reina (q. D. g.) en 20. de Mayo del [...] [illegible] [illegible] de la Dirección de aquella [illegible] [illegible] el Catedr.co [illegible] [illegible]

...mo D. Fran.co de Asís Borges.

Lo participo a V.S. cumpliendo con lo que se sirvió prevenirme en su comunicación de 31 de Mayo últ.o

Dios guarde a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 22 de Julio de 1859.

El Director:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Direccion int.ª

N.º 37.

Con esta fecha comienzo á usar la licencia que me ha sido concedida por S. M. la Reina (Q. D. G.) en 20 de Mayo último, quedando encargado de la Direccion interina el Catedrático propietario D. Francisco de Aís Burgos.

Dios á V. S. m.s a.s Las Palmas 18 de Julio de 1859

El Director int.no

José M.ª Sarana

Sev.ª 12 de Ag.to de 1859

Enterado y tengase presente.

Martin

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Direccion interina

N.º 37.

Con esta fecha me he encargado de la Direccion interina de este establecimiento, por ausencia de D. José M.ª Franco que marchó a hacer uso de su licencia con esta fecha.

Dios gue. a V. S. m.s a.s
Las Palmas 18 de Julio 1859.

El Director int.º
Fran.co de Asís Borja

Lo d. 12 de Ag.to de 1859
Enterado y tengase presente.

Martín

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 37.

Num.º 98.

D.n Francisco de Olivar y Padrón y D. José M.a Urbina Catedráticos nombra-dos p.a el Instituto de Ca-narias de las Palmas en la Gran Canaria aun no se han presentado a tomar posesión de sus respectivas Cátedras.

Lo participo a V.S. cumpliendo con lo que se sirvió prevenirme en su comunicación de 24 de Mayo ult.o al darse conocimiento de la prorro-ga de un mes que S.M.

R. O. 12 de Ag.to de 1859 por que los Pro... interinos ... Profesores numerarios ... colocar... ...ino en otras partes.

Martin

Sr. Rector:

Por Reales órdenes de ... del pasado, fueron ... los pro-

lo [illegible] a V. S. [illegible] propuesto [illegible] de su [illegible] de [illegible] de la Direccion general de Instruccion publica del [illegible] de Mayo. Dios gue. a V. S. m.s a.s Laguna de Tenerife [illegible] de julio de 1859.

El Director

José Trujillo

fesores de que trata es-
te oficio; el uno D.
Fran.co Elias al Inst.o
de Teruel y el otro D.
José M.a Liñer al de
Avila; Las cuales re-
soluciones, comuni-
cadas por la Direc-
cion general, fueron
trasladadas al Direc-
tor del Instituto de
Canarias y al de las
Escuelas de Comercio
de las mismas Islas,
en el mismo dia
de la fecha de este of.o

Es cuanto puedo informar à V. S. en
cumplimiento del anterior decreto.
Sev.a 14 de Agosto de 1859.

José Jimenez Pérez

Sr. Rector de la Universidad de Sev.a

[Sevi]lla 15 de Agosto de 1859.

Archívese este oficio, y el otro re-[c]ibido por el mismo correo, de la Es-[c]uela mercantil de gran camino y [r]eferente al mismo asunto,

Mata

ESCUELA MERCANTIL

DE

GRAN-CANARIA.

Direccion interina

Rec.do 12 del Ag.to de 1859

Remítase á este oficio sobre el nombram.to nuevo y cíñase á lo determinado en él.

Martin

N.º 97.

Habiendo terminado la nueva prórroga de un mes concedida en 18 de Mayo último á los Sres. catedráticos D. Francisco de Asís y Galinier y D. José M.ª [illegible] nombrados para la casa de Matemáticas el primero y para la de Francés y prácticas el segundo en esta Escuela de Comercio y no habiéndose presentado hasta la fecha lo pongo en conocimiento de V.S. para los efectos que convengan.

guarde á V. S. m.s a.s
Palmas 26 de julio de 1857
El Director int.no
Fran.co de Asis Bergós

Sr. [illegible] de [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 98.

Ses.n 9 de Ag.to 1859.

En atencion a que no mejora el estado lamentable en que se encuentra el Instituto de Canarias, trasládese este oficio a la Direccion gral, para que por un sentimiento de su bondad y de su justicia

Al remitir a V.E. el estado demostrativo del movimiento de fondos de este Instituto durante el mes de Julio último debo manifestar a V.E. que hasta este dia nada se ha librado de los fondos provinciales en el presente mes a favor de este Instituto, y que como V.E. verá en el resumen son 16. las mensualidades que se adeudan a los Profesores de este Establecimiento sin que hayan bastado a minorar los males

se digne de proveer lo conveniente a fin de que se ponga tér- mino a tan an- gustiosa situación, no menos perjudi- cial a la cuestión an- terior, que a la buena administración de aquellas islas. Re cuérdese en respeto los anteriores oficios y la providencia q. p.a corregir los ma- les tuvo a bien de dictar la Dirección; pero que estas medidas no han producido to- davía el saludable

[illegible] que [illegible] [illegible] que [illegible] sobre estos progresos y emplea- dos [illegible] las [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de V.E. ha dirigido la Superioridad a las auto- ridades de esta provin- cia en los medios de que estas han podido disponer al efecto al verificar la recaudación del 1.er semestre de las contribuciones en las que parece estaban incluidas con [illegible] del Go- bierno de S. M., can- tidades enormes [illegible] tinadas a cubrir el

efecto que se esperaba, y por esa causa parece necesaria la repetición de órdenes más severas, hasta tanto que se dicte la que reclama el servicio público, á saber: que el Gobierno se haga cargo del Instituto de Canarias, mediante la cuota fija que imponga á la provincia. — Por último se ruega á V.S. que el Rector espera de su indulgencia que recibe benignamente la multiplicidad de estos oficios desagradables, considerando que el propósito del Rector es cumplir la obligación de justicia de denunciar los males que aquejan

presupuesto provincial del corriente año, y el déficit de los anteriores.

Dios gue. á V. muchos años.

[illegible] 8 [illegible] de Agosto de 1859.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

a la pública enseñanza y pedir en todo respeto el remedio eficaz p.ª que florezcan los buenos estudios sin adorno de ningun genero. — Acuse el recibo al Director del Instituto y dígasele que se reclaman a la Superioridad las medidas eficacísimas que exige la triste situación de aquella casa.

Martin

Cumplid.º hoy el acuerdo de [illegible]
[illegible]

Expediente gral del Instituto de

Canarias.

Correspondiente al curso de 1859 á 1860.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 36.

N.º 85.

Sev.ª 21 de Julio de 1859, se aprueban las providencias acordadas por el Director del Instituto de Canarias, y se remitase un modelo de las listas y estados q.e debe remitir.

[illegible]

El 15. de Junio ultimo recibí el numero de las Gaceta de Madrid en que se publicó el Reglamento para los Establecimientos de 2.ª enseñanza, y conforme á lo dispuesto en él se dio principio en este Instituto el 17. á los examenes ordinarios de prueba de curso en todas las asignaturas, escepto las de los dos años de Gramatica Castellana y Latina. Terminados dichos examenes el 25. y habiendo recibido comunica

cion del Decreto del Co-
legio privado de las Esta-
mas en que me mani-
festaba su voluntad de q
los de los alumnos de
aquel Establecimiento se
verificasen allí, he com-
sionado dos Catedráticos
de este Instituto para q
asistan á los mismos ex-
menes. Cuando se me rem-
tan las listas de los alu-
nos examinados, formaré
la general que entiendo
debo dirigir á V.S., no ob-
stante que sobre este par-
ticular nada haya pr-
escrito el Reglamento. C-
omo algunos de los alum-
nos examinados ya, lo

de ser en Setiembre a las asignaturas de Castellano y Latin, pareceme conveniente esperar a que se verifiquen esos examenes para comprender en una sola lista a todos los alumnos examinados y aprobados expresandose respecto de cada uno las asignaturas en que lo ha sido y las calificaciones que hubiese obtenido. Sin embargo V.S. se servirá ordenarme lo que considere mas acertado, y si lo estima oportuno, enviarme el modelo que se ha de seguir, pues mi deseo es cumplir siempre a satis.

... a V. —

Dios gue. a V. m...

Laguna 2 Fbro. ...

Julio de 1857.

El Decano ...

Por Instituto ...

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de ...

de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 37.

Núm.º 126.

Sevilla 28 de Sept.e del 1880.
Únase á su expediente para que conste.
[illegible]

En cumplimiento de lo que V.S. se sirvió prevenirme en su comunicación [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] permitir a la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

lumbre, y que se inser-
te en el numº. 17. del Bole-
tin oficial de esta provin-
cia.

Dios gue. a VS. ms. as.
Laguna de Tenife. 22. de
Agto. de 1859.

El Director

Jose Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Fo. 141

Núm.o 186.

Sevilla 6 de Octubre de 1859
Únase á sus antecedentes para que conste.
Marín

Con fecha de hoy han sido remitidos al [illegible] paraje de [illegible] de es-ta Escuela los tres ejempla-res que V.S. se sirvió re-mitirme con su oficio [illegible] [illegible] [illegible] á las Cátedras vacantes de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] y lo [illegible] [illegible] V.S. [illegible] con lo que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Dios gue. a V. S. m. a.

Laguna 8 de [illegible]

Febrero de 18[illegible]

[illegible]

Jon [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Canarias.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Númᵒ 114.

[illegible]

Sa Lla 6 de Octubre de 18[illegible]

Instruyase al Consejo para que pueda tener efecto en la cobranza

[illegible]

[illegible]

[illegible] autoridad [illegible]

[illegible]

Dios guarde a V. muchos años. Laguna de Tenerife 2[illegible] de Setiembre de 1859.

El Director

[illegible]

[illegible] de la Universidad [illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

10

1941

Núm. 117.

En Valladolid 1 de Octubre de 1859

Dígase al Director que los Maestros pasarán á las escuelas ó en propiedad, ó con interinidad: en el 1er caso ó por oposición, ó por concurso; y en el 2º á propuesta de los Inspectores y por nombramientos de las Juntas de Instrucción pública y tran-

En 11 de Octubre del año pasado de 1858 fue nombrado por esta Dirección con aprobación de la [illegible] [illegible] de esta provincia D. [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] interinamente la plaza de 2º profesor de [illegible] la Escuela normal elemental según lo dispuesto por la Real orden de 26 de [illegible] del mismo año y

de aprobar la Sección, según todo se manda en la ley novísima y en la Real orden de 16 de Julio de 1858: quede [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de la [illegible] del [illegible] y por [illegible] el [illegible] do

Al [illegible]

[illegible] 27 de Oct.e

[illegible] en el [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] parte [illegible] [illegible] a la [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por el mismo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 16 de Octubre del citado año [illegible] se ha resuelto por la [illegible] sobre el [illegible]. Por lo [illegible], y habiendo llegado el caso de hacer alguna [illegible] al Sr. Profesor, [illegible] ninguna dificultad sobre [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] y su

[illegible] [illegible] [illegible]

de la misma libreta [illegible]

[illegible]. Lo que V. S. [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

y lo que [illegible] [illegible]

do.

Dios gue. a V. S. m. a. Pa.

Laguna de Tenerife [illegible]

[illegible] de 1859.

El Director del Instituto.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

Núm.º 127.

Sevilla 12 de Oct.e de 1857.

Dése cuenta á la Direccion general abreviadamente de lo que se expone en este oficio, y escusandose las repeticiones de las partes, en gracia de la urgencia del caso, suplique que se excite la decision que le pro-

Conviene que conste en los [illegible] que [illegible] no habiendo dicho [illegible] el Sr. Gobernador civil [illegible] persona haya dirigido al Gobierno de S. M. la [illegible] formada [illegible] por la Diputacion [illegible] provincial [illegible] oficio de la Direccion general de este ramo [illegible] del mismo Gobierno [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

tecia reclama pa-
ra poner término,
a los males de este
Instituto.

Martín

...misión de V.S. de 2 del
este mes, a la que se sir-
vió V. acompañarme la R.l
orden de 24 de Marzo próxi-
mo pasado dirigida por el
Excmo. Sr. Ministro de Fo-
mento al mismo Sr. Go-
bernador para prevenirle
que sin pérdida de tiempo
se remitan dichos informes.

Repito a V.S. lo que
manifesté en mi oficio
de 26 de Mayo de este
año, a saber: que la Di-
rección provincial y las
Juntas de instrucción públi-
ca llenaron por su parte
su deber y en cumplim[illegible]
[illegible] [illegible] ella, a la pr[illegible]

tención de este Instituto, y ahora enterado q. los informes de ambas corporaciones han tenido su efecto en el Gobierno Civil y que los mencionados consiguientemente se remitieran en primer correo al Gobierno de S. M. — Procuraré averiguar si así se hubiere hecho y daré a V. S. el debido conocimiento.

Dios guarde a V. S. m. a. — La Laguna de Tenerife 23 de Setiembre de 1852.

El Director

[illegible]

Instituto Provincial de Canarias. — Curso de 1853 á 1854.

Lista de los alumnos examinados en su Establecimiento en [illegible] del expresado curso académico con las calificaciones que merecieron de los respectivos examinadores y de los que [illegible] [illegible] á los [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible] y [illegible].

Asignatura de Psicología, Lógica y Ética.

Alumno	Calificación
D. Enrique Medina y Santana	Sobresaliente
D. Silverio Alonso Pérez	Notable
D. Lorenzo Cabrera y Cabrera	Notable [illegible]
D. Manuel Picar y Santa	Mediano [illegible]
D. Juan García y Alfonso	[illegible]
D. Germán Ramos y Mandillo	Sobresaliente
D. Genaro Herrera y González	[illegible]
D. Luis Pestaño y López	[illegible]

Asignatura de Física y Química.

Alumno	Calificación
D. Enrique Medina y Santana	[illegible]
D. Silverio Alonso Pérez	[illegible]
D. Lorenzo Cabrera y Cabrera	[illegible]
D. Manuel Picar y Santa	[illegible]
D. Juan García y Alfonso	[illegible]
D. Genaro Herrera y González	[illegible]
D. Delfino Pereira y C[illegible]	[illegible]

Asignatura de Historia natural.

Alumno	Calificación
D. Enrique Medina y Santana	[illegible]

Alumno	Calificación
[illegible]	
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Bueno.
D. Juan [illegible] y Alfonso	Bueno.
D. [illegible] y Mandiola	Bueno.
D. [illegible] y [illegible]	Bueno.
D. [illegible] y Toledo	Mediano.
D. Luis Estrada y Lopez	Mediano.

Asignatura de Geografía e historia.

Alumno	Calificación
D. Antonio [illegible] Rojas	Sobresaliente
D. Diego [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprov.
D. [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y [illegible]	Bueno.
D. [illegible] y Carvajal	Bueno.
D. Ernesto [illegible] y [illegible]	Sobresaliente.
D. [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprov.
D. [illegible] y Gonzales	Mediano.

Asignatura de Retórica y Poética.

Alumno	Calificación
D. [illegible] y Diaz	Sobresaliente
D. [illegible] Sanchez y [illegible]	Sobresaliente
D. Manuel Estrada y [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprov.
D. [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprov.
D. [illegible] y [illegible]	Bueno
D. José M. L. Caceres y [illegible]	[illegible]

Asignatura de Geometría Trigonometría.

Alumno	Calificación
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]

D. [illegible] Sánchez y [illegible] — Sobresaliente

D. Manuel [illegible] y [illegible] — Sobresaliente

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Sobresaliente

D. Antonio [illegible] y [illegible] — Notablem.te aprov.do

D. Fran.co [illegible] y López — Notablem.te aprov.do

D. Domingo [illegible] y Lorenzo — Bueno.

D. Andrés [illegible] Cáceres y [illegible] — Bueno.

Asignatura de Aritmética y Álgebra.

D. Sebastián Reyes y Padilla — Sobresaliente

D. Antonio Medina y Marín — Bueno.

D. Antonio Herrera Rojas — Bueno.

D. Diego Costa y [illegible] — Bueno.

D. José Pío y Carballo — Notablem. aprov.

D. Antonio Hernández [illegible] — Bueno.

D. Basilio Delgado y Rodríguez — Mediano

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Mediano

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Mediano

D. Carlos [illegible] y [illegible] — Mediano

Asignatura de Latín y Griego
1.er curso.

D. Sebastián Reyes y Padilla — Sobresaliente

D. Antonio Medina y Marín — Sobresaliente

D. Antonio Herrera Rojas — Sobresaliente

D. Diego Costa y [illegible] — Notablem.te aprov.do

D. José Pío y [illegible] — Sobresaliente

D. Antonio Hernández [illegible] — [illegible]

[illegible] y [illegible] — [illegible]

D. [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Bueno.

D. [illegible] [illegible] y Hernandez — Notablem.te ap.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Bueno.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Notablem.te ap.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Bueno.

D. [illegible] [illegible] y Gonzalez — Mediano.

D. Juan [illegible] y Hernandez — Mediano.

D. [illegible] Rodriguez y [illegible] — Mediano.

D. [illegible] Rodriguez y Velasquez — Mediano.

<u>Asignatura de Francés 1.er Curso.</u>

D. [illegible] Reyes y Padilla — Sobresaliente

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Notablem.te ap.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Mediano.

D. [illegible] Becerra y Gomez — Sobresaliente.

D. [illegible] Martinez y Diaz — Sobresaliente.

D. [illegible] Sanchez y [illegible] — Sobresaliente.

D. [illegible] [illegible] y Cabrera — Bueno.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Notablem.te ap.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Bueno.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Mediano.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Sobresaliente.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Notablem.te ap.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Mediano.

D. [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. [illegible] Fernandez y [illegible] — Bueno

D. [illegible] y [illegible] — Sobresaliente

D. [illegible] Trujillo y [illegible]rroso — Bueno

D. Antonio Lugo y Garcia — Bueno

D. Santiago [illegible] y [illegible] — Bueno

D. Manuel [illegible] y [illegible] — Notable aprov.

D. Francisco [illegible] y Lopez — Notable aprov.

D. Gonzalo [illegible] y [illegible] — Bueno

D. Antonio [illegible] y Martin — Notable aprov.

D. [illegible] Pereiro y Camacho — Bueno

D. [illegible] [illegible]breza y Gonzalez — Bueno

D. [illegible] de [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. Jorge [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. [illegible] y Gonzalez — [illegible]

D. José [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. Manuel [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. [illegible] de las Casas y [illegible] — [illegible]

Asignatura de [illegible] 2.º curso

D. Enrique [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. [illegible] [illegible] — [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Notable aprov.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — [illegible]

[illegible] de Gramática Cast. y Lat.

1.er Curso

Alumno	Calificación
[illegible] Dominguez [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y Afonso	Notablemente apro[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y [illegible]	Mediano
D. Domingo [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. [illegible] y Casanueva	Bueno
D. Rafael Afonso y [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprov.
D. [illegible] Diaz y [illegible]	Bueno
D. [illegible]	Aprobado
D. [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y Casanueva	Aprobado

[illegible] de Gramática Cast. y Lat.

2.º Curso

Alumno	Calificación
D. [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D. Manuel [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible]	Notablem.te apro[illegible]
D. [illegible]	Notablem.te aprov.
D. [illegible] y [illegible]	Bueno
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]

D. José Martínez y Vázquez	Bueno
D. [illegible]	Bueno
D. [illegible] y [illegible]	Bueno
D. José Campos y Pérez	Notable
D. Rafael Paz y [illegible]	Bueno
D. Juan López Martín	Regular
D. Manuel Pérez y [illegible]	Bueno
D. Agustín Rodríguez y González	Regular
D. Antonio Torres y Rodríguez	Bueno
D. Francisco Hernández [illegible]	Notable 1º premio

Doctrina Cristiana Religión y moral.

1º curso.

D. Pedro Trujillo y Vargas.
D. José Martínez y Vázquez.
D. Agustín de las Casas y Rosales
D. Francisco Hernández y González.
D. Agustín Rodríguez y González
D. Carlos Domínguez y Alfonso
D. Fernando Hernández y Alfonso.
D. Domingo Rojas y Chaves.
D. Antonio Torres y Rodríguez.
D. Luis Sáenz y Serrano.
D. Ezequiel Pérez de la Concepción
D. Domingo Martínez y Cabrera
D. Juan Hernández López [illegible]

D. [illegible] Carrera y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. Diego [illegible] y [illegible]

D. [illegible] Castro y Pavine

D. Manuel [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y Casanova

D. [illegible] y Cabrera.

D. Rafael Afonso y Espinosa

D. Antonio [illegible] y [illegible].

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] Díaz y Saavedra

D. [illegible] Fernández y Rodríguez.

D. [illegible] de Lugo

[illegible] de Lugo

D. [illegible] Cáceres y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] Feria.

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

4.º Curso.

D. [illegible] Trujillo y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. Juan Manuel López Moreno

D. Manuel [illegible] y [illegible]

D. Mariano Ballesteros y Ballesteros

D. José Campos y Pérez

D. Angel Mateo y Darias

D. Antonio Hernández Rojas

D. Manuel Flores y Mauro

D. Fortunato Rosario y Camacho.

D. Víctor Camacho y Lorenzo

D. Rafael Pio y Benítez de Lugo

D. Pino Costa y Grijalva

D. Pedro Nóbregas y Tomasetti

D. Roberto Madan y [illegible]

D. Anselmo Monteverde y Cabrera

D. Manuel Ossuna y Vanden-Heede

D. Antonio Reyes y Luis

D. Buenaventura Rodríguez y González

D. Pedro Benítez de Lugo

D. Alonso Pérez y Lugo

D. Luis Pérez y Pérez

D. Augusto Marín Pérez

3.er Curso

D. Antonio Hernández [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. Pedro [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. Manuel [illegible] y [illegible]

D. Fernando Rodriguez y Gonzalez

D. [illegible] y [illegible]

D. José [illegible] y [illegible]

[illegible]

D. [illegible] y Rodriguez

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. José [illegible] y [illegible]

D. Manuel [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible]

D. José [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. Antonio [illegible] y [illegible]

D. Emilio González y Navarro

D. Manuel Estrada y Madan

D. Antonio [illegible] y Vargas

D. José Rodríguez y Acosta

D. Alfredo Rodríguez y Velázquez

D. Lorenzo Cabrera y Cabrera

D. Víctor Manuel Lorenzo y Lorenzo

D. José [illegible] y López

5ª clase.

D. Sebastián [illegible] y González

D. Juan Lorenzo y Alfonso

D. Manuel Díaz y Sanz

D. Enrique Medina y Santana

D. Silverio Alonso Pérez

D. Germán Pérez y [illegible]

D. Joaquín Arocha y Ramírez

D. Eusebio Flores y Hernández

D. Lorenzo Cabrera y Cabrera

Repaso de lectura y escritura

D. Pedro [illegible] y Pérez

D. [illegible]

D. [illegible] y [illegible]
D. Man.l [illegible] y [illegible]
D. [illegible] y [illegible]
D. [illegible] Dominguez [illegible]
D. [illegible] y [illegible]
D. [illegible] y [illegible]
D. Antonio [illegible] y [illegible]
D. [illegible] y [illegible]
D. Domingo [illegible] y [illegible]
D. Juan Manuel Lopez [illegible]
D. Manuel Cabrera y [illegible]
D. Bartolomé Betancourt y Betancourt
D. José [illegible] y [illegible]
D. Diego Marquez y [illegible]
D. [illegible] y [illegible]
D. Manuel Rivero y Rivero
D. Luis Gonzalez y Gonzalez
D. Rafael [illegible] y [illegible]
D. [illegible] y Leon
D. [illegible] y [illegible]
D. [illegible]
D. Rafael [illegible] y Espinosa
D. Antonio Hernandez y Gonzalez
D. [illegible] Diaz y [illegible]
D. [illegible] y Leon
D. [illegible] y Leon

[illegible] Chavez y [illegible]

2° [illegible] y [illegible]

2° [illegible] [illegible] [illegible]

1° [illegible] [illegible] y [illegible]

1° [illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en el archivo de nuestra Unidad a los [illegible]
[illegible] y dos de Set.e de mil ochocientos cincuenta y nueve

V.° B.°
El Director
[illegible]

El Vice [illegible]
[illegible] [illegible]

Instituto Provincial de Canarias — Curso de 1851 a 185[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] las notas de [illegible] [illegible]
[illegible] por el expediente [illegible], [illegible] respecto [illegible]
[illegible] que obtuvieron en las respectivas asignaturas [illegible] y
los que fueron premiados y aprovechados [illegible]
clase de Doctrina y Moral Cristiana y la de [illegible]
[illegible] y urbanidad.

Asignatura de Retórica y Poética

D. Fernando León y Castillo	Sobresaliente
D. Manuel Estévez y Sánchez	Notable [illegible]
D. [illegible] Ponte y [illegible]	Bueno
D. Rafael Velázquez y [illegible]	Mediano

Asignatura de 2º año de Matemát.

D. Fernando León y Castillo	Sobresaliente
D. Pedro Mata [illegible] León	Notable
D. Manuel Estévez y Sánchez	[illegible]
D. Antonio Tejera y [illegible]	Bueno
D. Rafael Velázquez y [illegible]	[illegible]

Asignatura de Latín y Griego 2º curso

D. Pedro Mata y León	Sobresaliente
D. Manuel Rosado y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible] Lara y [illegible] ... [illegible]

[illegible] y [illegible] ... [illegible]

[illegible] y [illegible] ... Bueno.

D. [illegible] Manrique de Lara y Castillo ... Bueno.

D. Pedro Mata y Moreno ... Sobresaliente.

D. Manuel Alejo Izquierdo y Gonzalez ... Mediano.

Asignatura de frances 1.º curso.

D.	Benito Perez Galdós	Sobresaliente
D.	Lorenzo Lara y Caballero	Sobresaliente
D.	Francisco Pacheco y Marquez	Bueno.
D.	Alfonso [illegible] y Vega	Mediano.
D.	Juan [illegible] y [illegible]	Bueno.
D.	Pedro Mata y Moreno	Bueno.
D.	Rafael Navarro y Torrens	Mediano.
D.	José [illegible] y Castillo	Mediano.
D.	Manuel Alejo Izquierdo y Gonzalez	Mediano.

Asignatura de frances 2.º Curso.

D.	[illegible] Mata [illegible]	Sobresaliente.
D.	[illegible] y [illegible]	Notablemente aprovechado
D.	[illegible] y [illegible]	Mediano.
D.	[illegible] y [illegible]	Mediano.
D.	[illegible] y [illegible]	Bueno.
D.	[illegible] y [illegible]	Mediano.
D.	[illegible] y [illegible]	

Asignatura de Matemáticas 1.º curso.

D.	[illegible] y [illegible]	[illegible]

D. [illegible] y [illegible] . . . [illegible]

D. [illegible] y [illegible] . . . Notable [illegible]

D. Alonso Espinola y Vega . . . [illegible]

D. Agustin [illegible] de Lara y [illegible] . . . [illegible]

D. Pedro [illegible] y [illegible] . . . [illegible]

D. Pedro [illegible] y [illegible] . . . Bueno

D. José [illegible] y [illegible] . . . Bueno

D. Manuel Alejo Izquierdo y Gonzales . . . [illegible]

<u>Asignatura de Geografia é hist.ª</u>

D. Benito Perez Galdós . . . Sobresaliente

D. Juan Sall y Castañeira . . . Notable [illegible]

D. Fernando [illegible] y [illegible] . . . Sobresaliente

D. Fran.co [illegible] y Marquez . . . [illegible]

D. Alonso Espinola y Vega . . . Bueno

D. Pedro [illegible] y [illegible] . . . Notable [illegible]

D. Graciliano Mesa de Leon . . . [illegible]

D. José [illegible] y [illegible] . . . [illegible]

D. Domingo [illegible] y [illegible] . . . [illegible]

D. Manuel Alejo Izquierdo y Gonzales . . . [illegible]

D. Antonio Lopez Betancourt . . . Bueno

D. Diego Sall y Castañeira . . . [illegible]

D. Fran.co [illegible] y [illegible] . . . Bueno

D. Rafael [illegible] y [illegible] . . . [illegible]

[illegible] Vidal y D'Armida . . . [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible] . . . [illegible]

Asignatura de 1.º año de Latín
y Castellano

D. Fernando Inglott y Navarro	Sobresaliente
D. [illegible] y Shanahan	Notablem.te aprov.do
D. [illegible] Suñate y Flores	Bueno
D. Andrés Romero y Moreno	Bueno
D. Pedro Sall y Casabuena	Notablem.te aprov.do
D. José Antonio Lopez y Echegaray	Notablem.te aprov.do
D. [illegible] Dunkelo y Arronda	Notablem.te aprov.do
D. Graciliano Mesa de Leon	Mediano
D. Benito Llarena y Casabuena	Mediano
D. [illegible] y Bastas	Mediano

Asignatura de 2.º año de Latín
y Castellano

D. [illegible] Torres y Salas	Sobresaliente
D. Antonio Torres y Dorestes	Bueno
D. Juan Sall y Casabuena	Sobresaliente
D. Manuel [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprov.do
D. [illegible] y Torres	Bueno
D. José Pelts y Castelló	Bueno

Doctrina Cristiana Religion y moral
1.er Curso

D. Francisco Morales y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y Arronda

[illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

D. [illegible] [illegible] [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

D. Francisco Borja y [illegible]

D. José [illegible] y [illegible]

D. [illegible] [illegible] y Duran

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

D. [illegible] Bell y [illegible]

D. Rafael Navarro y Torres

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

D. Diego Bell y [illegible]

D. [illegible] [illegible] [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

2.° Curso

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

D. Manuel [illegible] y [illegible]

D. José Bell y [illegible]

D. [illegible] [illegible] y Duran

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

D. [illegible] Bell y [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

D. [illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

[illegible] y [illegible]

D. [illegible] Arco y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. Pedro [illegible] y [illegible]

D. [illegible] Izquierdo y Gonzalez

D. Juan [illegible] y [illegible]

D. [illegible]

D. [illegible] Calderon y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] Navarro y Herrera

3.er curso

D. Manuel Calderon y [illegible]

D. [illegible] Aguilar y [illegible]

D. Diego [illegible]

D. Fernando [illegible] y Castillo

D. [illegible] Velazquez y [illegible]

[illegible]

D. [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible]

[illegible] y [illegible]

D. [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] y [illegible]

D. [illegible] Navarro y [illegible]

D. José [illegible] y Castello

Exámenes extraordinarios

Asignatura de Latín y Griego

1.er Curso

D. [illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

V.º B.º

El Decano

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 42

Núm.º 123.

Trasmito á V. E. las listas de los alumnos matriculados en este Instituto y en el Colegio privado de la Ciudad de las Palmas de Canaria incorporado á él para el presente curso académico; é igualmente las de los alumnos privados que [illegible] Examinados en el mismo.

Sevilla 12 de Oct.e de 1857.

Remítanse las listas á la Direccion general como parte de las que anteriormente se le pasaron, y restitúyase al Instituto el duplicado que han de conservar en este archivo.

Martin

[illegible] á V. S. m.s [illegible]

[illegible] Sevilla 22 de

Diciembre de 1857.

El Decano:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 427

Sevilla 12 de Oct.e
de 1860.

Entendido: tómen-
se las notas y razo-
nes correspondien-
tes en la Sec.ria

Martín

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Jose Trujillo

Colegio de S. Agustin de las Palmas

Curso Académico de 1859 á 1860.

Cuadro de los Profesores del propio Colegio para el expresado curso académico de 1859 á 1860.

Esplicacion de la doctrina cristiana, nociones de historia Sagrada, y principios de Religion y Moral:

Dr. Dn. José Ma. Marquez, Dignidad de Penitenciario de esta S. I. Catedrál.

Gramática Castellana y Latina: primer año:

Presbítero Dn. Alejandro Gonzalez.

Yd. Seg.o año: Ldo. Dn. Ramon Puig.

Gramática Griega, y ejercicios de traduccion y análisis castellana y Latina:

Pbro. Dn. Emiliano Martinez.

Ejercicios de análisis, traduccion de los expresados idiomas y composicion castellana y Latina:

Pbro. Dn. Teófilo Martinez.

Elementos de Retórica y Poética:

D.r D.n José M.a Marques.

Elementos de Geografía é Historia:

D.r D.n Domingo J. Navarro.

Elementos de aritmética y álgebra, con la teoría y aplicacion de los Logaritmos:

D.n Gregorio Guerra, antiguo Profesor del Seminario Conciliar y ayudante de obras públicas.

Elementos de geometría y trigonometría rectilinea:

El mismo Profesor.

Elementos de Física y Química:

D.r D.n Manuel Gonzalez y Gonzalez.

Nociones de Historia Natural:

D.r D.n Domingo J. Navarro.

Elementos de Psicologia, Logica y Etica:

D.r D.n Juan Botas Da Pelo.

Lengua Francesa:

D.n Fran.co Deniz, Prof.r dela Escuela Mercantil.

Repaso de lectura y escritura: Dibujo
D.n Severino Lorenzo y Vazquez y
D.n Francisco Perdomo, y D.n Silvestre Bello.

Palmas Setiembre 15 de 1859. El Rector Director,

Ant.° Lopez Botas

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.o 126.

Sevilla 12 de Oct.e de 1847

Contéstese que el cuadro de profesores del Colegio no satisface las obligaciones que impone la ley; que estos profesores tienen deben tener las cualidades señaladas en el art.o de la misma ley y que

En el día de ayer recibí del Director el cuadro de profesores del Colegio privado de las [illegible] correspondiente al [illegible] de 16 del corr.te mes a quien con esta fecha dije lo que sigue.

"He visto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

titan; o por lo me-
nos instituto extra
Décimos que admi-
tiendose en los pla-
nes anteriores, co-
mo los de Regente
del 1.° y 2.° clase, es-
tan sujetos à los cu-
sos, consultados
a la Superioridad,
los cuales habran de
ser referidos, y que
tienen requisitos,
ya conocidos por
que son de ley, el
Colegio no puede
estar abierto, sin
expresa autoriza-
cion superior

Martin

(rubrica)

[illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible] la [illegible]

[illegible]

la [illegible]

[illegible] del [illegible]

que [illegible]

[illegible]

la [illegible] de [illegible]

los [illegible] que con

forme el art.º 178 de la

ley de 2 de [illegible] de 1857,

ninguna profesión o [illegible]

[illegible] público puede [illegible]

[illegible] su establecimiento [illegible]

[illegible] los requisitos [illegible]

del [illegible]".

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] V.S.
[illegible]
[illegible]
informe por el envio del re-
ferido cuadro, p.ª que V.S.
sepa el numero [illegible]
los jovenes [illegible] de
la enseñanza en dicho Co-
legio – V.S. el interes y pa-
ra su informe [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] aprobado
por V.S. el cual [illegible]
[illegible]
la [illegible] de ellos [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible] V.S. [illegible]
[illegible].

Dios gue. a V.S. ms. as.
Laguna de Tenerife 23
de Diciembre de 1859.

El Director:

José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 142

Sevilla 12 de Oct.e de 1859.

Se aprueba, en cuanto ha lugar, el nombramiento del Secretario que se propone en este oficio.

Martín

Habiendo [illegible] D. [illegible] de D[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] poder [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

José Trujillo

Direccion general
de
Instruccion pública
Negociado 2.º

Esta Direccion general tenien-
do en cuenta lo expuesto por
D. Atanasio Noriega y Palido,
y hallandole comprendido en la
Real orden de 5 de Febrero de 1857,
ha acordado autorizarle para
que previo el pago de los dere-
chos correspondientes, verifique
los ejercicios de Preceptor pri-
vado de Latinidad. Dios guarde
á V.S. muchos años. Madrid 10
de octubre de 1857.

El Director general
Eug.º Moreno Lopez

Sev.ª 15 de Oct.e de 1857.
Cumplase: comuníquese
al Director del Instituto
de donde proceda, y
en el caso de pertenecer
á este, líbrensele todos y
de presente p.a examinado.
Martin.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 146

Num.º 135.

Sevilla 25 Oct.bre 1859

[illegible] documentos [illegible] y proponga lo que [illegible]

Martín

Remito a V. [illegible] los [illegible] por [illegible] del 16 al 3 [illegible] [illegible]

[illegible]

en su Escuela [illegible]
de la referida ciudad de
Las Palmas [illegible]
fuera [illegible]
[illegible] que el término [illegible]
[illegible] que [illegible]
art. ya citado por [illegible]
[illegible] que en la proposi-
ción se expresan; y es de
mi deber poner en [illegible]
[illegible] de 25 que el [illegible]
que el gefe de otra escue-
la las [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] el mayor [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de las
[illegible] superiores.

[illegible] de [illegible] de la [illegible] 2. de [illegible] de 1817

[illegible]

José Trujillo

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANÀRIAS.

N.º f.º 51.

Num.º 142.

D.n [illegible] [illegible] [illegible] Bibliotecario provincial y de este Instituto, [illegible] ha presentado la adjunta exposicion y hoja de servicios documentada, dirigida al Illmo. Sr. Director General de Instruccion publica con el objeto en aquella expresado; todo lo que remito a V.S. a fin de que se sirva dirigirlo a la Superioridad no pudiendo menos que recomendar por ser de justicia, que en la hoja se

[illegible] 16 de Nov.e 1859
Dése curso a la solicitud con informe en que se [illegible] el presente oficio: acúsese el recibo y dígase [illegible] que [illegible] fecha

Se remite la nota
[illegible]

Cump.^do Hoy 21.

[illegible] de mi [illegible]
que [illegible] de 12
de [illegible]
que se [illegible] aptitud
[illegible]
notable [illegible] moral
[illegible]
hasta el día.

Dios gue. a V. m.^s a.^s
Laguna de Tenerife 27 de
Octubre de 1859 —

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Rector de la Universi-
dad literaria [illegible]
para lo siguiente

« [illegible] Esta Direccion
general [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

D. [illegible]

Direccion general
de
Instruccion publica
[illegible]

Sevilla 19 de Ag[illegible]
1849

Conforme: al
efecto comuniquese
le al Director del
Instituto de Canarias
previniendole [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Hecho lo que en esta órden se manda, y para que, hechos los exámenes, participe el resultado de cada uno de ellos, á fin de comunicarlo al Rector de la Universidad central.

Mata

guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 18[illegible].

El Director general interino

Aureliano Fz. Guerra

Copiada en el lib. correspondiente

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.° 1159.

Sria. 17 de Dbre de 1859.
Contésteles que las facultades de los Rectores p.a admitir a matrícula concluyeron a los quince días de haberse esta cerrado; y que por consig.te el alumno debe acudir a la Superioridad, a cuyo efecto se le devuelva la instancia.

Martín

D. José Alvarez y [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

pone de [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] las [illegible]

tos y maniobras de

aquellos [illegible], no lo

[illegible]

[illegible] que lo presentase

[illegible] y [illegible]

[illegible], cuya copia remi-

[illegible] para que le

admita como [illegible]

de [illegible] ge-

[illegible] debe [illegible]

puedan [illegible]

del [illegible] para pro-

curárselas [illegible]

le, a la corporacion que pre-

sentado para acudir á

esta peticion, le he man-

dado el expediente origi-

nal á V.S. para que

se sirva disponer lo

que estime mas bien.

Dios gue. á V.S. ms. as.

Laguna de Tenerife 26 de

Novᵉ de 1859

El Director

[illegible]

la Universidad Literaria de

Sr. Director del Instituto provincial
de la Laguna — D. José Medina alumno
de la Escuela Mercantil de esta [illegible]-
[illegible] ante V.S. con la mayor consideracion
y respeto hace presente: que acompaña-
do a la peticion que hizo para matricu-
larse [illegible] acompaña el certificado de
haber cursado en el primer año del estu-
[illegible] de Francés y Matemáticas en
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

en clase de fuera de servicio, lo
hará al conocimiento de la Dirección ge-
neral del Ramo para su resolución co-
rrespondiente y falta por tanto [illegible] a
V. que habiendo por presentado este
certificado se sirva atender a lo que de-
muestra, [illegible] a la [illegible]
[illegible] de V. Las Palmas [illegible]
[illegible] de 1859. [illegible]

El Jefe:
El Director:

José Trujillo

D. [illegible] y [illegible] Secretario interino de esta Escuela [illegible] de [illegible] Certifico: que D. José Molina Rodríguez fue matriculado en esta Escuela en el curso de mil ochocientos cincuenta y seis a mil ochocientos cincuenta y siete, en el primer año de matemáticas y francés, mereciendo las notas de suspenso en Matemáticas y notable en francés en el examen que siguió el 18 de junio del mismo año. Así resulta de los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo, a que me refiero, y a pedimento del interesado y para que le convenga doy el presente que firmo

en el S. C. del Director en esta

Ciudad de Las Palmas de Gran Ca-

naria a veinte y uno de Octubre de

mil ochocientos cincuenta y cuatro

S. Sª. el Director por ante mí Secretario de

[illegible] Despacho [illegible] Sor. [illegible]

[illegible]

El Srio.:
El Director

Ton. Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 57.

Núm.º 150.

Lag.ª 17 de Obre. de 1853.

Dése curso á la Junta con oficio en que se copie el informe del Director acerca de [illegible] y diga la Junta en qué se funda la solicitud.

Martin

Canarias [illegible]

D. Juan Domínguez
Villafranca vecino y natu-
ral de la [illegible]
[illegible], que ha
[illegible] de la
Ciudad de Las Palmas de
Canaria, en la [illegible]
... el 1.er año de [illegible]
[illegible], [illegible]
[illegible] de la presente
[illegible] á [illegible]
[illegible] y de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]
Reglamento de 2.ª [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] y el [illegible]

y el [illegible] de [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

de que [illegible] acompañe. En

[illegible] que [illegible]

[illegible] [illegible] para [illegible]

de los requisitos de las obli-

gaciones [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] 1ª y

2ª del art. 126 del re-

glamento citado, para que

en [illegible] se [illegible]

[illegible] de su [illegible]

[illegible] [illegible] la [illegible]

[illegible] del aspirante. En

tal [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios gue. a V.S. ms. as.

Tegucigalpa Nov.e 24 de [illegible]

[illegible] de 18[illegible]

El Director:

[illegible]

la Universidad Literaria

Instituto Provincial
de
Canarias.

Núm.º 102.

Sevilla 21 de Diciembre de 1889.

Téngase presente con la memoria para acordar lo que corresponda.

Martín

Tengo la honra de acompañar a V.S. un ejemplar de la memoria leída en este Instituto en el acto de apertura del presente curso académico.

Dios gue. a V.S. ms. as.

Laguna de Tenerife 28 de Noviembre de 1889.

El Director.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

D.n Atanasio Nóbrega y Valido, Capellan Párroco Castrense del Bon. Ligero Provincial de Canarias, á V.S. con todo el respeto debido hace presente: Que habiendo solicitado del Exmo. Sr. Ministro de Fomento la autorizacion competente p.a dedicarse á la enseñanza doméstica de Latin y Castellano, y haberse dignado concederle esta gracia, previo examen en la Universidad q.e V.S. tan dignamente regenta, p.a lo q.e creo se han dado ya las órdenes correspondientes; y no pudiendo separarse del Cuerpo Militar, de que es Capellan, y á mas de sufrir al presente algunos padecimientos y los que siempre ha esperimentado en las pocas veces en que se ha visto obligado á navegar, y de otros muchos inconvenientes. En esta virtud

A V.S. Suplica se digne, si lo tiene á bien, comunicar sus órdenes p.a que en este Instituto Provincial, ó por los

individuos particulares, q. se sirva designar, sea apro[bado] ... [ex]minado de preceptor dela expresada enseñanza, Gracia que se promete alcanzar dela notoria bondad de V.S. Ciudad de Santa Cruz de Tenerife [illegible] Noviembre de 1859—

Atanasio Nóbrega
y Valido

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
En el [illegible]

El Sr. Delegado es-
te examine
en algun ins-
tituto del
distrito a los
[illegible], [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
en esta solicitud.

Martin

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Ref.a

Núm.° 171.

Se dé V.a al Sr. D.r del Inst.o
Ateniéndose a lo prevenido
en el decreto dictado [illegible]
en otro oficio en que
el mismo &c.

[illegible]

Martin

En virtud de la orden de V.S. comunicada en oficio de 5 de este mes, he averiguado de nuevo extrajudicialmente si el Sr. Gobernador Civil de esta provincia dió cumplimiento a la Real orden de 24 de Agosto último que V.S. se sirvió transcribirme en 3 de Setiembre; y he sabido que con oficio de 27 del mismo Setiembre dirigió al Ministerio de Fomento los informes evacuados por la Diputacion

[illegible] el examen [illegible]
[illegible] de su examen [illegible]
[illegible] favorable [illegible]
[illegible] de este Instituto [illegible]
[illegible] adhiriendose a dicho
[illegible] Gobernador Ci-
vil.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 18 de
Diciembre de 185[illegible]

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.o 168.

[illegible]

Rec.do 5 de Abril de 1860.
Remítase la solicitud que se expresa [illegible] con informe de los hechos ocurridos. En cuanto á la pretension que comprende [illegible] lo que [illegible]

Al dirigir a V. S. la exposición que eleva el [illegible] [illegible] [illegible] D.n D. [illegible] [illegible]

Se resolvió a que se reconocieran los servicios efectivos en la Cát.ª de Religión como interino nombrado p.r el Gobierno o sus delegados competentes, siempre que los presupuestos aprobados en los años a que corresponden dichos servicios, haya presentado p.r satisfacción según

dirigió el 10 de Octubre de 1852.

En ella le manifesté oficialmente que según el Real Decreto de 23 de Setiembre de aquel año un solo profesor debía enseñar en ese Instituto la asignatura de Religión y Moral Cristiana y la de Psicología y Lógica; por lo cual que aunque era propietario el Catedrático de esta última, y el interino por cuya circunstancia parecía serlo igualmente aquel de la enseñanza de la otra asignatura, estaba yo dispuesto para no infundir perjuicio que continuase el desempeñando lo q. ganaba, hasta que S. M. resolviera lo más oportuno y lo mismo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

con órdenes del Go-
bierno; pero que
la segunda e-
que sepido la
tercera punto
al mutuo pr. de
Vuelo de cuarta
aplicando a las
interinos que
solo hubiese ca-
tedraticos tempo-
ralmente sin
haber gozado

[illegible]
lo que se habia debido cesar
desde luego no podria [illegible]
de [illegible] de sueldo.

Antoine [illegible] con es-
to el D. [illegible] o
[illegible] de palabra
por dicha parte [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
servicio [illegible]
que [illegible]
[illegible]
conocimiento [illegible]
[illegible] de V.E. del referido
[illegible]
[illegible]
este punto [illegible]
[illegible]

Dios [illegible]

el titulo de profe-
sor señalado
p.r las vigentes
leyes, las disposi-
ciones de la nov-
iem de 1857,
es ilegal y termi-
nante el concepto
del Rector.

Señor

[illegible]

Ve. y recibi directamente tam-
bien la circular de la Direccion
general de instruccion publi-
ca fecha 6 de diciembre
del año pasado, y conforme
a ella crei que D. [illegible] S-
alazar debia continuar de-
sempeñando la Catedra de
Religion y Moral Cristiana,
y asi se lo manifesté en 9 de
Diciembre; sin embargo el Go-
bierno de S. M. debió consi-
derar oportuno [illegible]
con [illegible] del profe-
sor la enseñanza de aquella
asignatura y de la de [illegible]
logia y [illegible] en el presupuesto para
el [illegible] de 1858 se
[illegible] el sueldo de 8000
reales para el Catedratico de
[illegible]
[illegible]

el de Religion y Moral.

Por enfermedad de nues-
tro [illegible] no pudo [illegible] del
desempeño de sus [illegible]
el Dr. D. [illegible]
[illegible]
[illegible] que el [illegible]
que le [illegible] en el [illegible]
año de 1858 [illegible]
con la [illegible] el [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] que debe ser [illegible]
do, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] por sus [illegible]
a dicho Instituto.

Esto nos [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] se le [illegible]
[illegible] del [illegible]

que disfrutaba; apoyan ambas
en el artículo 178, de la
ley general de instrucción
pública. [illegible] difícil
tal que para ello puede
efectuarse una vez se re-
[illegible] comprendido o no en
los Secretarías interinos. V.E.
y el Gobierno mejor que
yo, y sobre todo sin ne-
cesidad de mis indicaciones
saben cual debe ser la inte-
ligencia de aquel: pero no
dejaré de decir que hablan-
do el [illegible] general de los
profesores que por oposición
[illegible] [illegible] sin co-
locación, no parece que de-
ben de tener [illegible]
entre aquellos los [illegible]

lo interino su Real nombramiento para que sus servicios merezcan tambien una recompensa.

Dios gue. a V. m. a.

Laguna de Tenerife 12 de Diciembre de 1859.

El Director:

José Trujillo

Excmo. Sr. [illegible] de Sevilla.

Dirección general
de
Instrucción pública.

Neg.do 4.o

Alm.a y Enero 11 del 1860

Comuníquese esta orden al Director del Inst.o de Canarias: encargándole que averigüe i de parte de las providencias que adopta la autoridad civil para el mas exacto cumplimiento de esta orden. Asi lo ... oficio

Con esta fecha digo al Gobernador de las islas Canarias lo siguiente.

"Visto el estado de atraso en que se encuentra ese Instituto provincial y la situación lamentable de sus profesores que por falta del pago de sus haberes apenas pueden subsistir, considerando que esa provincia tiene el deber de atender al sostenimiento de esta escuela y V.S. la obligación de hacerle cumplir, esta Dirección general ha acordado que por cuantos medios estén á su alcance y sin excusa alguna disponga V.S. lo conveniente á fin de que se satisfagan al expresado Instituto cuantos atrasos se le deben, en tanto se determinan los medios de elevarlo á la altura en que se encuentran los demas de España."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes.

Dios

guarde a V.S. muchos años.
Madrid 27 de Diciembre
de 1859.

El Director general

Eug.º Moreno Lopez

al Gobernador civil
de Canarias exponien-
dole el deplorable es-
tado de aquel Inst.º
y la resolucion de
la superioridad en-
cargando al celo del
mismo Gobernador
el pago de sus atrasos;
manifestarle la con-
fianza de que esta
medida producirá
en manos de una
autoridad tan solicita los saludables
efectos que se propone la Direccion gral;
y que por su parte el Rector añade
el ruego de que, dedicando aquel Gobierno
de Provª toda su vigilancia y esfuerzos
á reparar unos males que contribu-

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

te la Inst.ⁿ pub.ca en las Islas Cana-
(ma)ndaran pronto preparados y mejo-
(r)es la segunda enseñanza. Anabace
Rector tendrá la honra de coadyu-
los esfuerzos y diligencias del mismo
rnador en todo aquello en que con-
e util o conveniente su servicio.

Martin

Anotada en el libro
correspondiente

Cumplid.

[illegible]

Sevilla 23 de Enero de 1860

Cúmplase: trasládese al Director del Instituto de Enseñanza, previniéndole que las actas se ejecuten según previene el artículo [illegible] del Reglamento [illegible]

Eug.º Moreno López

que á su tiempo remitió el acta con el re-
sultado del examen pt. pasarla al poder
de la Direccion general

[illegible]

Direccion general
de
Instruccion pública
Neg.do 4.º

La d.a D. de feb.o de 1860
Cumplase: traslade
se al Director del
Inst.o p.a los efectos con
siguientes.
Martin

Copiada en el libro
correspondiente

Cump.l Mayo de 10

En vista de lo manifestado por V. S. en 11 del presente, esta Direccion general ha acordado que deben abonarse á Don Ventura Salazar, Catedratico interino que fue del Instituto de Canarias, el sueldo que dejó de percibir por la Catedra de Religion y Moral que desempeñó desde 1.º de Enero de 1858 hasta 1.º de Setiembre del propio año, con cargo á las economias del personal de aquel establecimiento y sino las hubiere incluyendo en el presupuesto del

año próximo la cantidad ne-
cesaria al efecto. En cuanto
á la solicitud de pension que
con arreglo á lo dispuesto en el
artículo 178. de la Ley de 9 de
Setiembre de 1857. hace Sala-
zar, esta Superioridad ha re-
suelto que no ha lugar á con-
cederla por no haber tenido
nunca este profesor el
caracter de Catedrático propie-
tario. Dios guarde á V.S. muchos
años. Madrid 27. de Enero de 1860.

El Director general

[illegible]

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

[illegible]

Dios gue. á V. [illegible] 1860.

Ilmo.

José Trujillo

[illegible] 3 de febrero de 1860.

Trasladese este oficio al Ilmo. [illegible]

[illegible]

acertadas providencias al Instº, cuy
tanto y estabilidad aseguran el bu
éxito del segundo ensayo de
aquellas Islas; y cuidando de que
tan mejores ejemplos de bene
ficios y el patriotismo de su adhesión
a todas las Personas y a todos
los que en los distintos acade
micos tienen la honra de
hallarse al frente de las lab
de educación, p.d que se esfue
ser todos correspondiendo a
nuestros patrióticos deseos de
Gobierno y del Director
tan nobles términos y de

…n tiempo y eficacia la expe-
…ción del Excmo. Sr. Almirante del
…mismo el buen éxito mereci-
…miento por tan acertadas dispo-
…siciones. Igualmente se tributan
…las gracias al Gobernador civil
…de la Isla, por su cooperación
…eficacísima en la organización de
…los voluntarios del Gobierno que
…se [illegible] permite la

//

…grande concurrencia en aquella
…ciudad de los dominicanos refugiados.
…atención al Sr. del Intº que ha
…sido muy bien que la atención
…[illegible] [illegible] especial,

y que esperamos por las mate[...]
del Instituto, se espera de la[...]
de todos los Catedráticos que [...]
unan sus esfuerzos á los del [...]
Gobierno p.a que se aumente [...]
extienda y prospere la Ins.n el[...]
reunirse en aquellas Esc[...]

Martin

[signature]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 21.

Leo. Febº 8 de 1860
Dése cuenta con los anteced. de este negocio.
Martin

Sevilla 13 de Enero de 1860.

Conforme a las disposiciones provisionales y teniéndose presente que esta

caso no es igual
al de los sustitutos
en ausencias y va
cantes; digase al
Director que pro
ponga la cuan
tía de la gratifica
ción que ha de a
probar el Gobierno,
si está ó no incluí
da en los presu
puestos de la prov.
y si tiene ó nó
medios p.a satis-
facerla.

Martín

Amp.l

[illegible] de 30 de [illegible]
[illegible] de 182[illegible]
[illegible]
por [illegible]
[illegible]
[illegible] por art. 28
al Reglamento de Hacienda
[illegible] 22 de [illegible]
que ult. por el cual se
[illegible]
lo [illegible]
[illegible] que [illegible]
se [illegible] por [illegible]
[illegible]
en el caso de consultar a
V.S. que cantidad deberá

[illegible]

[illegible]

el presidente.

Dios gue. a V. m.s a.s

Zamora 16 de

Enero de 1866.

El Director:

José Trujillo

Recomendado por ...

Direccion general
de
Instruccion publica

Negociado 4.º

Sevilla 24 de Febr.º de 1860

Cúmplase con mucho respeto y reconocimiento: trasládese al Director de la Escuela y del Instituto; la una para que entiendan cuánto es la voluntad augusta

El Exmo. Sr. Ministro de Fomento dice al Director [illegible] [illegible] de [illegible] con esta fecha lo siguiente.

"En vista de los considerables atrasos que se ocasiona debe á los profesores de la Escuela de Comercio de las Palmas y aun al Instituto de la misma y teniendo presente que desde la publicacion de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y conforme á su artículo ciento diez y ocho, las Escuelas de Comercio deben considerarse agregadas á los Institutos y en su consecuencia [illegible] con la [illegible] provincias [illegible] S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado bien de hacer que S. S. promueva [illegible] [illegible] [illegible] á fin de que

se abonen á los profesores del citado establecimiento cuantos atrasos se deben y dé cuenta al Gobierno lo mas pronto posible de haberlo asi ejecutado."

Lo que traslado á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1860.

Eug.o Moreno [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

y maternal de la Reina nuestra Señora; y lo otro para que averiguando con toda exactitud las providencias que se adoptáren por la autoridad civil de la prov.a dé cuenta de todo, á fin de que pueda el Rector hacer las reclamaciones oportunas al Gobierno de S. M. — Ofíciese muy atentamente al Gobernador civil de las Islas refiriéndole el contenido de esta

órden y manifestándole las esperanzas vivísimas de que los ma... les de la Ens.ª de comercio de aquellas provincias sean re... mediados por el conocido celo de aquella autoridad con las mismas eficacia esmero y prontitud con que lo fueron ... del Instituto, cuya mejora ... uno de los títulos de aquel bene... mérito gefe al reconocimiento público y más especialmente ... del Rector del Distrito académico

Minuta

[signature]

Anotada en el libro correspondiente

Cúmplase.

Ynstruccion publica
Neg.do 2.º

Leida 1.º de Marzo de 1860.
Cúmplase y p.ª ello tengase en cuenta con los antecedentes q.e obran en esta Escuela.

Martin

Copiada en el libro correspondiente

El Excmo. Señor Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

"Ilmo. Señor = Accediendo á la instancia de Don Lorenzo Pastor Castrol, Director y Profesor de dibujo de la escuela de bellas artes de Canarias, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un [illegible] en [illegible] y [illegible] con el haber que por clasificacion le corresponda."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que eleve á esta superioridad la

pertinente para que vuelva á ser provista la expresada escuela y encargue á la misma la formacion del programa de ejercicios para la oposicion á la enseñanza de Dibujo que queda vacante y que remitirá V.S. en tiempo oportuno á esta Superioridad para su examen y aprobacion. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1860.

El Dir.or gral.

Ing.o Moreno Lopez

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 3 de Marzo de 1860

En atencion á que segun informe verbal de la Secretaría, ningun antecedente hay en ella de la Escuela de Bellas Artes de Cáceres, trasládese esta órden al Director de ella, para que en cumplimiento forme y remita el programa, mandando uno extenso

ta delos profesores de aquella Escuela con expresion de sus títulos, de sus servicios, de sus méritos y de su antigüedad e informe de los sugetos más idoneos y competentes que puedan proponerse para el cargo de Director de la misma Escuela. Remítase el oficio por conducto del Director del Instituto de Canarias, á quien se manifieste que le remita ó haga poner en las manos de la persona á quien va dirigida, pues que no se habian do noticias en esta Universidad de la existencia de esa Es-

cuela, conviene adoptar l[a]
precauciones necesarias pa-
ra impedir el extravio: en-
cárguese tambien al mis-
mo Director que anuncie el
recibo y suministre algunos
datos sobre la residencia
de la Escuela y sobre los miem-
bros que la componen,
con todo lo demas que se le
ofrezca y paresca.

Martin

Cumplido.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 24.

Nº 70

A fin de proceder con el mejor acierto en los exámenes de Preceptor privado de Latinidad que debe sufrir en este Instituto D. Antonio Noriega [illegible], por mandato de la Direccion general de Instruccion pública [illegible] remite V.E. en [illegible] de [illegible] del corriente año [illegible] se sirva [illegible] forma y clase de [illegible] ejercicios y [illegible] número de [illegible] que han de componer el [illegible] de [illegible]

Sev.a 2 de Marzo de 1860.
Contéstese que siendo el objeto del exámen obtener el título de preceptor de latinidad: no habiendo d[...]

mas reglamento que el de 1852 que determine la forma y modo de hacer este exámen; y siendo este punto clarísimo, debe el Director atenerse á las disposiciones de ese reglamento, exigiendo lo[s] jueces que por su idoneidad en las materias de que el pretendiente va á ser examinado y por otras cualidades recomendables merecieran la confianza de aquel gefe.

Marin

[rubric]

...nomen.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 20 de Enero de 1860.

El Director.

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Num.º 18.

1477.

Sevilla 9 de Marzo de 1860

Se aprueba lo que en el caso expresado en este oficio ha hecho el Director del Instituto de Canarias.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de 1858.

[illegible]

Tom.^s Trujillo

[illegible] de la Universidad [illegible]

Dirección general
de
Instrucción pública
Negociado 4.º

Esta Dirección general ha acordado remitir á V.S. la adjunta solicitud del Catedrático de Francés de la Escuela de Comercio de Canarias Don Francisco de Asís Bergós para que sobre ella y con devolución informe lo que se le ofrezca y parezca. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1859.

El Director general.

Eug.º Moreno Lopez

[illegible] Enero 11 del 1860
Cumplase, pidase informe al Director del Inst.º de Canarias
en oficio donde extractando lo que el interesado expone, lo que certifican los facultativos, [illegible] nombre se apruebe[illegible]
el Rector de la Universidad de Sevilla.

manifieste cuanto se le ofrezca y ave-
rigüe sobre la certeza de los hechos
y la conveniencia del servicio en la
solicitud. Recomiendo la urgencia

Martín

Cumpl. lo dis.
y pendiente,

Intendencia del Ejército

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Dn Francisco de Ri-
Borges, catedrático de
Francés en la Escuela
de Comercio de Cana-
rias solicita de S.M.
ser trasladado a la pe-
nínsula con igual
cargo, alegando ~~[illegible]~~ para
ello el mal estado
de su salud y la ja-
queca ~~[illegible]~~ por medio
de certificación legalizada que
suscriben los facultati-
vos D. Mariano Morci-
llo y D. Domingo Ruiz
Bueno en la cual
se expresa ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~

~~[illegible]~~

~~[illegible]~~ [illegible]

[illegible]

[illegible] Bergé [illegible]

[illegible]

[illegible] *aquel* [illegible] ~~[illegible]~~ país

[illegible]

~~[illegible]~~

~~[illegible]~~

y [illegible] [illegible]

otro [illegible]

[illegible] quel [illegible]

[illegible] de [illegible]

de [illegible]

el informe que ~~[illegible]~~

sobre este ~~particular~~ *asunto*

[illegible] [illegible] pedí

por la Superio-
ridad espero que me
la ... para conseguir
y ... de proporciona-
r ... la
~~...~~ Escuela, ...
... la convenien-
cia sobre la ...
de los ..., y ...
~~...~~ ...
que se le ofrecen y
pondrán ~~...~~ la
pretension del inte-
resado.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

N.º 63.

En 9 de feb.º de 1860.

Acompañando copia
del oficio presente p.ª
[illegible] al super
[illegible] al Excmo
Sr. Ministro de
Fomento rogandole q.
se sirva [illegible]
conocimiento de S. M. [illegible]
[illegible] del Inst.º de Canarias p.ª
q. se digne de aceptarlo como
augusta [illegible] [illegible]

Contéstese al Sr. de

Inta., participándole

le q. el Presidente

de aquel mismo se

hace presente al

Gobierno de S. M.

y que espero se

aceptado p. nuestro augusto

Soberano ett. [illegible]

mis [illegible] gratitud [illegible]

Madrid

[illegible]

[illegible] 28 de [illegible]

de 18[illegible]

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL

DE

SEGUNDA ENSEÑANZA

DE

DE CANARIAS.

Instituto provincial de Canarias.

Estado demostrativo de las fechas en que tomaron posesion los Catedraticos propietarios del mismo.

Nombres.	Asignaturas.	Fechas de las tomas de posesion
José Trujillo	Matemáticas	23. de Diciembre de 1847.
Nota = sirvió como sustituto dha. Catedra en el mismo Establecimiento desde 10. de Octubre de 1846.		
Gaspar de Vargas	Latin y Castellano	23. de Diciembre de 1847.
Nota = sirvió como sustituto dha. Catedra en este mismo Establecimiento desde 10. de Octre. de 1846.		
José Febles	Geografía é Historia.	23. de Diciembre de 1847.
Nota = sirvió como sustituto dha. Catedra en este mismo Establecimiento desde 10. de Octubre de 1846.		
José Franz. Britto	Física y Química	29. de Febrero de 1848.
Nota = sirvió como sustituto dha. Catedra en este mismo Establecimiento desde 10. de Octubre de 1846.		
Franco. Rodz. de la Sierra	Psicología, Lógica y Ética.	30. de Junio de 1853.
Nota = sirvió como sustituto dha. Catedra en este mismo Establecimiento desde 10. de Octe. de 1846. hasta 16. de Febrero de 1849. en qe. se le dió la posesion de la misma como Catedco. interino en virtud de R.l orden 19. de Enero del mismo año.		
Sebastián Alvarez	Latin y Castellano.	9. de Enero de 185[illegible]
Nota = sirvió como sustituto dicha Catedra en este mismo Establecimiento desde 26. de Setiembre de 1849. hasta [illegible] Enero de 1851. en que se le dió la posesion de la misma como Catedrático interino en virtud de Real orden de [illegible] de Diciembre de dho. año 185[illegible].		

Ciudad de la Laguna de Tenerife 12

de Abril de 1860.

D. S.
El Director:
[illegible]

P. Esc.:
[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f.º 87.

Núm.º 48.

Sevilla 5 de Mayo de 1860
Remítase a la Dirección gral su cumplimiento de las órdenes expedidas sobre este asunto

Martin

Cump.º S.

Adjunto remito a V.S. el estado demostrativo de las fechas de toma posesión de los Catedráticos de este Establecimiento que V.S. se sirvió pedirme por su comunicación de 29 de Marzo último.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 12 de Abril de 1860.

El Director
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

f.° 179.

Núm.° [illegible]

[illegible]

[illegible] 1.° de [illegible] de 18[illegible]

[illegible] cuenta con los antecedentes.

[illegible]

41

villa 2 de Abril de
1860.
Con respectivo
oficio dése á la
Direccion general
el informe que
tiene pedido en
órden de 8 de Di
ciembre último
incertando el
presente oficio,
devolviendo las
inst.s documen
tadas y mani
festando que,
por las noti-
cias adquiridas,
que copian
parece equita-
tiva la gracia

...a vista.

Martin

...cumplido el

[illegible]

Dios gue. á V. S. m. a.

[illegible] de 18[illegible]

B. L. M. de V. S.

José [illegible]

Rector de la Universidad de Sevilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

SECCION DE FOMENTO.

N. 920 Instruccion publica.

Sevilla 1.º de Abril de 1860.

Unase á sus antecedentes, y dese cuenta con ella, y con lo relativo á la Escuela Industrial ó de la Isla.

Fo. 179

Contestando á la atenta comunicacion de V. S. de 13 de Enero último, en la que excita mi celo para hacer cesar el lamentable estado á que por falta de puntualidad en el pago de los sueldos, habia venido á parar el personal del Instituto de esa Provincia, debo manifestarle, que por efecto irremediable, y á consecuencia de las situaciones criticas y circunstancias azarosas porque ha pasado esta Provincia, causas todas que, como se comprende por su comunicacion, conoce V. S. perfectamente; no me habia sido posible hasta ahora cumplir mi deseo

villa 2 de Marzo de 1868.
Contéstese que ya
en oficio de 25 de
Febrero tuvo el Rec-
tor la honra de dar
a su Señoría las mas
espresivas gracias
por el celo con que
había contribuido
a que se satisfa-
cieren al Institu-
to los atrasos que
le adeudaba la
provincia; querien-
do el mis-
mo reconocimien-
to por tan seña-
lada muestra de
protección a las
casas de enseñan-
za pública, espero
que sean igual

de no ver desatendidas
tan sagradas obligaciones
pero venciendo ya felizmen-
te, aunque no sin gran-
des esfuerzos, todos los obs-
táculos que lo impedían,
tengo la complacencia
de poner en conocimien-
to de V. S. que se hallan
satisfechos hasta el día
todos los atrasos del Insti-
tuto de esta Provincia.
Al mismo tiempo le
ofrezco que procuraré [illegible]
tar por todos los medios
posibles que en lo sucesi-
vo no se reproduzcan los
males que he logrado
remediar.

Dios

...nte acogidos los

...gos para que — guarde á V. S. m.s años

...Escuela En... Santa Cruz de Tenerife

...trine de lo — 7 de Marzo del 1860.

...vento de a

...ellas Islas de [firma]

...abonen tan

... las canti

...des que tiene devengadas en

...os anteriores por el materi...

...personal de la misma Escu...

...: que á la prudencia de aquel

...bierno civil no puede ocultarse

...gravísimo detrimento de la

...na de Educación y de la juven

..., cuando los profesores con-

...or Rector de la Universidad de

Sevilla

pendido el pago de sus le-
gítimos sueldos, se ven en
necesidad de distraerse de
atenciones para buscar
sustento; y que el Rector
de la Real órden de 21 de
so, que directamente se
dignado de comunicar* al Gobern
Exmo. Sr. Ministro de Fom
añade sus súplicas, y se al
vesa pedir y esperar con f
damente que los atrasos
an reintegrados con el mi
mo celo, puntualidad y p
cia con que ya lo fueron los
Instito. de la provª.

Ådan

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f.o 80 v.to

[illegible]

La Biblioteca provincial de estas islas está agregada á la de este Instituto y ambas se hallan servidas por Dn Martin Antonio Bello, á quien he entregado los oficios que para el archivero Bibliotecario me ha remitido V.S., uno de la Direccion general de instruccion pública, fecha de 29 de Febrero último, y otro de ese Rectorado de 14 del corriente.

Sevilla [illegible]
[illegible]
á sus antecedentes
p.a q. conste.
Marin

Dios [illegible]

que. a Vd. m. a. D. D. Laguna de Tenerife 26 de Marzo de 1860.

El Director

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible] de
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1860

Eng.º [illegible]

[illegible]

Feb.º 14 de 1860

Cumplase: comuniquese [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Martin

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

f.º 86. v.to

Num.º 49.

Con oficio de V.E. de 16 de Marzo último he recibido el título de Ayudante tercero del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios expedido en 20 del mismo anterior a favor de D. Martín Antonio Bello Bibliotecario que es de este Instituto y de la Biblioteca provincial agregada a la del mismo; pero desde que recibí dicho título noté la equivocación que se había padecido en su redacción alterando el nombre del agraciado, pues se le dice D. ...

Sevilla [illegible] Mayo 18[illegible]. Contéstese q.e [illegible] [illegible]

[illegible]

Martín

Cump.do - 3.

...ió el [illegible] Bello, y como por mi parte debía juzgar el asunto con la legítima personalidad de D. Martín Antonio Bello, que es el mismo a cuyo favor se ha expedido aquel título por reclamación del interesado; y para proceder con la debida rectitud, hago presente a V.E. este incidente, a fin de q. se sirva ponerlo en conocimiento de la Superioridad, para que se subsane esta equivocación con la expedición de un nuevo título en que se dé su verdadero

[illegible] el [illegible] que el
D. [illegible] [illegible] [illegible]
como [illegible] [illegible].

Dios gue. a U. m. a.
Laguna de Tenerife 1º de
Abril de 1860.

El Director:

José Trujillo

de la Universidad de Chile.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 288

[illegible]

Acompaño á V.E. la solicitud que al efecto me ha presentado D. Fernando [illegible] al Director interino de esta Escuela Normal provincial en que pide dos meses de licencia para trasladarse á las provincias [illegible] y [illegible] á asuntos particulares. Cuya concesion me [illegible] en que [illegible] al [illegible] pues no [illegible] á la [illegible] por [illegible]

Sevilla 17 de Mayo de 1860
En atencion á que ni el Reglamento de Universidades ni el [illegible]

el de la 2ª ense-
ñanza, ni el
administrativo
se permite a los
Rectores q.
puedan conceder
licencias por el
plazo de dos
meses, remítase
la adjunta soli-
citud a la direccion
gral con respe-
tuoso oficio en
q. se inserte el
presente y se añada
q. p.ª evitar dila-
ciones, el Rector

de ser solicitada para el
tiempo de vacaciones.
Dios gue. a V.S. m. a.
Laguna de Tenerife 28 de
Abril de 1860.

El Director del Instit.

[signature]

Sr. Rector de la Universidad [illegible]

a curso a la importancia
or q. no puede él conce-
r la licencia q. se pide
ero q. en cuanto á la con
niencia de concederla
e remita a lo q. infor-
a el Director del Ins-
tituto de Canarias. ——
Contestese a este mani-
festando el curso dado
á su solicitud é indi-
cando las razones de la
medida.

Martin

[signature]

[signature]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º [illegible]

Sevilla 17 de Mayo de 186[illegible].

Su solicitud y documento anejo, remítanse a la Dirección gral con el índice en que se extracten los méritos abreviadamente y se manifieste

A.P.

Acompaño á V.E. la exposición documentada que he creído conveniente elevar á su Autoridad manifestando algunos méritos y servicios de que no se ha hecho mención en la lista nominal de Catedráticos propietarios de los Institutos de 2.ª enseñanza del Reino entre los cuales estoy comprendido, para que si V.E. lo tiene á bien se sirva dirigir todo con su informe á la Superioridad.

Dios...

que el Rector
tiene por ciertos
los documentos jus-
tificativos. Dí-
gase en el oficio
de remisión q.
esta instancia ha
llegado el día de
la fecha y q.
por esa causa y
por la distancia de
las islas no pudo
comprenderse en
el legajo q. se
remitió antes. —
Acúsese el recibo
y manifiéstese en
qué fecha se

[illegible] Tenerife [illegible] de Abril de 1800 [illegible]

El [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible] da uno a la
[illegible]

Martin

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Núm.º 58.

Sevilla 17 de Mayo de 1860

Remítase á la Direccion gral. la adjunta solicitud documentada con el índice en q. abreviadamente se extractan los méritos q. se alegan

Acompaño á V.S. la exposicion y documentos que me ha presentado el Profesor de esta Escuela D. Albertino Alvarez en que hace algunas reclamaciones respecto a sus méritos y servicios, para que V.S. se lo sirva a bien de elevarla [illegible] a la Superioridad, á fin de que se le tengan en cuenta, como es justo, al [illegible] el escalafon de los Profesores de [illegible] que ha [illegible] de [illegible], Dios

que el Rector tiene por legítima la certificación justificativa. Dígase en el respectivo oficio de remisión q. la instancia se ha recibido hoy y q. por esta causa y por la circunstancia de las Islas no se incluyó esta reclamación con las anteriormente remitidas.

... general de instrucción ... — Dios gue. a V. m.s a.s ... de Tenerife 28. de abril de 1860.

El Director.

Jon Trujillo

[illegible]

A. S. ... de la ... de ...

[illegible]uesele el recib[o] y diga
[illegible]en que fecha se da
[illegible]so a la comision.

Martin

Cumpl[id]o hoy 18 May[o] 4[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

M. Y. S.

Núm.º 89.

Sevilla 17 de Mayo 1874.

Dése curso á la Superioridad recomendandola su atencion al celo y buen servicio del interesado, y á q.e la licencia se le conceda durante la

Ruego á V.S. se sirva dar curso con su favorable informe á la exposicion que acompaño p.a el Ilt.mo Sr. Director General de Instruccion pública, y en la que solicito dos meses de licencia para ausentarme de esta Ciudad en el proximo Verano, con el fin de tomar baños de mar en un puerto de estas islas por serme indispensable, atendido el estado de mi salud, segun me lo

las ~~vacat~~ Vacaciones en q. son menos necesarios los servicios, y por una causa legítima. Acúsese el recibo y dígase en q. fecha se remite con favorable informe la solicitud.

Martín

Cumplido hoy 18 Mayo

[illegible] convenientes los fundamentos. Dios gue. a V.S. m.s a.s Tenerife [illegible] de Abril de 18[illegible].

El Director.

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 65.

Remito á V.S. el título de ayudante del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios expedido por la Ilma. Direccion gral. de Instruccion pública á favor de D. Ramon Antonio Bello á fin de que V.S. se sirva remitirlo á la superioridad con la solicitud del interesado que obra en su poder para que se [illegible] la [illegible] [illegible] se [illegible] [illegible] [illegible]

Sevilla 30 de Mayo de 1860
A su expediente propio y hagase la relacion con arreglo a lo que resulta
Martin

[illegible] de la remision de dicho documento.

Dios gue. a V. m. a.
Laguna de Tenerife 16 de Mayo de 1860.

El Director:

José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

[UN]IVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

Nota del número de alumnos matriculados [en] las Escuelas de 2ª enseñanza y profesionales de la provincia de Canarias.

En el Instituto de Laguna de Tenerife	122
En la Escuela de Comercio de las Palmas de Gran Canaria	20
En la profesional de Náutica de Sta Cruz de Tenerife	30
Total de 2ª enseñanza	142
Total de estudios profesionales	30
Total general	172

Sevilla 8 de Marzo de 1860.

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

F.º 87.

Núm.º 47.

Sevilla 5 Mayo 1860
A su exp.te [illegible] y dar cuenta.

Martí

El número de alumnos matriculados en este Instituto para el presente curso es el de 82, y entre los que trasladaron su matrícula del de Córdoba: además fueron matriculados para el Colegio privado de la Ciudad de Las Palmas de Canaria incorporado a esta Escuela Ma[illegible] para la Escuela de Comercio de la misma Ciudad 22.

Lo que participo a V.S. cumpliendo con lo que se sirve prevenirme en su [illegible]

Sevilla 5 de Mayo de 1860.
Hágase de la noticia el uso conven.te y objeto se pidió y archívese p.ª q.e conste.

Martín

[illegible] de 31 de Marzo
[illegible] pasado.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

[illegible] de [illegible] 12

de Abril de 1860.

El Director.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Gaspar de Vargas, en 10 de Octubre de 1846 - con propiedad en 16 de Nov.e de 1847

D. José Febles - en 10 de Octubre de 1846 - con propiedad en 20 de Nov.e de 1847

D. José Ferrer Britto. Desde la misma fecha que los dos anteriores = Con propiedad en 27 de Enero de 1848

D. Fran.co Rodriguez de la Sierra - id id con propiedad 19 de Enero de 1847.

Sobre el primero hay un asunto pendiente.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

Ilmo. S.r

Sevilla 17 de Mayo de 1860

Dese cuenta con el Reglamento y personal de este Instituto.

Martin

No habiendo en este Instituto Vice Director, y correspondiendo a V.S. su nombramiento a propuesta mia he creido conveniente hacerla del Catedr.co Dor D. José Pelles uno de los cuatro mas antiguos del Establecimiento y que en varias ocasiones me ha sustituido, siendo los otros tres sin incluirme yo D. Gaspar de Vargas, D. José Fernandez Bello y D. Antonio Rodriguez de la Sierra.

Dios...

Ilmo. 15 de Junio de 1860 — Se dió cuenta por

Secretario, se aprueba el nombramiento propuesto en este oficio.

Martin

[illegible signature]

que ... [illegible] ... lo comunico a Usted [illegible] de Abril de [illegible].

El Director

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Direccion general
de
Instruccion pública.
Neg.do 4.o

Enterada esta Direccion general de lo informado por V.S. en 18 de Mayo último, ha dispuesto conceder dos meses de licencia á Don José Trujillo Director del Instituto de Canarias, con el fin de que atienda al restablecimiento de su salud. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1860.

El Director general
Eug.o Moreno Lopez

Sev.a 27 de Junio de 1860.
Cúmplase, comuníquese y [illegible] [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

demás, encargando al Director del
Instituto que dé cuenta del
día en que empiece á hacer
uso de la licencia y de la persona
que le sustituya en el cargo.

Martín

Copiada en el libro
Correspondiente

Cumplido

Direccion general de Instruccion publica. Negdo 4º

Esta Direccion general ha acordado, accediendo á la instancia de D. Ermenio de Arü Borgo catedratico de frances en la Escuela de Comercio de Canarias en solicitud de traslacion á la peninsula sin perjuicio de en caso necesario, concederle la licencia que sus circunstancias exijan. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1.860.

El Director general

Eug.º Moreno Lopez

Sev.ª 27. de Junio de 1860.
Cúmplase: comuníquese al Director del Instituto p.ª su inteligencia, la del Gefe de la escuela de Comercio y la del interesado.

Martin

Copiada en su Libro correspondiente

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Cumplido.

Direccion general
de
Instruccion pública
Neg.do 4.º

En vista de la comunicacion de V.S. Rector de 21 de Mayo ultimo, esta Direccion general autoriza á V.S. para encargar á Don Antonio Machado la visita del Instituto de Canarias, y determinar prudencialmente las dietas que deba percibir por esta comision del servicio, dando de ello cuenta á esta Superioridad. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1860.

El Director general
Eug.º Moreno Lopez

Sev.ª 27 de Junio de 1860.
Cúmplase: comuníquese al interesado y al Director del Instituto de Canarias y dése cuenta. Rectorado

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

para acordar lo conveniente sobre
las dietas.—

Martin

Cumplido.

Expidanse [illegible] Corresponde

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Número [illegible]

Remito á V.S. el programa de Física y Química que me ha presentado con este fin el Profesor encargado de dicha asignatura.

Dios gue. á V.S. m. a.s. La Laguna de Tenerife 8 de Junio de 1860.

El Director.

[illegible]

Sevilla 28 de Junio de 1860.
Revísese con urgencia por el Decano de Filosofía.

Marín

Se remitió en 28. al Decano

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 64.

D. Manuel Martin Ávila 19 años.
D. [illegible] Cabrera y Cabrera 19.
D. Enrique Medina y [illegible] 21.
D. [illegible] Hernandez y [illegible] 11.
D. [illegible] Marin [illegible] 18.
D. [illegible] Garcia y Alfonso 23.

Los alumnos graduados de Bachiller en este Instituto despues de la conclusion del último curso escolar al tiempo de remitir su grado [illegible] que al margen se expresan debiendo á los [illegible] [illegible].

Lo que participo a V.S. ampliando lo que se [illegible] en mi oficio de [illegible] del mes [illegible].

Sevilla 30 de Mayo de 1860
Al su expediente y dese cuenta segun el estado de los expedientes mismos.
Marin

gue. a V. md. as. – [illegible]
de Tenerife 16 de Mayo
de 18[illegible].

El Director.

José Trujillo

Sr. [illegible] de la Comandancia de Artillería

Dirección general de Instrucción pública

Neg.do 1º

Sevilla 21 de Julio de 1850

Trasládese al Director del Instituto de Canarias para su inteligencia y satisfacción de aquellos profesores, y p.a que informe si ha ocurrido alguna alteración en la exactitud de los pagos que pueda y deba evitarse.

Con esta fecha digo al Gobernador civil de la provincia de Canarias lo siguiente.

En la comunicación de V.S. de 20 de Junio último esta Dirección general ha visto con agrado el celo de V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que los [illegible] [illegible] profesores del Instituto de [illegible] [illegible] [illegible] que deben y [illegible] la [illegible] al propio tiempo [illegible] [illegible] [illegible] que el establecimiento [illegible] ha atendido con [illegible] hasta que en el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la forma que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la ley de [illegible] [illegible] [illegible].

Lo traslado a V. S. [illegible]

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid [illegible] de [illegible] de 18[illegible].

Director general

P. O.

Aureliano Bz. Guerra

Marse de la Superioridad

Martin

Comunicado 24.

Copiada en el libro correspondiente

Sr. Rector de la Universidad de [illegible].

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 67.

Latin y Castellano.
Geografia.
Historia.
Retorica y Poetica.
Matematicas.
Psicologia Logica y Etica.
Historia Natural.
Religion y Moral.
Lengua francesa.

Sevilla 13 de Junio de 1860.
Los programas adjuntos con los de latin y griego que por separado se

Cumpliendo la orden de V.S. comunicada en 19. de Abril ultimo remito á V.S. los programas de las asignaturas de 2.ª enseñanza que se expresan al margen; y se los dirijo á V.S. por el correo de [illegible] que salió de la Capital de esta provincia para Cadiz el 16. del corriente mes por que creí que aprovechando el vapor que se espera del 20. al 22. de este [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de V.S.

[illegible]

pasar ahora tambien los programas de Latin y Grie go y elementos de Física y Química. Los profesores de estas asignaturas han estado recientemente indispuestos de su salud, y esto les ha impedido, segun me han manifestado, terminar dichos programas. Tan pronto se me entreguen, los remitiré á V.S. sin demora.

Dios gue. á V.S. m.s a.s La Laguna de Tenerife 19 de Mayo de 1860.

El Director:

[illegible] Trujillo

Han recibido en este mismo fecha, pasen al Decano de Filosofía para su exámen y censura en el menor término posible. — Acúsese el recibo, incluyendo en él á los programas de latin y griego, y reclámense el de Física y Química.

Martin

Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 170.

Sevilla 3 de Junio de 1860.
Pasen estos programas al Decano de Filosofía y acúsese el recibo de ellos en los términos dispuestos en el decreto dado en esta fecha en otro oficio que acompaña á otros programas del Instituto.
Marín

Acompaño á V.S. el programa de los dos cursos de Latín y Griego que me ha entregado con esta fecha el profesor encargado de dicha asignatura.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 21 de Mayo de 1860.

El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Núm.º 94.

En el día de ayer recibí con el oficio de V. fecha de 27 de Junio últ.º, otro del Ilmo. Sr. Director general de instrucción pública en q. se me manifiesta haberme concedido dos meses de licencia con el fin de atender al restablecimiento de mi salud. Doy gracias a V. por el favorable informe que tuvo V. la bondad de dar apoyando mi solicitud y le participo que desde hoy me pongo a [illegible]

En 3 de Agosto 1860.
Únase a su expediente copia de ésta y téngase presente.

Marín

rida licencia.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 12

de julio de 1860.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de

[illegible]

Núm.º 1.º

Gobierno de la provincia de Canarias. Escuela Normal prov.l

Por lo que debe satisfacer la provincia segun el art. 12. del Real Decreto de 30. de Marzo de 1849.	6.000
Para dependientes y gastos de dha. Escuela	5.000
Alquiler del edificio	1.200
	12.200
Ingresos.	
Producto de matriculas	800
Deficit a cargo de la provincia	11.400

Es copia = Ravenet.

Laguna de Ten.e 14. de julio de 1860.

Es copia.

El Srio. del Instituto:

Sebastian Alvarez

Núm.º 21.

Escuela Normal elemental de instrucción primaria de Canarias.

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma, á cargo de la provincia, para el año de 1860.

Ingresos.

Producto de matrículas		800,

Gastos.

Personal.

Sueldo del Maestro Director	10.000	
Id. del segundo Maestro	7.000,	
Id. del Ecco. encargado de la enseñanza de moral y religión	1.500,	21.560,
Id. del Conserge-portero	2.160,	
Id. de un Mozo	900.	

Material.

Premio del Habilitado sobre el total de los ingresos al uno p/o	249,	
Alquiler del edificio	1.200,	3.3[illegible]
Adquisición de efectos para la enseñanza y demás gastos de la Escuela Normal	1.900	
Total de los gastos		2[illegible]

Resumen.

Total de ingresos	800.
Id. de gastos	24.909.
Deficit á cargo de la provincia	24.109.

Nota.

En nada otra cosa difiere este presupuesto del que se formó para el año corriente, que en haberse figurado el sueldo de 7000 rs. para el segundo Maestro, lo cual es conforme á la Real orden de 24. de Julio de 1858., y en haberse aumentado, como era consiguiente, el importe del premio de habilitación, toda vez que han de ser mayores los ingresos en arcas. Laguna de Tenerife 25. de Mayo de 1859. = El Director del Instituto = José Trujillo = ——— ———

Laguna de Tenerife 14. de Julio de 1860.

Es copia.
El Srio. del Instituto:
Sebastian Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

[illegible]
Num. 98.

[illegible]

Sevilla 2 de Ag.to de 18[illegible]

Traslâdese este oficio y los dos presupuestos adjuntos y remi—

[illegible] cuentas [illegible] presupuesto [illegible] presente [illegible] parte [illegible] [illegible] por [illegible] formado [illegible] [illegible]

Pase á la Di-
reccion gral con
atento oficio
para q. en vista
del conflicto en
q. se halla esta
escuela se sirva
acordar y comu-
nicarme las reso-
luciones oportunas.
Conviene el Sr. Director.
Martin

Ulloa [illegible]

Sr. Rector de la Universidad [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Núm.º 97/..

Sevilla 2 de Sep.re
de 1860

Trasladese este
oficio a la Di-
reccion general

El Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de esta provincia
en 6. del corriente ha comu-
nicado á la Direccion de este
Instituto el presupuesto or-
dinario del mismo apro-
bado para el presente año
por el Gobierno de S. M.
en el cual no figuran ni
las gratificaciones de los
profesores de la Escuela Nor-
mal encargados en este Ins-
tituto de la enseñanza de
Doctrina, Religion, Moral
cristiana y de los de ...

a fin de que te-
niendo presente
el conflicto en que
se halla el Ynsti-
tuto por no ha-
berse aprobado
las partidas q.
se incluyeron en
él ó la cuan-
tía señalada
por las disposicio-
nes novísimas;
y dignandose
V.E. considerar
q. las faculta-
des del Rector
se limitan
á la aplicacion
ordinaria de

de lectura y escritura [illegible]
el sueldo ordenado por
art. 39. del Reglamento
de 2ª enseñanza q. el [illegible]
tero y Mozo, sino el [illegible]
disfrutaban anteriormente
Y aunque dentro del [illegible]
cicio el presupuesto [illegible]
no esta aprobado, [illegible]
estos pequeños aumentos
de gastos por razon [illegible]
sobrantes que resulten [illegible]
las asignaciones de [illegible]
tedras que se hallan [illegible]
titucion, y a 8 [illegible]
pasar a los profesores [illegible]
cionados, y de justicia [illegible]
a los dependientes [illegible]

Reglamento q. no se extienden a decidir sobre lo q. determinan los presupuestos aprobados por el Gobierno se sirva resolver, si el deficit que resulta en el presente año, ha de satisfacerse del fondo de vacantes, segun propone el Dire—

que les han sido asignados desde 1.° de Enero del presente año, me ha parecido conveniente consultar á V.S. si debo hacerlo así, para evitar algun entorpecimiento en las cuentas de esta Escuela por parte del Gobierno Civil de la provincia.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 14 de Julio de 1860.

El Vice-Director

[illegible signature]

S.r Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

tor, ó bien de las adiciones
que se hagan á dicho pre
supuesto á consecuencia
de lo q. la Superioridad
reclame ó el Ministerio
dela Gobernacion. — Con
terese q. se ha sometido
el caso á la resolucion
de la Superioridad, porq.
á los Electores no les es
permitido decidir sobre las
partidas aprobadas y me-
recedoras de aumento

Martin

[firma]

Por ausencia [illegible] 6 ddi
Argoito

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 37.

Fº 80. vto.

La Academia de Bellas Artes de esta provincia se halla en la Ciudad de Santa Cruz de esta isla de Tenerife, y al Secretario de la propia Academia, D. Bartolomé Juan Saurin, remití el oficio que para el Director de la misma me acompañó VS. con el suyo de 6 de este mes; habiéndome acusado aquel el recibo y participado que entregó la referida comunicación de VS. a D. Lorenzo Pastor y Castro, quien desempeña la dirección

Sevilla 9 de Abl. de 1860.

A sus antecedentes y a su tiempo dése cuenta.

[illegible]

de dicha Academia, no obs-
tante haber sido jubilado.

Oficialmente no he po-
dido obtener del indicado Se-
cretario las noticias que V.S.
se ha servido encargarme le
comunique respecto de la
enunciada Academia; pero
las he procurado por otro
medio y tan pronto las
obtenga, tendré la satisfac-
cion de llenar los deseos de
V.S.

Dios gue. a V.S. ms. as. Laguna
de Tenerife 23. de Marzo de 1860.

El Director:

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Instituto de Canarias

1.258

Enterada de lo consultado por V.S. en 12 de Julio último, sobre la instancia de D. Tomás de Zárate que adjunta se devuelve, y de conformidad con lo informado por esta Secretaría general; he acordado autorizar á V.S. para que acredite á dicho profesor el sueldo devengado durante los dos meses que sirvió en comisión el Juzgado del Instituto en la Isla de Lanzarote, con licencia de la superioridad concedida en 5 de Mayo de 1859, al tenor de lo dispuesto en el artº 39 del Real Decreto de 18 de Junio de 1852, que declarado vigente en el Ramo de instrucción pública por los planes y Reglamentos anteriores á la última ley, en nada se opone á esta ni á las demás disposiciones novísimas.

Comunícdo — Dios — Agosto 13 de 60.

— 13 —

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

---

de Zárate dejó de servir su cátedra el dia 24 de Marzo de 1859; que en 5 de Mayo siguiente se le concedieron dos meses de licencia; que en 30 de Agosto se le nombró por en propiedad, y que antes del 27 de Setiembre —pues no consta con exactitud la fecha— se puso el cese por la autoridad correspondiente en su título de catedrático.

Esto en cuanto a los hechos: resta solo trasladar a V.S. el art.º 39 del Real decreto de 18 de Junio de 1852, que, declarando aplicable al ramo de instruccion pu

por los planes y Reglamentos anterio-
res ala última ley; en nada se opone
á las disposiciones novísimas; dice, pues,
así: "A los que disfruten licencia concedida
por la autoridad competente y por cau-
-sa de enfermedad suficientemente jus-
tificada seles abonará el sueldo por en-
tero; y si obtuvieren prorroga por igual
causa seles abonará la mitad; mas
si fuere otro el motivo dela licencia,
no gozará durante ella mas que me-
dio sueldo, y ninguno enla prorroga."

Sevilla 10 de Agosto de 1860.

Sai

[illegible] 12 de Agosto de 1868.

Como propone la Secretaría; se comunique devolviendo la solicitud adjunta.

Martín

Arreg[illegible]. 13 Ag[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Núm.º 95.

N.º 105

El Lic.do D. Tomás de Zárate, Cated.co propietario que fue de Matemáticas en este Instituto y Juez de 1.ª instancia del Arrecife en esta provincia, me ha presentado la exposición que acompaño a V.S., reclamandome el sueldo q.e cree devengó como tal profesor desde el 23 de Marzo de 1859, en que dejó de dar la enseñanza por haber pasado a servir en comisión el Juzgado de dho. partido, a virtud de Real orden hasta el 15 de Set.e del mismo año

Lu.º 3 de Agosto 1860
Informe la Sría. haciendose cargo de las órdenes sobre este punto.
Marín

S.r Rector:

Cumpliendo la Secretaría con el anterior decreto informa á V.S. lo siguiente: En 26 de Marzo de 1859 se ausentó del Instit.o de Canarias D. Tomás de Zám[illegible] te Catedrático de Matemáticas del mismo establecimiento, con objeto de servir en comision por virtud de Real órden, los pliegos de primera [illegible] formacion en tierra de aquellas Islas. De este hecho dió cuenta á V.S. el Director del Instituto en 11 del siguiente mes, participándole al propio tiempo

en que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] sio.

[illegible] [illegible] que refiere el exponente con [illegible] pero a pesar de [illegible] todo [illegible] libre acceder á su solicitud me [illegible] diante que no sirvió la Cátedra en el tiempo mencionado por desempeñar otro destino disfrutando todo el sueldo á él asignado. Es verdad que obtuvo licencia p.a ausentarse de esa Escuela, pero podrá decirse que le valió para no perder la Cátedra, mas no para continuar disfrutando sin servirla el sueldo de profe-

...aber en margen de la
...censura quedaba
...rato al Licenciado
...Juan Gregorio Pe
...ra sin ~~dis~~ esperar
...haber que por este
...vicio le situaba.
...Por documentos pos-
...riores consta que di-
...ritaba 4.000 r.s
...27 del mismo mes
...ltado V.S. de la Supe-
...ridad el oficio a que
...ncaba de hacer refe-
...ncia, proponiéndole
...aprobacion del nombramiento inte-
...no á favor de Perera, y que, atendida la
...tidad del sueldo de la cátedra, y el haber
...S. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

tor.

Lo que no queriendo yo perjudicar al suplicante ni tampoco contraer ninguna responsabilidad, ruego á V.S. tenga á bien resolver y comunicarme lo que estime justo.

Dios gue. a V.S. m.s a.s La Laguna de Tenerife 12. de Julio de 1860.

El Director:
Fran.co Trujillo

la dejase su propietario, por un motivo ageno á la enseñanza, se señalaría al substituto el sueldo íntegro que aquel disfrutaba. La Direccion general, con presencia de lo manifestado por V.S. concedió en 5 de Mayo á el Profesor Zá-rate dos meses de licencia para que pu-diese desempeñar el Juzgado en comision que S. M. le confiara. Esta órden fué co-municada en 14 de dicho mes. En 27 de Setiembre del mismo año de 18 participó a V.S. el Director que habiéndo-se conferido á D. Tomás de Zárate la propiedad del cargo que accidentalmen-te desempeñaba, en virtud de Rl. órden de 20 de Agosto, había puesto el correspon-diente título de Catedrático, á instancia del mis-mo interesado.

Resulta, pues, que D. Tomás

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Num.º 106.

N.º 61. / 1860

Hallandose ausente de estas islas el Director de esta Escuela Normal disfrutando la licencia que por las vacaciones [illegible] se le concedió, he encargado con esta fecha al 2.º Maestro de la misma [illegible] Director [illegible] el cumplimiento de lo dispuesto de [illegible] de 22 de [illegible] [illegible] [illegible] relativo a la [illegible] [illegible]

Sevª 2 de Setbre de 1860.
A sus antecedentes y téngase presente.
[illegible]

mar de la referida Es-
cuela.

La circunstancia indi-
cada de la ausencia del
Director á cuyo cargo se
hallan los originales ne-
cesarios en aquel Estable-
cimiento, será que se
resienta algun tanto el
cumplimiento de este encargo.

Dios gue. á V.S. ms. as. La-
guna de Tenerife 2 Agosto
de 1860.

El Vice-Director del Instº.

[illegible]

Sr. [illegible] de la [illegible] de [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Núm.º 126.

N.º 741 [illegible]

D. Dominico Reyes y [illegible] alumno de este Instituto matriculado para recibir academias en las asignaturas de 2.º año de latín y castellano, 2.º de Doctrina, Aritmética y nociones geométricas, 2.º de lectura y escritura y 1.º de francés, me ha presentado la adjunta exposición y creyendo que le acompaña, dirigida a S. M. la Reyna (q. D. g.) solicitando se le agracie con la dispen

Sev.º 2 de Sept.e de 186_
Remítase al Gob.no la instancia adjunta con respetuoso oficio en que se traslade el pre

verte y acusese el recibo.

Martín

[illegible signature]

[illegible]

[illegible]

en [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] mayor en esta [illegible]

[illegible], mas por [illegible]

[illegible] y [illegible],

[illegible] que se le [illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible] apto para sufrir

los [illegible] extraordinarios

de tal [illegible].

[illegible]

... de 1860.

Sr. Rector de la Universidad Lite[raria] de Sevilla.—

MEMORIA

LEIDA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1860

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE APERTURA
DE LOS ESTUDIOS
EN EL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE CANARIAS,

POR EL DOCTOR DON JOSE TRUJILLO
Abogado de los Tribunales del Reino, Catedrático y Director de dicho Establecimiento.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.
Imprenta y Litografía Isleña de D. Juan N. Romero.
1860.

SEÑORES,

La apertura de los estudios en un Establecimiento literario es un acto de regocijo para el verdadero filósofo y para todo hombre pensador que, deseando naturalmente su propio bien y el de la sociedad, ha de complacerse en todo lo que, siendo ya efecto de una aventajada civilizacion, conduce á la vez á aumentarla y extenderla mas. En dias como el de hoy se celebran, podemos decirlo así, los triunfos de esa gran Potencia y la ventura de los pueblos que ella ha conquistado. Grande es la alegría, tanto mas inexplicable cuanto mas sentida la satisfaccion que producen las victorias alcanzadas por los intrépidos y valerosos guerreros, peleando en defenza de la pátria, ó para vengarla de un ultrage, ó para vindicar sus legítimos derechos. ¡Ah! todavia palpitan de gozo nuestros corazones al contemplar las recientes glorias ganadas para nuestra Nacion por su brillante Ejército en las Costas Africanas. Pues esas glorias, Señores, el alto puesto que España ha recobrado por sí en el mundo, y el respeto y la considera-

cion que ha merecido ya y ha de merecer á las demás naciones, todo, todo es debido principalmente á sus progresos en la instruccion. El valor y el patriotismo pueden mucho, pero el saber puede mas.

Y no porque nuestro Instituto, como todos los de 2.ª enseñanza, ocupe grado subalterno en la gerarquía de los establecimientos literarios; no porque unicamente se enseñen en él los elementos de las letras y de algunas ciencias, debemos celebrar menos el acto solemne que aquí nos reune en este dia. ¿Quien ignora, Señores, quien es capaz de desconocer la inmensa utilidad, la necesidad absoluta de esos elementos? Ellos son la base fundamental y precisa de las carreras profesionales y facultativas; ellos bastan además para que el jóven estudioso, despues de haber aprovechado en nuestras aulas, pueda distinguirse en la sociedad, alcanzando las ventajas siempre inherentes á la cultura del entendimiento. Asi, pues, no solo nosotros, queridos compañeros, que, aunque en escala humilde, tenemos el placer y la honra, al par que el dificil cargo de instruir á la juventud, sino cuantos amen la pública enseñanza, debemos sentir cordial alegria cada vez que, como hoy, se inaugura un nuevo curso en este Establecimiento provincial. Sobre que asi muestra vida y se robustece y arraiga mas en nuestro suelo una Escuela cuyos beneficios son ya tan palpables, que debemos compadecer á quien los desconozca; cuando se abren las puertas de este liceo, acuden á él jóvenes y niños buscando la ins-

truccion para procurarse un porvenir, y que instruyéndose han de ser como otros tantos vehículos para trasmitir á las familias y á los pueblos las cimientes de la civilizacion. ¿Y quien, Señores, al contemplar esto, quien al considerar cuanto bien puede entrañar un acto como el que celebramos, siquiera sin pompa y con modestia, no ha de sentir una gratísima complacencia?

La mia es tan íntima, Señores, que no me deja conocer bastante mi insuficiencia para ocupar agradablemente vuestra atencion, dando cuenta del estado del Instituto durante el curso que ha terminado. Atended, os lo ruego, á que obro en cumplimiento de un deber; considerad que no venis á oir un discurso académico, sino una simple memoria histórica de esta Escuela, contraida á un periódo de tiempo bien reducido á la verdad; y por todo esto dispensadme benévolos vuestra indulgencia.

Comienzo por deciros una cosa la mas grata para mi: no hemos tenido que lamentar, como en el penúltimo curso, la muerte de ningun profesor. Empero sentimos que se hubiese alejado de nosotros para servir en propiedad el Juzgado de 1.ª instancia de Arrecife en esta provincia, nuestro antiguo compañero el Sr. Licenciado D. Tomás de Zárate. Para sustituir la cátedra que dejó vacante, nombré al Sr. Licenciado D. Juan Gregorio Perera; siendo esta la única variacion que hubo en el personal del profesorado.

El número de alumnos que se matricularon en es-

te Instituto para cursar en él ascendió á 82: deben agregarse los 42 que se inscribieron tambien en la matrícula para estudiar en el colegio privado que existe en la Ciudad de las Palmas de la isla de Canaria, incorporado á este Establecimiento provincial, y por cuya incorporacion se legitiman ó convalidan los cursos allí seguidos: y hay que añadir igualmente los 21 alumnos matriculados para los estudios de aplicacion que se dan en la Escuela mercantil establecida en la referida Ciudad y que es parte integrante de este mismo Instituto. Asi, pues, el total número de alumnos que cursaron asignaturas de la segunda enseñanza en el año escolar próximo anterior, ya en esta Escuela, ya en las que son inseparables de ella por la ley vigente de instruccion pública, consistió en 145.

No todos, ni en todas las asignaturas ganaron y probaron curso; lo cual no debe parecer estraño, porque la aplicacion y el talento son dones que no se distribuyen igualmente, y porque los Tribunales de exámen se componen de jueces rectos y bien convencidos de que es un deber de conciencia y de decoro otorgar ó denegar la aprobacion. Sin embargo, bien poco tenemos que deplorar por defecto de amor al estudio y de aptitud en nuestros alumnos. De los 82 matriculados en este Instituto tan solo cinco perdieron curso en *todas* las asignaturas por faltas de asistencia á Cátedra; y de advertir es que las de dos fueron involuntarias ó por enfermedad. No pasan de catorce los alum-

nos que fueron borrados de las listas de algunas asignaturas, ganando curso en las demas en que se matricularon: habiendo provenido esto, á mi juicio, en los mas de los casos, del error que cometen algunos padres ó encargados de los mismos alumnos, aun de cortos años y de no bastante desarrollo intelectual, inscribiéndoles en mayor número de asignaturas que aquellas que pueden estudiar cómodamente, segun su edad y el estado de su razon. Por este motivo tambien, si no perdieron curso por faltas de asistencia, no pudieron probarlo siete en algunas de las materias que estudiaron, unos por que dejaron de presentarse á exámen temiendo fundadamente la rectitud de los jueces, otros por que no merecieron la aprobacion. Y es bien notable por cierto que ya por una causa, ya por otra, solo haya habido tres alumnos en esta Escuela que tengan que repetir el estudio de todas las asignaturas para que se matricularon en el año escolar que acaba de concluir. Digan algunos enhorabuena que para esos tres alumnos y para los cinco que por faltas voluntarias é involuntarias de asistencia á todas las Cátedras no pudieron ganar curso en ninguna, fueron perdidos los gastos de la enseñanza: pero ¿que importa que no se hayan aprovechado de ella ocho alumnos, cuando fué útil para 74?

Sin noticias aun del resultado de los exámenes que en este mes han debido ó podido celebrarse en la Escuela mercantil y en el Colegio privado de las Palmas,

no puedo fijar el número total de alumnos que en uno y otro establecimiento hayan probado curso. Solo puedo decir que de los veinte y uno del primero se exáminaron y merecieron doce la aprobacion en Junio último, y en el mes siguiente veinte y ocho de los cuarenta y dos alumnos que tuvo el segundo.

Que frutos haya ofrecido la enseñanza en este Instituto, bien se deduce de lo ya expuesto y se patentiza en el cuadro de alumnos matriculados y examinados que se publicará con esta memoria. Para que fueran tan abundantes y esquisitos, se adoptó un medio que no debo pasar en silencio. Dispúsose que una vez al mes y en cada una de las clases hubiese un ejercicio de preguntas hechas por uno ó mas alumnos á sus compañeros sobre materias señaladas dos dias antes por el profesor. El amor propio de los jóvenes y de los niños en general se excitó vivamente, porque es constante que les molesta menos la enmienda ó correccion de parte de un superior, que la que les hace un igual. Á esos actos asistió siempre una comision de profesores, y asistí yo tambien cuando me fué posible, y todos nos convencimos de nuestro buen acierto al establecerlos en esta Escuela. Indudablemente influyeron en el mayor aprovechamiento de los alumnos.

Y á mi juicio produjeron otro efecto tanto mas notable cuanto que no se habia podido obtener en los años anteriores. En ninguno dejó de haber estudiantes de distinguida razon y de singular aprovechamiento que

pudiesen optar á los premios: se les animó, se les excitó para que aspiraran á ellos por su propia conveniencia y hasta invocando el honor de este Establecimiento literario: empero todos nuestros esfuerzos fracasaron en la obstinada resistencia de los alumnos, que nada presuntuosos, modestos naturalmente, como en general lo son los Canarios, se excusaban con la desconfianza de su idoneidad. Mas ya en el último curso, animados algun tanto con los ejercicios que se celebraron en cada mes y en todas las clases, se resolvieron unos pocos siquiera á optar á los premios ordinarios.

Siempre solícito el cuerpo de profesores de dar á los actos literarios la mayor importancia, y de conservar y aumentar su propia honra, salvándola hasta de las mas infundadas sospechas, convino en que no se determinara por la sola voluntad de los Jueces, aunque hubiera de hacerse, segun el Reglamento, al principiar las oposiciones, el punto á que habian de contestar los aspirantes á los premios. Quisimos todos renunciar á ese derecho, en cuanto fuese posible, y someternos á ejercerlo, eligiendo por base una de tres lecciones sacadas á la suerte de todas las de la asignatura respectiva, para alejar de este modo toda presuncion de parcialidad ó padrinazgo en favor de algun opositor.

Asi se celebraron á presencia de un crecido número de concurrentes los actos para optar á los premios ordinarios en las asignaturas de Psicología, Física, His-

toria Natural, Retórica y Poética, Geografía y lengua francesa. En todas hubo lugar á la adjudicacion del premio, menos en la cuarta, y yo tengo el placer de decir ante esta respetable reunion y de consignar en esta memoria que los alumnos agraciados fueron:

D. Manuel Estrada y Madan, en Psicología.

D. Antonio Fariñas y Diaz, en Física.

D. Nicolás Sanchez y Rivero, en Historia natural.

D. Agustin de las Casas y Angles, en Geografía.

D. German Ramos y Mandillo, en Francés.

Anímame la esperanza de que el egemplo dado por estos alumnos tendrá en lo adelante anhelosos imitadores, y de que la complacencia que han debido sentir los padres de los premiados á quienes yo me congratulo de felicitar cordialmente, será extensiva á otros muchos no menos acreedores á que sus hijos les proporcionen tan singular satisfaccion.

Para ello, debo decirlo, han de contribuir los mismos padres, esmerándose en la educacion doméstica. Hay casos es verdad, ¡Ojalá que nó! en que el zelo mas exquisito en asunto de tanta trascendencia, los consejos mas prudentes é ilustrados que inspira el amor paternal, y hasta los ruegos y las lágrimas son impotentes para corregir la índole de algunos jóvenes: pero esos casos son raros por fortuna, y en los mas la naturaleza, aunque de suyo viciada y rebelde, cede á la fuerza de la buena educacion doméstica. Si en negocio tan grave hay descuido de parte de los padres, no es-

peren estos que sus hijos aprovechen y se distingan en los establecimientos de enseñanza pública. Las mejores leyes que acerca de ella se promulguen, los reglamentos mas prudentes, la disciplina mas extricta, el zelo y la vigilancia mas activa de los superiores, hasta las penas con oportunidad impuestas; todo, todo, es impotente las mas veces para corregir los defectos de la primera educacion, inspirar amor al estudio á jóvenes no bien dirigidos desde la infancia, y excitar en ellos la noble pasion de la gloria. No sucede asi cuando los alumnos que concurren á las Escuelas públicas, han tenido la dicha de haber sido educados regularmente siquiera en el hogar paterno. El respeto y la sumision á sus maestros, lugar-tenientes de sus padres, el temor de incurrir en su desagrado, el anhelo de merecer su aprecio, son circunstancias inherentes de ordinario á esos aventurados jóvenes que excitan mas y mas en ellos un deseo de aprender y de distinguirse aprendiendo. Entonces, sin dejar de ser delicado el cargo de enseñar, es menos difícil, es mas grato; porque no es perdida la instruccion, porque place darla á quien muestra buena voluntad de recibirla y da pruebas de aprovechamiento.

Perdóneseme esta que tal vez podrá llamarse digresion y censurarse al menos literariamente, y perdóneseme en gracia de mi buen deseo, que es tambien el de los demás profesores de este Instituto, de que algunos padres de familia comprendan que no nos es da-

do suplir todas sus faltas, ni corregir ciertos habituales defectos que acaso se fomentan por una incalificable indulgencia y un cariño mal entendido, al tiempo mismo que nosotros hacemos esfuerzos aquí para enmendarlos. Pero yo he creido que debiendo dar cuenta de los frutos de la enseñanza, no es inconducente señalar el obstáculo que á ello opone respecto de algunos alumnos el descuido de sus padres en la educacion doméstica.

No en vano, Señores, consigné en la memoria que leí el dia de la apertura del curso próximo, la esperanza que me animaba de que el Exmo. Sr. D. Joaquin Ravenet, Gobernador Civil que entonces era y lo es aun de esta provincia, repararia no muy tarde el daño inferido á este Instituto en las personas de sus profesores y empleados, con habérseles postergado, años habia y hasta con escándalo, en el pago de sus haberes. Los nobles sentimientos de S. E., su carácter pundonoroso y su prudente conducta en la distribucion de los fondos provinciales, me inspiraban íntima confianza. Pues bien: aunque entonces se adeudaban á los profesores diez y seis mensualidades y cuatro á los empleados, el Excmo. Sr. Gobernador continuó dispensando á este Instituto toda su atencion, todo su afecto, y de tal manera que ya en Enero último no solo estaba cubierto aquel notabilísimo alcance, sino el importe de las mensualidades vencidas despues, correspondientes al año 1859. Hay mas: en el transcurso de este se ha satisfecho con religiosa puntualidad á esta Escuela su con-

signacion mensual sobre los fondos provinciales, y así y con sus ingresos propios se han podido cubrir todas las obligaciones del Establecimiento. Grande es mi gozo, Señores, al considerar su actual situacion económica, como profundo fué mi pesar durante los nueve años de infortunio para el personal de este Instituto.

No es probable que nos veamos sometidos otra vez á tan dura prueba de abnegacion y sufrimiento, y hasta imposible parece tal contingencia despues de la reciente resolucion de S. M. la Reina, N.ª S.ª. Desde 1.° de Enero de 1861 correrá por cuenta del Estado el sostenimiento de esta Escuela, mediante una cantidad alzada que anualmente deberá satisfacer la provincia, segun el Real Decreto de 11 de Abril último. En ello ví, luego que se promulgó la ley vigente de instruccion pública, el único remedio para curar de raiz el mal ya crónico que aquejaba á este Establecimiento, y á conseguirlo se dirigieron todos mis esfuerzos. Prestome su poderosa cooperacion el muy digno Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, no solo con el interés tan propio de un Gefe zeloso por el bien y prosperidad de la enseñanza pública en todo el distrito de su cargo, sino con una energía que revelaba especialísima proteccion á esta Escuela, que nunca podré celebrar tanto como la agradece mi alma. Contribuyeron tambien con sus favorables informes la Exma. Diputacion provincial, la Junta superior de instruccion pública y el Exmo. Sr. Gobernador Civil; y no debo pa-

sar en silencio el eficaz servicio que dispensó á este Instituto, constituyéndose su verdadero protector cerca del Gobierno supremo, el Sr. D. Emilio Bernar, diputado á Cortes por esta Ciudad. Á cuantos han favorecido á este Establecimiento literario en un asunto tan vital, á cuantos han contribuido á que le haya como adoptado especialmente el Gobierno de S. M., á cuantos, en fin, han cooperado á garantir de este modo la existencia y la prosperidad de esta nuestra Escuela, y por lo tanto á mantener y fomentar la instruccion en este archipiélago; á todos, Señores, rindo hoy en este acto solemne, con sumo gusto, porque lleno un deber, el homenage, humilde sí, pero bien sentido de mi acendrada gratitud.

A pesar de haber cambiado la faz económica de este Instituto, no debe estrañarse que las mejoras hechas en el edificio, durante el último curso, se hayan reducido á algunas obras con el fin de disponer para la enseñanza las aulas que deben existir en el piso alto del claustro principal. Es tan reducida la cantidad que para reparos señala el presupuesto ordinario de gastos, que no ha permitido dar mas estension á los trabajos.

Preferí el que se ha hecho al que anuncié en mi memoria anterior que se ejecutaria en el curso último, para ir facilitando en cuanto de mi dependa, la realizacion de un proyecto de que debo dar conocimiento.

El Colegio de internos que hubo en esta Ciudad

desde 1848, y que debió su orígen y existencia al puro patriotismo, no á miras de especulacion, de unas pocas personas, ha tenido que cerrarse por falta del número de alumnos suficiente para sostenerlo. A pesar de ser módica la pension, segun las circunstancias actuales, es algun tanto excesiva para las fortunas de muchos padres: en otros ha preponderado el deseo de complacer á sus hijos, concediéndoles, siquiera se hallen en edad tierna, una libertad que los embriaga y que mas ó menos pronto han de deplorar; y pocos son los padres reflexivos y á la vez pudientes que prefieren para sus hijos, alejados del hogar doméstico, la vida metódica y la vigilancia de un Colegio. En beneficio de esos padres y de los jóvenes que tienen tan buenos padres, y en beneficio tambien de otros cuya fortuna no es tan próspera, es de absoluta necesidad que se reponga la falta que deja la casa de pension. La ley de instruccion pública no recomienda sino que manda que en los mismos edificios que ocupan los Institutos, ó á sus inmediaciones, se establezcan Colegios, donde por una módica retribucion, se admitan alumnos internos, y yo he creido que puede establecerse un Colegio en este propio edificio, haciendose en él algunas obras que me parece no serán muy costosas. Con tal objeto he representado al Exmo. Sr. Gobernador Civil, como presidente de la Exma. Diputacion provincial, que, segun la ley, puede acordar acerca de este asunto, y debo prometerme que se dignará de acoger mi pensamiento y

realizarlo. Asi podrá y deberá ser módica, como quiere la ley, la pension que se exija á los alumnos, porque el edificio no devenga alquiler, y porque puede haber economías en los gastos del personal: así se dispensará un gran bien á muchos padres de familia que anhelan el establecimiento del Colegio para que en él vivan sus hijos y estar ellos tranquilos y no en zozobra y en continua angustia, temiendo siempre los peligros que corre la juventud; y asi tambien se conseguirá dar la instruccion á jóvenes pobres, dotados de brillantes disposiciones, que se malogran desgraciadamente para ellos y para la sociedad, porque esta misma los abandona en vez de protegerlos. Me prometo, Señores, vuelvo á decirlo, que la autoridad superior política y tutelar de estas islas, que la Exma. Diputacion provincial, compuesta de individuos tan dignos y sobre todo compatriotas nuestros, interesados por lo tanto en promover cuanto conduzca á la prosperidad de este archipiélago, han de dar á este Instituto, estableciendo el Colegio de internos, lo que para él es un útil y necesario complemento. No son los intereses materiales tan solo los que asi resultarán favorecidos: mas que á ellos se atenderá á los intereses morales, de los cuales nunca, jamás, debemos prescindir

Réstame hablar del aumento del material científico. Dos mil reales están asignados para ello en el presupuesto: una parte de esa cantidad se ha invertido en la compra de libros para la Biblioteca; la cual se ha aumen-

tado además con otros que ha remitido el Gobierno y han regalado algunas personas: y la parte restante ha sido destinada para adquirir en Paris tres preparaciones de anatomía clástica del Dr. Auzoux, á saber: un modelo de hombre completo, de 82 centímetros, y los de un ojo y una oreja de grandes dimensiones, que son convenientes para el estudio de la Zoología.

He concluido, Señores. Aun prescindiendo de los defectos que contiene esta memoria, no basta para dar una idea completa del estado de este Instituto á quien no lo haya visitado, ó no haya visto, al menos, la que leí al principio del curso próximo anterior. Paréceme oportuna esta advertencia á fin de que no se juzgue del Establecimiento sin todos los datos conducentes. Posee los medios materiales bastantes para dar la segunda enseñanza con notorias ventajas, como de ello dan relevante testimonio los alumnos estudiosos, y yo tengo la satisfaccion de asegurar que los profesores de este Instituto corresponden dignamente á su delicada é importantísima mision.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CANARIAS.

CURSO DE 1859 Á 1860.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso, así en este Instituto como en el Colegio privado de las Palmas y Escuela de Comercio, Establecimientos à él incorporados.

INSTITUTO.

ASIGNATURAS.		Matriculados	Traslad.s a otros Establecimientos	Traslad.s de otros Establecimientos	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant. q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido	Grados que se han conferido	Premios que se han adjudicado
Gramática castellana y latina:	1er. curso	22	»	»	4	3	2	12	»	»	»	»	»	»	»	1	21	»		»
Idem...idem...idem:	2.° curso	10	»	»	3	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	8	1		»
Latin y Griego:	1er. curso	17	1	1	1	2	4	3	3	»	»	»	1	2	»	2	14	1		»
Idem... idem:	2.° curso	7	»	»	»	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»		»
Elementos de Retórica y Poética		8	»	»	3	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»		»
Idem de Geografía		22	1	»	5	2	5	»	4	»	»	»	1	3	»	»	18	3		A D. Agustin de las Casas y Angles.
Idem de Aritmética y Algebra		19	1	1	1	1	4	2	2	»	»	»	»	3	»	2	13	4		»
Idem de Geometría y Trigonometría		9	»	»	1	2	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1		»
Idem de Física y Química		10	»	»	4	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	9	1		A D. Antonio Fariñas y Diaz.
Idem de Historia Natural		16	»	»	5	1	2	2	»	»	»	»	2	»	»	4	12	»	8	A D. Nicolás Sanchez y Rivero.
Psicología, Lógica y Etica		11	»	»	5	2	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	11	»		A D. Manuel Estrada y Madan.
Francés	1er. curso	39	»	1	4	5	6	4	»	»	2	»	2	2	»	4	25	11		»
Idem	2.° curso	29	1	»	7	4	9	4	»	»	»	»	»	»	»	2	24	2		A D. German Ramos y Mandillo.
Doctrina, Religion y Moral cristiana	1er. curso	17	»	»	(a) »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	»		»
	2.° curso	14	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	1		»
	3er. curso	16	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»		»
	4.° curso	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	2		»
	5.° curso	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	1		»
Repaso de lectura y escritura		31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	2		»

COLEGIO.

ASIGNATURAS.		Matriculados	Traslad.s de otros establecimientos	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant. q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
Gramática castellana y latina:	1er. curso	9	»	»	3	2	1	»	1	»	»	»	»	»	2	6	3
Idem...idem...idem:	2.° curso	9	»	1	2	4	2	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»
Latin y Griego:	1er. curso	6	1	2	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	1	6	1
Idem... idem:	2.° curso	8	1	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	1	8	1
Elementos de Retórica y Poética		5	1	1	»	1	2	1	»	»	»	1	»	»	1	5	1
Idem de Geografía		12	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	11	2	11
Idem de Aritmética y Algebra		8	1	2	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2	7	2
Idem de Geometría y Trigonometría		10	»	1	1	3	1	1	»	»	»	»	»	»	3	7	3
Idem de Física y Química		5	»	2	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»
Idem de Historia Natural		15	»	2	4	2	1	4	»	»	»	»	1	1	2	12	3
Psicología, Lógica y Etica		5	»	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	4	1
Francés	1er. curso	12	»	4	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3	9	3
Idem	2.° curso	14	2	2	5	1	6	»	»	»	»	»	»	»	2	14	2
Doctrina, Religion y Moral cristiana	1er. curso	10	»	(b) »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	8	2
	2.° curso	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	1
	3er. curso	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7	1
	4.° curso	8	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8	1
	5.° curso	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	1
Repaso de lectura y escritura		18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	17	1

ESCUELA DE COMERCIO.

ASIGNATURAS.	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant. q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
Aritmética y Álgebra	12	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	8	4	8
Aritmética merc.l y teneduría de libros	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Geografía estadística y Comercial	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Economía política y legislacion mercantil é industrial	5	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	4	1
Francés: 1er. curso	10	1	»	2	2	»	»	»	»	»	»	5	5	5
Idem: 2.° curso	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
Inglés: 1er. curso	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Idem: 2.° curso	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»

(a) No sufren exámen de estas asignaturas.
(b) No sufren exámen de estas asignaturas.

RESUMEN DEL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN ESTE ESTABLECIMIENTO.

Instituto	82.
Colegio incorporado	42.
Escuela de comercio incorporada	21.
TOTAL	145.

INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Estudios generales de 2.ª enseñanza.

Cuadro de sus asignaturas para el curso académico de 1860 à 1861.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	AUTORES DE TEXTO.	CLASES	DIAS DE LECCION.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.
Doctrina, Religion y Moral cristiana.......	D. Silvestre Machado......	1er. curso: Doctrina cristiana. Diaz Baeza....	Núm. 3.	Mártes....	1 á 2½	»
		2.° idem: Historia sagrada.. Idem....		Jueves....	1 á 2½	»
		3.° idem: Idem... Idem.... Idem....		Sábado....	11½ á 1	»
		4.° idem: Religion........... Nouvaillac....		Viernes....	11½ á 1	»
		5.° idem: Moral cristiana.... Idem....		Miércoles....	11½ á 1	»
Repaso de escritura y lectura...........	D. Fernando Final....	Lectura, Paluzié. Escritura, Iturzaeta....	Núm. 5	Mártes, Jueves y Sábado...	11¼ á 12¾	»
Gramática castellana y latina: 1er. curso.	» Gaspar de Vargas.....	Gramática de la Academia: idem de Avellana. Colecciones oficiales.	Núm. 1.	Todos los dias....	8 á 9½	2½ á 4
Idem..... idem........ idem: 2.° curso.	» Sebastian Alvarez.....	Idem.............idem............. idem...........idem....	Núm. 4.	Idem....	8 á 9½	2½ á 4
Latin y Griego .... 1er. curso.	» José Maria Pinto........	D. Ciriaco Cruz....	Núm. 3.	Idem....	8 á 9½	»
Idem... idem............... 2.° curso.	El mismo....	Bergnes de las Casas. Coleccion oficial....	Núm. 3.	Lunes, Miércoles y Viernes......	»	2½ á 4
Retórica y Poética....	» Sebastian Alvarez.....	Coll y Vehí: Coleccion por los PP. Escolapios....	Núm. 8.	Todos los dias....	1 á 2½	»
Geografia....	» José Febles....	Monreal....	Núm 7.	Lunes, Miércoles y Viernes.......	11½ á 1	»
Elementos de Historia....	El mismo....	Rivera....	Núm. 7.	Martes, Jueves y Sábado.	»	2½ á 4
Idem de Aritmética y Algebra....	» José Trujillo	Cortazar....	Núm. 2.	Todos los dias....	9¾ á 11¼	»
Idem de Geometría y Trigonometría.....	» Juan Cregorio Perera..	Idem....	Núm 2.	Idem....	8 á 9½	»
Historia Natural....	» José Bethencourt......	Galdo....	Núm. 8.	Mártes, Jueves y Sábado....	11½ á 1	»
Psicologia, Lógica y Etica....	» Fran.co Rod.z de la Sierra	Monlau: Rey y Heredia....	Núm. 6.	Todos los dias....	»	2½ á 4
Física y Química....	» José Fernandez Britto..	Rico Sinobas y Santisteban....	Núm. 5.	Idem....	9¾ á 11¼	»
Francés.... 1er. curso.	» Cirilo Olivera....	Bergnes de las Casas. Telemaco....	Núm. 1.	Lunes, Miércoles y Viernes......	»	4¼ á 5¾
Idem.... 2.° curso.	El mismo....	Noël y Chapsal. Gil Blas de Santillana....	Núm. 1.	Mártes, Jueves y Sábado.........	»	4¼ á 5¾

ESTUDIOS DE APLICACION Á LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO Y LENGUAS VIVAS.

CUADRO DE SUS ASIGNATURAS PARA EL MISMO CURSO.

ASIGNATURAS.	LOCALIDADES.
Aritmética y Algebra....	Escuela de comercio de las Palmas de Canaria.
Aritmética mercantil y Teneduría de libros..	Idem....
Geografía y Estadística comercial....	Idem....
Economia política y legislacion mercantil é industrial....	Idem....
Francés:.... 1er. curso.	Idem....
Idem:.... 2.° curso.	Idem....
Inglés:.... 1er. curso.	Idem....
Idem:.... 2.° curso.	Idem....

Nota de los volúmenes que han ingresado en el presente año en la Biblioteca provincial y del Instituto de Canarias, parte donados por las personas que se expresan, y parte comprados por el Establecimiento.

DONADOS.

		Volúmenes.
El Gobierno de S. M.	»	19
Sr. D.or D. José Trujillo, Director del Instituto.	»	16
« Presbítero Don Rafael Gutierrez	»	2
« Don Miguel Cúllen	»	1
« Don José Gutierrez	»	1
« B.er Don Alejo Gonzalez de Ara	»	5
« Don Tomás Rodriguez de la Sierra	»	47
Varias personas (papeles varios)	»	40
		131

COMPRADOS.

Doscientos sesenta y cuatro volúmenes	«	264
	Total	395

Laguna de Tenerife 15 *de Setiembre de* 1860.

El Bibliotecario:

Martin A. Bello.

Universidad de Sevilla

Espediente del Instituto de Canarias correspondiente al curso de 1860 a 1861.

Cap.º 3.

(Edificios)

INSTITUTO PROVINCIAL

DE

SEGUNDA ENSEÑANZA

DE

DE CANARIAS.

Num.º 120.

Habiendo regresado ayer á esta Ciudad, he vuelto á encargarme hoy de la Direccion de este Instituto. Lo que tengo el honor de participar á V.S. en cumplimiento de mi deber.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 11. de Setiembre de 1860.

El Director.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 20 de Stbre de 1860.
Archívese [illegible] comte.
[illegible]

Direccion general de Instruccion pública.

Neg.do 1.°

De acuerdo con lo informado por V.S. a esta Direccion general, ha tenido a bien disponer que D. Domingo Reyes y [illegible] alumno del Instituto de Canarias, las faltas que tiene [illegible] de asistencia [illegible] en el curso [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] académico.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 1.° de Octubre de 1860.

El Director general

Pedro Sabau

Sev.a 6 de Oct.e de 1860

Cúmplase y para ello comuníquese al Director del Instituto de Canarias.

Martín

Anotado [illegible] Corral [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Núm. 139.

[illegible]

D. Francisco Acero y Benavente natural de Sa
nta Cruz en la isla de la
Palma de esta provincia, se
ha dirigido desde la Ciudad
de las Palmas de Canaria
a V.E. en demanda [illegible]
y presenta documentos
de los que manifiesta ha
[illegible] informe [illegible]
[illegible] de la Palma y no ha
podido [illegible]
presentarse en el plazo [illegible]

Sevilla 1.º de Nov.e
de 1860

Contéstese

no habiendose
Abonado al in-
teresado curso algu-
no q.e presuponga
el conocimiento
de los ramos perte-
necientes á la
instruccion prima-
ria, no hay fun-
damento para
eximirle del
exámen de in-
greso, á que las
disposiciones
vigentes someten
á todos los estudian-
tes q.e solicitan
la primera ma-
tricula.

Martin

Cump.do 3.

q.e no pasaron al Colegio
sino uno ó pocos antes de
espirar el plazo en que estos
se vence definitivamente; q.e
no son mas los cuatro auto-
rizados q.e son objeto del examen
de ingreso por haber gana-
do curso en el Seminario
Conciliar, y ninguno ha
podido decirse por lo mismo,
por que la inspeccion llevó
á mi noticia despues de termi-
nado aquel plazo y por otra
parte, con mucha anticipacion
con haber procedido á estos
á examen de Profesores

[illegible] ... [illegible]
... del Colegio ...
de ... [illegible]
... á la ...
... de V. ...
... [illegible]
... [illegible]
Director del Colegio ...
... [illegible]
... á las clases ...
... [illegible]

Dios gue. á V. ...
... [illegible]
de 1860.

... [illegible]

... [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de ... [illegible]

Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria. — Instituto provincial de Canarias. — Curso de 1859 á 1860.

Lista de los alumnos de dha. Escuela incorporada á este Instituto, examinados en los ordinarios y extraordinarios á fin del citado curso, con expresion de las calificaciones q.e obtuvieron.

Apellido.	Nombres.	Naturaleza.	Prov.ª	Asignat.ª de Aritmética y álgebra. Nota en el examen		Aritmética mercantil y tened.ª de libros. Nota en el exam.n		Francés: 1.er curso. Nota en el exam.n		Francés: 2.º curso. Nota en el examen.		Inglés: 1.er curso. Nota en el examen.		Inglés: 2.º curso. Nota en el examen.		Geog.ª y estadística Comercial. Nota en el examen.		Econ.ª política y legislacion mercant.l é indust.l Nota en el examen	
				ord.º	Extraord.º	ord.º	Extraord.º	ord.º	Extraord.º	ord.º	Extraord.º	ord.º	Extraord.º	ord.º	Extraord.º	ord.º	Extraord.º	ord.º	Extraord.º
Arana y Perez	D. Narciso	Tirajana	Canarias.	Bueno.	"	"	"	Med.no	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Armas y Ramos	D. Emilio	San Lorenzo.	id.	Sobres.te	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Antunes y Monzon	D. Luis	Palmas.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Med.no	
Bravo de Laguna y Falcon	D. Santiago	id.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	Med.no	"	"	"	"	"	Med.no	"
Cardoso de los Rios	D. Fran.co	id.	id.	"	"	"	"	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Dominguez Estupiñan	D. Juan	Ingenio.	id.	Sobres.te	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Esposito	D. Elisio Eduardo.	Telde.	id.	"	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Gonzalez Serrano de Gonzalez	D. Luis	Puerto de la Cruz.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	Sobres.te	"
Jimenez y Miranda	D. Juan	Teror.	id.	Sobres.te	"	"	"	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Lorenzo y Jurado	D. Eufemiano.	Guía en Canaria.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	Sobres.te	
Monzon y Castro	D. Fran.co	Palmas.	id.	"	"	"	"	Mediano.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
[illegible] y Sarmiento	D. Leoncio	id.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno.	"	"	"	"	

Laguna de Tenerife 30 de Setiembre de 1860.

V.º B.º
El Director del Inst.º
José Trujillo

El Srio. del Inst.º
Sebastian Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 134.

N.º 134

[illegible] a V.E. la lista nominal de los alumnos examinados en el último curso académico en la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria, con expresión de las resp[illegible] [illegible] en [illegible].

Sevilla 1.º de Nov.e del 66

Revise la lista por la Sria y si no ofrece reparo

llagar de ella
el uso q. pre- ...ne al D.r m.r a D. - La
vienen las orde- ... de Trujillo 30 de
nes vigentes. Setiembre de 1860.

Marin

El Director.

Jose Trujillo

Al Sr. ... de la Universidad de Chile

Colegio privado de la Ciudad de las Palmas de Canaria.

Instituto [...]

Lista de los alumnos de dho. Colegio, incorporado á este Instituto, examinados en los ordinarios y extraordinarios de fin del [...]

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Asignat.a de 1.er año de Latin y Cast.a – Nota en el examen	Id. de 2.º año de id. id. – Nota en el examen	Id. de 1.er curso de Latin y Griego – Nota en el examen – Ord.a	Id. de 1.er curso de Latin y Griego – Nota en el examen – Extraord.a	Id. de 2.º curso de id. id. – Nota en el exam.n – Ord.a	Id. de 2.º curso de id. id. – Nota en el exam.n – Extraord.a	Id. de Retorica y Poetica – Nota en el examen – Ord.a	Id. de Retorica y Poetica – Nota en el examen – Extraord.a	Id. de Geografia – Nota en el examen – Ord.a	Id. de Geografia – Nota en el examen – Extraord.a
Alvarez y Shanahan	D. José	Las Palmas.	Canarias.	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Aguilar y Hernandez	D. Edmundo	Telde.	id.	Mediano.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Benitez y Larena	D. José	Las Palmas.	id.	Reprobado.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Bello y Shanahan	D. Francisco	id.	id.	"	Notab.te aprovechado.	"	"	"	"	"	"	"	"
Botas Da-Pelo y Foronda	D. Juan	Sta. Cruz de Tenerife	id.	"	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"	"
Barrios y Ruiz-Vidal	D. Rafael	Madrid.	Madrid.	"	Bueno.	"	"	"	"	"	"		
Barrios y Ruiz-Vidal	D. Ramon	id.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Barrios y Ruiz-Vidal	D. Federico	id.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Clavijo y Castillo Olivares	D. Fernando	Lanzarote	Canarias.	Notab.te aprov.do	"	"	"	"	"	"	"	"	
Calderin y Calderin	D. Pedro	Telde.	id.	"	"	"	"	Med.no	"	Med.no	"	"	
Doreste y Rio	D. José	Las Palmas.	id.	Notab.te aprov.do	"	"	"	"	"	"	"	"	
Doreste y Hernandez	D. Tomás	id.	id.	"	"	"	"	Bueno.	"	Sobres.te	"	"	
Espinola y Vega	D. Alfonso	Teguise	id.	"	"	"	"	Not.e aprov.do	"	"	"	"	
Grau Bassas y Mas	D. Miguel	Barcelona.	Barcelona.	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"	"	
Grau Bassas y Mas	D. Victor	id.	id.	"	Mediano.	"	"	"	"	"	"	"	
Inglott y Navarro	D. Fernando	Las Palmas.	Canarias.	"	Sobresaliente.	"	"	"	"	"	"	"	
Izquierdo y Gonzalez	D. Manuel Mejía	Málaga.	Málaga.	"	"	"	"	Med.no	"	Suspenso.	Bueno.	"	
Lopez y Echegarreta	D. José Antonio	Caracas.	Caracas.	"	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"	
Leon y Castillo Olivares	D. Fernando	Telde.	Canarias.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Lara y Calzadilla	D. Jacinto	Laguna.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	
Larena y Casabuena	D. Jacinto	Palmas.	id.	"	Mediano.	"	"	"	"	"	"	"	
Matos y Moreno	D. Pedro	id.	id.	"	"	"	"	Bueno.	"	"	"	"	
Manrique de Lara y Castillo	D. Agustin	La Oliva.	id.	"	"	"	"	Med.no	"	Med.no	"	"	
Mesa de Leon	D. Diego	Las Palmas.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Mendez Cabezola	D. Faustino	Isla de la Palma.	id.	"	"	Med.no	"	"	"	"	"	Med.no	
[...]varro y Mancillo	D. Benigno	Las Palmas.	id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

... de [illegible]

Curso de 1859 á 1860.

... académico con expresion de las calificaciones que obtuvieron —

1er. año de Matemáticas. Nota en el examen.	Id. de 2º año de Matemáticas. Nota en el examen.		Id. de Física y Química. Nota en el examen.		Id. de Historia Natural. Nota en el exam.n		Id. de Psicología, Lógica y Ética. Nota en el examen.		Id. de Francés: 1er curso. Nota en el examen		Id. de Francés: 2º curso. Nota en el examen		Doctrina Crist.a 1er. curso.	D. id. 2º curso.	D. id. 3er curso.	D. id. 4º curso.	D. id. 5º curso.	Repaso de lectura y escritura
Extraord.	Ord.	Extraord.	Ord.	Extraord.	Ord.	Extraord.	Ord.	Extraord.	Ord.	Extraord.	Ord.	Extraord.	Asistencia á Cátedra	Asistencia á Cátedra	Asistencia á Cátedra	Asistencia a Cátedra	Asistencia á Cátedra	Asistencia á Cátedra
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió	〃	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Sobres.te	〃	〃	〃	〃	Asistió	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Not.l aprov.do	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Not.l aprov.do	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	Bueno.	〃	Bueno.	〃	Bueno.	〃	〃	〃	Med.no	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Bueno.	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃
〃	Sobres.te	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	〃	Asistió.
〃	Bueno.	〃	〃	〃	Suspenso.	Reprobado	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Med.no	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Not.l aprov.do	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	Asistió.
〃	Suspenso.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Med.no	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃
〃	〃	〃	Sobres.te	〃	Sobres.te	〃	〃	〃	Sobres.te	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	Sobres.te	〃	Sobres.te	〃	Not.l aprov.do	〃	〃	〃	Not.l aprov.do	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃
〃	Not.l aprov.do	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Bueno.	〃	Sobres.te	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	Bueno.	〃	〃	〃	Suspenso.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	Asistió.
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Not.l aprov.do	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃
〃	〃	〃	Not.l aprov.do	〃	Not.l aprov.do	〃	Not.l aprov.do	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Not.l aprov.do	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Asistió.	〃	〃	〃	〃	Asistió

Apellido.	Nombre.	Naturaleza.	Provincia.	Lección de 1.er año de Latín y Cast.º	Id. de 2.º año de id. id.	Id. 1.er año de Latín y Griego.		Id. de 2.º año de id. id.		Id. de Retórica y Poética.		Id. de ... [illegible]
				Nota en el examen.	Nota en el examen.	Nota en el examen.		Nota en el examen.		Nota en el examen.		Nota en el examen.
						Ord.º	Extraord.º	Ord.º	Extraord.º	Ord.º	Extraord.º	Ord.º
Navarro y Torrens	D. Rafael	Las Palmas	Canarias.	"	"	Bueno.	"	"	"	"	"	"
Navarro y Torrens	D. Andrés	id.	id.	"	"	"	"	Not. aprov.do	"	Bueno.	"	"
Pineda y Calimano	D. Fernando	id.	id.	Notab.te aprov.do	"	"	"	"	"	"	"	"
Oñate y Hernandez	D. Domingo	id.	id.	"	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"
Pérez Galdós	D. Benito	id.	id.	"	"	Sobres.te	"	"	"	"	"	"
Poggio y Lugo	D. Manuel	Villa de la Palma.	id.	"	"	Not. aprov.do	"	"	"	"	"	"
Pacheco y Marquez	D. Francisco	Osuna.	Sevilla.	"	"	"	"	Med.no	"	"	"	"
Sall y Casabuena	D. Diego	Las Palmas.	Canarias.	"	Notab.te aprov.do	"	"	"	"	"	"	"
Sall y Casabuena	D. Juan	id.	id.	"	"	Sobres.te	"	"	"	"	"	"
Valls y Castelo	D. José	Écija.	Sevilla.	"	"	Med.no	"	"	"	"	"	"
Velasquez y Santana	D. Rafael	Las Palmas.	Canarias.	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Laguna de Tenerife 30 [illegible]

V.º B.º
El Director del Instituto
José Trujillo

...de 1er año Matemáticas.		Id. de 2º año de Matemáticas.		Id. de Física y [illegible])		Id. de 1er [illegible]		[illegible] Lógica y Ética.		[illegible] 1er curso.		Id. de Francés: 2º curso.		Doct.a Cristiana: 1er curso.	Id. Id. 2º curso.	Id. Id. 3er curso.	Id. Id. 4º curso.	Id. Id. 5º curso.	Ejercicios lect.a [illegible]
...en el exam.n		Nota en el examen:		Nota en el examen:		Nota en el examen.		Nota en el examen.		Nota en el examen.		Nota en el exam.n		Asistencia á Cátedra.	Asistencia á Cátedra.	Asistencia á Cátedra.	Asistencia á Cátedra.	Asistencia á Cátedra.	Asistencia á Cátedra.
...	Extraord.o	Ord.o	Extraord.o	Ord.o	Extraord.o	Ord.o	Extraord.o	Ord.o	Extraord.o	Ord.o	Extraord.o	Ord.o	Extraord.o						
...no	,,	,,	,,	,,	,,	Bueno.	,,	,,	,,	,,	,,	Bueno.	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,	,,
	,,	Bueno.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,
	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,	,,	,,	Asistió.
...l.e	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Sobres.te	,,	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,	,,	Asistió.
...f.e	,,	,,	,,	,,	,,	Not.e aprov.do	,,	,,	,,	,,	,,	Sobres.te	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,	,,
	,,	,,	,,	,,	,,	Not.e aprov.do	,,	,,	,,	,,	,,	Not.e aprov.do	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,	,,
	,,	Med.no	,,	,,	,,	Suspenso.	Med.no	,,	,,	,,	,,	Med.no	,,	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,
...do ...ov.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Sobres.te	,,	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,	,,	Asistió.
	,,	,,	,,	,,	,,	Not.e aprov.do	,,	,,	,,	,,	,,	Not.e aprov.do	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,	,,
...	,,	,,	,,	,,	,,	Suspenso.	,,	,,	,,	,,	,,	Med.no	,,	,,	,,	Asistió.	,,	,,	,,
	,,	,,	,,	Med.no	,,	Med.no	,,	Med.no	,,	,,	,,	Med.no	,,	,,	,,	,,	,,	Asistió.	,,

...iembre de 1860.

El Srio. del Instit.to

Sebastián Álvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 155.

Acompaño á V. S. la lista nominal de los alumnos examinados en el último curso académico en el Colegio de San Agustín de la Ciudad de Las Palmas de Canaria, agregado á este Instituto con expresión de las calificaciones que obtuvieron.

Sevilla 10 de Nov.e de 18[illegible]

Revísese la lista por la Secría y si no ofreciere reparos hágase de ella

el uso q. previ-
-nen las ordenes
vigentes.

Martin

... V. S. muchos años
Sevilla 30. de Setiembre
de 1860.

El Decano

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Núm.º 6.

Escuela Normal.

Sevilla 10 de Nov.e de 18[illegible]

Dese curso, anotándose en el oficio dirigido con esta fecha haberse recibido la exposición.

Martín

Cumplido Hoy [illegible]

D. [illegible] Delgado [illegible] natural del pueblo de la Laguna en esta [illegible] de instrucción primaria elemental [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Director general de instrucción pública [illegible] [illegible] ser admitido a [illegible] en esa Escuela normal [illegible] [illegible] en el art. [illegible] del Real Decreto [illegible]

1857. – La circunstancia de haber desempeñado la escuela pública el exponente con aprobación de la Junta Superior de Instrucción de esta provincia, le hace en mi vez acreedor a la gracia que por este motivo se ha concedido a otros aspirantes. Por lo tanto remítase a V.S. la citada exposición a fin de que si lo tiene a bien, se sirva [illegible] [illegible] curso.

que a Vd. en D.a Lagu
na y remeto [illegible] de Octu
bre de 1811.

El Director del Semin.o

Jose Trujillo

Universidad de Sevilla

Lista nominal de los alumnos de este Instituto examinados en los ordinarios y extraordinarios [illegible]

Apellido	Nombres	Naturaleza	Provincia	Asignatura de 1er año de latin y Cast.º	Id de 2º año de Latin y Castellano	Id de 1er curso de Latin y Griego		Id de 2º curso de Latin y Griego		Id de elem.tos de Retorica y Poetica		Id de Geografía	
				Nota del examen	Nota del examen	Nota del examen: Ordinario	Extraord.º	Nota del examen: Ord.º	Extraord.º	Nota del examen: Ord.º	Extraord.º	Nota del examen: Ord.º	Extraord.º
Alonso y Espinosa	D. Rafael	Sta. Cruz de Tenerife	Canarias	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Amador y Lopez	D. Francisco	Laguna	Id.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Arocha y Casanueva	D. Celedonio	Id.	Id.	″	Bueno	″	″	″	″	″	″	″	″
Amaral y Ramirez	D. Joaquin	Habana	Isla de Cuba	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Aguilar y Baeza	D. Belarmino	Puerto de la Cruz	Canarias	″	″	″	″	″	″	″	″	″	
Armas y Lorenzo	D. Cayetano	Llano de la Palma	Id.	″	″	″	″	″	″	″	″	Sobresaliente	
Benitez de Lugo	D. Cesar	Garachico	Id.	″	″	Bueno	″	″	″	″	″	Sobresaliente	
Benitez de Lugo	D. Luis	Villa de Orotava	Id.	Mediano	″	″	″	″	″	″	″	″	
Bethencourt y Bethencourt	D. Bartolomé	Lanzarote	Id.	″	″	″	″	″	″	″	″	Not.te aprov.do	
Blanco y Montes	D. José	Cadiz	Cadiz	Mediano	″	″	″	″	″	″	″	″	
Bethencourt y Clavijo	D. Rafael	Laguna	Canarias	Sobresaliente	″	″	″	″	″	″	″	″	
Bethencourt y Clavijo	D. Salvador	Id.	Id.	Sobresaliente	″	″	″	″	″	″	″	″	
Blanco y Montes	D. Felix	Belalcazar	Cordoba	″	″	Suspenso	Med.no	″	″	″	″	″	
Caceres y Baulen	D. Gonzalo	Laguna	Canarias	″	″	″	″	″	″	Med.no	″	″	
Casas y Angles	D. Agustin	Id.	Id.	″	″	Sobresal.te	″	″	″	″	″	Sobres.te	
Camacho y Lorenzo	D. Victor	Isla de la Palma	Id.	″	″	Bueno	″	″	″	″	″	Bueno	
Camara y Rebollo	D. José	Habana	Isla de Cuba	″	″	Suspenso	″	″	″	″	″	Suspenso	
Cabrera y Lemes	D. Manuel	Arrecife	Canarias	″	″	Not.te aprov.do	″	″	″	″	″	Sobres.te	
Caceres y Baulen	D. Nicolas	Laguna	Id.	Mediano	″	″	″	″	″	″	″	″	
Campos y Perez	D. José	Id.	Id.	″	″	Med.no	″	″	″	″	″	[illegible]	
Castro y Salinas	D. Angel	Sta. Cruz de Ten.fe	Id.	″	″	Suspenso	Bueno	″	″	″	″	Bueno	
Costa y Grijalva	D. Diego	Id.	Id.	″	″	″	″	Bueno	″	Sobres.te	″	″	
Delgado y Rodriguez	D. Basilio	San Miguel	Id.	″	″	″	″	″	″	Bueno	″	″	
Dominguez y Alfonso	D. Carlos	Arona	Id.	″	Sobresaliente	″	″	″	″	″	″	″	
Diaz [illegible]	D. Epifanio	Laguna	Id.	″	Notab.te aprov.do	″	″	″	″	″	″	″	
[illegible]	D. Luis	Sta. Cruz de Tenerife	Id.	[illegible]			″	″	″	″			
[illegible]	D. Manuel	Habana	Isla de Cuba										

de Canarias.

Curso de 1859 a 1860.

…n de dho. curso académico, con expresión de las calificaciones que obtuvieron.

1.er año Matemáticas. Extraord.o	Id. de 2.º año de Matemáticas. Nota del examen. Ord.o	Extraord.o	Id. de Física y Química. Nota del examen. Ord.o	Extraord.o	Id. de Historia Natural. Nota del examen. Ord.o	Extraord.o	Id. de Psicología, Lógica y Ética. Nota del examen. Ord.o	Extraord.o	Id. de Francés: 1.er curso. Nota del examen. Ord.o	Extraord.o	Id. de Francés: 2.º curso. Nota del examen. Ord.o	Extraord.o	Doctrina Crist.a 1.er curso. Asistencia a Cátedra.	Id. 2.º curso. Asistencia a Cátedra.	Id. 3.er curso. Asistencia a Cátedra.	Id. 4.º curso. Asistencia a Cátedra.	Id. 5.º curso. Asistencia a Cátedra.	[illegible] a Cátedra.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió	"	"	"	Asistió
"	"	"	Bueno	"	Bueno	"	Sobresaliente	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	"	"	Asistió	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió	"	"	"	Asistió
"	"	"	Not.te aprov.do	"	Not.te aprov.do	"	Not.te aprov.do	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	Asistió	Asistió	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió	"
"	"	"	"	"	"	"	Suspenso	"	Mediano	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Not.te aprov.do	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno	"	"	"	Asistió	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	Asistió	"	"	"	Asistió
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Mediano	"	"	"	"	"	Asistió	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Med.no	"	"	Asistió	"	"	"	"	Asistió
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió	"	"	"	"	Asistió
Med.no	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	Asistió	"	"	"	"	Asistió
"	Med.no	"	"	"	"	"	"	"	"	Med.no	"	"	"	Asistió	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	"	Asistió	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	Asistió	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	"	"	Asistió	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno	"	"	"	Asistió	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió	"	"	"	"	Asistió
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	Asistió	"	"	"
"	Not.te aprov.do	"	"	"	"	"	"	"	Med.no	"	"	"	"	"	Asistió	"	"	"
"	Med.no	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	"	"	Asistió	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	"	Asistió	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	Asistió	"	"	"	[illegible]
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió	"	"	"	"
"	"	"	Sobres.te	"	Sobres.te	"	Sobres.te	"	"	"	"	"	Asistió	"	"	"	"	"

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Aprovat.o del 1.er año de Latín y Cast.o	Id. de 2.o id. id.	Id. a 1.er curso de Latín y Griego		Id. de 2.o de id. id.		Id. de elem.tos de Retórica y Poética		[illegible]
				Nota del examen	Nota del examen	Nota del examen: Ord.o	Extraord.o	Nota del examen: Ord.o	Extraord.o	Nota del examen: Ord.	Extraord.o	Ord.o
[illegible]	D. Augusto	Cadiz	Cadiz	〃	—	Mediano	〃	〃	〃	〃	〃	Suspenso
[illegible] y Díaz	D. Antonio	Tacoronte	Canarias	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
[illegible] y Carsilo	D. José	Lanzarote	id.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Feo y Benítez de Lugo	D. Rafael	Laguna	id.	〃	〃	Bueno	〃	〃	〃	〃	〃	Sobresal.te
[illegible] y Pérez	D. José	Icod	id.	〃	〃	〃	〃	Mediano	〃	〃	〃	〃
González y González	D. Luis	Laguna	id.	Mediano	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Gutiérres y Hernández	D. Angel	Sta. Cruz de Tenf.e	id.	Mediano	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
García y Castillo	D. Juan	id.	id.	Notablem.te aprov.do	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
García y Castillo	D. Lorenzo	id.	id.	Notabl.te aprov.do	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
[illegible] y Navarrete	D. Elisio	Laguna	id.	Notabl.te aprov.do	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Hernández y González	D. Francisco	id.	id.	〃	〃	〃	Mediano	〃	〃	〃	〃	Suspenso
Hernández Rojas	D. Antonio	id.	id.	〃	〃	〃	〃	Not.e aprov.do	〃	Sobres.te	〃	〃
Hernández y González	D. Antonio	id.	id.	〃	Notabl.te aprov.do	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Hernández y Alfonso	D. Clemente	San Miguel	id.	〃	Notabl.te aprov.do	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Hernández y Rodríguez	D. Antonio	Sta. Cruz de Tenf.e	id.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Bueno	〃	〃
Hernández Rojas	D. Ezequiel	Laguna	id.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Hernández Fierro	D. Fran.co	Palma	id.	Sobresaliente	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Lugo y García	D. Antonio	Villa de Orotava	id.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Lorenzo y Calero	D. Tomás	Palma	id.	Bueno	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Lorenzo Cáceres y [illegible]	D. Andrés	Icod	id.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
[illegible] y Valdés	D. Roberto	Habana	Isla de Cuba	〃	〃	〃	〃	Med.no	〃	〃	〃	〃
Monteverde y Ponte	D. Ernesto	Garachico	Canarias	Mediano	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Martínez y Navarro	D. Domingo	Laguna	id.	〃	Sobresaliente	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Medina y Martín	D. Antonio	id.	id.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Bueno	〃	〃
Martínez y Esquivel	D. José	Pto. de la Cruz	id.	〃	〃	Med.no	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Manrique y Carabuena	D. Diego	Palmas de Can.a	id.	Mediano	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Mora y Brüff	D. José	Sta. Cruz de Tenf.e	id.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Bueno
[illegible] y González	D. Carlos	Laguna	id.	〃	〃	〃	〃	Med.no	〃	〃	〃	Bueno
Olivera y Olivera	D. Manuel	id.	id.	〃	〃	Bueno	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Otazo y Marrero	D. [illegible]	Arrafo	id.	〃	Sobresaliente	—	—	—	—	—	—	〃
[illegible] Vandenheede	D. Manuel	Laguna	id.	—	—	—	—	Bueno	—	—	—	—

1er año … [illegible]	Id. de 2º año de Id.		Id. de física y Química		Id. de Historia Natural		Id. de Psicología, Lógica y Ética		Id. de francés 1er curso		Id. de Id. 2º curso		Doctrina Crist.a 1er curso	Id. Id. 2º curso	Id. Id. 3er curso	Id. Id. 4º curso	Id. Id. 5º curso	Repaso de lect.a y escritura
del exam. Extraord.	Nota del examen Ord.	Extraord.	Nota del examen Ord.	Extraord.	Nota del examen Ord.	Extraord.	Nota del examen Ord.	Extraord.	Nota del examen Ord.	Extraord.	Nota del examen Ord.	Extraord.	Asist.a á Cátedra	Asistencia á Cátedra	Asistencia á Cátedra	Asist.a á Cátedra	Asistencia á Cátedra	Asistencia á Cát[illegible]
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno.	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"
"	"	"	Sobres.te	"	Sobres.te	"	Sobres.te	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	"	"	Asistió.	
"	Notab.te & aprov.	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	"	"	Bueno.	"	"	"	"	"	Asistió.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Not.te & aprov.	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"	
Mediano	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Med.no	"	"	"	"	Asistió.	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"	"	Perdió curso.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"	"	Asistió.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	Asistió.	"	"	"	"	Asistió.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Not.te & aprov.	"	"	"	Asistió.	"	"	"	"	Asistió.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"	"	Asistió.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	"	Asistió.	"	"	"	Asistió.
"	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"	Bueno.	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"	Asistió.
"	"	"	"	"	"	Bueno.	"	"	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Not.e & aprov.	"	"	"	Asistió.	"	"	"	"	Asistió.
"	"	"	Bueno.	"	Bueno.	"	Not.e & aprov.	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	"	Asistió.	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"	"	Asistió.
"	"	"	Med.no	"	Med.no	"	Med.no	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno.	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"	Asistió.
"	Bueno.	"	"	"	"	"	"	"	Sobres.te	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"	Asistió.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Not.e & aprov.	"	"	"	"	"	Asistió.	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Med.no	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"	Asistió.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Asistió.	Asistió.	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	No asistió.	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Not.e & aprov.	"	"	"	Asistió.	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	Not.e aprov.	"	"	"	"	Asistió.	"	"	"	Asistió.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Bueno.	"	"	"	"	Asistió.	"	

Apellido	Nombre	Naturaleza	Provincia	Asignat. de 1.er año de Latín y Cast. — Nota del examen	Id. de 2.º año de Latín y Cast. — Nota del examen	Id. de 1.er curso de Latín y Griego — Nota del examen Ord.º	Extraord.	Id. de 2.º curso de Latín y Griego — Id. Ord.º	Extraord.	Id. de [illegible] — Id. Ord.º	Extraord.	[illegible]
Osunas y Vandenheede	D. Juan	Lagunas.	Canarias.	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Perez y Abreu	D. Manuel	Isla de la Palma.	id.	″	″	″	″	″	″	Bueno.	″	″
Perez y Martel	D. [illegible]	Laguna	id.	Mediano.		″	″	″	″	″	″	″
Perez y Torres	D. Manuel	Tacoronte	id.	Sobresaliente.		″	″	″	″	″	″	″
Quijada y Quijada	D. Ceferino	Vilaflor	id.	Mediano.	″	″	″	″	″	″	″	″
Rivero y Gonzalez	D. Sebastian	Laguna.	id.	″		″	″	″	″	″	″	″
Rodriguez y Gonzales	D. Agustin	San Miguel	id.	″	Mediano.	″	″	″	″	″	″	″
Ramos y Mandillo	D. German	Sta. Cruz de Tenfe.	id.		″	″	″	″	″	″	″	″
Rodriguez y Gonzalez	D. Gumersindo	Güimar	id.	″	″	″	″	Medno.	″	″	″	″
Rodriguez y Velasques	D. Alfredo	Palma.	id.	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Reyes y Padilla	D. Sebastian	Gomera.	id.	″	″	″	″	″	″	Sobrete.	″	″
Rosa y Leon	D. Santiago	Sta. Cruz de Tenfe.	id.	Mediano.	″	″	″	″	″	″	″	″
Rodriguez y Gonzalez	D. Telesforo	Güimar	id.	Bueno.	″	″	″	″	″	″	″	″
Sanchez y Rivero	D. Nicolas	Tacoronte	id.	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Sanchez y Montero	D. Jose	Laguna	id.	″	″	″	″	″	″	″	″	Bueno
Trujillo y Fragoso	D. Pablo	Gomera	id.	″	″	Note. aprovdo.	″	″	″	″	″	Not. aprov.
Torre y Rodz.	D. Antonio	Laguna	id.	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Tabares de Nava	D. Juan	id.	id.	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Trujillo y Barroso	D. Rosendo	Pto. de la Cruz	id.	″	″	″	″	″	″	″	″	″
[illegible] y Lorenzo	D. Domingo	Palma	id.	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Vergara y Colombo	D. Delfino	Lagunas	id.	″	″	″	″	″	″	″	″	″
Villarreal y Frías	D. Franco.	[illegible]	id.	Mediano	″		″	″	″	″	″	″

Laguna de Tenerife 29 de [illegible]

V.º B.º
El Director:
Tomás Trujillo

	1er año Matemat. Id. Extraord.	Id. de 2º año de Matemat. Ord.	Id. Extraord.	Id. de Física y Química Ord.	Id. Extraord.	Id. de Historia Natural Ord.	Id. Extraord.	Id. de Psicología, Lógica y Ética Ord.	Id. Extraord.	Francés 1er curso Ord.	Id. Extraord.	Id. de Francés 2º curso Ord.	Id. Extraord.	Doctrina Crist. 1er curso Asistencia a Catedral.	Id. 2º curso Asistencia a Cátedra.	Id. 3er curso Asistencia a Cátedra.	Id. 4º curso Asistencia a Cátedra.	Id. 5º curso Asistencia a Cátedra.	Ejercicio de escritura Asistencia a Cátedra.
…no.	″	″	″	″	″	″	—	″	—	″	″	″	″	″	—	″	″	Asistió.	″
	″	Bueno.	″	″	″	″	″	—	—	Bueno.	—	″	″	—	″	″	Asistió.	—	—
	″	″	″	″	″	″	″	—	—	—	—	—	″	Asistió.	″	—	—	—	Asistió.
	″	″	″	″	″	″	—	—	—	—	—	″	″	Asistió.	—	—	″	″	Asistió.
	″	″	″	—	″	″	″	″	—	—	—	″	″	″	Asistió.	—	″	″	Asistió.
	″	″	″	Sobresaliente.	″	Sobresaliente.	″	Sobresaliente.	″	″	″	Not. aprovechado.	″	″	″	″	″	—	—
	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Asistió.	″	—	″
	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Sobresaliente.	″	″	″	—	—	—	—
	Mediano.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Mediano.	″	″	″	″	Asistió.	″	″
…mno,	″	″	″	″	″	″	″	″	″	—	—	″	″	″	″	″	″	Asistió.	″
	″	Sobresaliente.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Not. aprovechado.	″	″	″	″	″	Asistió.	″
	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Asistió.	″	″	″	″	Asistió.
	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Asistió.	″	″	″	″	Asistió.
…gno	″	″	″	Sobresaliente.	″	Sobresaliente.	″	Sobresaliente.	″	″	″	Sobresaliente.	″	″	″	″	″	Asistió.	″
…do …aprov.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Asistió.	″	″	—
	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Bueno.	″	″	″	Asistió.	″	″	″
	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	—	″	″	″	″	Asistió.	″	″	″
…no	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Asistió.	″	″	″	″	Asistió.
	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	″	″	″	Mediano.	″	Mediano.	″	Bueno.	″	″	—	Mediano.	″	″	″	″	″	Asistió.	″
	″	″	″	″	″	″	″	Bueno.	″	—	″	Mediano.	″	″	″	″	Asistió.	Asistió.	″
	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	Asistió.	″	″	″	″	Asistió.

…de 1860.

El Secretario:
Sebastián Álvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Núm.º 125.

Nº 103.

Sev.ª 26 de Octubre de 1860.
Remítase para la Srª. é informe el resultado.

Acompaño a V.S. la lista nominal de los alumnos examinados en este Instituto en el último curso académico, con expresion de las calificaciones q. obtuvieron.

Dios que a V.S. ms.ª
a.ª Lag.ª de Tenerife 29 de Setiembre de 1860.

El Director
Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Liter.ª de Sevilla.

Dirección general de Instruccion pública

Neg.do 4.º

Esta Direccion general ha dispuesto remitir á V. S. la adjunta instancia de D. Francisco de Asis Bergó para que oyendo al Director del Instituto de Canarias informe sobre ella y en devolucion lo que se le ofrezca y parezca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Setiembre de 1860.

El Director general,

Pedro Sabau

Sevilla 14 de Setbre. de 1860

Cumplase: traslades[e] la orden

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

con una copia dela instancia, al Director del Instituto de Canarias para los efectos q.e en ella se previenen; entre tanto y con urgencia se reuniran los antecedentes de este negocio y se dará cuenta.

Marin

Copiado con el Illm.o corresponde.

Cump.do — 18 — y pendiente hasta que conste en de Canarias. —

Se reunido en 9. de [illegible]

[illegible] 16 [illegible]

Dirección general de Instrucción pública. Ng.^do 4^o

Esta Dirección general remite á V.S. la adjunta instancia de D. Rafael Lorenzo García para que oiga al Director del Instituto de Canarias, informe sobre ella y con devolución lo que juzgue conveniente. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1860.

El Director general,

Pedro Sabau

Sevilla 14 de Setb.^e de 1860

Cumplase: trasladese la orden con una copia de la

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

instancia al Director del Instituto de Canarias p.a los efectos q. en ella se previenen: entre tanto y con urgencia se reunirán los antecedentes de este negocio y se dará cuenta.

Marín

Circular ... Correspondencia

Al Mgd. D. — Pendiente hasta q. conteste el de Canarias.—

Se remitió ...

...

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

7.º 138.

Num.º 181.

Cer.d 14 de Nbre del 1860.
A sus antecedentes y téngase en cuenta.
Martín

Sevilla 15 de Noviembre de 1860
Devuélvase á la Dirección general [illegible]

Para dar a V.E. el infor-
me que se sirvió pedirme
en 18. de Setiembre último
sobre la solicitud de D.
Rafael Romero García pi-
diendo [illegible]
do como profesor de la
Escuela de Comercio de la
Ciudad de las Palmas de
Canaria, así fue necesa-
rio pedir antecedentes al
Director de la misma [illegible]
[illegible] en los [illegible]
debiera presentar [illegible]
[illegible] se hallaba [illegible]

En adjunta ~~informe~~ instancia, in-
sertando, como in-
forme, el contenido
en este oficio

Marín

Cumplido hoy N. D.
[illegible]

establecimiento enteramen-
te independiente de este
Instituto. Hoy he recibido
el oficio en que se me
comunican dhos. antece-
dentes y de él resulta
que el Lic.do en Jurispru-
dencia D. Rafael Lorenzo
García fue nombrado en
13 de Setiembre de 1855
por el Director de la Escuela
Catedrático interino de
Economía política, ha-
cienda universal, bancos,
seguros y aranceles com-
parados, q. tomó posesión
de su destino al siguien-
te y que lo desempeñó

durante todo aquel curso académico, así que conste haber recibido por ello remuneración alguna. Es cuanto puedo manifestar á V.S. sobre el particular, evacuando el informe que se ha servido pedirme.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

La Laguna de Tenerife 30 de Octubre de 1860.

El Director del Instituto:

Jn. Trujillo

Universidad de Sevilla

f.º 137 v.to

Ylltmo. Señor.

Num.º 876- Inst.on pp.ca

Direccion especial del Instituto

Escuelas Normales.

Lev.ª 14 de No-
vbre. de 1860.
Dése curso
a la instanc.ª con
respectivo
oficio eng.º
se copie el
precedente
infórmese
si constare
sobre la cua

Al tener el honor de dirijir a V.Y. la adjunta solicitud que D.n Severino Lorenzo Betancor, v.º de esta Ciudad y natural de la Villa de Galdar en esta Ysla de Gran Canaria, eleva a S.M. la Reina, Nuestra Señora, manifiesto a V.Y. que este Sor. me ha presentado los titulos de profesor Mercantil y de Maestro de Instruccion primaria Superior, elados por el Ministerio de Fomento,

cante, si ya no fuere de nueva creación, conforme a las últimas disposiciones, y no estuviere provista, en cuyo caso se expresará en el informe esa circunstancia.— Acúsese recibo y por tómese la fecha en que se remita la solicitud al [illegible]

el primero en 28 de Marzo de 1860, y el segundo en 20 de Octubre de 1857, constándome así mismo la legalidad de los títulos mencionados.

Dios guarde a V.S. muchos años. Ciudad de las Palmas de Gran Canaria 20 de Octubre de 1860.

El Encargado del despacho del Subgobierno

Rafael Fabares

Iltmo Sor Rector Director de la Universidad Central de Sevilla

...rno de S. M.

Martin

Nueg. Mato e Caraminat

Compa. Nov. 16.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.° 138.

Num.° 147.

Sev.a 14 de Nov.bre de 1860.
Trasládese al Exmo. Sr. Ministro de Fomento, exponiendo respetuosam.te las razones que justifican la medida de circular las órdenes convenientes, para que al mismo

Por Real Decreto de 11 de Abril último, se dispuso que el sostenimiento de esta Escuela corriese a cargo del Estado desde 1.° de Enero del año próximo 1861, mediante la cantidad alzada de ciento diez mil r.s, con q. para ello debe contribuir esta provincia; pero como nada se me ha comunicado de oficio sobre el particular, ni tampoco se han dado [illegible] a que tengo [illegible] a los alumnos y a los ofic[illegible]

mienzo el año
viniente y
venceme la
1.a mensua-
lidad se ha-
gan los pa-
gos sin las
obligaciones
q. han de su-
frir mien-
tras no se ci-
rculen las ór-
denes á las
oficinas de
hacienda.-
Contéstese
participan-
do lo [illegible]
[illegible]

nas de Hacienda de esta
provincia para llevar á
cabo aquella R.l resolucion
he creido conveniente, á
fin de evitar entorpeci-
mientos ó retardos en
los pagos, llegado que sea
el citado dia en que el
Estado deba quedar hecho
cargo de ellos, suplicar
á V.E. se sirva, si lo tiene
á bien, pedir á la Supe-
rioridad se pase con pron-
titud las oportunas notas
al Ministerio de Hacien-
da para que por este se
comuniquen á estas Ofi-
cinas las órdenes conve-
nientes para que se

...se lleve [illegible] cumplimiente la mencio-
...Barrera [illegible] nada Real disposición.
...ón expre[illegible] Dios gue. a V. m. a.
...da. Laguna de Tenerife 23.
Martín de Octubre de 1860.

El Director:
José Trujillo

Cúmplase. [illegible] Canario M.
[illegible] 16.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 138.

Núm.º 182.

Sevilla 14 de Nobre. de 1860. Con respectivo oficio en q.e como se informe remítase el presente, devuélvase la solicitud de D.n Francisco de Luis Burgos á la Superioridad para que en su vista acuer

Para dar a V.S. el informe que se sirve pedirme en 18 de Setiembre último sobre la petición de dimisión hecha por el Director interino y Profesor de la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de la isla de Canaria, creí oportuno pedir al Director accidental de la misma algunos datos relativos a su Profesorado personal: estos han llegado a esta Dirección el día de hoy y por lo tanto paso

á cuantos dicho informe.
Consultando el tiempo de
las ultimas vacaciones se
dirigio D. Francisco de
Asis Pereira al Gobierno
Civil de esta provincia so
licitando permiso para
trasladarse a la Peninsu
la a restablecer su salud
durante las mismas esta
Direccion al informar de
dha solicitud por decreto
del mismo Gobierno Civil,
manifesto que sin perjuicio
alguno de la enseñanza
se podia conceder dho per
miso por el tiempo desig
nado, especialmente cuando

de lo que ha
llevare ser
mas acer
tado.

Martin

[illegible] 10 del [illegible]

la Ultima, Direccion general
de instruccion publica al re-
pugnar la traslacion del Sr.
Berger á otro Establecimien-
to de la Peninsula en 21 de
Junio manifestó hacerlo sin
perjuicio de considerar la
razon que exigia el mudo
de su domicilio. Mas por
esto que segun el estado
actual del profesorado de
esta Escuela de Comercio,
compuesto en su totalidad
de sustitutos, algunos de los
cuales tienen á su cargo
mas de una asignatura, se
hace necesario que los
padecimientos del Sr. Ber-

por un [illegible] [illegible]
cuatro años. Siempre que
se destine el [illegible] de
V.S. parece a la Corpo-
ración como conveniente
á fin de que no se halle
confiado como lo está
en el dia solo á su inte-
rés. Lo mismo puedo ma-
nifestar a Vd. sobre el par-
ticular, y aunque al tiem-
po de llegar este informe
á la Superioridad ya
habrá transcurrido los
tres meses por que pidió
su licencia el profesor de
que se trata todo lo que

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

dichos exámenes, [illegible] [illegible]
de su cuenta, ó alguno otro
incidente [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] al desempeño
del cargo que le está con-
fiado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 20
de Octubre de 1860.

El Director del Instituto

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Direccion general
de
Instr.n pública
—
Neg.do de I.C.

Sevilla 23 de Nov.bre de 1860.
Cúmplase: contéstese remitiendo copia del informe dado sobre este negocio y repitiendo las causas de la obligacion nuevo... Contestará

Habiendo solicitado Don Francisco de Rio Bergas Director interino de la Escuela de Comercio de Canarias tres meses de licencia con el fin de atender al restablecimiento de su salud, esta Direccion general remitió a V.S. con fecha 7 de Setiembre último la solicitud expresada á fin de que oyendo al Director del Instituto de Canarias informase sobre ella lo que tuviera por conveniente. Y como quiera que desde [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] á V.S. para [illegible]

procedentes todos de la alemana con que al [illegible]

Por acuerdo se recibió el informe del Director del Ynst.º de Canarias, á quién la Superioridad mandó que se presentase audiencia.

Martín

se sirva en el menor tiempo posible evacuar el informe referido. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1860.

El Director general

Pedro Sabau

Expedido en el [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Nº 941.

Ilmo. Señor.

Núm.º 941

Instruccion pública

Division especial del Instituto

Escuelas Normales.

Sec. 14 de Nov.e 860

Devuelvase simplemente y acusese el recibo con expresion del título que se remitió a la [illegible]

Arrecife Canarias — 1º C.

Tengo el honor de acompañar a V. S. la adjunta esposicion que D. Pablo Padilla y Padilla Vº de esta Ciudad, eleva a S. M. la Reina (Q. D. G.) con el fin de que se digne concederle recibir el titulo de Maestro de Escuela Superior ante la Comision superior de Instruccion primaria de esta Provincia.

Este interesado me ha presentado el Titulo de Agrimensor espedido a su favor por el Exmo. Sr. Ministro de Fomento en 26 de Mayo de 1858, y el

Cumpl.do hoy 27.

de Bachiller en
Artes espedido p.r
N.S.y. en 5 de Octubre
del mismo año, lo
que le he devuelto
por peticion del mis-
mo interesado.

Dios que a V.S.y.
ord.e a.s Ciudad de
Las Palmas de Gran
Canaria 9 de No-
viembre de 1860

El encargado del Subg.no
Rafael Tabares

Ilmo Sr Rector de la Universidad
Literaria de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado de Inst.ª

N.º 1866.

Con esta fecha doy curso á la inst.ª documentada de D. Pablo Padilla, remitida por V.S. con su oficio de : del corriente.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 27. de Nov.e 1860

Sr. Director Subgobernador de la Gran Canaria — Ciudad de las Palmas.

MEMORIA

LEIDA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1860

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE APERTURA
DE LOS ESTUDIOS
EN EL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE CANARIAS,

POR EL DOCTOR DON JOSE TRUJILLO

Abogado de los Tribunales del Reino, Catedrático y Director de dicho Establecimiento.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.
Imprenta y Litografia Isleña de D. Juan N. Romero.
1860.

SEÑORES;

La apertura de los estudios en un Establecimiento literario es un acto de regocijo para el verdadero filósofo y para todo hombre pensador que, deseando naturalmente su propio bien y el de la sociedad, ha de complacerse en todo lo que, siendo ya efecto de una aventajada civilizacion, conduce á la vez á aumentarla y extenderla mas. En dias como el de hoy se celebran, podemos decirlo así, los triunfos de esa gran Potencia y la ventura de los pueblos que ella ha conquistado. Grande es la alegría, tanto mas inexplicable cuanto mas sentida la satisfaccion que producen las victorias alcanzadas por los intrépidos y valerosos guerreros, peleando en defenza de la pátria, ó para vengarla de un ultrage, ó para vindicar sus legítimos derechos. ¡Ah! todavia palpitan de gozo nuestros corazones al contemplar las recientes glorias ganadas para nuestra Nacion por su brillante Ejército en las Costas Africanas. Pues esas glorias, Señores, el alto puesto que España ha recobrado por si en el mundo, y el respeto y la considera-

cion que ha merecido ya y ha de merecer á las demás naciones, todo, todo es debido principalmente á sus progresos en la instruccion. El valor y el patriotismo pueden mucho, pero el saber puede mas.

Y no porque nuestro Instituto, como todos los de 2.ª enseñanza, ocupe grado subalterno en la gerarquía de los establecimientos literarios; no porque unicamente se enseñen en él los elementos de las letras y de algunas ciencias, debemos celebrar menos el acto solemne que aquí nos reune en este dia. ¿Quien ignora, Señores, quien es capaz de desconocer la inmensa utilidad, la necesidad absoluta de esos elementos? Ellos son la base fundamental y precisa de las carreras profesionales y facultativas; ellos bastan además para que el jóven estudioso, despues de haber aprovechado en nuestras aulas, pueda distinguirse en la sociedad, alcanzando las ventajas siempre inherentes á la cultura del entendimiento. Asi, pues, no solo nosotros, queridos compañeros, que, aunque en escala humilde, tenemos el placer y la honra, al par que el dificil cargo de instruir á la juventud, sino cuantos amen la pública enseñanza, debemos sentir cordial alegria cada vez que, como hoy, se inaugura un nuevo curso en este Establecimiento provincial. Sobre que asi muestra vida y se robustece y arraiga mas en nuestro suelo una Escuela cuyos beneficios son ya tan palpables, que debemos compadecer á quien los desconozca; cuando se abren las puertas de este liceo, acuden á él jóvenes y niños buscando la ins-

truccion para procurarse un porvenir, y que instruyéndose han de ser como otros tantos vehículos para trasmitir á las familias y á los pueblos las cimientes de la civilizacion. ¿Y quien, Señores, al contemplar esto, quien al considerar cuanto bien puede entrañar un acto como el que celebramos, siquiera sin pompa y con modestia, no ha de sentir una gratísima complacencia?

La mia es tan íntima, Señores, que no me deja conocer bastante mi insuficiencia para ocupar agradablemente vuestra atencion, dando cuenta del estado del Instituto durante el curso que ha terminado. Atended, os lo ruego, á que obro en cumplimiento de un deber; considerad que no venis á oir un discurso académico, sino una simple memoria histórica de esta Escuela, contraida á un periódo de tiempo bien reducido á la verdad; y por todo esto dispensadme benévolos vuestra indulgencia.

Comienzo por deciros una cosa la mas grata para mi: no hemos tenido que lamentar, como en el penúltimo curso, la muerte de ningun profesor. Empero sentimos que se hubiese alejado de nosotros para servir en propiedad el Juzgado de 1.ª instancia de Arrecife en esta provincia, nuestro antiguo compañero el Sr. Licenciado D. Tomás de Zárate. Para sustituir la cátedra que dejó vacante, nombré al Sr. Licenciado D. Juan Gregorio Perera; siendo esta la única variacion que hubo en el personal del profesorado.

El número de alumnos que se matricularon en es-

te Instituto para cursar en él ascendió á 82: deben agregarse los 42 que se inscribieron tambien en la matrícula para estudiar en el colegio privado que existe en la Ciudad de las Palmas de la isla de Canaria, incorporado á este Establecimiento provincial, y por cuya incorporacion se legitiman ó convalidan los cursos allí seguidos: y hay que añadir igualmente los 21 alumnos matriculados para los estudios de aplicacion que se dan en la Escuela mercantil establecida en la referida Ciudad y que es parte integrante de este mismo Instituto. Asi, pues, el total número de alumnos que cursaron asignaturas de la segunda enseñanza en el año escolar próximo anterior, ya en esta Escuela, ya en las que son inseparables de ella por la ley vigente de instruccion pública, consistió en 145.

No todos, ni en todas las asignaturas ganaron y probaron curso; lo cual no debe parecer estraño, porque la aplicacion y el talento son dones que no se distribuyen igualmente, y porque los Tribunales de exámen se componen de jueces rectos y bien convencidos de que es un deber de conciencia y de decoro otorgar ó denegar la aprobacion. Sin embargo, bien poco tenemos que deplorar por defecto de amor al estudio y de aptitud en nuestros alumnos. De los 82 matriculados en este Instituto tan solo cinco perdieron curso en *todas* las asignaturas por faltas de asistencia á Cátedra; y de advertir es que las de dos fueron involuntarias ó por enfermedad. No pasan de catorce los alum-

nos que fueron borrados de las listas de algunas asignaturas, ganando curso en las demas en que se matricularon: habiendo provenido esto, á mi juicio, en los mas de los casos, del error que cometen algunos padres ó encargados de los mismos alumnos, aun de cortos años y de no bastante desarrollo intelectual, inscribiéndoles en mayor número de asignaturas que aquellas que pueden estudiar cómodamente, segun su edad y el estado de su razon. Por este motivo tambien, si no perdieron curso por faltas de asistencia, no pudieron probarlo siete en algunas de las materias que estudiaron, unos por que dejaron de presentarse á exámen temiendo fundadamente la rectitud de los jueces, otros por que no merecieron la aprobacion. Y es bien notable por cierto que ya por una causa, ya por otra, solo haya habido tres alumnos en esta Escuela que tengan que repetir el estudio de todas las asignaturas para que se matricularon en el año escolar que acaba de concluir. Digan algunos enhorabuena que para esos tres alumnos y para los cinco que por faltas voluntarias é involuntarias de asistencia á todas las Cátedras no pudieron ganar curso en ninguna, fueron perdidos los gastos de la enseñanza: pero ¿que importa que no se hayan aprovechado de ella ocho alumnos, cuando fué útil para 74?

Sin noticias aun del resultado de los exámenes que en este mes han debido ó podido celebrarse en la Escuela mercantil y en el Colegio privado de las Palmas,

no puedo fijar el número total de alumnos que en uno y otro establecimiento hayan probado curso. Solo puedo decir que de los veinte y uno del primero se exáminaron y merecieron doce la aprobacion en Junio último, y en el mes siguiente veinte y ocho de los cuarenta y dos alumnos que tuvo el segundo.

Que frutos haya ofrecido la enseñanza en este Instituto, bien se deduce de lo ya expuesto y se patentiza en el cuadro de alumnos matriculados y examinados que se publicará con esta memoria. Para que fueran tan abundantes y esquisitos, se adoptó un medio que no debo pasar en silencio. Dispúsose que una vez al mes y en cada una de las clases hubiese un ejercicio de preguntas hechas por uno ó mas alumnos á sus compañeros sobre materias señaladas dos dias antes por el profesor. El amor propio de los jóvenes y de los niños en general se excitó vivamente, porque es constante que les molesta menos la enmienda ó correccion de parte de un superior, que la que les hace un igual. Á esos actos asistió siempre una comision de profesores, y asistí yo tambien cuando me fué posible, y todos nos convencimos de nuestro buen acierto al establecerlos en esta Escuela. Indudablemente influyeron en el mayor aprovechamiento de los alumnos.

Y á mi juicio produjeron otro efecto tanto mas notable cuanto que no se habia podido obtener en los años anteriores. En ninguno dejó de haber estudiantes de distinguida razon y de singular aprovechamiento que

pudiesen optar á los premios: se les animó, se les excitó para que aspiraran á ellos por su propia conveniencia y hasta invocando el honor de este Establecimiento literario: empero todos nuestros esfuerzos fracasaron en la obstinada resistencia de los alumnos, que nada presuntuosos, modestos naturalmente, como en general lo son los Canarios, se excusaban con la desconfianza de su idoneidad. Mas ya en el último curso, animados algun tanto con los ejercicios que se celebraron en cada mes y en todas las clases, se resolvieron unos pocos siquiera á optar á los premios ordinarios.

Siempre solícito el cuerpo de profesores de dar á los actos literarios la mayor importancia, y de conservar y aumentar su propia honra, salvándola hasta de las mas infundadas sospechas, convino en que no se determinara por la sola voluntad de los Jueces, aunque hubiera de hacerse, segun el Reglamento, al principiar las oposiciones, el punto á que habian de contestar los aspirantes á los premios. Quisimos todos renunciar á ese derecho, en cuanto fuese posible, y someternos á ejercerlo, eligiendo por base una de tres lecciones sacadas á la suerte de todas las de la asignatura respectiva, para alejar de este modo toda presuncion de parcialidad ó padrinazgo en favor de algun opositor.

Asi se celebraron á presencia de un crecido número de concurrentes los actos para optar á los premios ordinarios en las asignaturas de Psicología, Física, His-

toria Natural, Retórica y Poética, Geografia y lengua francesa. En todas hubo lugar á la adjudicacion del premio, menos en la cuarta, y yo tengo el placer de decir ante esta respetable reunion y de consignar en esta memoria que los alumnos agraciados fueron:

D. Manuel Estrada y Madan, en Psicología.

D. Antonio Fariñas y Diaz, en Física.

D. Nicolás Sanchez y Rivero, en Historia natural.

D. Agustin de las Casas y Angles, en Geografia.

D. German Ramos y Mandillo, en Francés.

Anímame la esperanza de que el egemplo dado por estos alumnos tendrá en lo adelante anhelosos imitadores, y de que la complacencia que han debido sentir los padres de los premiados á quienes yo me congratulo de felicitar cordialmente, será extensiva á otros muchos no menos acreedores á que sus hijos les proporcionen tan singular satisfaccion.

Para ello, debo decirlo, han de contribuir los mismos padres, esmerándose en la educacion doméstica. Hay casos es verdad, ¡Ojalá que nó! en que el zelo mas exquisito en asunto de tanta trascendencia, los consejos mas prudentes é ilustrados que inspira el amor paternal, y hasta los ruegos y las lágrimas son impotentes para corregir la índole de algunos jóvenes: pero esos casos son raros por fortuna, y en los mas la naturaleza, aunque de suyo viciada y rebelde, cede á la fuerza de la buena educacion doméstica. Si en negocio tan grave hay descuido de parte de los padres, no es-

peren estos que sus hijos aprovechen y se distingan en los establecimientos de enseñanza pública. Las mejores leyes que acerca de ella se promulguen, los reglamentos mas prudentes, la disciplina mas extricta, el zelo y la vigilancia mas activa de los superiores, hasta las penas con oportunidad impuestas; todo, todo, es impotente las mas veces para corregir los defectos de la primera educacion, inspirar amor al estudio á jóvenes no bien dirigidos desde la infancia, y excitar en ellos la noble pasion de la gloria. No sucede asi cuando los alumnos que concurren á las Escuelas públicas, han tenido la dicha de haber sido educados regularmente siquiera en el hogar paterno. El respeto y la sumision á sus maestros, lugar-tenientes de sus padres, el temor de incurrir en su desagrado, el anhelo de merecer su aprecio, son circunstancias inherentes de ordinario á esos aventurados jóvenes que excitan mas y mas en ellos un deseo de aprender y de distinguirse aprendiendo. Entonces, sin dejar de ser delicado el cargo de enseñar, es menos difícil, es mas grato; porque no es perdida la instruccion, porque place darla á quien muestra buena voluntad de recibirla y da pruebas de aprovechamiento.

Perdóneseme esta que tal vez podrá llamarse digresion y censurarse al menos literariamente, y perdóneseme en gracia de mi buen deseo, que es tambien el de los demás profesores de este Instituto, de que algunos padres de familia comprendan que no nos es da-

do suplir todas sus faltas, ni corregir ciertos habituales defectos que acaso se fomentan por una incalificable indulgencia y un cariño mal entendido, al tiempo mismo que nosotros hacemos esfuerzos aquí para enmendarlos. Pero yo he creido que debiendo dar cuenta de los frutos de la enseñanza, no es inconducente señalar el obstáculo que á ello opone respecto de algunos alumnos el descuido de sus padres en la educacion doméstica.

No en vano, Señores, consigné en la memoria que leí el dia de la apertura del curso próximo, la esperanza que me animaba de que el Exmo. Sr. D. Joaquin Ravenet, Gobernador Civil que entonces era y lo es aun de esta provincia, repararia no muy tarde el daño inferido á este Instituto en las personas de sus profesores y empleados, con habérseles postergado, años habia y hasta con escándalo, en el pago de sus haberes. Los nobles sentimientos de S. E., su carácter pundonoroso y su prudente conducta en la distribucion de los fondos provinciales, me inspiraban íntima confianza. Pues bien: aunque entonces se adeudaban á los profesores diez y seis mensualidades y cuatro á los empleados, el Excmo. Sr. Gobernador continuó dispensando á este Instituto toda su atencion, todo su afecto, y de tal manera que ya en Enero último no solo estaba cubierto aquel notabilísimo alcance, sino el importe de las mensualidades vencidas despues, correspondientes al año 1859. Hay mas: en el transcurso de este se ha satisfecho con religiosa puntualidad á esta Escuela su con-

signacion mensual sobre los fondos provinciales, y así y con sus ingresos propios se han podido cubrir todas las obligaciones del Establecimiento. Grande es mi gozo, Señores, al considerar su actual situacion económica, como profundo fué mi pesar durante los nueve años de infortunio para el personal de este Instituto.

No es probable que nos veamos sometidos otra vez á tan dura prueba de abnegacion y sufrimiento, y hasta imposible parece tal contingencia despues de la reciente resolucion de S. M. la Reina, N.ª S.ª. Desde 1.° de Enero de 1861 correrá por cuenta del Estado el sostenimiento de esta Escuela, mediante una cantidad alzada que anualmente deberá satisfacer la provincia, segun el Real Decreto de 11 de Abril último. En ello ví, luego que se promulgó la ley vigente de instruccion pública, el único remedio para curar de raiz el mal ya crónico que aquejaba á este Establecimiento, y á conseguirlo se dirigieron todos mis esfuerzos. Prestome su poderosa cooperacion el muy digno Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, no solo con el interés tan propio de un Gefe zeloso por el bien y prosperidad de la enseñanza pública en todo el distrito de su cargo, sino con una energía que revelaba especialísima proteccion á esta Escuela, que nunca podré celebrar tanto como la agradece mi alma. Contribuyeron tambien con sus favorables informes la Exma. Diputacion provincial, la Junta superior de instruccion pública y el Exmo. Sr. Gobernador Civil; y no debo pa-

sar en silencio el eficaz servicio que dispensó á este Instituto, constituyéndose su verdadero protector cerca del Gobierno supremo, el Sr. D. Emilio Bernar, diputado á Cortes por esta Ciudad. Á cuantos han favorecido á este Establecimiento literario en un asunto tan vital, á cuantos han contribuido á que le haya como adoptado especialmente el Gobierno de S. M., á cuantos, en fin, han cooperado á garantir de este modo la existencia y la prosperidad de esta nuestra Escuela, y por lo tanto á mantener y fomentar la instruccion en este archipiélago; á todos, Señores, rindo hoy en este acto solemne, con sumo gusto, porque lleno un deber, el homenage, humilde sí, pero bien sentido de mi acendrada gratitud.

A pesar de haber cambiado la faz económica de este Instituto, no debe estrañarse que las mejoras hechas en el edificio, durante el último curso, se hayan reducido á algunas obras con el fin de disponer para la enseñanza las aulas que deben existir en el piso alto del claustro principal. Es tan reducida la cantidad que para reparos señala el presupuesto ordinario de gastos, que no ha permitido dar mas estension á los trabajos.

Preferí el que se ha hecho al que anuncié en mi memoria anterior que se ejecutaria en el curso último, para ir facilitando en cuanto de mi dependa, la realizacion de un proyecto de que debo dar conocimiento.

El Colegio de internos que hubo en esta Ciudad

desde 1848, y que debió su orígen y existencia al puro patriotismo, no á miras de especulacion, de unas pocas personas, ha tenido que cerrarse por falta del número de alumnos suficiente para sostenerlo. A pesar de ser módica la pension, segun las circunstancias actuales, es algun tanto excesiva para las fortunas de muchos padres: en otros ha preponderado el deseo de complacer á sus hijos, concediéndoles, siquiera se hallen en edad tierna, una libertad que los embriaga y que mas ó menos pronto han de deplorar; y pocos son los padres reflexivos y á la vez pudientes que prefieren para sus hijos, alejados del hogar doméstico, la vida metódica y la vigilancia de un Colegio. En beneficio de esos padres y de los jóvenes que tienen tan buenos padres, y en beneficio tambien de otros cuya fortuna no es tan próspera, es de absoluta necesidad que se reponga la falta que deja la casa de pension. La ley de instruccion pública no recomienda sino que manda que en los mismos edificios que ocupan los Institutos, ó á sus inmediaciones, se establezcan Colegios, donde por una módica retribucion, se admitan alumnos internos, y yo he creido que puede establecerse un Colegio en este propio edificio, haciendose en él algunas obras que me parece no serán muy costosas. Con tal objeto he representado al Exmo. Sr. Gobernador Civil, como presidente de la Exma. Diputacion provincial, que, segun la ley, puede acordar acerca de este asunto, y debo prometerme que se dignará de acoger mi pensamiento y

realizarlo. Asi podrá y deberá ser módica, como quiere la ley, la pension que se exija á los alumnos, porque el edificio no devenga alquiler, y porque puede haber economías en los gastos del personal: así se dispensará un gran bien á muchos padres de familia que anhelan el establecimiento del Colegio para que en él vivan sus hijos y estar ellos tranquilos y no en zozobra y en continua angustia, temiendo siempre los peligros que corre la juventud; y asi tambien se conseguirá dar la instruccion á jóvenes pobres, dotados de brillantes disposiciones, que se malogran desgraciadamente para ellos y para la sociedad, porque esta misma los abandona en vez de protegerlos. Me prometo, Señores, vuelvo á decirlo, que la autoridad superior política y tutelar de estas islas, que la Exma. Diputacion provincial, compuesta de individuos tan dignos y sobre todo compatriotas nuestros, interesados por lo tanto en promover cuanto conduzca á la prosperidad de este archipiélago, han de dar á este Instituto, estableciendo el Colegio de internos, lo que para él es un útil y necesario complemento. No son los intereses materiales tan solo los que asi resultarán favorecidos: mas que á ellos se atenderá á los intereses morales, de los cuales nunca, jamás, debemos prescindir

Réstame hablar del aumento del material científico. Dos mil reales están asignados para ello en el presupuesto: una parte de esa cantidad se ha invertido en la compra de libros para la Biblioteca; la cual se ha aumen-

tado además con otros que ha remitido el Gobierno y han regalado algunas personas: y la parte restante ha sido destinada para adquirir en Paris tres preparaciones de anatomía elástica del Dr. Auzoux, á saber: un modelo de hombre completo, de 82 centímetros, y los de un ojo y una oreja de grandes dimensiones, que son convenientes para el estudio de la Zoología.

He concluido, Señores. Aun prescindiendo de los defectos que contiene esta memoria, no basta para dar una idea completa del estado de este Instituto á quien no lo haya visitado, ó no haya visto, al menos, la que leí al principio del curso próximo anterior. Paréceme oportuna esta advertencia á fin de que no se juzgue del Establecimiento sin todos los datos conducentes. Posee los medios materiales bastantes para dar la segunda enseñanza con notorias ventajas, como de ello dan relevante testimonio los alumnos estudiosos, y yo tengo la satisfaccion de asegurar que los profesores de este Instituto corresponden dignamente á su delicada é importantísima mision.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CANARIAS.

CURSO DE 1859 Á 1860.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso, así en este Instituto como en el Colegio privado de las Palmas y Escuela de Comercio, Establecimientos à él incorporados.

INSTITUTO.

ASIGNATURAS.	Matriculados	Traslad.s a otros Establecimientos	Traslad.s de otros Establecimientos	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant.s q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido	Grados que se han conferido	Premios que se han adjudicado
Gramática castellana y latina: 1er. curso	22	»	»	4	3	2	12	»	»	»	»	»	»	»	1	21	»		»
Idem...idem...idem: 2.° curso	10	»	»	3	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	8	1		»
Latin y Griego: 1er. curso	17	1	1	1	2	4	3	3	»	»	»	1	2	»	2	14	1		»
Idem... idem: 2.° curso	7	»	»	»	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»		»
Elementos de Retórica y Poética	8	»	»	3	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»		»
Idem de Geografía	22	1	»	5	2	5	»	4	»	»	»	1	3	»	»	18	3		A D. *Agustin de las Casas y Angles.*
Idem de Aritmética y Algebra	19	1	1	1	1	4	2	2	5	»	»	»	3	»	2	13	4		»
Idem de Geometría y Trigonometría	9	»	»	1	2	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1		»
Idem de Física y Química	10	»	»	4	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	9	1		A D. *Antonio Fariñas y Diaz*
Idem de Historia Natural	16	»	»	5	1	2	2	»	»	»	»	2	»	»	4	12	»	8	A D. *Nicolás Sanchez y Rivero*
Psicología, Lógica y Etica	11	»	»	5	2	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	11	»		A D. *Manuel Estrada y Madan*
Francés 1er. curso	39	»	1	4	5	6	4	»	»	2	»	2	2	»	4	25	11		»
Idem 2.° curso	29	1	»	7	4	9	4	»	»	»	»	»	»	»	2	24	2		A D. *German Ramos y Mandillo*
Doctrina, Religion y Moral cristiana 1er. curso	17	»	»	» (a)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	»		»
Doctrina, Religion y Moral cristiana 2.° curso	14	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	1		»
Doctrina, Religion y Moral cristiana 3er. curso	16	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»		»
Doctrina, Religion y Moral cristiana 4.° curso	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	2		»
Doctrina, Religion y Moral cristiana 5.° curso	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	1		»
Repaso de lectura y escritura	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	2		»

COLEGIO.

ASIGNATURAS.	Matriculados	Traslad.s de otros establecimientos	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant.s q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
Gramática castellana y latina: 1er. curso	9	»	»	3	2	1	»	1	»	»	»	»	»	2	6	3
Idem...idem...idem: 2.° curso	9	»	1	2	4	2	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»
Latin y Griego: 1er. curso	6	1	2	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	1	6	1
Idem... idem: 2.° curso	8	1	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	1	8	1
Elementos de Retórica y Poética	5	1	1	»	1	2	1	»	»	»	1	»	»	1	5	1
Idem de Geografía	12	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	11	2	11
Idem de Aritmética y Algebra	8	1	2	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2	7	2
Idem de Geometría y Trigonometría	10	»	1	1	3	1	1	»	»	»	»	»	»	3	7	3
Idem de Física y Química	5	»	2	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»
Idem de Historia Natural	15	»	2	4	2	1	4	»	»	»	»	1	1	2	12	3
Psicología, Lógica y Etica	5	»	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	4	1
Francés 1er. curso	12	»	4	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3	9	3
Idem 2.° curso	14	2	2	5	1	6	»	»	»	»	»	»	»	2	14	2
Doctrina, Religion y Moral cristiana 1er. curso	10	»	» (b)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	8	2
Doctrina, Religion y Moral cristiana 2.° curso	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	1
Doctrina, Religion y Moral cristiana 3er. curso	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7	1
Doctrina, Religion y Moral cristiana 4.° curso	8	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8	1
Doctrina, Religion y Moral cristiana 5.° curso	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	1
Repaso de lectura y escritura	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	17	1

ESCUELA DE COMERCIO.

ASIGNATURAS.	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant.s q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
Aritmética y Álgebra	12	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	8	4	8
Aritmética merc.l y teneduría de libros	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Geografía estadística y Comercial	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Economia política y legislacion mercantil é industrial	5	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	4	1
Francés: 1er. curso	10	1	»	2	2	»	»	»	»	»	»	5	5	5
Idem: 2.° curso	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
Inglés: 1er. curso	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Idem: 2.° curso	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»

(a) No sufren exámen de estas asignaturas.
(b) No sufren exámen de estas asignaturas.

RESUMEN DEL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN ESTE ESTABLECIMIENTO.

Instituto	»	82.
Colegio incorporado	»	42.
Escuela de comercio incorporada	»	21.
TOTAL	»	145.

INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Estudios generales de 2.ª enseñanza.

Cuadro de sus asignaturas para el curso académico de 1860 à 1861.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	AUTORES DE TEXTO.	CLASES	DIAS DE LECCION.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.
Doctrina, Religion y Moral cristiana	D. Silvestre Machado	1er. curso: Doctrina cristiana. Diaz Baeza	Núm. 3.	Mártes	1 á 2½	»
		2.° idem: Historia sagrada.. Idem		Jueves	1 á 2½	»
		3.° idem: Idem... Idem.... Idem		Sábado	11½ á 1	»
		4.° idem: Religion. Nouvaillac		Viernes	11½ á 1	»
		5.° idem: Moral cristiana.... Idem		Miércoles	11½ á 1	»
Repaso de escritura y lectura	D. Fernando Final	Lectura, Paluzié. Escritura, Iturzaeta	Núm. 5	Mártes, Jueves y Sábado	11¼ á 12¾	»
Gramática castellana y latina: 1er. curso.	» Gaspar de Vargas	Gramática de la Academia: idem de Avellana. Colecciones oficiales.	Núm. 1.	Todos los dias	8 á 9½	2½ á 4
Idem..... idem........ idem: 2.° curso.	» Sebastian Alvarez	Idem.............idem.............idem.............idem	Núm. 4.	Idem	8 á 9½	2½ á 4
Latin y Griego 1er. curso.	» José Maria Pinto	D. Ciriaco Cruz	Núm. 3.	Idem	8 á 9½	»
Idem... idem 2.° curso.	El mismo	Bergnes de las Casas. Coleccion oficial	Núm. 3.	Lunes, Miércoles y Viernes	»	2½ á 4
Retórica y Poética	» Sebastian Alvarez	Coll y Vehí: Coleccion por los PP. Escolapios	Núm. 8.	Todos los dias	1 á 2½	»
Geografia	» José Febles	Monreal	Núm 7.	Lunes, Miércoles y Viernes	11½ á 1	»
Elementos de Historia	El mismo	Rivera	Núm. 7.	Martes, Jueves y Sábado.	»	2½ á 4
Idem de Aritmética y Algebra	» José Trujillo	Cortazar	Núm. 2.	Todos los dias	9¾ á 11¼	»
Idem de Geometría y Trigonometría	» Juan Cregorio Perera	Idem	Núm 2.	Idem	8 á 9½	»
Historia Natural	» José Bethencourt	Galdo	Núm. 8.	Mártes, Jueves y Sábado	11½ á 1	»
Psicologia, Lógica y Etica	» Fran.co Rod.z de la Sierra	Monlau: Rey y Heredia	Núm. 6.	Todos los dias	»	2½ á 4
Física y Química	» José Fernandez Britto	Rico Sinobas y Santisteban.	Núm. 5.	Idem.	9¾ á 11¼	»
Francés 1er. curso.	» Cirilo Olivera	Bergnes de las Casas. Telemaco	Núm. 1.	Lunes, Miércoles y Viernes	»	4¼ á 5¾
Idem 2.° curso.	El mismo	Noël y Chapsal. Gil Blas de Santillana	Núm. 1.	Mártes, Jueves y Sábado	»	4¼ á 5¾

ESTUDIOS DE APLICACION Á LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO Y LENGUAS VIVAS.

CUADRO DE SUS ASIGNATURAS PARA EL MISMO CURSO.

ASIGNATURAS.	LOCALIDADES.
Aritmética y Algebra	Escuela de comercio de las Palmas de Canaria.
Aritmética mercantil y Teneduría de libros..	Idem
Geografia y Estadística comercial	Idem
Economia política y legislacion mercantil é industrial	Idem
Francés: 1er. curso.	Idem
Idem: 2.° curso.	Idem
Inglés: 1er. curso.	Idem
Idem: 2.° curso.	Idem

Nota de los volúmenes que han ingresado en el presente año en la Biblioteca provincial y del Instituto de Canarias, parte donados por las personas que se expresan, y parte comprados por el Establecimiento.

DONADOS.

		Volúmenes.
El Gobierno de S. M.	»	19
Sr. D.or D. José Trujillo, Director del Instituto.	»	16
« Presbítero Don Rafael Gutierrez	»	2
« Don Miguel Cúllen	»	1
« Don José Gutierrez	»	1
« B.er Don Alejo Gonzalez de Ara	»	5
« Don Tomás Rodriguez de la Sierra	»	47
Varias personas (papeles varios)	»	40
		131

COMPRADOS.

Doscientos sesenta y cuatro volúmenes	«	264
	Total	395

Laguna de Tenerife 15 *de Setiembre de* 1860.

EL BIBLIOTECARIO:

Martin A. Bello.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 167.

[illegible] 16 —
Acuse el recibo
y distribuyan los
ejemplares por el [illegible]

[illegible]

Acompaño á V.S. dos ejemplares de la memoria leída en la apertura de estudios en este Instituto para el presente curso académico.

Dios gu.e á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 8 de Diciembre de 1860.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Núm.º 165

Nº 148

[illegible] 27 [illegible] este oficio, [illegible] y los documentos q.e en ellos se refiere [illegible] q.e [illegible] con [illegible] [illegible] Profesores [illegible]

[illegible] del [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la forma
en que fue aprobado por
el Gobierno de S. M. el
[illegible]
[illegible] para el [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] que la
del que [illegible] se forme [illegible]
[illegible]
[illegible] en aquella fecha:
el [illegible] de [illegible]

[illegible] el Sr.
Impost del Pan.
[illegible]
motius de necesitat
y exigim de que
los pressupostos de
Inst. pp. se [illegible]
tan d'acord de
las autoridades del
Ramo, p. evitar
que s'en hagan
de ells [illegible]
res que no [illegible]
tenen segons las
leys i'n [illegible]
alguns cantidades

[illegible] de la misma del
en la reunion de esta
junta se dieron a esta
Escuela del presupuesto apro-
bado: y como esta [illegible]
en el anterior habia un de-
ficit [illegible] por las
cantidades invertidas por
el [illegible] de este con
solo han dado para pa-
gar a los profesores de
la Escuela hasta fin del
mes de Abril y a los de-
pendientes hasta fin de
Julio. Lo pongo de nuevo
en conocimiento de V.E.
este hecho a fin de que

no necesario pa. el servicio del [illegible]. Acúsese el recibo y [illegible] la fecha [illegible] se [illegible] a la [illegible] procedencia.

Martín

Cumplido [illegible] 7 de [illegible]

a la suya, a bien de que se sirva [illegible] los [illegible] que tenga V. S. que el Gobierno de V. S. [illegible] le [illegible] en [illegible] los [illegible] concernientes a la [illegible] entre los [illegible] [illegible] las [illegible] de la Ley de Instrucción pública.

Dios gue. a V. S. m. a. [illegible] de Tenerife [illegible] de [illegible] de 1860.

El Director del Instituto,

Tom. [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de [illegible].

Instruccion pública.
Neg.do 1.º
Sev.a 29 de Dic.e de 1860
Cúmplase: comuníquese al Director del Instituto y al interino de la Escuela, encargando á los dos q.e participen, si, pasado el término, se presentó ó no el catedrático y director á desempeñar su cargo. Recomiéndese la exactitud y urgencia.

Martin

[illegible]

S. M. la Reyna (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.n Francisco de [illegible] Borgo Director y Catedrático de la Escuela de Comercio de Canarias, tres meses de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud, que empezarán á contarse desde el 15 de Setiembre último en que espiró la concedida al mismo por el Gobernador civil de esa provincia con igual objeto. De Real orden lo comunico á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1860.

[illegible]

Copiada en el libro correspond.te

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Direccion general
de
Instruccion publica

Neg.do 4º

[marginal decree:] [illegible] 1861.
Cumplan; comuniquese al Director del Instituto [illegible] y [illegible] de Canarias y [illegible]
Marin

Vista la instancia en que D. Ramon Puig y Marginet Sustituto de Economia politica de la Escuela de Comº. de Canarias, pide que se le declare catedratico propietario, y que por cada uno de los seis años que desempeñó la catedra de Ingles de la escuela espresada se le abonen cuatro mil reales para asi percibir los ocho mil que tiene asignados la catedra y de los que solo disfruto la mitad, esta Direccion general ha tenido á bien desestimarla en sus dos estremos, teniendo en cuenta que el recurrente no tuvo nunca derecho á mayor sueldo que el señalado en la confirmacion de su nombramiento y que en manera alguna se halla comprendido en la 3ª. disposicion transitoria de la Ley vigente de Instruccion publica.

[illegible] - S.

Dios

[paraph/rubric]

guarde á V. S. muchos años
Madrid 2 de Enero de 1861.

El Director general.

Pedro Sabau

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Instº de Ca-
narias.

18 de Enero

El Ilmo Sr. Director ge-
neral de Insª. pubca. con fecha
2. del mes actual me dice
lo que sigue:

(Hoy se dice que
desestima la instª. de
D. Ramon Ruiz en que
pedía cuatro mil rs. para dar
un curso de los q. mismo ha
instituido de Inglés)

Lo comunico a V.S. para q. se
sirva trasladº. al Director de
la Escl. de Comercio y lo mis-
mo proceda a lo demas q.
corresponda.

D. g. —

[rubric]

Dirección general
de
Instrucción pública.
Negº 1º.

Visto lo informado por D. Ra-
mon Ruiz y Monjardin en que
solicita se sirva determinar de-
terminar la retribucion que deberá
percibir por regentar la cátedra
de Economía política de la Escuela
de Comercio de [illegible], que por
encargo del Director de la misma
sustituye desde el 1º de Noviem-
bre de 1857, esta Direccion general
ha acordado declarar que el D.
interino deberá percibir por
la sustitucion expresada el suel-
do de cuatro mil reales mitad
del señalado á la cátedra con-
forme á la disposicion segunda
de la Real orden de 17 de

Nº 96 de [illegible] de 1860
Cumplimentada [illegible]
que [illegible]
del Instituto de Comercio
Pº q. lo haga [illegible]
[illegible]
[illegible]
Marin

Negº 15. Copiada en el libro correspondiente

Orden de S.M. Dios guarde

a V.S. muchos años. Ma-

drid 2 de Enero de 1861.

El Director general,

Pedro Sabau

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Inst. de la [illegible]

[illegible]ias.

15. de Enero

El Illmo Sr. D. G. de P. p.a con fecha 2 del Inst. actual me dice lo que sigue —

(Ayer le oido en [illegible] nulo. a D. Ramon Ruiz.)

Lo que traslado a V. S. [illegible] conocimiento y que se sirva [illegible] al Director de la Escuela de Comercio a fin de que se ejecute con toda [illegible].

Dios

Dirección general
de
Instrucción pública
Negociado 1º

Sevilla 17 Enero de 1861.
Cúmplase, y comuníquese al Director del Inst[ituto] y al [illegible] á los efectos correspondientes.
Martin

Esta Dirección general ha acordado declarar que no puede accederse á la instancia en que Dn. Rafael Lorenzo García pretende que se le abonen los honorarios que como sustituto de Economía política nombrado por el Director de la Escuela de Comercio de Granada debió percibir durante el curso de 1855 á 56, porque el susti[tuto] fue nombrado para este cargo sin [illegible] [illegible] estaba por esta circunstancia no puede acreditarsele cantidad alguna en [illegible] [illegible]. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1860

El Director general.

Pedro Sabau

Cumplido en el [illegible] correspondiente

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

A los Directores del Instº y Junta de Comercio de Canarias
1º de Enero 1861.

53
54

El Illmo. Sr. Director G. de O. P.ca en fecha 29 de Diciembre de 1860 me dice lo que sigue:

"Con [illegible] de la instancia de D. Rafael Lorenzo Garcia pidiendo abono de sueldo por haber [illegible] el [illegible] 1856 la Cátedra de [illegible] [illegible] de Comercio de Canarias."

Lo que comunico a V.S. pª los efectos consiguientes.

Dios gue.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 133.

Núm.º 126.

Sevilla 26 de octubre de 1860.
Al informe [illegible]

Martín

Sr. Rector.

En la noche del 29. de este mes recibí por el correo el cuadro nominal de los profesores del Colegio privado de las Palmas para el curso actual sin haber se comprobado con ningun documento conforme á lo prevenido en el art. 214. del Reglamento de 2.ª enseñanza. — Por esta razon he exigido que se me remitan los correspondientes y en el interin me limito

La devuelvo, cumpliendo el anterior decreto, diciendo que [illegible]

quesean conocidas los títulos y cualidades delos profesores que se comprenden en el cuadro adjunto, no es posible aprobar ó desaprobar su nombramiento. Y puesto que estas noticias han sido reclamadas con instancia por el ~~pro~~ Director del Instituto, el cual promete remitirlas sin demora, y la distancia del mismo no permite que las comunicaciones reclamando la urgencia, se reciban con oportunidad, opina esta Secretaría que se conserve el adjunto cuadro, sin más providencia por ahora, pe

a dirigir a V.S. el [illegible] medio.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 29 de Setiembre de 1860

El Director.

Tom. [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

-tenido à los documentos que es-
peran, y proveer en vista de ellos.
S. no obstante decidirá lo mas opor-
tuno. Sevª. 30 de Octubre de
1860.

Colegio de Sn. Agustin de las Palmas.

Cuadro de los Profesores de este Colegio para el proximo curso academico de 1860 á 1861.

Esplicacion de la Doctrina cristiana; nociones de Historia sagrada y principios de Religion y moral.

Presbitero Dn. José Ramirez.

Gramatica castellana y latina: 1.er año.

Licenciado Dn. Ramon Puig.

Idem: 2.o año:

Presbitero Dn. Alejandro Gonzalez.

Gramatica griega, y ejercicios de traduccion y analisis Castellana y Latina.

Presbitero Dn. Emiliano Martinez.

Ejercicios de analisis, traduccion de los espresados idiomas y composicion Castellana y Latina.

Presbitero Dn. Teofilo Martinez.

Elementos de Retorica y Poetica

Presbit.o dn. José Ramirez, Profesor que ha sido de la misma asignatura en este Colegio.

Elementos de Aritmetica y algebra, con la teoria y aplicacion de los logaritmos:

Dn. Gregorio Guerra, antiguo Profesor del Seminario Conciliar y ayudante de obras publicas.

Elementos de Geografía é Historia:

D.r D.n Domingo José Navarro.

Elementos de Geometria y Trigonometria rectilinea:

El mismo Profesor.

Elementos de Física y Química:

D.or D.n Manuel Gonzalez y Gonzalez.

Nociones de Historia natural:

D.or D.n Domingo José Navarro.

Elementos de Psicologia, Lógica y Etica:

D.or D.n Juan Botas Dáí Pelo.

Lengua Francesa:

D.or D.n Miguel Roa.

Repaso de Lectura y Escritura:

D.n Severino Lorenzo Vazquez y

D.n Manuel Hernandez.

Las Palmas, Setiembre 1.º de 1860.

El Rector Director.

Ant.º Lopez Botas

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 154.

Sesᵒⁿ 1º de Diciembre de 1860.

Contéstese que exije por última vez los documentos reclamados, conminando con [illegible] que si no cumple, se procederá á lo [illegible] [illegible].

[illegible]

[illegible] — lo proveido.

El [illegible] en 29 de Noviembre último [illegible] de [illegible] que preside de la [illegible] de las Palmas de Canaria [illegible] à manifestar que [illegible] recibido del Director de [illegible] Establecimiento [illegible] documentos que, según el art. 213 del Reglamento de [illegible] enseñanza debe acompañar a dicho [illegible] para [illegible] requisitos [illegible] [illegible]

nes. Ninguna contestación
he tenido hasta ahora á
dicha reclamación: por lo
mismo he creido conve-
niente repetirla y dar á
V.S. conocimiento de la
causa que me ha impedi-
do efectuar la remisión
de los documentos mencio-
nados.

Dios gue. a V.S. m.s a.s La-
guna de Tenerife 16 de
Mar.zo de 1860.

El Director

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Se-
villa.

Al Director del Inst.º de Canarias.

Visto el oficio de V. de 16. del pasado en que se sirve partici-parme haber reclamado los do-cumentos referentes al Cuadro de profesores del Colegio, privado de las Palmas, debo manifes-tar á V. que los exija por ulti-ma vez, conminando al Empre-sario d. dho Establecimiento con que si no cumple esta [illegible] se procederá á lo que las leyes previenen.

Dios.

Diciembre [illegible] - 1860.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[S]EGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Gefatura Superior Política - Canarias = Número 2405. = Instrucción pública. Por el Ministerio de Comercio Instrucción y Obras públicas se ha comunicado a este Gobierno político con fecha 13 del mes próximo pasado la Real orden siguiente — He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) de una instancia de D. Miguel [illegible] de Salas y D. Jacinto de León en la que manifiestan a nombre del Director y profesores del colegio privado de 2ª enseñanza de la Ciudad de las Palmas [illegible] [illegible] la [illegible] de que se [illegible] respecto a aquel establecimiento las [illegible] de la Real orden circular de 11 de Abril último [illegible] prescribiendo para la [illegible] de los Colegios privados [illegible] [illegible]

nar el correspond.te titulo de Ingeniero. S.M.
ha pesado en su R.l animo los inconvenien-
tes que se presentan p.a que los que se dedi-
can al profesorado en aquel Colegio hagan
un dispendioso viage a la Peninsula solo
con el objeto de tomar dho. grado en una
de sus Universidades; asi como p.a q.e las
personas que han seguido en estas sus estu-
dios, vayan a un pais apartado a desem-
peñar el profesorado por una modica re-
tribucion que ciertamente no podria com-
pensar los sacrificios consiguientes a tan
largo viage. En vista de todo, y a fin de
conciliar en lo posible los intereses del men-
cionado Establecimiento unidos del Gobierno
y de la enseñanza, la cual no puede que-
dar abandonada al arbitrio de los part-
iculares, S.M. se ha servido adoptar las
disposiciones siguientes: 1.a Se dispone el

Director y Profesores del Colegio privado de 2ª enseñanza de la Ciudad de las Palmas, de obtener el título de Regente de 2ª clase p.ª la asignatura que hayan de desempeñar, siempre que tengan los grados de Licenciado ó Doctor en otra facultad aun cuando carecan de los superiores en la de filosofía. 2ª Los exámenes de fin de curso se harán con sugecion al Reglamento general, y serán presididos por las autoridades de la referida población, remitiéndose nota de los mismos á la Universidad de Sevilla con las calificaciones que obtuvieren los cursantes: 3ª A consecuencia de estos exámenes el Colegio podrá expedir certificaciones á los alumnos que resultaren aprobados en aquellos. Estas certificaciones serán firmadas por el Srio. del Colegio y visadas por el Director. 4ª Los alumnos de este Colegio

que hubiesen de seguir estudios de facultad
en la Península, habrán de revalidar las
certificaciones del mismo, por medio de un
examen de prueba de curso de cada uno de
los que hubieren hecho en el Colegio. Estos
exámenes de prueba de estudios, habrán
de hacerse precisamente en la Universidad
de Sevilla: para que tengan lugar en
otra escuela general, será preciso el per
miso del Gobierno. 5.ª El pago de los
dros. de matrículas habrá de hacerse en
la Universidad de Sevilla, a donde este
Colegio queda incorporado. 6.ª Si algun
alumno de dho. Colegio, llevare uno ó
mas cursos de filosofía y se trasladase a
la Península p.ª continuar el mismo es
tudio, habrá de pasar por los trámites
señalados en la disposicion 4.ª = Lo tras
lado a esa Junta p.ª su satisfaccion

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

efectos correspondientes = Dios gue. á V. m.s a.s - Santa Cruz de Tenerife 18. de Set.e de 1847. = Bartolomé Velasques Gastelu = Sr. Presidente y Vocales de la Junta inspectora del Colegio privado de 2.a enseñanza de las Palmas. Es copia: Lopez Botas. —

Es copia:

El Director del Instituto

Jon Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
UNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Junta directiva del Gabinete Literario y de recreo de las Palmas _ El Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad con fha. 16 del presente pasado me dice á esta Junta lo que sigue. Con fha. 11 de este mes me dice el Sr. Gefe Superior político lo que sigue. Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fha. 2 del mes pp. se me dice lo que sigue. He dado cuenta á S.M. de una instancia de la Sociedad del Gabinete Literario de la Ciudad de las Palmas pidiendo la continuacion de un Colegio de 2ª enseñanza de primera clase que tenía establecido en la misma Ciudad y solicitando al propio tiempo la dispen

ces de estos requisitos, exigidos á los esta-
por parciales por el Decreto del 17 de Set.
del mes ult.°. En su consecuencia y tenien-
do presente S. M. las razones q. motiva-
ron la concesion q.e la exencion de los
requisitos referidos q. obraran la instruccion
de la referida Sociedad, ha tenido á bien
resolver lo siguiente. 1.° El colegio de 2.a
enseñanza establecido por la Sociedad del
Gabinete Literario de la Ciudad de las Palmas
puede continuar dispensando la enseñanza
á la juventud con arreglo al orden esta-
blecido en el plan de estudios vigente y
reglamento dictado p.a su ejecucion. 2.° La
referida Sociedad queda dispensada de ha-
cer el deposito de diez mil r.s señalados
p.a los de su clase siempre que la misma
Corporacion sea la unica empresaria

[illegible] en Colegio, pero no pueden [illegible] [illegible]
parecer desde el momento en q.e dho. estab.to
se estableció; ó que lo prueben previam.te
con personas, cualquiera que sea la mayor-
ía del referido Establecim.to. 3.o Los profesores
que den la enseñanza en el mismo no pue-
den ser dispensados de obtener á lo menos
el título de Regente de 2.a clase, como pre-
viene el art.o 86. del plan de Estudios. 4.o
Las matrículas de los cursantes del re-
ferido Colegio, se incorporarán p.a todos
sus efectos en el Instit.o prov.l de esta ciu-
dad luego como obtenga organización con-
forme lo dispone el art.o 273 del Reglam.to;
pero mientras llega ese caso pasarán di-
chas matrículas á la Universidad de
Sevilla, á cuyo distrito Universitario co-
rresponde esta ciudad. — De R.l ord.n lo co-

conocimiento de V.S. y su inteligencia [illegible]
de la expresada [illegible] y demás efectos con-
siguientes. — Lo traslado a V.S. p.a su inteligencia
y efectos consiguientes. — Y por acuerdo de la
propia Junta lo traslado a V.S. para
su inteligencia y efectos oportunos. — Dios
gue. a V.S. ms. as. — Ciudad de las Palmas
de Gran Canaria 1.o de Abril de 1846. —
Bernardo de Torres. — P.S. de la J.ta
Sup.ma [illegible] Antonio [illegible] — Sr. de la
Comisión Directora del Colegio de S.n Agus-
tín de esta Ciudad. — Es copia. — Lo
[illegible] —

Es copia.
El Director del Instituto.

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

R. [illegible]

Núm.º 8.

Lag.ª 13 de Feb.º de 1861.

Dese cuenta con los antecedentes.

Martín

Lag.ª 16 de Febrero 1861

Dése cuenta a la Superioridad de lo que ha ocurrido en el Colegio

El Director del Colegio privado de las Palmas de Canaria, agregado a este Instituto, a [illegible] comunicación sobre la documentación del cuadro de profesores de aquel establecimiento, ha contestado manifestándome que por las circunstancias particulares y privilegios que disfruta dicho Colegio concedidos por las Reales órdenes en que apoya [illegible]

de las Palmas de Canarias; de las concesiones que se consideraron a las personas y circunstancias de las Ys. se habian hecho por distintas RR. órdenes, cuyas copias se acompañaran; y supóngase que hallandose aquellas provincias lejanas de la madre patria y en los medios p.a que sea facil

se crea relevado de cumplir lo dispuesto por el Reglamento de 2.a enseñanza en el particular en cuestion.

Yo por mi parte dudo del valor que tengan dichos privilegios despues de publicada la Ley y Reglamentos vigentes de Instruccion publica; sin embargo V.E. impuesto de tales antecedentes, resolverá lo que crea oportuno.

gue. a V. m. a. Lagu-

na de Tenerife 23 de Ene-

ro de 1861.

El Director:

José Trujillo

á los maestros de
adquirir los títulos
que los vigentes
Reglamentos exi-
jen á los que esplican en colegios
privados, se ha creido conveniente
suspender por ahora una medida
que obligaria á que se cerrara
la casa, y consultara la Direc-
cion si por los motivos y fun-
damentos espuestos por el
director del colegio, se
le debe permitir ó nó que

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

puede valerse de profesores q.
solo tengan el grado de Ba-
chiller en Artes, ó el de Lid.do y nó
Doctores en las Facultades de
Teología, Dro. Medicina ó
Farmacia. — Añadase que
el Rector entiende ser requi-
sitiva la concesion, á lo me-
nos por ahora. — Contestase al
Director que se dará cuenta
á S. Superioridad.

Martin

Amaya — Camarino — R.

S. Presidente del Instº de Canarias

17 de Febº 1861

Con esta fecha doy cuenta a la Superioridad de las razones en que se funda el Director del Colegio de las Palmas p.a protestar la probación del cuadro de profesores que le pro[illegible] p.a dho establecimiento. — Lo que [illegible] en contestacion de la suya de [illegible] para su conocimiento y efectos.

Dios [illegible]

[illegible]

Al Director del Museo de Ciencias N.

Octubre 1861.

N. 95.

Min.

En R. Orden [illegible] a la Dirección gral. las [illegible] convenientes sobre el estado de los pagos a los profesores de esa Escuela normal y en [illegible] de [illegible] de la visita de los aparatos científicos, y lo expuesto por V. en su oficio de 9 del actual [illegible]

Dios gue. [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Negociado de

N.°

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 5.

El Director y Profeso-
res de esta Escuela Normal
me han presentado la adjun-
ta exposicion para que
la dirija á V.S. En ella re-
claman el pago de sus ha-
beres que no se les satisfa-
ce desde fin del mes de
Abril último, cuyo [illegible]
me ha [illegible] que lo
[illegible] á V.S. para [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] cuenta de la [illegible]
[illegible] presupuesto [illegible]
aprobado el [illegible] de
la Escuela para el [illegible]

rio acompañandole la correspondiente copia de el ... igualmente otra del que yo habia formado aqui para remitir á la Superioridad, y que estaba conforme á las últimas disposiciones relativas al personal de las Escuelas Normales, añadiendole que si este Gobierno Civil se servía, como era justo, en la remision de sus fondos con destino á dha Escuela Normal á lo consignado en el presupuesto aprobado, los profesores y dependientes de la misma podian

Dada cuenta.

Sen.º 6 de Febrero 1861.

La instancia de

Los profesores de
instrucción [illegible] de la
provincia [illegible] con
respectivo oficio
en que comunica la
[illegible], se
remite copia del
que se mandó [illegible]
[illegible]
[illegible] y se acuerda
que [illegible]
la falta de pago
en que los pre
supuestos aproba
dos [illegible]
[illegible]
a las disposiciones
de las órdenes vi
gentes, el Rector
[illegible]

privados de sueldos en la
mayor parte del curso de
segunda vez [illegible] del presen
te [illegible] pasado Diciembre dé
cuenta a V.E. del estado de
los pagos a dichos profe
sores y empleados de la
Normal, manifestando de
haber tenido efecto lo mis
mo que ya había comuni
cado a V.E. anteriormente.
En cuanto a lo manifes
tado en la exposición ante
riormente al Dn Maestro
de la Escuela [illegible]
[illegible]
[illegible] de esta provin
cia [illegible] cumplimiento de
lo dispuesto por la [illegible] Real

Repetir mis ruegos á fin de que la Superioridad se sirva disponer q. en presupuestos adicionales ó de la manera que mas oportuna sea, se proporcionen los fondos con q. puedan satisfacerse las obligaciones de 1ª enseñanza de Canarias. = Contéstese al Director que en 8 del mes último se reiteró a la

orden de 24 de Julio de 1858, y que ha prestado sus servicios sin interrupcion hasta el dia, nada se le ha pagado desde el mes de Febrero de 1859, por no haberse aun resuelto definitivamente la consulta que sobre este particular dirigí á V.I. en 12 de Setiembre del mismo año, renovada por reclamacion del interesado en 27 de Marzo de 1860, en cuya fecha ya tambien esta Junta Provincial de Instruccion pública [illegible] manifestó á V.I. su conformidad

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Diciendo que haga las reclamaciones convenientes y que se repita de nuevo en el objeto de que a los profesores se satisfaga sus haberes legítimos.

Marín

con el nombramiento del referido Profesor cumpliendo el contenido del oficio de V.E. de 27 de Octubre del repetido año 1852, y lo transcrito, estando [illegible] puesto que la remuneración de los servicios que ha prestado este Profesor en la Escuela Normal, y por lo tanto V.E. [illegible] puesto de todo por los [illegible] ocasionales [illegible] se [illegible] ra [illegible] tiene [illegible] que [illegible] espero [illegible] que [illegible] satisfacerse [illegible] corresponde [illegible] de la misma

cion en el establecimiento
de que se trata, y aten-
didas, por consiguiente,
las justas reclamaciones
de su Director y Profe-
sores.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife
1. de Enero de 1861.

El Director del Instituto.

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 22.

[illegible] 26 de feb.º de [illegible]
[illegible]

[illegible]

Nº 957.

La asignatura de Geografía e Historia se halla en este Instituto dividida en dos cursos diferentes en que asisten distintos alumnos en lecciones alternadas, de modo que el profesor de ella, asignatura da una lección diaria; lo que creo parece conforme á lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública en 8 del pasado mes [illegible] por V.E. [illegible] comunicándomela en [illegible]

del mismo.

Lo que participo á V.S.

respondiendo la precedente

su citada comunicacion.

Dios gue. á V.S. ms. as.

[illegible] de [illegible] 8

de Febrero de 1866.

El Director

José Trujillo

Al Sr. Rector de la Universidad literaria de

Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

R. Lib.º [illegible]

Num.º 11.
Lag.a 19 de Feb.º de 1861.

A sus antecedentes y dese cuenta.
Mach.

[illegible] 20 de Marzo 1861.
Contéstese q.e el Rector queda enterado [illegible] [illegible]

Con esta fecha dirijo al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la comunicacion que sigue.

"Por Real Decreto de 11 de Abril de 1860, se dignó S. M. (q. D. g.) acordar q.e el sostenimiento de este Instituto quedase á cargo del Estado desde 1.º de Enero del corr.te año mediante la cantidad alzada de [illegible] rs. que anualmente debería la provincia satisfacer. Esta suma por consecuencia de dicha disposicion [illegible] presupuesto provincial [illegible]

Remítase la misma súplica en 16. de Nov. [illegible] 20_

Martín

May. 20.

cesar en sus pagos á este Establecimiento, como en efecto ha cesado, en fin de Diciembre últ.º desde 23. de Octubre próximo pasado hice presente al M. I. Rector de este Distrito Universitario la necesidad de que se comunicasen las órdenes oportunas á este Gobierno Civil para q.e tuviese efecto la disposicion superior citada; y no obstante haberme manifestado haber remitido con tal objeto á V. E. en 1.º de Noviembre, hasta ahora [illegible] orden de pago

ha llegado á estas ofici-
nas de Hacienda. Por lo
tanto creo de mi deber
suplicar á V.E. se digne
mandar á la ordenacion
de pagos de su dependen-
cia que expida la orden
de pago mensual á estas
oficinas á favor de Dn.
Isidro Guimera encarga-
do en la Capital de
esta provincia para per-
cibir las cantidades
libradas á favor de es-
ta Escuela.

Y cumpliendo con lo q.
dispone el art. 3.º de la

Reglamento de 2.
tamo lo comuni
Ud.
Dios que. a U.
a.d Laguna de
28. de Enero de
Ud. Director
Jon Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria
Sevilla

Al Director del Jard. de Canarias.

Marzo 26. _ 1861.

231. Visto el oficio de V. de 28 de Enero último en que se sirve trasladarme la comunicacion que ha elevado al Ministerio de Fomento en virtud de lo dispuesto por Rl. Decreto de 11. de Abril de 1860. manifiesto á V. que este Rectorado queda dispuesto de la determinacion de V. en este asunto, [illegible] dirijió la misma superior al Excmo. S. Ministro del Fomento en 16. de Nove. del año último.

D. G. á V.

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 22.

En el presupuesto apro-
bado de esa Escuela Nor-
mal para el corriente año
figuran ya las [illegible] de
que trata la Real orden
de 24 de Julio de 1858
para los sueldos de Maestros
de estos establecimientos;
pero como sobre el pago
del que [illegible] a que
esa [illegible] no está aún
definitivamente resuelta
la cuestion por [illegible]
el [illegible] de [illegible]
y por [illegible] de

Martin

q. e. los maestros
i profesores de
las Escuelas no
ridos solo que
den con nombre

[illegible] por la dire-
cción gral, asi o-
bran ahora con
ninguna que
p. suprimir el
servicio y en
virtud de las
circunstancias
extraordinarias q.
concurren a las
Juntas, nombró
el Director del
Instituto, aprobó y nopuso
la Junta de Inst. p.ca pública

Marzo de 1860 [illegible]
Vd. [illegible] se [illegible]
do de los haberes que ha
devengado como Profesor
en los años de 1858, 59
y 60, que se le adeudan
hasta tanto que se resuel-
va la reclamación que
del mismo y demás pro-
fesores de la Escuela [illegible]
[illegible] a Vd. en 2 de [illegible]
último puesto en el cual
uno satisfaciendo la [illegible]
[illegible] [illegible]
que [illegible] en [illegible]
[illegible]

…º maestro de

…sino [illegible]aque

…escuela nor—

…l a D. José M.ª

…to, maestro

…sion de Ins—

…ccion primaria;

…al he venido

…desempeñando la enseñanza que

…hubiera podido darse con

…glo a las disposiciones vigentes

…este auxilio: propongo a la

…rioridad la aprobacion de

…nombramiento, mientras

…la misma no se trace

…o en sustitucion o propiedad,

…signandole el sueldo de 4000 r.

…deba percibir desde que fue

…nombrado y [illegible]

que a V. m. D. a V. [illegible]

[illegible] de Tenerife 8 de Febrero de 1861.

El Director del Instituto

José Trujillo

[illegible] a la Universidad [illegible] de [illegible]

9 i - fu - a 16 di Ott.e de

1858. — Contestare: que

e da parte della Direzi

gen.l f. una conferma d

nominati d [illegible]

il bando di Rovo [illegible] =

Marin

Mag.o Camerale Ro

a Marzo 30

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 32.

Sevilla 13 de Abril de 1861

A su expedte. para q. conste.
Martin

Con esta fecha he mandado fijar en este Instituto, en el sitio de costumbre, los anuncios de Cátedras de Latín vacantes en los Institutos de Mahón (Menorca), Tarragona y Pamplona, remitidos con oficio de V.I. de 27 de Febrero ult. y he remitido un ejemplar de ellos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a fin de que se publiquen en el Boletín oficial de la misma.

[illegible]

de Tenerife [illegible] de [illegible]

de 18[illegible]

El Director

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de

[illegible]

DELECTUS SEMINUM
IN
HORTO BOTANICO MATRITENSI,
ANNO 1860 COLLECTORUM.

Ranunculaceæ.

Aconitum Lycoctonum.
Adonis autumnalis.
flammea *Jacq.*
Anemone dichotoma.
sibirica.
virginiana.
Aquilegia atropurpurea *W.*
—γ Fischeriana.
nigricans *Baumg.*
—v. plena.
stellata *Hort.*
Sternbergii *Rchb.*
viridiflora *Pall.*
viscosa.
vulgaris.
—δ corniculata *D. C.*
Clematis angustifolia *Jacq.*
campaniflora *Brot.*
erecta *All.*
flammula.
—v. oblongifolia.
—β vulgaris.
Gebleriana *Bnge.*
integrifolia.
orientalis.
Viticella.
Delphinium cuneatum *Stev.*
exaltatum *Ait.*
intermedium *Ait.* var. pilosissimum.
grandiflorum.
junceum *D C.*
ornatum *Bouché.*
palmatifidum *D C.* β.
Requienii *D C.*
Staphysagria.
Isopyrum fumarioides.
Myosurus minimus.
Nigella Bourgæi *Jord.*
damascena.
divaricata *D C.*
Pæonia coriacea *Boiss.*
microcarpa *Boiss.*
mollis *And.*
Ranunculus abortivus.
angulatus.
caucasicus *M. B.*
coronatus *Ehbg.*
Chius *D C.*
hirsutus *Curt.*
incrassatus *Guss.*
Lagascanus *D. C.*
millefoliatus *Vahl.*
nodiflorus.
parviflorus.
philonotis *Retz.*
sceleratus.
Schraderianus *Fisch.*
Stevenii *Bess.*
trachycarpus *F.* et *M.*
trilobus *Desf.*
tuberculatus *Kit.*
Thalictrum ambiguum *Schleich.*
appendiculatum *Led.*
aquilegifolium.
calabricum *Spr.*
concinnum *W.*
dasycarpum *F.* et *M.*
elatum *Murr.*
exaltatum *C. A. M.*
floribundum *Schrad.*
fœtidum.
glaucum *Desf.*
majus *Jacq*
medium *Murr.*
minus.
montanum *H. Brux.*
nigricans *Jacq.*
nutans *Desf.*
purpurascens.
ruthenicum *Schrad.*
sparsiflorum *F.* et *M.*
vaginatum *Desf.*

Berberideæ.

Berberis illicifolia *Forst.*
sanguinolenta *Schrad.*
vulgaris β violacea *Poit.*
Mahonia Aquifolium *Nutt.*
fascicularis *D C.*

Nympheaceæ.

Nymphæa alba.

Papaveraceæ.

Argemone glomerata *M. B.*
grandiflora *Swet.*
intermedia *H. M.*
mexicana *L.* γ albopicta.
ochroleuca *Sweet.*
sulphurea *Sweet.*
Chelidonium laciniatum *Mill.*
Eschscholtzia californica *Chamss.*
crocea *Bth.*
Glaucium corniculatum β flaviflorum.
Fischeri *Bruh.*
fulvum *Sm.*
luteum *Scop.*
rubrum *Sibth.*
Hypecoum grandiflorum *Bth.*
Macleya cordata *R. Br.*
Meconopsis cambrica *Vig.*
Papaver album *Crantz.*
argemonioides *Ces.*
bracteatum *Lindl.*
caucasicum *Bieb.*
commutatum *Fisch.*
Lecocquii *Lamott.*
orientale *L.*
Rhoeas flore pleno.

Fumariaceæ.

Corydalis aurea *D C.*
capnoides *Pers.*
glauca *Pursh.*
Diclyptra scandens *Don.*
Fumaria alexandrina *Ehrenb.*
micrantha *Lag.*

Cruciferæ.

Aethionema Buxbaumii *D C.*
coridifolium *D C.*
gracile *D C.*
Alyssum Benthemi *H. Ber.*
edentulum.
hirsutum *M. Bieb.*
maritimum.
micropetalum *Fisch.*
minimum *W.*
orientale *Ard.*
procumbens *Loud.*
rostratum *Stev.*
saxatile.
serpyllifolium *Desf.*
spinosum.
Szovitsianum *F. M.*
tortuosum *W K.*
Anastatica hierochuntica.
Arabis alpina.
auriculata *Lamk.*
—recta.
ciliata *R. Br.*
heteromalla *Schrad.*
lilacina *Schrad.*
ludoviciana *C. A. Mey.*
saxatilis *All.*
Turrita.
Aubrietia deltoidea *D C.*
erubescens *H. Vind.*
Barbarea angustana *Boiss.*
arquata *Rchb.*
orthoceras *Ledeb.*
plantaginea *D C.*
præcox *R. Br.*
vulgaris *R. Br.*
Berteroa incana *D C.*
orbiculata *D C.*
Biscutella ambigua *D C.*
apula.
ciliata *D C.*
depresa *W.*
erigerifolia *D C.*
hispida *D C.*
raphanifolia *Poir.*
Brassica cretica *Lam.*
mesopotamica *Bernh.*
rubra.
Schimperi *Boiss.*
Bunias Erucago.
macroptera *Rchbch.*
orientalis.
Cakile maritima *Scop.*
Camelina microcarpa *Andrz.*
Capsella procumbens *Fries.*
Cardamine impatiens.
ludoviciana *Hook.*
Carpoceras sibiricum *Boiss.*
Carrichtera Vellæ *D C.*
Cheiranthus maritimus.
Chorispora tenella *D C.*
Cochlearia arctica *Schlechtd.*
danica.
glastifolia.
Crambe hispanica.
juncea *M. B.*
maritima.
Diplotaxis platystylos *Willk.*
tenuisiliqua *Del.*
viminea *D C.*
virgata *D C.*
Draba altaica *Bgn.*
contorta *Ehr.*
muralis.
nemorosa.
Enarthrocarpus lyratus *D C.*
Eruca cappadocica *Reut.*
orthosepala *Lge.*
Erucaria crassifolia *Forsk.*
Erysimum Alliaria.
Andrzeiovskianum *Bess.*
aureum *Bbrst.*
cheiranthoides.
cheiranthoides β dentatum.
crassipes *F. et M.*
cuspidatum *D C.*
Kunzeanum *Boiss.*
perfoliatum *Crantz.*
Perofskianum *Fisch.*
planisiliquosum *Ledeb.*
repandum.

Farsetia clypeata *R. Br.*
eriocarpa *D C.*
Heliophila amplexicaulis *L. f.*
Hesperis Jasa *H. Ber.*
matronalis.
Hugueninia tanacetifolia *Rchbch.*
Iberis amara.
collina *Jord.*
Garrexiana *All.*
imtermedia *Guers.*
Lagascana *D C.*
pectinata *Boiss.*
pinnata.
subvelutina *D C.*

Isatis aleppica *Scop.*
campestris *Stev.*
—γ gimnocarpa *Stev.*
dasycarpa *Ledeb.*
leiocarpa *D. C.*
oblongata.
—β lasiocarpa *Stev.*
præcox *Kit.*
sibirica *Traut.*
tinctoria.
Lepidium densiflorum *Schrad.*

Lepidium Iberis.
incisum.
perfoliatum.
Menziesii *D C.*
ruderale.
virginicum.
Lobularia libyca *Meissn.*
Lunaria biennis *Moench.*
Malcolmia africana *D C.*
bicolor *Boiss.*
chia *D C.*
incrassata *D C.* var. cuspidata *Boiss et Held.*
laxa *D C.*
maritima *R. Br.*
patula *D C.*
rigida *Boiss.*
Mathiola fenestralis *R. B.*
græca *Sweet.*
incana *R. Br.*
parviflora *R. Br.*
sinuata *R. Br.*
tricuspidata *R. Br.*
Meniocus linifolius *Desv.*
Moricandia arvensis β *D C.*
Myagrum perfoliatum.
Nasturtium globosum *F. M.*
Neslia paniculata *Desv.*
Ochthodium ægyptiacum *D C.*
Peltaria augustifolia *D C.*
Psilonema calycinum *Mey.*
Rhaphanistrum Gayanum *Fisch.*
Rapistrum rugosum *All.*
Linneanum *Reut.*
Schivereckia podolica *And.*
Senebiera pinnatifida *D. C.*
violacea *Munby.*
Sinapis Allioni *Jacq.*
brassicata.
disecta β *Lag.*
incana.
juncea.
heterophylla *Lag.*
orientalis.
pubescens.
Sisymbrium brachypetalum *F. et M.*
contortum *Cav.*
Cumingianum *F. et M.*
hirsutum *Lag.*
junceum *Bieb.*
laxiflorum *Boiss.*
obtusangulum *W.*
persicum *Bernh.*
pumilum *Steph.*
taraxacifolium *D C.*
Syrenia sessiliflora *Led.*
Tetrapoma barbaræfolium *Turr.*
Turritis Holbolli *Hornem.*
retrofracta *Hook.*
Vesicaria grandiflora *Hook.*
sinuata *Poir.*
utriculata *Lamk.*

Resedaceæ.

Astrocarpus Clusii *Gay.*
Reseda complicata *Bory.*
crystallina *Webb.*
fruticulosa.
lutea.
mediterranea.
myriophylla *Ten.*
odorata.
truncata *Fisch.*
virescens *Horn.*
virgata *Reut.*

Capparideæ.

Capparis spinosa.
Cleome Eckloneana *Schrad.*
pentaphylla.
—var. minor.
uniglandulosa *Cav.*

Cistaceæ.

Cistus albidus *Lam.*
Clusii *Dun.*
creticus.
hirsutus *Lam.*
laurifolius.
salvifolius.
villosus.
vulgaris δ.
Helianthemum asperum *Lag.*
croceum *Pers.*
Fumana *Mill.* α majus.
guttatum *Mill.*
lasiocarpum *H. P.*
mutabile *Pers.*
— β *Pers.*
niloticum *Pers.*
salicifolium *Pers.*
tauricum *Rupr.*
villosum *Thib.*
vulgare *Pers.*
—β. *Pers.*
—var. majus.

Violarieæ.

Ionidium polygalæfolium *Vent.*
Viola arenaria.
hirta δ *D C.*
macedonica *Boiss.*
montana var. persicifolia.
prionantha *Bunge.*
Ruppii *All.*

Droseraceæ.

Parnassia palustris.

Pittosporeæ.

Pittosporum Tobira *Ait.*

Frankeniaceæ.

Frankenia pulverulenta.

Caryophylleæ.

Alsine liniflora.
tenuifolia *Crantz.*
Arenaria fasciculata *Gouan.*
glomerata *M. B.*
gothica *Fries.*
tenuifolia.
trinervia.
Cerastium alpinum.
Boissierianum *Grem.*
chloræfolium *Fisch.*
dahuricum *Fisch.*
inflatum *Link.*
multiflorum *Mey.*
pensylvanicum *Spr.*
tomentosum.
Cucubalus bacciferus.
Czerei *Baumg.*
Dianthus Armeria.
asper *W.*
caucasicus *Sims.*
chinensis.
Cyri *Fisch.*
deltoides.
filiformis *Lamk.*
fimbriatus *Bieb.*
hortensis *Schrad.*
hybridus *Aut. angl.*
parnasicus *Boiss.*
plumarius.
— albiflorus.
Gypsophila altissima.
elegans *M. B.*
perfoliata α scorzoneræfolia *Fzl.*
prostrata.
viscosa *Murr.*

Holosteum umbellatum.
Lepigonum capense *F. et M.*
villosum *F. et M.*
Lychnis chalcedonica.
— *L.* var. variabilis
cœli-rosa *Desr.*
coronaria *Desr.*
dioica.
divaricata *Rchb.*
flos Cuculi.
macrocarpa *Boiss.*
sylvestris.
tristis *Bung.*
Mollugo Cerviana *Sering.*
Saponaria cerastoides *Fisch.*
orientalis.
porrigens.
Silene ambigua *Camb.*
annularis *Thore.*
antirrhina.
apetala *W.*
Armeria.
Atocium *Murr.*
Babylonica *Boiss.*
bellidifolia *Jacq.* β pallens *Fzl.*
chloræfolia *Sm.*
coarctata *Lag.*
conica.
conoidea.
cretica
dichotoma *Ehrh.*
Dilleniana *Schult.*
disticha *W.*
exaltata *Friv.*
falcata *Siv.*
fruticosa.
fuscata *Link.*
gallica.
ε pauciflora *Fzl.*
gigantea.
gonocalix *Boiss.*
Hornemanni *Steud.*
integripetala *Bory.*
italica *Pers.*
juvenalis *Del.*
linifolia *W.*
longiflora *Ehrh.*
linicola *Gmel.*
lusitanica.
maritima *With.*
muscipula.
nicæensis *All.*
noctiflora.
nocturna *L.* α corollina.
nutans.
— v. δ.
obtusifolia *W.*
Otites *Pers.*
paradoxa.
pendula.
præcox *Lk.*
quinquevulnera.
rubella.
Saxifraga.
sedoides *Jacq.*
sericea *All.*
squamigera *Boiss.*
supina *Bbrst.*
tenuiflora *Guss.*
tenuis *W.*
tridentata *Desf.*
vespertina *Retz.*
vilipensa *Kze.*
viridiflora.
viscosa *Pers.*
wolgensis *Bess.*
Zawadskii *Herbich.*
Stellaria arenaria.
viscida *Bieb.*
Velezia rigida.
Viscaria pusilla *Poir.*

Linaceæ.

Linum agreste *Brot.*
Linum album *H. angl.*
angustifolium *Huds.*
austriacum.
diffusum *Schl.*
flavum *L.*
monadelphum *Mart.*
perenne.
sibiricum *D C.*
strictum.

Malvaceæ.

Althæa armeniaca.
cannabina *Ten.*
dubia *H. M.*
ficifolia.
Ludwigii.
narbonensis *Pourr.*
pallida.
rosea *Cav.*
sinensis *Cav.*
taurinensis *D C.*
Anoda brachyantha *Rchbch.*
Dilleniana *Cav.*
hastata *Cav.*
incarnata *Kunz.*
parviflora *Cav.*
Wrightii *A Gray.*
Gossypium religiosum.
Hibiscus cannabinus.
esculentus.
hispidus *Spr.*
palustris.
sphærocarpus *Bche.*
syriacus.
—flore albo.
Trionum.
— ternatus.
— cordifolius.
Kitaibelia vitifolia *W.*
Lavatera arborea.
cretica.
maritima *Gouan.*
Olbia.
pallescens *Moris.*
plebeja *Sims.*
punctata *All.*
salvitellensis *Brign.*
sylvestris.
trimestris.
unguiculata *Desf.*
Malachra capitata.
Malope grandiflora *H. Angl.*
trifida *Cav.*
Malva abutiloides.
angustifolia *Cav.*
borbonica *Willd.*
borealis *Lilgebl.*
capensis.
—var.
caroliniana.
cordistipula *Steud.*
crispa.
decumbens *W.*
Durieui *Spach.*
fastigiata.
gangetica.
hispanica.
lactea *Ait.*
limensis.
mauritiana.
—sinensis *Cav.*
microcarpa *Desf.*
miniata *Cav.*
nicæensis *All.*
parviflora.
peruviana.
polystachya *Cav.*
pseudo-Lavatera *Webb.*
scabra *Cav.*
scoparia *L' Her.*
tricuspidata *Kit.*
umbellata *Cav.*
verticillata.
Malvastrum borbonicum *A. Gr.*

Pavonia hastata *Cav.*
pentacarpos *Poir.*
præmorsa *W.*
spinifex *Cav.*
Sida Abutilon.
acerifolia *Cav.*
angustifolia *Cav.*
asiatica.
betulina *Hornm.*
bonariensis *W.*
canariensis *W.*
carpinoides *D C.*
cordifolia.
crispa.
deflexa *Cav.*
graveolens *Roxb.*
herbacea *Cav.*
hirta *Cav.*
jatrophoides *L' Her.*
mollis *Ort.*
mollissima *W.*
Napæa *Cav.*
rhombifolia.
microphylla.
Sessei *Lag.*
spinosa.
tomentosa *Cav.*
triloba *Thunb.*
triquetra.
umbellata.
vesicaria *Cav.*
virgata *Cav.*

Büttneriaceæ.

Hermannia angustifolia *H. Caen.*
arabica *Hochs.*
denudata *L.f.*
venosa *Barth.*
Melochia pyramidata.

Tiliaceæ.

Corchorus olitorius.
pilobolus *Link.*
trilocularis.
Triumfetta annua.

Hypericineæ.

Androsæmum officinale *All.*
Hypericum bæticum *Boiss.*
hircinum.
quadrangulum.
quinquenervium *Watt.*
repens.
tetrapterum *Fries.*

Acerineæ.

Acer campestre.
monspessulanum.
pseudoplatanus.
Negundo fraxinifolium *Nutt.*

Sapindaceæ.

Cardiospermum Halicacabum.
microcarpum *H. Ber.*
Dodonæa viscosa.
Koelreuteria paniculata *Laxm.*

Ampelideæ.

Ampelopsis hederacea *D C.*
Cissus antarctica *Vent.*

Geraniaceæ.

Erodium chium *W.*
gruinum *W.*
hymenodes *L' Her.*
malacoides *W.*
romanum *W.*
sebaceum *Del.*
Geranium aconitifolium *Herit.*
bohemicum.
collinum *M. B.*
cristatum *Stev.*
dissectum.
lanuginosum *Jacq.*
pratense.
pusillum.
pyrenaicum.
rotundifolium.
sanguineum v. villosissimum.
sibiricum.
Pelargonium acetosum *Ait.*
alchemilloides *Ait.*
anceps *Ait.*
australe *Jacq.*
capitatum *Ait.*
denticulatum *Jacq.*
elongatum *Steud.*
graveolens *Ait.*
humifusum *W.*
hybridum *Ait.*
inquinans *Ait.*
lacerum *Jacq.*
malvæfolium *Jacq.*
papilionaceum *Ait.*
peltatum *Ait.*
quercifolium *Ait.*
radula *Ait.*
tabulare *L' Her.*
tomentosum *Jacq*
triste *Ait.*
vitifolium *Ait.*
zonale *W.*
leucanthum *Hoffm.*

Oxalideæ.

Oxalis cernua *Thumb.*
incarnata.
purpurea *Jacq.*

Zygophylleæ.

Larrea nitida *Cav.*
Melianthus minor.
Tribulus bicornutus *Fisch.*
Zygophyllum Fabago.

Rutaceæ.

Dictamnus albus.
Peganum Harmala.
Ruta bracteosa *D C.*
chalepensis.
divaricata *Ten.*
montana.

Coriarieæ.

Coriaria myrtifolia.

Celastrineæ.

Evonymus europœus.
japonicus *Thumb.*
latifolius *Mill.*
nanus *Marsh.*
Ilex Aquifolium.
latifolia.
platyphylla *Webb.*
Staphyllea pinnata.

Rhamneæ.

Paliurus australis *Gærtn.*
Rhamnus catharticus.
Clusii *W.*

Terebinthaceæ.

Cneorum tricoccum.
Duvaua dependens *D C.*
Pistacia Terebinthus.
Rhus Cotinus.
Toxicodendrum.
Schinus Molle.

Leguminosæ.

Acacia farnesiana *W.*
Julibrisin *W.*
leucocephala *Berter.*
lophantha *W.*
Adesmia muricata *D C.*
Amorpha fruticosa.
—δ pallidior.
Lewisii *Lodd.*
nana *Nutt.*
Anagyris fœtida.
Anthyllis barba Jovis.
cornicina.
Hermanniæ.
lotoides.
tetraphylla.
Vulneraria.
Arachis hypogæa.
Astragalus Ægiceras *W.*
alopecuroides.
bæticus.
brachyceras *Ledeb.*
Cicer.
contortuplicatus.
corrugatus *Bert.*
falcatus *Lamk.*
galegiformis.
glyciphyllos.
hypoglottis.
juvenalis *Del.*
Leucophæus *Sm.*
monspessulanus.
narbonensis *Gouan.*
scorpioides *Pourr.*
triangularis *H. M.*
tribuloides *H. M.*
trimestris.
uncinatus *H. M.*
Baptisia australis *R. Br.*
Caragana arborescens *Lamk.*
Cassia Barclayana *Sweet.*
hybrida *H. M.*
occidentalis.
Sophora.
Cercis siliquastum.
—— fl. carneo.
Colutea arborescens.
media *W.*
orientalis *Lamk.*
Coronilla coronata.
cretica.
Emerus.
glauca.
rostrata *Boiss.*
valentina.
varia.
Crotalaria incana.
Cytisus capitatus *Jacq.*
Laburnum.
sessilifolius.
supinus.
uralensis *Ledeb.*
Dalea alopecuroides *W.*
Lagopus *W.*
Desmanthus annuus *H. M.*
strictus *Bert.*
Desmodium canadense *D C.*
Dolichos Catiang.
— semine albo.
Lablab *L.* var. albiflorus.
lignosus.
myodes *H. Taur.*
sesquipedalis.
unguiculatus.
Dorycnium hirsutum *Ser.*
ibericum *W.*
rectum *Ser.*
subbiflorum *Ser.*
suffruticosum *Vill.*
Fagelia bituminosa *D. C.*
Galega officinalis.
orientalis *Lamk.*
Galega persica *Pers.*
Genista alba *Lam.*
sphærocarpa.
sibirica.
tinctoria.
Gleditschia macracantha *Desf.*
monosperma *Walt.*
Glycine lancifolia *Lag.*
Glycyrrhiza echinata.
uralensis *Fisch.*
Gymnocladus canadensis *Lamk.*
Hedysarum coronarium.
— albiflorum.
flexuosum.
Hippocrepis ciliata *W.*
multisiliquosa.
Hosackia Purshiana *Hook.*
Indigofera Anil.
stipularis *L. K.*
Lathyrus abyssinicus *H. P.*
articulatus.
—auriculatus.
bithynicus *D C.*
—v. pallidus.
commutatus *Hornm.*
cornutus *Horn.*
ensifolius *Bad.*
hirsutus.
inconspicuus.
latifolius.
pratensis.
purpureus *Desf.*
rotundifolius *W.*
tingitanus.
tuberosus.
Lespedeza villosa *Pers.*
Lessertia virgata *Lk. et Otto.*
Lotus arabicus.
coimbricensis *Brot.*
corniculatus.
diffusus *Sm.*
gracilis *W. K.*
edulis.
Jacobæus.
ornithopodioides.
palustris *W.*
—v. glabriuscula.
suaveolens *Pers.*
Lupinus angustifolius *L.*
pulchellus *Swet.*
Medicago apiculata *W.*
— β polycephala.
arborea.
arenaria *Len.*
carstiensis *Jacq.*
ciliaris *W.*
circinnata.
denticulata *W.*
disciformis *D C.*
distans *Poir.*
elegans *Jacq.*
intertexta *W.*
laciniata *All.*
lappacea *Desr.*
lenticularis *Lam.*
lupulina.
marginata *W.*
microdon *Erenb.*
Murex *W.*
nigra *W.*
orbicularis *W.*
radiata.
reticulata *Bth.*
rigida *Lam.*
sardoa *Moris.*
scutellata *All.*
Terebellum *W.*
tornata *W.*
tribuloides *Lam.*
tuberculata *W.*
Mimosa glomerata *Forsk.*
Melilotus cœrulea *Pers.*
dentata *W.*
italica *Lam.*
leucantha *Koch.*

Melilotus messanensis *Desf.*
parviflora *Desf.*
permixta *Jord.*
polonica *Pers.*
speciosa *Durieu.*
taurica *Ser.*
Tommasinii *Jord.*
Nissolia fruticosa.
Onobrychis caput-galli *Lamk.*
gracilis *Bess.*
Pallassii *Biev.*
petræa *Desv.*
procumbens *Fisch.*
sativa *Lamk.*
—β *Lamk.*
Ononis alopecuroides.
—pallida.
apula.
altissima.
brachicarpa *D C.*
breviflora *D C.*
Columnæ *All.*
fruticosa.
geminiflora *Lag.*
mitissima.
Natrix.
—β *D C.*
spinosa.
Ornithopus compressus.
Orobus niger.
viciæformis *Lag.*
Oxytropis pilosa *D C.*
Phaseolus angulosus *Ort.*
fuscus *H. M.*
gonospermus *Savi.*
inamœnus.
— *L.* Sanguineus.
lunatus.
—atropurpureus.
lupinoides *Fingerh.*
Max.
Mungo.
semierectus.
tumidus *Savi.*
vexillatus.
violaceus *Steud.*
vulgaris.
—nigerrimus.
ornithoos *H. Patav.*
—azureo-fulvus.
Pisum arvense.
sativum.
thebaicum *W.*
Pocockia ciliata *Boiss.*
cretica *D C.*
Poinciana Gillesi *Hook.*
Prosopis siliquastrum *D C.*
Psoralea bracteata.
corylifolia.
dentata *D C.*
glandulosa.
palæstina.
pinnata.
plumosa *Rchb.*
sempervirens *H. Hispal.*
verrucosa *W.*
Rhynchosia caribæa *Jacq.*
minima *D C.*
Robinia pseudoacacia.
viscosa *Vent.*
Scorpiurus subvillosa.
vermiculata.
Securigera Coronilla *D C.*
Sesbania aculeata *Pers.*
Soja hispida *Moench.*
ochroleuua *Kunth et Bché.*
Sophora japonica.
— *L.* pendula.
Spartium junceum.
Sutherlandia frutescens *R. Br.*
Tetragonolobus biflorus *Ser.*
conjugatus *Link.*
Requienii *F. et Mey.*
Trifolium albidum *Retz.*
anatolicum *Boiss.*

Trifolium Balansæ *Boiss.*
diffusum *Ehr.*
elegans *Savi.*
erinaceum *M. B.*
hispidum *Desf.*
hybridum *Savi.*
lappaceum.
libanoticum *Ehr.*
maritimum *Huds.*
ochroleucum.
pannonicum.
phleoides *Pourr.*
repens.
resupinatum.
scabrum.
spumosum.
stellatum
strictum.
suffocatum.
tomentosum.
tumens *Bbrst.*
vesiculosum *Savi.*
Trigonella calliceras *Fisch.*
cancellata *Desf.*
cœrulea *Sering.*
corniculata.
Fischeriana *Sering.*
Fœnum-græcum.
gladiata *Stev.*
hamosa.
monantha *C. M.*
orthoceras *Cav.*
pinnatifida *Cav.*
polycerata.
tenuis *Fisch.*
Vicia augustifolia *Roth.*
atropurpurea *Desf.*
calcarata *Desf.*
disperma *D C.*
hirsuta *Fisch.*
hybrida.
hyrcanica *Fisch.*
leucosperma *Moench.*
lutea.
megalosperma *Bbrst.*
narbonensis.
ochroleuca *Ten.*
peregrina *L.*
picta *F. et Mey.*
platycarpos *Roth.*
pseudocracca *Bertol.*
sordida *W. K.*
striata.
tenuifolia *Roth.*
Vigna glabra *Savi.*
tranquebarica *Tod.*
unguiculata *Wlprs.*
villosa *Savi.*

Rosaceæ.

Acaena sericea *Jacq. fil.*
Agrimonia leucantha *Kunz.*
odorata *Mill.*
pilosa *Led.*
Alchemilla Aphanes *Leers.*
Bencomia caudata *Webb.*
Cotoneaster laxiflora *Jacq. f.*
rotundifolia *Lindl.*
Cratægus coccinea.
Crus galli β splendens.
heterophylla *Flugg.*
pyracantha *Pers.*
sanguinea *Palt.*
Fragaria indica *Andr.*
Geum album *Gmel.*
aleppicum *Jacq.*
canadense *Murr.*
coccineum *Sib.*
japonicum *Thunb.*
intermedium *Ehrh.*
macrophyllum *W.*
rubifolium *Lej.*
strictum *H. Kew.*
urbanum.

Margyricarpus setosus *R. P.*
Mespilus germanica.
Photinia serrulata *Lindl.*
Potentilla agrimonioides *Bieb.*
argentea.
—Guntheri *Pohl.*
atrosanguinea *Lodd.*
aurea.
bipinnatifida *Doug.*
canescens *Sess.*
—inclinata.
collina *Wib.*
chrysantha *Trev.*
confertiflora *Torr.*
dealbata *Bunge.*
divaricata *D C.*
effusa *Doug.*
elegans *H. Valent.*
gracilis *Lehm.*
iberica *H. P.*
incisa *D C.*
intermedia.
kurdica *Boiss.*
megalontodon *Lehm.*
millegrana *Dougl.*
Morisoni *D C.*
multifida.
nepalensis *Hook.*
obscura *W.*
ontopoda *Dougl.*
ornithopoda *Tausch.*
pallida *H. M.*
pedata *W.*
pensylvanica.
—hippiana *Lehm.*
—pectinata.
pilosa *W.*
pulcherrima *Lehm.*
Romanzoffii *Led.*
rupestris.
salisburgensis *Haenk.*
supina.
verna.
viscosa *Don.*
Poterium agrimonifolium *Cav.*
Magnolii *Spach.*
β minor.
mauritanicum *Boiss.*
muricatum *Spach.*
polygamum *W. K.*
spinosum.
stenolophum *Spach.*
verrucosum *Ehrenb.*
Prunus incana *H. P.*
Pyrus Aucuparia *Gærtn.*
pinnatifida *Sm.*
Rosa alba.
alpina.
β lagenaria *D C.*
collina *Jacq.*
fraxinifolia α blanda *D C.*
gallica.
lucida *Fhr.*
moschata *Ait.*
pendulina *Red.*
Rapa *Bosc.*
sempervirens.
Silverhielmii *F. et M.*
spinosissima.
tomentosa *Sm.*
villosa.
Rubus Idæus.
cæsius.
inermis.
occidentalis.
vestitus *W. K.*
Sanguisorba alpina *Bung.*
officinalis β auriculata *Ali.*
tenuifolia *Fisch.*
—v. viridiflora.
Spiræa Ulmaria.

Onagrarieæ.

Boisduvallia concinna *Spach.*

Clarkia compresa *Hook.*
elegans *Dougl.*
gauroides *Dougl.*
Epilobium repandum *Spach.*
roseum *Schreb.*
tetragonum β obscurum.
Gaura biennis.
Lindheimeri *Engelm.*
micrantha *Steud.*
mutabilis *Cav.*
parviflora *Dougl.*
tripetala *Cav.*
Godetia albescens *Lindl.*
lepida *Lindl.*
purpurea *Sweet.*
rubicunda *Lindl.*
Jussiæa grandiflora *Michx.*
Lopezia coronata *Andr.*
minima *Lag.*
racemosa *Cav.*
Œnothera biennis.
— β pollida.
cognata *F. et M.*
longiflora *Jacq.*
media *Lk.*
mollisima.
— β
nocturna *Jacq.*
rhizhocarpa *Spr.*
rosea *Ait.*
Sellovii *Link.*
sinuata.
tetraptera *Cav.*
triloba *Nutt.*
villosa *Thunb.*
Sphærostigma Chamissoni *F. et M.*
hirtum *M. B.*

Halorageæ.

Haloragis Cercodia *Ait.*

Lythrarieæ.

Cuphea procumbens *Cav.*
silenoides *Ness.*
viscosissima *Jacq.*
Lythrum hyssopifolia.

Philadelpheæ.

Philadelphus inodorus.

Myrtaceæ.

Myrtus bætica *Mill.*
communis.

Cucurbitaceæ.

Bryonia dioica *Jacq.*
laciniosa.
Cucumis prophetarum.
Luffa acutangula *Ser.*
striata *Schrad.*
Melothria pendula.
Momordica Balsamina.
Charantia.
Elaterium.
Sicyos angulata.
Sicyosperma gracile *A. Gray.*

Passifloreæ.

Passiflora cœrulea.
hederacea *Cav.*
Raddiana *D C.*

Loaseæ.

Loasa nitida *Lamk.*

Portulaceæ.

Calandrina compressa *Schrad.*

Calandrina grandiflora *Lindl.*
procumbens *Moris.*
Claytonia perfoliata *Don.*
Portulaca foliosa *Dtrich.*
lanceolata versicolor *A. Gray*
latifolia *Horn.*
mucronata *Lk.*
pilosa.
—setacea.
retusa *Gray.*
rostellata *Brign.*
Tellussonii *Lind.*
teretifolia *H. B.*
Talinum patens *W.*
teretifolium *Pursh.*
Trianthema monogyna.

Paronychieæ.

Anychia dichotoma *Michx.*
Herniaria cinerea *D C.*
Lœfflingia hispanica.
Minuartia campestris.
Ortegia hispanica.
Paronychia arabica *D. C.*
bonariensis *D. C.*
echinata *Lam.*
Polycarpæa Teneriffae *Lam.*
Queria hispanica.
Scleranthus annuus.

Crasulaceæ.

Anacampseros arachnoides *Sims.*
Sedum acre.
Cepæa δ tetraphyllum *Sm.*
globulifolium *Moris.*
orientale *Boiss.*
pedicellatum *Boiss.*
rubens.
spurium *M. B.*
stellatum.
Telephium.
—β purpureum.
Sempervivum tectorum.

Ficoideæ.

Messembryanthemum acinaciforme.
Aitoni v. albiflorum.
copticum.
cordifolium.
creniflorum *Thunb.*
crystallinum.
edule.
linguæforme v. longum *Haw.*
pinnatifidum *Ait.*
Sesuvium revolutifolium *Ort.*
Tetragonia crystalina *Herit.*
expansa *Ait.*
fruticosa.

Nopaleæ.

Cactus humilis *Lag.*
Mammillaria prolifera *Haw.*
pusilla *D C.*
Opuntia arborea *Steud.*

Grossularieæ.

Ribes alpinum.
aureum *Pursh.*

Saxifrageæ

Saxifraga geranioides.
tridactylites.

Umbelliferæ.

Aethusa Cynapium.
Ainsworttia cordata *Boiss.*
Anethum graveolens.
Anosmia Idæa *Bernh.*
Anthriscus Cerefolium *Hoffm.*
trichosperma *Schult.*
Archangelica officinalis *Hoff.*
Artedia squamata.
Athamanta cretensis *L. hirta.*
sicula.
Bifora testiculata *D C.*
Bowlesia tenera *Link.*
Bunium subcarneum *Reut.*
virescens *D C.*
Bupleurum Gerardi *Jacq.*
glaucum *D C.*
multinerve *D C.*
rotundifolium.
semicompositum.
subovatum *Link.*
virgatum *Cav.*
Carum Carvi.
Caucalis daucoides.
β iberica.
leptophylla.
Chærophyllum aureum.
bulbosum.
monogonum *Kit.*
nodosum.
temulum.
Cnidium apioides *Spr.*
Cœnolophium Fischeri *Koch.*
Coriandrum Biebersteinii *Ledeb.*
sativum.
Crithmum maritimum.
Cuminum Cyminum.
Daucus Broteri *Ten.*
Gingidium.
hispanicus *D C.*
mauritanicus *All.*
— v. pterochlænus.
muricatus.
polygamus *Gouan.*
Eryngium aquifolium *Cav.*
cœruleum *Bbrst.*
corniculatum *Lamk.*
dichotomum *Desf.*
—γ. *R. S.*
giganteum *Bbrst.*
maritimum.
planum.
tricuspidatum.
Ferula communis.
glauca.
orientalis.
seseloides *C. A. M.*
tingitana.
Fœniculum dulce *C. Bauh.*
Helosciadium leptophyllum *D C.*
Heracleum flavescens *Baumg.* angustifolium.
—latifolium.
longifolium *Jacq.*
persicum *H. P.*
pubescens *Bbrst.*
pyrenaicum *Cuss.*
villosum *Fisch.*
Wallichii *D C.*
Wilhelmsii *F. et M.*
Imperatoria hispanica *Boiss.*
Johrenia fungosa *Boiss.*
Krubera leptophylla *Hoffm.*
Kundmania sicula *D C.*
Laserpitium hispidum *Bieb.*
Siler.
trilobum *Crantz.*
Levisticum officinale *Koch.*
Libanotis condensata *F. M.*
montana *D C.*
vulgaris *D C.*
—; sibirica.
—γ.
Ligusticum pyrenæum *Gouan.*
Magydaris panacina *D C.*
Malabaila rectistylis *H. B.*
Œnanthe apiifolia *Brot.*
crocata.
Lachenalii *Gm.*
Œnanthe pimpinelloides.
α chærophylloides.
Opopanax Chironium *Koch.*
Orlaya maritima *Koch.*
platycarpus *Koch.*
Pastinaca Fleischmanni *Koch.*
Peucedanum alsaticum.
Besserianum *Boiss.*
tenuifolium *Thunb.*
venetum *Koch.*
verticillare *Koch.*
Pimpinella Anisum.
gracilis *Bisch.*
media *Pers.*
peregrina.
Reuteriana *Boiss.*
rotundifolia *Bbrst.*
Ptychotis heterophylla *Koch.*
Ridolfia segetum *Moris.*
Scandix brachycarpa *Guss.*
infesta.
macrorhyncha *F. et M.*
persica *Mart.*
pinnatifida *Vent.*
Selinum carvifolia.
Seseli chærophylloides *Thunb.*
elatum *Gou.*
glaucum.
globiferum *Vis.*
gracile *W. K.*
gummiferum *Sm.*
leucospermum *W. K.*
montanum *D C.*
D C. β.
petræum *Bbrst.*
Pallasii *Bbrst.*
Silaus pratensis *Bess.*
Sium lancifolium *M. B.*
sisaroideum.
Sisarum.
Smyrnium Olusatrum.
rotundifolium *Mill.*
Tordylium maximum.
syriacum.
Torilis neglecta *Schult.*
Trinia vulgaris *D C.*
Turgenia latifolia *Hoffm.*
Zozimia absinthifolia *D C.*

Araliaceæ.

Sciodaphyllum Brownei *Spr.*

Corneæ.

Cornus sanguinea.

Caprifoliaceæ.

Leycesteria formosa *Wall.*
Lonicera Caprifolium.
cœrulea.
hispanica *Boiss.*
orientalis *Lam.*
Periclymenum.
tatarica.
— v. albiflora.
Xylosteum.
Sambucus canadensis.
Ebulus.
nigra. δ laciniata *Mill.*
racemosa.
Simphoricarpos racemosus *Michx.*
vulgaris *Michx.*
Viburnum Opulus.
Tinus.

Rubinceæ.

Asperula cynanchica.
galioides *Bieb.*
hexaphylla *All.*
Crucianella angustifolia.
Gilanica *Trin.*
latifolia.
Crucianella latifolia β monspeliaca *D C.*
stylosa *Trin.*
Diodia dasycephala *Chams.*
Galium anglicum *Huds.*
aristatum.
divaricatum *Lamk.*
humifusum *Bbrst.*
læve *Thuil.*
litigiosum *D C.*
rubioides.
rubrum.
saccharatum *All.*
tricorne *With.*
uliginosum *D C.*
verum.
—var. *a.*
Phyllis Nobla.
Psychotria undata *Jacq.*
Richardsonia scabra *St. Hil.*
Rubia Olivierii *Rich.*
Spermacoce tenuior.
Valantia hispida.

Valerianeæ.

Centranthus caleitrapa *Druf.*
macrosiphon *Boiss.*
Valeriana officinalis.
Phu.
Valerianella hamata *Bart.*
Szovitsiana *Fisch.*

Dipsaceæ.

Asterocephalus brachiatus *Gris*
Cephalaria alpina *R. S.*
centauroides *R. S.*
— α *D C.*
leucantha *R. S.*
syriaca *R. S.*
tatarica var. gigantea *Coult.*
Dipsacus ferox *Lois.*
fullonum.
— var. lilacinus.
— lævis.
Gmelini *Bieb.*
laciniatus.
Knautia hybrida *Coult.*
orientalis.
Pterocephalus plumosus *Coult.*
Scabiosa caucasica *Bbrst.* heterophylla.
columbaria var. latifolia.
cretica.
dichotoma *Ucria.*
Fischeri *D C.*
graminifolia.
maritima.
—*L.* var. leucantha.
micrantha *Desf.*
ochroleuca.
palestina.
succisa.
ucranica.

Compositæ.

Acanthospermum humile *DC.*
Achillea Ageratum.
dentifera *D C.*
filipendulina *D C.*
magna.
Millefolium.
odorata.
Achyrachæna mollis *Schauer.*
Achyropappus schkuhrioides *Lk.*
Achyrophorus hispidus *D C.*
pinnatifidus *D C.*
Actinomeris alternifolia *D C.*
helianthoides *Nutt.*
tetraptera *D C.*
Agathæa amelloides *D C.*
spatulata *Kunz.*
Alfredia cernua *Cass.*

Alloizonium arctotideum Kze.
Amberboa Lippii D C.
moschata D C.
muricata D C.
Ammobium alatum R. Br.
Andryala lyrata.
ragusina.
Anthemis altissima D C.
aurea D C.
austriaca Jacq.
chrysocephala Boiss et Reut.
chrysoleuca Gay.
granatensis Boiss.
incrassata Lois.
maritima.
mixta.
nobilis.
pedunculata Desf.
peregrina W.
piscinalis Durieu.
rigescens W.
ruthenica M. B.
tinctoria.
—β pallida.
Triumffeti D C.
Argyranthemum frutescens Webb.
Artemisia annua.
desertorum Spr.
vulgaris.
— parviflora.
— vulgatissima.
Aster abbreviatus Nees.
adulterinus W.
dumosus.
firmus Nees.
floribundus H. Par.
laxus W.
leucanthemus Desf.
obliquus Nees.
repertus Hort.
Richardsonii Spr.
rubricaulis Lamk.
simplex W.
Atractylis cancellata.
Barkhausia albida Cass.
alpina D C.
glandulosa Presl.
Marschallii C. Mey.
rhœadifolia M. B.
rubra Moench.
setosa D C.
taraxacifolia D C.
Bellium crassifolium Moris.
Berlandiera texana D C.
Bidens bipinnata.
—hirsuta.
ferulæfolia D C.
frondosa.
grandiflora Balb.
leucantha W.
pilosa.
tripartita.
Wallichii D C.
Warszerviczii Rgl.
Biotia macrophylla D C.
Brachycome diversifolia F. et Mey.
Broteroa trinervata Pers.
Buphthalmum salicifolium.
Cacalia gigantea Jacq. fil.
Calendula incana W.
palestina Boiss.
stellata Cav.
tripterocarpa Rupr.
Calimeris incisa D C.
Calliopsis Atkinsoniana Hook.
basalis Ott et Dietr.
tinctoria D C.
β. atropurpurea.
Carduncellus cœruleus D C.
β incisus.
Carduus acanthoides.
cephalanthus Biv.
personata var. Jacq.
Carduus pycnocephalus W.
tenuiflorus Smith.
Carlina Biebersteiniana Horn.
Carthamus tinctorius.
Carpesium cernuum.
Catananche lutea.
Cenia microglossa D C.
subheterocarpa Less.
turbinata Pers.
Centaurea alba.
arenaria M. B.
aspera.
— v. auriculata.
austriaca W.
bannatica H. Pest.
calocephala D C. var. β.
— var. atropurpurea.
ceratophylla Ten.
chrysolopha Boiss. et Kotschy
cinerea Lamk.
diluta H. Kew.
elongata Desf.
eriophora.
ferox Desf.
Fontanesii Ten.
fuscata Desf.
gymnocarpa Moris.
haplolepis Moretti.
Jacea L. β.
maculosa Lam.
melitensis.
napifolia.
nigrescens D C. β dentata.
orientalis.
— heterolepis Lag. Mss.
—rotundisquama Lag. Mss.
ornata W.
orphanidea Heldr. et Sart.
paniculata.
— vera.
phrygia.
pulchella Ledeb.
scabiosa v. subpungens D C.
seridis.
—lanceolata.
—pinnatifida.
—sublyrata.
—virescens.
sonchifolia.
sphærocephala.
stereophylla Bess.
transalpina D C.
Verutum.
vochinensis Bernh.
Centauridium Drummondii Tor. et Gr.
Cephalophora aromatica Schrad.
Chamæmelum decipiens Boiss.
Chamæpeuce afra D C.
stellata D C.
Chondrilla brevirostris C. et Mey.
latifolia M. B.
Chrysanthemum carinatum Sch.
frutescens.
—β filifolium.
grandiflorum W.
Roxburghii Desf.
segetum.
viscosum Desf.
Chrysocoma Coma-aurea.
Chrysopsis villosa Nut.
Cineraria geifolia.
Cirsium arachnoideum M. B.
ciliatum Bbrst.
crinitum Boiss.
Erisithales Scop.
heterophyllum W.
matritense H. M.
odontolepis Boiss.
semipinnatum Desf.
serrulatum M. B.
Cnicus benedictus Gaert.
Cœlestina cœrulea Cass.
Conyza ambigua D C.
chilensis Spr.
Coreopsis auriculata.
coronata Hook.
diversifolia D C.
lanceolata.
sambucifolia Cav.
Cosmidium Engelmanni Fzl.
filifolium Nutt.
Cosmos bipinnatus Cav.
—β exaristatus.
—γ purpureus.
Cotula aurea.
matricarioides Bong.
microcephala D C.
Crepis corymbosa Ten.
dichotoma Boiss.
lacera Ten.
oporinoides Boiss.
parviflora Desf.
rigida Waldst.
Crupina vulgaris Cass.
Cryptostemma calendulaceum β. lyratum R. Br.
hypochondriacum R. Br.
Cyanopis pubescens D C.
Cynara humilis.
Deckera canescens C. A. Mey.
Dimorphoteca hybrida D C.
pluvialis Moench.
Dracopis amplexicaulis Cass.
Dyssodia chrisanthemoides Lag.
Echenais carlinoides Cass.
Sieversii F. et M.
Echinops bannaticus Roch.
cornigerus D C.
exaltatus Schrad.
persicus Stev.
sphærocephalus.
—β paniculatus Jacq.
viscosus D C.
Eclipta erecta.
longifolia Schrad.
prostata.
Emilia sagittata D C.
Encelia parvifolia H. B.
Endoptera aspera D C.
Dioscoridis D C.
Engelmannia pinnatifida Torr. et Gray.
Erechtites hieracifolia Raf.
Erigeron asperulum F. et Mey.
bellidifolium Mhl.
glabellum Nutt.
Ethulia angustifolia Boj.
conyzoides.
corymbosa H. Ber.
Eupatorium adenophorum. Spr.
ageratoides.
altissimum.
corsicum Lois.
maculatum.
melissoides W.
Soleirolii Lois.
Felicia affinis Nees.
tenella Nees.
Filago pyramidata.
Flaveria Contrayerva Pers.
Fougerouxia recta D C.
Gaillardia aristata Pursh.
Drummondii D C.
lanceolata Michx.
rustica Cass.
Galinsoga brachystephana Regel.
parviflora Cav.
Gamolepis Tagetes D C.
Garuleum pinnatifidum D C.
Gatyona Dioscoridis Endl.
globulifera Cass.
Glossogyne chinensis Cass.
Gnaphalium undulatum.
Gonospermum revolutum Schultz
Grindelia integrifolia D C.
inuloides W.
lanceolata Nutt.
squarrosa Dun.
Guizotia oleifera D C.
Gutierrezia gymnospermoides A. Gray.
Gymnopsis uniserialis Hook.
Harpalium rigidum Cass.
Hedypnois pendula W.
Helenium autumnale.
brachyglossum Lall.
quadridentatum Labill.
quadripartitum Link.
tenuifolium Torr et Gray.
Helianthus annuus.
β— var. indicus.
argophyllus Torr. et Gray.
colossus Kze.
doronicoides Lam.
frondosus.
giganteus.
macrophyllus W.
Maximiliani Schrad.
petiolaris H. P.
pubescens Vahl.
trachelifolius W.
Helichrysum bracteatum W.
—β albidum.
—α chrysanthum.
fœtidum Moench
Heliopsis canescens H. B. K.
lævis Pers.
scabra Dunal.
Hemizonia congesta D C.
Heterospermum pinnatum W.
Heterotheca inuloides Cass.
Hieracium andryaloides Vill.
cymosum.
lævigatum W.
longifolium Schleich.
prenanthoides Vill.
repens W.
rigidum Koch.
sabaudum.
—villosissimum.
— All β.
Schmidthii Tausch.
sylvaticum W.
sylvestre Tausch.
—var. umbellatum scabro-hirsutum.
Hymenoxis californica Hook.
Hypochaeris arachnoidea Poir.
Balbisii Lois.
glabra.
— ε hirsuta.
radicata.
pinnatifida Cyr.
Inula bifrons D C.
Bubonium Jaq.
chritmifolia.
Helenium.
salicina.
suaveolens Jacq.
thapsoides Spr.
viscosa.
Iva xanthifolia Nutt.
Jasonia sicula D C.
tuberosa D C.
Jurinea alata Cass.
Kalbfussia Mulleri D C.
Kentrophyllum leucocaulon D C.
Koelpinia linearis Pall.
Krigia caroliniana Nutt.
virginica W.
Lactuca augustana All.
cracoviensis Viss.
Dregeana D C.
olæifera Decais.
quercina.
Lagasca mollis Cav.
Lappa grandiflora H. P.
minor D C
tomentosa All.
Lapsana grandiflora Bieb.
intermedia M. B.
Lasiospermum radiatum Trevir.
Lasthenia californica Lindl.
glabrata Lindl

Leighia linearis *D C.*
Leontodon græcum *Boiss.*
hastilis.
hispidum.
Leptopoda brachypoda *Torr et Gray.*
Leucanthemum cebennense *D C.*
glabrum *Boiss et Reut.*
murcicum Boiss.
palmatum *Lamk.*
vulgare *D C.*
Leucopsidium arkansanum *D C.*
Leyssera gnaphalioides.
Lindheimeria texana *Engelm.*
Linosyris vulgaris *D C.*
Lonas inodora *Gærtn.*
Macrorhynchus lævigatus *Fisch.*
Madia sativa *Molina.*
α latifolia *Lees.*
Maruta lithuanica *Boiss.*
Matricaria Chamomilla.
disciformis *D C.*
inodora v. minor.
Melampodium divaricatum *D C.*
paludosum *H. B.*
Melananthera deltoidea *Mchx.*
Metabasis æthnensis *D C.*
Microlonchus Clusii *Spach.*
Delilianus *Spach.*
salmanticus *D C.*
—flore albo.
tenellus *Spach.*
Microseris pygmæa *D C.*
Mikania scandens *W.*
Monolopia major *D C.*
Moscharia rosea *H. P.*
Myriactis Gmelini *D C.*
Notobasis syriaca *Cass.*
Obeliscaria columnaris *D C.*
pinnata *D C.*
Onopordon elongatum *Lamk.*
virens *D C.*
Oporinia autumnalis *Don.*
Osteospermum moniliferum.
spinosum.
Palafoxia carnea *Cas.*
linearis *Lag.*
texana *D C.*
Pallenis spinosa *Cass.*
Parthenium hysterophorus.
Picridium arabicum *Hochs.*
hispanicum *Poir.*
tingitanum *Desf.*
vulgare *Desf.*
Picris lappacea *Spreng.*
pauciflora *W.*
spinulosa *Guss.*
Sprengeriana *Lamk.*
Plagius ageratifolius *D. C.*
Podospermum intermedium *D C.*
octangulare *Roth.*
Polymnia Uvedalia *W.*
Ptarmica biserrata *D C.*
impatiens *D C.*
Pterotheca bifida *F. M.*
Pulicaria arabica *Cassin.*
dysenterica *Gærtn.*
vulgaris *Cass.*
Pyrethrum callosum *Boiss.*
carneum *Bieb.*
caucasicum *W.*
ceratophylloides *Ten.*
cinerariæfolium *Schult.*
corymbosum *W.*
decipiens *C. A. M.*
macrophyllum *W.*
maritimum *Smith.*
maylinum *H. Bon.*
Myconis *Moench.*
niveum *Lag.*
Rhagadiolus stellatus *Gærtn.*
—edulis.
Rhynchopsidium sessiliflorum *DC.*
Rudbeckia digitata *D C.*
hirta.

Rudbeckia laciniata.
—media.
speciosa *Schsd.*
Santolina Chamæcyparissus.
rosmarinifolia.
Sanvitalia procumbens *Lamk.*
Schkuria abrotanoides *Roth.*
Schmidtia coronopifolia *Biv.*
Scorzonera hirsuta.
hispanica.
Senecio ægyptius.
arabicus.
chrysanthemifolius *Poir.*
Cineraria *D C.*
cordatus *Koch.*
coriaceus *Ait.*
crassifolius *W.*
Doria.
Durieui *Boiss.*
inæquidens *D C.*
leucanthemifolius *Poir.*
Petasites *D C.*
rosmarinifolius *L. f.*
verbenæfolius *Jacq.*
viscosus.
Serratula quinquefolia *Bbrst.*
radiata *Bbrst.*
Siegesbeckia himalayensis *H. B.*
iberica *W.*
orientalis.
Silphium Hornemanni *Schrad.*
integrifolium *Mich.*
perfoliatum.
trifoliatum.
Simsia cordata *Cass.*
subaristata *A. Gray.*
Sogalgina trilobata *Cass.*
Solidago canadensis. β.
elliptica *Ait.*
fragrans *W.*
gigantea *Ait.*
livida *W.*
nutans *Desf.*
recurvata *W.*
rigida *L.*
rugosa *Mill.*
scabra *Muhl.*
Shortii *T. et Gr.*
Sonchus longifolius *Trevir.*
tenerrimus.
Sphaerocline nigellaefolia *Schltz.*
Spilanthes Acmella.
fusca. *D. C.*
leucocephala *Ott.*
oleracea.
pseudo-Acmella.
Stenactis annua *Cass.*
Stevia ivæfolia *W.*
laxiflora *D C.*
nepetæfolia *H. B.*
paniculata *Lag.*
purpurea *W.*
serrata *Cav.*
Synedrella nodiflora *Gaert.*
Tagetes fœtidissima *Swet.*
glandulifera *Schrank.*
multifida *D C.*
signata *Bartl.*
Tanacetum corymbosum α globiferum *D C.*
parthenifolium *Schult Bip.*
Taraxacum caucasicum *D C.*
dissectum *Led.*
pyrrhopappum *Bois.*
Thelesperma filifolium *A. Gray.*
Thlipsocarpus bœticus *Kze.*
Tragopogon barbirostis *B.*
eriospermus *Ten.*
floccosus *W. K.*
Tripolium vulgare *Nees.*
Tripleurospermum maritimum *Koch.*
Tripteris cheiranthifolia *Schultz.*
Tyrimnus leucographus *Cass.*
Urospermum picroides *Desf.*

Venidium Schraderi *D C.*
Verbesina alata.
oppositifolia *Fres.*
Vernonia altissima *Nutt.*
anthelmintica *W.*
Wedalia hispida *H. Bonp.*
Xanthium antiquorum *W.*
arenarium *Lasch.*
inæquilaterum *D C.*
macrocarpum *D C.*
strumarium.
Xeranthemum annuum.
cylindraceum *Sibth.*
erectum *Presl.*
Ximenesia encelioides *Cav.*
Ysmelia coronopifolia *Schultz. Bip. Webb.*
Zacyntha verrucosa *Gærtn.*
Zinnia elegans α violacea *D C.*
—γ purpurascens *D C.*
multiflora.
—β flava *D C.*
tenuiflora *Jacq.*

Lobeliaceæ.

Lobelia bicolor *Curt.*
Erinus.
ramosa *Benth.*

Campanulaceæ.

Adenophora liliifolia *Ledeb.*
stylosa *Fisch.*
Campanula bononiensis.
Cervicaria.
divergens *W.*
Erinus.
falcata *D C.*
Grosseckii *Heuff.*
latifolia.
linifolia *Lam.*
pyramidalis.
punctata *Lam.*
rapunculoides.
—β.
sarmatica.
sibirica.
Trachelium.
Michauxia campanuloides *Juss.*
Phyteuma limonifolium *Sibth.*
Specularia falcata *D C.*
pentagonia *D C.*
perfoliata *D C.*
Symphyandra pendula *D C.*
Trachelium cœruleum.
Wahlenbergia capensis *A. D C.*
lobelioides *D C.*

Goodenovieæ.

Goodenia grandiflora *Sims.*

Primulaceæ.

Anagallis indica *Lindl.*
latifolia.
Androsace alismoides *Horn.*
Primula chinensis *Lindl.*
Samolus Valerandi.

Ebenaceæ.

Diospyros virginiana.

Oleaceæ.

Ligustrum japonicum *Thunb.*
Phillyraea angustifolia.
latifolia.

Jasmineæ.

Jasminum fruticans.
humile.

Jasminum odoratissimum.

Apocyneæ.

Apocynum hypericifolium *Ait.*

Asclepiadeæ.

Arauja albens *Don.*
Asclepias incarnata β pulchra.
nivea.
Cynanchum nigrum *Pers.*
Gomphocarpus fruticosus *R. Br.*
Periploca græca.
Stapelia variegata.
Vincetoxicum nigrum *Moench.*

Gentianeæ.

Gentiana adscendens *Pall.*
macrophylla *Pall.*

Bignoniaceæ.

Catalpa syringæfolia *Sims.*
Tecoma radicans *Juss.*

Sesameæ.

Martynia formosa *Hort.*
lutea *Lindl.*
proboscidea *Glox.*
Sesamum indicum *DC.* v. albo lutescens.
orientale.

Hydrophylleæ.

Bonplandia geminiflora *Cav.*
Phacelia congesta *Hook.*
tanacetifolia *Bth.*
Nemophila insignis *Benth.*
maculata *Benth.*
Whitlavia grandiflora *Haw.*

Polemoniaceæ.

Cobæa scandens *Cav.*
Collomia coccinea *Lehm.*
grandiflora *Dougl.*
linearis *Nutt.*
Gilia geminiflora *Fisch.*
millefoliata *Fisch.*
multicaulis *Bth.*
tricolor *Bth.*
Ipomopsis aurantiaca *Hort.*
Phlox Drummondii *Hook.*
Polemonium mexicanum *Cerv.*

Convolvulaceæ.

Convolvulus babylonicus *Ten.*
elongatus *W.*
evolvuloides *Desf.*
farinosus.
Hermanniæ *Herit.*
Nil.
Pilosella *Liebm.*
pseudo-siculus.
siculus.
tricolor.
undulatus *Cav.*
Cuscuta europœa.
Dichondra sericea *Sweet.*
Ipomœa coccinea.
cordigera *Mart.*
hederacea.
—β corolla quinquefida.
heterophylla *Ort.*
hirsuta *Jacq. fil.*
luteola *Jacq.*
pentaphylla.
sibirica *Pers.*
sinensis *Chois.*
triloba.

Ipomœa violacea.
Pharbitis hispida *Ch.*
Quamoclit vulgaris *Chois.*

Borragineæ.

Amsinckia angustifolia *Lehm.*
Anchusa leptophylla *Koch.*
  sempervirens.
  undulata.
Cynoglosum cheirifolium.
  furcatum *Wall.*
  Heynei *G. Don.*
  officinale.
Echinospermum consanguineum *F. M.*
  Diploloma *Fisch.*
  heteracanthum *Ledeb.*
  læve *C. A. M.*
  Lappula *Lehm.*
  marginatum *Lehm.*
  Redouskii *Lehm.*
  squarrosum *M. B.*
  strictum *Led.*
Echium grandiflorum.
  parviflorum *Moench.*
  persicum *H. Monac.*
  rosulatum *J. Lge.*
  violaceum.
Ehretia tinifolia.
Heliophytum indicum *D C.*
  parviflorum *D C.*
Heliotropium curassavicum.
  peruvianum.
Lithospermum apulum.
  arvense.
  distichum *Ort.*
  officinale.
  tenuiflorum *L. f.*
Lycopsis vesicaria.
Nonea flavescens *F.* et *Mey.*
  nigricans *D C.*
Omphalodes linifolia *Moench.*
Onosma montana *Sib.*
Symphytum echinatum *Ledeb.*
  officinale. β purpureum.
  —α ochroleucum.
  orientale *W.*
  tauricum *W.*
Tournefortia fruticosa *R. Br.*
  heliotropioides *Hook.*
Trichodesma africanum *Lehm.*
  indicum *Lehm.*

Solanaceæ.

Atropa Belladona.
Capsicum annuum v. cerasiforme.
  grossum.
  longum *D C.* v. incrassatum.
  —v. recurvum.
  myurocarpum *Spin.*
  ovatum *D C.*
  pendulum *W.*
Cestrum auriculatum *D'Herit.*
Datura Bertolonii *Parlat.*
  ceratocaulis *Ort.*
  fastuosa.
  —plena.
  ferox.
  gigantea *H. Jcu.*
  guayaquilensis *H. Ber.*
  lævis *L. f.*
  Metel.
  quercifolia *H. B. K.*
Hyosciamus physaloides.
  pusillus.
Lycium afrum.
  carnosum *Duham.*
  chinense *Bunge.*
  megistocarpum *D C.*
  Trewianum *R. S.*
Lycopersicum cerasiforme *Dun.*
  pyriforme *Dun.*

Mandragora vernalis *Bertol.*
Nicandra phisalodes *Gærtn.*
Nicotiana acuminata *Grah.*
  auriculata *Aghard.*
  Berteriana *Desf.*
  campanulata *H. B.*
  fragrans *Bernh.*
  glauca *Graham.*
  glutinosa.
  graciliflora *Al. Br.*
  humilis *Desf.*
  paniculata.
  rustica.
  —β
  — ε pumila.
  sanguinea *Lk. Otto.*
  scabra *H. M.*
  Tabacum.
  —δ alipes.
  —γ pallescens.
  —η gracilipes.
  texana H. P.
Nolana grandiflora *Lehm.*
  paradoxa *Lindl.*
  prostrata.
Petunia nyctaginiflora *Juss.*
  parviflora *Juss.*
  violacea *Hook.*
  —v. Atkinsiana *Paxt.*
  — vulgaris.
Physalis æquata *Jacq. f.*
  Alkekengi.
  capsicifolia *Dunal.*
  fœtens *Poir.*
  lancifolia *Nees.*
  Linkiana β *Nees.*
  mexicana *Liebm.*
  pubescens.
Saracha allogona *Schl.*
  Jaltomata *Schl.*
  viscosa *Schr.*
Solanum æthiopicum v. inerme.
  atrosanguineum *Schrad.*
  Balbisii *Dun.*
  Berterii *H. P.*
  bombense *Jacq.*
  bonariense.
  cestrifolium *Jacq.*
  ciliatum *Lamk.*
  cinereum *R. Br.*
  citrullifolium *A. Braun.*
  Dillenii *Schult.*
  diphyllum.
  Douglasii *Dun.*
  fistulosum *Rich.*
  glaberrimum *Dun.*
  gracile *Otto.*
  guineense *Lamk.*
  macrophyllum *H. Monsp.*
  incertum *Dun.* β.
  marginatum *L. f.*
  Milleri *Jacq.*
  nicotianæfolium *Lag.*
  nodiflorum *Jacq.*
  oleraceum *Rich.*
  ovigerum *Dun.*
  pseudocapsicum.
  pterocaulon *Dun.*
  pyracanthum *Jacq.*
  radicans.
  sodomæum.
  Thonningianum *Jacq. f.*
  tomentosum.
  utile *Klotz.*
  villosum *Lam.*
  violaceum *Jacq.*
  Zuccagnianum *Dun.*
Withania somnifera *Dunal.*
  —α flexuosa *Dun.*

Scrophularineæ.

Antirrhinum confertiflorum *Bent.*
  orontium.
  —β indicum.
Antirrhinum orontium —γ grandiflorum.
  siculum *Ucria.*
  —β glandulosum.
Calceolaria pinnata.
Celsia orientalis.
Chænostoma fœtidum *Bth.*
Collinsia bicolor *Bth.*
Digitalis lævigata *Kit.*
  lutea.
  media *Roth.*
  micrantha *Roth.*
  obscura.
  orientalis *Lam.*
  purpurea.
  Thapsi.
Erinus alpinus.
Linaria amethystea *Hoff.* v. flava.
  bipartita *Desf.*
  cæsia *D C.*
  capraria *Mor.*
  crenifolia *D. C.*
  elatine.
  genistæfolia *Mill.*
  littoralis *W.*
  micrantha *Steud.*
  minor *Desf.*
  origanifolia *D C.*
  prætermissa *Delastre.*
  purpurea *Mill.*
  rhitidosperma H. Ber.
  saxatilis *D C.*
  simplex *D C.*
  striata *D C.*
  stricta *Steud.*
  spuria *W.*
  supina *Desf.*
  triphylla *Mill.*
  tristis *Mill.* β tenuifolia.
  versicolor *Moench.*
Maurandia antirrhiniflora *H. B.*
  Barcklayana *Bot. Reg.*
  semperflorens *Jacq.*
Mimulus luteus.
Penstemon campanulatum *W.*
  —var. angustifolia.
  —var. atropurpurea.
  diffusum *Bot. Reg.*
  Digitalis *Nutt.*
  pubescens *Ait.*
  perfoliatum *A. Brongn.*
Scrophularia aquatica.
  var. oblongata.
  auriculata.
  canina.
  depauperata *Bs.* v. integrifolia
  grandidentata *Ten.*
  grandiflora *D C.*
  lucida.
  Neesii *Wirtg.*
  nodosa.
  peregrina.
  sambucifolia.
  Scorodonia.
  vernalis.
Staurophragma anatolicum *F. M.*
Verbascum blattarioides *Lam.*
  fœtidum *H. M.*
  Lagurus *Fisch.*
  lychnitis.
  phœniceum.
  pulverulentum *Curt.*
  sinuatum.
  Thapsus.
  virgatum *With.*
  viscidulum *Pers.*
Veronica Bachoffeni *Heuff.*
  Buxbaumi *Ten.*
  Chamædrys.
  crista-galli *Stev.*
  excelsa *H. P.*
  incana.
  longifolia α *D C. Fl. Fr.*
  —β
  longiflora *R. S.* puberula.
Veronica maritima α *Sorbad.*
  maritima foliis oppositis.
  ——ternis.
  romana.
  speciosa *Cunn.*
  spicata polystachya *D C. Fl. Fr.*
  spuria foliis ternis.
  Teucrium.

Acanthaceæ.

Acanthus mollis.
  spinosus.
Adhatoda furcata *Nees.*
Anisacanthus virgularis *Nees.*
Barleria parviflora *R. Br.*
Calophanes oblongifolius *Don.*
Cryphiacanthus barbadensis γ. *Nees.*
Diclyptera resupinata *Juss.*
Dipteracanthus strepens *Le Comt.*
  parviflorus *Nees.*
  patulus *Nees.*
Monechma bracteatum *Hochst.*
Rostellaria abyssinica *Brong.*

Verbenaceæ.

Callicarpa americana.
Duranta Ellisia.
Lantana aculeata.
  Camara.
  involucrata.
  leucantha *Ort.*
  nivea *Vent.*
  salvifolia *Jacq.*
  scabrida *Ait.*
Lippia purpurea *Jacq.*
Stachytarpha jamaicensis *Vahl.*
Verbena angustifolia.
  bonariensis.
  bracteosa *Michx.*
  caroliniana *Medic.*
  hastata.
  hispida *R.* et *P.*
  lasiostachys *Lk.*
  paniculata *Lamk.*
  scabra *Vahl.*
  supina.
  urticæfolia.
Vitex Agnus-castus.
  fl. carneo.

Labiatæ.

Acrocephalus ciliatus *Bth.*
Ajuga glabra *Presl.*
  orientalis.
Ballota hirsuta *Benth.*
  hispanica *Benth.*
  — β *Benth.*
  italica *H. B.*
  nigra.
  orbicularis *Lag.*
Betonica officinalis.
Calamintha Clinopodium *Bent.*
  graveolens *Bent.*
  Nepeta *Link.*
  patavina *Host.*
  rotundifolia *Benth.*
  umbrosa *D C.*
Cedronella triphylla *Moench.*
Clinopodium atlanticum *H. And.*
Coleus Persoonii *Bent.*
Dracocephalum argunense *Benth.*
  moldavica.
  —β
  nutans.
  peregrinum.
  thymiflorum.
Elsholtzia cristata *W.*
Eremostachys laciniata *Bunge.*
  —var. pinnatisecta.
Galeopsis Ladanum.

Galeopsis ochroleuca *Lamk.*
Hyssopus angustifolius *Bieb.*
officinalis.
— v. albiflorus.
Lallemantia canescens *F.* et *M.*
Lamium longiflorum *D C.*
Lavandula abrotanoides *Lamk.*
dentata.
multifida.
pedunculata *Cav.*
pubescens *Decais.*
Spica *L.* latifolia.
Leonurus altaicus *Spr.*
Cardiaca.
—v. laciniatus.
—v. multifidus.
—glaucescens *Ledeb.*
marrubiastrum.
sibiricus.
tataricus.
villosus *Desf.*
Leucas aspera *Spr.*
martinicensis *R. Br.*
Lophanthus anisatus *Bth.*
nepetoides *Bth.*
rugosus *F.* et *Mey.*
Lycopus europœus.
exaltatus *L. f.*
Majorana crassifolia *Benth.*
Marrubium Alysson.
astracanicum *Jacq.*
creticum *Lob.*
leonuroides *Desr.*
peregrinum.
—strictum.
sericeum *Boiss.*
supinum.
lanatum
Melissa hirsuta *Blum.*
nepalensis *Benth.*
officinalis.
Mentha citrata *Ehr.*
piperita.
Micromeria bonariensis.
Juliana *Benth.*
marifolia *Benth.*
myrtifolia *Boiss.*
Molluccella lævis.
spinosa.
Moschosma ocimoides *Bth.*
Nepeta botryoides *Ait.*
camphorata *Boiss.*
Cataria.
—β citriodora.
grandiflora *Bbrst.*
graveolens *W.*
—*W* var. rubra.
italica.
longiflora *Vent.*
melissæfolia *Lamk.*
multibracteata *Desf.*
Mussini *Bbrst.*
Nepetella.
—v. major *Wprs.*
nuda.
tuberosa.
Ocymun Basilicum.
— anisatum.
— bullatum *Lamk.*
— thyrsiflorum.
— *L* v. urticæfolium.
canum *Sims.*
gratissimum.
minimun.
Origanum castratum *Savi.*
Majorana.
nervosum *Vog.*
Perilla nankinensis *Decais.*
Phlomis agraria *Ledeb.*
fruticosa.
herba-venti.
lanata *W.*
Lychnitis.
pungens *W.*
purpurea.
Phlomis tuberosa.
viscosa *Poir.*
Physostegia virginiana *Benth.*
Plectranthus parviflorus *W.*
Prasium majus.
Pycnanthemum lanceolatum *Pur.*
Salvia abyssinica *Jacq.*
Æthiopis.
amarissima *Ort.*
austriaca.
bicolor *Lamk.*
canariensis.
ceratophylloides.
coccinea.
disermas.
fœtida *Lamk.*
grandiflora *Ettl.*
Hablitziana *W.*
hirsuta *Jacq.*
hispanica.
Horminum.
indica.
interrupta *Schousb.*
lanceolata *H. M.*
lavandulæfolia *Vahl.*
lyrata.
maritima.
napifolia. *Jacq*
nemorosa.
nilotica *Vahl.*
nutans.
odorata *W.*
pendula *Vahl.*
pinnata.
Roemeriana *Schl.*
runcinata.
sylvestris.
tiliæfolia *Vahl.*
tingitana *Ettl.*
triangularis.
triloba.
verticillata.
viridis.
virgata *Ait.*
viscosa *Jacq.*
Satureja montana.
—β illyrica.
mutica *F.* et *Mey.*
Thymbra.
Scutellaria albida.
alpina.
altissima.
Columnæ *All.*
lateriflora.
peregrina.
Sideritis canariensis.
hirsuta.
linearifolia *Lam.*
montana.
perfoliata.
scordioides.
—γ *Wprs.*
Stachys alpina.
annua.
arenaria *Vahl.*
germanica.
grandidentata *Lindl.*
hirta.
intermedia *Ait.*
italica *Mill.*
—β pungens.
lanata *Jacq.*
menthæfolia *Viv.*
palustris.
persica *Gmel.*
pubescens *Ten.*
recta.
setifera *C. A. M.*
sibirica *Link.*
subcrenata *Vis.*
Teucrium Arduini.
betonicum *L' Her.*
Botrys.
campanulatum.
Chamædrys.
Teucrium flavum.
fruticans.
hyrcanicum.
lusitanicum *Lam.*
Marum.
massiliense.
orientale.
Polium *L.* ε angustifolium.
Scorodonia.
spinosum.
Thymus capitatus *Hoffm.*
Mastichina.
origanoides *Webb.*
Zygis.
Zizyphora capitata.
clinopodioides *Bieb.*
spicata *Cav.*
tenuior.

Plumbagineæ.

Armeria maritima *W.*
plantaginea *W.*
vulgaris *W.*
Plumbago zeylanica.
Statice duriuscula *Girard.*
incana.
oleæfolia *Scop.*
sinuata.
Smithii *Ten.*
spathulata *Desf.*
tripteris *Del.*

Plantagineæ.

Plantago amplexicaulis *Cav.*
arenaria *W. K.*
argentea *Chaix.*
bonariensis *H. Ch.*
Candollei *Rapin.*
carinata *Schrad.*
crassifolia *Horsk.*
Escholtziana *F. et M.*
Hookeriana *F.* et *M.*
kamtschatica *Lk.*
indica.
lusitanica *W.*
macrorrhiza *Poir.*
maritima.
— β pubescens *D C.*
media.
microcephala *Poir.*
pumila.
stricta var. pannonica.
truncata *Chamis.*
Webbii *Barn.*

Nyctagineæ.

Allionia Cervantesii *Steud.*
ovata *Pursh.*
Boerhavia hirsuta.
scandens.
viscosa *Lag.*
Mirabilis dichotoma.
longiflora.
Oxybaphus chilensis *Steud.*
cucullatus *Chois.*
glabrifolius *Vahl.*

Amaranthaceæ.

Achyranthes alba *Eckl.*
argentea *Lamk.*
Acnida tuberculata *Moq.*
Acroglochin persicarioides *Moq.*
Aerua javanica *Juss.*
radicans *Mart.*
Alternanthera paronychioides *A. St.Hil.*
sessilis *R. Br.*
spinosa *R. S.*
Amaranthus bullatus *Bess.*
caudatus.
chlorostachys *W.*
Amaranthus cruentus.
flavus.
gangeticus *W.*
gracilis *Poir.*
hypochondriacus.
lividus.
maculatus *Lag.*
oleraceus.
polygonoides.
recurvatus *H. P.*
retroflexus.
rigidus *Schult.*
sanguineus.
speciosus *Don.*
spinosus.
strictus *W.*
tenuifolius *W.*
tricolor.
Celosia albida *W.*
margaritacea.
Chamissoa pyramidalis *Moq. Tand.*
Cyathula tomentosa *Moq.*
Deeringia celosioides *R. Br.*
Digera arvensis *Forsk.*
Euxolus caudatus *Moq.*
Froelichia gracilis *Moq.*
Gomphrena decumbens *Jacq.*
Hoplotheca texana *Al. Br.*
Pupalia atropurpurea *Juss.*
Scleropus amaranthoides *Schrad*
crassipes *Moq.*
Telanthera polygonoides *Moq.*

Salsoleæ.

Albersia Blitum δ rubens *Fth.*
gracilis *Web. et Berthel.*
Atriplex hortensis.
—v. rubra.
laciniata.
rosea v. α *D C.*
Axyris amaranthoides.
hybrida.
Beta patula *Ait.*
trigyna *W. K.*
Blitum Bonus Henricus *C. A. M.*
chenopodioides *Lamk.*
Boussingaultia baselloides *H. B.*
Chenopodina altissima *Moq.*
salsa *Moq.*
Chenopodium ambrosioides.
atriplicis.
chilense *Schrad.*
ficifolium *Sm.*
graveolens *W.*
murale.
opulifolium *Schrad.*
Quinoa *W.*
rubricaule *Schrad.*
serotinum.
Corispermum hyssopifolium *A. J*
—α densiflorum.
Marschallii *Stev.* α floridum *Fzl.*
Pallasii *Stev.*
pilosum *H. M.*
Cycloloma platiphyllum *Moq.*
Echinopsilon eriophorum *Moq.*
hyssopifolium *Moq.*
Eurotia ceratoides *C. A. M.*
Monolepis chenopodioides *Moq.*
—β.
Panderia pilosa *Fisch.*
Petiveria alliacea.
Ragodia nutans *R. Br.*
Rivina brasiliensis *Nocca.*
canescens *Don.*
humilis.
Salsola flavescens *Cav.*
Kali.
—β angustifolia *Fzl.*
—β Tragus *D C.*
—δ tenuifolia *Moq.*
Soda.

Suæda fruticosa *Moq.*

Basellaceæ.

Basella alba.
ramosa *Jacq.*
rubra.

Phytolacceæ.

Phytolacca octandra.
purpurascens *Al. Br. et Bouche.*

Polygoneæ.

Atraphaxis spinosa.
Emex spinosa *Campd.*
Fagopyrum carinatum *Moench.*
dentatum *Moench.*
emarginatum *Moench.*
esculentum *Moench.*
membranaceum *Moench.*
Polygonum argyrocoleon *Kze.*
cymosum *Desf.*
divaricatum.
incanum *Schm.*
maritimum.
orientale.
—flore albo.
persicarioides *K.*
tinctorium *Lour.*
Rheum crassinervium *Mart.*
Rumex ægyptiacus.
arifolius.
cordifolius *Horn.*
dentatus.
hamatus *Trevir.*
Hydrolapathum *Huds.*
littoralis *H. B. K.*
longifolius *Kth.*
Lunaria.
Marschallianus *Rchb.*
Nemolapathum.
nemorosus *Schrd.*
olympicus *Boiss.*
palustris *Smit.*
papillaris *B.* et *R.*
Patientia.
polygonifolius *Jacq. fil.*
pratensis *Mert.*
purpureus *Poir.*
salicifolius *Weinm.*
sanguineus.
strictus *Lk.*
vesicarius.
Teloxis aristata *Moq.*

Thymeleæ.

Daphne Gnidium.

Aristolochieæ.

Aristolochia bætica.
fimbriata *Chms.*

Begoniaceæ.

Begonia discolor *Smith.*
manicata *Hort.*

Euphorbiaceæ.

Acalypha phleoides *Cav.*
virginica.
Croton pennicillatum *Vent.*
Euphorbia ceratocarpa *Ten.*
dentata *Michx.*
diversifolia *Pers.*
geniculata *Ort.*
hypericifolia.
Kunzei *Lchm.*
Lagascæ *Spr.*
maculata.
Euphorbia Neapolitana *Ten.*
nicæensis *All.*
nutans *H. M.*
obtusifolia *Poir.*
picta *Jacq.*
pilosa.
platyphylla.
portlandica.
procera *Bbrst.*
prostrata *Ait.*
provincialis *W.*
serrata.
trapezoidalis *Viv.*
valentina *Ort.*
variegata *Sims.*
verrucosa.
virgata *W. K.*
Ricinus africanus *Pers.*
inermis *Jacq.*
leucocarpus *H. Bon.*
lividus *Jacq.*
rutilans H. *Ber.*
viridis *W.*

Urticaceæ.

Broussonetia papyrifera *W.*
Forskolea tenacissima.
viridis *Ehrnbrg.*
Maclura aurantiaca *Nutt.*
Parietaria cretica.
diffusa *M.* et *Koch.*
Urtica cannabina.
Dodartii.
hispida *D C.*
membranacea *Poir.*
pilulifera.

Amentaceæ.

Alnus glutinosa *Willd.*
Betula alba.

Celtideæ.

Celtis australis.
occidentalis.
Tournefortii *Lamk.*

Coniferæ.

Cupressus expansa *Targ.*
glauca *Lamk.*
pendula *Th.*
Ephedra distachya.
altissima *Desf.*
Juniperus nana *W.*
rufescens *Link.*
virginiana.
Pinus halepensis *Mill.*
maritima *Mill.*
Pinaster *Ait.*
Pinsapo *Steud.*
sylvestris.
Thuja occidentalis.

Alismaceæ.

Alisma Plantago.

Cannaceæ.

Canna aurantiaca *Bosc.*
crocea *Schult.*
indica.
lanuginosa *Bosc.*
lutea.
speciosa *Ker.*

Irideæ.

Belemcanda chinensis *D C.*
Diasia graminifolia *D C.*
Iris desertorum *Güld.*
fœtidissima.
Iris halophilla *Pall.*
Pallasii *Fisch.*
pallida *Lamk.*
sibirica.
spuria.
stenogyna *D C.*
Ixia crocata.
Sisyrinchium anceps.
convolutum *Red.*
gramineum *Lam.*
laxum *Bot. Reg.*
striatum *Sm.*
tenuifolium *H.* B.

Bromeliaceæ.

Billbergia zebrina *Lindl.*
Pitcairnia punicea.

Dioscoreæ.

Dioscorea Batatas *Dne.*

Smilaceæ.

Asparagus davuricus *Fisch.*
verticillatus.
Convallaria majalis.
Polygonatum.
Myrsiphillum angustifolium *W.*
asparagoides *W.*
Tamus communis.

Liliaceæ.

Agapanthus umbellatus *L' Her.*
Albuca altissima *Jacq.*
Allium angulosum *Redout.*
ciliatum *Cyr.*
glaucum *P. H.*
neapolitanum *Cyril.*
odorum.
Ophioscorodon.
Schoenoprasum.
senescens.
strictum *Schrad.*
Anthericum ramosum.
semibarbatum *R. Br.*
Artropodium pendulum *Spr.*
Asphodelus æstivus *Brot.*
clavatus *Roxb.*
creticus *Lamk.*
fistulosus.
luteus.
Bulbine annua *W.*
floribunda *Hort.*

Fritillaria imperialis.
Funkia subcordata *Spreng.*
Lilium Martagon.
Muscari comosum *W.*
Myogalum nutans *Lk.*
Nothoscordium fragaans *D C.*
Ornithogalum canaliculatum *Lag.*
scilloides *Jacq.*
Scilla maritima.
peruviana.
Uropetalum hyacinthoides *Spr.*
serotinum *Ker.*
Yucca gloriosa.

Juncaceæ.

Juncus bulbosus.

Commelinaceæ.

Commelina angustifolia *Michx.*
parviflora *Link.*
polygama *Roth.*
tuberosa.
Tinnantia cœrulea *Fnzl.*
Tradescantia erecta *Jacq.*
pilosa *Lehm.*
Trichonema purpurascens *Sw.*

Aroideæ.

Arum Dracunculus.
Richardia africana *Kth.*

Cyperaceæ.

Carex depauperata *Good.*
divulsa *Good.*
leiorrhynca *C. A. M.*
maxima *Scop.*
muricata.
punctata *Good.*
secalina *Wahl.*
stellulata *Good.*
straminea *W.*
Cyperus badius *Desf.*
congestus *Vahl.*
glomeratus.
Monti *L. fil.*
textilis *Thunb.*
vegetus *W.*

Gramineæ.

Aegilops neglecta *Requien.*
ovata.
speltoides *Tauch.*
squarrosa.
ventricosa *Taus.*
Agrostis æmula *R. Br.*
canina.
capillaris.
distans *Kze.*
lachnantha *Nees.*
laxiflora *Rich.*
nebulosa Boiss. *Rent.*
retrofracta *W.*
verticillata *W.*
vulgaris *With.*
—γ dulcis *Pers.*
Aira caryophyllea.
Airopsis agrostidea *D C.*
Alopecurus agrestis *L. f.*
angustifolius *Sib.*
Ammophila arundinacea *Host.*
Andropogon album *Hort.*
argenteus *D C.*
campanus *Guss et Ten.*
ischaemum.
Anthoxanthum ovatum *Lag.*
Aristida adscensionis.
cœrulescens *Desf.*
Arrenatherum avenaceum *Paliss.*
Avena brevis.
bromoides.
hirtula *Lag.*
nuda.
orientalis *Schrb.*
strigosa *Schrb.*
parviflora.

Beckmannia erucæformis *Hort.*
Berchtoldia bromoides *Presl.*
Boissiera bromoides *Hochst.*
Briza geniculata *Th.*
Bromus adoensis *Hochst.*
bricæformis *F. M.*
ciliatus.
commutatus *Schrad.*
divaricatus *Lois.*
exaltatus *Bernh.*
geniculatus.
Gussonii *Parl.*
inermis.
lanceolatus *Roth.*
littoreus *W.*
longiflorus *W.*
matritensis β maximus.
—v. minor.
multiflorus *Roth.*
oxyodon *Schreb.*
parviflorus *Desf.*
pendulinus *Sessé.*
Schraderi *Kth.*

Bromus squarrosus.
— spiculis nudis.
taena *Steud.*
triflorus.
unioloides *H. B.*
Calamagrostis argentea *D C.*
Cenchrus catharticus *D C.*
lævigatus *Trin.*
pungens *H. B.*
spinifex *Cav.*
Chæturus fasciculatus *Link.*
Chamagostris minima *Borkh.*
Chloridopsis Blanchardiana *Gay.*
Chloris cucullata *Bisch.*
distichophylla *Lag.*
myriostachys *H. B.*
radiata *Sw.*
submutica *H. B. K.*
truncata *R.* Br.
Cinna mexicana *P. B.*
sobolifera *Link.*
Cornucopiæ cucullatum.
Crypsis aculeata *Ait.*
schœnoides *Lamk.*
Cynosurus echinatus.
Dactylis glomerata.
hispanica *Roth.*
Dactyloctenium aristatum *Link.*
Deschampsia involucrata *Trin.*
juncea *Paliss.*
Deyeuxia retrofacta *Kunth.*
Diarrhena americana *Beauv.*
Echinaria capitata *Desf.*
Echinochloa Zenkowskii *Schlech.*
Eleusine ægyptiaca *Pers.*
coracana *Gaertn.*
indica *Gaertn.*
oligostachya *Kunth.*
tristachya *Kunth.*
Elymus canadensis.
Caput Medusæ.
dahuricus *Turcz.*
geniculatus *Curt.*
glaucifolius *H. P.*
Hystrix.
mexicanus *Cav.*
striatus *W.*
villosus *Muhl.*
virginicus.
Eragrostis abyssinica *Link.*
capillaris *Nees.*
cylindriflora *Hochst.*
elongata *Jacq. fil.*
megastachia *Lk.*
mexicana *Lk.*
multipilosa *H* Ber.
papposa *Steud.*
poæformis *Pall.* var. rubro pallens.
Purshii *Schrad.*

Eragrostis tenella *P. Beauv.*
thephrosanthos *Schult.*
virescens *Presl.*
Eustachys petræa *Desv.*
Eutriana curtipendula *Trin.*
Festuca bromoides.
ciliata *D C.*
delicatula *Lag.*
divaricata *Desf.*
duriuscula.
elatior.
elegans *Boiss.*
expansa *Kunth.*
Fœnas *Lag.*
glauca, *Lamk.*
heterophylla *Haenke.*
Hosti *Kunth.*
pannonica *Wulf.*
pectinella *Del.*
Poa *Kunth.*
procumbens *Kunth.*
ramosa *Lag.*
stipoidea *Desf.*
submutica *Lag.*
tenuiflora *Schr.*
thalassica *Kth.*
unioloides *Kth.*
Gastridium triaristatum *Dur.*
Gaudinia fragilis. *Beauv.*
Glyceria Michauxii *Kth.*
songarica *Schrenk.*
Holcus halepensis.
mollis.
Hordeum bulbosum.
cœleste trifurcatum *Ser.*
distichon.
maritimum.
vulgare cœleste *Viborg.*
—nigrum *W.*
—nudum.
Kœleria Berythea *Boiss et Bal.*
brachystachya *D C.*
cristata *Pers.*
laxa *Link.*
valesiaca *D C.*
villosa. *Pers.*
Lagurus ovatus.
Lamarckia aurea *Moench.*
Lappago racemosa *W.*
Leptochloa arabica *Kth.*
gracilis *Nees.*
Schimperiana *Hochst.*
virgata *Paliss.*
Lepturus incurvatus *Trin.*
subulatus *Kth.*
Lolium linicola *Sond.*
Lygeum Spartum.
Melica altissima.
Bauhini *All.*
exasperata *R. et Sch.*

Melica Magnolii *Gr. et Godr.*
nutans.
Molinia serotina *Mert. Koch.*
Muhlembergia glomerata *Trin.*
Nardus stricta.
Panicum altissimum *Brouss.*
capillare.
colonum.
cruciforme *Sibth.*
crus-corvi.
frumentaceum *Roxb.*
germanicum.
—β W.
italicum.
—β cylindricum.
—*W.* erithrospermum.
miliaceum v. nigrum.
proliferum *Lam.*
psilostachyum *Hochst.*
sanguinale.
viride.
Paspalum Stoloniferum *Bosc.*
Penicillaria spicata *W.*
Pennisetum cenchroides *Rich.*
longistylum *Hochst.*
Phalaris arenaria.
arundinacea.
aspera *Retz.*
Bellardi *W.*
canariensis.
ciliata *Lag*
minor *Retz*
paradoxa.
tuberosa.
Phleum annuum *Bieb.*
Boehmeri *Wibel.*
græcum *Boiss. et Heldr.*
pratense.
—α *Schrad.*
—β nodosum.
tenue *Schr.*
Piptatherum multiflorum *Beauv*
Thomasii *Kunt.*
paradoxum *Beauv.*
Poa angustifolia.
compressa β americana.
distans.
—angustifolia.
fertilis *Hort.*
glauca *Sm.*
peruviana *Jacq.*
pilosa.
procumbens *Curt.*
scariosa *Lag.*
senegalensis *H. P.*
sicula *Jacq.*
Podosæmum gymnostylum *H. B.*
Polypogon interruptus *H. B.*
littoralis *Smith.*
monspeliensis *Desf.*

Polipogon monspeliensis α *Desf.*
Psilurus nardoides *Trin.*
Saccharum Teneriffæ *Sib.*
Schismus marginatus *Beauv.*
Secale fragile *Bbrst.*
montanum *Guss.*
multicaule *Hort.*
Sesleria elongata *Host.*
Setaria macrostachya *H. B.*
tenacissima *Schrad.*
Sorghum cernuum *W.*
saccharatum *Moench.*
—var. longissimum.
vulgare *Pers.* var. nigro-nitens.
—var. nigro-rubens.
—nigrum.
—nigerrimum.
Sparganium ramosum *Smith.*
Sporobolus tenacissimus *Beauv.*
Stipa bromoides *Gouan.*
capillata.
gigantea *Lag.*
Lagascæ *R.* et Sch.
parviflora *Desf.*
pennata.
tortilis *Desf*
Tripsacum dactyloides.
monosthachyum *W.*
Trisetum parviflorum *Pers*
Triticum asperum *D C.*
caninum *Schreb.*
ciliatum *D C.*
cristatum.
desertorum *Fisch.* longe subulatum.
dicoccum *Schrank.*
durum *Desf,*
giganteum *Retz.*
imbricatum *M. B.*
obtusiflorum *D C.*
orientale *M. B.*
phœnicoides *D C.*
polonicum.
prostratum *L. f.*
sibiricum *W.*
squarrosum *Roth.*
turgidum.
villosum *Pal. Beauv.*
Vilfa acutigluma *Steud.*
Vulpia ligustica *Rchb.*
sciuroides *Rchb.*
Zea Curagua minor.
——flava.
——phœnicea.
—polychroa.
—perlata.
Mays flavo alba.

Præfecti hortorum semina cum H. Bot. Matritensi commutare volentes, pergratum nobis officium præstabunt, desiderata Legatis S. C. Majestatis communicantes, ut intermedio Ministerii relationum exterarum, tutius citiusque ad nos perveniant.

Vincentius Cutanda.
Phytogr. Prof.

Petrus Usera.
Hortul. prim.

MADRID: —Imprenta de F. Abienzo, Atocha, 141.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

Sevilla 13
de Abril de 1861.

A su expedte. pa.
q. conste.
Marín

[illegible] del Catálogo [illegible] [illegible] 21 de [illegible] [illegible]

Direccion general de Instruccion publica.

Negociado 1º

[illegible] la 9 [illegible] 1861

Cumplase [illegible] y remitase á las escuelas de segunda enseñanza, profesionales y demas establecidos en este distrito [illegible] la provincia de Canarias, recomendando muy [illegible] todas las [illegible] posibles al [illegible] en [illegible]

[illegible]

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice con [illegible] al Sr. Ministro de Fomento lo siguiente:

El Sr. Ministro de Estado [illegible] y [illegible] de la Gobernacion [illegible] lo que sigue [illegible]

El Ministro Plenipotenciario de [illegible] [illegible] Gobierno [illegible] [illegible] que el [illegible] [illegible] instruccion publica de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] la protección que [illegible] merecen [illegible] en [illegible] los referidos [illegible]. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de [illegible], lo digo a V.E. para su conocimiento, a fin de que se [illegible] [illegible] oportu[illegible] [illegible] correspon[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la protección que [illegible]

[illegible]

guarde a V. muchos años.
Madrid 24 de Enero de 1861.
El Director general,

Pedro Sabau

Gobernador de Sevilla.

Al Director del Instº. de Canarias

17 de Abril 1861

1.

288. El Ylmo. S. Direct. gral. de Instr. pub. con fecha 13 de Enero último me dice lo siguiente:

"[illegible] S. M. ido comisionado por la Direccion gral. para que se conceda proteccion al Baron de Castello que visite los Institutos Canarios, lo prevengo a [illegible]."

Lo que traslado a V. para su cumplimiento, recomendándole muy eficazmente que preste todos los auxilios posibles al dicho Baron siempre que los pida.

Dios &c.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Negociado de

96.°

esta orden—

Dios gue. á V. ms. as. Sevilla 17 de Abril de 1861.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible] fº 165

Numº 44.

19 Abril de 1861.

Dirígase nueva súplica á la Direccion gral. de Inst. pública exponiendo los hechos, y que se sufre en esta oficina la falta del pago que esta da [illegible] [illegible] á fin de la carrera [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]

Como á pesar de las reclamaciones que se han dirigido á la Superioridad, tanto por conducto de V.S. como directamente, para que se expida la orden de pagar á favor de esta Escuela á las oficinas de Hacienda de esta provincia, como se ha verificado en otras, dicha orden [illegible] de [illegible] los [illegible] [illegible] [illegible] el trimestre [illegible] [illegible] de [illegible] presupuesto [illegible] [illegible] [illegible]

se ha de dictar la providencia que considere en su sabiduría mas eficaz p.a q.e se satisfagan los sueldos de esta secretaría, la única que hay en aquellas islas, sin interrupción.

[illegible]

[illegible] Caravaca [illegible]

[illegible]

comunicación siguiente, "En 28. de Enero último supliqué a V.E. se sirviera tomar las medidas oportunas a fin de que se comunicase por la Superioridad a esta Tesorería la orden de pago a este Secretario desde 1.o de Enero del corr.te año conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de Abril de 1861, pero como no se ha comunicado dicha orden al Excmo. S.r Gobernador Civil de esta provincia y exigido en ella ha de formularse al efecto, se

siendo que aun no ha per-
cibido esta Comisión cantidad
alguna por cuenta de lo con-
signado en su presupuesto
para el presente año. Esto es
tanto más de lamentar
cuanto que son abundantes
los socorros de esta Provincia
que además la pérdida
de su Diputación provin-
cial el complemento anu-
al de la cantidad que
asignó el Real Decreto cita-
do debe satisfacer la pro-
vincia para sostenimiento
[illegible] == La [illegible]
lo cual no puede menos
de [illegible] de nuevo a la
[illegible] de V.E.

dejó hecho mérito á fin de poder atender como corresponde á los urgentes necesidades de esta Escuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 35.º del Reglamento de 2.ª enseñanza lo participo á V.S. para su conocimiento y á fin de que con su acreditado celo por el bien de los Establecimientos de su cargo, se sirva por su parte adoptar las disposiciones que crea oportunas para obtener lo que con tanta justicia se reclama.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

que a V.S. m.s a.s [illegible] [illegible] de Tenerife 10 de Abril de 186[illegible].

El Director

Jose Trujillo

Sr. [illegible] de la [illegible]

Al Director del Inst.º de Comercio.

27 de Abril 1861.

7071 Con esta fecha dirijo nueva suplica á la Superioridad, exponiendo los hechos que V.S. refiere en su comunicacion de 10 del corriente, la falta de pago para atender á las obligaciones del Instº, y los perjuicios que por esta causa se ocasionan á la enseñanza, á fin de que por la Direccion general se tomen las providencias oportunas para que se satisfagan los meldros de esa Casa.

Lo que comunico á V.S. para su conocimº y en contestacion á su citado oficio.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 27.

Serv.º 16 de Marzo 1861. Devuélvase con los dos antecedentes
Martí

[illegible] 1861.

Tomando en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por el Rector [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

1758.

En 14. de Junio último hizo presente a V.E. [illegible] que el [illegible] [illegible] de esta Provincia [illegible] de 1860, no se hallaba conforme con las [illegible] que la ley de instrucción pública y el Reglamento de 2.ª enseñanza establecen [illegible] la [illegible] del [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y los [illegible] de los [illegible] de la [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de Mzo. á Febrero del
mismo año, tras-
ladese en decto.
[illegible]. Lo
expuesto ahora por
el mismo Director
del Instº de [illegible]
[illegible], a fin de que
se sirva dictar la
providencia que
[illegible] del
Decto. reclamado
con sus vicios; así
para que habiendo
de devolverse a la
provincia los fondos
existentes en el
[illegible] anterior, y pagan-
[illegible] [illegible] no
[illegible]

Aumento de haber del Por-
tero y Mozo consignado en el
art. 39. del expresado Re-
glamento, en el sueldo de la
[illegible] de la [illegible]-
ria, que habrá existido en
esta Escuela desde su crea-
ción pero sin haber fija-
do que se creyó conveniente
regularizar, conforme a lo
prevenido por el art. 31. del
repetido Reglamento. Pero
sin decreto, como ya se
[illegible] á V.E. en la expresa-
da comunicación el pago
de estos [illegible] [illegible]
del personal [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible] de los
[illegible] [illegible] de los
fondos de la [illegible] por
no haberse [illegible] y
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

mas necesario a la elección de la supre-
ma Autoridad. — Contesta
que se ha [illegible]
en el caso de la
elección de la supre-
ma Autorid.

Alamán

[illegible] Carrasco-
[illegible]

[illegible] 1º [illegible]

provincias [illegible] debían ha-
cer su cumplimiento de esas
[illegible] las [illegible] y es-
taban sujetas a los [illegible]
como a la Escuela Normal y el
sueldo señalado por el [illegible]
[illegible] del Reglamento [illegible]
[illegible] y [illegible].

Al [illegible] el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

la Superioridad para pres-
cindir en esta parte de las
disposiciones de la ley y Regla-
mentos citados, á fin de evi-
tar cualquiera responsabilidad,
he creido conveniente poner
de nuevo en conocimiento
de V.E. este particular, pa-
ra que se sirva decirme
si debo prescindir de atener-
me estrictamente en los pa-
gos de este personal á lo
comprendido en el presupues-
to, ó si [illegible] de todos uno
de aquellos [illegible] por
[illegible] de necesarios,
[illegible] con los [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] necesario.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

que a V.S. D.s g.e m.s a.s
de Tenerife 1.° de Marzo
de 1864.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad [illegible] de [illegible]

Al Director de la Junta de Canarias.

23 de Abril 1861.

2do.

Visto el oficio de V.S. de 10. de Marzo último en que se sirve consultar, si procede a los pagos de ese personal, de lo consignado en el presupuesto o si entre aquellos alcanzarán con los sobrantes que a los mismos [illegible] sido aplicados en el año anterior, manifiesto a V.S. que he sometido el caso a la decisión de la Superioridad.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 33.

Sevilla 13 de Abril de 1861.

Acúsese recibo y dese cuenta.

Martín

D. Nicolás Alonso de las Heras, por quien [illegible] presentaría [illegible] comunicación de V. del cor.te [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

los artículos oportunos, lo comunicaré a V.S. contestan-do el recibo contenido en su citada comunicación.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 24. de Marzo de 1861.

El Director:

[illegible]

[illegible] D.D. [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N. f.º 163

Exmo. Sr.

En 24 de Marzo ultimo manifesté á V.E. que D. ... Alonso de los Reyes no habia sido alumno oyente en esta Escuela ni se tenia noticia de que hubiese elevado instancia alguna á la Superioridad; pero que habia acudido á los Establecimientos dependientes de este en la isla de Canaria por si se hallaba en alguno de ellos, algun comunicacion que saliese de recibo de la gefa de ...

[illegible]

Marín

[illegible] 27 de Abril 186?.

Manifiestese á la Direccion que esta noticia complemento del [illegible]

Esta fecha se le cita y cumplimiento de la orden de 22 de Febrero último.

[illegible]

tiempo en que se forme el [illegible] de este individuo.

— Lo participo a V.S. en cumplimiento del encargo contenido en su comunicación de 7 del referido mes de Marzo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Laguna de Tenerife 13 de Abril de 1864.

El Director.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Dirección general de Instrucción pública

Institutos

Esta Dirección general ha examinado la memoria leída en el Instituto de Canarias al inaugurarse el presente curso y tendrá en cuenta sus datos para los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1861.

El Director general.

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

Martín

Copiado en el libro [illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 86.

Sevilla 20 de Mayo de 1861.

A sus antecedentes p.ª su cumplim.to

Mora

Quedo enterado de la Real orden que V. se sirve comunicarme en 17 de actual, relativa a la recomendación que hace el Gobierno de S. M. respecto del Museo de [illegible] de Prusia que debe visitar para [illegible] exposiciones con objetos naturales.

[illegible]

que á V.S. Dios guarde muchos años. Tenerife 13 de Mayo de 1861.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 57.

Sevilla 20 Enero 1866.

[illegible] Conste. Morá

Queda enterado de la Real orden que V.S. se sirve comunicarme en 18 de Abril último, por la que se concede autorización al Médico del Cuerpo de Sanidad [illegible] de D. [illegible] para [illegible] [illegible] de [illegible] de las [illegible] de la [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

rio que Vd. dignamente

rige.

Dios gue. á Vd. m.s a.s

Laguna de Tenerife 16

de Mayo de 1861.

El Director.

Tom.s Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

1

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 58.

Sevilla 20 de Mayo de 1861.

Contestación a antecedentes.

[illegible]

La Sección da cuenta de que en [illegible] de Abril [illegible] el Gobierno [illegible]

Con esta fecha digo al Illmo. Sr. Director general de instrucción pública lo que sigue.

Illmo. Sr. = Por Real decreto de 11 de Abril de 18[illegible] se ordenó que este Instituto corriese a cargo del Estado desde 1.º de Enero del corriente año, para lo que [illegible] de las reclamaciones dirigidas al Ministerio del Fomento por esta Dirección [illegible] de las que por su parte ha hecho el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla [illegible]

de que se halla
en actual ejercicio.

Sev.ª 29 de mayo
de 18..

Mediante a que
consta haberse dado
cuenta del estado
de esta Tesor.ª y pe
dido el oportuno
remedio en 30 de
Abril último,
téngase presente para
acordar y dar la
breve resolución.

Marín

no se ha comunicado a esta
Tesorería la correspondiente
orden de pago, hallándose
en descubierto las atencio-
nes de este Establec.^to desde
el citado mes de Enero.
En tal estado, he creído opor-
tuno dar cuenta a V.E.
de este hecho, suplicándole
se sirva tomar las me-
didas conducentes a reme-
diar este mal, y compa-
deciendo la aflictiva situa-
ción del personal de este Esta-
blecimiento, por si fuese
necesario, según la forma
en que hayan de extender-
se los libramientos a favor

[illegible]

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 2.ª enseñanza, se lo participo á V. S. para su conocimiento, acompañando una copia de la nota que [illegible] á la presente comunicacion.

Dios gue. á V. S. m. a.s
Laguna de Tenerife 13 de Mayo de 186[illegible]

El Director:

José Trujillo

[illegible] la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible] de los Profesores [illegible] y [illegible] de dicho Establecimiento que han [illegible] en el [illegible] desde 1.° de Enero del corriente año y [illegible] con expresion del sueldo que [illegible] cada uno.

D. [illegible] Trujillo como Director [illegible] el [illegible] 7.° del Reglamento de 2.ª enseñanza	2.000
El mismo como Catedratico de Matematicas [illegible] el art. 203 de la ley [illegible] de instruccion publica	8.[illegible]
D. [illegible] de [illegible] como Catedratico de Latin y Castellano [illegible]	[illegible]
D. [illegible] como Catedratico de Geografia e Historia [illegible]	[illegible]
D. [illegible] como Catedratico de [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] de la [illegible] como Catedratico de [illegible]	[illegible]
	[illegible]

De la v.ta	12.000
D. Sebastian Alvarez, como Catedr.co de Lectura y Castellano seg.n id. id.	8.000
El mismo como sustituto de Retorica y Poetica por la Direccion de este Establecimiento seg.n el art. 25. del Reglamento de 2.a enseñanza	2.000
D. José Maria Pinto como sustituto de Latin y Griego por la Illma. Direccion general de instruccion publica	5.333.33
D. [illegible] Bettancourt como sustituto de Historia Natural por id.	5.333.33
D. Carlos Rivera como sustituto de lengua francesa por id.	5.333.33
D. Juan Gregorio Pinero como sustituto de Matematicas por la Direccion de este Establecimiento seg.n la disposicion 2.a de la R.l orden de 1.o de Abril de 1858	[illegible]
D. [illegible] Mallol como [illegible] de la enseñanza de Doctrina, Religion y moral cristiana seg.n el art. 2.o de la R.l ord.n de 22 de [illegible] de 1858	[illegible]

D. Fernando Tinal Profesor y Director de la Escuela Normal como encargado de la Catedra de [illegible] de lectura y escrit. con la gratificacion de	2.666.66
D. Pedro Herrera Conserje segun el art. 38. del Reglam.to de 2a enseñanza	[illegible]
[illegible] Rafael Flores Portero segun el art. 39 de [illegible]	2.000
[illegible] Gonzalez Mozo segun [illegible]	2.000
D. Mauricio Garcia [illegible] de la [illegible] segun el art. 36 [illegible] Regla mento que tiene señalado	2000

El Director.

[illegible] Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 1171

Num.º 67.

En 7 de Junio 861 en atención a las circunstancias que expresa [illegible] se trasladan las [illegible] no aplicables a la Provincial se aprueba lo hecho por el Director

[illegible]

Cump.do — C. —

D. Anunciación [illegible], natural de Valladolid, se ha presentado en este Instituto trasladando su matrícula del de Barcelona. De la certificación expedida por la Secretaría de aquel Establecimiento aparece que se le autorizó para la traslación el 18 de Abril de este año y se presentó en esta Escuela el 11 del corriente, día en que llegó á esta Capital de esta isla el buque en que hizo su viaje. Porque el término fijo

[illegible]ido durante la traslacion
la exp.ta de la [illegible]
[illegible] para ella por el
Reglamento que ha admitido
la matricula de este alum-
no y mi permiso de some-
ter mi decision a la apro-
bacion de V.E. teniendo en
consideracion que segun las
[illegible] de la Peninsula
[illegible] no siempre
[illegible] el plazo del
Reglamento para verificar
[illegible] de ellas desde las
[illegible] de la primera
que el alumno se presenta
en este Instituto [illegible]
mente llevó a este [illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] no
alcanzan a completar el nú-
mero de las matriculaciones
que previene el Reglamento
no habiendo concedido nin-
guna por ser [illegible]
ni [illegible] [illegible]
el curso [illegible] [illegible] de
la certificación citada, y por
último que en caso [illegible]
por Ud. ha tenido a bien
aprobar aquellas decisiones
de esta Dirección. Ud. sin
embargo se servirá acordar
lo que [illegible] [illegible] [illegible]
bre el particular.

Ds.

gia. a V. m.^s a^s

[illegible] y [illegible]

Mayo de 186[illegible]

El Decano.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Director del Inst.o de Canarias. ——

6 de Junio _ 1861.

785. Visto lo informado por V. en su atento oficio de 24 del pasado y considerando las circunstancias especiales de esas islas, no aplicables a la península, he aprobado lo propuesto por V. respecto a la dotación de la matrícula de D. Ignacio Cha y Herrera.

CANARIAS.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

N.º 171

Ilt.mo S.or

Ma. 3 de Junio 861. [illegible] [illegible] el presente [illegible] [illegible]

Tengo el honor de remitir a V. I. para el único objeto los adjuntos documentos de D. Cesáreo Hernández y Gonzalez, en que solicita la gracia de ser [illegible] en esta Provincia de Profesor de Instruccion primaria superior.

El carácter de este interesado, las circunstancias, conocimientos, el estado excepcional de estas Islas

Ya no habrá el Rector dado curso a la solicitud por q. las circunstancias especiales en que se hallan las Islas y el atraso que en ellas tiene la instrucción primaria le mueven á dar [illegible] sin perjuicio de que la enfermedad acuerde como lo representado [illegible]

Marín

siempre sintiendo la falta de Maestros [illegible] a su favor

Dios guarde a V.S. muchos años. Junta [illegible] de Tenerife 27 de Mayo de 1861.

El Presidente

Ambrosio [illegible]

El Secretario

Antonio Saez y Ordoñez

Illmo. Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Presidente de la Junta de S. Pª de Sta Cruz de Tenerife.

7 de Junio 1861

391. Con el atento oficio de V.S. de 28 del pasado he recibido la instª documentada de D. Concepción Hernández y González, a la que he dado el curso debido.

Dios gue.

R. f. 141 [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 22.

[illegible] 861
[illegible]
Marín

— Queda enterada esta Dirección de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Fomento de 24 de Abril último, que V.S. se sirve comunicarle en 18 del actual, [illegible] relativa [illegible] de los D. [illegible] de [illegible] en el nombramiento de [illegible] para ser [illegible].—

[illegible]

[illegible] de
[illegible] de
[illegible] de 1842.

El Mtro Director.

[illegible signature]

Al Rector de la Universidad de Chile.

9.º

MEMORIA

LEIDA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1859

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE APERTURA

DE LOS ESTUDIOS

EN EL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE CANARIAS,

POR

EL DOCTOR DON JOSE TRUJILLO

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL REINO.

CATEDRÁTICO Y DIRECTOR DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Imprenta y Litografia Isleña de D. Juan N. Romero.

1859.

Celebramos hoy por la décima cuarta vez, la solemne apertura de los estudios en este Instituto. Hasta aquí las ciencias y las letras en general y aquellos de sus ramos cuyos elementos se enseñan en nuestra Escuela, han sido la materia de las oraciones inaugurales. Ya demostrando la necesidad del saber por los inmensos beneficios que dispensa al hombre y á la sociedad, ya refiriendo los progresos y útiles aplicaciones de los conocimientos humanos, todos los profesores de este Instituto, hemos procurado con nuestros discursos, infundir en la juventud el amor al estudio y excitar en ella el deseo de aprender. Al mismo tiempo (lo recuerdo con gusto y permítaseme decir que tambien con satisfaccion) mis dignos compañeros han honrado con sus arengas á este establecimiento y contribuido poderosamente á que los Canarios, aunque moremos en un archipiélago imperceptible en el globo, apartados de los centros de la ilustracion y sin muchos de los elementos que la desarrollan en los pueblos, podamos decir de nosotros aquellas palabras que el inimitable autor de la Eneida puso en boca de otros Africanos.

«Non obtusa adeo gestamus pectora Pœni:

Nec tam aversus equos Tyria Sol jungit ab urbe.»

Mas en este dia, Señores, no debeis esperar que se os proporcione un rato tan ameno como los que hemos tenido en los aniversarios anteriores. Á la circunstancia de ser yo quien os dirige hoy la palabra, agrégase que no he sido libre en elegir el punto de que he de hablaros; pues segun el artículo 96 del Reglamento aprobado por S. M. en 22 de Mayo último para los establecimientos de 2.ª enseñanza, mi deber, como director de este Instituto, es dar cuenta de su estado en este acto solemne.

Aunque de otro género, el asunto inspira tambien interés, y no estrañaré que se le dé la preferencia por algunos, y señaladamente por los padres de familia, toda vez que de esta manera pueden formar una idea mas exacta de las circunstancias de este establecimiento literario, y juzgar acerca de las ventajas ó inconvenientes que él ofrezca para la instruccion.

Ni debe interesarnos menos á nosotros, los profesores de este Instituto, que las personas que nos honran acompañándonos á esta solemnidad, el público que benévolamente me escucha, y la provincia entera que puede leer esta memoria, ya que se ha de insertar en el *Boletin oficial*, aunque no merezca los honores de la prensa; no debe interesarnos menos, repito, que todos, todos, tengan cabal noticia de esta Escuela y sepan lo que se ha hecho para ponerla en el estado en que se halla, lo que falta por hacer, los frutos que ha ofrecido la enseñanza, la situacion económica del Instituto y cuanto además contribuya á dar completa idea de su marcha, como dice el Reglamento, porque así se juzgará de nuestros servicios, y cuando menos, se reconocerá el mérito que nos dan nuestra constancia y nuestro sufrimiento en

medio de las privaciones.

Habiendo reemplazado este Instituto á la Universidad literaria de San Fernando, que existió en esta provincia y en esta misma ciudad, ocupó desde su instalacion en 1846, el edificio cedido á aquel Establecimiento por Reales disposiciones. Aunque de tan buena planta y muy capaz, no tenia todas las piezas indispensables, aun para una escuela de 2.ª enseñanza, despues de la nueva organizacion de los estudios y de los establecimientos literarios. No hablaré de las obras ejecutadas para habilitar el suficiente número de aulas, á fin de que no por falta de ellas se dejaran de dar las lecciones á determinadas horas, ó segun el órden que luego se prescribió por Reglamento general: tampoco de la adquisicion del menage indispensable y decente para las mismas aulas, del aseo de ellas y este salon de actos públicos, para lo cual hemos contribuido casi todos los profesores: menos hablaré de aquellos reparos que aunque de poca importancia aisladamente considerados, son apreciables en conjunto por el útil y agradable efecto que han producido. Pero no debo pasar en silencio algunas mejoras que en parte han transformado el edificio.

Recordarán cuantos lo visitaron en tiempo de la Universidad y en los primeros años del Instituto, que en el piso bajo del segundo cláustro, y formando un lado de él, habia dos piezas sin uso por absolutamente inservibles: recordarán tambien que en el lado antiguo, hácia el naciente, estaba el aula destinada á la enseñanza de la física; existiendo á un extremo una pequeña sala como para servicio de la misma clase, y al opuesto otra sala de iguales dimensiones que era el

gabinete: y recordarán, en fin, que no era este local ni bastante capaz ni el mas á propósito para la buena conservacion de las máquinas y aparatos. Pues bien: agregose esa última pieza á dicha clase, resultando así la mas espaciosa del establecimiento: de la sala contigua y de una de las dos inútiles antes referidas, y en la cual se colocaron dos ventanas de vidrieras hácia el patio, se formó la pieza para gabinete de física, de dimensiones mas que regulares y bien dispuesta para evitar la humedad: pusiéronse tambien dos ventanas en la otra sala inservible y diósele la entrada por el extremo que mira al cláustro principal; y de este modo lo que antes repelia las miradas por su mal aspecto, hoy las atrae con la agradable transformacion que ha recibido; transformacion que, como está patente, ha dado mas realce y comodidad al edificio.

Hiciéronse otras mejoras hácia el poniente de él y en el piso alto. Además de habilitarse para vivienda del conserge la parte que en un tiempo hubo de ocupar el Prior de esta casa, cuando fué convento de religiosos Agustinos, se convirtieron en una sala muy decente, para gabinete de historia natural, las restantes humildes celdas que tenian ventanas á la calle del Remojo; y á estas, que por cierto no favorecian al aspecto público, reemplazaron otras de vidrieras, que, mejorándolo, dan luz suficiente á la misma pieza.

El salon de la Biblioteca de la suprimida Universidad, situado encima de este en que nos reunimos, ambos de iguales dimensiones y ambos tambien decentemente dispuestos para el uso que tienen, á expensas de aquel establecimiento literario, ha sido agrandado cuanto pudo serlo. Entre él y la sala destinada en un tiem-

po á Secretaría, habia un paso para la habitacion del conserge: ese paso y esa sala han dejado de existir: el salon de la Biblioteca ocupa todo ese espacio, y con tal ensanche no hay otro en la provincia que pueda disputarle la primacía. Me atrevo á añadir que pocos Institutos llevarán en esta parte la ventaja al de Canarias.

Amenazaba ruina el artesonado de la escalera principal, por haber perdido su aplomo la pared que mira al norte, y no era menor el peligro que corria por la misma causa lo que fue granero del convento. Bajo la direccion del arquitecto de la provincia se derribó dicha pared en la parte necesaria; se puso un nuevo techo á la escalera con una farola de cristales en el centro, que le da la luz de que antes carecía, y el extenso salon que estuvo destinado á la custodia de los granos de la comunidad Agustina, quedó dispuesto para que con un gasto no considerable se convierta en aulas muy decentes. La parte de la galería alta del cláustro principal, en donde se colocaron las puertas de dichas aulas, ha mejorado consiguientemente de aspecto.

Sobre la de física habia tres celdas propias para la habitacion de humildes religiosos. Allí se formaron dos bellas salas, con ventanas al naciente, una para la direccion de este Instituto, y la otra para la Secretaría, ambas decoradas y amuebladas en el último curso, si no con lujo, de la manera mas digna que fue posible.

Tales son, Señores, las mejoras materiales que ha recibido el edificio. Aunque os haya molestado con su relacion, no puedo dejar de deciros con franqueza, que tendria yo en este dia una gran complacencia,

si hubiese podido extenderme á referir como ya hechas otras mejoras que restan por hacer. Dispensadme que abuse de vuestra bondad indicándolas, siquiera sea ligeramente.

La que desde luego se presenta como mas necesaria, es la construccion de la escalera principal. Siendo de piedra y barro, cubierta de ladrillos y muy antigua, ya no era correspondiente al edificio, aun con las reformas que este recibió en tiempo de la Universidad: pero con motivo del derribo y nueva fábrica de la pared de que antes hice mérito, dicha escalera sufrió un tan notable deterioro, que no es posible desconocer la urgencia de sustituirla con otra.

Si no es tan preciso, conviene mucho hacer las obras que restan, para disponer las aulas que ha de haber en el piso alto del cláustro principal. Allí deben trasladarse las cátedras que hoy existen en igual piso del segundo, no solo para alejar la concurrencia de los alumnos de las inmediaciones del despacho del director y de la Secretaria, sino porque aquellas piezas son mas adecuadas para otros usos.

Espuesta á los tiempos reinantes en este país la galeria en que se hallan las oficinas del Instituto, y ya en sumo deterioro las maderas con que por aquel motivo y desde la época de los religiosos se procuró precaverla del viento y de la lluvia, es indispensable cerrarla de vidrieras. Para ello hay reunidos ya algunos materiales y me prometo que esta mejora quedará realizada en el presente curso.

Hay una sala muy espaciosa en el piso bajo, con puerta al paso que va del primero al segundo cláustro y con ventanas á la huerta que fué del convento. Creo

que es la mas aparente para una clase de dibujo, y no sé si será por haber entendido que á ese objeto se la destinaba por los catedráticos comisionados para la direccion de las obras que á expensas de la suprimida Universidad se hicieron en este edificio. Poniéndose entablado á las vigas para formar el techo de dicha sala, á poca costa se puede utilizar luego no solo ella sino la superior.

No dejaré de indicar tambien como que debe hacerse, la que está reclamando la fachada del edificio. Bien sé que por ella no se debe juzgar de la enseñanza, cuyos defectos en vano se intentará encubrir en ninguna parte con el aparato exterior de los establecimientos literarios; pero lo bello agrada y el ornato público es una necesidad en los pueblos cultos. Esperando yo que mas ó menos pronto se ha de efectuar esa mejora, no he dado á la clase de historia natural, que mira á la plaza del Instituto, ó sígase llamando de San Agustin, cierta transformacion que es muy conveniente.

Ojalá hubiese pendido de mi arbitrio poner el edificio que ocupa esta escuela, que es propio de ella y para ella, en el estado que á mi ver corresponde y que ardientemente deseo. Sin embargo, yo mismo, Señores, que sé cuanto se ha dado por la Provincia para atender á los gastos extraordinarios del Instituto, y que para los ordinarios de aseo y reparacion nunca se han señalado mas de 1300 rs. en cada año; yo mismo, repito, me admiro de que se hayan podido ejecutar las obras ya referidas.

Por que se ha de saber tambien, que no por ellas se ha desatendido la adquisicion del material científico.

Lejos de eso, se le ha dado siempre la preferencia, ¿Y como no, cuando tan directo influjo tiene en la enseñanza?

Para la de Geografia hubo desde luego, procedentes de la suprimida Universidad de San Fernando, dos juegos de globos, antiguo el uno, moderno el otro, y ambos en verdad de mucho mérito: mas el Instituto adquirió una esfera armilar, el aparato que representa el sistema de Copérnico, un juego completo de mapas generales de grande escala, el Atlas universal por Mr. Brué, lujosamente encuadernado, un mapa mural de España y Portugal y otro del archipiélago de las Canarias.

El gabinete de física de la mencionada Universidad, si bien no dejó de tener alguna importancia, ya no estaba al nivel, por decirlo así, de los adelantamientos hechos en la ciencia y en el modo de enseñarla. Así distaba mucho de contener todos los instrumentos que segun el catálogo-modelo circulado con Real órden de 10 de Abril de 1847, se estimaron necesarios para las demostraciones en las cátedras de los Institutos provinciales. Por eso el de Canarias se apresuró á proveerse de los que carecia, y con tal objeto, en Setiembre del mismo año, remitió doce mil reales á la Direccion general de instruccion pública. Ya en 1850 habia recibido esta Escuela aparatos, cuyo valor, con el costo de traslacion, excedió de aquella cantidad en 874 reales 17 maravedís, y para cubrir este alcance y adquirir lo que restaba, se libraron tres mil reales en el mismo año. No llega á setecientos el importe de lo que despues se ha recibido, y por lo tanto el gobierno debe conservar aun fondos de este Instituto con destino á proveerle de lo poco que le falta para tener

cuanto se indicó en dicho catálogo. Es lo cierto que el gabinete de física, á juicio de los inteligentes, hace honor al Establecimiento, contribuyendo mucho á darle mas realce, la buena colocacion de los aparatos en una decente estantería de cristales, que se hizo á expensas de esta misma Escuela.

Tambien ella se ha procurado cuanto es indispensable para la enseñanza de los elementos de historia natural.

Adquirió primeramente la coleccion completa de los cuadros que contienen el resúmen analítico y sinóptico del reino animal, segun el sistema del Baron de Cuvier, por Mr. Aquiles Comte, y otro cuadro que representa el mundo antidiluviano. De este modo se ha suplido la falta de una coleccion zoológica, que á la verdad no puede formarse facilmente; aunque debo añadir que los profesores de esta asignatura, han tenido siempre el especial cuidado de proporcionar algunos esqueletos, para hacer mas perceptibles sus explicaciones.

Los mismos profesores, con un distinguido celo, cuidaron igualmente de reunir los minerales indispensables, acudiendo á varias personas para obtener los ejemplares de que ellos carecian. Pero luego el Instituto adquirió una coleccion de mineralogia, tan completa como puede desearse para Establecimientos de segunda enseñanza y aun de mayor categoría. Esa coleccion se compró en París por valor de 1842 francos, y con los gastos de traslacion hasta esta ciudad costó al Instituto algo mas de quinientos pesos. Colocada convenientemente en una estantería de cristales que se construyó al efecto, hace honor á nuestra Escuela y es uno

de los objetos que excitan la curiosidad y en que mas se fija la atencion de los que la visitan.

Sin embargo hay en el gabinete de Historia natural un vacío que es preciso llenar, que no es decoroso se advierta en él. Aun no tenemos una coleccion completa de los minerales de nuestro archipiélago, y carecemos de ella por falta no de voluntad, sino de recursos. No es posible reunir dichos minerales, sin que personas inteligentes recorran las islas. ¿Y con qué se atiende á estos gastos y se premian esos servicios? No habiéndose podido adoptar aun otros medios que el de la excitacion á las personas que tienen conocimientos ó gusto en este ramo de la ciencia, para que se dignen de contribuir á la consecucion de nuestros deseos; tengo el placer de manifestar que el Sr. Don Lorenzo Pastor y Castro, benemérito catedrático y director de la escuela de Bellas-artes en esta provincia, se ha servido obsequiarme con cincuenta ejemplares de minerales de estas islas, que yo cedo gustosísimo á nuestro Instituto. Celebro muy de veras esta ocasion para dar á dicho Sr. un testimonio público de mi sincera gratitud, animándome la esperanza de que tan patriótico ejemplo ha de tener imitadores entre los canarios amantes de su pais, que se interesarán en contribuir al fomento y lustre de esta escuela provincial

Aunque ella no tiene un jardin botánico, su situacion en esta ciudad no le ha dejado sentir esa falta. En los jardines y quintas de particulares y en la extensa y hermosa vega de la Laguna halla el profesor de Historia natural del Instituto de Canarias cuantos ejemplares puede necesitar para la enseñanza de los elementos de Botánica.

En fin: posee esta escuela una coleccion completa de sólidos para las demostraciones de geometría, un buen estuche de matemáticas y algunos de los instrumentos necesarios para la enseñanza elemental de la topografía. No por falta de los que aun no tiene propios, deja de darse esa enseñanza como corresponde, pues siempre se ha tenido el cuidado de procurarlos.

Y hablando yo del material científico de este Establecimiento literario ¿puedo pasar en silencio su Biblioteca? De ningun modo. El noble espíritu que presidió á su formacion, obra del talento y de la liberalidad de un prelado tan ilustre por su ciencia como por sus virtudes, del Ilmo. Sr. D. Antonio Tavira, dignísimo obispo que fue de estas islas, no desfalleció en tiempo de la Universidad, ni ha decaido en los años que cuenta de existencia el Instituto. Para aumentar ese inapreciable tesoro no se ha omitido diligencia, no se ha perdonado gasto alguno dentro de los límites y aun mas allá del presupuesto. El Gobierno de S. M. se ha dignado de enriquecer tambien nuestra Biblioteca con muchas y excelentes obras; algunos autores la han favorecido con las suyas y varios particulares han hecho donativos, de suerte que todos ascienden ya al número de cerca de tres mil volúmenes. Con esta memoria se publicarán los nombres de esas personas generosas, ciertamente dignas del general reconocimiento, y yo cumplo el grato y justo deber de manifestarles el mio en esta ocasion solemne. Con tales obsequios y las adquisiciones onerosas hechas por la escuela, la Biblioteca consta ya de 13,363 volúmenes El teólogo, el jurista, el médico, el filósofo, el literato, el erudito, todos pueden acudir á ella, por que todos halla-

rán allí obras selectas en los distintos ramos del humano saber. Testigos somos muchos de los que aquí estamos de la grata impresion que ha causado á los estrangeros y aun á los nacionales encontrar en el archipiélago de las Canarias una Biblioteca de tales circunstancias.

No bastan en un establecimiento literario los medios materiales de enseñanza para que esta pueda fructificar. Si los profesores no son idóneos y si se desatienden las saludables reglas de la disciplina, bien comprendeis, Señores, que la instruccion en las escuelas ha de ser pobre, por no decir imposible. Si no lo ha sido en nuestro Instituto, vosotros mismos juzgaréis de las causas que han producido tan útil efecto; yo nada debo decir que lastime la modestia de mis compañeros en el profesorado y menos que revele alabanza propia. No es pequeño el sacrificio que hago al tener que hablar por obligacion de los frutos que ha ofrecido la enseñanza en esta escuela, que dirijo desde pocos meses despues de su existencia.

Por fortuna muchos de los alumnos aquí educados, han seguido distintas carreras en las Universidades y otras escuelas de la Península. Los que ya las han terminado, y los que actualmente cursan allí, con tan excelente nota los unos y los otros, me parece que dan el mas elocuente testimonio de la buena instruccion que recibieron en este Instituto; porque sin la segunda enseñanza, que forma la base de toda carrera, dificil es, si no imposible, que desde luego pueda distinguirse nadie en los estudios superiores.

Y si se compara la instruccion que se adquiere en nuestro Instituto con la que antes de él podia recibir-

se entre nosotros, ¿dudarase de las ventajas de la una sobre la otra?

Pocas eran las personas, y no excluyo á todas las que habian seguido carrera literaria, que antes tuviesen conocimientos en la Geografía y la Historia: hoy la juventud, aprendiendo los elementos de estas ciencias, sabe siquiera los hechos mas memorables de la humanidad, y conociendo de la tierra lo que no alcanza con su vista, tiene idea de esta gran morada del género humano.

El estudio de las matemáticas, aun en sus elementos, estaba como vinculado en ciertas familias en determinadas personas, y se le consideraba como una cumbre inaccesible: hoy no arredra á tantos: hoy la generalidad de los jóvenes emprende ese estudio con valor y le termina con éxito, porque se ha puesto mas á su alcance, porque se han facilitado las vias que antes parecian ó eran verdaderamente intransitables para muchos.

Consecuencia de esto ha debido ser y ha sido en efecto el mayor aprovechamiento en la enseñanza de la física; aparte de que esta ciencia, despues de sus progresos, bien puede decirse que en poco se parece á la que se conocia en años no muy remotos.

¿Que personas, salvo algunas muy señaladas, tenian entre nosotros nociones de la Historia natural? Hoy ya para los jóvenes que cursan en nuestro Instituto, no son cosas indiferentes las plantas y las flores que antes pisaban con desden, ni los productos minerales que miraban con desprecio, y no desconocen, sobre todo, su mismo ser, su propia y admirable organizacion.

Las buenas ideas en la filosofía, propiamente dicha,

han sucedido á las que tambien alcanzaron nuestras islas de la herencia, funesta en esta parte, que el siglo diez y ocho dejó á la humanidad.

Hasta en la enseñanza del latin hay conocidas ventajas por el mejor método y la mayor perfeccion, con mas economía de tiempo. ¡Y cuanto provecho no se ha obtenido de estudiar ese idioma simultáneamente con el castellano! Desatendida antes en los establecimientos literarios nuestra propia y rica lengua, la de los Granadas, Leones, Cervantes y otros insignes españoles, nótase con dolor que de ello se resienten personas muy doctas por otro respecto; y con placer vemos que los errores de esas personas en el lenguage se conocen y se evitan por nuestros mas tiernos alumnos.

El estudio de los idiomas griego y francés que forma ya parte necesaria ó integrante de la 2.ª enseñanza, ¿no ha debido influir por ventura en el aumento de su utilidad? ¿Podrá dudarse de la mas que reporta la juventud, cuando así no solo se la nutre de mas conocimientos, sino que por consecuencia se la dispone mejor para adquirir otros?

En fin: el buen acierto en haberse comprendido entre las asignaturas que deben estudiarse en los Institutos, la explicacion de la doctrina, la historia sagrada, la Religion y moral cristiana, ha puesto el sello á la perfeccion del sistema actual de la 2.ª enseñanza. En una nacion católica, y cuando hasta los mas tibios en la fé reconocen los grandes beneficios del catolicismo; en un siglo en que sin embargo es preciso combatir la indiferencia religiosa, no menos funesta que la ignorancia y la incredulidad; no debia omitirse, por cierto, instruir á la juventud en las verdades que contribuyen

tan poderosamente á mantener y avivar la fé, á amar la Religion y á practicar su divina y Santa moral. Sin esto se sabrá mucho, habrá mucha ilustracion; pero no puede decirse que los individuos y los pueblos sean verdaderamente civilizados. Los nuestros están en la via de ese progreso, porque la juventud isleña se instruye á la par, aunque elementalmente, en las letras, en las ciencias y en la Religion de Jesucristo.

Tales son los frutos de la 2.ª enseñanza en este Instituto.

Y no hay que temer que sean efímeros, por que la instruccion sea vana ó aparente en algunos alumnos. No, Señores. Me ha de ser lícito decir algo que aunque parezca elógio, es mi justa y natural defensa y la de mis dignos compañeros en el profesorado. Aquí se procura enseñar tanto como es posible; aquí hay celo, hay empeño en que todos los alumnos aprendan; aquí se premia, se estimula y se corije con calificaciones imparciales; aquí no se da la aprobacion á quien no la merece; aqui en fin, tenemos todos el especial cuidado de que la instruccion sea una verdad, y de que los padres que nos confian la educacion de sus hijos, no reciban engaño en asunto tan vital y de inmensa trascendencia.

Asi es que, contrayéndome á los alumnos matriculados en el año escolar anterior, no todos los 86 inscritos ganaron curso, pues le perdieron diez en todas las asignaturas por faltas de asistencia que no disimulamos: cuatro lo perdieron igualmente en algunas y no quisieron ser examinados en otras, por que temieron (puede asegurarse de los mas) no merecer la aprobacion: tres de los que á juicio de sus profesores no pudieron

ser admitidos á los exámenes ordinarios, en algunas asignaturas, tampoco se presentaron á los extraordinarios sin duda por que no considerándose en situacion mas ventajosa, temieron tambien la rectitud de los Jueces: solo comparecieron 69 ante los Tribunales de exámen, no mencionándose tres que pasaron á otro establecimiento, y de aquellos fueron reprobados siete. Por manera que ganaron curso en todas ó algunas asignaturas 62: no habiéndose prodigado la nota superior y sí concedido con la mayor escrupulosidad, pues de los matriculados y examinados en mas de una asignatura, únicamente seis fueron calificados sobresalientes en todas. Y no es decir que los otros alumnos no hayan aprovechado. Los hubo que merecieron esa misma nota en un exámen y la inmediata en otros: algunos tambien alcanzaron esta y la de buenos en varias asignaturas, y no es crecido el número de los medianos en todas. Esto prueba que nuestros alumnos, en general, tienen aptitud y aplicacion; prueba tambien la idoneidad y el celo de sus profesores, y prueba en fin la justicia y la imparcialidad de estos mismos constituidos en tribunal de exámen.

Este mérito, que lo es, ha de tener mas valor á vuestro juicio, Señores, cuando sepais cual es la situacion económica de este Instituto. Diré acerca de esto lo menos posible, ya porque siento de veras molestaros mas, ya porque no quiero aparecer censor.

Nunca se ha dado á nuestro Instituto en cada año toda la cantidad consignada para él en el presupuesto de la provincia. Desde el principio se nos desatendió. ¿Creereis que de los 94,500 reales asignados á esta Escuela en 1847, solo se le libraron de los fondos pro-

vinciales 2000 reales en aquel año? En el de 1848 se le señalaron 100,800 reales ¿~~Creereis tambien que~~ solo pudieron alcanzarse 40,000 en todo ese año por cuenta de dicho contingente, y ni un maravedí por el del año anterior? ~~Pues esta es la verdad.~~ Por fortuna ya en 1849 hubo quien conociera la injusticia con que se trataba al Instituto, y se escandalizara del notable atraso en que se hallaba el pago de sus obligaciones. Desde entonces se le atendió mas, y tanto que en Mayo de aquel año ya estaba cubierto todo el crédito de esta Escuela por 1848. Se continuó librando considerables sumas para solventar la consignacion de 1849 y los atrasos de 1847, y de este modo, en fin de 1850 el Instituto nada debia á sus profesores y empleados y tenia en sus arcas una existencia no despreciable. Siguió tan próspera situacion hasta la primera mitad de 1851; pero en la segunda solo pudo alcanzar este establecimiento que de los fondos de la provincia se le librasen 3,500 reales, por lo cual dejó de pagar en aquel año cuatro mensualidades á los profesores. En los dos años siguientes no logró mejorar su situacion: agravose esta en 1854, y al terminar ese año, dichos profesores no habian podido percibir mas pagas que hasta la correspondiente al mes de Abril. En fin de 1855 no fue tanto el descubierto, pero siempre considerable, pues consistió en seis mensualidades. Volvieron á ser ocho las no satisfechas al concluir el año de 1856. Llegaron á diez al espirar el de 1857. Aumentáronse hasta catorce cuando terminó el de 1858; concurriendo además la triste circunstancia de que á los pobres dependientes de esta Escuela, tampoco se les pudo pagar las tres mensualidades últimas de ese año. ~~Y en este dia~~

Señores, incluyendo la corriente, á esos infelices se les deben cuatro y á los profesores diez y seis.

Y sin embargo, tenemos que agradecer al Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, (que se ha dignado de honrarnos con la presidencia de este acto) el que no sea mas penosa aun la situacion del Instituto. Era imposible que el mal que se le habia causado por espacio de algunos años, se remediase por S. E. en los pocos meses que cuenta su administracion, no bastando los ingresos aprobados para cubrir todas las cargas del presupuesto provincial: pero S. E. nos ha dado pruebas de que ha comprendido la principal causa de dicho mal, y de que trata de aplicarle el verdadero medicamento: distribuir con equidad y justicia los fondos provinciales. Asi que desde 19 de Febrero último hasta hoy, es decir, en el espacio de siete meses, ha sido atendida esta Escuela con 60,880 reales; suma que excede en cerca de siete mil á la que le fue librada de aquellos fondos en todo el año de 1858. Confiemos, pues, amados compañeros, en la imparcialidad y rectitud de S. E., y esperemos que no muy tarde reparará el daño que se nos ha inferido, acreditándonos de este modo que aprecia, como debe, los servicios que se prestan en la enseñanza pública, y que dispensa una positiva proteccion á este establecimiento literario. En ello adquirirá S. E. una verdadadera gloria; que no es menor que la de las armas, la que dan las letras y las ciencias á quien las cultiva ó las fomenta.

Réstame consignar en esta memoria, para terminarla, que fue declarada vacante, durante el último curso, la cátedra de elementos de Historia natural que

habia servido en este Instituto el Sr. D. Gumersindo Fernandez de Moratin, y que lo quedó tambien la de Retórica y Poética por el fallecimiento, que todos sentimos, del Sr. D. José Navarrete. Estas han sido las únicas variaciones en el personal del profesorado.

He concluido, Señores: dignaos dispensarme que os haya molestado tanto. Ni mejor, ni en menos palabras he podido decir cuanto he creido que debia comprender esta memoria, pues siendo la primera en que se da conocimiento al público del estado de este Instituto, necesariamente habia de abrazar cuanto en él se ha hecho, aun antes del último curso, para que se pueda formar idea mas exacta y completa de las circunstancias del establecimiento. Ya las conocen los padres de familia que hayan tenido la bondad de oirme; ya las conocerán tambien los que dispensaren á esta memoria el honor de leerla. Abrigo la confianza de que ahora con mas estímulo, enviarán sus hijos á esta Escuela para recibir la instruccion que aquí se dá. Que no se la juzgue en razon de como sean atendidos los profesores: estos tienen superabundantemente acreditado que el egoismo no les domina, que miran con interés preferente, á pesar de sus grandes privaciones, la enseñanza de la juventud. Seguid, amados compañeros, dando tan noble ejemplo: continuad siempre celosos en el cumplimiento de los delicados é importantes deberes del profesorado: ayudadme á llevar la penosa carga de la direccion de este Instituto: esforcémonos todos en procurar la gloria de nuestro establecimiento literario; y aun cuando no recibamos otro premio de nuestros servicios, lo tendremos muy grande en la dulce satisfaccion de haber hecho el inmenso beneficio de en-

señar, y de haber contribuido á la ilustracion y prosperidad de nuestro pais.

Nota de los volúmenes donados á la Biblioteca Provincial y del Instituto de Canarias, desde su fundacion hasta el dia con expresion de los donantes.

Iltmo. Sr. D. Antonio Tavira	»	167
Sr. Doctor D. Juan Bautista Bandini	»	1
« Doctor Don Alonso de Nava, Marqués de Villanueva del Prado	»	5
« Don Lope Antonio de la Guerra	»	1
« Doctor Don Alonso Ruiz	»	4
« Doctor Don José Antonio Morales	»	7
« Licenciado Don Antonio Maria Lugo	»	393
Madama Halliday de Villalonga	»	74
Sr. Abate Haüy	»	2
« Don José Fernandez Herresuelo	»	4
« Doctor Don Cristóbal Lopez Armas	»	247
« Licenciado Don Fernando Lopez de Lara	»	14
« Don Fermin Gonzalo Moron	»	6
« Marqués de Nibbiano	»	3
El Gobierno de S. M	»	93
Sr. Doctor Don José Bethencourt	»	2
« Licenciado Don Tomás de Zárate	»	3
« Doctor Don José Trujillo	»	38
« Bachiller Don Sebastian Alvarez	»	2
« Licenciado Don José Fernandez Britto	»	5
« Don Cristóbal Salazar, conde del Valle de Salazar	»	33
« Don Lorenzo Montemayor y Key	»	5
« Licenciado Don Gerónimo del Rio	»	3
		1.110

Suma anterior.	»	1110
« Doctor Don Francisco Rodriguez de la Sierra	»	364
« Bachiller Don Pedro Herrera	»	38
« Don José de Miera	»	3
« Bachiller Don José Maria Pinto	»	3
« Coronel Don Pascual Moles, Marques viudo de San Andres	»	1232
« Don Casildo Gomez	»	104
« Licenciado Don Silvestre Batista	»	3
« Don Fernando de Leon y Huerta, Marques de Santa Lucia	»	1
« Licenciado Don Graciliano Afonso	»	2
Excmo. Sr. Don José Manuel Vadillo	»	1
Sr. Coronel Don Salvador Clavijo	»	2
« Coronel Don Rafael Clavijo	»	1
« de Taissedre	»	6
« Don José Monlau y Sala	»	1
TOTAL		2871

Laguna de Tenerife 15 de Setiembre de 1859.

EL BIBLIOTECARIO:

Martin A. Bello.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible] 1861 [illegible]

Núm.º 71.

Estando esta Dirección de la junta del Ilmo. Sr. Rector general de Instrucción pública de [illegible] [illegible] necesarios para [illegible] en 11 del mismo, para que se incluyesen en el presupuesto adicional al del año de 1860 lo debido a favor de los profesores y empleados de esta Escuela Normal por [illegible] del ejercicio año de 1860 y años anteriores, lo ha cumplimentado por la parte del presente [illegible]

[illegible] [illegible] por tiempo [illegible] la [illegible] del [illegible] puesto [illegible] oportunamente [illegible].

Martín

[illegible] 2 [illegible]

[illegible]
[illegible]
Dios gue. á V.S. ms. as.
La Laguna de Tenerife [illegible] de
Junio de 1861.
El Vice-Director.
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible] Director [illegible]

[illegible] = [illegible]

[illegible] 1867

[illegible] participar [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Al Director del Inst.º de Segunda enseñanza

Num.º 1119. 9 Julio de 1861

Sírvase V. S. manifestar a D.ⁿ J. Herrera la aprobación de los presupuestos de las impresiones.

R. 1174 [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 70.

He creído conveniente asistir a los exámenes ordinarios del presente curso académico que han de celebrarse en el Colegio privado de las Palmas, incorporado a este Instituto, y con tal objeto me traslado hoy a la Isla de Gran Canaria acompañado de otro profesor de esta ciudad.

Lo participo a V.S. en cumplimiento de su […]

[illegible] enterado, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

Marín

[illegible] 32

deber y á los efectos opor
tunos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 11.
de Junio de 1861.

El Director:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Instituto de Canarias

Num.° 1.° de Julio de 1861

S. D.

Terminado q.e son los examenes del colegio privado de las Palmas, á q.e se ha servido V.S. asistir como me comunica en su oficio de 11 del pasado, espero me participe las observaciones q.e hubiere hecho en estos actos.

Dios &c.

Fr.[illegible]

Instruccion pública

[illegible]

[illegible] Cumplase: Trasladese al Director del Instituto de [illegible] y [illegible] representante [illegible] todos los antecedentes [illegible] el Gobierno [illegible] tener los datos [illegible] pudiendo con toda [illegible] al [illegible] Instituto y [illegible]

Martin

Al Ordenador general de pagos de este Ministerio digo con esta fecha lo que sigue:

"Para llevar a efecto lo dispuesto por Real decreto de 11 de Abril de 1860 por el cual se [illegible] al Estado del sostenimiento del Instituto [illegible] de la ciudad [illegible] de veinte mil reales que le [illegible] satisfacer al Tesoro público. [illegible]

[illegible]

[illegible] Dios guarde a V. [illegible]

Copiada en el libro correspond.^e

corriente año las cantidades q.^e respectivamente corresponden al personal y material con arreglo el primero á la norma siguiente

Gratificacion al Director

D.^n José Trujillo . . . 2.000.

D.^n Gaspar Vargas y Lemus [illegible] catedrático de Latin y Castellano . . . 8.000.

D.^n Sebastian [illegible] catedrático de Latin y Castellano. 8.000.

D.^n [illegible] de [illegible] catedrático de Latin y griego . . . 3.333.33.

D.^n [illegible] catedrático de Geografía é Historia . . . 8.000.

D.^n [illegible] Navarrete, catedrático de [illegible] y [illegible] . . . 8.000.

D.^n [illegible] catedrático de [illegible] 8.000.

D. José Trujillo, catedrático de Matemáticas ... 8.000.

D. Francisco Rodríguez de la Sierra, catedrático de Lógica y Ética ... 8.000.

D. José Fernández Bello, catedrático de Física y Química ... 8.000.

D. José Bettencourt, sustituto de la cátedra de Historia natural ... 5.333.33.

Ahora respecto a la [illegible] del [illegible] de primera enseñanza [illegible] de la [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] que el [illegible] de la Universidad de [illegible] [illegible] [illegible]

de las personas que los desem-

ñan, con el objeto de que pue-

satisfacérseles los haberes que

consignados."

Lo que de Real orden tra-

á V. S. para su inteligencia

cumplimiento en la par-

le concierne. Dios guarde

V. S. muchos años. Madrid

de Junio de 1851.

Lorenzana [signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Inst.° de Canarias

Numero 438. 5 de Julio de 1861

El Excmo Sor Ministro de Fomento con fha 24 de Junio ultimo me dice de R.l orden lo q.e sigue

(Aqui la R.l orden por la q.e se manda librar á favor del Inst.° las cantidades q. corresponden á su personal en atencion á haberse hecho cargo de estos sueldos).

Lo q.e traslado p.a su conocim.to y efectos oportunos participandole al propio tiempo q. con esta fha remito á la superioridad la nota q.e en la primera orden se reclama.

Dios &.a

Instruccion publica
Reg.ro 28

El Gobernador de las Islas Canarias dice en esta fecha lo siguiente:

"La Reina (q. D. g.) se ha servido nombrar Presidente de esa Academia de Bellas Artes a Don José Joaquin [illegible] &c."

De Real orden lo traslado á V.E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid [illegible] de enero de 1861.

Corvera

Sevilla 4 de enero de 1861

Cúmplase y para los efectos q.e puedan ocurrir comuníquese

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

al director del Centro de canarios.

Marin

Copiada en el libro correspondiente

Al Director del Instº. de Canarias.

10. de Julio 186.

456. El E. S. M. de F. con fecha 11. de Junio último me dice de Rl orden lo que sigue:

(Aquí la ord. y nombra Presidente de bellas artes á D. José Joaquin Monteverde.

Dios...

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 33.

Sevilla 13 de Abril de 861.

Mediante á que está acordado lo conveniente sobre la retribucion q. ha de darse al 2º maestro de la escuela normal de Canarias dese cuenta de la Rl. orden que motiva este oficio.

Marín

La plaza de 2º maestro de las Escuelas elementales [illegible] que se refiere la disposicion de la Real orden de 22 de [illegible] de 1858, citada en la [illegible] del Ministerio de [illegible] que V.S. se sirvió [illegible] en 14 de [illegible] [illegible] parece, se halla [illegible] interinamente [illegible] normal elemental de [illegible] de Octubre de 18[illegible] [illegible] no solo no ha sido [illegible] para [illegible] [illegible]

[illegible]

aun no se ha satisfecho al Maestro que sirvió dicha plaza por no haberse consignado en los presupuestos aprobados para los años de 1859 y 1860, y por no haber sido aun resueltas las varias consultas y reclamaciones que se han hecho sobre el particular, como á V.S. consta.

Es lo que puedo manifestar á V.S. cumpliendo con lo que se sirve prevenirme en su comunicacion de 11 de Febrero.

que en 21 de Marzo [illegible] se [illegible] [illegible] del Sr. Rector [illegible] [illegible] [illegible] que se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] Rector. Con [illegible] Sr. Rector y [illegible] [illegible] [illegible]

El Decreto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

que a V. S. D.s g.e Laguna de Tenerife 16 de Marzo de 1851.

El Director [illegible]

José Trujillo

[illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible]

Direccion general de Instruccion pública.
Neg.do 5.º

... 10 de Julio 1861.

Cúmplase; y comuníquese al Director del Instº de Canarias.

Marin

Queda en el libro [illegible]

Comunicado 13 [illegible]

La Direccion general ha tenido á bien aprobar el nombramiento de segundo Maestro interino de la Escuela Normal de Canarias, hecho por el Director del Instituto de aquella provincia en 16 de Octubre de 1858, á favor de D. José María Pinto, y autorizar que se abonen al mismo las dos terceras partes del sueldo designado á dicha plaza, desde la fecha de la toma de posesion.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Madrid 6 de Julio de 1861.

El Director general

Pedro Sabau

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Inst.º de Canarias (Escuela normal)

13 de Julio 1861.

466. El Ilmo. S. D. G. de I. P.ca con fecha 4. del corriente me dice lo q. sigue.

(Apru[eba] la S. M. que a[pr]ueba el nombramiento de 2.º maestro interino de la Escuela normal de Canarias D. José M.ª Pinto.) Lo q. traslado a V. p.a su conocim.to y demás efectos consiguientes.

Dios &.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 187

Núm.º 76.

Sevilla 11 de Julio de 1851.

Enterado y conste.

Martin

Con esta fecha he recibido los números de Gaceta impresos en la Imprenta de Madrid que V.S. se sirvió remitirme en 22 del próximo pasado y he dispuesto su publicación.

Dios gue. a V.S. m. a. Laguna de Tenerife 5 de Julio de 1851.

El Director

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Dirección general de Instrucción pública
Neg.do 4º

Sevilla 21 de julio 187[illegible]

Cúmplase y comuníquese para ello su tenor al Director del Instituto de Canarias.

Mauri

Al Ordenador general de pagos digo con esta fecha lo que sigue =

[illegible] de S. M. la Reina por Real orden de 26 de junio último esta Dirección general ha acordado que con cargo al capítulo 2º, artículo único del presupuesto vigente, y á contar desde 1º de Enero del corriente año se satisfaga al personal del Instituto de Canarias que se fue comprendido en la citada Real resolución el haber que le corresponda con arreglo á la siguiente plantilla: D. Fernando

Contestado en el dia [illegible] correspondiente

Fiscal, en concepto de Auxiliar de 1r curso [illegible] .... 2000 Rs. an.

D. Alberto Machado, encargado de la enseñanza de Religion y Moral .... 2000.

D. José Herrera [illegible] .... 4000.

D. Rafael [illegible] 3000

D. Juan Gonzalez, [illegible] 2000

Lo que traslado a V. para su conocimiento. Dios guarde a V. muchos años. Sevilla 11 de Julio de 1861.

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Instº de Canarias
24 de Julio de 1861

Nº 475.

El Illmo Sr. Director general de Instº pubca me comunica con fha 11 del actual la orden q sigue:

(Aquí la orden sobre presupuesto del mismo)

Y la traslado á V.S. para su inteligencia y cumplimiento.

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 84.

Sevilla 24 de Dbre de 1861.

[illegible] Marín

Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública lo que sigue.

Ilmo. Sr. = En el dia de hoy ha fallecido Rafael [illegible] Bueno de esta Comision. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. para los efectos convenientes, y el abono del haber de este dependiente.

Lo comunico a V.S. para su conocimiento.

Su [illegible] 4 de Agosto de 1861. Trasládese este oficio a la ordenacion gral de pagos.

Marín

[illegible] Madrid [illegible] Lunes 19 de Julio de 1864.

El Director:

[illegible]

José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Instrucción pública.
Neg.do 1.º

Sevilla 10 de Julio de 1861

Cúmplase; trasládese al Señor D. [illegible] nombrado elegido p.a hacer la visita del Instituto de Canarias, y manifiéstele q. se sirva participar [illegible] su conformidad

[illegible] visita [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] del Instituto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] establecimiento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

... 10 de Julio de 1861.

... a fin de q. puedan expedirse las órdenes.

Moreno

... 12. ...

Afirmado en el libro correspondiente

1

Decano de Filosofía
Universidad
12 de Agosto 1851

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 13. del pasado me dice de R.ˡ orden lo que sigue:

(Aquí la R. orden.) Se designa lo que ha de darse a Doctores. Mandando por la visita al Ynst.º de Canarias.)

Lo traslado a V. S. a consecuencia que se sirva manifestar su conformidad con lo que se le asegura, a fin de que

prendere spedirai lavori

due opuscoli —

G. D.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.° 82.

Sevilla 12 de Julio de 1861.

Contesta con antecedentes.

Martín

Lagu.a 1.° de Agosto de 1861.

Remítase a la Superioridad.

La comunicación que V. me acompaña en 1.° del corriente dirigida a D. Francisco de Luis Borges, profesor de la Cátedra de Francés en la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria, [illegible] de la misma, que [illegible] hacer que llegue a conocimiento por ignorar la residencia de éste. Espero se me participe a V.S. [illegible]

[illegible] á V. m. a.s Laguna de Tenerife 12 de Julio de 1861.

El Director:
Tom.s Trujillo

de que recibida la orden por la que se declaraba cesante al D. [illegible] Pagés, se cumplió, trasladándola á [illegible] y de la parte manifiesta [illegible] esto.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Num.º 87.

Con esta fecha digo al Illmo. Sr. Director general de Instruccion publica lo que sigue:

"Illmo. Sr. = [illegible] este establecimiento [illegible]

[illegible]

Ser.º 8 de [illegible] 186[illegible]

[illegible]

Marcos

[illegible]

[illegible] a VS. m.s a.s — [illegible]
[illegible] 16 de julio de
1861.

El Director.

José Trujillo

[illegible] la Comisión [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 86

Con esta fecha digo al Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública lo siguiente. "Illmo. Sr. = En uso de las facultades que me concede el art.º 2º del Reglamento de 2ª enseñanza he nombrado en este dia portero de este Instituto con el sueldo anual de 2000 Rs. señalado a esta plaza por el art.º 39 del citado Reglamento a [illegible] Gonzalez celador que era de este mismo Establecimiento = Lo que participo a V.S. a fin de que pueda acreditarse

Sa. 9 de Agto. 1861
Trasládese a la ordenacion de pagos.
Marín

el importe del haber que le corresponde desde el [illegible] de la fecha.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. m. a. Sevilla a [illegible] 16 Julio de 1861.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sev.ª 6 de Agosto 1857.

Remitase la inst.ª documentada de D. Pedro Mateos y Moreno al Director del Inst.º de Canarias p.ª que con devolucion y urgencia se sirva informar lo que se le ofrezca y parezca.

Maïri

Comunq.do 7 =

2

Al Director del Instº de Canarias.

7 de Sepᵗ. 1861.

487.

Adjunto remito á V.S. la instª documentada q.e he recibido de la Direccion general, en q.e pide D. Pedro Matos y Moreno pide el curso de Retorica, á fin de q. se sirva V.S. informar con devolucion y urg.a lo q.e se le ofrezca y parezca.

Dios

[rúbrica]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 88.

Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública lo que sigue:

"Ilmo. Sr. = En [illegible] de la [illegible] que [illegible] [illegible] 2º [illegible] [illegible] de 2ª enseñanza [illegible] [illegible] [illegible] Marzo de una [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] = [illegible] [illegible] [illegible]

Sev.ª 5 de Abril 1861.
Trasladese a [illegible] [illegible] [illegible].

Martin

[illegible]

á V. S.ª á fin de que [illegible] acreditarse el interesado el haber que le corresponde desde el día de la [illegible]

Lo que comunico á V. S.ª para su conocimiento.

Dios gue. á V. S.ª m.s a.s [illegible] de Enero 16 de [illegible] de 1861.

El Director:

Fco. Trujillo

[illegible]

Direccion general
de
Instruccion pública
Negociado 2º

Sevilla 6 de Agosto de 58

Cuidase p.a ello comunique al Director de [illegible]

Martin [illegible] 22

Esta Direccion general se ha servido disponer que D. Francisco de Asis Bergos Director interino y catedrático que fue de la Escuela de Comercio de Canarias se le abonen los haberes correspondientes á los meses de Setiembre Octubre, Noviembre y quince primeros dias de Diciembre del año ultimo que el interesado devengó disfrutando Real licencia y que todavia no ha percibido á pesar de sus gestiones.

[illegible]

guarde á V.S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1861

Copiada en el libro correspondiente

Pedro Sabau

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Instº de Canarias y al de la Escuela de comercio de la misma.

22 de Agtº 1861.

V.

522. El Ilmo. S. D. G. de Inst. pª en fecha 30 de Julio último me dice lo que sigue:

(S. M. por la orden q. manda abonar á D. Francisco de Borja Burgos los haberes q. devengó durante la licencia q. disfrutaba)

Lo q. traslado á V. S. pª su inteligª y cumplimtº.

Dios

Dirección general

de

[illegible]

Neg.do 2.º

Sevilla 29 de Mayo de 1861

Cúmplase: trasladese al Director del Instituto de Canarias y al S. C. Rea... [illegible] de la escuela p.a

El Ordenador general de pagos [illegible] Ministerio dirige con esta fecha lo siguiente:

"Remitidos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] D. [illegible] Director [illegible] de la Escuela de [illegible] de Canarias, esta Dirección general ha acordado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para su cumplimiento."

Lo traslado á V. [illegible] [illegible].

Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1861.

El Director general,

Pedro Sabau

Al efecto conveniente.

Martin

Copiado en el libro Correspondencia [illegible]

Num.° 29

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Al Director del Museo de Ciencias, y al de la Escuela de Comercio de Caminos.

29 de Agosto 1861

337 y 338.

El Ilmo. S. [illegible] con fecha [illegible] del Mes último me dice lo sig.te [illegible]

[illegible] la ord. [illegible]

[illegible]

Lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 174

Núm.º 98

Sevilla 11 de Set.e de 1861

Devuélvase con respectivos oficios en q.e se inserte el presente informe.

Mata

Reg.º Núm.º 14

Devuelvo á V. el informe q.e V. se sirvió pedirme en comunicación de 7 del mes [illegible] to que envió el 18 [illegible] [illegible] [illegible] Colegio privado de [illegible] Palmas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Instituto al Colegio de las Palmas [illegible] del Reglamento [illegible] [illegible]

Al alumno [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] (Don [illegible])
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en la lista de alum-
nos admisibles a examen
ordinario de Retórica y
Poética este curso, se decla-
ró inadmisible, conforme
al mismo citado artículo
220. El hecho de haber
sido incluido este alumno
por el Profesor de Retórica
en dicha lista de admisibles
a examen ordinario pare-
ce que había mediado

Canarias, y otros varios, y como por otra parte no le considero al alumno, que se halla ingresado con la equivocacion que parece de bió padecerse en el Colegio al dar asiento a su matrícula, ni menos sujeto, a juicio mio, por V.S. se dignase acordarle la gracia que ha solicitado.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 16 de enero de 1861.

El Director:

José Trujillo

la Universidad de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 123.

Num.º 123.

Recd.º 26 de octubre de 1860.
La Junta pase á informe del Sr. Director, viene entendido como previenen los órd.s vig.tes

Marín

Se expidió la ... ...

Acompaño a V.S. la lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el presente curso académico en el estudio ... establecido por el ... de 2ª enseñanza.

Dios gue. a V.S. muchos años. ... ... de ... de 1860.

El Director.

[illegible] Cairasco

[illegible]

[illegible] de Canarias. — Instituto provincial de Canarias. — Curso de 1860 á 1861.

[illegible] de los alumnos [illegible] en el Colegio [illegible] de este Instituto para el [illegible] curso académico

N.º	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Principios de Arit. y [illegible]	2.º curso de Castellano y Latín	1er curso de Latín y Griego	2.º curso de Latín [illegible]	Historia [illegible]	Elementos de Geografía	Elementos de Historia	Aritmética y Álgebra	Geometría y Trigonometría	Elementos de Física y Química	Elementos de Historia natural	Psicología, Lógica y Ética	Francés 1er curso	Francés 2.º curso	1er curso de Doctrina	2.º curso de Doctrina	3er curso de Doctrina	4.º curso de Doctrina	5.º curso de Doctrina	[illegible] escritura
1.	Massieu y Salom	D. Antonio	Las Palmas	Canarias	11.	1.	"	"	"	"	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	"	"	"	"	1.
2.	Massieu y Salom	D. Rafael	id.	id.	11.	2.	"	"	"	"	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	"	"	"	"	2.
3.	Larena y Casabuena	D. [illegible]	id.	id.	15.	"	"	1.	"	"	3.	"	1.	"	"	"	"	"	1.	"	"	1.	"	"	"
4.	Sall y Casabuena	D. Juan	id.	id.	14.	"	"	"	1.	1.	"	1.	"	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	"	"
5.	Sall y Casabuena	D. Diego	id.	id.	13.	"	"	2.	"	"	"	2.	2.	"	"	"	"	"	2.	"	"	2.	"	"	"
6.	Clavijo y Castillo	D. Fernando	Lanzarote	id.	10.	"	1.	"	"	"	4.	"	"	"	"	"	"	1.	"	"	1.	"	"	"	3.
7.	Alvarez y Shanahan	D. José	Las Palmas	id.	11.	"	2.	"	"	"	5.	"	"	"	"	"	"	2.	"	"	2.	"	"	"	4.
8.	Grau Bassas y Mas	D. Víctor	Barcelona	Barcelona	13.	"	"	3.	"	"	6.	"	3.	"	"	"	"	"	3.	"	"	3.	"	"	"
9.	Grau Bassas y Mas	D. Miguel	id.	id.	11.	"	3.	"	"	"	7.	"	"	"	"	"	"	3.	"	"	3.	"	"	"	5.
10.	Cámara y Hernández	D. Domingo	Las Palmas	Canarias	12.	"	"	4.	"	"	"	3.	4.	"	"	"	"	"	4.	"	"	4.	"	"	"
11.	Lopez Echegarreta	D. José Ant.º	Caracas	Caracas	13.	"	"	5.	"	"	"	4.	5.	"	"	"	"	"	5.	"	"	5.	"	"	"
12.	Doreste y Alemán	D. Tomás	Las Palmas	Canarias	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	1.	1.	"	"	"	"	"	"	1.	"
13.	Inglott y Navarro	D. Fernando	id.	id.	12.	"	"	6.	"	"	"	5.	6.	"	"	"	"	4.	"	"	"	6.	"	"	"
14.	Aguilar y Alemán	D. Edmundo	Telde	id.	10.	"	4.	"	"	"	8.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.	"	"	"	6.
15.	Benitez y Larena	D. Feliciano	Las Palmas	id.	11.	3.	"	"	"	"	9.	"	"	"	"	"	"	"	"	3.	"	"	"	"	7.
16.	Benitez y Larena	D. José	id.	id.	13.	4.	"	"	"	"	10.	"	"	"	"	"	"	"	"	4.	"	"	"	"	8.
17.	Navarro y Torrens	D. Andrés	id.	id.	16.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	2.	2.	"	"	"	"	"	"	2.	"
18.	Barrios y Ruiz-Vidal	D. Federico	Madrid	Madrid	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	"	3.	"	"	6.	"	"	"	2.	"	"
19.	Barrios y Ruiz-Vidal	D. Rafael	id.	id.	12.	"	"	7.	"	"	11.	"	7.	"	"	"	"	"	7.	"	"	7.	"	"	"
20.	Matos y Moreno	D. Pedro	Las Palmas	Canarias	17.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.	4.	"	"	"	"	"	"	"	3.	"
21.	Calderin y Calderin	D. Pedro	Telde	id.	18.	"	"	"	"	"	"	"	"	3.	"	5.	3.	"	"	"	"	"	"	4.	"
22.	[illegible]	D. [illegible]	[illegible]	id.	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	6.	4.	"	"	"	"	"	"	5.	"
23.	[illegible]	D. José	Telde	id.	12.	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.	"	"	"	"	9.
24.	[illegible] y Vergara	D. [illegible]	[illegible]	Sevilla	15.	"	"	"	"	"	"	6.	"	"	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	6.	"

N.°	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad																			
25.	Alzola y Gonzalez	D. José	Las Palmas	Canarias	15.				2.	3.				4.									3.	
26.	Benitez y Gonzalez	D. Eduardo	D.	D.	10.	6.					13.									6.				
27.	Doreste y Ríos	D. José	D.	D.	12.		5.				14.							5.			5.			
28.	Lorenzo Barreto	D. José	[illegible] de las Palmas	D.	14.	7.					15.									7.				
29.	[illegible] y Gonzalez	D. Manuel A.	Málaga	Málaga	16.							7.		5.		7.								7.
30.	Alzola y [illegible]	D. Agustin	Las Palmas	Canarias	14.	8.					16.									8.				
31.	Muñoz y [illegible]	D. José María	Reina	Badajoz	12.	9.					17.									9.				
32.	Espinola y Vegas	D. Alfonso	Teguise	Canarias	14.					4.					6.	8.								8.
33.	Perez y Galdos	D. Benito	Las Palmas	D.	16.				2.	5.		8.		6.									4.	
34.	Pineda y Calimano	D. Fernando	D.	D.	12.		6.				18.							6.			6.			
35.	Bello y Shanahan	D. [illegible]	D.	D.	[illegible]							9.	8.						8.			8.		
36.	Delgado y Morales	D. Tomás	D.	D.	12.						17.		9.					7.		10.	7.			
37.	Muñoz y Sanchez	D. Dalmiro	Pontevedra	Pontevedra					2.		20.			7.					9.				5.	

Laguna de [illegible] 30 de Setiembre de 1860.

V.° B.°
El Director del Instituto
José [illegible]

El Srio. del Instituto
[illegible] Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 195.

Acompaño á V. la lista de los alumnos matriculados p.ª el presente curso académico en el Colegio privado de las Palmas de Canaria, agregado á este Instituto.

Dios gue. á V. m.s a.s Laguna 30 de Oct.e de 1860.

El Director
Jn. Trujillo

Sevilla 1.º de Nov.e de 1860

Archívese la lista

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

por la Ana, y si
no ofrece reparo
hágase de Ma.
el uso q. previenen
las disposiciones vigentes
Martin

Instituto provincial de Canarias. — Curso de 1860 á 1861.

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el expresado curso académico en el término extraordinario

Nº	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	1er curso de Latín y Castellano	2º curso de Latín y Castellano	1er curso de Latín y Griego	2º curso de Latín y Griego	Retórica y Poética	Elem.tos de Geografía	Elem.tos de Historia	Aritmética y Álgebra	Geometría y Trigonometría	Física y Química	Historia Natural	Psicología, Lógica y Ética	Francés 1er curso	Francés 2º curso	1er curso de Doctrina	2º curso de Doctrina	3er curso de Doctrina	4º curso de Doctrina	5º curso de Doctrina	Repaso de lectura y escritura	Causas por que fueron [illegible]
85.	Fernandez y Serras	D. Victor	Sta. Cruz de la Palma	Canarias	14.	21.	"	"	"	"	18.	"	"	"	"	"	"	23.	"	23.	"	"	"	"	40.	Porque habiendo emprendido su viage á la Península en el Vapor Warrior para seguir sus estudios, no pudo continuarle, á causa de haber naufragado aquel [illegible] en la rada de la Ciudad de las Palmas de Canaria. Nota – Trasladó su matrícula al Inst.to del Noviciado de Madrid.
86.	Botas y Foronda	D. Juan	Sta. Cruz de Ten.fe	Id.	12.	"	"	9.	-		"	-	20.	-	-	-	"	"	22.	"	"	13.	"	"	"	Por haber estado enfermo en Santa Cruz de esta isla.
87.	Botas y Foronda	D. Millan	Id.	id.	10.	22.	"	"	"	"	19.	"	"	"	"		"	"	"	24.	"	"	"	"	41.	Por la misma causa anterior.
88.	Nóbregas y Gonzalez	D. Carlos	Laguna	Id.	18.	"			"	13.			21.					24.		"	"		16.			
89.	Chavez y Alvelo	D. Ezequiel	[illegible] alto	Id.	17.	23.	"											"	"	25.		"	"	"	42.	Por haber estado enfermos en los pueblos de su residencia.
90.	Hernandez y Alfonso	D. Clemente	Can[illegible]	Id.	16.	-	"	10.	"	"	20.	"	"				"	"	23.	"	"	14.	"	"	"	
91.	Navarro y Sorrin	D. José	Valle de [illegible]riago	id.	21.	"		"	"	"	21.	"	22.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
92.	Expósito	D. Francisco Javier	Pto. de la Cruz	id.	13.	24.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	26.	"	"	"	"	43.	

Laguna de Tenerife 21 de Octubre de 1860.

V.º B.º
El Director
[illegible]

El Secret.o
[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 134 [illegible]

Num.º 137.

Acompaño á V.I. la lista adicional de los alumnos matriculados en este Instituto en el examen extraordinario y el presente curso académico en enseñanza de las asignaturas que les corresponden [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sevilla 10 de nov.e de 1880

Recíbase la lista por latina y si no ofrece reparo

hagase notar el uso q. previenen las disposiciones vigentes

Martin

[illegible] Zaragoza 2 de Octubre de 1861.

El Director

[illegible]

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1860 a 1861.

Lista de los alumnos matriculados en el término ordinario p.ª el expresado curso en el Colegio privado de Las Palmas de Canaria incorporado a este Instituto.

N.º	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	1.er curso de Latín y Castellano	2.º curso de Latín y Castellano	[illegible] curso de Latín y Griego	[illegible]	2.º curso de [illegible]	[illegible]tica y [illegible]	Geografía	Hist[illegible]	[illegible]	[illegible]	Física y Química	Historia Natural	Psicología, Lógica y Ética	Francés 1.er curso	Francés 2.º curso	1.er curso de Doctrina	2.º curso de Doctrina	3.er curso de Doctrina	4.º curso de Doctrina	5.º curso de Doctrina	Ejercicio de lectura y escritura
1.	Massieu y Falcon	D. Antonio	Las Palmas.	Canarias.	11.	1.	〃	〃		〃	〃	1.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1.	〃	〃	〃	〃	1.
2.	Massieu y Falcon	D. Rafael	id.	id.	11.	2.	〃	〃		〃	〃	2.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	2.	〃	〃	〃	〃	2.
3.	Llarena y Casabuena	D. Jacinto	id.	id.	15.	〃	〃	1.		〃	〃	3.	〃	1.	〃	〃	〃	〃	〃	1.	〃	〃	1.	〃	〃	〃
4.	Sall y Casabuena	D. Juan	id.	id.	14.	〃	〃	〃		1.	1.	〃	1.	〃	1.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1.	〃	〃
5.	Sall y Casabuenas	D. Diego	id.	id.	13.	〃	〃	2.		〃	〃	〃	2	2.	〃	〃	〃	〃	〃	2.	〃	〃	2.	〃	〃	〃
6.	Clavijo y Castillo	D. Fernando	Lanzarote.	id.	10.	〃	1.	〃		〃	〃	4.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1.	〃	〃	1.	〃	〃	〃	3.
7.	Alvarez y Manahan	D. José	Las Palmas.	id.	11.	〃	2.	〃		〃	〃	5	〃	〃	〃	〃	〃	〃	2.	〃	〃	2.	〃	〃	〃	4.
8.	Grau Bassas y Mas	D. Victor	Barcelona.	Barcelona.	13.	〃	〃	3.		〃	〃	6.	〃	3.	〃	〃	〃	〃	〃	3.	〃	〃	3.	〃	〃	〃
9.	Grau Bassas y Mas	D. Miguel	id.	id.	11.	〃	3.	〃		〃	〃	7.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	3.	〃	〃	3.	〃	〃	〃	5.
10.	Peñate y Hernandez	D. Domingo	Las Palmas.	Canarias.	12.	〃	〃	4		〃	〃	〃	3.	4.	〃	〃	〃	〃	〃	4.	〃	〃	4.	〃	〃	〃
11.	Lopez y Echegarreta	D. José Ant.º	Caracas.	Caracas.	13.	〃	〃	5.		〃	〃	〃	4.	5.	〃	〃	〃	〃	〃	5.	〃	〃	5.	〃	〃	〃
12.	Dorecte y Hernandez	D. Tomás	Las Palmas.	Canarias.	14.	〃	〃	〃		〃	〃	〃	〃	〃	〃	1.	1.	1.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1.	〃
13.	Inglott y Navarro	D. Fernando	id.	id.	12.	〃	〃	6.		〃	〃	〃	5.	6.	〃	〃	〃	〃	4.	〃	〃	〃	6.	〃	〃	〃
14.	Aguilar y Hernandez	D. Edmundo	Telde.	id.	10.	〃	4.	〃		〃	〃	8	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	4.	〃	〃	〃	6
15.	Benitez y Larena	D. Feliciano	Las Palmas.	id.	11.	3.	〃	〃		〃	〃	9.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	3.	〃	〃	〃	〃	7.
16.	Benitez y Larena	D. José	id.	id.	13.	4.	〃	〃		〃	〃	10.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	4.	〃	〃	〃	〃	8.
17.	Navarro y Torrens	D. Andres	id.	id.	16.											2.	2.	2.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	2.	〃
18.	Barrios y Ruiz Vidal	D. Federico	Madrid.	Madrid.	14.							〃			3.	〃	3.	〃	〃	6.	〃	〃	〃	2.	〃	〃
19.	Barrios y Ruiz Vidal	D. Rafael	id.	id.	12.							11.		7.	〃	〃	〃	〃	〃	7.	〃	〃	7.	〃	〃	
20.	Matos y Moreno	D. Pedro	Las Palmas	Canarias	17.											3.	4.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	3.	
21.	Calderin y Calderin	D. Pedro	Telde.	id.	18										3	〃	5.	3.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	4.	
22.	Manrique de Lara y Cast.º	D. Agustin	La Oliva	id.	17.											4.	6.	4.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	5.	
23.	Medina y Tobar	D. José	Galdar.	id.	13	5.	〃					12.						〃	〃	〃	5.	〃	〃	〃		9.
24.	Cacho y Marquez	D. [illegible]	Osuna.	Sevilla.	15.						2.		6.			5.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	6.	〃
25.	Alzola y Gonzalez	D. José	Las Palmas.	Canarias.	17.					2.	3.				4.					〃	〃	〃	〃	3.	〃	〃
26.	Benitez y Gonzalez	D. Eduardo	id.	id.	10.	3.						12.								〃	6.	〃	〃	〃	〃	10.
27.	Doreste y Rios	D. José	id.	id.	16.		5.	〃		〃	〃	14.		〃		〃			3.		〃	6.			〃	11.

Nº	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Resid.ª	Edad.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	... de lectura y escritura
28.	Lorenzo Barreto	D. José	[illegible]	Canarias	18.	7.	"	"	-	18.	"	"	"	-	-	"	"	"	7.	"	-	"	"	12.
29.	Izquierdo y Gonzalez	D. Man.l Alejo	[illegible]	[illegible]	16.	"	"	"	"	"	7.	"	5.	-	7.	"	"	"	"	"	"	"	7.	"
30.	Arzola y Martin	D. Agustin.	[illegible]	Canarias	12.	8.	4	"	-	16.	"	"	"	"	"	"	"	"	8.	"	"	"	"	13.
31.	[illegible] y [illegible]	D. José M.ª	[illegible]	[illegible]	11.	7.	"	-	"	17.	"	"	"	"	"	"	"	"	9.	"	"	"	"	14.
32.	[illegible] y [illegible]	D. Alfonso.	Teguise.	[illegible]	11.	"	"	"	9.	"	"	"	"	6.	8.	"	"	"	"	"	"	"	8.	"
33.	Perez y Galdos	D. Benito.	Las Palmas.	D.	16.	"	"	2.	5.	"	8.	"	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"
34.	Pineda y Calimano	D. Fernando	D.	D.	12.	"	5.	"	"	12.	-	"	"	"	"	"	6.	"	"	6.	"	"	"	15.
35.	Bello y Shanahan	D. Fran.co	D.	D.	12.	"	"	"	"	"	9.	8.	"	"	"	"	"	8.	"	"	8.	-	"	"
36.	Delgado y Morales	D. Tomas	D.	D.	12.	"	"	"	"	18.	"	9.	"	"	"	"	7.	"	10.	7.	"	"	"	16.
37.	Muñoz y Sanchez	D. Dalmiro	Fuerteventura.	Fuerteventura.				4.	"	10.	"	"	7.	"	"	"	"	9.	"	"	"	5.	-	"

[illegible] de Diciembre de 18[illegible].

V.º B.º
El Director [illegible]
José Trujillo

El [illegible] del [illegible]
[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 166.

[illegible] Hágase [illegible] [illegible] las órdenes vigentes.
Martín

Acompaño a V.S. [illegible] [illegible] de [illegible] este Instituto [illegible] [illegible] para el presente curso académico que se [illegible] [illegible] pasado.

[illegible] a 15 [illegible] de

[illegible] de [illegible]

Diciembre de 18[illegible].

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Central de Carácas.

Instituto provincial de Canarias

Curso de 1860. á 1861.

Duplicado.

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto en el término ordinario para el expresado curso académico

Núm.	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	1er curso de Latinidad	2º curso de Latinidad	1er curso de Latín y Griego	2º curso de Latín y Griego	Retórica y Poética	Geografía	Elementos de Historia	Aritmética y Álgebra	Geometría y Trigonometría	Física y Química	Elementos de Historia natural	Psicología, Lógica y Ética	Francés 1er curso	Francés 2º curso	1er curso de Dibujo	2º curso de Dibujo	3er curso de Dibujo	4º curso de Dibujo	5º curso de Dibujo y [illegible]
1º	Casas y Angles	D. Agustin	Laguna	Canarias	14.			1.			1.	1.										1.		
2.	Valls y Castelo	D. José	Ecija	Sevilla	18.			2.	1.				1.									2.		
3.	Perez y Abreu	D. Manuel	Isla de la Palma	Canarias	19.									1.	1.	1.		1.					1.	
4.	Hernandez y Rodriguez	D. Antonio	Sta. Cruz de Ten.e	D.	22.									2.		2.		2.						
5.	Mendez y Cabezola	D. Faustino	Isla de la Palma	D.	24.			3.	2.		2.		2.									3.		
6.	Poggio y Lugo	D. Manuel	D.	D.	16.			4.	3.	1.			3.									4.		
7.	Benitez de Lugo	D. Luis	Villa de la Orotava	D.	15.		1.			2.								3.			1.			
8.	Monteverde y Ponte	D. Ernesto	Garachico	D.	16.					3.		2.					1.							
9.	Feo y Benitez de Lugo	D. Rafael	Laguna	D.	16.						3.	3.						4.				5.		
10.	Castro y [illegible]	D. Angel	Sta. Cruz de Ten.e	D.	18.			6.			4.	4.						5.				6.		
11.	Garcia y Castillo	D. Lorenzo	D.	D.	14.		2.											6.		1.				1.
12.	Garcia y Castillo	D. Juan	Id.	D.	13.		3.											7.		2.				2.
13.	Manrique y Casabuena	D. Diego	Palmas de Can.a	D.	13.		4.										2.				2.			
14.	Martinez y Navarro	D. Domingo	Laguna	D.	16.					4.		5.						8.			3.			
15.	Dugour y Ruiz	D. Luis	Sta. Cruz de Ten.e	D.	14.		5.										3.			3.				3.
16.	Blanco y Montes	D. José	Cadiz	Cadiz	11.		6.											9.		4.				4.
17.	Campos y Perez	D. José	Laguna	Canarias	16.						5.	6.						10.				7.		
18.	Fleitas	D. Augusto M.a	Cadiz	Cadiz	16.							7.						11.						
19.	Olivera y Olivera	D. Manuel	Laguna	Canarias	15.			6.			6.	8.										8.		
20.	Dominguez y Alfonso	D. Carlos	Arona	D.	15.					3.		9.						12.			4.			
21.	Cáceres y Bauten	D. Gonzalo	Laguna	D.	12.									2.		2.								
22.	Cáceres y Bauten	D. Nicolas	D.	D.	12.												2.				5.			
23.	Otero y [illegible]	D. [illegible]	[illegible]	D.	[illegible]					4.		10.						[illegible]			6.			
24.	Arocha y [illegible]	D. Celedonio	[illegible]	D.	16.					4.											7.			
25.	Plasa y Leó	D. [illegible]	[illegible]	[illegible]	13.		[illegible]													5.				
26.	Hernandez y Gonzalez	D. Fran.co	Laguna	D.	12.						3.	11.										[illegible]		

Num.º	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	1.er curso de Castellano y Latín	2.º Latín y Retórica	[illegible]	Geografía	Historia	Aritmética y Álgebra	Geometría y Trigonometría	Física y Química	Historia natural	Mineralogía, Zoología y Física	Ampliación: 1.er curso	Ampliación: 2.º curso	1.er curso de Doctrina	2.º curso de Doctrina	3.er curso de Doctrina	4.º curso de Doctrina	[illegible] curso de Doctrina	[illegible]
27.	[illegible]	D. [illegible]	Villaflor	Canarias	21.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	8.	″	″	″
28.	Lorenzo y Calero	D. Tomás	Isla de la Palma	id.	15.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	8.	″	″	6.	″	″	″	6.
29.	Hernandez Fierro	D. Fran.co	id.	id.	19.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	14.	″	7.	″	″	″	7.
30.	Diaz y Saavedra	D. Epifanio.	Laguna.	id.	17.	″	″	″	8.	″	″	″	″	″	″	9.	″	″	″	9.	″	″	″
31.	Delgado y Rodriguez	D. Basilio.	S. Miguel.	id.	20.	″	″	″	″	″	″	″	4.	2.	4.	″	″	″	″	″	″	″	″
32.	Gonzalez y Gonzalez	D. Luis.	Laguna.	id.	17.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	8.	″	″	″	″
33.	Perez y Martel	D. Evaristo	id.	id.	13.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	9.	″	″	″	8.
34.	Reyes y Padilla	D. Sebastian	Gomera.	id.	21.	″	″	″	″	″	″	″	5.	3.	5.	″	″	″	″	″	″	″	″
35.	Hernandez y Rojas	D. Antonio	Laguna.	id.	16.	″	″	″	″	″	″	4.	″	″	6.	″	15.	″	″	″	″	2.	″
36.	Perez y Torres	D. Manuel	Tacoronte.	id.	16.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	10.	″	″	10.	″	″	″	9.
37.	Villarreal y Arias	D. Fran.co	Arona.	id.	21.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	11.	″	″	11.	″	″	″	10.
38.	Cabrera y Lemes	D. Manuel.	Lanzarote.	id.	18.	″	10.	4.	″	8.	″	5.	″	″	″	″	″	″	″	″	10.	″	″
39.	Yto y Curbelo	D. José	id.	id.	20.	″	″	5.	″	″	″	″	6.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
40.	Martinez y Esquivel	D. José	Sto. de la Cruz.	id.	13.	″	11.	″	″	9.	12.	″	″	″	″	″	16.	″	″	″	11.	″	″
41.	Camacho y Lorenzo	D. Victor	Llanos de la Palma.	id.	25.	″	12.	6.	″	10.	″	6.	″	″	″	″	″	″	″	″	12.	3.	″
42.	Rodriguez y Gonzalez	D. Agustin	S. Miguel.	id.	16.	″	″	″	9.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	12.	″	″	″	11.
43.	Gonzalez y Navarrete	D. Elicio	Laguna.	id.	13.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
44.	Medina y Martin	D. Antonio.	id.	id.	21.	″	″	″	″	″	″	″	7.	4.	7.	″	″	″	″	″	″	″	″
45.	Hernandez y Gonzalez	D. Antonio.	id.	id.	16.	″	″	″	10.	″	13.	″	″	″	″	″	″	″	″	10.	″	″	″
46.	Benitez de Lugo	D. Cesar	Villa de la Orotava	id.	17.	″	13.	7.	″	11.	″	7.	″	″	″	″	″	″	″	″	13.	″	″
47.	Fleitas y Perez	D. José	Icod.	id.	18.	″	″	8.	″	″	″	8.	″	5.	″	″	″	″	″	″	″	4.	″
48.	Trujillo y Fragoso	D. Pablo	Gomera.	id.	19.	″	14.	9.	″	12.	″	9.	″	″	″	″	″	″	″	″	14.	″	″
49.	Hernandez Rojas	D. Ezequiel	Laguna.	id.	14.	″	″	″	″	″	14.	″	″	″	″	″	″	1.	″	″	″	″	12.
50.	Tabares de Nava	D. Juan	id.	id.	15.	1.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	13.	″	″	″	13.
51.	Hernandez y Salazar	D. Santiago.	Sta. Cruz de la Palma	id.	17.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	12.	″	″	14.	″	″	″	14.
52.	Costa y Grijalva	D. Diego	Sta. Cruz de Ten.e	id.	16.	″	″	″	″	″	″	″	8.	6.	8.	″	17.	″	″	″	″	5.	″
53.	Reyes y Perez	D. Domingo.	Tacoronte.	id.	14.	″	″	″	11.	″	″	″	″	″	″	13.	″	″	15.	″	″	″	15.
54.	Osuna y Vandenheede	D. Manuel	Laguna.	id.	15.	″	″	10.	″	″	″	10.	″	7.	″	″	″	″	″	″	″	6.	″
55.	[illegible]	D. [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.												2.					16.
56.	[illegible]	D. Manuel	S.ta Cruz de Ten.e	Canarias	22.	2.			13.									3.					17.
57.	[illegible]	D. [illegible]	id.	id.	12.	4.												4.					18.

Num.º	Apellidos paterno y Materno.	Nombres.	Naturaleza.	Prov.ª	Edad.	1.er curso de Castellano y Latín	2.º curso de Castellano y Latín	2.º curso de [illegible]	Retórica y Poética	Geografía	Historia	Aritmética y Álgebra	Geometría y Trigonometría	Física y Química	Historia Natural	Psicología, Lógica y Ética	Francés 1.er curso	Francés 2.º curso	1.er curso de Doctrina	2.º curso de Doctrina	3.er curso de Doctrina	4.º curso de Doctrina	5.º curso de Doctrina	Repaso de literatura y [illegible]
58.	Rodriguez y Gonzalez	D. Gumersindo	Güimar	Canarias.	17.	〃	〃	〃	11.	〃	〃	〃	11.	〃	8.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	7.	〃
59.	Rodriguez y Gonzalez	D. Telesforo	id.	id.	15.	〃	18.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	14.	〃	〃	16.	〃	〃	〃	19.
60.	Hernandez y Rodriguez	D. Fran.co	Sta. Cruz de Ten.e	id.	11.	5.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	5.	〃	〃	〃	〃	20.
61.	Gonzalez y Baulen	D. Miguel	Laguna.	id.	15.	6.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	6.	〃	〃	〃	〃	21.
62.	Lopez y Marrero	D. Juan Man.l	id.	id.	37.	〃	14.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	15.	〃	〃	〃	11.	〃	〃	〃
63.	Bethencourt y Alfonso	D. Juan	S.n Miguel	id.	13.	7.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	16.	〃	7.	〃	〃	〃	〃	22.
64	Dominguez y Alfonzo	D. Antonio	Aronas.	id.	11.	8.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	8.	〃	〃	〃	〃	23.
65.	Ara y Calsadilla	D. Rafael	Sta. Cruz de Ten.e	id.	12.	9.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	9.	〃	〃	〃	〃	24.
66.	Cuevas y Camacho	D. Ezequiel	Llano de la Palma.	id.	13.	10.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	10.	〃	〃	〃	〃	25.
67.	Lorenzo Barreto	D. Juan	Sta. Cruz de la Palma	id.	21.	〃	〃	〃	〃	13.	〃	15.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	11.	〃	〃	〃	〃	26.
68.	Benitez y Nuñez	D. Graciliano	Güimar	id.	18.	11.	〃	〃	〃	〃	〃	16.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	12.	〃	〃	〃	〃	27.
69.	Jorge y Cartaya	D. Manuel	id.	id.	17.	12.	〃	〃	〃	14.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	17.	〃	13.	〃	〃	〃	〃	28.
70.	Hernandez y Hernandez	D. Sixto	Laguna.	id.	14.	13.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	14.	〃	〃	〃	〃	29.
71.	Aureliano Rodrigo	D. Blas.	id.	id.	16.	14.	〃	〃	〃	15.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	18.	〃	15.	〃	〃	〃	〃	30.
72.	Casas y Martin	D. Arsenio	Sta. Cruz de la Palma	id.	17.	15.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	16.	〃	〃	〃	〃	31.
73.	Cabrera y Lopez	D. José	id.	id.	13.	16.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	17.	〃	〃	〃	〃	32.
74.	Bethencourt y Bethencourt	D. B.mé	Lanzarote	id.	19.	〃	〃	〃	〃	〃	13.	17.	〃	〃	〃	〃	〃	18.	〃	〃	〃	15.	〃	〃
75.	Lorenzo Caceres y Osuna	D. Andres	Icod.	id.	18.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	19.	〃	〃	〃	〃	〃	〃
76.	Blanco y Montes	D. Felix	Belalcazar	Cordoba.	14.	〃	〃	15.	12.	〃	〃	〃	12.	〃	〃	〃	〃	20.	〃	〃	12.	〃	〃	〃
77.	Tabares y Bartlett	D. Heraclito	Sta. Cruz de Ten.e	Canarias.	11.	17.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	19.	〃	18.	〃	〃	〃	〃	33.
78.	Armas y Lorenzo	D. Cayetano	Llano de la Palma	id.	18.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	13.	〃	9.	〃	〃	21.	19.	〃	〃	〃	〃	34.
79.	Frias y Perez	D. Rafael	Villa de Orotava.	id.	15.	18.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	20.	〃	20.	〃	〃	〃	〃	35.
80.	Almenar y Guirola	D. Blas.	Laguna.	id.	14.	19.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	21.	〃	21.	〃	〃	〃	〃	36.
81.	Bethencourt y Clavijo	D. Salvador.	id.	id.	14.	〃	20.	〃	〃	〃	〃	18.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	17.	〃	〃	〃	37.
82.	Bethencourt y Clavijo	D. Rafael	id.	id.	12.	〃	21.	〃	〃	16.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	18.	〃	〃	〃	38.
83.	Rodriguez y Velasquez	D. Alfredo.	Sta. Cruz Palma	id.	18.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	19.	〃	〃	10.	〃	22.	〃	—	〃	〃	〃	〃	〃
84.	Rodriguez de la Sierra	D. Tomas	Realejo bajo.	id.	28.	20.	〃	〃	〃	17.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	22.	〃	〃	〃	〃	39.

[illegible] 1.º de Diciembre de 1860.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

[illegible]

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1860 á 1861.

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto en el [illegible] extraordinario para el [illegible] [illegible] [illegible] = Duplicado.

Núm.º	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	1.er curso de Castellano y Latín	2.º curso de Castellano y Latín	1.er curso de Latín y Griego	2.º curso de Latín y Griego	Retórica y Poética	Geografía	Historia	Aritmética y Álgebra	Geometría y Trigonometría	Física y Química	Historia Natural	Psicología, Lógica y Ética	Francés: 1.er curso.	Francés: 2.º curso.	1.er curso de Doctrina	2.º curso de Doctrina	3.er curso de Doctrina	4.º curso de Doctrina	5.º curso de Doctrina	Repaso de doctrina y escritura
85.	Fernandez y Ferraz	D. Victor	Sta. Cruz de la Palma	Canarias	11.	21.	"	"	"	"	18.	"	"	"	"	"	"	23.	"	23.	"	"	"	"	40.
86.	Botas y Foronda	D. Juan	Sta. Cruz de Tenerife	id.	12.	"	"	"	"	"	"	"	20.	"	"	"	"	"	22.	"	"	13.	"	"	"
87.	Botas y Foronda	D. Millan	id.	id.	10.	22.	"	"	"	"	17.	"	"	"	"	"	"	"	"	24.	"	"	"	"	41.
88.	Nobrega y Gonzalez	D. Carlos	Laguna.	id.	18.	"	"	"	"	13.	"	"	21.	"	"	"	"	24.	"	"	"	"	16.	"	"
89.	Chavez y Abreu	D. Ezequiel	Realejo alto	id.	17.	23.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25.	"	"	"	"	42.
90.	Hernandez y Alfonso	D. Clemente	San Miguel.	id.	16.	"	"	10.	"	"	20.	"	"	"	"	"	"	"	23.	"	"	14.	"	"	"
91.	Navarro y Gorrin	D. Jose	Valle de Santiago.	id.	21.	"	"	"	"	"	21.	"	22.	"	"	"	—	"	"	"	"	"	"	"	"
92.	Exposito	D. Fran.co Javier	Pto. de la Cruz	id.	13.	24.	"					"	"	"		—	"	"	"	26.	"	—	"	"	43.

Nota: D. Victor Fernandez y Ferraz fue admitido en el [illegible] extraordinario por que habiendose embarcado en el Vapor Warrior para hacer viage á la Peninsula, este no tuvo efecto á causa del [illegible] [illegible] acaecido á dho. Buque en la rada de las Palmas de la isla de Canaria, de donde tuvo que regresar dho. alumno [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] que constan de esta lista [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 1860.

V.º B.º
El Director
Tom.s Trujillo

[illegible]
[illegible] [illegible]

Instituto de Canarias y Colegio agregado N.º 3. Curso de 1866 a 1867.

Asignaturas	Instituto		Colegio	
Alumnos que cursan	92		37	
Latín y Castellano (1.er curso)		24	[illegible]	9
Idem (2.º curso)		21		6
Latín y Griego (1.er curso)		10		8
Idem (2.º)		15		4
Retórica y Poética		13		5
Elementos de Geografía		21		20
Elementos de Historia		10		9
Aritmética y Álgebra		22		9
Geometría y Trigonometría		13.		7
Física y Química		8		6
Elementos de Hist. nat.l		10		4
Psicología y Lógica		8		7
Francés (1.er curso)		24		9
Idem (2.º curso)		23		10
Doctrina (1.er curso)		26		7
Idem (2.º)		18		8
Idem (3.º)		14		5
Idem (4.º)		16		5
Idem (5.º)		7		8
Ejercicios de Lect. y Escritura		39		16

Sor. D. [illegible]

Seg.a 19 de Enero [illegible]

Muy Sor. mio y estimado amigo: contestando su atenta de 9 del corriente en q.e se sirve preguntarme el estado de los presupuestos adicionales de esta Escuela Normal debo manifestarle q.e en 23 de Diciembre último se recibió en este Instituto una comunicacion del Gobierno Civil de esta Prov.a en q.e se participó la aprobacion del presupuesto adicional de la misma con la modificacion respecto al de la Escuela Normal de q.e se formase nuevo expediente para abonar los creditos de los profesores y empleados procedentes del año de 1860, por q.e en aquel periodo, debian regirse [illegible] las disposiciones de la R.l orden de [illegible] de Julio de 1859 y la circular de [illegible]

se adhiera al mismo sitio. Yo creo q. los
sueldos de los profesores de la Escuela nor-
mal no están comprendidos en estas dispo-
siciones por referirse ellas a créditos pen-
dientes no autorizados en el presupuesto
ordinario; sin embargo se arregló el ex-
pediente con las liquidaciones correspondien-
tes y se remitió al Gobierno civil en
el mes corriente. Este es pues el estado del ne-
gocio a q. se refiere la apreciable de V.

Pero ahora me tomaré la franqueza de
decir a V. cierta noticia. Sabe V. q. los secre-
tarios de Instituto están gratificados
por el reglamento de 2.ª enseñanza con
el uno por % de los fondos q. ingresan en
el Establecimiento. Yo no la había perci-
bido mientras este Instituto estaba a car-
go de la Prov.ª q. libraba mensualmente
por mitad partes la asignación del

[illegible] [illegible] [illegible] q. [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] del [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible]

[illegible] significante, y lo del personal en

[illegible], tengo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de tomar del material el uno por %

del importe de las nominas del perso-

nal. Como el Instituto agregado a esa

Universidad se halla en el [illegible] [illegible]

q. este, respecto a la [illegible] [illegible]

[illegible], he de merecer a V. [illegible]

sirva decirme q. gratificacion percibe

el secretario del mismo, y de donde la

toma

Con este motivo tengo el gusto de

ofrecerme a las ordenes de V. como

amigo y como Prof. secretario de este Ins-

tituto para q. sirva disponer con fran-

queza en lo q. pueda [illegible] de

En este Instituto, el Secretario perci-
be el 1 p% del material, que son 5.
reales, mensuales, y el que corresponde
á los sueldos de los profesores se des-
cuenta de sus sueldos por habilita-
cion. En cuanto á lo recaudado en
papel, por matriculas y grados, se
eleva á la Direccion Gl. la cuenta
por semestres, como está mandado,
y al Tesoro satisface el 1 p% corres-
pondiente.

Da cuenta del curso del presupuesto adicional =

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 80.

[illegible]
de [illegible].

Cuenta con los antecedentes.

Marzo

Dé cuenta.

Sesⁿ. 14. de agosto
1861.

Resultando [illegible]
la [illegible]
la cuenta [illegible]

Por esta Dirección se
tiene entendido que los pre-
supuestos [illegible]
[illegible] en que se ha-
[illegible] el [illegible]
adicional, de cuya forma-
ción [illegible] en
12 de junio [illegible]
[illegible] el actual [illegible]
el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

que ... a 19 m. d. D. La-
guna de Tenerife 12 de
Julio de 1861.

El Director del Instituto

[illegible]

José [illegible]

Se ha tenido [illegible]
de los atrasos
del pago de los pro
fesores de la Escuela normal
de Canarias, participandole
trasladando el oficio del
Instº y el curso que lle-
van los presupuestos provin
ciales, porque, [illegible]
[illegible], [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] la urgencia de la
aprobación al Ministerio
que corresponda.

Marín

Con la [illegible]
[illegible] por la Dirección
[illegible]
[illegible]


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm